# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROBANTE DE PAGO N° 1301

Fecha: 30/06/2022

Asiento N° 2751

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO PUENTE EL OSO** **USD 436,059.73**

LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE Dolares 73/100 C**

**tvs**

PUYO, 30 de Junio del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO PUENTE EL OSO.- PAGO DE ANTICIPO DEL 50% PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINSA-SHARUP,ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA.SEGÚN LICITACIÓN DE OBRA -GADPPZ-001-2022.

Usuario: ALEXANDRA

DOCUMENTOS BANCARIOS

| No | Beneficiario | Valor |
|---|---|---|
| CTA 3001527750 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 436,059.73 |
| | TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD | 436,059.73 |

APLICACION CONTABLE

| Código | Descripción | Debe | Haber |
|---|---|---|---|
| 1.1.2.03.01.001 | ANTICIPO A CONTRATISTAS | 436,059.73 | |
| 1.1.1.03.01.001 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014 | | 436,059.73 |
| | SUMAN o PASAN USD | 436,059.73 | 436,059.73 |

04/07/2022

Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera E

Lcdo. Marcelo Cueva
Contador General ( E )

Ing. Rodrigo
Tesorero

TRB-302
01/07/2022

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## Compromiso No: 875

**Transacción No:** 5774
**Fecha:** 29/06/2022
**Proveedor:** CONSORCIO PUENTE EL OSO
**Identificación:** Ruc 1691728885001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

**DETALLE:**

CONSORCIO PUENTE EL OSO.- CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINSA-SHARUP,ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA.

JOSE

| Partida Presupuestaria | | Valor | Disponibilidad Previa |
|---|---|---|---|
| 05.01.D505.505.750105.000.000 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | 436,059.73 | 2,508,529.68 |
| | Total => | 436,059.73 | 2,508,529.68 |

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Control Previo

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 5-7-2022

Hora: 8:44:2

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

**Num. Ref. BCE.:17765322**

| Institución Pública: GAD PROV PASTAZA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nom.Ins.Financiera** | **# Cta Ben.** | **Monto** | **# Referencia** | **# Ced.Ident.** | **Nom Ben.** | **T. Cta.** | **Fec Proc Banco** | **Estado** |
| BANECUADOR B.P. | 3001527750 | 436,059.73 | 302 | 1691728885001 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 1 | 04-07-2022 17:11:36 | ACREDITADA |
| Total: | 436,059.73 | Reg.:1 | | | | | | |

Factura: 001-001-000064990

20221601002P01316

**PROTOCOLIZACIÓN 20221601002P01316**

**PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO**

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 30 DE JUNIO DEL 2022, (16:37)

**OTORGA:** NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

**NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:** 3

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRES/RAZÓN SOCIAL** | **TIPO INTERVINIENTE** | **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | **No. IDENTIFICACIÓN** |
| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | REPRESENTADO POR JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE | RUC | 1660000170001 |
| CONSORCIO PUENTE EL OSO | REPRESENTADO POR RENATO ELIECER BEDON HERRERA | RUC | 1691728885001 |

| | |
|---|---|
| **N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:** | 202216scp00018 |
| **FECHA ACTA DE SORTEO:** | 20 DE JUNIO DEL 2022 |
| **OBSERVACIONES:** | |

| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
|---|---|
| | |
| **ESCRITURA N°:** | 20221601002P01316 |
| **FECHA DE OTORGAMIENTO:** | 30 DE JUNIO DEL 2022, (16:37) |
| **PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:** | https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc |
| **OBSERVACIÓN:** | |

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 16 | 01 | 002 | P01316 |

**PROTOCOLIZACION DE CONTRATO CELEBRADO CON EL SECTOR PÚBLICO**

**CONTRATANTE**: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**CONTRATISTA**: CONSORCIO PUENTE EL OSO

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de junio del año dos mil veintidós, yo, Mgtr. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, avoco conocimiento del requerimiento formulado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Acta de sorteo de Notarías para Contratos provenientes del sector público No. 202216SCP00018, de fecha 20 de junio del 2022, a las 15:37; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial y el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparece el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA,** con RUC número 1660000170001, legalmente representado legalmente por el señor Ingeniero **Jaime Patricio Guevara Blashke,** con cédula de ciudadanía número 1600191454 y el **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, con RUC número 1691728885001, representado legalmente por el señor Ingeniero



MFH

**BEDON HERRERA RENATO ELIECER**, con cédula de ciudadanía No. 160018742-9, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, conforme determina la Ley, PROTOCOLIZO el **CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO PUENTE EL OSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO , VÍA CHAPINTSA –SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ", contrato modificatorio celebrado el treinta de junio del año dos mil veintidós; se adjunta los documentos de representación legal de las partes,** que queda elevado a Escritura Pública, y constituye partes inseparables de la presente **PROTOCOLIZACIÓN,** la misma que se agrega al archivo de la Notaría Pública Segunda del Cantón Pastaza en esta fecha; de todo lo actuado y con el valor legal, para constancia firmo, en Puyo, hoy TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS..-**DOY FE.**

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

; Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.-En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

MFH

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Magtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO PUENTE EL OSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los treinte días del mes junio del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, el Consorcio Puente El Oso, representado por el Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera, en su calidad de Procurador Común. Intervinientes que acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES. -**

**a**.- Con fecha diecisiete del mes de junio del año dos mil veinte y dos, se suscribe el Contrato entre el GADPPz y el Consorcio Puente El Oso, para la "Construcción del Puente sobre el río Oso, vía Chapintsa-Sharup, abs 4+040, parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de Pastaza"; por un monto de USD.872.119,4495; con un plazo de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**b**.- Mediante Quipux de fecha 30 de junio de 2022, La Lcda. Marilu Ordoñez, Directora Financiera (e), realiza la devolución del presente contrato "LICO 001 en el contrato la vigencia de la póliza de Buen Uso del Anticipo, la fecha es diferente a la que consta en la póliza. Por favor correguir la fecha de la garantía del Buen Uso del Anticipo

**c.-** De conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Artículo 72. -señala: "*Contratos modificatorios para Enmendar Casos de errores. –Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar modificatorios que enmienden los errores encontrados*".

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO. –**

Con los antecedentes expuestos y de mutuo acuerdo entre las partes, proceden a suscribir el presente convenio modificatorio en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. -** mismo que, **dirá**: **7.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Buen uso del anticipo**. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 43763 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio de 2023.

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**De Fiel Cumplimiento**: Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53133 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio del 2023.

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

**TERCERA: RATIFICACIÓN. –**

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Contato Modificatorio, las partes se sujetan a lo establecido en el Contrato principal, para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera
**PROCURADOR COMÚN**
**CONSORCIO PUENTE EL OSO**
**RUC: 1691728885001**

| | |
|---|---|
| Elaborado por: Abg. Paul Benavidez | Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA |
| Revisado por: Dr. Danilo Andrade. | Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA |

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160019145-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA BLASCHKE
JAIME PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
1965-01-30
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
CASADO
MARCIA DEL SOCORRO
ARBOLEDA BANABRIA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Rodelado

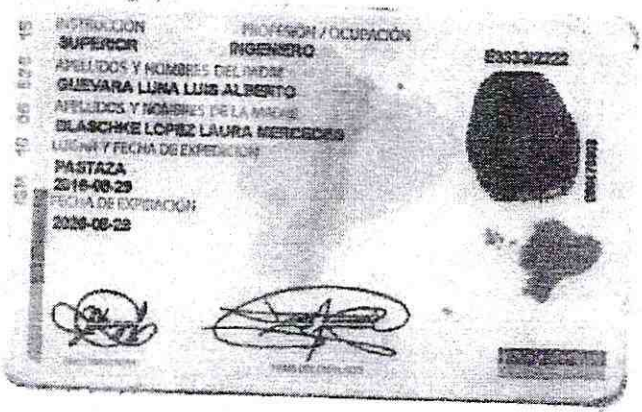

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA LUNA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLASCHKE LOPEZ LAURA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-23
S3333222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
JUNTA No. 0019 MASCULINO

10366249

1600191454

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

**ACCION DE PERSONAL**

No. 030 -DATH-GADPPz-2020

Fecha: 06 de marzo de 2020

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO. _____ FECHA: _____

| ANDRADE SANTAMARÍA | | DANILO RAFAEL |
|---|---|---|
| APELLIDOS | | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | No. De Afiliación IESS | Rige a partir de: |
| 0201433471 | | 06 de marzo de 2020 |

**Motivación:** El Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con lo establecido con los Arts. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público literal (c) y, verificado todos los requisitos y procedimeintos legales respectivos.
**RESUELVO:** Otorgar el Nombramiento de Libre Remocion a favor del señor ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL, mismo que rige desde el 06 de marzo 2020 hasta que la autoridad nominadora emita otra disposición legal.
**MOTIVACIÓN:** Disposición del Señor Prefecto mediante memorando N° 160-DP-GADPPz-2020

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ | | |
| NOMBRAMIENTO | ☑ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ | | |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ | | |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ | | |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO | _____ | | |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO: | | PROCESO: | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| SUBPROCESO | | SUBPROCESO: | PROCURADURÍA SÍNDICA |
| PUESTO: | | PUESTO: | PROCURADOR SÍNDICO |
| LUGAR DE TRABAJO: | | LUGAR DE TRABAJO: | PUYO-PASTAZA |
| REMUNERACIÓN MENSUAL: | | REMUNERACIÓN MENSUAL: | $ 2.571,00 |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: | | PARTIDA PRESUPUESTARIA: | 116.510.105 |

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. _____ Fecha: _____

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
**Resp. De Recursos Humanos**

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADURÍA SÍNDICA

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**Autoridad Nominadora**

**RECURSOS HUMANOS**

N° 032 Fecha 06-03-2020

**REGISTRO Y CONTROL**

f. _____
Responsable del Registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
Nº 020143347-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA CRISTINE MEDINA SANTAMARIA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimenia Calle Rosalado
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V4433V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PAZMIÑO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA VELASCO ROSA BOLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-06
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
Nº 24318996
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0002 MASCULINO
CC Nº 0201433471
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
DR.
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL
CÉDULA: 0201433471
AFILIACIÓN: 2002/07/30
EMISIÓN: 2018/08/07
VENCE: 2020/08/07
7168

## ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal. e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. Ramiro García Falconí
Presidente

Abg. MSc. Cecilia Espinosa Miranda
Secretaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

**ACCION DE PERSONAL**

No. 030 -DATH-GADPPz-2020

Fecha: 06 de marzo de 2020

DESPACHO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO. _____ FECHA: _____

| ANDRADE SANTAMARÍA | | DANILO RAFAEL |
|---|---|---|
| APELLIDOS | | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | No. De Afiliación IESS | Rige a partir de: |
| 0231433471 | | 06 de marzo de 2020 |

**Motivación:** El Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con lo establecido con los Arts. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Publico literal (c) y, verificado todos los requisitos y procedimientos legales respectivos.
**RESUELVO:** Otorgar el Nombramiento de Libre Remocion a favor del señor ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL mismo que rige desde el 06 de marzo 2020 hasta que la autoridad nominadora emita otra disposición legal
**MOTIVACIÓN:** Disposición del Señor Prefecto mediante memorando N° 160-DP-GADPPz-2020

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACIÓN | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☑ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO | _____ |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

**SITUACION ACTUAL**

PROCESO _____
SUBPROCESO _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO _____
REMUNERACIÓN MENSUAL _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA _____

**SITUACION PROPUESTA**

PROCESO: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SUBPROCESO: PROCURADURÍA SÍNDICA
PUESTO: PROCURADOR SÍNDICO
LUGAR DE TRABAJO: PUYO-PASTAZA
REMUNERACIÓN MENSUAL: $ 2.57[illegible] 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 116.510.105

12 NOV

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No _____ Fecha: _____

Ing. Juliana Patricia Castillo Chasi
Resp. De Recursos Humanos

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza

Ing. Silvia Patricia Guevara Basantes
Autoridad Nominadora

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

**RECURSOS HUMANOS**

N° _____ Fecha _____

**REGISTRO Y CONTROL**

_____
Responsable de Registro

CER...

ACCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____ Fecha: _____

YO ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0201433471

ACEPTO LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

LUGAR Y FECHA: Puyo, 30 de marzo de 2020

Funcionario

12 NOV 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

...TIFICO. – Que, que el presente documento, es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución.

Puyo, 20 de abril de 2021

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
CC: 1803299591

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | |
|---|---|
| **NÚMERO RUC:** | 1660000170001 |
| **RAZÓN SOCIAL:** | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU |
| **CONTADOR:** | CUEVA ROMERO JORGE MARCELO |
| **CLASE CONTRIBUYENTE:** | ESPECIAL |
| **CALIFICACIÓN ARTESANAL:** | S/N |
| **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** | SI |
| **NÚMERO:** | S/N |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FEC. NACIMIENTO:** | | **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** | 01/01/1966 |
| **FEC. INSCRIPCIÓN:** | 01/01/1966 | **FEC. ACTUALIZACIÓN:** | 20/01/2020 |
| **FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** | | **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** | |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 739 Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia ubicacion: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.*
*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*
*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS** | 10 | **ABIERTOS** | 4 |
| **JURISDICCIÓN** | \ ZONA 3\ PASTAZA | **CERRADOS** | 6 |

Código: RIMRUC2020000790151
Fecha: 26/03/2020 17:51:33 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1660000170001

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1966

**NOMBRE COMERCIAL:** GAD PROVINCIAL DE PASTAZA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 739 Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/01/2011

**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA CRUELDAD CONTRA LOS NIÑOS Y OTRAS PERSONAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2016

**NOMBRE COMERCIAL:** BODEGA DE COMBUSTIBLE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: FATIMA Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA ESTACION DE SERVICIOS Carretero: VIA AL TENA Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 032889925 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/10/2017

**NOMBRE COMERCIAL:** CONSULTORIO MEDICO DEL GADPPZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS, ODONTOLÓGICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: NUEVO HORIZONTES Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: HANGARES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Edificio: SINDICATO TRABAJADORES GADPPZ Piso: 2 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 032888059 Telefono Trabajo: 032883830 Telefono Trabajo: 032886179 Celular: 0998745102 Apartado Postal: 160150 Email: yeligarcia820714@yahoo.es Web: WWW.PASTAZA.GOB.EC Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

Código: RIMRUC2020000790151

Fecha: 26/03/2020 17:51:33 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1660000170001

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2005
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO CNH 39 **FEC. CIERRE:** 31/07/2008 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**
ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**
Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2005
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO CNH 201 **FEC. CIERRE:** 31/07/2008 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**
ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**
Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2005
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO WKW 40 **FEC. CIERRE:** 13/08/2008 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**
ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**
Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2008
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO CNH 124 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**
ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**
Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

Código: RIMRUC2020000790151
Fecha: 26/03/2020 17:51:33 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1660000170001

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. ESTABLECIMIENTO:** | 006 | **Estado:** | CERRADO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** | 26/09/2008 |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | PROYECTO CNH 125 | **FEC. CIERRE:** | 21/01/2011 | **FEC. REINICIO:** | |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. ESTABLECIMIENTO:** | 007 | **Estado:** | CERRADO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** | 26/09/2008 |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | PROYECTO WW 126 | **FEC. CIERRE:** | 21/01/2011 | **FEC. REINICIO:** | |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

Código: RIMRUC2020000790151

Fecha: 26/03/2020 17:51:33 PM

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 160018742-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

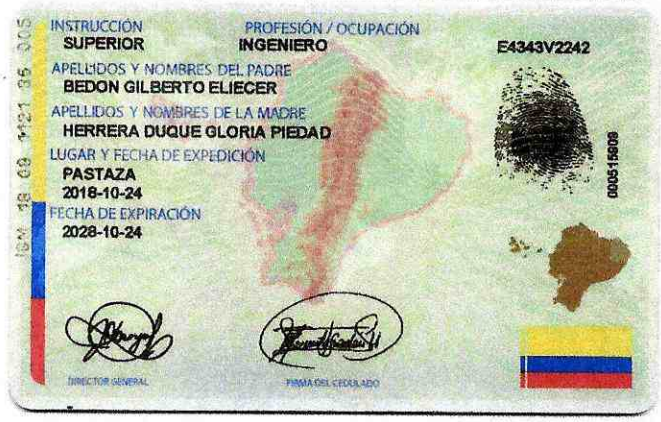

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24

0005156 08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO

N° 84453520

CC N° 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

SRI

# Certificado

Registro Único de Contribuyentes

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

**Representante legal**
- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen |
|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL |

| Fecha de registro | Fecha de actualización | Inicio de actividades |
|---|---|---|
| 06/06/2022 | No registra | 06/06/2022 |

| Fecha de constitución | Reinicio de actividades | Cese de actividades |
|---|---|---|
| 06/06/2022 | No registra | No registra |

| Jurisdicción | Obligado a llevar contabilidad |
|---|---|
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | SI |

| Tipo | Agente de retención | Contribuyente especial |
|---|---|---|
| SOCIEDADES | NO | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Calle:** 27 DE FEBRERO **Intersección:** ATAHUALPA **Referencia:** ALTOS DE LA FARMACIA SAN PEDRO

## Medios de contacto

**Celular:** 0999206909 **Teléfono domicilio:** 032879214 **Email:** renatobedon1966@gmail.com

## Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARÁCION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periodicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

## Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

**Código de verificación:** CATRER2022000190634
**Fecha y hora de emisión:** 06 de junio de 2022 12:46
**Usuario emisor:** Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Regresar Informar Comentar Copiar Recuperar

No. Documento: GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6035-M Usuario actual: Victor Antonio Narvaez Tandazo Área actual: Procuraduría Síndica

Datos del Documento

Información del Docu. | Anexos | **Recorrido** | Carpetas | Docs. Asociados | Etiquetas

**Usuario Actual del Documento:** Victor Antonio Narvaez Tandazo **Área actual:** Procuraduría Síndica

**El documento aún no ha sido revisado por el destinatario.**

**Acciones realizadas en el Documento.**

| Área | Fecha Hora | Acción | De | Para | No. días | Comentario |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Procuraduría Síndica | 2022-06-30 14:05:12 (GMT-5) | Reasignar | Danilo Rafael Andrade Santamaría (GADPPZ) | Victor Antonio Narvaez Tandazo (GADPPZ) | 3 | Fecha máxima de trámite: **2022-06-30** |
| Dirección Financiera | 2022-06-30 13:30:53 (GMT-5) | Reasignar | Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ) | Danilo Rafael Andrade Santamaría (GADPPZ) | 3 | SE DEVUELDE EL CONTRATO PARA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001, EN EL CONTRATO LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE BUEN USO DEL ANTICIPO LA FECHA ES DIREFERENTE A LA QUE CONSTA EN LA PÓLIZA<br>Fecha máxima de trámite: **2022-06-30** |
| Contabilidad | 2022-06-30 13:24:40 (GMT-5) | Reasignar | Mercy Johana Quishpi Cuenca (GADPPZ) | Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ) | 3 | POR FAVOR CORREGIR LA FECHA DE LA GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO.<br>Fecha máxima de trámite: **2022-06-30** |
| Contabilidad | 2022-06-29 13:53:35 (GMT-5) | Adjuntar Archivo | Mercy Johana Quishpi Cuenca (GADPPZ) | | 2 | compromiso875-signed.pdf |
| Dirección Financiera | 2022-06-27 14:04:42 (GMT-5) | Reasignar | Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ) | Mercy Johana Quishpi Cuenca (GADPPZ) | 0 | PROCEDER CON TRAMITE SEGUN EXPEDIENTE ORIGINAL: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001, EFECTUANDO EL CONTROL PREVIO DE ACUERDO A LA LEY<br>Fecha máxima de trámite: **2022-06-27** |
| Jefatura de Compras Públicas | 2022-06-27 12:13:10 (GMT-5) | Envio Electrónico del Documento | Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ) | | 0 | |
| [redacted]ura de Compras Públicas | 2022-06-27 12:13:10 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ) | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| Jefatura de Compras Públicas | 2022-06-27 12:11:57 (GMT-5) | Registro | Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ) | Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ) | 0 | |

Imprimir

☐ ¿Desea imprimir los comentarios en el reporte?

DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 27 JUN 2022
Recibido:
Número: 6035-M Hora: 14:28

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6035-M**

**Puyo, 27 de junio de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE ORIGINAL: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Señora Directora, remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por LICITACIÓN DE OBRA proceso, LICO-GADPPz-001-2022 para la "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2966-M

Anexos:
- viernes_contrato_lico-signed-signed-signed-signed.pdf
- reclamo
- contestación_punte_oso-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-05-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 27 JUN 2022
Ejecutar el control previo al pago
Conforme leyes y reglamentos
Vigentes.

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo I

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 27 JUN 2022
Ejecutar el control previo y efectuar
La contabilización, conforme leyes y
Reglamentos vigentes.

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 27 JUN 22
Recibido: 08:58
Número: 2966

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2966-M**

**Puyo, 27 de junio de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
**Jefe de Compras Publicas (e)**

**ASUNTO:** CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1004-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con el proceso de "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***".

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
**PROCURADOR SINDICO**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5885-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-05-signed.pdf
- contestación_punte_oso-signed-signed-signed-signed.pdf
- reclamo
- viernes_contrato_lico-signed-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Anticipo 50% = $436.059,73

| LICITACION DE OBRA-GADPPz-001-2022 | | | |
|---|---|---|---|
| LICO | 06 | 087-2022 | PAG.01 DE 22 |

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN.

**OBJETO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**PRECIO:** USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA

**PLAZO:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE

**ADMINISTRADOR:** ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

**GARANTÍA:** BUEN USO DEL ANTICIPO 50%
FIEL CUMPLIMIENTO 5%

**CONTRATO POR LICITACIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN. PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

**COMPARECIENTES. -**

En la ciudad de Puyo, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Puente El Oso, Representado Legalmente por el Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera, Procurador Común. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.01.-** Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022, resolvió, Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $1´216.091,98370 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON 98370/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**1.02.-** Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022 de fecha 03 de junio de 2022, resolvió, Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato

con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**1.03.-** Mediante Resolución Administrativa N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio de 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resolvió, Art. 1.- RECTIFICAR la Resolución de Adjudicación referente al nombre del contratista adjudicado, del proceso por Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSASHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de

Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –**

**2.1** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudios y Diseños, realizado por el Ing. Fabián Salazar, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz;

b) Certificado de Intersección en el Oficio N° MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00350, de fecha 06 de mayo de 2014 y la Ficha Ambiental elaborado por el Ing. Héctor Cedeño, Consultor y el Ing. Davis Cárdenas, Técnico Ambiental;

c) La Certificación POA N° 067-OOPP- 2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) Formato de requerimiento N° 049-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas.

e) La Certificación PAC 2022 N° 00131, de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefa de Compras Públicas (S) del GADPPz del GA8DPPz.

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00128 de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

g) Los Pliegos LICO-GADPPz-001-2022, de fecha 07 de abril de 2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022; Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022; Resolución Modificatoria N° 351-GADPPz-2022;

j) La Certificación Presupuestaria Plurianual, N° 05, de fecha 14 de junio de 2022, emitida por Tecn. José Marín, Subdirector del GADPPz;

k) Pólizas de buen uso de anticipo y Póliza de fiel Cumplimiento

l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

**CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –**

**3.1** Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –**

**4.1** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el contrato para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

| *No.* | *Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Precio unitario* | *Subtotal* |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PREPARACION** | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0.80 | 239.1888 | 191.35104 |
| 2 | Replanteo y nivelación | ha | 0.16 | 1,351.3560 | 216.21696 |
| | **INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| 3 | Excavación para puentes(maquina) | m3 | 3,102.74 | 1.4454 | 4,484.70040 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2,401.42 | 9.1980 | 22,088.26116 |
| 5 | Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161.73 | 241.4422 | 39,048.44701 |
| 6 | Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227.76 | 229.3113 | 52,227.94169 |
| 7 | H. ciclópeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60.65 | 144.6700 | 8,774.23550 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44,734.00 | 1.9456 | 87,034.47040 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32 | 12.4680 | 577.51776 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360.00 | 74.2401 | 26,726.43600 |
| | **SUPERESTRUCTURA** | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100,831.42 | 2.9427 | 296,716.61963 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8,767.92 | 3.1554 | 27,666.29477 |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109,599.34 | 1.5187 | 166,448.51766 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115.20 | 243.5477 | 28,056.69504 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12.16 | 190.5950 | 2,317.63520 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17,688.00 | 1.9456 | 34,413.77280 |
| 17 | Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12.00 | 480.0000 | 5,760.00000 |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109,599.34 | 0.2417 | 26,490.16048 |
| | **ACCESOS** | | | | |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, | m3 | 6,027.37 | 3.4712 | 20,922.20674 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34,958.75 | 0.5022 | 17,556.28425 |
| | **SEÑALIZACION** | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1.00 | 78.9924 | 78.99240 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1.00 | 153.3542 | 153.35420 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1.00 | 354.8676 | 354.86760 |
| | **MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** | | | | |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00 | 16.4341 | 32.86820 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2.00 | 156.0258 | 312.05160 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20.00 | 45.8400 | 916.80000 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00 | 0.3014 | 150.70000 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. Cinta reflectiva | u | 5.00 | 22.2126 | 111.06300 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2.00 | 30.0000 | 60.00000 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| | | | | **TOTAL:** | **872,119.4495** |

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

## CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

**5.1** El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

**5.2** El pago se realizará con cargo a la Certificación Plurianual N° 05, de fecha 14 de junio de 2022, con partida N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE

Y VÍAS, del presupuesto 2022; N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto de 2023;

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –**

**6.1** Se realizará el pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago del 50% restante por planilla. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**6.2** Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

**6.3** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.4** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**6.5** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**6.6** Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

c. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.7** Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.8** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.9** Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –**

**7.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Buen uso del anticipo**. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 43763, de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio de 2022.

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**De Fiel Cumplimiento***:* Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53133 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio del 2023.

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –**

**8.1** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

**CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO.**

**9.1** El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**9.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –**

Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en los siguientes casos: Por cada día de retardo en la entrega de la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato.

Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

**10.1** Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
**a)** Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
**b)** Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
**c)** Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
**d)** Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
**e)** Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
**f)** Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.
**10.2** Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
**a)** Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
**b)** Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
**c)** Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.
**10.3** Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
**a)** Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
**b)** Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.
**10.4** Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –**
El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego

correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

## REAJUSTE DEL PRECIO

| SIMBOLO | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | COEFICIENTE |
|---|---|---|---|
| A | ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES | 287.407,78 | 0,395 |
| B | MANO DE OBRA | 129.214,54 | 0,178 |
| C | CEMENTO PORTLAND-SACOS | 38.783,03 | 0,053 |
| E | EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL | 166.047,48 | 0,228 |
| M | MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA) | 31.115,33 | 0,043 |
| P | MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA | 46.261,89 | 0,064 |
| VA | COMPONENTES NO PRINCIPALES | 27.927,10 | 0,039 |
| | | **726.757,15** | **1,000** |

Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

**CUADRILLA TIPO**

| DESCRIPCION | COST.DIRECT. | SRH | #HOR./HOM. | COEF. |
|---|---|---|---|---|
| OPERADOR EQUIPO PESADO C1 | 8.485,23 | 4,29 | 1.977,91 | 0,040 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 4,31 | 4,30 | 1,00 | |
| CHOFER C1 | 2.948,15 | 5,62 | 524,58 | 0,012 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 27,46 | 4,29 | 6,40 | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 8.227,10 | 4,09 | 2.011,51 | 0,041 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 87.679,81 | 3,87 | 22.625,62 | 0,461 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 21.842,48 | 1,00 | 21.842,48 | 0,446 |
| | **129.214,54** | | **48.989,50** | **1,000** |

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -**

**12.1** El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

**12.2** Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –**

**13.1** El Contratante designa al ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o

solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

**1)** Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

**2)** Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

**3)** Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.

**4)** Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.

**5)** Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

**6)** Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

**7)** Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –**

**14.1** Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

**1)** Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.

**2)** Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

**3)** Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista

**4)** Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –**

**15.1.** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**15.2.** Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**15.3.** Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. -** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**17.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**18.1**. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**18.2**. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**18.3**. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**18.4**. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**18.5**. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**18.6**. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**18.7**. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
**18.8**. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
**18.9**. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
**18.10**. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. –**
**19.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.**
**20.1** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

**Serán obligaciones del Contratista:**

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales. Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.

2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.

3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.

5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.

6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.

9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.

9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

**Serán obligaciones directas del Contratante:**

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este sancado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -**

**21.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.**

**22.1** El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –**

**23.1** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**23.2**. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

23.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de

recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

23.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

23.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

23.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**23.3**. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.4**. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.5**. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**24.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**25.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –**

**26.1** Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o

controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la

ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –**
**27.1** El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
**27.2** El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**DÉCIMO VIGÉSIMA OCTAVA. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- 28.1** Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -**
**29.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el

Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO. -**

**30.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle: Atahualpa; Numero: S/N; Intersección: 27 de febrero; Celular: 0999205909; Correo Electrónico: renatobedon1966@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –**

**31.1** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

*Ing. Jaime Guevara Blaschke*
***Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza***
**CONTRATANTE**

RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera
**PROCURADOR COMÚN**
**CONSORCIO PUENTE EL OSO**
***R.U.C.: 1691728885001***
***CONTRATISTA***

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Dr. Danilo Andrade S. | DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA |
| Elaborado por: | Abg. Paul Benavidez G. | PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA |

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2645-M**

**Puyo, 28 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
**Director de Fiscalización**

**ASUNTO:** REMITIENDO REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Por medio de la presente en relación al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2640-M con respecto al proceso para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001, en mi calidad de Fiscalizador de la Obra me permito remitir el REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO: | $00.00 USD |
| **TOTAL:** | **$00.00 USD** |

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO - CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO, **SE SOLICITA SE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE PAGO** del **REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO** a favor del CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN Contratista de la obra.

Adjunto documento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis
**ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2640-M

Anexos:
- viernes_contrato_lico-signed-signed-signed-signed.pdf
- reclamo
- contestación_punte_oso-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-05-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-compras-publicas-2022-6036-m.pdf



Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec/pastaza

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2645-M**

**Puyo, 28 de junio de 2022**

- reajuste_prov._de_anticipo-puente_signed-signed-signed_(1).pdf

Copia:
Srta. Ing. Mercy Johana Quishpi Cuenca - **Contador 1** / Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz - **Fiscalizador 1** /

Firmado electrónicamente por:
ANIBAL STALIN
CARDENAS
VILLACIS

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

**Contrato:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha Elaboración :** | 28 de junio de 2022 | **Fecha Contrato :** | 17-jun-22 |
| **Contratista:** | CONSORCIO PUENTE EL OSO | **Monto del Contrato :** | 872,119.45 |
| **Fecha de indices sub cero:** | abr-22 | **Valor de planilla o anticipo** | 436,059.73 |
| **Fecha de indices sub uno:** | abr-22 | **Anticipo descontado:** | |
| | | **Po** | 436,059.73 |

**CUADRILLA TIPO**

| Categoria | Coeficiente C | Salarios Reales Diarios B1 201 | Bo 201 | CxB1 | CxBo |
|---|---|---|---|---|---|
| OPERADOR EQUIPO PESADO C1 | 0.040 | 34.35 | 34.35 | 1.374 | 1.374 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | | 34.41 | 34.41 | | |
| CHOFER C1 | 0.012 | 44.97 | 44.97 | 0.540 | 0.540 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | | 34.35 | 34.35 | | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 0.041 | 32.70 | 32.70 | 1.341 | 1.341 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 0.461 | 31.00 | 31.00 | 14.291 | 14.291 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 0.446 | 30.62 | 30.62 | 13.657 | 13.657 |
| **TOTAL** | 1.000 | | | 31.203 | 31.203 |

| | Coeficiente C | Indices I1 201 | Io 201 | Factor Cx I1/Io |
|---|---|---|---|---|
| Mano de obra | 0.178 | 31.203 | 31.203 | 0.178 |
| Acero Estructural para puentes | 0.395 | 410.790 | 410.790 | 0.395 |
| Cemento portland - sacos | 0.053 | 184.780 | 184.780 | 0.053 |
| Equipo y maquinarias de construcción vial | 0.228 | 173.930 | 173.930 | 0.228 |
| Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (pre | 0.043 | 518.270 | 518.270 | 0.043 |
| Materiales pétreos - Tungurahua | 0.064 | 218.680 | 218.680 | 0.064 |
| COMPONENTES NO PRINCIPALES | 0.039 | 106.900 | 106.900 | 0.039 |
| **TOTAL** | 1.000 | | | 1.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Valor a reajustarse en esta Planilla | (Po) | 436,059.73 |
| Factor de Reajuste - 1 | ( - 1) | - |
| Valor de reajuste | (Pr) | - |
| Valor Reajuste Provisional | | |
| Diferencia de Reajuste | (Vr) | - |

Descuentos:

- 5% Fiscalización
- 1% Impuesto a Renta
- 1% Ley N° 153
- 1% Atr. 111 CLCP

-

Firmado electrónicamente por: ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS

Ing. Aníbal Cárdenas
**FISCALIZADOR DE LA OBRA**

Firmado electrónicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

CONSORCIO PUENTE EL OSO
**CONTRATISTA**

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

SEGUROS EQUINOCCIAL

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 43763 Endoso : 0
Renovación : Referencia : 0

# SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

| | | |
|---|---|---|
| **ASEGURADO** | : | 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| **Dirección** | : | FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y |
| **AFIANZADO** | : | 556470 - CONSORCIO PUENTE EL OSO |
| **Dirección** | : | 27 DE FEBRERO SN ATAHUALPA |

**RIESGO ASEGURADO:** BUEN USO DE ANTICIPO

**VALOR ASEGURADO** US$ 436,059.73

**VIGENCIA** Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 Dias: 365

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMA | : | US$ | 10,901.49 |
| CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS | : | US$ | 381.55 |
| SEGURO CAMPESINO | : | US$ | 54.51 |
| DERECHOS DE EMISION | : | US$ | 9.00 |
| % SSC NO RETENIDO | : | US$ | 0.00 |
| 12 % I.V.A. | : | US$ | 1,361.59 |
| OTROS | : | US$ | 0.00 |
| TOTAL | : | US$ | 12,708.14 |

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO PUENTE EL OSO

que en adelante se llamará el Afianzado,, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-001-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electronicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

El Contratista
1691728885001

Firmado electronicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS TELF: 023984000
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|
| BUEN USO DE ANTICIPO | Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 | 43763 | 0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 43763
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá ser presentado cuando se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado,
por razón de la presente póliza, hasta cubrir
la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se compromete a entregar de tales derechos a favor de la Compañía,
hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS EQUINOCCIAL
TU DECISIÓN PARA VIVIR

CAMARA PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimen. Regalado

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|
| BUEN USO DE ANTICIPO | Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 | 43763 | 0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por: MONICA [illegible] SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS EQUINOCCIAL
TU DEDICATE A VIVIR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
8745566
Abg. Mgtr. Gladys Janeth Calle Regalado

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53133 Endoso : 0
Renovación : Referencia : 0

# SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**Dirección :** FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

**AFIANZADO :** 556470 - CONSORCIO PUENTE EL OSO
**Dirección :** 27 DE FEBRERO SN ATAHUALPA

**RIESGO ASEGURADO:** FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
**VALOR ASEGURADO** US$ 112,400.48
**VIGENCIA** Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 Dias: 365

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMA | : | US$ | 2,810.01 |
| CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS | : | US$ | 98.35 |
| SEGURO CAMPESINO | : | US$ | 14.05 |
| DERECHOS DE EMISION | : | US$ | 7.00 |
| % SSC NO RETENIDO | : | US$ | 0.00 |
| 12 % I.V.A. | : | US$ | 351.53 |
| OTROS | : | US$ | 0.00 |
| TOTAL | : | US$ | 3,280.94 |

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 48/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO PUENTE EL OSO

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-001-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y Afianzado, en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

El Contratista
1691728885001

Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZELMBON GALAN

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
Seguros Equinoccial S.A.
SUBROGANTE

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S del 29 de enero 1996.
1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS TELF: 023984000
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DECÍCATE A VIVIR

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|
| FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 | 53133 | 0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53133
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimen... Leite Regalado

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DECIDES TE A VIVIR

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|
| FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 | 53133 | .0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

| EL ASEGURADO | CONTRATISTA | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. |
|---|---|---|
| Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE | Firmado electrónicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA | Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378456) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PROVINCIAL DE PASTAZA

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

## DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

| SIMBOLO | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | COEFICIENTE |
|---|---|---|---|
| A | ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES | 287.407,78 | 0,395 |
| B | MANO DE OBRA | 129.214,54 | 0,178 |
| C | CEMENTO PORTLAND-SACOS | 38.783,03 | 0,053 |
| E | EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL | 166.047,48 | 0,228 |
| M | MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA) | 31.115,33 | 0,043 |
| P | MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA | 46.261,89 | 0,064 |
| VA | COMPONENTES NO PRINCIPALES | 27.927,10 | 0,039 |
| | | **726.757,15** | **1,000** |

Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)

PUYO, 10 DE MAYO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. RENATO BEDON
OFERENTE

## *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PROVINCIAL DE PASTAZA*

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

### CUADRILLA TIPO

| DESCRIPCION | COST.DIRECT. | SRH | #HOR./HOM. | COEF. |
|---|---|---|---|---|
| OPERADOR EQUIPO PESADO C1 | 8.485,23 | 4,29 | 1.977,91 | 0,040 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 4,31 | 4,30 | 1,00 | |
| CHOFER C1 | 2.948,15 | 5,62 | 524,58 | 0,012 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 27,46 | 4,29 | 6,40 | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 8.227,10 | 4,09 | 2.011,51 | 0,041 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 87.679,81 | 3,87 | 22.625,62 | 0,461 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 21.842,48 | 1,00 | 21.842,48 | 0,446 |
| | **129.214,54** | | **48.989,50** | **1,000** |

PUYO, 10 DE MAYO DE 2022

ING. RENATO BEDON
**OFERENTE**

PB.
#87

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5885-M**

**Puyo, 14 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
**Procurador Sindico**

**ASUNTO:** CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Conforme Memorando N°GADPPZ-FINANCIERO-2022-1004-M, en el que remite la partida presupuestaria definitiva N.05, solicito comedidamente realice el contrato para el proceso de "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***"; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1004-M

Anexos:
- reclamo
- contestación_punte_oso-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-05-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

14 JUN. 2022
12:15

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
14 JUN 2022
Recibido: 1004-M Hora: 11:53

**Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1004-M**

**Puyo, 14 de junio de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
**Jefe de Compras Publicas (e)**

**ASUNTO:** SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA DE PROCESO DE LICITACIÓN OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5639-M

De mis consideraciones:

Se adjunta lla partida presupuestaria definitiva N.05, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** por un monto de $ **872,119.45** (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve con 45/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***";

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
**SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M

Anexos:
- contestación_punte_oso-signed-signed-signed-signed.pdf
- reclamo
- certificacion_plurianual2022-05-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO



* Documento firmado electrónicamente por: Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

**CERTIFICACION PLURIANUAL N. 05**

# CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

## DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "*... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...* ";

**Que,** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "*...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...* ";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

**QUE,** Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

**Que,** la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que,** la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

**"Articulo 22.-**Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M Puyo, 13 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, JEFE DE COMPRAS PUBLICAS ( e ) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria DEFINITIVA, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. para el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, por un monto TOTAL de $ 872.119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve dólares con 45/100) sin I.V.A.

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."**

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."**

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

***RESUELVE:***

**Art 1.-** Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación** a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. Del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

| PRESUPUESTO | PARTIDA | DENOMINACION | VALOR COMPROMETIDO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.73 | ***PRESENTE*** |
| 2023 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.72 | ***FUTURA*** |
| TOTAL | | | $ 872.119.45 | |

Dado en la ciudad de puyo, 14 junio de 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tecn. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

**CERTIFICACION PLURIANUAL N. 05**

# CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

## DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que *"... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ... ";*

**Que,** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: *"...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ... ";*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

**QUE,** Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

**Que,** la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que,** la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

**"Articulo 22.-**Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M Puyo, 13 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, JEFE DE COMPRAS PUBLICAS ( e ) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria DEFINITIVA, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. para el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** por un monto TOTAL de $ 872.119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve dólares con 45/100) sin I.V.A.

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."**

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."**

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

***RESUELVE:***

**Art 1.-** Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación** a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. Del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

| PRESUPUESTO | PARTIDA | DENOMINACION | VALOR COMPROMETIDO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.73 | *PRESENTE* |
| 2023 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.72 | *FUTURA* |
| TOTAL | | | $ 872.119,45 | |

Dado en la ciudad de puyo, 14 junio de 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tecn. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 13 JUN 2022
Recibido:
Número: 50664 Hora: 12:01

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M**

**Puyo, 13 de junio de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA DE PROCESO DE LICITACIÓN OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

De mis consideraciones:

De acuerdo a la asignación de recursos mediante certificación presupuestaria plurianual N° 03por el valor de $1´216,092.00, conforme lo determina el art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del reglamento a la LOSNCP; una vez cumplido el debido proceso calificación y sorteo dentro del proceso de Licitación Obra, por medio presente me permito solicitar se otorgue la partida presupuestaria definitiva, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** por un monto de **$ 872,119.45** (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve con 45/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022 por lo que, adjunto documentación original.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 13 JUN 2022

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5639-M

Anexos:
- reclamo
- contestación_punte_oso-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
F. 10 JUN 2022
Recibí
Número: 28707 Hora: 16:55

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2871-M**

**Puyo, 10 de junio de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
**Jefe de Compras Publicas (e)**

**ASUNTO:** INFORMANDO NOVEDADES EN RESOLUCION DE ADJUDICACION DE PROCESO DE LICITACIÓN OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5769-M

nite la Resolucion N°351-GADPPZ-2022 de la obra "***CONSTRUCCION***
***, RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA***
***N PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***"

Notificaciones Pendientes

***nicamente***

antamaría
)

BLICAS-2022-5777-M

alez_escobar_maria_isabel.pdf
cion_del_puente_sobre_el_rio_oso.docx-signed-signed-signed.pdf

- acta_apertura_de_ofertas_oso-signed-signed-signed-signed-signed_(2)-signed.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-001-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed00165530016527219l3.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed070122800l652722024.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed00452880016493473 49.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0153024001653574538.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- especificaciones_rio_oso097959600l652721914.pdf


* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (notificación)

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2871-M**

**Puyo, 10 de junio de 2022**

- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- calificacionlicitacion_bedhercons_construcciones_cia_ltda.pdf
- calificacionlicitacion__loza_lescano_willam_nic.pdf
- calificacionlicitacion0167743001653580240.pdf
- calificacionlicitacion_pÉrez_cruz_josÉ_luis.pdf
- calificacionlicitacion_pate_ca.pdf
- calificacionlicitacion_participacion_nacional_vac.pdf
- calificacionlicitacion_inmodayasha_constructores_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_hernandez_ramos_william_ramon.pdf
- obras_publicas_2022_5475-m.pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed0640551001652721912.pdf
- calificacionlicitacion_estrella_torres_jewells_aldemar.pdf
- calificacionlicitacion_sigua_alvarez_edwin_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_sedemi-solutions_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_sanchez_urrutia_leonardo_enrique.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0721196001648685818053722900165272191 3.pdf
- formulario de compromiso y consorcio
- udicacion_construccion_del_puente_sobre_el_rio_oso_-_modificatorio.docx-signed_(2)-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

**RESOLUCIÓN N° 351-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9cXlOVRCnMoVU3r5HUcgDj_xtmznRc?usp=sharing. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que "*En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

| # | **Proveedor** | **RUC** | **OFERTA USHAY** |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing. Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente "*por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado " CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de licitación obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "*

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje*:

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119.45 | 365 | Proveedor con el más alto puntaje |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica.

**Que**, mediante Resolución N° 339-GADPPZ-2022 de fecha 03 de junio del 2022 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, RESUELVE: "*Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPZ-001-2022, para la CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD $872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 4495/1000) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su representante legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con cedula de ciudadanía N° 1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, asi como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5777-M de fecha 07 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E); para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, procurador síndico del GADPPZ, comunica que "*conforme publicación del proceso de contratación de licitación obra LICO-GADPPz-001-2022 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL*

*PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" a favor de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA con RUC: 1691712377001 por un monto de $ 872,119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve con 45/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), al respecto con resolución 339-GADPPz-2022 del 3 de junio del 2022 se adjudicó en el sistema SOCE el proceso de contratación al proveedor antes descrito; sin embargo, conforme acta de calificación de la Comisión en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M se describe que dicho proveedor es ganador mediante un compromiso de consorcio, denominado "CONSORCIO PUENTE EL OSO", cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cédula de ciudadanía o pasaporte No 1600187429, conforme reposa en los anexos de la oferta. Por lo expuesto, solicito a usted se sirva realizar las subsanaciones respectivas a la resolución y así continuar con el proceso pertinente*"

**Que**, en referencia al Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5777-M de fecha 07 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E); para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, procurador síndico del GADPPZ; debo indicar que, una vez revisada la información del proceso vemos que está vigente un compromiso de consorcio, por lo que hay un error tipográfico en cuanto al nombre del contratista adjudicado, que se repite en los artículos 1; 2; y 3 de la Resolución N° 339-GADPPZ-2022 de fecha 03 de junio del 2022, por lo que, se procede a rectificar, lo siguiente:

DONDE DICE:

"*BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"*

DEBE DECIR:

*"BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)*

Conforme lo determina el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, se procede a realizar la respectiva rectificación del error en el nombre del contratista adjudicado, por lo que esta Autoridad en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- RECTIFICAR** la Resolución de Adjudicación referente al nombre del contratista adjudicado, del proceso por Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA** con cedula de ciudadanía N° 1600187429, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL

ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.- NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA** con cedula de ciudadanía N° 1600187429, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.- DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.- DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

**Art. 5.- DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 10 días del mes de junio del 2022;

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

07 JUN. 2022

10450

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5777-M**

**Puyo, 07 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
**Procurador Sindico**

**ASUNTO:** INFORMANDO NOVEDADES EN RESOLUCION DE ADJUDICACION DE PROCESO DE LICITACIÓN OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

De mis consideraciones:

Conforme publicación del proceso de contratación de licitación obra LICO-GADPPz-001-2022 para la ejecución de la obra "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***" a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** con RUC: **1691712377001** por un monto de **$ 872,119.45** (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve con 45/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), al respecto con resolución 339-GADPPz-2022 del 3 de junio del 2022 se adjudicó en el sistema SOCE el proceso de contratación al proveedor antes descrito; sin embargo, conforme acta de calificación de la Comisión en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M se describe que dicho proveedor es ganador mediante un compromiso de consorcio, denominado "**CONSORCIO PUENTE EL OSO",** cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA** con cédula de ciudadanía o pasaporte No **1600187429,** conforme reposa en los anexos de la oferta.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva realizar las subsanaciones respectivas a la resolución y así continuar con el proceso pertinente.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5769-M

Anexos:
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed0640551001652721912.pdf
- obras_publicas_2022_5475-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0721196001648685818053722900165272191 3.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas.pdf
- calificacionlicitacion_sanchez_urrutia_leonardo_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_sedemi-solutions_s.a..pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5777-M**

**Puyo, 07 de junio de 2022**

- calificacionlicitacion_sigua_alvarez_edwin_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_estrella_torres_jewells_aldemar.pdf
- calificacionlicitacion_gonzalez_escobar_maria_isabel.pdf
- calificacionlicitacion_hernandez_ramos_william_ramon.pdf
- calificacionlicitacion_inmodayasha_constructores_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_participacion_nacional_vae.pdf
- calificacionlicitacion_pate_ca.pdf
- calificacionlicitacion_pÉrez_cruz_josÉ_luis.pdf
- calificacionlicitacion0167743001653580240.pdf
- calificacionlicitacion__loza_lescano_willam_nic.pdf
- calificacionlicitacion_bedhercons_construcciones_cia_ltda.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- especificaciones_rio_oso0979596001652721914.pdf
- ficha_ambiental037237000l652721915.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0153024001653574538.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-001-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_oso-signed-signed-signed-signed-signed_(2)-signed.pdf
- CALIFICACIÓN SOCE
- lico_adjudicacion_construccion_del_puente_sobre_el_rio_oso.docx-signed-signed-signed.pdf
- formulario de compromiso y consorcio

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

## SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **BEDHERCONS CPNSTRUCCIONES CIA. LTDA**, debidamente representada por **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**; y, por otra parte, ***ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.*** representada por **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. **LICO-GADPPz-001-2022** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUPU. ABS 4+0140, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No **1600187429** de **EXUATORIANIA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

**b)** El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: **NO ACORDADO**

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio"

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

| Número | Asociados o Consorciados | Porcentaje de participación |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 70% |
| 2 | ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA | 30% |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** REPRESENTANTE LEGAL BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

**Nombre:** *RENATO ELICER BEDON HERRERA*

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** REPRESENTANTE LEGAL ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTADA

Firmado electrónicamente por:
MONICA MAGDALENA
GARCIA GAHONA

**Nombre:** *MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA*

*Domicilio: 27 de febrero y Atahualpa, Puyo Pastaza*

**Lugar de recepción de notificaciones:** *27 de febrero y Atahualpa, Puyo Pastaza*

*Domicilio: Rodrigo Pachano y Montalvo, Ambato Tungurahua*

**Lugar de recepción de notificaciones:** *Rodrigo Pachano y Montalvo, Ambato Tungurahua*

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 06 JUN 2022
Recibido: P2o
Número: 5769-M Hora: 15:33

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5769-M**

**Puyo, 06 de junio de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA DE PROCESO DE LICITACIÓN OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

De mis consideraciones:

De acuerdo a la asignación de recursos mediante certificación presupuestaria plurianual N° 03por el valor de $1´216,092.00, conforme lo determina el art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del reglamento a la LOSNCP; una vez cumplido el debido proceso calificación y sorteo dentro del proceso de Licitación Obra, por medio presente me permito solicitar se otorgue la partida presupuestaria definitiva, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** con RUC: **1691712377001** por un monto de **$ 872,119.45** (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve con 45/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022 por lo que, adjunto documentación original.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 06 JUN 2022

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2825-M

Anexos:
- lico_adjudicacion_construccion_del_puente_sobre_el_rio_oso.docx-signed-signed-signed.pdf
- CALIFICACIÓN SOCE
- acta_apertura_de_ofertas_oso-signed-signed-signed-signed-signed_(2)-signed.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-001-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5769-M**

**Puyo, 06 de junio de 2022**

- resolucion_de_inicio.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0153024001653574538.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- especificaciones_rio_oso0979596001652721914.pdf
- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- calificacionlicitacion_bedhercons_construcciones_cia_ltda.pdf
- calificacionlicitacion__loza_lescano_willam_nic.pdf
- calificacionlicitacion0167743001653580240.pdf
- calificacionlicitacion_pÉrez_cruz_josÉ_luis.pdf
- calificacionlicitacion_pate_ca.pdf
- calificacionlicitacion_participacion_nacional_vae.pdf
- calificacionlicitacion_inmodayasha_constructores_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_hernandez_ramos_william_ramon.pdf
- calificacionlicitacion_gonzalez_escobar_maria_isabel.pdf
- calificacionlicitacion_estrella_torres_jewells_aldemar.pdf
- calificacionlicitacion_sigua_alvarez_edwin_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_sedemi-solutions_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_sanchez_urrutia_leonardo_enrique.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0721196001648685818053722900165272191 3.pdf
- obras_publicas_2022_5475-m.pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed0640551001652721912.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 06 JUN 2022
Hora: 12:35
28251

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2825-M**

**Puyo, 06 de junio de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**Jefe de Compras Públicas**

**ASUNTO:** SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-3561-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°339-GADPPZ-2022, cuyo objeto de contratación es ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".***

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
**PROCURADOR SINDICO**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M

Anexos:
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed06405510016527219l2.pdf
- obras_publicas_2022_5475-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0721196001648685818053722900l652721913.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas.pdf
- calificacionlicitacion_sanchez_urrutia_leonardo_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_sedemi-solutions_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_sigua_alvarez_edwin_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_estrella_torres_jewells_aldemar.pdf
- calificacionlicitacion_gonzalez_escobar_maria_isabel.pdf
- calificacionlicitacion_hernandez_ramos_william_ramon.pdf
- calificacionlicitacion_inmodayasha_constructores_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_participacion_nacional_vae.pdf
- calificacionlicitacion_pate_ca.pdf
- calificacionlicitacion_pÉrez_cruz_josÉ_luis.pdf
- calificacionlicitacion0167743001653580240.pdf
- calificacionlicitacion__loza_lescano_willam_nic.pdf
- calificacionlicitacion_bedhercons_construcciones_cia_ltda.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf


* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2825-M**

**Puyo, 06 de junio de 2022**

- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- especificaciones_rio_oso0979596001652721914.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed01530240016535745 38.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-001-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_oso-signed-signed-signed-signed-signed_(2)-signed.pdf
- CALIFICACIÓN SOCE
- lico_adjudicacion_construccion_del_puente_sobre_el_rio_oso.docx-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec traducción

**RESOLUCIÓN N° 339-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp =sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que "*En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

| # | **Proveedor** | **RUC** | **OFERTA USHAY** |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente "*por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado " CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de licitación obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "*

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje*:

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119.45 | 365 | Proveedor con el más alto puntaje |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica

**Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** por un monto total de USD S 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.- NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.- DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.- DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto

de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

**Art. 5.-** **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.-** **DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 03 días de junio de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez. | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

#339

PG

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M**

**Puyo, 03 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
**Procurador Sindico**

**ASUNTO:** SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

De mis consideraciones:

Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código **LICO-GADPPz-001-2022,** cuyo objeto de contratación es ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***, al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje:

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | USD 872,119.45 | 365 | Proveedor con el mas alto puntaje en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M**

**Puyo, 03 de junio de 2022**

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3561-M

Anexos:
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed0640551001652721912.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_oso-signed-signed-signed-signed-signed_(2)-signed.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-001-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0153024001653574538.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- especificaciones_rio_oso097959600165272l914.pdf
- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- calificacionlicitacion_bedhercons_construcciones_cia_ltda.pdf
- calificacionlicitacion__loza_lescano_willam_nic.pdf
- calificacionlicitacion0167743001653580240.pdf
- calificacionlicitacion_pÉrez_cruz_josÉ_luis.pdf
- calificacionlicitacion_pate_ca.pdf
- calificacionlicitacion_participacion_nacional_vae.pdf
- calificacionlicitacion_inmodayasha_constructores_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_hernandez_ramos_william_ramon.pdf
- calificacionlicitacion_gonzalez_escobar_maria_isabel.pdf
- calificacionlicitacion_estrella_torres_jewells_aldemar.pdf
- calificacionlicitacion_sigua_alvarez_edwin_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_sedemi-solutions_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_sanchez_urrutia_leonardo_enrique.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0721196001648685818053722900165272l913.pdf
- obras_publicas_2022_5475-m.pdf
- CALIFICACIÓN SOCE

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA
ALEXANDRA ARIAS
CAICEDO

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 3 de Junio de 2022 | 09:29 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** ga

Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Adjudicar a Proveedores

Regresar

### Proceso de Adjudicación

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| Objeto de Proceso de Contratación | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| Código | LICO-GADPPz-001-2022 |
| Tipo de Compra | Obra |
| Tipo de Contratación | Licitación |
| Tipo de Adjudicación | Total |

### Detalle: Bien/Obra/Servicio

| Categoría | Bien/Obra/Servicio | Cant. | Unidad Medida | Precio Ref. Unitarios | SubTotal |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | Unidad | USD 1,216,091.98 | USD 1,216,091.98 |
| **Total:** | | | | | **USD 1,216,091.98** |

### Parámetros de Calificación

| Parámetro | Porcentaje |
|---|---|
| Subcontratación | 5% |
| Agregado Nacional | 10% |
| Oferta Económica | 60% |
| Experiencia Personal Técnico | 1% |
| Experiencia Específica | 19% |
| Experiencia General | 5% |
| Otros | 0% |

### Resumen de Calificaciones

| Proveedor | Producto | Subcontratación | Agregado Nacional | Oferta Económica | Experiencia Personal Técnico | Experiencia Específica | Experiencia General | Otros Parametros de calificación | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA 1691712377001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 4.97 | 7.65 | 60.00 | 1.00 | 16.67 | 3.40 | 0.00 | 93.69 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR 1709295792001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 0.00 | 7.49 | 49.70 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 82.19 |
| GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL 0603298498001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 0.00 | 10.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10 |
| HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON 1752078236001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 0.00 | 7.58 | 51.11 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 83.69 |
| INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A. 1792214416001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 4.97 | 7.58 | 45.94 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 83.49 |
| LOZA LESCANO WILLAM NIC 1600175358001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 0.00 | 8.16 | 52.83 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 85.99 |
| PATE C.A. 1790032337001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 5.00 | 7.88 | 47.88 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 85.76 |
| Pérez Cruz José Luis 1803646148001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 5.00 | 8.83 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13.83 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE 1706793484001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 5.00 | 8.23 | 47.25 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 85.48 |
| SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A. 1792432626001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 4.98 | 7.56 | 51.96 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 89.5 |
| SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE 1600376386001 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 5.00 | 8.24 | 53.82 | 1.00 | 19.00 | 5.00 | 0.00 | 92.06 |

## Resumen de Propuestas

| Proveedor/RUC | Categoría | Bien/Obra/Servicio | Cantidad | Valor Unitario | Subtotal | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA 1691712377001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 872,119.45 | USD 872,119.45 | PROPUESTA ELABORADA DE ACUERDO A LOS PLIEGOS |
| Estrella Torres Jewells Aldemar 1709295792001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 1,052,937.89 | USD 1,052,937.89 | SE CUMPLE TODOS LOS PARAMETRO DE LOS PLIEGOS |
| GONZALES ESCOBAR MARIA ISABEL 0603298498001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 800,710.96 | USD 800,710.96 | Ninguna |
| HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON 1752078236001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 1,023,845.48 | USD 1,023,845.48 | CONSTRUCCION DE PUENTE |
| INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A. 1792214416001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 1,139,041.69 | USD 1,139,041.69 | SE ENTREGA OFERTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE |
| LOZA LESCANO WILLAM NIC 1600175358001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 990,521.26 | USD 990,521.26 | OFERTA CONSORCIO PUENTE RIO OSO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PATE C.A. 1790032337001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 1,092,852.13 | USD 1,092,852.13 | LA GARANTIA DE LA OBRA CIVIL DE ACUERDO AL CODIGO CIVIL ECUATORIANO DE LA CONSTRUCCIÓN, LAS GARANTIAS DE LOS MATERIALES SEGUN LAS EXPEDIDAS POR LOS MATERIALES. |
| Pérez Cruz José Luis 1803646148001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 899,854.35 | USD 899,854.35 | HASTA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA |
| Sanchez Urrutia Leonardo Enrique 1706793484001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 1,107,368.46 | USD 1,107,368.46 | SE ADJUNTA FORMULARIOS LICITACION DE OBRAS VERSION 2.1 |
| SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A. 1792432626001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 1,007,000.98 | USD 1,007,000.98 | NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON LOS PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. |
| SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE 1600376386001 | 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 1 | USD 972,312.29 | USD 972,312.29 | CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA |

## Bien/Obra/Servicio Adjudicados

| Categoría | Descripción Bien/Obra /Servicio | Proveedor | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Subtotal | Tiempo de Entrega | Razón Adjudicación | Estado | Acción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Bien, Obra, Servicio:** | Seleccione... |
| Descripción: | |
| Proveedor: | No hay datos |
| Razón de Adjudicación: | |

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

C12-17

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M**

**Puyo, 27 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código **LICO-GADPPz-001-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)**, quien obtuvo un puntaje de **93.69 puntos** con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M

Anexos:
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed0640551001652721912.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed07211960016486858180537229001652721913.pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf

COMPRAS PUBLICAS/JURIDICO → SE PROCEDA CONFORME AL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REVISADO POR LA COMISION TECNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE ESTE PROCESO AL OFERENTE BEDHERCONS CONSTRUCCIONES, CIA LTDA. 2022-05-24



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M**

**Puyo, 27 de mayo de 2022**

- resolucion_de_inicio.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0153024001653574538.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- especificaciones_rio_oso0979596001652721914.pdf
- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- calificacionlicitacion_bedhercons_construcciones_cia_ltda.pdf
- calificacionlicitacion__loza_lescano_willam_nic.pdf
- calificacionlicitacion0167743001653580240.pdf
- calificacionlicitacion_pÉrez_cruz_josÉ_luis.pdf
- calificacionlicitacion_pate_ca.pdf
- calificacionlicitacion_participacion_nacional_vae.pdf
- calificacionlicitacion_inmodayasha_constructores_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_hernandez_ramos_william_ramon.pdf
- calificacionlicitacion_gonzalez_escobar_maria_isabel.pdf
- calificacionlicitacion_estrella_torres_jewells_aldemar.pdf
- calificacionlicitacion_sigua_alvarez_edwin_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_sedemi-solutions_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_sanchez_urrutia_leonardo_enrique.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-001-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_apertura_de_ofertas_oso-signed-signed-signed-signed-signed_(2)-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

# ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
## COTIZACIÓN DE OBRA N° LICO-GADPPz-001-2022

### "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 16 días del mes de mayo del dos mil veintidós, siendo las 10H00, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso LICIZACIÓN DE OBRA N° LICO-GADPPz-001-2022. A continuación, se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia del Ing. Robert Quintana; Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, Lcda. Marilú Ordoñez, Dr. Danilo Andrade, miembros de la comisión; y, del Sr. Lcdo. Jorge Arboleda, en calidad de Secretario, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

| ORD. | OFERENTES | VALOR PROPUESTA | PLAZO DIAS | PROP. ECONOMICA PORTAL | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | $ 872.119,4495 | 365 | SI | ✓ Consorcio |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | $ 1.052.937,8901 | 365 | SI | ✓ Individual |
| 3 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL (CONSORCIO A Y G) | $ 800.710,9700 | 365 | SI | ✓ Consorcio |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | $ 1.023.845,4800 | 365 | SI | archivo no visualiza. Seguros, remite x mail |
| 5 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | $ 1.139.041,6881 | 365 | SI | ✓ Consorcio |
| 6 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | $ 990.521,2603 | 365 | SI | ✓ OK |
| 7 | PATE C.A | $ 1.092.852,1320 | 365 | SI | ✓ OK. Individual |
| 8 | PEREZ CRUZ JOSE LUIS (CONSORCIO P Y P) | $ 899.854,3482 | 365 | SI | ✓ OK Consorcio |
| 9 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | $ 1.107.368,4564 | 365 | SI | ✓ Individual OK. |
| 10 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | $ 1.007.000,9782 | 365 | SI | Consorcio OK ✓ |
| 11 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | $ 972.312,2931 | 365 | SI | Consorcio. |

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12:00 horas.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA**

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
***SECRETARIO***

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lcda. Marilú Ordoñez
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

# INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS

## PROCESO LICO-GADPPz-001-2022

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

## 1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 246-GADPPz-2022, del 14 de mayo de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Licitación de Obras para la contratación de: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, y mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4996-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designada por la autoridad, Presidenta dela Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2172-M, se designa a Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, y dispuso la publicación del procedimiento de Licitación de Obras código: **PROCESO LICO-GADPPz-001-2022,** para la contratación del **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un referencial de $ 1´216,091.98( UN MILLON DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLAR, 98/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 19 de abril de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Licitación **LICO-GADPPz-001-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

1.3.- El día 16 de mayo del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose ONCE (11) ofertas por los siguientes oferentes:

| ORD. | OFERENTES |
|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR |
| 3 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL (CONSORCIO A Y G) |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) |
| 5 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) |
| 6 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) |
| 7 | PATE C.A |
| 8 | PEREZ CRUZ JOSE LUIS (CONSORCIO P Y P) |
| 9 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE |
| 10 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) |
| 11 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) |

el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

**PUNTO DOS. -**

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-001-2022** para el **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

**DATOS REFERENCIALES**

| | |
|---|---|
| Presupuesto referencial: | $ 1´216,091.98 más IVA |
| Plazo: | 365 días |

## PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

### 1. PARTICIPANTES

| ORD. | OFERENTES | VALOR PROPUESTA | PLAZO DIAS | PROP. ECONOMICA PORTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | $ 872.119,4495 | 365 | SI |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | $ 1.052.937,8901 | 365 | SI |
| 3 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL (CONSORCIO A Y G) | $ 800.710,9700 | 365 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | $ 1.023.845,4800 | 365 | SI |
| 5 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | $ 1.139.041,6881 | 365 | SI |
| 6 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | $ 990.521,2603 | 365 | SI |
| 7 | PATE C.A | $ 1.092.852,1320 | 365 | SI |
| 8 | PEREZ CRUZ JOSE LUIS (CONSORCIO P Y P) | $ 899.854,3482 | 365 | SI |
| 9 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | $ 1.107.368,4564 | 365 | SI |
| 10 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | $ 1.007.000,9782 | 365 | SI |
| 11 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | $ 972.312,2931 | 365 | SI |

### 2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Licitación de obra **LICO-GADPPz-001-2022** para el **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL**

Con lo referente al Ing. Hernández Ramos William Ramón, el día miércoles, 18 de mayo de 2022 a las 15:37, se recibe una notificación por parte del Registro Único de Proveedores (registro@sercop.gob.ec) al correo electrónico del Presidente de la Comisión Técnica y de la Jefa de Compras Públicas en el que manifiesta:

*"Al respecto informo que, se revisó el proceso LICO-GADPPz-001-2022 que se encuentra en estado "Calificación de Participantes" y se constató que en la fecha y hora 2022-05-16 08:49:12 el proveedor HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON con RUC 1752078236001 registró y confirmó su oferta utilizando el navegador Google Chrome 101 en Windows 10, por lo que, al no utilizar un navegador correcto (mozilla) para este caso particular los archivos de la oferta se grabaron en el sistema en formato .rar.*

*Por lo expuesto, se adjunta los archivos de la oferta en tres correos (archivo parte 0, parte 1, parte 2) para que la entidad pueda realizar la calificación. Sin perjuicio de lo señalado, este Servicio se reserva el derecho de ejercer las acciones de control correspondientes, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública."*

Con lo antes señalado se procede a habilitar al Ing. Hernández Ramos William Ramón.

1.4.- El día 16 de mayo de 2022, siendo las 10H00, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

## 2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 18 días de mayo de 2022 a las 14H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designada por la autoridad, Presidenta de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación y el Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-001-2022** de **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Obras: **LICO-GADPPz-001-2022** para el **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

**PUNTO UNO. -**

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros

**RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

**2.1.** Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

**2.2.** Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

## INTEGRIDAD DE LA OFERTA

## EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

| OFERENTES | | FORMULARIO DE LA OFERTA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL (CONSORCIO A Y G) | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | PATE C.A | PEREZ CRUZ JOSE LUIS (CONSORCIO P Y P) | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) |
| 1,1 | Presentación y compromiso | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,2 | Datos generales del oferente. | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,3 | Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,4 | Situación financiera | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,5 | Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,6 | Análisis de precios unitarios | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,7 | Metodología de construcción | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,8 | Cronograma valorado de trabajos | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI |
| 1,9 | Experiencia del oferente | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| | Experiencia General | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| | Experiencia Específica | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,10 | Personal técnico propuesto para el proyecto | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,11 | Equipo asignado al proyecto | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 1,12 | Otros parametros de calificacion propuestos por la entidad contratante | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 2,1 | Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual: equipo minimo requerido; personal tecnico minimo requerido y experiencia de personal tecnico; metodologia. | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| III | Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente) | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |

| | OFERENTES | EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL (CONSORCIO A Y G) | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | PATE C.A | PEREZ CRUZ JOSE LUIS (CONSORCIO P Y P) | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) |
| 1 | INTEGRIDAD DE LA OFERTA | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI |
| 2 | SITUACIÓN FINANCIERA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 3 | VALOR OFERTADO (USD) | $ 872.119,45 | $ 1.052.937,89 | $ 800.710,97 | $ 1.023.845,48 | $ 1.139.041,69 | $ 990.521,26 | $ 1.092.852,13 | $ 899.854,35 | $ 1.107.368,46 | $ 1.007.000,98 | $ 972.312,29 |
| 5 | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 6 | METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 7 | EXPERIENCIA GENERAL MINIMA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 8 | EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| | EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**OBSERVACIÓN:**

GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL (CONSORCIO A Y G)

1.- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, Y CUADRO Y GRAFICO DE INCIDENCIAS; SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

2.- EL FORMULARIO SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA NO SE ENCUENTRA COMPLETO, FALTAN LOS NUMERALES 20 Y 24; Y LOS NUMERALES 10 Y 11 NO CORRESPONDEN A LOS NUMERALES DEL MODELO DE FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA EMITIDO POR EL SERCOP, MISMO QUE HA SIDO ADJUNTADO EN EL PROCESO DE LA PRESENTE OFERTA.

PEREZ CRUZ JOSE LUIS (CONSORCIO P Y P)

1.- NO PRESENTA CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES, Y CUADRO Y GRAFICO DE INCIDENCIAS; SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PARAMETROS DE CONTRATACION 4.1.7.2 CRONOGRAMA DEL PROYECTO

## EQUIPO MINIMO

| DETALLE | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | PATE C.A | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | | | | | | | | |
| COMPRESOR ELECTRICO | | | | | | | | | |
| CONCRETERA 1 SACO | | | | | | | | | |
| VOLQUETES | | | | | | | | | |
| CORTADORA METAL | | | | | | | | | |
| MOTOSOLDADORA | | | | | | | | | |
| EQUIPO DE MONTAJE | | | | | | | | | |
| AMOLADORA | | | | | | | | | |
| GENERADOR ELECTRICO | | | | | | | | | |
| GRUA PARA MONTAJE | | | | | | | | | |
| VIBRO APISONADOR MECANICO | | | | | | | | | |

## INDICES FINANCIEROS

| ORD. | OFERENTE | INDICE FINANCIERO | INDICES | | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | REQUERIDO | | |
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | Indice de solvencia | > = 1,0 | LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL. | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 3 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 4 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 5 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 6 | PATE C.A | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 8 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |
| 9 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | Indice de solvencia | > = 1,0 | | |
| | | Indice endeudamiento | < 1.50 | | |

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

# METODOLOGIA

| ORD. | OFERENTE | CRONOGRAMA | | | RUTA CRITICA | PUNTUACION TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAL TECNICO | USO DE EQUIPO | VALORADO DE TRABAJOS | | |
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | EL CRONOGRAMA DE USO DEL EQUIPO (APARATOS DE TOPOGRAFIA) NO GUARDA RELACION CON LA EJECUCION DE LOS RUBROS A EJECUTARSE Y LA SECUENCIA LOGICA DE ACTIVIDADES, Y ADEMAS NO ADJUNTA EL CUADRO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES Y EL GRAFICO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE COMPONENTES. | | | | |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | | | | | |
| 3 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | | | | | |
| 4 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | | | | | |
| 5 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | | | | | |
| 6 | PATE C.A | | | | | |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | | | | | |
| 8 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | | | | | |
| 9 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | | | | | |

## SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

## 1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

| ORD. | OFERENTE | EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA | ENTIDAD CONTRATANTE | DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO | MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG) | MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE | MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA | PUNTUACION TOTAL | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION Y APERTURA DE LA VIA GUANO RIOBAMBA, CANTON GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO | GOBIERNO AUTONOMO DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CATON GUANO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 595.839,50 | $ 1.640.880,71 | $ 1.032.834,72 | 3,40 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE DE VIGAS SOBRE EL RIO PINDO, SECTOR DIQUE DE SHELL, PARROQUI A SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA | GOBIERNO AUTONOMO DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 761.577,21 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMA BDE | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN TRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 283.464,00 | | | | CONTRATISTA |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | COSNTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO BOMBOIZA EN LA VIA PROVEEDURIA - SHIRAMENTZA | GAD MORONA SANTIAGO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 4.262.818,23 | $5.073.501,93 | $4.465.455,94 | 5,00 | CONTRATISTA |
| | | COSNTRU CCION DEL PUENTE JATUNYAC U | EQUINOC CIO EP | ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION PROVISIONAL | $ 810.683,70 | | | | RESIDENTE DE OBRA (40%) |
| 3 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN VÍAAIRE LIBRE – CABEZÓN; VÍA CABEZÓN – BIMOT; VÍA "Y" DEL LEÓN – "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2; INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZA DO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS | AVANCE SUPERIOR AL 75% | $ 18.206.246,21 | $18.206.246,21 | $4.465.455,94 | 5,00 | CONTRATISTA |
| 4 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO JUBONES L=165M (DENTRO DEL CONTRATO DE CONST RUCCION DE LA AUTOPISTA "Y" DE CO RRALITOS - TILLALES, UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO) | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 4.160.240,90 | $ 4.697.211,87 | $ 4.089.165,88 | 5,00 | RESIDENTE DE OBRA (40%) |
| | | CONSTRU CCION DEL PUENTE NEGRO SOBRE EL RIO AMARILLO Y ACCESOS, UBICADO EN EL CANTON PORTOVELO , PROVINCIA DE EL ORO | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 536.970,97 | | | | RESIDENTE DE OBRA (40%) |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | CONSTRU CCION DEL PUENTE VEHICULAR HACIA EL BOTADERO DE BASURA DEL CANTON EL PANGUI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE ZAMORA CHINCHIPE | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 363.651,36 | $ 2.854.664,06 | $ 2.246.618,07 | 5,00 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MAYO, SITIO SAN MARTIN DE PORRES, CANTON PALANDA 2018 CREDITO BDE PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE ZAMORA CHINCHIPE | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 194.509,17 | | | | SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%) |
| | | CONSTRU CCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, EN LOS EN CUENTROS , PARROQUI A LOS ENC UENTROS CANTON YANTZAZA | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE ZAMORA CHINCHIPE | ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL | $ 2.141.176,95 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO LLIGUA | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 155.326,58 | | | | CONTRATISTA |
| 6 | PATE C.A | Intervención Emergente Estudios de Construcció n del Puente sobre el Rio Bonito en el Canton El Guabo y Puente sobre el Rio Guanache en el Canton Camilo Ponce Enriquez Ubicados en la carretera E-25, Tramo Naranjal - Machala Provincias del Guayas y El Oro | MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 1.478.750,46 | $ 4.305.574,44 | $ 3.697.528,45 | 5,00 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DE ZAMBIZA, UBICADO EN EL KM. 1+523 TRAMO II DE LA PRO LONGACIÓ N NORTE DE LA AV. SIMON BOLIVAR. | EMPRESA METROPOL ITANA DE OBRAS PUBLICAS EMOP | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 2.826.823,98 | | | | CONTRATISTA |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO NONA EN LA PARROQUI A OYACACHI DEL CANTON EL CHACHO | GOBIERNO PROVINCIA L DE NAPO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $331.750,29 | $ 4.425.376,57 | $ 3.817.330,58 | 5,00 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PATAS YACU DE LA PARROQUI A AHUANO CANTON TENA | GOBIERNO PROVINCIA L DE NAPO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $286.158,66 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SANTA CLARA UBICADO EN LA AVENIDA LEOPOLDO MERCADO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO LA PAZ | GADM RUMIÑAHUI | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $933.410,31 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO BOBONAZA (L=100M), PARROQUI A CANELOS PROVINCIA DE PASTAZA | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $2.874.057,31 | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | CONTRATO PARA LA A DQUISICIÓ N DEL PUENTE TIPO BAILEY CB2OO DE UN CARRIL PARA LA VÍA A LA VENTANA UNO DEL PROYECTO HIDROELÉ CTRICO QUIJOS N° CCS-CON-0 139-17 | CELEC EP | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | 242.962,49 | $ 2.897.450,27 | $ 2.289.404,28 | 5,00 | CONTRATISTA |
| | | SUMINIST RO, FABRIC ACION, TRA NSPORTE, ARMADO Y PINTURA DE SUPERE STRUCTUR A METALICA DEL PUENTE RIO UPANO | HIDRONO MANDIA S.A | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | 618.363,22 | | | | CONTRATISTA |
| | | SUMINIST RO, FABRIC ACIÓN,TRA NSPORTE, ARMADO, PINTURA & LANZAMIEN TO DE SUP ERESTRUC TURA Y PA SAMANOS DEL PUENTE LATACUNG A | CONSORCI O CYC | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | 469.361,26 | | | | CONTRATISTA |
| | | SUMINIST RO, FABRIC ACIÓN Y PINTURA DE VIGAS METÁLICAS EN ACERO ESTRUCTU RAL ASTM A-588 PARA PUENTE IN TERNACIO NAL DE RUMICHAC A | HERDOIZA CRESPO C ONSTRUCC IONES | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | 1.064.939,28 | | | | CONTRATISTA |
| | | ONSTRUC CIÓN DE PUENTE CALLE COLOMBIA Y CONFOR MACIÓN DE LA VIA | MUNICIPA LIDAD DE AMBATO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $185.675,15 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE DEFINITIVO SOBRE EL RIO CHALPI CHICO Y ACCESOS, UBICADOS EN LA CARRETERA PAPALLACTA - BAEZA, PROVINCIA DE NAPO | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PÚBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $185.675,15 | | | | CONTRATISTA |
| | | REPARACI ÓN, MANTE NIMIENTO Y OBRAS DE DEFENSA, DEL PUENTE SOBRE EL RIO VENTANAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RIOS. | MINISTERI O DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIC ACIONES DIRECCIÓN PROVINCIA L DE LOS RIOS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $130.473,72 | | | | CONTRATISTA |
| 9 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | AMPLIACIO N RECTIFIC ACION Y M EJORAMIE NTO DE LA CARRETER A EL RODEO RO CAFUERTE DE 15KM DE LONGITUD DE LA PROVINCIA DE MANABI | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $7.864.403,11 | $ 7.864.403,11 | $ 7.256.357,12 | 5,00 | CONTRATISTA |

## 2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

| ORD. | OFERENTE | EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA | ENTIDAD CONTRATANTE | DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO | MONTO JUSTIFICADO | MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE | MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA | PUNTUACION TOTAL | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | CONSTRU CCION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PIENDO GRANDE SECTOR SACHA RUNA, PARROQUI A SHELL, CANTON MERA | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL | $ 678.617,94 | $ 1.637.560,54 | $ 1.333.537,55 | 16,67 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUTAN ANGOZA PASO A WACAN, CANTON SUCUA, LONG=50 m | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN TRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 958.942,60 | | | | CONTRATISTA |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | COSNTRU CCION PUENTE QUEBRADA CHORLAVI, VIA DE DESCONGESTIONAMIENTO INGRESO SUR IBARRA | GAD MUNICIPAL DE IBARRA | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 821.541,10 | $ 1.931.288,90 | $ 1.627.265,91 | 19,00 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION PUENTE MARGEN DERECHO ACCESO COCA CODO SINCLAIR | CELEC EP | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 846.709,22 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCIÓN DE LOS PUENTES SOBRE EL RIO WIMBICITO Y ESTERO CIRILO, CANTON SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS | OIM | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 263.038,58 | | | | CONTRATISTA |
| 3 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN VÍAAIRE LIBRE – CABEZÓN; VÍA CABEZÓN – BIMOT; VÍA "Y" DEL LEÓN – "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2; INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZA DO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS | AVANCE SUPERIOR AL 75% | $ 7.282.498,48 | $ 7.282.498,48 | $ 6.978.475,49 | 19,00 | SUPERINTENDENTE DE OBRA |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO JUBONES L=165M (DENTRO DEL CONTRATO DE CONST RUCCION DE LA AUTOPISTA "Y" DE CO RRALITOS - TILLALES, UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 4.160.240,90 | $ 4.697.211,87 | $4.393.188,87 | 19,00 | RESIDENTE DE OBRA (40%) |
| | | CONSTRU CCION DEL PUENTE NEGRO SOBRE EL RIO AMARILLO Y ACCESOS, UBICADO EN EL CANTON P ORTOVELO PROVINCIA DE EL ORO | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 536.970,97 | | | | RESIDENTE DE OBRA (40%) |
| 5 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | CONTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUI A SHELL, CANTON MERA | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA LD E PASTAZA | ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL | $ 678.617,94 | $ 2.819.794,89 | $2.515.771,90 | 19,00 | CONTRATISTA |
| | | CCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, EN LOS EN CUENTROS ,PARROQUI A LOS ENC UENTROS, CANTON YANTZAZA | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE ZAMORA CHINCHIPE | ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL | $ 2.141.176,95 | | | | CONTRATISTA |
| 6 | PATE C.A | CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHUAL AYACU L=52M, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 992.823,70 | $ 9.892.645,11 | $9.588.622,12 | 19,00 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE 31 DE OCTUBRE SOBRE LA QUEBRADA EL TEJAR, EN LA CIUDAD DE OTAVALO | GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DE OTAVALO | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 1.338.453,95 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES SOBRE LOS RIOS: SARDINAS CHICO 37M, SARDINAS GRANDE DE 50M, SANTA ROSA DE 58.50M, SALADO DE 245,56, Y MALO DE 95 M, DE LONGITUD, CON SUS R ESPECTIVO S ACCESOS, UBICADOS EN LA CARRETER A BAEZA LAGO AGRIO, PROVINCIA DE NAPO. | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA | $ 7.561.367,46 | | | | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO BOBONAZA (L=100M), PARROQUIA CANELOS PROVINCIA DE PASTAZA | GOBIERNO AUTONOMO DESCEN TRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $2.874.057,31 | $3.491.966,26 | $3.187.943,27 | 19,00 | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO NONA EN LA PARROQUI A OYACACHI DEL CANTON EL CHACHO | GOBIERNO PROVINCIA L DE NAPO | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $331.750,29 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONSTRU CCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PATAS YACU DE LA PARROQUI A AHUANO CANTON TENA | GOBIERNO PROVINCIA L DE NAPO | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $286.158,66 | | | | CONTRATISTA |
| 8 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | CONSTRU CCIÓN PUENTE CA RROZABLE SOBRE EL RÍO PASTAZA | CHAKACU MANDA | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $948.191,06 | $2.163.487,49 | $1.859.464,50 | 19,00 | NO SE ADJUNTA ACTA, CERTIFICADO NI CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA |
| | | CONSTRU CCIÓN DELPUENT E 50MTRS LUZ SOBRE RÍO JUBONES H UASCACHA CA | COBRA IN STALACION ES Y SERVICIOS S.A | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $181.862,94 | | | | CONTRATISTA |
| | | SUMINIST RO, FABRICACION, TRANSPORTE, ARMADO, PINTURA & LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUTUCHI, PROLONGACION DE LA CALLE TORRES-LATAC UNGA | CONSORCI O CCP | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $713.109,68 | | | | CONTRATISTA |
| | | CONTRUC CION DEL PUENTE SOBRE EL RIO YUNGANZA 2, SUMINIS TRO, FABRI CACION, MONTAJE Y PINTURA DE VIGAS METALICAS | CONSTRU CTORA HIDROBO ESTRADA S.A | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $320.323,81 | | | | CONTRATISTA |
| 9 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | REHABILIT ACION DE LA CARRETER A PORTOVI EJO CRUCITA TRAMO PO RTOVIEJO CRUZ VERDE UBICADAO EN EL CANTON PORTOVIEJO PROVINCIA DE MANABI | MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS | ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA | $5.282.155,51 | $5.282.155,51 | $4.978.132,51 | 19,00 | RESIDENTE DE OBRA |

## 3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

| ORD. | OFERENTE | CARGO | TITULO PROFESIONAL | OBSERVACION | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |
| 3 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |
| 4 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |
| 5 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | PATE C.A | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |
| 8 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |
| 9 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | SUPERINTENDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 1,00 |
| | | RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | | |
| | | TECNICO AMBIENTAL | INGENIERO AMBIENTAL | | |
| | | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| | | TECNICO EN SOLDADURA | INGENIERO MECANICO | | |
| | | TOPOGRAFO | INGENIERO CIVIL | | |

## 4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

## 5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

| ORD. | OFERENTE | OFERTA ECONOMICA | CORRECCIÓN ARITMETICA | OFERTA ECONOMICA CORREGIDA | PUNTUACION OFERTA TECNICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | $ 872.119,45 | NO | $ 872.119,45 | **60,00** |
| 2 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | $1.052.937,89 | NO | $ 1.052.937,89 | **49,70** |
| 3 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | $1.023.845,48 | NO | $ 1.023.845,48 | **51,11** |
| 4 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | $1.139.041,69 | NO | $ 1.139.041,69 | **45,94** |
| 5 | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | $990.521,26 | NO | $ 990.521,26 | **52,83** |
| 6 | PATE C.A | $1.092.852,13 | NO | $ 1.092.852,13 | **47,88** |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | $1.107.368,46 | NO | $ 1.107.368,46 | **47,25** |
| 8 | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | $1.007.000,98 | NO | $ 1.007.000,98 | **51,96** |
| 9 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) | $972.312,29 | NO | $ 972.312,29 | **53,82** |

**OMV=** OFERTA DE MENOR VALOR
**PM=** PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
**OA=** OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left( \frac{OMV * PM}{OA} \right)$$

## 6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

| ORD. | PARAMETROS DE CALIFICACION | | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON (INVERCONS) | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A (CONSORCIO RIOSO SHARUP) | LOZA LESCANO WILLAM NIC (CONSORCIO PUENTE RIO OSO) | PATE C.A | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | SEDEMI-SOLUTIONS S.A (CONSORCIO SEDECOH) | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE (CONSORCIO ESTRUCTURAL PASTAZA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OFERTA ECONOMICA | 60 | 60,00 | 49,70 | 51,11 | 45,94 | 52,83 | 47,88 | 47,25 | 51,96 | 53,82 |
| 2 | EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE | 5 | 3,40 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 |
| 3 | EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE | 19 | 16,67 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 |
| 5 | EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO | 1 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 |
| 6 | AGREGADO NACIONAL | 10 | 7,65 | 7,49 | 7,58 | 7,58 | 8,16 | 7,88 | 8,23 | 7,56 | 8,24 |
| 7 | SUBCONTRATACION | 5 | 4,97 | 0,00 | 0,00 | 4,97 | 0,00 | 5,00 | 5,00 | 4,98 | 5,00 |
| | SUMATORIA | | 93,69 | 82,19 | 83,69 | 83,49 | 85,99 | 85,76 | 85,48 | 89,50 | 92,06 |

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere a Subcontratación y Participación Ecuatoriana, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

## ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 9 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **LICO-GADPPz-001-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)**, quien obtuvo un puntaje de **93.69 puntos** con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 343.972,5305 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, 5305/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 27 de mayo de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA**

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
**SECRETARIO**

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lcda. Marilú Ordoñez
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA TECNICA**

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
**MIEMBRO DE LA COMISION**

**Asociación o consorcio**

Otra

| Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | 70 % | ECUADOR |
| ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA | 1691704366001 | 30 % | ECUADOR |
| | | | |

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

| Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| BEDHERCON CONTRUCCIONES CIA. LTDA. | | | |
| RENATO ELIECER BEDON HERRERA | 1600187429 | 46.66% | ECUADOR |
| GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE | 1600022550 | 46.66% | ECUADOR |
| BEDON HERERA GLORIA ISABEL | 1600184103 | 6.68% | ECUADOR |
| ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS | | | |
| MONICA MAGDALENA | 1600448318 | 55% | ECUADOR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GARCIA GAHONA | | | |
| LEVI ELODIAS ERAZO LARA | 0600509574 | 45% | ECUADOR |

## C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

**1.** Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ (NO)

**2.** Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (NO).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad** |
|---|---|---|---|
| **NO APLICA** | | | |

*Notas:*

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
## REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 138699

No. de RUC de la Compañía: 1691712377001

Nombre de la Compañía: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1600184103 | BEDON HERRERA GLORIA ISABEL DE LOS ANGELES | ECUADOR | NACIONAL | $ 100.0000 | N |
| 2 | 1600187429 | BEDON HERRERA RENATO ELIECER | ECUADOR | NACIONAL | $ 700.0000 | N |
| 3 | 1600022550 | HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD | ECUADOR | NACIONAL | $ 700.0000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1,500.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 30/05/2022 14:27:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004857468

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1691712377001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1600187429001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
BEDON HERRERA RENATO ELIECER

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1600022550001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1691704366001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1600448318001

**Fecha de corte**
31-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
0600509574001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
ERAZO LARA LEVI ELODIAS

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) BEDON HERRERA RENATO ELIECER, representante legal de la empresa BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA con RUC Nro. 1691712377001 y dirección BARRIO MEXICO. MEXICO 27 DE FEBRERO S/N ATAHUALPA . S/N. ATAHUALPA. JUNTO A CORREOS DEL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, representante legal de la empresa ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691704366001 y dirección HUACHI LORETO. OSCAR EFREN REYES . S/N. MANUEL GARCES. CERCA AL SUBCENTRO ., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1600184103001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1600187429001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD, representante legal de la empresa HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD con RUC Nro. 1600022550001 y dirección SN. 27 DE FEBRERO S/N ATAHUALPA. SN. ATAHUALPA. A LADO DE LOS CORRE., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

0600509574001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1600448318001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR, representante legal de la empresa ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR con RUC Nro. 1709295792001 y dirección QUITO. 13 DE JUNIO 946 FRANCISCO DE ORELLANA. QUITO. QUITO. QUITO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1709295792001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Asociación o consorcio

Consorcio A46.

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| María Isabel González Escobar. | 0603298498001 | 50% | Pastaza-Ecuador |
| Jose Miguel Vizuete Romo. | 1709266769001 | 50% | Quito-Ecuador |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
0603298498001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL, representante legal de la empresa GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL con RUC Nro. 0603298498001 y dirección CESLAO MARIN S/N MANABI, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VIZUETE ROMO JOSE MIGUEL, representante legal de la empresa VIZUETE ROMO JOSE MIGUEL con RUC Nro. 1709266769001 y dirección HOSPITAL DEL SUR. JUAN LOPEZ DE VELASCO S11-42 CHILIBULO. S 11 42. CHILIBULO. BAJO HOSPITAL SUR., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1709266769001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
VIZUETE ROMO JOSE MIGUEL

## Deudas firmes

| | |
|---|---|
| **Impuesto** | $164.18 |
| **Interés** | $2.01 |
| **Multa** | $0.00 |
| **Recargo** | $0.00 |

Valor total : **USD $166.19**

[redacted]

## Deudas impugnadas

| | |
|---|---|
| **Impuesto** | $0.00 |
| **Interés** | $0.00 |
| **Multa** | $0.00 |
| **Recargo** | $0.00 |

Valor total : **USD $0.00**

**No registra deudas impugnadas**

## Facilidades de pago

| | |
|---|---|
| **Impuesto** | $0.00 |
| **Interés** | $0.00 |
| **Multa** | $0.00 |
| **Recargo** | $0.00 |

Valor total : **USD $0.00**

**No registra facilidades de pago**

**Pague aquí**

**Nota:**

1. La información registrada puede variar en caso de existir el pago o justificación de las deudas pendientes en los últimos días.
2. En caso de existir inconsistencias en la información de su deuda por favor acérquese a la oficina del SRI más cercana.
3. No incluye las obligaciones de períodos que se encuentran en procesos de Redeterminación.

**Deudas firmes:** Deuda en proceso de cobro.

**Deudas impugnadas:** Son los actos que pretenden modificar, revocar o invalidar un acto administrativo. Se tramitan ante la propia Administración Tributaria o los Tribunales de la República.

**Facilidades de pago:** Los contribuyentes que mantienen deudas tributarias distintas a las de impuestos percibidos o retenidos podrán solicitar facilidades de pago.

**Información publicada en cumplimiento del Artículo 99 del Código Tributario.**

[redacted]

CONSORCIO RUSO SHARUP

e) La asociación o consorcio está integrado por:

| No. | Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Naturaleza |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INMOBAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | 40,00 | Persona Jurídica |
| 2 | ELVIS CHRISTIAM LOAYZA CHUCHUCA | 0704073584001 | 60,00 | Persona Natural |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e in- divisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obli- gaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo estable- cido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adiciona- les.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ANGEL EFRAIN QUEZADA CABRERA

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

Firmado electrónicamente por:
ELVIS CHRISTIAM LOAYZA CHUCHUCA

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
## REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 163379

No. de RUC de la Compañía: 1792214416001

Nombre de la Compañía: INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1700199001 | CANTUÑA MOSQUERA HERNAN MARCELO (HEREDEROS) | ECUADOR | NACIONAL | $ 1,800.0000 | N |
| 2 | 1802924918 | ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL | ECUADOR | NACIONAL | $ 600.0000 | N |
| 3 | 1500503709 | QUEZADA CABRERA GLADYS ELIZABEHT | ECUADOR | NACIONAL | $ 1,200.0000 | N |
| 4 | 1500305816 | QUEZADA CABRERA LUIS MARIO | ECUADOR | NACIONAL | $ 2,400.0000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 6,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 30/05/2022 16:13:22

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004857626

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1700199001001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
CANTUÑA MOSQUERA HERNAN MARCELO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1700199001001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1802924918001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL, representante legal de la empresa ORTEGA MAYORGA JIMENA MARISOL con RUC Nro. 1802924918001 y dirección LA MORITA AV.INTEROCEANICA N5-71, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1500503709001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
QUEZADA CABRERA GLADYS ELISABEHT

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) QUEZADA CABRERA GLADYS ELISABEHT, representante legal de la empresa QUEZADA CABRERA GLADYS ELISABEHT con RUC Nro. 1500503709001 y dirección CALLE PAZO HURCO S/N GUACAMAYOS, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1500305816001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
QUEZADA CABRERA LUIS MARIO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

INFORMACIÓN DE QUEZADA CABRERA LUIS MARIO (1500305816)

# INFORMACIÓN DE QUEZADA CABRERA LUIS MARIO (15003

Administrador actual | Administrador anterior | Accionista actual | Accionista anterior

| Expediente | R.U.C. | Nombre | Situación legal |
|---|---|---|---|
| 323768 | 1793146619001 | QUEZADA QUEZBAL S.A.S. | ACTIVA |

1-1 de 1 filas 1

Cerrar

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1500305816001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
0704073584001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
LOAYZA CHUCHUCA ELVIS CHRISTIAM

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

0704073584001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1752078236001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, representante legal de la empresa HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON con RUC Nro. 1752078236001 y dirección JIPIJAPA. TOMAS DE BERLANGA E6-75 ISLA GENOVESA . E6-75. ISLA GENOVESA. FRENTE A CINTICOMP., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

CONSORCIO PUENTE RIO OSO

**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

**PROCEDIMENTO No**. LICO-GADPPz-001-2022

**OBJETO DE CONTRATACION:** "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, WILLAM NIC LOZA LESCANO; y, por otra parte, KLEVER MANOLO TORRES CARRION, JHON FABRICIO PINEDA TARAPUEZ, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será WILLAM NIC LOZA LESCANO, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. 1600175358 de *Nacionalidad*, ECUATORIANA quien está expresamente facultado representar en la fase pre-contractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

| ***Nombre*** | ***Cédula/Pasaporte*** | ***Nacionalidad*** | ***Aporte monetario*** |
|---|---|---|---|
| *WILLAM NIC LOZA* | *1600175358* | *ECUATORIANA* | *400* |
| *KLEVER MANOLO TORRES CARRION* | *1600247843* | *ECUATORIANA* | *200* |
| *JHON FABRICIO PINEDA TARAPUEZ* | *1900390079* | *ECUATORIANA* | *400* |
| *TOTAL* | | | *1000* |

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1600175358001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
LOZA LESCANO WILLAM NIC

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOZA LESCANO WILLAM NIC, representante legal de la empresa LOZA LESCANO WILLAM NIC con RUC Nro. 1600175358001 y dirección MERA. AV. LUIS A MARTINEZ S/N . SN. MERA. ESC. JACINTO DAVILA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) TORRES CARRION KLEVER MANOLO, representante legal de la empresa TORRES CARRION KLEVER MANOLO con RUC Nro. 1600247843001 y dirección MEXICO. 24 DE MAYO 520 5 DE JUNIO. SN. 5 DE JUNIO. CERCA AL MUNICIPIO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

Deudas > *Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago*

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1600247843001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
TORRES CARRION KLEVER MANOLO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1900390079001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
PINEDA TARAPUEZ JHON FABRICIO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PINEDA TARAPUEZ JHON FABRICIO, representante legal de la empresa PINEDA TARAPUEZ JHON FABRICIO con RUC Nro. 1900390079001 y dirección ZAMORA. GARCIA MORENO 1046 ANGEL SALVADOR OCHOA. 01. TELMO SALAS. JUNTO CONSERVATORIO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
## REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 11501

No. de RUC de la Compañía: 1790032337001

Nombre de la Compañía: PATE C.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1750605238 | TERAN BECERRA ARIANNA | ECUADOR | NACIONAL | $ 1.0000 | N |
| 2 | 1708244957 | TERAN CREAMER BERNARDO JAVIER | ECUADOR | NACIONAL | $ 999.0000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 30/05/2022 16:46:03

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004857817

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

Conozca si mantiene obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago a la fecha y en caso de tenerlas revise el detalle de estas obligaciones.

RUC / cédula [redacted] [redacted]

## Consultar información del contribuyente

⚠ La búsqueda no generó resultados

RUC / cédula

1750605238001

Consultar

Guía para contribuyentes

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1750605238001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1708244957001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
TERAN CREAMER BERNARDO JAVIER

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1708244957001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

| ACCIONISTAS DE LA EMPRESA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Razón Social** | **Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)** | **Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso** | **Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica** | **Naturaleza** |
| 1 | CONSORCIO P Y P | JOSE LUIS PEREZ CRUZ | 1803646148001 | 60.0 | Persona Natural |
| 2 | CONSORCIO P Y P | MARCELO XAVIER PEREZ ESPARZA | 1802991214001 | 40.0 | Persona Natural |

**AMBATO, 12 de mayo del 2022**

**Atentamente,**

Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS PEREZ

**JOSE LUIS PEREZ CRUZ**
**1803646148001**
**Procurador Común**

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1803646148001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
PEREZ CRUZ JOSE LUIS

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PEREZ CRUZ JOSE LUIS, representante legal de la empresa PEREZ CRUZ JOSE LUIS con RUC Nro. 1803646148001 y dirección ATAHUALPA. DESTACAMENTO BASE SUR . S/N. MORAN VALVERDE. A TRES CUADRAS DEL ., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PEREZ ESPARZA MARCELO XAVIER, representante legal de la empresa PEREZ ESPARZA MARCELO XAVIER con RUC Nro. 1802991214001 y dirección COMANDO DE LA POLICIA. LEOPOLDO FREIRE. N17. WASHINGTON . COMANDO POLICIA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1802991214001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
PEREZ ESPARZA MARCELO XAVIER

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1706793484001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE, representante legal de la empresa SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE con RUC Nro. 1706793484001 y dirección JATUMPUNGO. ESPINDOLA M 230 LOTE 8 ATAHUALPA 1 PISO COLOR TOMATE. 8. ATAHUALPA. COLEGIO EDUCAR., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
## REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 169078

No. de RUC de la Compañía: 1792432626001

Nombre de la Compañía: SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1792981891001 | GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CIA.LTDA. | ECUADOR | NACIONAL | $ 790.0000 | N |
| 2 | 1710052828 | PROAÑO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | $ 4.0000 | N |
| 3 | 1711279347 | PROAÑO PILLAJO FANNY ALEXANDRA | ECUADOR | NACIONAL | $ 3.0000 | N |
| 4 | 1710454024 | PROAÑO PILLAJO WASHINGTON SANTIAGO | ECUADOR | NACIONAL | $ 3.0000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 30/05/2022 16:56:29

[redacted] obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página [redacted]ps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004857883

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
## REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 722879

No. de RUC de la Compañía: 1792981891001

Nombre de la Compañía: GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1710052828 | PROAÑO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | $ 2,000.0000 | N |
| 2 | 1711279347 | PROAÑO PILLAJO FANNY ALEXANDRA | ECUADOR | NACIONAL | $ 1,500.0000 | N |
| 3 | 1710454024 | PROAÑO PILLAJO WASHINGTON SANTIAGO | ECUADOR | NACIONAL | $ 1,500.0000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 5,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 30/05/2022 16:57:35

[redacted]gación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004857888

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1792981891001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1792981891001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑIA LIMITADA

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1792432626001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A.

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PROAÑO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL, representante legal de la empresa SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A. con RUC Nro. 1792432626001 y dirección EL CARMEN. VIA SANGOLQUI AMAGUAÑA 4 LOTIZACION EL CARMEN. S/N. ENTRADA AL CARMEN. FRENTE A BODEGAS FV., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1710052828001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
PROAÑO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1710052828001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1711279347001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
PROAÑO PILLAJO FANNY ALEXANDRA

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1711279347001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1710454024001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
PROAÑO PILLAJO WASHINGTON SANTIAGO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1710454024001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

Consorcio Estructural Postes

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | EDWIN ENRIQUE SIGUA ALVAREZ | 1600376386001 | 150.00 | PERSONA NATURAL |

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

| No | NOMBRES COMPLETOS | RUC | OBLIHACOINES DE LAS PARTES | NATURALEZA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JAIME RICARDO SAILEMA CHUQUIANA | 1600601429001 | FUNCIONES ADMINISTRATIVAS | PERSONA NATURAL |
| 2 | MARCOS LIZARDO SAN ANDRES LAZ | 1308267325001 | ADMINISTRACION TECNICA | PERSONA NATURAL |
| 3 | EDWIN ENRIQUE SIGUA ALVAREZ | 1600376386001 | COORDINACION CON PROVEEDORES | PERSONA NATURAL |

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

| **Número** | **Asociados o Consorciados** | **Porcentaje de participació** |
|---|---|---|

Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1600601429001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[redacted]

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1600601429001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1308267325001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
SAN ANDRES LAZ MARCOS LIZARDO

## Deudas firmes

| | |
|---|---|
| **Impuesto** | $0.00 |
| **Interés** | $0.00 |
| **Multa** | $0.00 |
| **Recargo** | $0.00 |

Valor total : **USD $0.00**

**No registra deudas firmes**

## Deudas impugnadas

| | |
|---|---|
| **Impuesto** | $0.00 |
| **Interés** | $0.00 |
| **Multa** | $0.00 |
| **Recargo** | $0.00 |

Valor total : **USD $0.00**

**No registra deudas impugnadas**

## Facilidades de pago

| | |
|---|---|
| **Impuesto** | $147.74 |
| **Interés** | $3.62 |
| **Multa** | $0.00 |
| **Recargo** | $0.00 |

Valor total : **USD $151.36**

[redacted]

Pague aquí

**Nota:**

1. La información registrada puede variar en caso de existir el pago o justificación de las deudas pendientes en los últimos días.
2. En caso de existir inconsistencias en la información de su deuda por favor acérquese a la oficina del SRI más cercana.
3. No incluye las obligaciones de períodos que se encuentran en procesos de Redeterminación.

**Deudas firmes:** Deuda en proceso de cobro.

**Deudas impugnadas:** Son los actos que pretenden modificar, revocar o invalidar un acto administrativo. Se tramitan ante la propia Administración Tributaria o los Tribunales de la República.

**Facilidades de pago:** Los contribuyentes que mantienen deudas tributarias distintas a las de impuestos percibidos o retenidos podrán solicitar facilidades de pago.

**Información publicada en cumplimiento del Artículo 99 del Código Tributario.**

[redacted]

El RUC ingresado no es correcto

## Certificado Cumplimiento Obligaciones Patronales

Este certificado no requiere validación del IESS

Cédula / RUC:

1308267325001

CONSULTAR

INFORMACIÓN

Ingrese la Cédula o RUC y presione el botón: "Consultar", para obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales

## Importante

La veracidad del mismo se puede ejecutar digitando el número de cédula o RUC.

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

**RUC / cédula**
1600376386001

**Fecha de corte**
30-MAY-2022

**Razón social / Apellidos y nombres**
SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE

El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE, representante legal de la empresa SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE con RUC Nro. 1600376386001 y dirección CENTRO. CESLAO MARÍN. S/N. 20 DE JULIO. FRENTE A LA MOCAHUA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 30 de mayo de 2022

Validez del Certificado 30 días

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M**

**Puyo, 26 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**Fiscalizador 1**
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** REVISIÓN MYPES Y PARTICIPACIÓN NACIONAL, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de licitación obra signado con código No. **LICO-GADPPz-001-2022**, cuyo objeto de contratación es " **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M

Anexos:
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed06405510016527219l2.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed02969470016527220 23.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M**

**Puyo, 26 de mayo de 2022**

- lamina_10928668001652722024.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0721196001648685818053722900165272191 3.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- especificaciones_rio_oso0979596001652721914.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0153024001653574538.pdf
- calificacionlicitacion0167743001653580240.pdf
- calificacionlicitacion__loza_lescano_willam_nic.pdf
- calificacionlicitacion_bedhercons_construcciones_cia_ltda.pdf
- calificacionlicitacion_estrella_torres_jewells_aldemar.pdf
- calificacionlicitacion_gonzalez_escobar_maria_isabel.pdf
- calificacionlicitacion_hernandez_ramos_william_ramon.pdf
- calificacionlicitacion_inmodayasha_constructores_s.a..pdf
- calificacionlicitacion_participacion_nacional_vae.pdf
- calificacionlicitacion_pate_ca.pdf
- calificacionlicitacion_pÉrez_cruz_josÉ_luis.pdf
- calificacionlicitacion_sanchez_urrutia_leonardo_enrique.pdf
- calificacionlicitacion_sedemi-solutions_s.a..pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas.pdf
- calificacionlicitacion_sigua_alvarez_edwin_enrique.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO



*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesenia.pastaza@gob.ec

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M**

**Puyo, 26 de mayo de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**Jefe de Compras Públicas**

**ASUNTO:** ACTA CONVALIDACIÓN DE ERRORES, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Señora Jefa de Compras Públicas, por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. **LICO-GADPPz-001-2022**, para el proyecto denominado " **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**FISCALIZADOR 1**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M

Anexos:
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed0640551001652721912.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- especificaciones_rio_oso0979596001652721914.pdf
- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0721196001648685818053722900l652721913.pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf



Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yaum@pastaza.gob.ec

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M**

**Puyo, 26 de mayo de 2022**

- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0153024001653574538.pdf

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

# ACTA DE CONVALIDACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 12h00 del 25 de mayo de 2022, se procede a realizar la revisión de la documentación digital de las ofertas presentadas para el PROCESO LICO-GADPPz-001-2022, para la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",

**Convalidación de errores.**

Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO LICO-GADPPz-001-2022, para la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",

Se suscribe esta acta siendo las 15:00 del 25 de mayo de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA**

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
**SECRETARIO**

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M**

**Puyo, 16 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**Fiscalizador 1**
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** ALCANCE MEMORANDO GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, POR ENTREGA DE OFERTAS, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

De mis consideraciones:

En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***" por un monto referencial de **USD 1,216,091.98** (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A. | 1792432626001 | SI |
| 6 | Pérez Cruz José Luis | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A. | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M**

**Puyo, 16 de mayo de 2022**

Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing

Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato .ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica.

Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M

Anexos:
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed0640551001652721912.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed0016553001652721913.pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed07211960016486858180537229001652721913.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0752692001652721913.pdf
- certificacion_plurianual2022-03.pdf
- certificacion_poa_67-signed0456101001652721914.pdf
- certificado_ambiental0639896001652721914.pdf
- especificaciones_rio_oso0979596001652721914.pdf
- ficha_ambiental0372370001652721915.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed0296947001652722023.pdf
- partidas_consolidadas_pac0527080001652722023.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed0701228001652722024.pdf
- lamina_10928668001652722024.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA
ALEXANDRA ARIAS
CAICEDO

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M**

**Puyo, 16 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**Fiscalizador 1**

**ASUNTO:** ENTREGA DE OFERTAS, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

De mis consideraciones:

Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***" por un monto referencial de **USD 1,216,091.98** (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A. | 1792432626001 |
| 6 | Pérez Cruz José Luis | 1803646148001 |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A. | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M**

**Puyo, 16 de mayo de 2022**

Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive
https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing

Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M

Anexos:
- calificacionlicitacion095323500l652712811.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed032145300l652712812.pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed004874800l652712813.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed042058200l652712813.pdf
- autorizadobras_publicas_2022-4100-m_.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed072119600164868581809083100016527128l3.pdf
- certificacion_manual_2022-014.pdf
- certificacion_pac-signed-signed047998800l652712814.pdf
- certificacion_poa_actualizada_n_067_oopp_2022_-signed.pdf
- certificado_ambiental004190800l652712815.pdf
- especificaciones_rio_oso.pdf
- ficha_ambiental014522700l652712910.pdf
- gadppz-gadppz-2022-3069-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- informe_de_pertinencia_cge.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed-signed036411300l652712912.pdf
- partidas_consolidadas_pac064334800l652712912.pdf
- requerimiento_puente-signed-signed-signed-signed-signed025306800l652712913.pdf
- resolucion_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0822065001652712966.xls
- analisis_pu_vae_puente_sobre_el_rio_oso_rediseno_2022.pdf
- presupuesto_puente_sobre_el_rio_oso_rediseno_2022.pdf
- crobarras_puente_sobre_el_rio_oso_rediseÑo_2022.pdf
- lamina_10893816001652712968.pdf
- lamina_20162977001652712969.pdf
- lamina_30475377001652712969.pdf
- lamina_40783451001652712969.pdf
- lamina_50074372001652712970.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M**

**Puyo, 16 de mayo de 2022**

Copia:

Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas** / Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - **Analista de EECC 1** / Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA
ALEXANDRA ARIAS
CAICEDO

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 16 de Mayo de 2022 | 09:06 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »CALIFICACIÓN OFERTAS - LICITACIÓN

Regresar

**ANTES DE REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, USTED DEBE INDICAR SI EXISTEN O NO ERRORES DE FORMA EN LAS PROPUESTAS.**

### Información del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| CÓDIGO: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| OBJETO DEL PROCESO: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| DESCRIPCIÓN: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

○ Sí convalidar errores
○ No convalidar errores

### Listado de Proveedores que enviaron su oferta a través del portal

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A. | 1792432626001 |
| 6 | Pérez Cruz José Luis | 1803646148001 |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A. | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Regresar | Declarar desierto

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 03 MAY 2022
Recibido:
Número: 2368 Hora: 13:01

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M**

**Puyo, 03 de mayo de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**Jefe de Compras Públicas**

**ASUNTO:** REMITIENDO RESPUESTAS-ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS DEL PROYECTO DE LICITACIÓN OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PÚBLICAS-2022-5303-M

Estimada Ingeniera, por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código **LICO-GADPPz-001-2022**, cuyo objeto de contratación es ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*** con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el **ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN** (adjunta), realizada por la Comisión Técnica.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**FISCALIZADOR 1**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M

Anexos:
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_3_modificar_experiencia-signed-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signe-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed-signed0463969001650294960.pdf
- resoluciÓn_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2172-m.pdf
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA



* Documento firmado electrónicamente por: quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M**

**Puyo, 03 de mayo de 2022**

- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- cd0987696001645761029.rar
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- preguntas_parte_5.pdf
- preguntas_parte_3.pdf
- preguntas_parte_20398875001651091345.pdf
- preguntas_parte_10175749001651091345.pdf
- preguntas_parte_4.pdf
- borrador_pliego_aprobado_comision_cambio_de_recepcion-si.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- preguntas_parte_7.pdf
- preguntas_parte_6.pdf
- acta_sesion_4_preguntas_aclaraciones_puente_oso-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas /** Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - **Analista de EECC 1 /**

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ



*Documento firmado electrónicamente por Quinta...

**ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN**

**PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-001-2022 "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 10h00 del día miércoles 28 de abril de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-5303-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código LICO-GADPPz-001-2022, "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Licitación de Obras de código LICO-GADPPz-001-2022, "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

**Pregunta 1**

Pregunta / Aclaración: Estimados GAD Provincial de Pastaza, por favor indicar la ubicación y distancia al proyecto de la mina que se tomo de referencia para la determinación de los costos de arena, ripio y material de mejoramiento en la elaboración de los APUS y presupuesto referencial

Fecha Pregunta: 2022-04-19 20:24:29

Respuesta / Aclaración: Para el material pétreo de arena y ripio se ha considerado la mina del rio Pastaza, sector Madre Tierra y para el material de mejoramiento se ha considerado la mina de Chapintza.

**Pregunta 2**

Pregunta / Aclaración: Se aceptará la participación del oferente como Superintendente de obra?

Fecha Pregunta: 2022-04-19 20:56:47

Respuesta / Aclaración: Para la Experiencia General: El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **PUENTES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Para la Experiencia Especifica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea **CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, Long. Mínima 45m**, en calidad de contratista, residente de obra o superintendente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

**Pregunta 3**

Pregunta / Aclaración: Se aceptará como TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL a un Ingeniero mecánico con título de cuarto nivel como MAGISTER EN SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE con experiencia como Residente de Obra de Seguridad Industrial?

Fecha Pregunta: 2022-04-19 21:00:45

Respuesta / Aclaración: El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL, deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 4 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 15% del presupuesto referencial.

**Pregunta 4**

Pregunta / Aclaración: Por favor subir los APUS del proceso

Fecha Pregunta: 2022-04-19 23:41:37

Respuesta / Aclaración: Se encuentran anexados en el archivo .ushay

**Pregunta 5**

Pregunta / Aclaración: Por favor aclarar la forma de presentación de ofertas

Fecha Pregunta: 2022-04-19 23:44:50

Respuesta / Aclaración: La presentación de ofertas se la realizara de manera digital por medio del Portal de Compras Públicas, según la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

**Pregunta 6**

Pregunta / Aclaración: Se debe entregar la oferta física por medio magnético CD/USB o se lo puede hacer por medio de correo electrónico? De ser el caso, favor indicar el correo para enviar la oferta. Gracias

Fecha Pregunta: 2022-04-19 23:45:46

Respuesta / Aclaración: La presentación de ofertas se la realizara de manera digital por medio del Portal de Compras Públicas, según la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

**Pregunta 7**

Pregunta / Aclaración: El cronograma deberá ser realizado en semanas, quincenas, meses o trimestres? considerando el plazo de 365 días

Fecha Pregunta: 2022-04-19 23:48:37

Respuesta / Aclaración: El cronograma deberá reflejar el plazo total ofertado y que mantenga una secuencia lógica de actividades.

**Pregunta 8**

Pregunta / Aclaración: Se debe presentar ruta crítica en el programa project? o basta con la presentación del FORMULARIODE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL?

Fecha Pregunta: 2022-04-19 23:49:17

Respuesta / Aclaración: Revisar el Anexo Parámetros de Calificación.

**Pregunta 9**

Pregunta / Aclaración: odos los oferentes debemos presentar ruta crítica con asignación de recursos? o es únicamente para el oferente adjudicado?

Fecha Pregunta: 2022-04-19 23:49:51

Respuesta / Aclaración: Revisar el Anexo Parámetros de Calificación.

**Pregunta 10**

Pregunta / Aclaración: Se debe presentar cronograma de recursos Mano de obra, Equipo, materiales? O solamente el cronograma valorado de trabajos?

Fecha Pregunta: 2022-04-19 23:50:27

Respuesta / Aclaración: Revisar el Anexo Parámetros de Calificación.

**Pregunta 11**

Pregunta / Aclaración: Señores miembros de la comisión, revisando la información subida la portal del proceso y revisando los planos PLANO1 la luz del puente del proceso es de 54 m simplemente apoyado en estribos de hormigón, dentro de los pliegos hay una contradicción en la etapa cumple/no cumple en experiencia especifica se solicita puentes sobre vigas metálicas de luz no menor a 45 m, pero en la etapa de metodología de evaluación solicitan: CONSTRUCCION DE PUENTES CARROSABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD DE 70 m, con lo cual se afecta a los oferentes que cumplimos con los

requisitos en construcción de puentes sobre vigas metálicas, y va en contra del Art 4 de Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y, participación nacional.

Fecha Pregunta: 2022-04-20 09:57:14

Respuesta / Aclaración: Para la Experiencia General: El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **PUENTES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Para la Experiencia Especifica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea **CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, Long. Mínima 45m**, en calidad de contratista, residente de obra o superintendente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

**Pregunta 12**

Pregunta / Aclaración: Conforme lo establece el SERCOP en sus resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje los formularios de compromiso de personal técnico 2.1 y 2.2 así como el equipo mínimo asignado al proyecto ni la metodología, pero más adelante indican lo siguiente: ?Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, .... Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta? Contradiciendo a las Resoluciones del SERCOP.

Fecha Pregunta: 2022-04-20 17:08:07

Respuesta / Aclaración: Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

**Pregunta 13**

Pregunta / Aclaración: Se aplicará la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica o la contratación de personal es de libre elección del contratista adjudicado?

Fecha Pregunta: 2022-04-20 18:32:04

Respuesta / Aclaración: Si se dará cumplimiento a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Pregunta 14**

Pregunta / Aclaración: Estimados, en la pág. 17 de los pliegos menciona que para justificar la EXPERIENCIA ESPECIFICA deberán ser proyectos en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE VIGAS METÁLICAS, LONG.MÍNIMA 45M, sin embargo, en la pág. 27 del mismo pliego detalla como experiencia especifica la CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD=70M. En base a lo mencionado, favor aclarar que proyectos van a ser solicitados como experiencia especifica.

Fecha Pregunta: 2022-04-21 11:51:45

Respuesta / Aclaración: Para la Experiencia Especifica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea **CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, Long. Mínima 45m**, en calidad de contratista, residente de obra o superintendente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria

**Pregunta 15**

Pregunta / Aclaración: Para justificar la experiencia del personal técnico se aceptará experiencia adquirida como residentes de fiscalización?

Fecha Pregunta: 2022-04-21 13:57:18

Respuesta / Aclaración: La Experiencia del Personal Técnico en el caso de ser adjudicado se verificará de acuerdo a lo solicitado en los parámetros de contratación y pliegos.

**Pregunta 16**

Pregunta / Aclaración: ME CONFIRMA SI ES VALEDERA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS DE "PUENTES COLGANTES CON VIGAS METALICAS ?, YA QUE NO ME ESTA CLARO LO SOLICITADO EN LO REFERENTE A EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, GRACIAS.

Fecha Pregunta: 2022-04-21 15:24:27

Respuesta / Aclaración: Para la Experiencia Especifica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea **CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, Long. Mínima 45m**, en calidad de contratista, residente de obra o superintendente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria

**Pregunta 17**

Pregunta / Aclaración: Buenas Tardes, el Reglamento de Higiene y Salud, se debe presentar actualizado al formato del año2022,, o a su vez la actualización con el código QR y que estece vigente a la fecha.

Fecha Pregunta: 2022-04-21 18:25:25

Respuesta / Aclaración: Este parámetro no se encuentra como un requisito dentro de los parámetros de contratación y/o pliegos.

**Pregunta 18**

Pregunta / Aclaración: LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR O ADMINISTRADOR SERA VALIDA PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA GERNERAL Y EXPECIFICA.

Fecha Pregunta: 2022-04-21 20:03:47

Respuesta / Aclaración: Para la Experiencia General: El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **PUENTES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Para la Experiencia Especifica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea **CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, Long. Mínima 45m**, en calidad de contratista, residente de obra o superintendente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria

**Pregunta 19**

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes. Se pregunta si la experiencia adquirida como integrante de un Consorcio es valida en un porcentaje del 100 % del proyecto ejecutado?.

Fecha Pregunta: 2022-04-24 13:19:14

Respuesta / Aclaración: En el caso de Consorcios se considerará el 100% del monto del proyecto ejecutado, como experiencia a cada uno de los integrantes del consorcio.

**Pregunta 20**

Pregunta / Aclaración: Buenas Tardes. Los oferentes personas naturales, que han participado en este tipo de procesos como Fiscalizadores o Superintendentes no cuentan con un Reglamento Interno de Higiene y Salud lo que se estaría limitando su participación en este proceso contraviniendo la Institucional a lo dispuesto en el Art. 4 de la normativa de la LOSNCP. Se pregunta si este documento puede ser presentado en la etapa contractual en el caso de ser adjudicatario. Gracias.

Fecha Pregunta: 2022-04-24 13:34:39

Respuesta / Aclaración: Este parámetro no se encuentra como un requisito dentro de los parámetros de contratación y/o pliegos.

**Pregunta 21**

Pregunta / Aclaración: Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto xls, análisis de precios unitarios xls, cronogramas xls y ruta crítica mpp, para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159. LA OFERTA EN SU TOTALIDAD ES SUBIDA COMO ANEXOS EN EL PORTAL DEL SERCOP. POR LO TANTO, NO SERIA NECESARIO LA PRESENTACION DE DICHOS DOCUMENTOS EN CD

Fecha Pregunta: 2022-04-24 14:00:26

Respuesta / Aclaración: La presentación de ofertas se la realizara de manera digital por medio del Portal de Compras Públicas, según la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

**Pregunta 22**

Pregunta / Aclaración: Equipo Mínimo, Personal Técnico Mínimo, Experiencia Mínima del Personal Técnico, y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. Según el numeral 4.1.1. Integridad de la oferta de los pliegos del proyecto como requisito minino solicitan la presentación de la Metodologia de construcción contraviniendo lo establecido en las Resoluciones del SERCOP

Fecha Pregunta: 2022-04-24 14:05:59

Respuesta / Aclaración: Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

**Pregunta 23**

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes. Solicitan la presentación del Anexo 17 cuando este anexo ya no esta en vigencia. Fue sustituido por el Formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

Fecha Pregunta: 2022-04-24 14:11:47

Respuesta / Aclaración: Se solicita como anexo el Formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

**Pregunta 24**

Pregunta / Aclaración: estimados miembros por favor confirmar la localia de la sub contratació

Fecha Pregunta: 2022-04-25 21:38:07

Respuesta / Aclaración: Cantón Pastaza

**Pregunta 25**

Pregunta / Aclaración: Estimados miembros de la comisión, la normativa del SERCOP es clara respecto de la experiencia que la entidad puede solicitar. SOLO EXPERIENCIA AFÍN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN. La experiencia solicitada en puentes colgantes de al menos 70 metros de luz no es afín al objeto de contratación. Por favor corregir la experiencia específica solicitada para evitar reclamos.

Fecha Pregunta: 2022-04-27 11:10:24

Respuesta / Aclaración: Para la Experiencia Especifica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea **CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, Long. Mínima 45m**, en calidad de contratista, residente de obra o superintendente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

**Pregunta 26**

Pregunta / Aclaración: Estimados, cuantos contratos permiten para obtener el puntaje máximo en la experiencia general y específica.

Fecha Pregunta: 2022-04-27 11:22:02

Respuesta / Aclaración: Para puntuación de la Experiencia General y Especifica, no se tomará en cuenta el número de contratos presentados, siempre y cuando cumpla con el monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o especifica según corresponda, según lo establecido en los pliegos y parámetros de contratación.

**Pregunta 27**

Pregunta / Aclaración: Estimados señores, para calificar en la experiencia general se puede presentar un contrato de construcción de varios puentes y se calificarían solo a los puentes que cumplan el monto mínimo o se calificaría el monto total del contrato.

Fecha Pregunta: 2022-04-27 11:23:04

Respuesta / Aclaración: Para puntuación de la Experiencia General y Especifica, no se tomará en cuenta el número de contratos presentados, siempre y cuando cumpla con el monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o especifica según corresponda, según lo establecido en los pliegos y parámetros de contratación.

**Pregunta 28**

Pregunta / Aclaración: 1.Confirmar el tipo y espesor de pintura para la estructura metálica, en las especificaciones técnicas indica que se deberá aplicar una capa de pintura base anticorrosiva y de acabado pintura esmalte sintético, se propone aplicar pintura anticorrosiva espesor 3 mils en taller y en campo pintura esmalte sintético aluminio espesor 1.5 mils, el sistema descrito es el que se aplica comúnmente en puentes.

Fecha Pregunta: 2022-04-27 15:53:41

Respuesta / Aclaración: Los trabajos se realizarán en función de los rubros y especificaciones técnicas.

**Pregunta 29**

Pregunta / Aclaración: Confirmar si dentro del alcance del contrato se incluye el suministro e instalación de juntas de dilatación y en caso afirmativo indicar como se van a pagar ya que no existe un rubro ni cantidades de estos elementos

Fecha Pregunta: 2022-04-27 15:54:00

Respuesta / Aclaración: Esta considerado dentro de los rubros de acero estructural.

**Pregunta 30**

Pregunta / Aclaración: Confirmar si es parte del alcance el suministro e instalación de pasamanos, esto ya que no se dispone de este rubro dentro de la tabla de rubros, en caso afirmativo indicar como se va pagar estos elementos, además indicar si serán de hormigón o de estructura metálica en caso de requerir su fabricación e instalación

Fecha Pregunta: 2022-04-27 15:54:18

Respuesta / Aclaración: Esta considerado dentro de los rubros de acero estructural.

**Pregunta 31**

Pregunta / Aclaración: Confirmar el tipo de acero para las vigas metálicas del puente, en los planos indica que estos serán en norma ASTM A36, y en la tabla de rubros indica que serán en acero ASTM A588, el acero recomendado para este tipo de elementos es el ASTM A588

Fecha Pregunta: 2022-04-27 15:54:38

Respuesta / Aclaración: Los trabajos se realizarán en función de los rubros y especificaciones técnicas.

**Pregunta 32**

Pregunta / Aclaración: 1. Confirmar el tipo y espesor de pintura para la estructura metálica, en las especificaciones técnicas indica que se deberá aplicar una capa de pintura base anticorrosiva y de acabado pintura esmalte sintético, se propone

aplicar pintura anticorrosiva espesor 3 mils en taller y en campo pintura esmalte sintético aluminio espesor 1.5 mils, el sistema descrito es el que se aplica comúnmente en puentes.

Fecha Pregunta: 2022-04-27 16:08:12

Respuesta / Aclaración: Los trabajos se realizarán en función de los rubros y especificaciones técnicas.

**Pregunta 33**

Pregunta / Aclaración: 2.Confirmar si dentro del alcance del contrato se incluye el suministro e instalación de juntas de dilatación y en caso afirmativo indicar como se van a pagar ya que no existe un rubro ni cantidades de estos elementos

Fecha Pregunta: 2022-04-27 16:08:25

Respuesta / Aclaración: Esta considerado dentro de los rubros de acero estructural.

**Pregunta 34**

Pregunta / Aclaración: 3.Confirmar si es parte del alcance el suministro e instalación de pasamanos, esto ya que no se dispone de este rubro dentro de la tabla de rubros, en caso afirmativo indicar como se va pagar estos elementos, además indicar si serán de hormigón o de estructura metálica en caso de requerir su fabricación e instalación

Fecha Pregunta: 2022-04-27 16:08:36

Respuesta / Aclaración: Esta considerado dentro de los rubros de acero estructural.

**Pregunta 35**

Pregunta / Aclaración: 4.Confirmar el tipo de acero para las vigas metálicas del puente, en los planos indica que estos serán en norma ASTM A36, y en la tabla de rubros indica que serán en acero ASTM A588, el acero recomendado para este tipo de elementos es el ASTM A588

Fecha Pregunta: 2022-04-27 16:08:48

Respuesta / Aclaración: Los trabajos se realizarán en función de los rubros y especificaciones técnicas.

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la Ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
**SECRETARIO DE LA COMISION**

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M**

**Puyo, 27 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**Fiscalizador 1**
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
**Analista de EECC 1**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 28 ABR 2022
Recibido: Fer
Hora: 08:38 N°:

**ASUNTO:** REMITIENDO PREGUNTAS DEL PROYECTO DE LICITACIÓN OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

De mis consideraciones:

Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación de Licitación Obras signado con código **LICO-GADPPz-001-2022**, cuyo objeto de contratación es "***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*** y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar.

**Pregunta 1**
Pregunta / Aclaración : Estimados GAD Provincial de Pastaza, por favor indicar la ubicación y distancia al proyecto de la mina que se tomo de referencia para la determinación de los costos de arena, ripio y material de mejoramiento en la elaboración de los APUS y presupuesto referencial.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 20:24:29
**Pregunta 2**
Pregunta / Aclaración : Se aceptará la participación del oferente como Superintendente de obra?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 20:56:47
**Pregunta 3**
Pregunta / Aclaración : Se aceptará como TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL a un Ingeniero mecánico con título de cuarto nivel como MAGISTER EN SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE con experiencia como
Residente de Obra de Seguridad Industrial?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 21:00:45
**Pregunta 4**
Pregunta / Aclaración : Por favor subir los APUS del proceso
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 23:41:37

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M**

**Puyo, 27 de abril de 2022**

**Pregunta 5**
Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar la forma de presentación de ofertas
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 23:44:50
**Pregunta 6**
Pregunta / Aclaración : Se debe entregar la oferta física por medio magnético CD/USB o se lo puede hacer por medio de correo electrónico? De ser el caso, favor indicar el correo para enviar la oferta. Gracias
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 23:45:46
**Pregunta 7**
Pregunta / Aclaración : El cronograma deberá ser realizado en semanas, quincenas, meses o trimestres? considerando el plazo de 365 días
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 23:48:37
**Pregunta 8**
Pregunta / Aclaración : Se debe presentar ruta crítica en el programa project? o basta con la presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 23:49:17
**Pregunta 9**
Pregunta / Aclaración : Todos los oferentes debemos presentar ruta crítica con asignación de recursos? o es únicamente para el oferente adjudicado?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 23:49:51
**Pregunta 10**
Pregunta / Aclaración : Se debe presentar cronograma de recursos Mano de obra, Equipo, materiales? O solamente el cronograma valorado de trabajos?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-19 23:50:27
**Pregunta 11**
Pregunta / Aclaración : Señores miembros de la comisión, revisando la información subida la portal del proceso y revisando los planos PLANO1 la luz del puente del proceso es de 54 m simplemente apoyado en estribos de hormigón, dentro de los pliegos hay una contradicción en la etapa cumple/no cumple en experiencia especifica se solicita puentes sobre vigas metálicas de luz no menor a 45 m, pero en la etapa de metodología de evaluación solicitan: CONSTRUCCION DE PUENTES CARROSABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD DE 70 m, con lo cual se afecta a los oferentes que cumplimos con los requisitos en construcción de puentes sobre vigas metálicas, y va en contra del Art 4 de Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se
observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y, participación nacional.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-20 09:57:14

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M**

**Puyo, 27 de abril de 2022**

**Pregunta 12**
Pregunta / Aclaración : Conforme lo establece el SERCOP en sus resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje los formularios de compromiso de personal técnico 2.1 y 2.2 así como el equipo mínimo asignado al proyecto ni la metodología, pero más adelante indican lo siguiente: ?Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, .... Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta? Contradiciendo a la Resoluciones del SERCOP.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-20 17:08:07

**Pregunta 13**
Pregunta / Aclaración : Se aplicará la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territoria Especial Amazónica o la contratación de personal es de libre elección del contratista adjudicado?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-20 18:32:04

**Pregunta 14**
Pregunta / Aclaración : Estimados, en la pág. 17 de los pliegos menciona que para justificar la EXPERIENCIA ESPECIFICA deberán ser proyectos en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE VIGAS METÁLICAS, LONG.MÍNIMA 45M, sin embargo, en la pág. 27 del mismo pliego detalla como experiencia especifica la CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD=70M. En base a lo mencionado, favor aclarar que proyectos van a ser solicitados como experiencia especifica.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 11:51:45

**Pregunta 15**
Pregunta / Aclaración : Para justificar la experiencia del personal técnico se aceptará experiencia adquirida como residentes de fiscalización?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 13:57:18

**Pregunta 16**
Pregunta / Aclaración : ME CONFIRMA SI ES VALEDERA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS D "PUENTES COLGANTES CON VIGAS METALICAS ?, YA QUE NO ME ESTA CLARO LO SOLICITADO EN LO REFERENTE A EXPERIENCIA ESPECIFICA EN
PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, GRACIAS.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 15:24:27

**Pregunta 17**
Pregunta / Aclaración : Buenas Tardes, el Reglamento de Higiene y Salud, se debe presentar actualizado al formato del año2022,, o a su vez la actualización con el código QR y que estece vigente a la fecha.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 18:25:25

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M**

**Puyo, 27 de abril de 2022**

**Pregunta 18**
Pregunta / Aclaración : LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR O ADMINISTRADOR SERA VALIDA PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA GERNERAL Y EXPECIFICA .
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-21 20:03:47

**Pregunta 19**
Pregunta / Aclaración : Buenas tardes. Se pregunta si la experiencia adquirida como integrante de un Consorcio e valida en un porcentaje del 100 % del proyecto ejecutado?.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-24 13:19:14
Archivo(s) Relacionado(s) :
Archivo :

**Pregunta 20**
Pregunta / Aclaración : Buenas Tardes. Los oferentes personas naturales, que han participado en este tipo de procesos como Fiscalizadores o Superintendentes no cuentan con un Reglamento Interno de Higiene y Salud lo que se estaría limitando su participación en este proceso contraviniendo la Institucional a lo dispuesto en el Art. 4 de la normativa de la LOSNCP. Se pregunta si este documento puede ser presentado en la etapa contractual en el caso de ser adjudicatario. Gracias.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-24 13:34:39

**Pregunta 21**
Pregunta / Aclaración : Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto xls, análisis de precios unitarios xls, cronogramas xls y ruta crítica mpp, para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159. LA OFERTA EN SU TOTALIDAD ES SUBIDA COMO ANEXOS EN EL PORTAL DEL SERCOP. POR LO TANTO, NO SERIA NECESARIO LA PRESENTACION DE DICHOS DOCUMENTOS EN CD
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-24 14:00:26

**Pregunta 22**
Pregunta / Aclaración : Equipo Mínimo, Personal Técnico Mínimo, Experiencia Mínima del Personal Técnico, y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. Según el numeral 4.1.1. Integridad de la oferta de los pliegos del proyecto como requisito minino solicitan la presentación de la Metodologia de construcción contraviniendo lo establecido en las Resoluciones de SERCOP
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-24 14:05:59

**Pregunta 23**
Pregunta / Aclaración : Buenas tardes. Solicitan la presentación del Anexo 17 cuando este anexo ya no esta en vigencia. Fue sustituido por el Formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-24 14:11:47

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M**

**Puyo, 27 de abril de 2022**

**Pregunta 24**
Pregunta / Aclaración : estimados miembros por favor confirmar la localia de la sub contratación
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-25 21:38:07

**Pregunta 25**
Pregunta / Aclaración : Estimados miembros de la comisión, la normativa del SERCOP es clara respecto de la experiencia que la entidad puede solicitar. SOLO EXPERIENCIA AFÍN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN La experiencia solicitada en puentes colgantes de al menos 70 metros de luz no es afín al objeto de contratación. Por favor corregir la experiencia específica solicitada para evitar reclamos.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 11:10:24

**Pregunta 26**
Pregunta / Aclaración : Estimados, cuantos contratos permiten para obtener el puntaje máximo en la experiencia general y específica.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 11:22:02

**Pregunta 27**
Pregunta / Aclaración : Estimados señores, para calificar en la experiencia general se puede presentar un contratc de construcción de varios puentes y se calificarían solo a los puentes que cumplan el monto mínimo o se calificaría el monto total del contrato.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 11:23:04

**Pregunta 28**
Pregunta / Aclaración : 1.Confirmar el tipo y espesor de pintura para la estructura metálica, en las especificaciones técnicas indica que se deberá aplicar una capa de pintura base anticorrosiva y de acabado pintura esmalte sintético, se propone aplicar pintura anticorrosiva espesor 3 mils en taller y en campo pintura esmalte sintético aluminio espesor 1.5 mils, el sistema descrito es el que se aplica comúnmente en puentes.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 15:53:41

**Pregunta 29**
Pregunta / Aclaración : Confirmar si dentro del alcance del contrato se incluye el suministro e instalación de juntas de dilatación y en caso afirmativo indicar como se van a pagar ya que no existe un rubro ni cantidades de estos elementos
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 15:54:00
Archivo(s) Relacionado(s) :
Archivo :

**Pregunta 30**
Pregunta / Aclaración : Confirmar si es parte del alcance el suministro e instalación de pasamanos, esto ya que no se dispone de este rubro dentro de la tabla de rubros, en caso afirmativo indicar como se va pagar estos elementos, además indicar si serán de hormigón o de estructura metálica en caso de
requerir su fabricación e instalación
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 15:54:18

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M**

**Puyo, 27 de abril de 2022**

**Pregunta 31**
Pregunta / Aclaración : Confirmar el tipo de acero para las vigas metálicas del puente, en los planos indica que estos serán en norma ASTM A36, y en la tabla de rubros indica que serán en acero ASTM A588, el acero recomendado para este tipo de elementos es el ASTM A588
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 15:54:38

**Pregunta 32**
Pregunta / Aclaración : 1. Confirmar el tipo y espesor de pintura para la estructura metálica, en las especificaciones técnicas indica que se deberá aplicar una capa de pintura base anticorrosiva y de acabado pintura esmalte sintético, se propone aplicar pintura anticorrosiva espesor 3 mils en taller y en campo pintura esmalte sintético aluminio espesor 1.5 mils, el sistema descrito es el que se aplica comúnmente en puentes.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 16:08:12

**Pregunta 33**
Pregunta / Aclaración : 2.Confirmar si dentro del alcance del contrato se incluye el suministro e instalación de juntas de dilatación y en caso afirmativo indicar como se van a pagar ya que no existe un rubro ni cantidades de estos elementos
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 16:08:25

**Pregunta 34**
Pregunta / Aclaración : 3.Confirmar si es parte del alcance el suministro e instalación de pasamanos, esto ya que no se dispone de este rubro dentro de la tabla de rubros, en caso afirmativo indicar como se va pagar estos elementos, además indicar si serán de hormigón o de estructura metálica en caso de
requerir su fabricación e instalación
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 16:08:36

**Pregunta 35**
Pregunta / Aclaración : 4.Confirmar el tipo de acero para las vigas metálicas del puente, en los planos indica que estos serán en norma ASTM A36, y en la tabla de rubros indica que serán en acero ASTM A588, el acero recomendado para este tipo de elementos es el ASTM A588
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-04-27 16:08:48

Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M**

**Puyo, 27 de abril de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2525-M

Anexos:

- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed.pdf
- acta_3_modificar_experiencia-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- cd0987696001645761029.rar
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2172-m.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed-signed0463969001650294960.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signe-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10175749001651091345.pdf
- preguntas_parte_20398875001651091345.pdf
- preguntas_parte_3.pdf
- preguntas_parte_4.pdf
- preguntas_parte_5.pdf
- resolucion_de_inicio.pdf
- borrador_pliego_aprobado_comision_cambio_de_recepcion-si.pdf
- preguntas_parte_6.pdf
- preguntas_parte_7.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2** / Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - **Directora Financiera (E)** / Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano - **Procurador Sindico, Subrogante /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 27 de Abril de 2022 | 15:31

## »Preguntas

Regresar

### Información del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| CÓDIGO: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| OBJETO DEL PROCESO: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| DESCRIPCIÓN: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

1 2 3 4 5 6

Pregunta 1

**Pregunta / Aclaración :** Estimados GAD Provincial de Pastaza, por favor indicar la ubicación y distancia al proyecto de la
mina que se tomo de referencia para la determinación de los costos de arena, ripio y material de
mejoramiento en la elaboración de los APUS y presupuesto referencial.

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 20:24:29

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Pregunta 2

**Pregunta / Aclaración :** Se aceptará la participación del oferente como Superintendente de obra?

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 20:56:47

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Pregunta 3

**Pregunta / Aclaración :** Se aceptará como TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL a un Ingeniero mecánico con título de
cuarto nivel como MAGISTER EN SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE con experiencia como Residente de Obra de Seguridad Industrial?

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 21:00:45

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Pregunta 4

**Pregunta / Aclaración :** Por favor subir los APUS del proceso

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 23:41:37

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 5**

**Pregunta / Aclaración :** Por favor aclarar la forma de presentación de ofertas

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 23:44:50

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Regresar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Públic

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 27 de Abril de 2022 | 15:32

## »Preguntas

Regresar

### Información del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| CÓDIGO: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| OBJETO DEL PROCESO: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| DESCRIPCIÓN: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

1 2 3 4 5 6

**Pregunta 6**

**Pregunta / Aclaración :** Se debe entregar la oferta física por medio magnético CD/USB o se lo puede hacer por medio de
correo electrónico? De ser el caso, favor indicar el correo para enviar la oferta. Gracias

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 23:45:46

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 7**

**Pregunta / Aclaración :** El cronograma deberá ser realizado en semanas, quincenas, meses o trimestres? considerando el plazo
de 365 días

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 23:48:37

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 8**

**Pregunta / Aclaración :** Se debe presentar ruta crítica en el programa project? o basta con la presentación del FORMULARIO
DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL?

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 23:49:17

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 9**

**Pregunta / Aclaración :** Todos los oferentes debemos presentar ruta crítica con asignación de recursos? o es únicamente
para el oferente adjudicado?

**Respuesta / Aclaración ::**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 23:49:51

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 10**

**Pregunta / Aclaración :** Se debe presentar cronograma de recursos Mano de obra, Equipo, materiales? O solamente el cronograma
valorado de trabajos?

**Respuesta / Aclaración ::**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-19 23:50:27

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Regresar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Públic

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 27 de Abril de 2022 | 15:32

## »Preguntas

Regresar

### Información del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| CÓDIGO: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| OBJETO DEL PROCESO: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| DESCRIPCIÓN: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

1 2 3 4 5 6

**Pregunta 11**

**Pregunta / Aclaración :** Señores miembros de la comisión, revisando la información subida la portal del proceso y revisando los planos PLANO1 la luz del puente del proceso es de 54 m simplemente apoyado en estribos de hormigón, dentro de los pliegos hay una contradicción en la etapa cumple/no cumple en experiencia especifica se solicita puentes sobre vigas metálicas de luz no menor a 45 m, pero en la etapa de metodología de evaluación solicitan: CONSTRUCCION DE PUENTES CARROSABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD DE 70 m, con lo cual se afecta a los oferentes que cumplimos con los requisitos en construcción de puentes sobre vigas metálicas, y va en contra del Art 4 de Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y, participación nacional.

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-20 09:57:14

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 12**

**Pregunta / Aclaración :** Conforme lo establece el SERCOP en sus resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje los formularios de compromiso de personal técnico 2.1 y 2.2 así como el equipo mínimo asignado al proyecto ni la metodología, pero más adelante indican lo siguiente: ?Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, .... Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta? Contradiciendo a las Resoluciones del SERCOP.

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-20 17:08:07

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 13**

**Pregunta / Aclaración :** Se aplicará la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica o la contratación de personal es de libre elección del contratista adjudicado?

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-20 18:32:04

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 14**

**Pregunta / Aclaración :** Estimados, en la pág. 17 de los pliegos menciona que para justificar la EXPERIENCIA ESPECIFICA
deberán ser proyectos en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE VIGAS METÁLICAS, LONG.MÍNIMA 45M, sin embargo, en la pág. 27 del mismo pliego detalla como experiencia especifica la CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD=70M. En base a lo mencionado, favor aclarar que proyectos van a ser solicitados como experiencia especifica.

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-21 11:51:45

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 15**

**Pregunta / Aclaración :** Para justificar la experiencia del personal técnico se aceptará experiencia adquirida como residentes de fiscalización?

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-21 13:57:18

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Regresar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Públic

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 27 de Abril de 2022 | 15:32

## »Preguntas

Regresar

### Información del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| CÓDIGO: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| OBJETO DEL PROCESO: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| DESCRIPCIÓN: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

1 2 3 4 5 6

**Pregunta 16**

**Pregunta / Aclaración :** ME CONFIRMA SI ES VALEDERA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS DE "PUENTES COLGANTES CON VIGAS
METALICAS ?, YA QUE NO ME ESTA CLARO LO SOLICITADO EN LO REFERENTE A EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, GRACIAS.

**Respuesta / Aclaración ::**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-21 15:24:27

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 17**

**Pregunta / Aclaración :** Buenas Tardes, el Reglamento de Higiene y Salud, se debe presentar actualizado al formato del año2022,, o a su vez la actualización con el código QR y que estece vigente a la fecha.

**Respuesta / Aclaración ::**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-21 18:25:25

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 18**

**Pregunta / Aclaración :** LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR O ADMINISTRADOR SERA VALIDA PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA GERNERAL
Y EXPECIFICA .

**Respuesta / Aclaración ::**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-21 20:03:47

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 19**

**Pregunta / Aclaración :** Buenas tardes. Se pregunta si la experiencia adquirida como integrante de un Consorcio es valida en
un porcentaje del 100 % del proyecto ejecutado?.

**Respuesta / Aclaración ::**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-24 13:19:14

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 20**

**Pregunta / Aclaración :** Buenas Tardes. Los oferentes personas naturales, que han participado en este tipo de procesos como
Fiscalizadores o Superintendentes no cuentan con un Reglamento Interno de Higiene y Salud lo que se estaría limitando su participación en este proceso contraviniendo la Institucional a lo dispuesto en el Art. 4 de la normativa de la LOSNCP. Se pregunta si este documento puede ser presentado en la etapa contractual en el caso de ser adjudicatario. Gracias.

**Respuesta / Aclaración ::**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-24 13:34:39

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Regresar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Públic

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 27 de Abril de 2022 | 15:32

## »Preguntas

Regresar

### Información del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| CÓDIGO: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| OBJETO DEL PROCESO: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| DESCRIPCIÓN: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

1 2 3 4 5 6

**Pregunta 21**

**Pregunta / Aclaración :** Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto xls, análisis de precios unitarios xls, cronogramas xls y ruta crítica mpp, para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159. LA OFERTA EN SU TOTALIDAD ES SUBIDA COMO ANEXOS EN EL PORTAL DEL SERCOP. POR LO TANTO, NO SERIA NECESARIO LA PRESENTACION DE DICHOS DOCUMENTOS EN CD

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-24 14:00:26

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 22**

**Pregunta / Aclaración :** Equipo Mínimo, Personal Técnico Mínimo, Experiencia Mínima del Personal Técnico, y METODOLOGÍA
DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. Según el numeral 4.1.1. Integridad de la oferta de los pliegos del proyecto como requisito minino solicitan la presentación de la Metodologia de construcción contraviniendo lo establecido en las Resoluciones del SERCOP

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-24 14:05:59

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 23**

**Pregunta / Aclaración :** Buenas tardes. Solicitan la presentación del Anexo 17 cuando este anexo ya no esta en vigencia. Fue
sustituido por el Formulario 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-24 14:11:47

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 24**

**Pregunta / Aclaración :** estimados miembros por favor confirmar la localia de la sub contratación

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-25 21:38:07

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Pregunta 25**

**Pregunta / Aclaración :** Estimados miembros de la comisión, la normativa del SERCOP es clara respecto de la experiencia que
la entidad puede solicitar. SOLO EXPERIENCIA AFÍN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN. La experiencia solicitada en puentes colgantes de al menos 70 metros de luz no es afín al objeto de contratación.
Por favor corregir la experiencia específica solicitada para evitar reclamos.

**Respuesta / Aclaración :**:

**Fecha Pregunta** : 2022-04-27 11:10:24

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

Regresar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Públic

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 27 de Abril de 2022 | 16:55

**RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAD PROVINCIAL DE PASTAZ

Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

### Información del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| CÓDIGO: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| OBJETO DEL PROCESO: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| DESCRIPCIÓN: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

1 2 3 4 5 **6** 7

**Pregunta 26**

**Pregunta / Aclaración :** Estimados, cuantos contratos permiten para obtener el puntaje máximo en la experiencia general y
específica.

Acción: **Responder**

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-27 11:22:02

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

**Pregunta 27**

**Pregunta / Aclaración :** Estimados señores, para calificar en la experiencia general se puede presentar un contrato de
construcción de varios puentes y se calificarían solo a los puentes que cumplan el monto mínimo o se calificaría el monto total del contrato.

Acción: **Responder**

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-27 11:23:04

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

**Pregunta 28**

**Pregunta / Aclaración :** 1.Confirmar el tipo y espesor de pintura para la estructura metálica, en las especificaciones
técnicas indica que se deberá aplicar una capa de pintura base anticorrosiva y de acabado pintura esmalte sintético, se propone aplicar pintura anticorrosiva espesor 3 mils en taller y en campo pintura esmalte sintético aluminio espesor 1.5 mils, el sistema descrito es el que se aplica comúnmente en puentes.

Acción: **Responder**

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-27 15:53:41

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

**Pregunta 29**

**Pregunta / Aclaración :** Confirmar si dentro del alcance del contrato se incluye el suministro e instalación de juntas de
dilatación y en caso afirmativo indicar como se van a pagar ya que no existe un rubro ni cantidades de estos elementos

Acción: **Responder**

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-27 15:54:00

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

**Pregunta 30**

**Pregunta / Aclaración :** Confirmar si es parte del alcance el suministro e instalación de pasamanos, esto ya que no se
dispone de este rubro dentro de la tabla de rubros, en caso afirmativo indicar como se va pagar estos elementos, además indicar si serán de hormigón o de estructura metálica en caso de requerir su fabricación e instalación

Acción: **Responder**

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta** : 2022-04-27 15:54:18

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

**Regresar** **Agregar Aclaración**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Públic

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 20 de Abril de 2022 | 13:44

**RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Información Proceso Contratación

### Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| Entidad: | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| Objeto de Proceso : | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| Código: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| Tipo Compra: | Obra |
| Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): | USD 1,216,091.98 |
| Tipo de Contratación: | Licitación |
| Forma de Pago: | Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00% |
| Tipo de Adjudicación: | Total |
| Plazo de Entrega: | 365 dias |
| Vigencia de Oferta: | 90 dias |
| Funcionario encargado del proceso: | robertquintanam@hotmail.com |
| Estado del Proceso: | **Preguntas, Respuestas y Aclaraciones** |
| Descripción: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

### Fechas de Control del Proceso

| | | |
|---|---|---|
| Fecha de Publicación | 2022-04-19 18:00:00 | Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso. |
| Fecha Límite de Preguntas | 2022-04-27 17:00:00 | Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación. |
| Fecha Límite de Respuestas | 2022-05-03 20:00:00 | Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación. |
| Fecha Límite de Propuestas | 2022-05-16 09:00:00 | Fecha máxima para la entrega de propuestas. |
| Fecha Apertura de Ofertas | 2022-05-16 10:00:00 | Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas. |
| Fecha Estimada de Adjudicación | 2022-05-30 17:00:00 | Fecha estimada para la Adjudicación de la compra. |

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 18 ABR
Recibido:
Número: 2525 M Hora: 8:53

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2525-M**

**Puyo, 18 de abril de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
**Jefe de Compras Públicas**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE PLIEGOS PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4726-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°246-GADPPZ-2022 de aprobación de pliegos para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, signado con código **LICO-GADPPz-001-2022.**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
**PROCURADOR SINDICO**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5131-M

Anexos:
- resoluciÓn_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- borrador_pliego.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2172-m.pdf
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- cd0987696001645761029.rar
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_3_modificar_experiencia-signed-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_puente_sobre_el_rio_oso-signed-signed-signed.pdf


* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2525-M**

**Puyo, 18 de abril de 2022**

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

**RESOLUCIÓN N° 246-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

**Que,** el Presidente de aquel entonces de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

**Que**, el artículo 6 de la *LOSNCP.* - Definiciones. – en el numeral 24 manifiesta que. - Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 20 de la RGLOSNCP, establece. - Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos

elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación.

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** en concordancia con lo que dispone el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: *"**Pliegos.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables.* **Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.** *Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional."*

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

**Que,** de la revisión de la documentación se desprende el Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4061-M, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que dando respuesta al trámite de QUIPUX con número GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3366-M, en el cual se adjunta el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*;

**Que,** de la revisión de la documentación consta el Certificación POA N° 067-OOPP-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, quien certifica lo siguiente: "Al respecto me permito certificar que luego de la Revisión del POA 2022, verifica la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada y constan las siguientes actividades, OBJETIVO GENERAL: MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS; OBJETIVO ESPECÍFICO: APORTAR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO GANADERO, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO;

**Que,** de la revisión de la documentación consta el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4100-M, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, remitido para el Ing. Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial, en el cual manifiesta que, *en atención al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4061-M suscrito por el ingeniero Fabián Salazar, Sub Director de Obras Públicas, adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto actualizado para la: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; al respecto solicito muy comedidamente la autorización correspondiente para proceder con los trámites pertinentes de contratación, con un de Presupuesto: $ 1'216.092,00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos dólares con 00/100) sin I.V.A. con un Plazo total de 12 meses, Longitud: 54.00 metros, Ancho: 8.70 metros estos documentos con fecha de actualización: 21 de febrero de 2022;*

**Que**, Mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4100-M, en el cual dispone a Obras Publicas y Compras Públicas que se prosiga con el tramite reglamentario de contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4500-M, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S), para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, en atención a la sumilla inserta en el documento al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4100-M, solicito muy gentilmente se remitan todos los documentos habilitantes e informes requeridos para poder proceder con el inicio del proceso de contratación correspondiente;

Que, del proceso se desprende el Oficio N° 0274-DNCP-2022, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Geovanny Mera Mantilla, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, para el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz, en la cual remite el informe de pertinencia de la contratación y llega a la conclusión de que, *la información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327, de 21 de marzo de 2022", tiene congruencia con la necesidad de*

*contratación correspondiente a la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", correspondiente al proceso de licitación de obras signado con el código No. LICO-GADPPZ-001-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es pertinente y favorable para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia. La entidad contratante, así como, los funcionarios o servidores que intervienen en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, como en la ejecución misma de los contratos, son personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente. Este pronunciamiento es específico para la "Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327, de 21 de marzo de 2022". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre la determinación de la necesidad, aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, establecimiento del monto del presupuesto referencial y/o análisis de precios por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante. Sin perjuicio de la emisión del presente informe, la Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 27.10 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

**Que,** mediante Memorando N° GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-4446-M con fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, *al haber cumplido con el proceso técnico administrativo y obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, del proyecto de "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; con un presupuesto referencial de $1'216.092,00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos, 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 12 meses, me permito solicitar a su persona se conforme la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo,* por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, designa al Ing. Robert Quintana, como presidente de la Comisión Técnica, Ing. Daniel Ramos, Titular del Área Requirente y la Ing. Mayra Romero, Profesional A fin a la materia, por lo que remite el memorando N° GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-3069-M, de fecha 25 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad notifica a los miembros de la Comisión Técnica a los Ing. Robert Quintana, como presidente de la Comisión Técnica, Ing. Daniel Ramos, Titular del Área Requirente y la Ing. Mayra Romero, Profesional A fin a la materia;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4491-M, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en la cual informa que, *En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*;

**Que**, del proceso se desprende el Formato de Requerimiento N° 049-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, de fecha 25 de marzo de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

**Que**, de la revisión de la documentación se desprende la Certificación del Catálogo Electrónico 2022, con certificación N° 00128, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el Certificado de Plan Anual de Contratación Publica 2022, con certificación N° 00131, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en el cual *certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo* dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP ;

**Que,** de la revisión de la documentación consta el Acta N° 2 de la SESION DE LA COMISION, de fecha 06 de abril de 2022, se reúnen los miembros de la comisión, conformada por Ing. Robert Maldonado; Ing. Daniel Ramos Miembro de la comisión y la Ing. Mayra Romero, Miembro de la Comisión y el Lcdo. Jorge Arboleda, secretario de la Comisión; para realizar la elaboración de la matriz de desagregación tecnológica del proceso de contratación de obra de la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";**

**Que,** mediante Resolución N° *230 GADPPz-2022* de fecha *07* de abril de *2022* suscrito por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, Artículo Primero: Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso No. LICO-GADPPz-001-2022 para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada

en el Portal Institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 62.44%. Artículo Segundo: Publicar en el portal de Compras Públicas el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra No. LICO-GADPPz-001-2022;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4641-M, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en la cual informa que, *en respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4996-M, sírvase a encontrar la Resolución Administrativa de Desagregación Tecnológica del proceso de Licitación obras signado con código LICO-GADPPZ-001-2022 cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y con un monto referencial de USD 1,216,092.00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 12 meses*;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5062-M, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, para los miembros de la Comisión Técnica, manifiesta lo siguiente, *dando trámite respectivo conforme documentación anexa en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4641-M, referente al proyecto de contratación "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-001-2022, con un presupuesto referencial de USD 1,216,092.00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 12 meses, tengo a bien anexar al presente el borrador del pliego para su correspondiente revisión y validación por parte de la Comisión Técnica. Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se deben cumplir hasta 11 de abril del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente de manera oportuna*;

**Que,** mediante Memorando N° GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-4726 de fecha 12 de abril de 2022 suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, remitido para la Lcda. Mariuxi Torres, Jefe de Compras Públicas (S) del GADPPz, en la cual manifiesta lo siguiente, *en atención a memorando No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2231-M, remite el Acta de la Comisión Técnica del proceso contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-001-2022, con un presupuesto referencial de USD 1,216,092.00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 12 meses, por lo que solicito se realicen las modificaciones a los pliegos señaladas en el Acta 3*;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura y por ende garantizar un adecuado lugar de trabajo se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $1´216.091,98370 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN *DÓLARES CON 98370/100000) dólares de los Estados Unidos de* América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.- DISPONER** la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

**Art. 3.- ORDENAR** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 14 días del mes de abril de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Landázuri | GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Paul Benavidez G | PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA |

PB.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5131-M**

**Puyo, 13 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
**Procurador Sindico**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE PLIEGOS PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución de aprobación de pliegos para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **LICO-GADPPz-001-2022**, por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE**

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4726-M

Anexos:
- acta_3_modificar_experiencia-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- cd0987696001645761029.rar
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2172-m.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed.pdf
- borrador_pliego.pdf
- resoluciÓn_administrativa_230_no-signed-signed.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5131-M**

**Puyo, 13 de abril de 2022**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 12 ABR 2022
Recibido:
Número: 472677 Hora: 15:30

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4726-M**

**Puyo, 12 de abril de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
**Jefe de Compras Públicas, Subrogante**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLIEGOS PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Señora Jefa de Compras Públicas (e), reciba un cordial y atento saludo, en atención a memorando No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2231-M, remite el Acta de la Comisión Técnica del proceso contratación de la "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **LICO-GADPPz-001-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 1,216,092.00** (Un millón doscientos dieciseis mil noventa y dos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 12 meses, por lo que solicito se realicen las modificaciones a los pliegos señaladas en el Acta 3.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2231-M

Anexos:
- resoluciÓn_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- borrador_pliego.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2172-m.pdf
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- cd0987696001645761029.rar
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC


* Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yesuni.pastaza.gob.ec/produccion

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4726-M**

**Puyo, 12 de abril de 2022**

- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_3_modificar_experiencia-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

# PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

CÓDIGO DEL PROCESO: **LICO-GADPPz-001-2022**

Objeto de Contratación: " **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

**PASTAZA , 07 de abril del 2022**

## ÍNDICE


| I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS | |
|---|---|
| **SECCION I** | **CONVOCATORIA** |
| **SECCION II** | **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**<br>2.1 Objeto<br>2.2 Presupuesto referencial<br>2.3 Términos de referencia |
| **SECCION III** | **CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**<br>3.1 Cronograma del procedimiento<br>3.2 Vigencia de la oferta<br>3.3 Precio de la oferta<br>3.4 Plazo de ejecución<br>3.5 Alcance de la oferta<br>3.6 Forma de pago |
| **SECCIÓN IV** | **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>4.1. Integridad de las ofertas<br>4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)<br>4.3 Evaluación por puntaje<br>4.4 Evaluación de la Oferta Económica |
| **SECCIÓN V** | **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**<br>5.1 Obligaciones del Contratista<br>5.2 Obligaciones de la contratante |

**LICITACIÓN OBRAS**
**LICO-GADPPz-001-2022**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS**

## SECCIÓN I
## CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **1.216.091,98370 (Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Noventa y Un dólares 98370/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** el valor de **0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PASTAZA** ; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **13 de mayo del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica

entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

| Número de Partida | Descripción |
|---|---|
| 7.5.01.05 | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP ABS 4 040 PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIAL DE PASTAZA |

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

**Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50por ciento del presupuesto referencial.

**Forma de pago:** Pago por planilla de **50%**. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla, hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**PASTAZA, 07 de abril del 2022**

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

**GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO**

**PREFECTO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

## SECCIÓN II
## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

**2.2. Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de **1.216.091,98370 (Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Noventa y Un dólares 98370/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

| No. | Rubro | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | Ha | 0.8 | 358,59000 | 286,87200 |
| 2 | Replanteo y nivelacion | Ha | 0.16 | 1.907,66000 | 305,22560 |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3102.74 | 1,95000 | 6.050,34300 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2401.42 | 17,86000 | 42.889,36120 |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161.73 | 363,79000 | 58.835,75670 |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227.76 | 352,92000 | 80.381,05920 |
| 7 | H. ciclopeo 50por ciento h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50por ciento piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60.65 | 207,35000 | 12.575,77750 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | Kg | 44734 | 2,44000 | 109.150,96000 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32 | 19,66000 | 910,65120 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360 | 99,64000 | 35.870,40000 |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | Kg | 100831.42 | 3,88000 | 391.225,90960 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | Kg | 8767.92 | 3,55000 | 31.126,11600 |
| 13 | Montaje de acero estructural | Kg | 109599.34 | 2,05000 | 224.678,64700 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115.2 | 334,88000 | 38.578,17600 |
| 15 | Hormigon estructural de | m3 | 12.16 | 278,44000 | 3.385,83040 |

| No. | Rubro | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| | cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | | | | |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | Kg | 17688 | 2,44000 | 43.158,72000 |
| 17 | Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x 50mm)(400x300x20mm) | u | 12 | 500,00000 | 6.000,00000 |
| 18 | Pintura de acero estructural | Kg | 109599.3 4 | 0,30000 | 32.879,80200 |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | m3 | 6027.37 | 4,24000 | 25.556,04880 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34958.75 | 1,93000 | 67.470,38750 |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1 | 78,85000 | 78,85000 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1 | 166,45000 | 166,45000 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2 | 331,48000 | 662,96000 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2 | 331,48000 | 662,96000 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2 | 132,10000 | 264,20000 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2 | 132,10000 | 264,20000 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2 | 132,10000 | 264,20000 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1 | 377,50000 | 377,50000 |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2 | 18,11000 | 36,22000 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2 | 162,50000 | 325,00000 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20 | 47,75000 | 955,00000 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500 | 0,33000 | 165,00000 |

| No. | Rubro | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva | u | 5 | 23,18000 | 115,90000 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2 | 31,25000 | 62,50000 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1 | 125,00000 | 125,00000 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1 | 125,00000 | 125,00000 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1 | 125,00000 | 125,00000 |
| | | | | **Total:** | **1.216.091,98370** |

**2.3. Especificaciones técnicas:**

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

**2.3.1. Planos del proyecto:**

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

**2.3.2. Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica**

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

## SECCION III
## CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1. Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| No. | Concepto | Día | Hora |
|---|---|---|---|
| 1 | Fecha de Publicación | 2022/04/19 | 18:00 |
| 2 | Fecha límite de preguntas | 2022/04/27 | 17:00 |
| 3 | Fecha límite de respuestas y aclaraciones | 2022/05/03 | 20:00 |
| 4 | Fecha límite de entrega de ofertas | 2022/05/13 | 10:00 |
| 5 | Fecha límite de apertura de ofertas | 2022/05/13 | 11:00 |
| 6 | Fecha estimada de adjudicación | 2022/05/30 | 17:00 |

**3.2. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3. Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

**3.3.1. Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

**LICITACIÓN**
**"CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADPPz-001-2022"**

**SOBRE UNICO**

Señor(a)

**GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.4. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.5. Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.6. Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato. Pago por planilla de **50%**. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en

**3.6.1. Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50por ciento del presupuesto referencial..

**3.6.2. Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

## SECCIÓN IV
## EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

**4.1.1. Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

**Observación:**

**"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS**

**RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Es de Cumplimiento obligatorio para las personas jurídicas y naturales la presentación del anexo 17 según lo determinado en los Art. 61 y 62 de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, así como la presentación de la carta deaceptación y compromiso que se adjunta. La no presentación del anexo solicitado será causal de descalificación de la oferta. (Se adjunta Anexo 17). Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100. En caso de asociación o consorcio, para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, expedida el 31 de agosto de 2016, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. Así mismo en caso de existir errores de forma la Comisión Técnica actuará en concordancia con lo establecido en la Codificación de Resoluciones, expedida el 31 de agosto de 2016, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.**

**4.1.2. Equipo mínimo:**

| No. | Equipos y/o Instrumentos | Cantidad | Caracteristicas |
|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 1 | 140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 2 | COMPRESOR ELECTRICO | 1 | 2.5 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 3 | CONCRETERA DE 1 SACO | 1 | CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 4 | VOLQUETES | 1 | CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 5 | CORTADORA DE METAL | 1 | POTENCIA 9 PULGADAS Y 2200w. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 6 | MOTOSOLDADORA | 1 | 18 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 7 | EQUIPO DE MONTAJE | 1 | CAPACIDAD 40 TONELADAS. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 8 | AMOLADORA | 1 | 220W POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| | | | |

| No. | Equipos y/o Instrumentos | Cantidad | Caracteristicas |
|---|---|---|---|
| 9 | GENERADOR ELECTRICO | 1 | 25KVA POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 10 | GRUA PARA MONTAJE | 1 | CAPACIDAD 50 TONELADAS. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 11 | VIBRO APISONADOR MECANICO | 1 | 5 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro seconsiderará cumplido con la sola presentación deFORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTODE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |

**4.1.3. Personal técnico mínimo:**

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulacion Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUPERINTENDENTE DE OBRA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |
| 2 | RESIDENTE DE OBRA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |
| 3 | TECNICO AMBIENTAL | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |
| 4 | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TERCER NIVEL TERMINADO | INGENIERO/A INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no | 1 |

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulacion Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| | | | calificable. | |
| 5 | TECNICO DE SOLDADURA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO MECANICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |
| 6 | TOPOGRAFO | TERCER NIVEL CON TÍTULO | TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |

**4.1.4. Experiencia general y específica mínima:**

| No. | Descripción | Tipo | Temporalidad | Numero Proyectos | Monto Minimo | Contratos Permitidos | Monto Minimo Por Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado PUENTES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los | Experiencia General | 22 | 1 | 608.045,99000 | 1 | 152.011,50000 |

| No. | Descripción | Tipo | Temporalidad | Numero Proyectos | Monto Minimo | Contratos Permitidos | Monto Minimo Por Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | contratos, quienes justifiquenesteValorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25por ciento. | | | | | | |
| 2 | El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de | Experiencia Específica | 22 | 1 | 304.203,00000 | 1 | 76.005,75000 |

| No. | Descripción | Tipo | Temporalidad | Numero Proyectos | Monto Minimo | Contratos Permitidos | Monto Minimo Por Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBREVIGAS METÁLICAS, LONG. MÍNIMA 45M, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para | | | | | | |

| No. | Descripción | Tipo | Temporalidad | Numero Proyectos | Monto Minimo | Contratos Permitidos | Monto Minimo Por Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima especificaserá del 25por ciento. | | | | | | |

**4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:**

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUPERINTENDENTE DE OBRA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| 1.1 | El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en | 10 años | 1 | 608.045,99000 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| | máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 50por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | | | |

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 2 | RESIDENTE DE OBRA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| 2.1 | El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 25por ciento del | 10 años | 1 | 304.023,00000 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| | presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | | | |

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 3 | TECNICO AMBIENTAL | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| 3.1 | El profesional asignado como INGENIERO/A AMBIENTAL deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 15por ciento del | 10 años | 1 | 182.413,80000 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| | presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | | | |

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 4 | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TERCER NIVEL TERMINADO | INGENIERO/A INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| 4.1 | El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL,deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 4 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 15por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una | 10 años | 1 | 182.413,80000 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| | participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | | | |

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 5 | TECNICO DE SOLDADURA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO MECANICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| 5.1 | Al profesional asignado como INGENIERO/A MECANICO deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia haber realizado trabajos en CONSTRUCCION DE PUENTES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 25por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 10 años | 1 | 304.023,00000 |

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 6 | TOPOGRAFO | TERCER NIVEL CON TÍTULO | TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 |

| No. | Descripción | Tiempo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|---|---|---|---|---|
| 6.1 | El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 10 años | 1 | 243.218,40000 |

**4.1.6. Patrimonio** (Aplicable a personas jurídicas)

**102.011,49671** dólares de Estados Unidos de América.

**4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:**

| No. | Descripción |
|---|---|
| 1 | METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la |

| No. | Descripción |
|---|---|
| | que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. |
| 2 | CRONOGRAMA: Los Cronogramas serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante, dentro de los siguientes 14 días de suscrito el Contrato. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar para el inicio de los trabajos la ruta crítica del proyecto actualizada. La ruta crítica se realizará con los diagramas de Gantt, se lo realizará en Project o similares, la misma se podrá identificar en las barras, se determinará la unidad, cantidad, precio unitario, valor total, duración, comienzo y fin de la obra con barras, donde los rubros tengan coherencia con el cronograma valorado de trabajo. La presentación será de tal manera que pueda apreciarse las actividades más críticas. |

**4.1.8. Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:**

**62,44%**

**4.1.9 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:**

No requerido por la entidad

### 4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

| Parámetro | Cumple | No Cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|
| Integridad de la oferta | | | |
| Equipo mínimo | | | |
| Personal técnico mínimo | | | |
| Experiencia general mínima | | | |
| Experiencia específica mínima | | | |
| Experiencia mínima personal técnico | | | |
| Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica) | | | |
| Metodología y cronograma | | | |
| Patrimonio (Personas Jurídicas)* | | | |

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

### 4.1.11 Información financiera de referencia

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

| Índice | Indicador Solicitado | Observaciones |
|---|---|---|
| Índice de solvencia | 1,00 | Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/ pasivo corriente) |
| Índice de endeudamiento | 1,50 | Menor a 1.50 (pasivo total/ patrimonio) |

**4.2 Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

| Parámetro sugerido |
|---|
| Experiencia general |
| Experiencia específica |
| Experincia del Personal Técnico |
| Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional) |
| Subcontratación |
| Oferta económica |
| Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria |

## Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

| Parámetro | Descripción de la Metodología de Evaluación | Anexo |
|---|---|---|
| Experiencia general | El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado PUENTES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. | Anexo no seleccionado. |

| Parámetro | Descripción de la Metodología de Evaluación | Anexo |
|---|---|---|
| Experiencia específica | El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD=70M, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. | Anexo no seleccionado. |
| Experiencia del personal técnico | Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación | Anexo no seleccionado. |

| Parámetro | Descripción de la Metodología de Evaluación | Anexo |
|---|---|---|
| | valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 50por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RESERCOP-2019-0102. EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 25por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TECNICO | |

| Parámetro | Descripción de la Metodología de Evaluación | Anexo |
|---|---|---|
| | AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de pla | |
| Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad * | | |
| Oferta económica | La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La oferta económica: 50 puntos, el 50por ciento de la puntuación. Procedimientos de valoración: Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente formula: ? ? OA ? ? ? ? ? POB por PM Oferta económica Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (50 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios | Anexo no seleccionado. |

| Parámetro | Descripción de la Metodología de Evaluación | Anexo |
|---|---|---|
| | oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitar | |
| .Subcontratación | | Anexo no seleccionado. |
| Participación Ecuatoriana | | Anexo no seleccionado. |

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

| No. | Parámetro | Descripción de la Metodología de Evaluación |
|---|---|---|

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

| Parámetro | Valoración |
|---|---|
| Experiencia general | 5 |
| Experiencia específica | 19 |
| Experiencia del personal técnico | 1 |
| Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad * | |
| Oferta económica | 60 |
| Subtotal | 85 |
| Subcontratación | 5 |
| Participación Ecuatoriana | 10 |
| **Total:** | **100** |

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

| No. | PARÁMETRO | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| | Total: | VALOR |

## SECCIÓN V
## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1. Obligaciones del Contratista:** El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"**

**5.2. Obligaciones de la contratante:**

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR TDR Y ESPECIFICACIONES**

**TECNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.**

**5.3. Ejecución del contrato:**

**5.3.1. Inicio, planificación y control de obra:** El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**5.3.2. Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

## Índice de archivos

| No. | Descripción | Link |
|---|---|---|
| 1 | APUS | descargar |
| 2 | RESOLUCION DE DESAGREGACION | descargar |
| 3 | DT | descargar |
| 4 | PARAMETROS DE CALIFICACION LICO | descargar |
| 5 | AUTORIZACIÓN DE INICIO | descargar |
| 6 | CERT. CATE | descargar |
| 7 | CERT PRESUPUESTARIA | descargar |
| 8 | CERT POA | descargar |
| 9 | ESPECIFICACIONES TECNICAS | descargar |
| 10 | DESIGNACION COMISIÓN | descargar |
| 11 | HOJA DE RUTA CON AUTORIZACION | descargar |
| 12 | INFORME DE PERTINENCIA CGE | descargar |
| 13 | PAC CONSOLIDADO | descargar |
| 14 | REQUERIMIENTO | descargar |
| 15 | CERTIFICADO AMBIENTAL | descargar |
| 16 | FICHA AMBIENTAL | descargar |
| 17 | AUTORIZADObras_publicas_2022 | descargar |
| 18 | ACUERDO MULTIPARTE VERIFICACION | descargar |
| 19 | acta_1_designacion_de_secretario | descargar |
| 20 | 0_indice_de_licitacion3 | descargar |
| 21 | 1-condiciones_particulares_del_pliego_de_licitacio | descargar |
| 22 | 2-CGenerales-pliego-de-licitacion-obra | descargar |
| 23 | 3_formulario_de_compromiso_de_asociacion_o_consorc | descargar |
| 24 | 3_formulario_de_compromiso_de_subcontratacion | descargar |
| 25 | 3-FormulariosO-licitacion-obras | descargar |
| 26 | 4-Condiciones_-particulares_del_contrato_de_licita | descargar |
| 27 | condiciones_generales_del_contrato_de_licitacion_o | descargar |

**PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-001-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

**ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN**

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del día martes 12 de abril de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código LICOGADPPz-001-2022, **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Licitación de Obras de código LICOGADPPz-001-2022, **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado el expediente, manifiestan que se realice la modificación de Experiencia Específica; para lo cual se aceptara como válida la experiencia adquirida en proyectos de **CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE VIGAS METALICAS, Long. Mínima 45m**, en calidad de contratista, residente de obra o superintendente de obra.

Se levanta la presente sesión, siendo las 10h00 del día martes 12 de abril de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

cambia la experiencia

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
**SECRETARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 08 ABR 2022

Recibido:

Hora: 8:42 N°:

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5062-M**

**Puyo, 08 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**Fiscalizador 1**
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLIEGOS PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 001

Exp. Eq.
Min 45 m.

De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, dando trámite respectivo conforme documentación anexa en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4641-M, referente al proyecto de contratación **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **LICO-GADPPz-001-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 1,216,092.00** (Un millón doscientos dieciseis mil noventa y dos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 12 meses, tengo a bien anexar al presente el borrador del pliego para su correspondiente revisión y validación por parte de la Comisión Técnica.

Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se deben cumplir hasta 11 de abril del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente de manera oportuna.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE**

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4641-M

Anexos:
- resoluciÓn_administrativa_230_no-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2172-m.pdf
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5062-M**

**Puyo, 08 de abril de 2022**

- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- cd09876960016457610 29.rar
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- acuerdo_multipartes_para_lico-signed.pdf
- borrador_pliego.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

**INFORME DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL ECUADOR**

**"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

**1. ANTECEDENTES.**

1.1 El mencionado Acuerdo fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 900 de 12 de diciembre de 2016, y entró en vigor el 1 de enero de 2017.

1.2 El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos o servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.".

1.3 Que el Ecuador ha suscrito los siguientes Acuerdos Comerciales:

- *"ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA"*, así como a su Guía Práctica para su Aplicación, notificada mediante Circular Nro. SERCOPSERCOP-2018-0003-C de 28 de agosto de 2018.
- "ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ POR OTRA" y Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP2021-0067-0 de 24 de enero de 2021, notificados mediante Circular Nro. SERCOPSERCOP-2021-0001-C de 02 de febrero de 2021.
- "ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC - EFTA)"; Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2021-0067-0 de 24 de enero de 2021; notificados mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0001-C de 02 de febrero de 2021.

1.4 Que, los pasos para la verificación de la cobertura de los Acuerdos Comerciales en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se indican a continuación:

- Revisar la cobertura de la entidad. – La entidad contratante verificará si forma o no parte de las entidades cubiertas, sea como entidades del Gobierno Central, Subcentral u Otros.
- Verificar Excepciones. - Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, deberá verificar las excepciones establecidas en los acuerdos comerciales y sus anexos.
- Comparar monto planificación vs. umbral. - Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales, y la contratación de bienes, servicios y obras que pretende ejecutar no forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial: la entidad contratante deberá verificar si el monto de contratación (presupuesto referencial) se encuentra dentro de los umbrales cubiertos por los Acuerdos Comerciales.
- Revisar cobertura del bien, servicio u obra (CPC).- Cuando la entidad contratante sí forma parte de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales; la contratación de bienes, servicios y obras que se pretende ejecutar no forma parte de las excepciones de los Acuerdos Comerciales, y el monto para la contratación es igual o superior al umbral establecido: la entidad contratante deberá verificar si los bienes, servicios y obras objeto de la contratación que pretende ejecutar forma parte de los CPC cubiertos por los acuerdos comerciales

2. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES MULTIPARTES: Sobre la base de los antecedentes expuestos, el proceso de contratación del ***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR*, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, cuyo presupuesto referencial es **USD 1.216.092,00** (Un millón Doscientos dieciséis Mil Cuatrocientos noventa y dos dólares 00/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, más el IVA se ha sometido a la verificación de la cobertura del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, conforme los siguientes pasos:

| No. | FILTROS ACUERDO MULTIPARTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | COBERTURA DE LA ENTIDAD | Conforme a la verificación de los Acuerdos comerciales arriba anotados Concluyo que el proceso para el ***CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR*, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** aplica a las entidades del nivel sub-central del gobierno, entre los que se encuentran los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, en tal virtud, las contrataciones de la Prefectura de Pastaza están cubiertas por los Acuerdos Comerciales. |
| 2 | VERIFICAR EXCEPCIONES | No aplican excepciones. |
| 3 | COMPARAR MONTO PLANIFICADO VS UMBRAL | No aplica, Presupuesto Referencial menor al umbral del Acuerdo Comercial. |
| 4 | REVISAR COBERTURA DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (CPC) | EL CPC 53221 sí está contemplado entre los códigos aplicables en los acuerdos comerciales. |

**3. CONCLUSIÓN DE LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO MULTIPARTES:**

Una vez realizada la verificación de los filtros y al encontrarse la presente contratación entre las excepciones de aplicabilidad, se concluye que el presente proceso **NO** está cubierto por el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, Perú y Ecuador, se continúa con la aplicación de la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

Particular que comunico para los fines pertinentes de Ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 07 ABR 2022
Recibido: Mariuxi T.
Número: 4641 Hora: 11:29

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4641-M**

**Puyo, 07 de abril de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
**Jefe de Compras Públicas, Subrogante**

**ASUNTO:** PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA-

Señora Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4996-M, sírvase a encontrar la Resolución Administrativa de Desagregación Tegnológica del proceso de Licitación obras signado con código **LICO-GADPPZ-001-2022** cuyo objeto de contratación es **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** y con un monto referencial de **USD 1,216,092.00** (Un millón doscientos dieciseis mil noventa y dos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 12 meses.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gabriela Luzuriaga
Proceder con el trámite correspondiente de conformidad a la ley.
Fecha: 07-ABR-2022
Firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4996-M

Anexos:
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- cd0987696001645761029.rar
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA
- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2022-2172-m.pdf
- acta_2_desagregacion_tecnologica_-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed0045288001649347349.pdf
- resoluciÓn_administrativa_230_no-signed-signed.pdf


* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4641-M**

**Puyo, 07 de abril de 2022**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 230-GADPPz-2022

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL DEL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

## CONSIDERANDO:

**Que,** el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las obras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas: 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riesgo; 6.Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

**Que,** en el Ecuador se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorio, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado; esto con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General;

**Que,** el Gobierno Provincial de Pastaza tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en tal virtud, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual debe observar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el SERCOP;

**Que,** conforme se dispone en el Art. 81 de la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, las entidades contratantes determinadas en el Artículo 1 de la LOSNCP obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por régimen común o régimen especial, incluidos aquellos del giro específico de negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, deberán ejecutar el estudio de desagregación tecnológica;

**Que,** conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, se establece que las máximas autoridades de las entidades contratantes o sus delegados, en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, aprobará los estudios de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el portal institucional del SERCOP;

**Que,** mediante acta No. 1 de la Comisión Técnica, de fecha 25 de marzo de 2022, la Comisión Técnica designada para el proceso de licitación de obra para "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicita se proceda a la aprobación de la desagregación tecnológica del proceso No. LICO-GADPPz-001-2022;

**Que,** conforme el estudio de desagregación tecnológica elaborado por la Comisión Técnica del proceso, se establece que el porcentaje AGREGADO ECUATORIANO DEL PROYECTO es de 62.44%.

**Que,** conforme lo establece el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es el Prefecto Provincial, quien ejerce administrativamente la representación legal del Gobierno Provincial de Pastaza;

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero**: Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso No. LICO-GADPPz-001-2022 para la obra "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 62.44%.

**Artículo Segundo:** Publicar en el portal de Compras Públicas el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra No. LICO-GADPPz-001-2022.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy martes 07 de abril de 2022.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Elaborado y Revisado por:
Ing. Daniel Ramos

**PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-001-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

**ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN**

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del día miércoles 06 de abril de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión de la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-001-2022, **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión proceden a cumplir con la disposición.

Una vez revisada la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-001-2022, **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; se aprueba la matriz de desagregación tecnológica, con un valor de 62.44

Se levanta la presente sesión, siendo las 09h30 del día miércoles 06 de abril de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISION**

Firmado electrónicamente por: JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
**SECRETARIO**

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2172-M**

**Puyo, 05 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
**Asistente Administrativo 2**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LICO-GADPPz-001-2022

Por medio de la presente en referencia a proceso de contratación No. **LICO-GADPPz-001-2022** para la: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, se designa a usted como **SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**, conforme al **ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN,** generada por los miembros de la mencionada comisión técnica.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**FISCALIZADOR 1**

Anexos:
- acta_1_designacion_de_secretario-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesun.pastaza.gob.ec producción

**PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-001-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

## ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M, de fecha 25 de marzo de 2022, en usos de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al art. 18 de éste último, se procede a designar al Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. LICO-GADPPz-001-2022 para la: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 04 ABR 2022

Recibido:

Hora: 16:58 N°:

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4996-M**

**Puyo, 04 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**Fiscalizador 1**
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** SOLICITANDO CONTINUAR TRÁMITE DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA-

De mis consideraciones:

Conforme designación de la Máxima Autoridad como miembros de la Comisión Técnica según memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M de fecha 25 de marzo del 2022, una vez se ha generado la correspondiente carga en el sistema SOCE referente a la desagregación tecnológica dentro del proceso de Licitación obras signado con código **LICO-GADPPZ-001-2022** cuyo objeto de contratación es **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** y con un monto referencial de **USD 1,216,092.00** (Un millón doscientos dieciseis mil noventa y dos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 12 meses.

Al respecto una vez realizada la carga de la plantilla de la desagregación tecnológica con el **62.44%** de Valor agregado ecuatoriano, para lo cuál se anexa los respaldos para continuar con el trámite que corresponde en calidad de Comisión Técnica designada, considerar que el presente debe ser aprobado mediante acto administrativo, previo a la elaboración de los pliegos en el sistema MFC.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4996-M**

**Puyo, 04 de abril de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE**

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4491-M

Anexos:
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- cd09876960016457610 29.rar
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACIÓN POA ACTUALIZADA N° 067 OOPP 2022
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo.xls
- DESIGNACION DE COMISIÓN TECNICA

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

# CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

**CERTIFICACIÓN N.-00131**

**FECHA:** miércoles, 30 de marzo de 2022

**PROCESO**: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

**YASUNI DOCUMENTAL:** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4491-M

## ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 29 de marzo de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4491-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

| ÍTEM PAC N° | PARTIDA PRESUPUESTARIA | CPC 9 DÍGITOS | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| PAC 152 | 7.5.01.05 | 532210011 | CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA | 1216092,00 |

| 1 | PLAN ANUAL DE COMPRAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | INFORMACIÓN DE LA | | INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | | |
| 5 | AÑO | PARTIDA | CÓDIGO | TIPO | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTID. | UNIDAD | COSTO |
| 152 | 2022 | 7.5.01.05 | 532210011 | Obras | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA | 1 | UNIDAD | 1216092,00 |

486436,80
729655,20
1216092,00

**Lo certifico. -**

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA TORRES MASAQUIZA

Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE

Elaborado por: Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Gabriela Luzuriaga

Proceder con el trámite correspondiente de conformidad a la ley.

Fecha: 01-ABRIL-2022

Firma:

COMPRAS PÚBLICAS

# Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN

**Nombre Comercial:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**Entidad Contratante:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**RUC:** 1660000170001

**Partidas Presupuestarias Presentes**

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | U. Medida | Cant. | Costo U. | V. Total | Period |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7.5.01.05 | 532210011 | Obra | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplica | NO | Licitación | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP ABS 4 040 PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIAL DE PASTAZA | Unidad | 1 | 486,436.8000 | 486,436.8000 | C1 |

**TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: $486,436.8000**

**Partidas Presupuestarias Futuras**

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | U. Medida | Cant. | Costo U. | V. Total | Period |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7.5.01.05 | 532210011 | Obra | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplica | NO | Cotización | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA SHARUP ABS 4 040 PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA | Unidad | 1 | 729,655.2000 | 729,655.2000 | C1 |

**TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: $729,655.2000**

**Partida Consolidada**

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | U. Medida | Cant. | Costo U. | V. Total | Perí |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7.5.01.05 | 532210011 | Obra | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplica | NO | Licitación | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP ABS 4 040 PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIAL DE PASTAZA | Unidad | 1 | 1,216,092.0000 | 1,216,092.0000 | C1 |

Desconsolidar Imprimir

# CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

**CERTIFICACIÓN N.-00128**

**FECHA:** miércoles, 30 de marzo de 2022

**PROCESO:** "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

**YASUNI DOCUMENTAL:** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4491-M

## ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 29 de marzo de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4491-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

**La obra no se encuentra catalogado:**

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CATALOGO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|
| CONSTRUCCIÓN DE PUENTE | 1 | NO SE ENCUENTRA CATALOGADO |

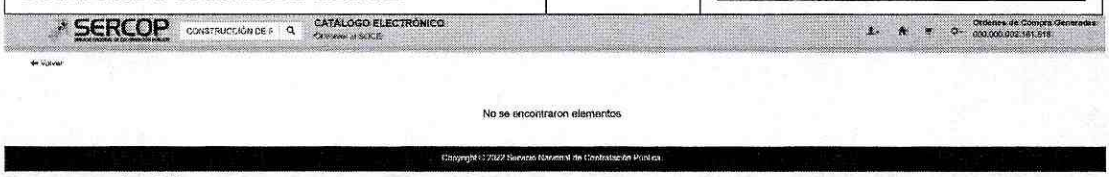


**Recomendación:**

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
**ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1**

# FORMATO DE REQUERIMIENTO

**No. 049-2022**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE PRODUCTO:** | **BIEN** | | **SERVICIO** | | **OBRA** | **X** | **CONSULTORÍA** | |
| **OBJETO DE CONTRATACIÓN:** | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 532210011 | | | | | | | |
| **FECHA:** (día/mes/año) | 25 de marzo de 2022 | | | | | | | |
| **DIRECCIÓN REQUIRENTE:** | Dirección de Obras Públicas | | | | | | | |
| **RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:** | Ing. Daniel Ramos | | | | Director de Obras Públicas | | | |
| **RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:** | Ing. Daniel Ramos | | | | Director de Obras Públicas | | | |
| **¿Quién generó la necesidad?** | Mediante Memorando Nro.- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3366-M, se dispone a EECC2, se prepare informe técnico económico para la construcción del puente sobre el rio Oso. | | | | | | | |

## 1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener [illegible]mas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Con informe técnico Nº GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-4061-M de fecha 24 de febrero de 2022 y en atención a documento Quipux N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3366-M, se procede a realizar la visita de campo al sitio para la Construcción del Puente sobre el Río Oso, Vía Chapintsa-Sharup, Abs 4+040, Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza

## 2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

| *No.* | *Rubro / Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Precio unitario* | *Precio global* |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PREPARACION** | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0,80 | 358,59 | 286,87 |
| 2 | Replanteo y nivelacion | ha | 0,16 | 1.907,66 | 305,23 |
| | | | **SUBTOTAL 1:** | | **592,10** |
| | **INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3.102,74 | 1,95 | 6.050,34 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2.401,42 | 17,86 | 42.889,36 |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161,73 | 363,79 | 58.835,76 |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227,76 | 352,92 | 80.381,06 |
| 7 | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60,65 | 207,35 | 12.575,78 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44.734,00 | 2,44 | 109.150,96 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46,32 | 19,66 | 910,65 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360,00 | 99,64 | 35.870,40 |
| | | | **SUBTOTAL 2:** | | **346.664,31** |
| | **SUPERESTRUCTURA** | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100.831,42 | 3,88 | 391.225,91 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8.767,92 | 3,55 | 31.126,12 |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109.599,34 | 2,05 | 224.678,65 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115,20 | 334,88 | 38.578,18 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12,16 | 278,44 | 3.385,83 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17.688,00 | 2,44 | 43.158,72 |
| 17 | Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12,00 | 500,00 | 6.000,00 |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109.599,34 | 0,30 | 32.879,80 |
| | | | **SUBTOTAL 3:** | | **771.033,21** |
| | **ACCESOS** | | | | |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | m3 | 6.027,37 | 4,24 | 25.556,05 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34.958,75 | 1,93 | 67.470,39 |
| | | | **SUBTOTAL 4:** | | **93.026,44** |
| | **SEÑALIZACION** | | | | |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1,00 | 78,85 | 78,85 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1,00 | 166,45 | 166,45 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2,00 | 331,48 | 662,96 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2,00 | 331,48 | 662,96 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1,00 | 377,50 | 377,50 |
| | | | **SUBTOTAL 5:** | | **2.741,32** |
| | **MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** | | | | |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2,00 | 18,11 | 36,22 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2,00 | 162,50 | 325,00 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20,00 | 47,75 | 955,00 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500,00 | 0,33 | 165,00 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva | u | 5,00 | 23,18 | 115,90 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2,00 | 31,25 | 62,50 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 |
| | | | **SUBTOTAL 6:** | | **2.034,62** |
| | | | | **TOTAL:** | **1.216.092,00** |

**EQUIPO MÍNIMO**

| No. | Equipo y/o instrumento | Cantidad | Características |
|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 2 | 125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 2 | MOTONIVELADORA | 1 | 140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 3 | CAMIÓN CISTERNA | 1 | CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 4 | VOLQUETES | 5 | CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 5 | DISTRIBUIDOR DE ASFALTO | 1 | CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | TERMINADORA DE ASFALTO | 1 | 60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 7 | ESCOBA MECANICA | 1 | 60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 8 | RODILLO VIBRATORIO LISO | 1 | 125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 9 | RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO | 1 | 28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 10 | CONCRETERA 1 SACO | 2 | CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 11 | APARATOS DE TOPOGRAFIA | 1 | ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |

**4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

| | |
|---|---|
| **Valor:** (Sin IVA) | $ 1.216.092,00 (un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos, 60/100 Dólares de Estados Unidos de América) |
| **Justificación:** (anexar Estudio técnico) | Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.** |

**5. FORMA DE PAGO:** (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **a) Contra entrega:** | | **b) Pago por planilla:** | | x | **c) Otra:** | | **Especifique:** |
| **b) Anticipo:** | | x | **Porcentaje:** | 50% | | | |
| **c) Condiciones de pago:** | Se cancelará contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización. | | | | | | |
| **d) Fecha máxima para entrega de facturas:** | Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros. | | | | | | |

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

| | |
|---|---|
| **Cantidad de días:** | 12 meses |
| **Justificación:** | Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto. |
| **Contado a partir de:** | Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato. |

**7. ENTREGAS:**

| | |
|---|---|
| **Recepción provisional:** (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP) | En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita. |
| **Recepción definitiva:** (Aplica exclusivamente en obras) | |

| 8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a) Anticipo | X | b) Técnica | | c) Fiel cumplimiento | X | |
| **Forma de Garantía:** (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General) | De conformidad a la normativa señalada. | | | | | |

| 9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aplica: SI | X | NO | | |
| Fórmula: | | | | |

**10. MULTAS:** (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

| | |
|---|---|
| **a) Retraso injustificado porcentaje diario:** | 1 x 1000 |
| **b) justificación:** | Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento. |
| **Otras causas:** (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso) | |

**11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)** (De ser necesario pueden ir como anexo)

| No. | Tipo de requisito mínimo: | Detalle |
|---|---|---|
| 1 | **Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017 | Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS DE PUENTES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). |
| | Justificación: | |
| | ¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia) | |
| 2 | **Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017 | Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE VIGAS METÁLICAS,** en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 25 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple) |
| | Justificación: | |
| | ¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia) | |

| 3 | **Personal técnico:** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cant.** | **Función** | **Nivel de estudio** | **Titulación académica** | |
| 1 | Superintendente de Obra | Tercer nivel | Ingeniero Civil | |
| | Residente de obra | Tercer nivel | Ingeniero Civil | |
| | Técnico Ambiental | Tercer nivel | Ingeniero Ambiental | |
| | Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional | Tercer nivel | Ingeniero Industrial | |
| | Técnico de Soldadura | Tercer nivel | Ingeniero Mecánico | |
| | Topógrafo | Tercer nivel | Ingeniero Civil | |
| | **Descripción** | **Tiempo** | **Número de Proyecto** | **Monto del proyecto** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | Experiencia personal técnico | | | |
| | | | | |
| 4 | Herramientas de trabajo: | | | No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir) |
| 5 | Equipo o maquinaria mínimos: | | | excavadora sobre orugas, compresor eléctrico, concretera 1 saco, volquete, cortadora de metal, motosoldadora, Equipo de montaje, amoladora, generador eléctrico, grúa para montaje, vibro apisonador mecánico, |
| 6 | Documentos habilitantes de la oferta: | | | No aplica |
| 7 | Otros parámetros de calificación | | | Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma. |

**12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE** (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

| No. | Tipo de parámetro: | Detalle |
|---|---|---|
| 1 | Experiencia general | 5 puntos |
| 2 | Experiencia específica | 19 puntos |
| 3 | Experiencia del personal técnico | 1 punto |
| 4 | Oferta económica | 60 puntos |
| 5 | **Subtotal** | **La sumatoria debe ser 85 puntos** |
| 6 | MYPES y EPS | 5 puntos |
| 7 | MYPES y EPS Locales | 10 puntos |
| 8 | **TOTAL** | **La sumatoria debe ser 100 puntos** |

**13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación:** (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

**14. Términos de referencia:** (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

**15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)**
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?** | | **Si** | **X** | **No** | |
| | | Firmado electrónicamente por: MARIUXI SORAYA TORRES MASAQUIZA | | | |
| **Revisado por:** | | **Supervisado por:** | Lcda. Mariuxi Torres | | |
| **Cargo:** | | **Cargo:** | JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE | | |

| 16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)<br>(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | X | No | | Firma de Responsabilidad: | |
| Observaciones: | | | | Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO | |
| | | | | Nombre: | Ing. Cesar Cartagena |
| | | | | Cargo: | Analista de Compras Públicas 1 |

| 17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO<br>El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | | No | X | Firma de Responsabilidad: | |
| | | | | Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO | |
| | | | | Nombre: | Ing. Cesar Cartagena |
| | | | | Cargo: | Analista de Compras Públicas 1 |

| 18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)<br>El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si existe | | No existe | | Firma de Responsabilidad: | |
| Observaciones: | | | | NO APLICA | |
| | | | | Nombre: | NO APLICA |
| | | | | Cargo: | NO APLICA |

| 19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO: | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA | | Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA | |
| Elaborado por: | Ing. Mayra Romero | Autorizado por: | Ing. Daniel Ramos Campaña |
| Cargo: | ANALISTA DE EECC1 | Cargo: | DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS |

| 20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo): |
|---|
| |

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado digitalmente por JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
DN: cn=JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE c=EC l=QUITO o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE
Motivo:Se procede a aprobar en abse a los documentos generados por los técnicos responsables.
Ubicación:
Fecha:2022-03-28 10:43-05:00

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**21. ANEXOS:** (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

| No. | Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.) | No. hojas |
|---|---|---|
| 1 | Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial | 1 |
| 2 | Certificación presupuestaria | 1 |
| 3 | Regularización Ambiental | 1 |
| 4 | Parámetros | 119 |
| | **TOTAL** | 122 |

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 28 MAR 2022
Recibido:
Número: 449157 Hora: 14:02

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4491-M**

**Puyo, 28 de marzo de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
**Jefe de Compras Públicas, Subrogante**

**ASUNTO:** PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA â SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M, del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. César Cartagena
Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC ✓
CATÁLOGO ELECTRÓNICO ✓
Fecha: 29-MARZO-2022
Firma:

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M

Anexos:
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- cd0987696001645761029.rar
- requerimiento_puente-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_67-signed_(1)_(1).pdf
- certificacion_plurianual2022-03-signed_(1).pdf
- 2022_parametros_rio_oso_marzo-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA


* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

**LICITACION**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACION**

**CÓDIGO DEL PROCESO:** LICO-GADPPz-001-2022

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

**Puyo, Marzo de 2022**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACIÓN**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

## I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

## II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

## III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRA

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

## IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Licitación de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

## V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Licitación, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## INDICE GENERAL

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS**


| | |
|---|---|
| **SECCION I** | **CONVOCATORIA** |
| **SECCION II** | **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |
| **SECCION III** | **CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** |
| **SECCIÓN IV** | **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** |
| **SECCIÓN V** | **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** |

## II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

| | |
|---|---|
| SECCIÓN I | DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN |
| SECCIÓN II | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |
| SECCIÓN III | FASE CONTRACTUAL |

## III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

| | |
|---|---|
| SECCIÓN I | FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA |
| SECCIÓN II | FORMULARIOCOMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL |
| SECCIÓN III | FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO |
| SECCIÓN IV | FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN |

## IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

## V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

ÍNDICE

## I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS


| | |
|---|---|
| SECCIÓN I | CONVOCATORIA |
| SECCIÓN II | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>2.1. Objeto de la contratación<br>2.2. Presupuesto referencial<br>2.3. Especificaciones técnicas<br>2.3.1. Planos del proyecto<br>2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica |
| SECCIÓN III | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO<br>3.1. Cronograma del procedimiento<br>3.2. Vigencia de la oferta<br>3.3. Precio de la oferta<br>3.3.1. Forma de presentar la oferta<br>3.4. Plazo de ejecución<br>3.5. Alcance del precio de la oferta<br>3.6. Forma de pago<br>3.6.1. Anticipo<br>3.6.2. Valor restante de la obra |
| SECCIÓN IV | VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS<br>4.1. Verificación de las ofertas<br>4.1.1. Integridad de las ofertas |

| | |
|---|---|
| | 4.1.2. Equipo mínimo<br>4.1.3. Personal técnico mínimo<br>4.1.4. Experiencia general y específica mínima<br>4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico<br>4.1.6. Patrimonio<br>4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto<br>4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima<br>4.1.8. (…) Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante<br>4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta<br>4.1.10. Información financiera de referencia<br>4.2. Evaluación por puntaje |
| SECCIÓN V | OBLIGACIONES DE LAS PARTES<br><br>5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología<br>5.2. Obligaciones del contratista<br>5.3. Obligaciones del contratante<br>5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología<br>5.4. Ejecución del contrato<br>5.4.1. Inicio, planificación y control de obra<br>5.4.2. Facturación y reajuste |

**Nota: Edición del modelo de pliego.-** El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

LICITACIÓN OBRAS
*(LICO-GADPPz-001-2021)*

# I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

## SECCIÓN I
## CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **USD $ 1.216.092,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y DOS, 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contado a partir de *DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 3 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

   Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

   En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el despacho de la Prefectura de Pastaza.

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del *40%*.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

*(Ciudad y fecha)*

*Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke*
***PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA***

## SECCIÓN II
## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. Objeto de la contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de: ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

**2.2. Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es **1.216.092,00 (un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos, 60/100 Dólares De Estados Unidos De América),** NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

| *No.* | *Rubro / Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Precio unitario* | *Precio global* |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PREPARACION** | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0,80 | 358,59 | 286,87 |
| 2 | Replanteo y nivelacion | ha | 0,16 | 1.907,66 | 305,23 |
| | | | **SUBTOTAL 1:** | | **592,10** |
| | **INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3.102,74 | 1,95 | 6.050,34 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2.401,42 | 17,86 | 42.889,36 |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161,73 | 363,79 | 58.835,76 |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227,76 | 352,92 | 80.381,06 |
| 7 | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60,65 | 207,35 | 12.575,78 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44.734,00 | 2,44 | 109.150,96 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46,32 | 19,66 | 910,65 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360,00 | 99,64 | 35.870,40 |
| | | | **SUBTOTAL 2:** | | **346.664,31** |
| | **SUPERESTRUCTURA** | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100.831,42 | 3,88 | 391.225,91 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8.767,92 | 3,55 | 31.126,12 |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109.599,34 | 2,05 | 224.678,65 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115,20 | 334,88 | 38.578,18 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12,16 | 278,44 | 3.385,83 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17.688,00 | 2,44 | 43.158,72 |
| 17 | Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12,00 | 500,00 | 6.000,00 |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109.599,34 | 0,30 | 32.879,80 |
| | | | **SUBTOTAL 3:** | | **771.033,21** |
| | **ACCESOS** | | | | |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | m3 | 6.027,37 | 4,24 | 25.556,05 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34.958,75 | 1,93 | 67.470,39 |
| | | | **SUBTOTAL 4:** | | **93.026,44** |
| | **SEÑALIZACION** | | | | |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1,00 | 78,85 | 78,85 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1,00 | 166,45 | 166,45 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2,00 | 331,48 | 662,96 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2,00 | 331,48 | 662,96 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1,00 | 377,50 | 377,50 |
| | | | **SUBTOTAL 5:** | | **2.741,32** |
| | **MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** | | | | |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2,00 | 18,11 | 36,22 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2,00 | 162,50 | 325,00 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20,00 | 47,75 | 955,00 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500,00 | 0,33 | 165,00 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva | u | 5,00 | 23,18 | 115,90 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2,00 | 31,25 | 62,50 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 |
| | | | **SUBTOTAL 6:** | | **2.034,62** |
| | | | | **TOTAL:** | **1.216.092,00** |

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

**2.3. Especificaciones técnicas:**

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**2.3.1. Planos del proyecto:**

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE PLANOS.

**2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica:** *(Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:*

| Rubro / Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio global | Peso Relativo (%) | Agregado Ecuatoriano(%) | Agregado Ecuatoriano Ponderado(%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0,80 | 358,59 | 286,87 | 0,00024 | 34,47 | 0,00813 |
| Replanteo y nivelacion | ha | 0,16 | 1.907,66 | 305,23 | 0,00025 | 47,58 | 0,01194 |
| Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3.102,74 | 1,95 | 6.050,34 | 0,00498 | 21,15 | 0,10523 |
| Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2.401,42 | 17,86 | 42.889,36 | 0,03527 | 91,25 | 3,21822 |
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161,73 | 363,79 | 58.835,76 | 0,04838 | 96,56 | 4,67167 |
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227,76 | 352,92 | 80.381,06 | 0,06610 | 96,46 | 6,37580 |
| H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60,65 | 207,35 | 12.575,78 | 0,01034 | 93,85 | 0,97052 |
| Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44.734,00 | 2,44 | 109.150,96 | 0,08976 | 99,49 | 8,92978 |
| Material filtrante | m3 | 46,32 | 19,66 | 910,65 | 0,00075 | 100,00 | 0,07488 |
| Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360,00 | 99,64 | 35.870,40 | 0,02950 | 100,00 | 2,94965 |
| Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100.831,42 | 3,88 | 391.225,91 | 0,32171 | 54,77 | 17,61992 |
| Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8.767,92 | 3,55 | 31.126,12 | 0,02560 | 61,62 | 1,57718 |
| Montaje de acero estructural | kg | 109.599,34 | 2,05 | 224.678,65 | 0,18475 | 23,17 | 4,28077 |
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115,20 | 334,88 | 38.578,18 | 0,03172 | 95,52 | 3,03019 |
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12,16 | 278,44 | 3.385,83 | 0,00278 | 96,41 | 0,26842 |
| Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17.688,00 | 2,44 | 43.158,72 | 0,03549 | 99,49 | 3,53087 |
| Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12,00 | 500,00 | 6.000,00 | 0,00493 | 40,00 | 0,19735 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pintura de acero estructural | kg | 109.599,34 | 0,30 | 32.879,80 | 0,02704 | 91,67 | 2,47851 |
| Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | m3 | 6.027,37 | 4,24 | 25.556,05 | 0,02101 | 33,92 | 0,71283 |
| Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34.958,75 | 1,93 | 67.470,39 | 0,05548 | 18,83 | 1,04471 |
| Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1,00 | 78,85 | 78,85 | 0,00006 | 90,49 | 0,00587 |
| Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1,00 | 166,45 | 166,45 | 0,00014 | 95,50 | 0,01307 |
| Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2,00 | 331,48 | 662,96 | 0,00055 | 96,61 | 0,05267 |
| Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2,00 | 331,48 | 662,96 | 0,00055 | 96,61 | 0,05267 |
| Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 | 0,00022 | 94,32 | 0,02049 |
| Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 | 0,00022 | 94,32 | 0,02049 |
| Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2,00 | 132,10 | 264,20 | 0,00022 | 94,32 | 0,02049 |
| Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1,00 | 377,50 | 377,50 | 0,00031 | 99,50 | 0,03089 |
| Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2,00 | 18,11 | 36,22 | 0,00003 | 89,65 | 0,00267 |
| Kit antiderrames | u | 2,00 | 162,50 | 325,00 | 0,00027 | 100,00 | 0,02672 |
| Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20,00 | 47,75 | 955,00 | 0,00079 | 100,00 | 0,07853 |
| Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500,00 | 0,33 | 165,00 | 0,00014 | 100,00 | 0,01357 |
| S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva | u | 5,00 | 23,18 | 115,90 | 0,00010 | 100,00 | 0,00953 |
| Suministro de paleta de alto y siga | u | 2,00 | 31,25 | 62,50 | 0,00005 | 100,00 | 0,00514 |
| Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 | 0,00010 | 100,00 | 0,01028 |
| Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 | 0,00010 | 100,00 | 0,01028 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1,00 | 125,00 | 125,00 | 0,00010 | 100,00 | 0,01028 |
| | | | **TOTAL:** | **1.216.092,00** | **1,00** | | **62,44** |

## SECCION III
## CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1. Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.

Las demás operaciones y etapas en los procedimientos de contratación pública, deberán ser programadas por las entidades contratantes en horarios de 08h00 a 20h00).

| No. | Concepto | Tiempo mínimo | Tiempo máximo | Día | Hora |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fecha de publicación del procedimiento en el Portal | ---- | ---- | | |
| 2 | Fecha límite para efectuar preguntas | 3 días | 6 días | | |
| 3 | Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones | 3 días | 6 días | | |
| 4 | Fecha límite entrega de ofertas | 10 días | 20 días | | |
| 5 | Fecha límite de apertura de ofertas | --- | --- | | |
| 6 | Fecha estimada de adjudicación | --- | 10 días | | |

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (*2 días*), de acuerdo al siguiente cronograma:

| Concepto | Día | Hora |
|---|---|---|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores | | |
| Fecha límite para convalidación de errores | | |
| Fecha estimada de adjudicación | | |

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

**3.2. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta (*determinar vigencia en días calendario*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del

contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3. Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

**3.3.1. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO…"

SOBRE ÚNICO

Señor (es)
Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado
(*Nombre de la entidad contratante*)
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.4. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contado a partir *DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.5. Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos,

los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

**3.6. Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.6.1. Anticipo:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50% del presupuesto referencial.

**3.6.2. Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.
El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

## SECCIÓN IV
## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1. Verificación de las ofertas:**

**4.1.1. Integridad de las ofertas:** La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

**I Formulario Único de la Oferta**

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto

**II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual**

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

**III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)**

**IV Formulario de compromiso de subcontratación**

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Es de Cumplimiento obligatorio para las personas jurídicas y naturales la presentación del anexo 17 según lo determinado en los Art. 61 y 62 de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, así como la presentación de la carta deaceptación y compromiso que se adjunta. La no presentación del anexo solicitado será causal de descalificación de la oferta. (Se adjunta Anexo 17).

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

En caso de asociación o consorcio, para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, expedida el 31 de agosto de 2016, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. Así mismo en caso de existir errores de forma la Comisión Técnica actuará en concordancia con lo establecido en la Codificación de Resoluciones, expedida el 31 de agosto de 2016, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

### 4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

| No. Item | Descripción del equipo | No. de unidades | Características |
|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 1.00 | 140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 2 | COMPRESOR ELECTRICO | 1.00 | 2.5 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 3 | CONCRETERA DE 1 SACO | 1.00 | CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 4 | VOLQUETES | 1.00 | CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 5 | CORTADORA DE METAL | 1.00 | POTENCIA 9 PULGADAS Y 2200w. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 6 | MOTOSOLDADORA | 1.00 | 18 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | EQUIPO DE MONTAJE | 1.00 | CAPACIDAD 40 TONELADAS. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 8 | AMOLADORA | 1.00 | 220W POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 9 | GENERADOR ELECTRICO | 1.00 | 25KVA POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 10 | GRUA PARA MONTAJE | 1.00 | CAPACIDAD 50 TONELADAS. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |
| 11 | VIBRO APISONADOR MECANICO | 1.00 | 5 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.* |

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2019), para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (2020) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

**4.1.3. Personal técnico mínimo:**

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del

equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

| CANTIDAD | FUNCIÓN | NIVEL DE ESTUDIO | TITULACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.00 | SUPERINTENDENTE DE OBRA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 7 AÑOS | 100% |
| 1.00 | RESIDENTE DE OBRA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 5 AÑOS | 100% |
| 1.00 | TECNICO AMBIENTAL | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 5 AÑOS | 50% |
| 1.00 | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO/A INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 5 AÑOS | 50% |
| 1.00 | INGENIERO MECANICO | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO MECANICO. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 5 AÑOS | 50% |
| 1.0 | TOPOGRAFO | TERCER NIVEL CON TÍTULO | TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. | 1 AÑO | 100% |

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

**4.1.4. Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se justificará esta experiencia presentando el certificado correspondiente emitido por la Entidad contratante (obra original). Este certificado deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad contratante pública o privada, o sus delegados, debidamente acreditados a nivel de Dirección Departamental que llevó la supervisión de la obra (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante). El certificado debe contener a más del nombre del contratista del contrato original el monto ejecutado y la fecha de ejecución. Se presentará una copia simple del Acta de Entrega - Recepción Provisional o Definitiva del respectivo subcontrato.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente de obra o superintendente de obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se

cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. La experiencia general o específica mínima del oferente sea persona natural, jurídica, asociaciones o consorcios se validará mediante la presentación de copias simples de las actas de entrega recepción definitivas (si la obra se ha concluido); para el caso de adjuntar actas de entrega recepción provisional, estas no deberán ser superiores a 12 meses a la fecha de esta convocatoria de las obras ejecutadas como Contratista, Residente de obra o Superintendente de Obra.

g. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

h. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

i. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

| *Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado*** | | ***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial*** | ***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial*** | ***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.*** |
| *Mayor a* | *Hasta* | | | |
| *0* | *0,000002* | *No mayor a 10 %* | *No mayor a 5 %* | *No mayor a 5%* |
| *0,000002* | *0,000007* | *No mayor a 20 %* | *No mayor a 10 %* | *No mayor a 10 %* |
| *0,000007* | *0,000015* | *No mayor a 30 %* | *No mayor a 15 %* | *No mayor a 15 %* |
| *0,000015* | *0,00003* | *No mayor a 40 %* | *No mayor a 20 %* | *No mayor a 20 %* |
| *0,00003* | *0,0002* | *No mayor a 50 %* | *No mayor a 25 %* | *No mayor a 25 %* |
| *0,0002* | *0,0004* | *No mayor a 60 %* | *No mayor a 30 %* | *No mayor a 30 %* |
| *0,0004* | *0,0007* | *No mayor a 70 %* | *No mayor a 40 %* | *No mayor a 30 %* |
| *mayor a* | *0,0007* | *No mayor a 75 %* | *No mayor a 60 %* | *No mayor a 50 %* |

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

h. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o

compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

**4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente**

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **PUENTES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25%.

**4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente**

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE VIGAS METÁLICAS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25%.

**4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:**

| CANTIDAD | CARGO | EXPERIENCIA A JUTIFICAR |
|---|---|---|
| 1.00 | SUPERINTENDENTE DE OBRA | El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en |

| | | |
|---|---|---|
| | | los últimos 10 años, con un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.* |
| 1.00 | RESIDENTE DE OBRA | El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 25% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.* |
| 1.00 | TECNICO AMBIENTAL | El profesional asignado como INGENIERO/A AMBIENTAL deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 15% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.* |
| 1.00 | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL, deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 4 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 15% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.* |

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 | TECNICO DE SOLDADURA | Al profesional asignado como INGENIERO/A MECANICO deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia haber realizado trabajos en CONSTRUCCION DE PUENTES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 25% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.* |
| 1.00 | TOPOGRAFO | El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.* |

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

i. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

**4.1.6. Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)**

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (*Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial*).

**4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto:**

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

| ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA |
|---|
| Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. |
| Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s |
| Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades |
| Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos |
| Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico |

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Los Cronogramas serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante, dentro de los siguientes 14 días de suscrito el Contrato.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar para el inicio de los trabajos la ruta crítica del proyecto actualizada.

La ruta crítica se realizará con los diagramas de Gantt, se lo realizará en Project o similares, la misma se podrá identificar en las barras, se determinará la unidad, cantidad, precio unitario, valor total, duración, comienzo y fin de la obra con barras, donde los rubros tengan coherencia con el cronograma valorado de trabajo. La presentación será de tal manera que pueda apreciarse las actividades más críticas.

**4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima:**

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación de Licitación de obras no hubiere oferta u ofertas consideradas ecuatorianas, las entidades contratantes continuarán el procedimiento con las ofertas de procedencia extranjera.

Durante el período de cinco años siguiente a la entrada en vigor del presente acuerdo, las entidades contratantes que figuran en las listas de subsecciones 1, 2 y 3 podrán someter la contratación pública a requisitos obligatorios para la incorporación de contenido nacional de conformidad con el estudio de desagregación tecnológica llevado a cabo con arreglo a la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador. Dichos requisitos adoptarán la forma de condiciones objetivas y claramente definidas para participar en los procedimientos de licitación para la adjudicación de contratos.

Las entidades contratantes deberán indicar la existente de condiciones de contenida nacional en su aviso de contratación pública y lo especificarán detalladamente en la documentación del contrato.

Tales condiciones se referirán únicamente a los procedimientos de contratación pública de bienes y servicios de construcción y no serán superiores al 40% del valor total del contrato.

**4.1.8. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante**

**4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**

El oferente deberá presentar el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del personal a emplear en la obra, con la fe de presentación del Ministerio de Relaciones Laborales.

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Integridad de la oferta | | | |
| Equipo mínimo | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |
| Personal técnico mínimo | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Experiencia General mínima | | | |
| Experiencia Específica mínima | | | |
| Experiencia mínima del personal técnico | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |
| Patrimonio (Personas Jurídicas) | | | |
| Metodología de ejecución de la obra | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |
| Cronograma de ejecución de la obra | | | |
| Porcentaje de participación ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica) | | | |

*Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.*

**4.1.10. Información financiera de referencia:**

Análisis índices financieros las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| Índice | Indicador solicitado | Observaciones |
|---|---|---|
| Solvencia* | 1.00 | Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/ pasivo corriente) |
| Endeudamiento* | 1.50 | Menor a 1.50 (pasivo total/ patrimonio) |

| | | |
|---|---|---|
| Otro índice resuelto por la entidad contratante * | | |

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

| Parámetro sugerido | Descripción y recomendaciones |
|---|---|
| Experiencia General **5 PUNTOS** | El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **PUENTES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.<br><br>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25%.<br><br>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.<br><br>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida |

| | |
|---|---|
| | como requisito mínimo.<br><br>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.<br><br>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. |
| Experiencia Específica<br>**19 PUNTOS** | El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 21 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: **CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES DE DOBLE CARRIL TIPO COLGANTES CON UN MINIMO DE LONGITUD=70M**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.<br><br>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25%.<br><br>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.<br><br>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.<br><br>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.<br>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. |

| | |
|---|---|
| Experiencia del personal técnico<br>**1 PUNTO** | Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos:<br><br>**EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL**<br><br>El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.*<br><br>**EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL**<br><br>El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 25% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.*<br><br>**EL TECNICO AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL**<br><br>El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 15% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* |

| | |
|---|---|
| | **EL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: INGENIERO/A INDUSTRIAL**<br><br>El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL, deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 4 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 15% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.*<br><br>**EL TECNICO SOLDADURA: INGENIERO/A MECANICO**<br>El profesional asignado como INGENIERO/A MECANICO deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia haber realizado trabajos en CONSTRUCCION DE PUENTES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 25% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* |
| Oferta económica<br>**60 PUNTOS** | La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.<br><br>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.<br>La oferta económica: 50 puntos, el 50% de la puntuación.<br>Procedimientos de valoración:<br><br>Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas.<br><br>A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente formula:<br><br>$$Oferta\ económica = \left( \frac{POB * PM}{OA} \right)$$ |

| | |
|---|---|
| | Dónde:<br><br>**POB**= Precio Ofertado más Bajo<br>**PM**= puntaje máximo (50 puntos)<br>**OA**= Oferta en análisis<br><br>**En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso.<br><br>**En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje.<br><br>Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.<br><br>**Corrección de las propuestas.** - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación:<br><br>De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y,<br>Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". |
| Participación Ecuatoriana<br>**10 PUNTOS** | Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás siempre que cumplan la condición mínima establecida por la entidad, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional. |
| | Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el |

| | |
|---|---|
| Subcontratación<br>**5 PUNTOS** | mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.<br><br>A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto. |
| Criterios generales | En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.<br>- La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.<br>- En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen. |

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

| Parámetro | Valoración |
|---|---|
| Experiencia general | 5 puntos |
| Experiencia específica | 19 puntos |
| Experiencia del personal técnico | 1 punto |
| Oferta económica | 60 puntos |
| Subtotal | La sumatoria debe ser 85 puntos |
| Subcontratación** | 5 puntos |
| Participación Ecuatoriana | 10 puntos |
| TOTAL | La sumatoria debe ser 100 puntos |

*** Los oferentes deberán llenar la información correspondiente a la "Subcontratación" a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, la cual deberá contener la identificación del rubro, el valor, y la identificación del porcentaje de participación del subcontratado respecto del monto contractual.*

*Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los subcontratistas no deben tener relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual se comprometen a prestar sus servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que representa no deberán tener relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.*

## SECCIÓN V
## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

### 5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el *mes* anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

### 5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el

formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

**5.3. Obligaciones de la contratante:**

a. Designar al administrador del contrato.

b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (*5*) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

*(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)*

**5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

**Nivel de transferencia de tecnología TT 1:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas

condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la

terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión

dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

**5.4. Ejecución del contrato:**

**5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:**

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**5.4.2. Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos

documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

# II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE


| | |
|---|---|
| SECCIÓN I | DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN<br>1.1. Comisión Técnica<br>1.2. Participantes<br>1.3. Presentación y apertura de ofertas<br>1.4. Inhabilidades<br>1.5. Obligaciones de los oferentes<br>1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones<br>1.7. Modificación del pliego<br>1.8. Convalidación de errores de forma<br>1.9. Causas de rechazo<br>1.10. Adjudicación y notificación<br>1.11. Garantías<br>1.12. Cancelación del procedimiento<br>1.13. Declaratoria de procedimiento desierto<br>1.14. Adjudicatario fallido<br>1.15. Suscripción del contrato<br>1.16. Precios unitarios y reajuste<br>1.17. Moneda de cotización y pago<br>1.18. Reclamos<br>1.19. Administración del contrato<br>1.20. Transferencia tecnológica<br>1.21. Fiscalización<br>1.22. Control ambiental<br>1.23. Autoinvitación<br>1.24. Visitas al sitio de las obras<br>1.25. Subcontratación<br>1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información |
| SECCIÓN II | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS<br>2.1. Metodología de evaluación de las ofertas<br>2.2. Parámetros de evaluación<br>2.3 De la evaluación<br>2.4 Índices financieros<br>2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas |
| SECCIÓN III | FASE CONTRACTUAL<br>3.1. Ejecución del contrato |


NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o

modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

## II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

### SECCIÓN I
### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**1.1. Comisión Técnica:** El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

**1.2. Participantes:** La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.
Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

**1.3. Presentación y apertura de ofertas:** La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;

b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

**1.4. Inhabilidades:** No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**1.5. Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

**1.5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:**

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

**Nivel de transferencia de tecnología TT 1:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

**1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones:** Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

**1.7. Modificación del pliego:** La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.8. Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

**1.9. Causas de rechazo:** Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta,

relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

**1.10. Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.11. Garantías:** En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

**1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.-** Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.-** Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.11.3. Las garantías técnicas.-** Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

**1.12. Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.13. Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

**1.14. Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

**1.15. Suscripción del contrato:** Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

**1.16. Precios unitarios y reajuste:** Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

**1.17. Moneda de cotización y pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.18. Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

**1.19. Administración del contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que

hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

**1.20. Transferencia tecnológica:** En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

**1.21. Fiscalización:** Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

**1.22. Control ambiental:** El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

**1.23. Autoinvitación:** La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.24. Visitas al sitio de las obras:** En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

**1.25. Subcontratación:** De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

**1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## SECCIÓN II
## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

**2.2. Parámetros de Evaluación:** Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

**2.3. De la evaluación:-** Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras; y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la

normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

**2.4. Índices financieros.-** Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

**2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas:** El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

## SECCIÓN III
## FASE CONTRACTUAL

### 3. 1. Ejecución del contrato:

**3.1.1. Inicio, planificación y control de obra:** El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

**3.1.2. Cumplimiento de especificaciones:** Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y

dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

**3.1.3. Personal del contratista:** El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4. Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

**3.1.5. Obligaciones del contratista:** El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**3.1.6. Obligaciones de la contratante:**

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

**3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

**Nivel de transferencia de tecnología TT 1:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de

Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el

Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

**3.1.7. Vigilancia y custodia:** El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados:** Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

**3.1.9. Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

**3.1.10. Administrador del Contrato.-** El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización

para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**3.1.11. Fiscalizador del Contrato.-** El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato

a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

## MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

**PROCEDIMIENTO No.**
**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ..... .....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por ..... ....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

| **Número** | **Asociados o Consorciados** | **Porcentaje de participación** |
|---|---|---|
| 1 | | |
| 2 | | |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**
**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*
**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
*Domicilio:*
**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**
**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
*Domicilio:*
**Lugar de recepción de notificaciones:**

## V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

**Hoja ....de .....**

Yo, ....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……, de profesión ....., con número de RUP ……., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

| **Identificación del rubro** | **Valor ($)** | **% respecto el monto contractual** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | SUMA TOTAL | SUMA TOTAL |

---
(LUGAR Y FECHA)

---
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**
*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

## III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

| | |
|---|---|
| **SECCIÓN I** | **FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA**<br><br>1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO<br>1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE<br>1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.<br>1.4. SITUACIÓN FINANCIERA<br>1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS<br>1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS<br>1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN<br>1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS<br>1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE<br>1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO<br>1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO |
| **SECCIÓN II** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**<br><br>2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología |
| **SECCIÓN III** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO** |
| **SECCIÓN IV** | **FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN** |

## SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE: .....**

### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución,

en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y

a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En

caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

_____

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)****

(LUGAR Y FECHA)

## 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

| | |
|---|---|
| **Participación:** | |
| **Nombre del oferente:** | |
| **Origen:** | |
| **R.U.C.** | |
| **Naturaleza:** | |

**DOCIMICILIO DEL OFERENTE**

| | |
|---|---|
| **Provincia:** | |
| **Cantón:** | |
| **Calle principal:** | |
| **Número:** | |
| **Calle secundaria:** | |
| **Código Postal:** | |
| Teléfono: | |
| **Correo electrónico:** | |

**1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento .....*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

| Bien, capital o cuenta financiera | Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir | País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s. |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |

**7.** En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos del servidor público/ dignatario** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación

Fundación
Asociación o consorcio
Otra

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.**

**1.** En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

| Bien, capital o cuenta financiera | Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir | País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s. |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

**2.** Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

**3.** Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

*Notas:*

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

## 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

| **Índice** | **Indicador solicitado** | **Indicador declarado por el oferente** | **Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)** |
|---|---|---|---|
| Solvencia* | | | |
| Endeudamiento* | | | |
| Otro índice resuelto por la entidad contratante * | | | |

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

## 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

| No. | Rubro / Descripción | Unidad | Cantidad | Precio referencial unitario | Precio referencial global |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | |

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

*Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:*

| *No.* | *Descripción* | *Cantidad* | *Unidad* | *Precio referencia unitario* | *Precio referencial global* | *Peso relativo del rubro* | *Agregado Ecuatoriano del rubro* | *Agregado Ecuatoriano Ponderado* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| *TOTAL* | | | | | | | | |

## 1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: .....  Unidad .....

Detalle:.....

| **EQUIPOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Descripción | Cantidad | Tarifa | Costo hora | Rendimiento | Costo |
| | A | B | C=A*B | R | D=C*R |
| | | | | | |
| SUBTOTAL M | | | | | |
| **MANO DE OBRA** | | | | | |
| Descripción | Cantidad | Jornal/hr | Costo hora | Rendimiento | Costo |
| | A | B | C=A*B | R | D=C*R |
| | | | | | |
| SUBTOTAL N | | | | | |
| **MATERIALES** | | | | | |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Costo |
| | | | A | B | C=A*B |
| | | | | | |
| SUBTOTAL O | | | | | |
| **TRANSPORTE** | | | | | |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Tarifa | Costo |
| | | | A | B | C=A*B |
| | | | | | |
| SUBTOTAL P | | | | | |
| | | TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | | |
| | | INDIRECTOS % | | | |
| | | UTILIDAD % | | | |
| | | COSTO TOTAL DEL RUBRO | | | |
| | | VALOR OFERTADO | | | |

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

## 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*

## 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

| Rubro | Cantidad | Precio unitario | Precio total | Tiempo en (semanas, meses) | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inversión mensual | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance parcial en % | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inversión acumulada | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance acumulado en % | | | | | | | | | | | | | | | |

### 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| No. | Tipo | Contratante | Objeto de contrato | Valor del Contrato | Fecha de recepción |
|---|---|---|---|---|---|
| A) Experiencia en obras similares<br>Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva | | | | | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado | | | | | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

*NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.*

## 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

| Nombre | Nacionalidad | Título | Fecha grado | Cargo a ocupar | Participación | Experiencia en obras similares | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

1. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en

la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

## 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

| Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.) | Fecha de fabricación | Ubicación actual | Propietario actual | Matrícula No. ** | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

_____

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)****

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

## SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

**2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.**

Yo, ....., en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de ....., de profesión ....., con número de RUC ....., en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

---

(LUGAR Y FECHA)

---

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

## SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ..... .....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por ..... ....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

i) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

j) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

k) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

l) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

m) La asociación o consorcio está integrado por:

| Número | Asociados o Consorciados | Porcentaje de participación |
|---|---|---|
| 1 | | |
| 2 | | |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

n) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

o) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

p) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.
Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**
**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*
**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
*Domicilio:*
**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**
**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
*Domicilio:*
**Lugar de recepción de notificaciones:**

**SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

**Hoja ....de .....**

Yo, ....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

| **Identificación del rubro** | **Valor ($)** | **% respecto el monto contractual** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

---

(LUGAR Y FECHA)

---

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**
**Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)**

## PROYECTO DE CONTRATO

## IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación (*No.*) para *(describir objeto de la contratación)*.

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la

fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

*(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*.[1]

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

[1] La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

**4.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1.** La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

**5.2.** El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**5.5.** En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

*Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).*

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

**Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

**Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1** -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido*).

**Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN**

**10.1.** El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante

siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Nota: *(La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

**10.2.** El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

4. Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

5. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la* Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

*(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante*").

**13.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

**Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de _____, a**

_____ _____

**LA CONTRATANTE** **EL CONTRATISTA**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)**

## V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

### Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**1.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario",** es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica",** es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación , a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista",** es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP",** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP",** Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3.** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.4.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**2.5.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**2.6.** Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**2.7. Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**2.8.-** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.9. Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1.** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**3.2.2. La del anticipo:**

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**3.2.3. La técnica:**

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

**Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1.** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**4.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

**Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**5.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**5.3.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**5.4.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**5.5.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**5.6.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.7.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**5.8.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**5.9.** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**5.10.** El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

**Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-**

**7.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**8.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**8.2.2.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**8.2.3.** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según

corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

**8.2.4.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

**8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

**Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**9.1.** El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**10.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**11.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social

provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**11.2.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

**Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

**NOTA:** Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

**Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M**

**Puyo, 25 de marzo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
**Fiscalizador 1**
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de : **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que actuarán como:

1. **Presidente:** *Ing. Robert Quintana*
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Mayra Romero

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL**

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4446-M

Anexos:
- certificacion_manual_2022-014-signed04346230016463214O8.pdf
- certificacion_poa0512509001646317100.pdf
- cd0987696001645761029.rar
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3069-M**

**Puyo, 25 de marzo de 2022**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor 2

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4446-M**

**Puyo, 24 de marzo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo y obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, del proyecto de **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; con un presupuesto referencial de $1´216.092,00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos, 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 12 meses, me permito solicitar a su persona se conforme la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIR. OOPP ⇒ SE INTEGRA COMISIÓN:
PRESIDENTE: ING. ROBERT QUINTANA
TITULAR AREA: ING. DANIEL RAMOS
PROFESIONAL AFIN: ING. MAYRA ROMERO
COMPRAS PUBLICAS ⇒ SE PROSIGA CON EL
TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACIÓN
2022-03-24

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4500-M

Anexos:
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf
- cd0987696001645761029.rar
- certificacion_poa0512509001646317100.pdf
- certificacion_manual_2022-014-signed0434623001646321408.pdf
- dncp-001327-2022-gadpastaza-lico-dast_rio_oso.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

**OFICIO No. 0274-DNCP-2022**
**Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública**
**Asunto:** Informe de Pertinencia
**Quito,** 22 de marzo de 2022

Señor
Fabian Darío Salazar Lagua
**Subdirector de Obras Públicas**
**Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza**
Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero
03 2885 380
Puyo, Pastaza

De mi consideración:

En atención a la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327*", ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "*Contratación Pública*", informo lo siguiente:

| INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **Nombre de la Entidad Contratante:** | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| **RUC:** | 16600001700011 |
| **Unidad Requirente:** | DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS |
| **Provincia:** | PASTAZA |
| **Ciudad:** | PUYO |
| **Cantón:** | PASTAZA |
| **Código del Proceso:** | LICO-GADPPZ-001-2022 |
| **Objeto de contratación:** | CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |

## 1. ANTECEDENTES:

1.1. El 21 de marzo de 2022 el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ingresó la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327*".

1.2. El 22 de marzo de 2022 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.

1.3. De conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27.4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, no valora la utilidad o conveniencia de realizar la contratación, análisis de precios, ni los aspectos de gestión de la entidad contratante.

1.4. El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños

completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

1.5. Conforme lo determinan los numerales 9.3 y 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la recurrencia en las contrataciones y la vinculación entre los diversos actores serán supervisadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.6. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispone el artículo 27.10 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, este informe de pertinencia no limita las acciones de control posterior.

## 2. BASE LEGAL:

2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

2.2. Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.

2.3. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, señala que las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; norma concordante con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que indica, que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

2.4. El artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la licitación procederá únicamente en los siguientes casos: *"... 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)".*

2.5. Mediante Decreto Ejecutivo No. 155, de 12 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 516, de 16 de agosto de 2021, el Presidente de la República, expidió la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando en su Disposición Transitoria Primera lo siguiente: *"... La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: 1. Primera etapa. - Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico (...)".*



**DNCP:** Av. Río Amazonas - Plataforma Financiera, Edificio Rojo, Piso 8

**Contraloría General del Estado:** Balcón de servicios de la CGE, ubicado en el antiguo edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en la avenida Amazonas N35-181 y Japón, en Quito

2.6. Las Normas de Control Interno 402-01 y 408-11 de la Contraloría General del Estado establecen:

*"... 402-01 Responsabilidad del control. - Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente (...)".*

*"... 408-11 Presupuesto de la obra. - Una vez que se disponga de los planos y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total* del presupuesto de la obra (...)".

## 3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, en relación con la documentación registrada e ingresada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sobre el proceso signado con código No. LICO-GADPPZ-001-2022, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 27.4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

| REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | | | |
|---|---|---|---|
| DETALLE | CONSTA | NO CONSTA | REFERENCIA |
| a) Objeto de la Contratación | X | | |
| b) Tipo de Contratación | X | | Licitación de obras |
| c) Plazo de Contratación | X | | 365 días contados a partir de la orden de inicio del administrador de contrato. |
| d) Presupuesto referencial de la Contratación | X | | El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la *"Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327, de 21 de marzo de 2022"*, suscrita por el delegado de la máxima autoridad, obtenido del análisis de precios unitarios; así como, en el documento denominado *"PRESUPUESTO REFERENCIAL"*, suscrito por el Subdirector de Obras Públicas. |
| e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación | X | | Si efectuó la declaración a través de la *"Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327, de 21 de marzo de 2022"*; adicionalmente, adjunta la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 03, de 18 de marzo de 2022, suscrita por el Subdirector Financiero, Encargado. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| f) | Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación | X | | En el Sistema Oficial de Contratación Pública, al consultar el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante se visualiza que el proceso consta en la línea No. 35, al 22 de marzo de 2022. |

| INFORMACIÓN CONSTANTE EN LA SOLICITUD DE INFORME DE PERTINENCIA | | |
|---|---|---|
| DETALLE DE INFORMACIÓN | CONSTA | NO CONSTA |
| Justificación de la necesidad | X | |
| Descripción del Bien, Servicio, Obra o Consultoría | X | |
| Código CPC | X | |
| Tipo de Procedimiento | X | |

De la información provista por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se verifica que:

- Es congruente con la necesidad de la contratación declarada, cuyo objeto es la "*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", correspondiente al proceso de licitación de obras signado con el código No. LICO-GADPPZ-001-2022.

- Es congruente con los requisitos de los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:

  - Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327, suscrita por el delegado de la máxima autoridad, detallando la información requerida en la normativa vigente.

  - El presupuesto referencial respaldado por el análisis de precios unitarios (APUS) y el documento denominado *"PRESUPUESTO REFERENCIAL"*.

  - Certificación Presupuestaria Plurianual No. 03, de 18 de marzo de 2022, suscrita por el Subdirector Financiero, Encargado.

## 4. CONCLUSIÓN:

La información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327, de 21 de marzo de 2022*", tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente a la *"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*, correspondiente al proceso de licitación de obras signado con el código No. LICO-GADPPZ-001-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente y favorable** para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**.

La entidad contratante, así como, los funcionarios o servidores que intervienen en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, como en la ejecución misma de los contratos, son personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Este pronunciamiento es específico para la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001327, de 21 de marzo de 2022*". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre la determinación de la necesidad, aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, establecimiento del monto del presupuesto referencial y/o análisis de precios por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

Sin perjuicio de la emisión del presente informe, la Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 27.10 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNY FRANCISCO MERA MANTILLA
2022-03-22T16:35:37.922-05:00

Dr. Giovanny Francisco Mera Mantilla
**Director Nacional de Contratación Pública**
**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**C.C.:** 20688

| | | |
|---|---|---|
| **Validado por:** | Edgar Cepeda Abril | Firmado electrónicamente por:<br>EDGAR PATRICIO CEPEDA ABRIL<br>2022-03-22T16:13:47.260-05:00 |
| **Supervisado por:** | Paul Iñiguez Quille | Firmado electrónicamente por:<br>EDISON PAUL INIGUEZ QUILLE<br>2022-03-22T15:02:28.824-05:00 |
| **Elaborado por:** | David Sánchez Torres | Firmado electrónicamente por:<br>DAVID ALEJANDRO SANCHEZ TORRES<br>2022-03-22T15:01:13.111-05:00 |



**DNCP:** Av. Río Amazonas - Plataforma Financiera, Edificio Rojo, Piso 8

**Contraloría General del Estado:** Balcón de servicios de la CGE, ubicado en el antiguo edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en la avenida Amazonas N35-181 y Japón, en Quito

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 07 MAR 2022
Recibido:
Hora: 8:34 N°:

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4500-M**

**Puyo, 04 de marzo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**

**ASUNTO:** ESTUDIO PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En atención a la sumilla inserta en el documento al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4100-M, solicito muy gentilmente se remitan todos los documentos habilitantes e informes requeridos para poder proceder con el inicio del proceso de contratación correspondiente.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE**

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-2896-M

Anexos:
- certificacion_manual_2022-014-signed04346230016463214 08.pdf
- certificacion_poa0512509001646317100.pdf
- cd0987696001645761029.rar
- obras_publicas_2022-4100-m.pdf

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 04 MAR 2022
Recibido:
Número: 41009 Hora: 16:01



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4100-M**

**Puyo, 03 de marzo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** ESTUDIO PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4061-M suscrito por el ingeniero Fabián Salazar, Sub Director de Obras Públicas, adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto actualizado para la: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; al respecto solicito muy comedidamente la autorización correspondiente para proceder con los trámites pertinentes de contratación.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO:**
**Nombre del Proyecto:** Construcción del puente sobre el río Oso, vía Chapintsa - Sharup, abs. 4+040, parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de pastaza.
**Ubicación:** Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, provincia de Pastaza.
**Presupuesto:** $ 1´216.092,00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos dólares con 00/100) sin I.V.A.
**Plazo total:** 12 meses.
**Longitud:** 54.00 metros.
**Ancho:** 8.70 metros
**Fecha de actualización:** 21 de febrero de 2022.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4061-M

Anexos:
- cd0987696001645761029.rar
- certificacion_poa0512509001646317100.pdf
- certificacion_manual_2022-014-signed04346230016463214O8.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4100-M**

**Puyo, 03 de marzo de 2022**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/pratiquipux

**CERTIFICACION PLURIANUAL N. 03**

# CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

## DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "*... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...* ";

**Que,** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "*...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...* ";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

**QUE,** Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

**Que,** la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que,** la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

**"Articulo 22.-**Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4100-M Puyo, 03 de marzo de 2022, el Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, Director de Obras Públicas del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria para el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** por un monto de referencial de $ 1´216.092,00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos dólares con 00/100) sin I.V.A.

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."**

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."**

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

***RESUELVE:***

**Art 1.-** Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

| PRESUPUESTO | PARTIDA | DENOMINACION | VALOR COMPROMETIDO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 486.436,80 | ***PRESENTE*** |
| 2023 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 729.655,20 | ***FUTURA*** |
| TOTAL | | | $ 1`216.092,00 | |

**Art. 2.-** Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 18 marzo de 2022

Atentamente

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tecn. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4015-M**

**Puyo, 22 de febrero de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO:

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 1´216,092.00 (Un millón doscientos dieciséis mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ".**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Anexos:
- certificacion_poa_67-signed.pdf

Copia:
Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero - **Subdirector Financiero (E) /**

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

**CERTIFICACIÓN POA N° 067 – OOPP – 2022.**

*Puyo, 22 de febrero del 2022*

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."
El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones i los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."
Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

| **PROYECTO:** | **" CONTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **PARTIDA** | **DENOMINACIÓN** | **VALOR COMPROMETIDO** | **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** |
| 2022 | 75.01.05 | OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | $ 486.436,80 | ***PRESENTE*** |
| 2023 | 75.01.05 | OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | $ 729.655,20 | ***FUTURA*** |
| TOTAL | | | $ 1.216.092,00 | |

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA APERTURA Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS.*

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *APORTAR AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO GANADERO, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO.*

El valor referencial del anticipo equivalente al año 2022 es del 10% del valor de la obra.
La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
*DR/AO*

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4061-M**

**Puyo, 24 de febrero de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**Director de Obras Publicas**

**ASUNTO:** Elaboración de proyectos.

Dando respuesta al trámite de QUIPUX con número GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3366-M, sírvase encontrar el proyecto CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
**SUBDIRECTOR DE OOPP**

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3366-M

Anexos:
- cd0987696001645761029.rar

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA



* Documento firmado electrónicamente por Quipux - ydavila@pastaza.gob.ec

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

## ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES HABILITANTES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

# CAPITULO I
# ANTECEDENTES

## 1.1 GENERALIDADES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza está empeñado en mejorar su sistema vial, para de esta manera contribuir con el desarrollo de las poblaciones del cantón y de la provincia, en especial aquellas vías de segundo orden que se prevé mejorar su funcionamiento con el asfaltado de la misma, como es el caso del sector de Sharup que es una comunidad en constante progreso.

Bajo este precepto y con esta finalidad se construirá sobre el río Oso un puente carrozable con una longitud de 54 metros y un ancho útil de calzada de 5.90 metros y 1.40 metro de veredas a cada lado, para lo cual se ha contratado los estudios de consultoría para los diseños correspondientes, los mismos que serán usados para la construcción del proyecto en referencia.

## 1.2 UBICACIÓN

El puente sobre el río Oso, estará ubicado a 4+040 Kilómetros desde la comunidad de Chapintza y 500 metros de la comunidad de Sharup en la provincia de Pastaza, cantón Pastaza, parroquia Simón Bolívar, ubicado en las coordenadas UTM (Geoide WGS-84): 9782487N y 199990 E.

Figura 1. *Ubicacion del puente sobre el río Oso.*

## 1.3 OBJETIVOS

El primer objetivo para realizar estudios de consultoría es recopilar la información necesaria remitida por el estudio de ingeniería básica para determinar el emplazamiento de la obra. La información recopilada incluye planos de la zona de tipo topográfico, estudios hidrológicos - hidráulicos y estudios geológicos, geofísico, geotécnicos del suelo.

Con la información recopilada y disponible se realizará el diseño del puente, siguiendo los criterios expuestos en los términos de referencia del contrato, las normas vigentes para este fin, y que se expondrán más adelante.

# CAPITULO II

# ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

## 2.1 ASPECTOS TOPOGRÁFICOS

Las condiciones encontradas en el sector de Sharup, en cuanto se refiere a la topografía, son propicios para un puente losa sobre vigas metálicas. Además la topografía del terreno brinda cualidades aceptables para construir estribos. En la Figura 2 se puede apreciar la factibilidad constructiva del sector en donde se pretende construir el puente.

Figura 2.*Topografía del río Oso.*

## 2.2 RESUMEN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO

El estudio Hidrológico nos da las recomendaciones para el diseño de la estructura, se han elaborado las curvas de intensidad, duración y frecuencia (IDF) para determinar los caudales máximos en la cuenca del Río Oso, como conclusión del mismo tenemos que para un periodo de retorno de 100 años el caudal del río es de 2576.47 m3/seg. Además sugiere la cota inferior de las vigas del puente en 499.000 m.s.n.m. para salvaguardar la integridad de la estructura.

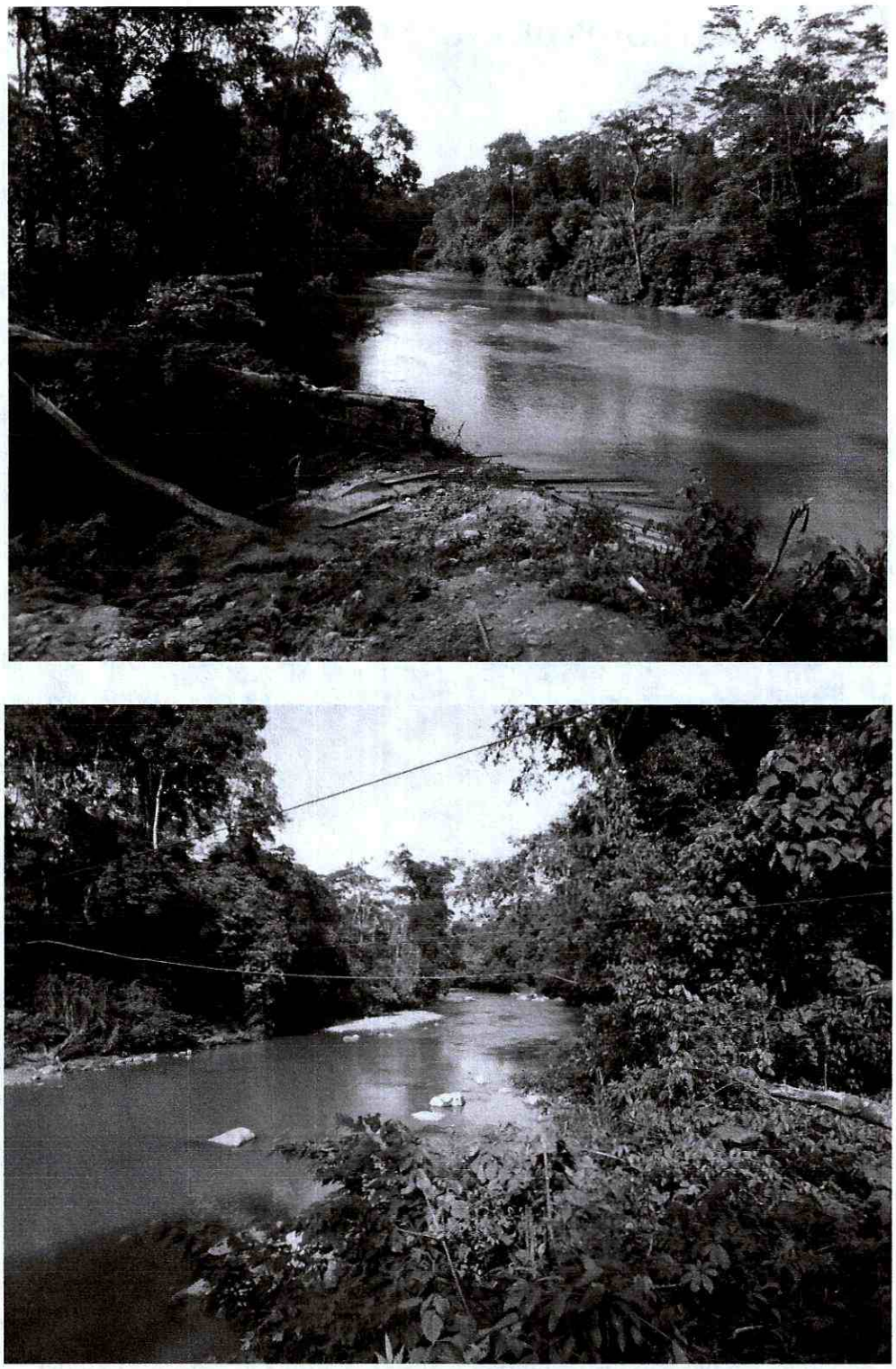

Figura 3.*Cauce del Rio Oso.*

## 2.3 RESUMEN DEL ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOFÍSICO Y GEOTÉCNICO DEL SUELO

Se realizaron estudios en el campo, y luego del trabajo en oficina, se llegó a la conclusión que la cimentación para este puente será superficial y de tipo corrido, la capacidad de carga del suelo es de 3.0 $Kg/cm^2$ para la cimentación de las estructuras de la margen izquierda del rio y de 2.3 $Kg/cm^2$ para la cimentación de las estructuras de la margen derecha del rio.

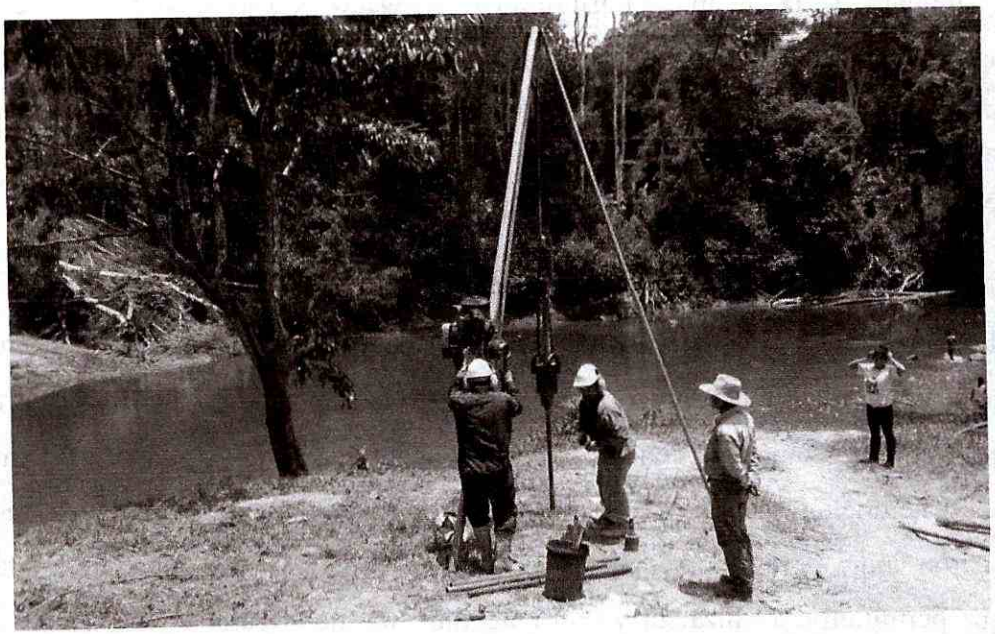

Figura 4. *Perforación en la margen izquierda del Río Oso.*

Figura 5. *Estudio de geofisica de la margen derecha del Río Oso.*

## 2.4 UBICACIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES

La ubicación del puente cuenta con una gran ventaja con respecto a la obtención de los materiales para la construcción del mismo, debido a que la mina de Chapintza (río Pastaza) se encuentra a 5.30 kilómetros del centro de gravedad del proyecto del puente, esta puede brindar materiales como: arena, ripio, relleno y piedra bola. Cabe indicar que esta mina cuenta con el licenciamiento ambiental obtenido por el GAD Provincial de Pastaza, para el libre aprovechamiento de la misma. El triturado o agregado grueso se obtendrá de las minas Alpayacu o Madre Tierra ubicadas a 90 kilómetros del centro de gravedad del proyecto del puente.

## 2.5 RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES

El estudio de Impacto Ambiental nos indica la factibilidad constructiva del puente desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza en todos sus aspectos. Con el propósito de alcanzar la objetividad en el diagnóstico ambiental del área de incidencia del proyecto, se aplicaron técnicas geomáticas concebidas en los análisis de superposición y proximidad que solo la estructuración de un sistema de geoinformación puede ofrecer. Al respecto, se determinaron indicadores ambientales sobre clima, geología, hidrología, hidrografía, entre otros; que permitieron alcanzar un mejor entendimiento de la variable ambiental involucrada en el presente estudio. En tal virtud se está realizando los trámites ante los organismos competentes para obtener la Ficha Ambiental que autoriza la construcción del puente, y se pueda garantizar que el proyecto sea ambientalmente viable con la aplicación de un adecuado plan de manejo ambiental, que permita controlar la alteración en el medio.

### 2.5.1 UBICACIÓN DE ESCOMBRERAS

El plan de manejo ambiental que se desprende del estudio de impacto ambiental nos recomienda ubicar las escombreras en una área que minimice o reduzca la contaminación de los sectores aledaños a la construcción, por tal motivo se mantuvo reuniones con las autoridades de la comunidad Sharup y se llegó a la conclusión de ubicar los escombros junto al estribo de la margen izquierda del rio a unos 20 metros aguas abajo, en virtud de la futura construcción de un mirador, una vez se concluya con la construccion del puente del presente proyecto.

Cabe indicar que los materiales no perecederos, plasicos, metales y más, procedentes de la construcción del puente, se deberán desalojar y transportar hacia el relleno sanitario de la ciudad del Puyo ubicado en el Km 4 vía Puyo-Macas por ser el más cercano.

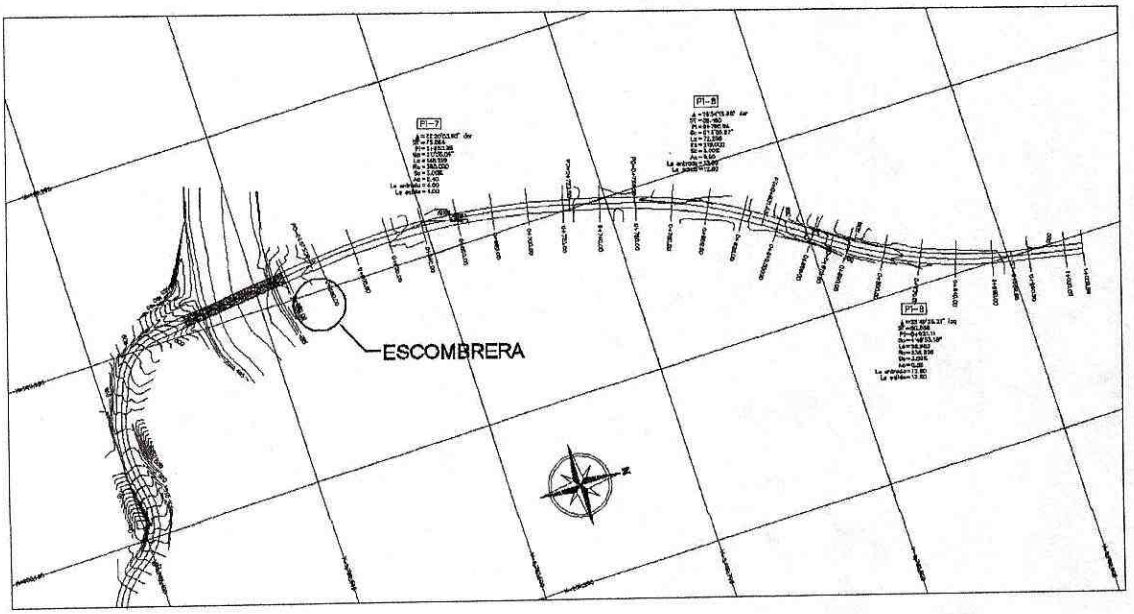


Figura 6. *Ubicación de la escombrera del puente sobre el rio Pastaza.*

## 2.5 CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO Y DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA SELECIONADA

En virtud de la alternativa seleccionada por el GAD provincial de Pastaza, que corresponde a la "Alternativa 1: Puente losa de hormigón armado sobre vigas metálicas de alma llena", a continuación se detallas las características principales del emplazamiento y definición de la estructura.

El sector del río Oso cuenta con características especiales en referencia a su topografía, debido a que el sector de implantación del puente es la desembocadura de varias cuencas su caudal es de gran importancia y además el arrastre de material pétreo también lo es. En tal virtud se toma en cuenta este aspecto para definir el nivel de la parte inferior del puente sugerido en el estudio hidrológico - hidráulico

La ubicación en cuanto al alineamiento horizontal del puente se define siguiendo el alineamiento horizontal de la proyección de la vía como se aprecia en la Figura 7, debido a que este alineamiento brinda las características de perpendicularidad aceptables entre el rio y

# CAPITULO I

# GEOMETRÍA

La geometría del puente está dada por el siguiente dimensionamiento:

Longitud: 54.00 metros

Ancho: 8.70 metros

Número de Vigas Longitudinales: 3

Altura de Vigas Longitudinales: 2.85 metros

Ancho de Vigas Longitudinales: 0.40 metros

Número de Diafragmas Transversales: 12

Altura de Diafragmas Transversales: 2.60 metros

Ancho de Diafragmas Transversales: 0.50 metros

Espesor de la Losa: 0.20 metros

Espesor de la Cimentación del Estribo: 0.80 metros

Ancho de la Cimentación del Estribo: 6.00 metros

Espesor de la pantalla del Estribo: 0.80 metros

Altura Total del Estribo: 10.50 metros

Longitud del Estribo: 20.00 metros

Espesor de la Cimentación del Muro de Ala: 0.80 meros

Ancho de la Cimentación del Muro de Ala: 4.80 metros

Espesor de la pantalla del Muro de Ala: 0.80 metros

Altura Total del Muro de Ala: 10.15 metros - 8.15 metros

Longitud del Muro de Ala: 6.00 metros

El puente sobre el Río Oso está constituido por una superestructura de tablero de hormigón armado, con una losa de 20 centímetros de espesor, sobre 4 vigas metálicas de alma llena de 0.50 metros de ancho y 2.63 metros de altura, y diafragmas transversales de 0.50 metros de ancho por 2.60 metros de altura a cada 5 metros.

Los estribos se ubican inmediatamente debajo de las vigas de apoyo, tienen un ancho de 8.00 metros por un alto de 10.50 metros y por espesores varios.

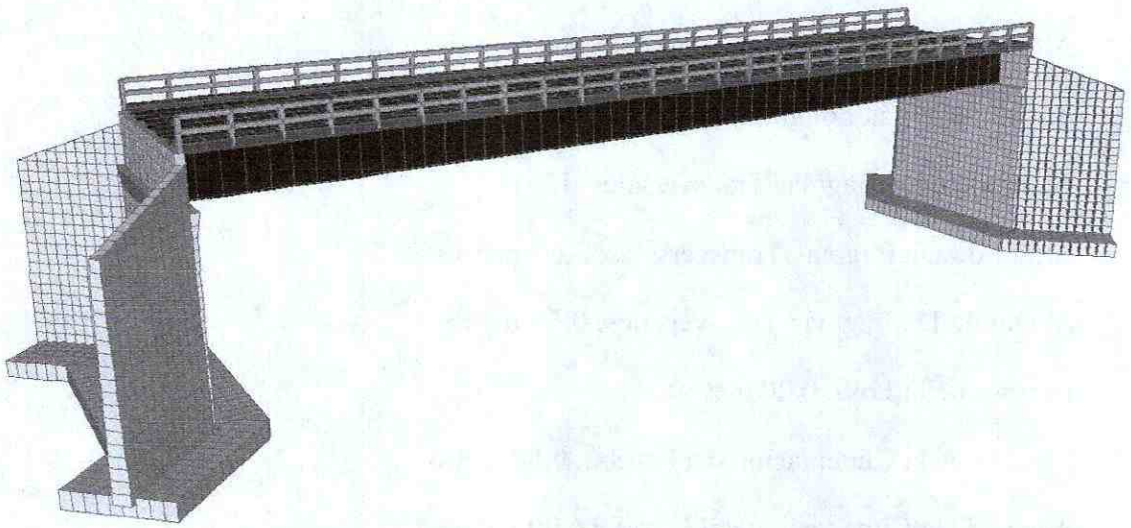

Figura 1.*Vista isométrica puente sobre el Río Oso*

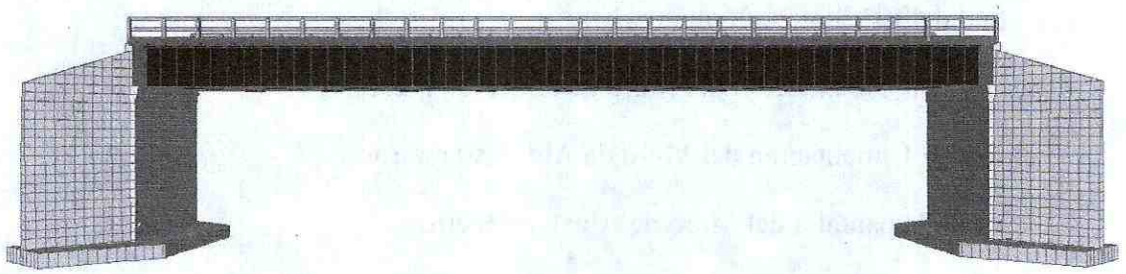

Figura 2. *Vista lateral Puente Sobre el Río Oso*

# CAPITULO II GENERALIDADES

# DEL DISEÑO

## 2.1 PLANEAMIENTO ESTRUCTURAL

El diseño estructural incluye: diseño de infraestructura de hormigón armado para un puente losa sobre vigas metálicas de alma llena de 60 metros de longitud, que incluye el diseño de los estribos, cimentación y muros de ala.

La superestructura fue diseñada por el Consultor y consta de una losa de hormigón armado sobre vigas metálicas de alma llena.

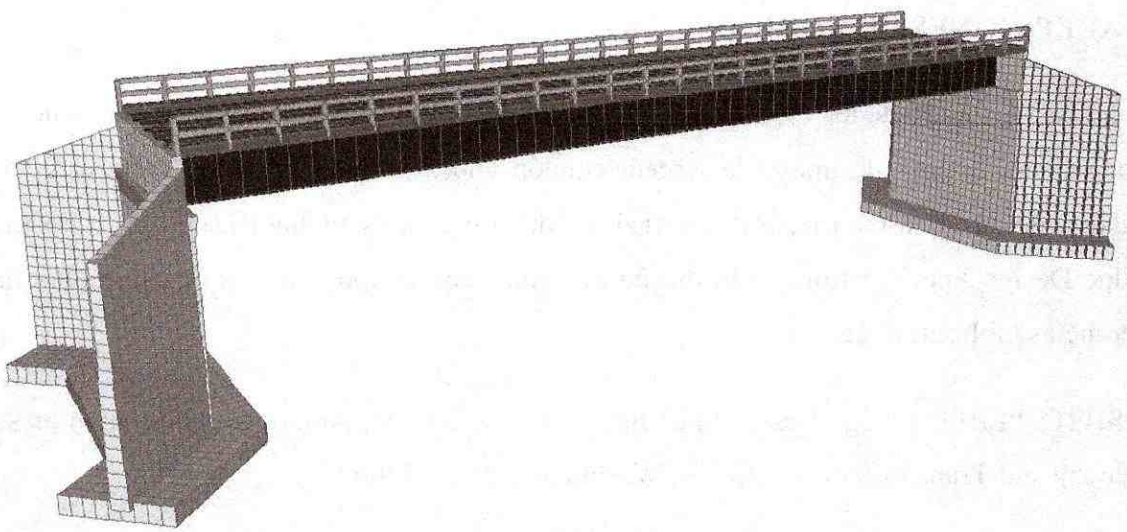

Figura 3.*Estructura del puente sobre el Río Oso.*

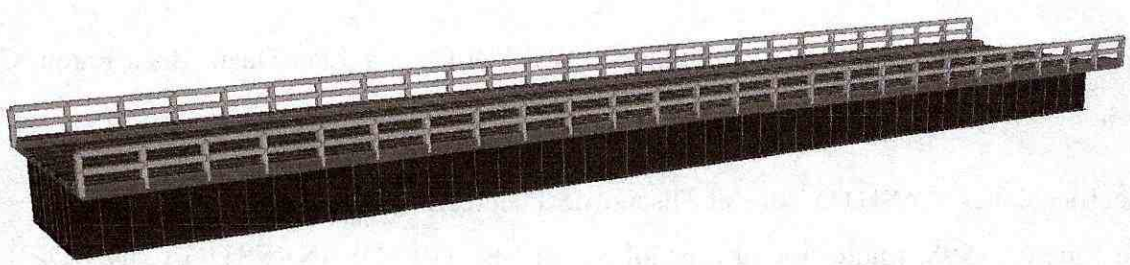

Figura 4. *Superestructura del puente sobre el Río Oso.*

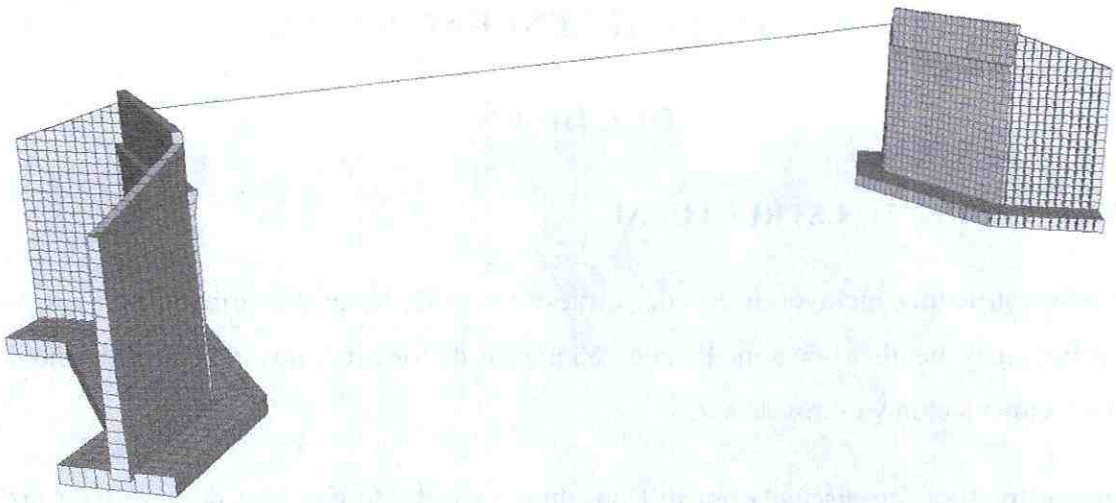

Figura 5. *Infraestructura del puente sobre el Río Oso.*

## 2.2 ACEPCIONES DE CÓDIGOS

El análisis y cálculo de los elementos de la estructura del puente sobre el Río Oso, tiene como principal documento de apoyo la tercera edición año 2004 con interinos hasta el 2006 en unidades del sistema internacional de medidas de la norma estadounidense "AASHTO LRFD Bridge Design Specifications". El diseño se realizó con el apoyo de las siguientes normas y referencias bibliográficas:

AASHTO. "LRFD Bridge Design Specifications",3ra Edición, American Association of State Highway and Transportation Officials, Washington, D.C., 2006.

AASHTO., "LRFD Bridge Design Specifications",2da Edición, American Association of State Highway and Transportation Officials, Washington, D.C., 2000.

*Bridge Engineering Handbook,*. Editado por Wai-Fah Chen y Lian Duan, Boca Raton: CRC Press, 2000

Especificaciones AASHTO para el Diseño de Puentes por el Método LRFD, Unidades SI, "2da Edición 1998, traducción al español por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA OBRAS CIVILES (CIRSOC) de Argentina.

Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

# CAPITULO III

# SOLICITACIONES

## 3.1 CONDICIONES GEOMÉTRICAS Y DE CARGA

### 3.1.1 CARGAS PERMANENTES

Se define como cargas permanentes a todos los elementos que conforman la estructura en sí, la infraestructura con su cimentación y muros, la superestructura con su estructura de soporte (vigas), además de losa, pasamanos, veredas y capa de rodadura.

### 3.1.2 CARGAS VIVAS

Para el caso del presente diseño de se tienen en cuenta dos cargas vivas principales a utilizarse, la carga peatonal y la carga vehicular definida por el convoy de carga crítico para la estructura.

#### 3.1.2.1 CARGAS PEATONAL

La carga procedente del tráfico peatonal, según la norma vigente, se define en 360 kilogramos por metro cuadrado aplicado al área de veredas dispuesto en la estructura del puente.

#### 3.1.2.2 CONVOY DE CARGAS

Los tipos de carga móvil para los cuales se ha diseñado el puente son:

**1ra carga:** camión HL-93 afectado por impacto.

**2da carga**: carga de faja y tándem de diseño HL-93 afectado por impacto.

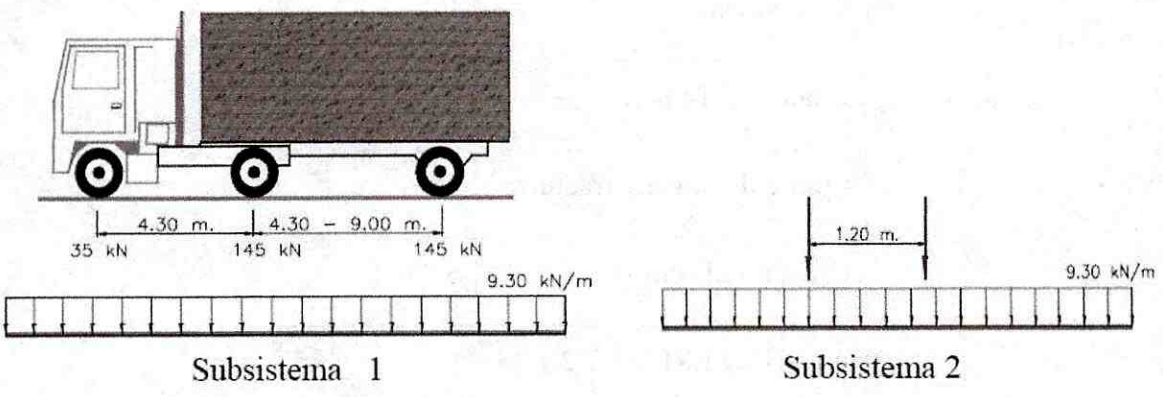


Figura 6. *Cargas HL-93*

**3ra carga**: camión de diseño HS-MOP afectado por impacto.

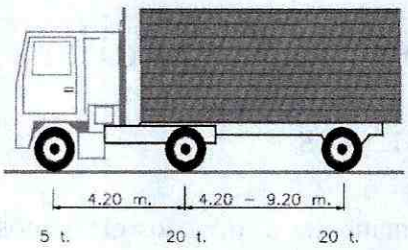


Figura 7. *Cargas HS-MOP*

**4ta carga:** camión HS20-44 afectado por impacto.

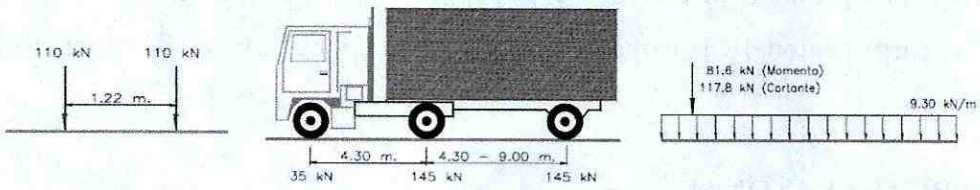


(Subsistema 3)

ejes tandem distribuida+concentada

(Subsistema 1)

Camión de 32.7 ton

(Subsistema 2)

Figura 8. *Cargas HS 20-44*

**TABLA 1. Factores de Impacto**

| Componente | IM |
|---|---|
| Juntas del Tablero | 75% |
| Límite de fatiga y fractura | 15% |
| Otros estados límite | 33% |
| AASHTO LRFD 3.2.2.1-1 | |

### 3.1.2.2.1 COMBINACIONES DE CARGA

**TABLA 2. Diseño para Estados Límite. Factores de Carga y LRDF**

| Combinación de Cargas Estado Límite | DC DD DW EH EV ES | LL IM CE BR PL LS | WA | WS | WL | FR | TU CR SH | TG | SE | EQ | IC | CT | CV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RESISTENCIA I | $\gamma_p$ | 1.75 | 1.00 | | | 1.00 | 0.50/1.20 | $\gamma_{TG}$ | $\gamma_{SE}$ | | | | |
| RESISTENCIA II | $\gamma_p$ | 1.35 | 1.00 | | | 1.00 | 0.50/1.20 | $\gamma_{TG}$ | $\gamma_{SE}$ | | | | |
| RESISTENCIA III | $\gamma_p$ | | 1.00 | 1.40 | | 1.00 | 0.50/1.20 | $\gamma_{TG}$ | $\gamma_{SE}$ | | | | |
| RESISTENCIA IV Solamente EH, EV, ES, DW,DC | $\gamma_p$ 1.5 | | 1.00 | | | 1.00 | 0.50/1.20 | | | | | | |
| RESISTENCIA V | $\gamma_p$ | 1.35 | 1.00 | 0.40 | 0.40 | 1.00 | 0.50/1.20 | $\gamma_{TG}$ | $\gamma_{SE}$ | | | | |
| EVENTO EXTREMO I | $\gamma_p$ | $\gamma_{EQ}$ | 1.00 | | | 1.00 | | | | 1.00 | | | |
| EVENTO EXTREMO II | $\gamma_p$ | 0.50 | 1.00 | | | 1.00 | | | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| SERVICIO I | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.30 | 0.30 | 1.00 | 1.00/1.20 | $\gamma_{TG}$ | $\gamma_{SE}$ | | | | |
| SERVICIO II | 1.00 | 1.30 | 1.00 | | | 1.00 | 1.00/1.20 | | | | | | |
| SERVICIO III | 1.00 | 0.80 | 1.00 | | | 1.00 | 1.00/1.20 | $\gamma_{TG}$ | $\gamma_{SE}$ | | | | |
| FATIGA Solamente LL,IM y CE | | 0.75 | | | | | | | | | | | |

**TABLA 3. Factores de Carga para cargas permanentes $\gamma_p$**

| TIPO DE CARGA | FACTOR DE CARGA | |
|---|---|---|
| | Máximo | Mínimo |
| DC : Componentes y Auxiliares | 1.25 | 0.90 |
| DD : Fuerza de arrastre hacia abajo | 1.80 | 0.45 |
| DW : Superficies de Rodadura y Accesorios | 1.50 | 0.65 |
| EH : Presión horizontal de tierra | | |
| * Activa | 1.50 | 0.90 |
| * En reposo. | 1.35 | 0.90 |
| EV : Presión vertical de tierra | | |
| * Estabilidad global | 1.35 | N/A |
| * Estructuras de Retención | 1.35 | 1.00 |
| * Estructuras Rígidas Empotradas | 1.30 | 0.90 |
| * Pórticos Rígidos | 1.35 | 0.90 |
| * Estructuras Flexibles empotra - dos excepto alcantarillas metáli - cas | 1.95 | 0.90 |
| * Alcantarillas Metálicas | 1.50 | 0.90 |
| ES : Carga superficial en el terreno | 1.50 | 0.75 |

Se realizó la comprobación de los estados de carga para los diferentes trenes de carga antes indicados y el más crítico correspondió al **HS-MOP.**

### 3.1.3 OTRAS CARGAS (SÍSMICAS, EMPUJES, VIENTO, Y MAS)

En cuanto a las fuerzas sísmicas se toma en consideración lo dispuesto en la norma AASHTO 2007 y se define como el 10 % de la carga total del puente, además se toma en cuenta los efectos por presión del suelo sobre las pantallas y cimentación de los estribos.

## 3.2 HIPÓTESIS DE CARGA

Refiriéndonos a que el modelo matemático a utilizarse y la idealización óptima de la estructura para efectos de cálculo, se determinó en los incisos anteriores las cargas que se tomaran en cuenta para el presente diseño.

Carga permanente

Carga vehicular HS-MOP, mayorada por impacto

Carga peatonal

Carga sísmica

Presión de suelos

## 3.3 CONDICIONES DE APOYO

La estructura planteada, obedece al sistema estructural hiperestático ya que brinda mayores beneficios para este tipo de puentes. La estructura de soporte de la superestructura definida por las vigas, tienen así que apegarse a este sistema por lo cual el consultor determina un apoyo fijo en un margen del puente y un apoyo móvil en el margen opuesto.

# CAPITULO IV

# ESFUERZOS ADMISIBLES Y RESISTENCIA DE MATERIALES

## 4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

Resistencia a compresión del hormigón:

| | |
|---|---|
| Replantillos: | f'c= 180 Kg/cm2 |
| Subcimientos: | f'c= 240 Kg/cm2 |
| Infraestructura: | f'c= 240 Kg/cm2 |
| Superestructura: | f'c= 280 Kg/cm2 |
| Módulo de Elasticidad (Ec): | 187267 Kg/cm2 |
| Densidad (ρc): | 2,40 t/m3 |

Resistencia de refuerzo de acero para hormigón armado

Barras corrugadas: fy= 4200 Kg/cm2

Módulo de Elasticidad (Es): 2000000 Kg/cm2

Acero Estructural

| | |
|---|---|
| ASTM A-36 | fy= 2400 Kg/cm2 |
| ASTM A-588 GRADO 50 (B) | fy= 3500 Kg/cm2 |

# CAPITULO V DATOS

# DE ENTRADA

La geometría del puente está dada por el siguiente dimensionamiento:

Longitud: 60.00 metros

Ancho: 8.00 metros

Número de Vigas Longitudinales: 4

Altura de Vigas Longitudinales: 2.63 metros

Ancho de Vigas Longitudinales: 0.50 metros

Número de Diafragmas Transversales: 13

Altura de Diafragmas Transversales: 2.60 metros

Ancho de Diafragmas Transversales: 0.50 metros

Espesor de la Losa: 0.20 metros

Espesor de la Cimentación del Estribo: 0.80 metros

Ancho de la Cimentación del Estribo: 6.00 metros

Espesor de la pantalla del Estribo: 0.80 metros

Altura Total del Estribo: 10.50 metros

Longitud del Estribo: 20.00 metros

Espesor de la Cimentación del Muro de Ala: 0.80 meros

Ancho de la Cimentación del Muro de Ala: 4.80 metros

Espesor de la pantalla del Muro de Ala: 0.80 metros

Altura Total del Muro de Ala: 10.15 metros - 8.15 metros

Longitud del Muro de Ala: 6.00 metros

# CAPITULO VI

# SOFTWARE UTILIZADO

## 6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La herramienta utilizada para modelar la estructura y calcular sus solicitaciones es el programa de cálculo SAP2000 V14.0 Non Linear. La modelación grafica de elementos tridimensionales se realizó en el programa AUTOCAD y luego fue exportado al programa de análisis.

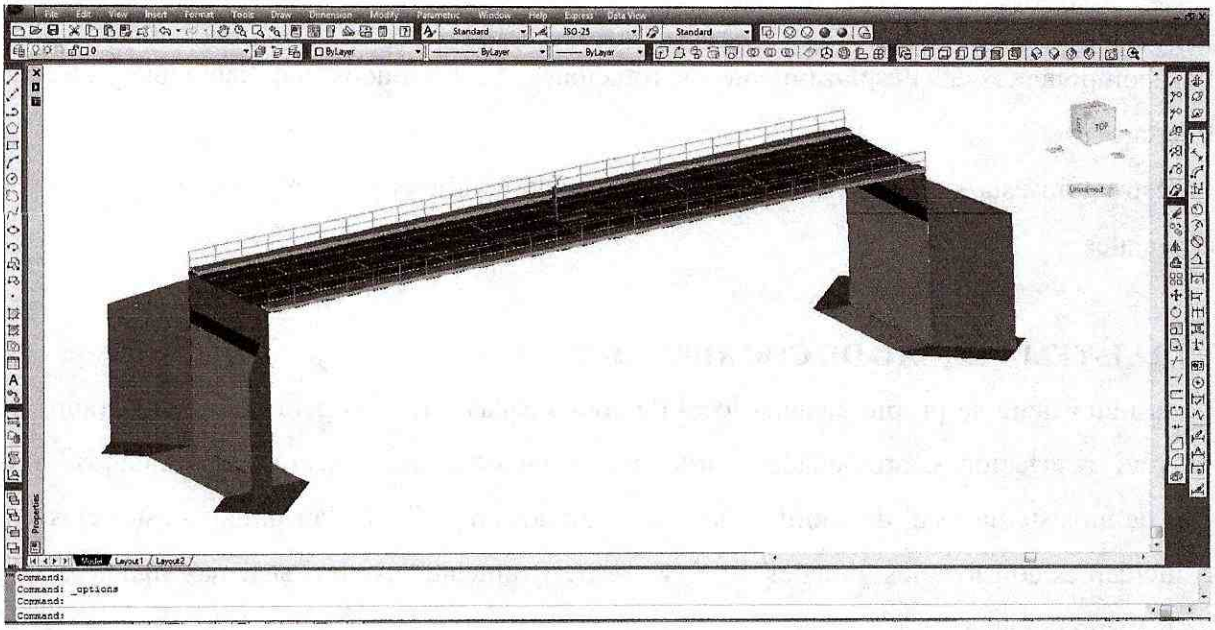

Figura 9. *Grafica de elementos tridimensionales en Autocad.*

### 6.1.1 ELEMENTOS ELEGIDOS PARA EL MODELO

Para el análisis se eligió realizar un modelo en el programa SAP2000V14.Nonlinear Estructural. Los elementos utilizados en la modelación son FRAME y SHELL.

#### 6.1.1.1 ELEMENTO FRAME

El elemento FRAME es utilizado para modelar objetos lineales como vigas y columnas. Se compone de un nodo inicial y un nodo final y posee ejes locales que se presentan a continuación.

En la modelación estructural se aplicaron dos sistemas de coordenadas: sistema global y local. Estos referentes se aplicarán en el ingreso de datos y evaluación de resultados.

El eje 1 siempre va del nodo inicial al nodo final y es axial al elemento.

El eje 2 es ortogonal al eje1 y por defecto tiene la misma dirección del eje Z.

El eje 3 resulta de implementar la regla de la mano derecha

#### 6.1.1.2 NUDOS

Los nudos tienen un rol fundamental en el análisis de la estructura, y son los puntos de conexión entre los elementos, ellos son la localización primaria en la estructura en los cuales los desplazamientos son desconocidos o tienen que ser determinados, además nos permiten incluir cargas de presión de tierras ubicadas por unidad de área, es decir simular perfectamente la solicitación de este tipo.

Los componentes de desplazamientos y rotaciones, en los nudos son llamados grados de libertad.

La estructura está soportada en los nudos utilizando condiciones de restricción y de apoyos especiales.

### 6.1.2 SISTEMA LOCAL DE COORDENADAS

Cada nudo tiene su propio sistema local de coordenadas utilizado para definir los grados de libertad, restricciones, propiedades, cargas en los nudos e interpretación de resultados. Los ejes de un sistema local de coordenadas son definidos por 1, 2, 3. Por omisión estos ejes son coincidentes con los ejes globales X, Y, Z, respectivamente. Ambos sistemas siguen la Ley de la mano derecha.

### 6.1.3 GRADOS DE LIBERTAD

Las deflexiones de un modelo estructural están controladas por los desplazamientos de los nudos. Cada nudo de un modelo estructural tiene seis componentes de desplazamiento:

El nudo puede desplazarse a lo largo de sus tres ejes locales. Estas traslaciones son denominadas **U1, U2, U3.**

Los nudos pueden rotar alrededor de sus tres ejes locales. Estas rotaciones son **R1, R2, R3.**

Estos seis componentes de desplazamiento son conocidos como grados de libertad del nudo.

Los grados de libertad locales de un nudo están representados en la Figura 3.

Con los elementos FRAME se modelaron los siguientes componentes del puente:

Vigas

Diafragmas

Columnetas

Pasamanos

### 6.1.4 FUERZAS INTERNAS RESULTANTES

Son las Fuerzas y Momentos resultantes del análisis y están compuestas por:

P, Fuerza Axial

V2, Cortante en el plano 1-2

V3, Cortante en el plano 1-3

T, Momento Torsor

M2, Momento Flexionante alrededor del eje 2

M3, Momento Flexionante alrededor del eje 3

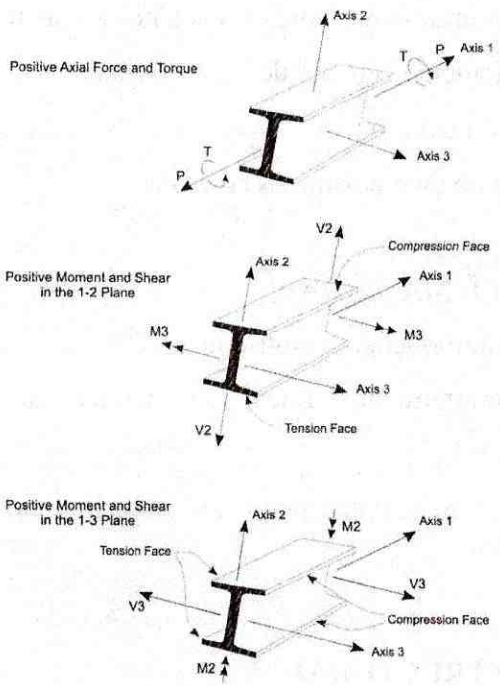


Figura 10. *Elementos Frame, fuerzas internas.*

# CAPITULO VII

# ANALISIS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Para realizar el análisis y cálculo de la estructura se utilizó un modelo tridimensional implementado en SAP2000 V14.

El chequeo de deflexiones se comprobó con el capítulo 4, 5,6 del AASHTO LRFD

## 7.1 MODELACIÓN DE LA ESTRUCTURA CON EL PROGRAMA SAP2000

La etapa inicial del proceso de análisis y diseño de una estructura es la esquematización que se realiza con el objeto de simplificar el proceso y dar un tratamiento sencillo, para esto es necesario resumir varias idealizaciones para reducir la complejidad del problema.

### 7.1.1 LOCALIZACIONES GEOMÉTRICAS.

Los elementos estructurales son representados por líneas rectas que siguen la trayectoria del centroide del elemento, en donde se lo requiere se modifica esta ubicación para mejorar la idealización del modelo.

La sección transversal de un elemento es constante.

### 7.1.2 IDEALIZACIÓN DEL MATERIAL.

El material se asume homogéneo o isotrópico.

Del anterior comportamiento lineal se deduce la validez del principio de superposición.

Los desplazamientos deben ser pequeños comparados con las dimensiones de la estructura.

### 7.1.3 IDEALIZACIÓN ESTRUCTURAL

Para la modelación del puente se consideran las siguientes idealizaciones:

Los nudos se consideran rígidos e indeformables, es decir conservan su forma ante la acción de las cargas.

Los pórticos planos tienen un plano de simetría sobre el cual están aplicadas las cargas, esto implica que tanto el pórtico como las cargas están en el mismo plano.

Consecuentemente con la anterior modelación los elementos de un pórtico están en capacidad de trabajar a tracción, compresión, flexión y corte.

## 7.2 MODELO MATEMÁTICO

El puente debe modelarse como estructura tridimensional espacial con elementos, interconectados en nodos, que describan de una manera realista la rigidez y la masa de la estructura. Cada nodo debe tener seis grados de libertad, tres traslacionales y tres rotacionales.

La masa de la estructura se puede suponer concentrada en los nodos con un mínimo de tres grados de libertad traslacionales. La masa debe incluir la de los elementos estructurales y otras cargas relevantes tales como vigas, cabezales, estribos, columnas, zapatas, etc. Se han incluido otras cargas tales como la carga viva, en general no se incluye en el análisis sísmico, en este caso por tratarse de un puente con una relación alta de carga viva a carga muerta como puede ser el caso de puentes urbanos localizados en zonas donde puede haber congestiones de tráfico frecuentes y por lo tanto hay una alta probabilidad de que haya cargas vivas importantes cuando ocurra el sismo.

## 7.3 DESPLAZAMIENTOS Y FUERZAS EN LOS MIEMBROS.

Los desplazamientos y las fuerzas en los miembros se pueden determinar combinando los parámetros (desplazamientos, derivas, fuerzas, momentos, torsiones, etc.) producidos en cada modo, por medio del método de la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados (SRSS en SAP2000).

Los desplazamientos y fuerzas en los miembros obtenidos utilizando este método, en general, son adecuados en los puentes cuyos períodos de vibración difieren apreciablemente entre modo y modo. En aquellos puentes cuyos periodos de vibración de modos consecutivos difieren en menos de un 10% debe utilizarse métodos de combinación de los modos que tomen en cuenta este hecho en la obtención de la respuesta total.

A continuación se detalla la modelación estructural de forma visual, como se aprecia en las figura 11 y la figura 12.

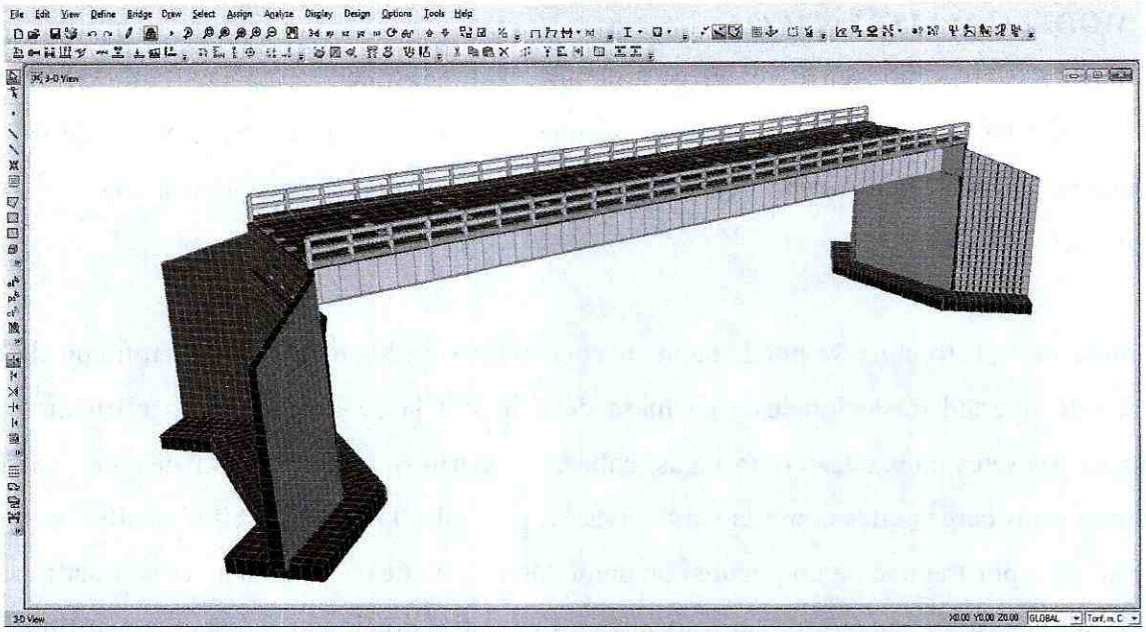

Figura 11.- *Modelo en SAP2000*

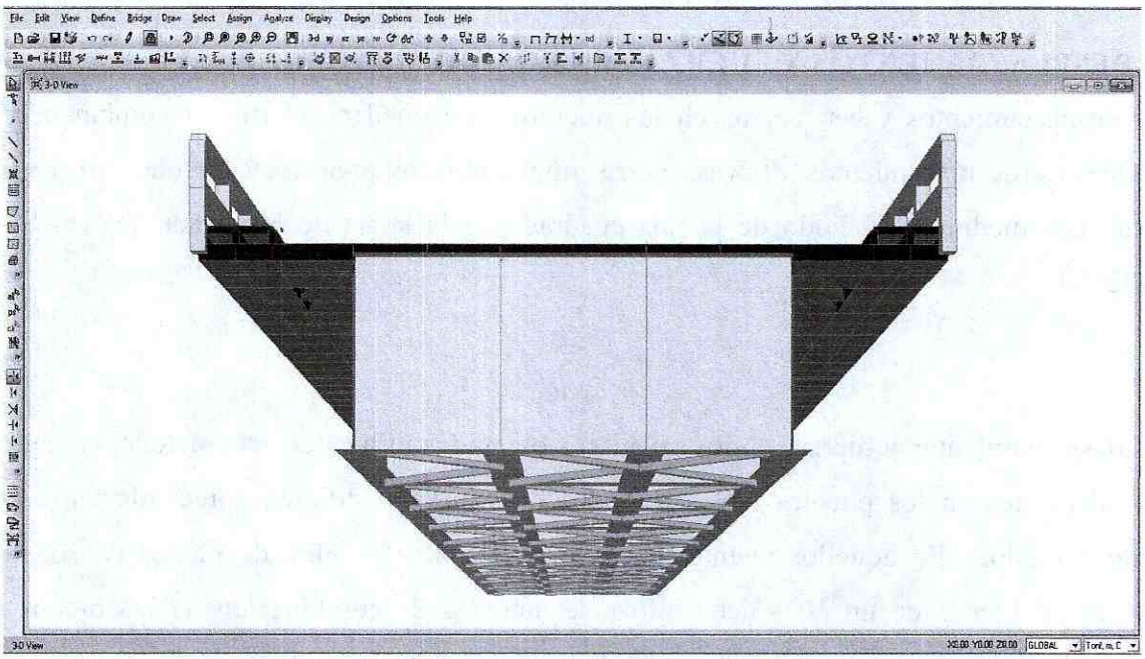

Figura 12.- *Superestructura de soporte del puente.*

# CAPITULO VIII

# ARCHIVOS MAGNÉTICOS UTILIZADOS

Los archivos que genera el software utilizado para el diseño se adjuntan al presente informe a continuación en el CD "Puente sobre el Río Oso", tal como lo solicitan los términos de referencia descritos en el contrato del presente proyecto.

# CAPITULO IX

# DATOS DE SALIDA

En virtud de la extensa cantidad de datos que genera el software utilizado, a continuación se adjunta en el CD "Puente sobre el Río Oso", en donde se detallan todos los resultados obtenidos del programa en un archivo magnético de formato Microsoft Word, además de un resumen impreso de los datos de salida.

## Table: Area Section Properties, Part 1 of 4

Table: Area Section Properties, Part 1 of 4

| Section | Material | MatAngle | AreaType | Type | DrillDOF | Thickness | BendThick | Arc |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Degrees | | | | m | m | Degrees |
| CIM MURO | F'C240 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.800000 | 0.800000 | |
| CIM MURO ALA | F'C240 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.800000 | 0.800000 | |
| LOSA | F'C280 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.200000 | 0.200000 | |
| MURO 1 | F'C240 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.400000 | 0.400000 | |
| MURO 2 | F'C240 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 1.000000 | 1.000000 | |
| MURO 3 | F'C240 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.800000 | 0.800000 | |
| MURO ALA | F'C240 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.400000 | 0.400000 | |
| VEREDA 1 | F'C280 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.200000 | 0.200000 | |
| VEREDA 2 | F'C280 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.100000 | 0.100000 | |
| VEREDA 3 | F'C280 | 0.000 | Shell | Shell-Thin | Yes | 0.100000 | 0.100000 | |

## Table: Area Section Properties, Part 2 of 4

Table: Area Section Properties, Part 2 of 4

| Section | InComp | CoordSys | Color | TotalWt | TotalMass | F11Mod | F22Mod |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Tonf | Tonf-s2/m | | |
| CIM MURO | | | 15724527 | 235.2792 | 23.99 | 1.000000 | 1.000000 |
| CIM MURO ALA | | | 15724527 | 199.3374 | 20.33 | 1.000000 | 1.000000 |
| LOSA | | | Gray8Dark | 197.0271 | 20.09 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO 1 | | | 15724527 | 49.0165 | 5.00 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO 2 | | | 15724527 | 46.5657 | 4.75 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO 3 | | | 15724527 | 333.3122 | 33.99 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO ALA | | | 15724527 | 331.0375 | 33.76 | 1.000000 | 1.000000 |
| VEREDA 1 | | | Gray8Dark | 48.0554 | 4.90 | 1.000000 | 1.000000 |
| VEREDA 2 | | | Gray8Dark | 20.1833 | 2.06 | 1.000000 | 1.000000 |
| VEREDA 3 | | | Gray8Dark | 24.0277 | 2.45 | 1.000000 | 1.000000 |

## Table: Area Section Properties, Part 3 of 4

Table: Area Section Properties, Part 3 of 4

| Section | F12Mod | M11Mod | M22Mod | M12Mod | V13Mod | V23Mod | MMod | WMod |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CIM MURO | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| CIM MURO ALA | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| LOSA | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO 1 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO 2 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO 3 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| MURO ALA | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| VEREDA 1 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| VEREDA 2 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| VEREDA 3 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |

## Table: Area Section Properties, Part 4 of 4

Table: Area Section Properties, Part 4 of 4

| Section | GUID | Notes |
|---|---|---|
| CIM MURO | | Added 03/03/2011 7:31:38 |
| CIM MURO ALA | | Added 03/03/2011 7:32:00 |
| LOSA | | Added 07/01/2011 9:55:38 |
| MURO 1 | | Added 03/03/2011 7:30:32 |
| MURO 2 | | Added 03/03/2011 7:30:55 |
| MURO 3 | | Added 03/03/2011 7:31:08 |
| MURO ALA | | Added 03/03/2011 7:31:29 |
| VEREDA 1 | | Added 07/01/2011 9:56:08 |
| VEREDA 2 | | Added 28/01/2011 12:39:56 |
| VEREDA 3 | | Added 28/01/2011 12:40:08 |

## Table: Area Section Property Design Parameters

Table: Area Section Property Design Parameters

| Section | RebarMat | RebarOpt |
|---|---|---|
| CIM MURO | A615Gr60 | Default |
| CIM MURO ALA | A615Gr60 | Default |
| LOSA | A615Gr60 | Default |
| MURO 1 | A615Gr60 | Default |
| MURO 2 | A615Gr60 | Default |
| MURO 3 | A615Gr60 | Default |
| MURO ALA | A615Gr60 | Default |
| VEREDA 1 | A615Gr60 | Default |
| VEREDA 2 | A615Gr60 | Default |
| VEREDA 3 | A615Gr60 | Default |

## Table: Auto Seismic - User Coefficient, Part 1 of 2

Table: Auto Seismic - User Coefficient, Part 1 of 2

| LoadPat | Dir | PercentEcc | EccOverride | UserZ | C | K | WeightUsed Tonf |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SISMO X | X | 0.050000 | No | No | 0.100000 | 1.000000 | 1631.0978 |
| SISMO Y | Y | 0.050000 | No | No | 0.100000 | 1.000000 | 1631.0978 |

## Table: Auto Seismic - User Coefficient, Part 2 of 2

Table: Auto Seismic - User Coefficient, Part 2 of 2

| LoadPat | BaseShear Tonf |
|---|---|
| SISMO X | 163.1098 |
| SISMO Y | 163.1098 |

## Table: Bridge Design Preferences - AASHTOLRFD07

**Table: Bridge Design Preferences - AASHTOLRFD07**

| HingeOpt |
|---|
| Auto: AASHTO/Caltrans Hinge |

## Table: Bridge Layout Line 1 - General

**Table: Bridge Layout Line 1 - General**

| LayoutLine | CoordSys | X | Y | Z | GlobalX | GlobalY | GlobalZ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | m | m | m | m | m | m |
| BLL1 | GLOBAL | -25.00000 | 0.00000 | 0.00000 | -25.00000 | 0.00000 | 0.00000 |

## Table: Bridge Layout Line 2 - Horizontal Layout Data, Part 1 of 2

**Table: Bridge Layout Line 2 - Horizontal Layout Data, Part 1 of 2**

| LayoutLine | SegType | Station | Radius | Bearing | CoordSys | X |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | m | m | | | m |
| BLL1 | Initial Station and Bearing | 0.00000 | | N900000E | GLOBAL | -25.00000 |
| BLL1 | Straight at Previous Bearing to End | 50.00000 | | | GLOBAL | 25.00000 |

## Table: Bridge Layout Line 2 - Horizontal Layout Data, Part 2 of 2

**Table: Bridge Layout Line 2 - Horizontal Layout Data, Part 2 of 2**

| LayoutLine | Y | GlobalX | GlobalY |
|---|---|---|---|
| | m | m | m |
| BLL1 | 0.00000 | -25.00000 | 0.00000 |
| BLL1 | 0.00000 | 25.00000 | 0.00000 |

## Table: Bridge Layout Line 3 - Vertical Layout Data

**Table: Bridge Layout Line 3 - Vertical Layout Data**

| LayoutLine | SegType | Station | Grade | CoordSys | Z | GlobalZ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | m | Percent | | m | m |
| BLL1 | Initial Station, Elevation Z and Grade | 0.00000 | 0.0000 | GLOBAL | 0.00000 | 0.00000 |
| BLL1 | Constant at Previous Grade to End | 50.00000 | 0.0000 | GLOBAL | 0.00000 | 0.00000 |

## Table: Bridge Layout Line 4 - Layout Line Points

**Table: Bridge Layout Line 4 - Layout Line Points**

| LayoutLine | Point | CoordSys | X | Y | Z | GlobalX | GlobalY | GlobalZ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | m | m | m | m | m | m |
| BLL1 | 1 | GLOBAL | -25.00000 | 0.00000 | 0.00000 | -25.00000 | 0.00000 | 0.00000 |
| BLL1 | 2 | GLOBAL | 25.00000 | 0.00000 | 0.00000 | 25.00000 | 0.00000 | 0.00000 |

## Table: Bridge Preferences

Table: Bridge Preferences

| NorthAngle | MaxDiscCurv |
|---|---|
| Degrees | Degrees |
| 90.000 | 1.000 |

## Table: Constraint Definitions - Equal

Table: Constraint Definitions - Equal

| Name | CoordSys | UX | UY | UZ | RX | RY | RZ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUAL20 | GLOBAL | Yes | Yes | Yes | No | No | No |
| EQUAL21 | GLOBAL | Yes | Yes | Yes | No | No | No |
| EQUAL22 | GLOBAL | Yes | Yes | Yes | No | No | No |
| EQUAL23 | GLOBAL | Yes | Yes | Yes | No | No | No |
| EQUAL24 | GLOBAL | No | Yes | Yes | No | No | No |
| EQUAL25 | GLOBAL | No | Yes | Yes | No | No | No |
| EQUAL26 | GLOBAL | No | Yes | Yes | No | No | No |
| EQUAL27 | GLOBAL | No | Yes | Yes | No | No | No |

## Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 1 of 6

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 1 of 6

| SectionName | Material | Shape | t3 | t2 | tf | tw |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | m | m | m | m |
| DIAFRAGMA | A588Gr50 | I/Wide Flange | 2.480000 | 0.500000 | 0.020000 | 0.015000 |
| DIAG INF | A36 | Angle | 0.100000 | 0.100000 | 0.010000 | 0.010000 |
| PASAMANO | F'C240 | Rectangular | 0.200000 | 0.200000 | | |
| VLP | A588Gr50 | I/Wide Flange | 2.480000 | 0.500000 | 0.020000 | 0.015000 |
| VLS | A588Gr50 | I/Wide Flange | 1.040000 | 0.250000 | 0.020000 | 0.012000 |

## Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 2 of 6

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 2 of 6

| SectionName | t2b | tfb | Area | TorsConst | I33 | I22 | AS2 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | m | m | m2 | m4 | m4 | m4 | m2 |
| DIAFRAGMA | 0.500000 | 0.020000 | 0.056600 | 5.334E-06 | 0.048417 | 0.000417 | 0.037200 |
| DIAG INF | | | 0.001900 | 6.088E-08 | 1.800E-06 | 1.800E-06 | 0.001000 |
| PASAMANO | | | 0.040000 | 0.000225 | 0.000133 | 0.000133 | 0.033333 |
| VLP | 0.500000 | 0.020000 | 0.056600 | 5.334E-06 | 0.048417 | 0.000417 | 0.037200 |
| VLS | 0.250000 | 0.020000 | 0.022000 | 1.838E-06 | 0.003601 | 0.000052 | 0.012480 |

## Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 3 of 6

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 3 of 6

| SectionName | AS3 | S33 | S22 | Z33 | Z22 | R33 | R22 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | m2 | m3 | m3 | m3 | m3 | m | m |
| DIAFRAGMA | 0.016667 | 0.039046 | 0.001669 | 0.046926 | 0.002637 | 0.924893 | 0.085870 |
| DIAG INF | 0.001000 | 0.000025 | 0.000025 | 0.000045 | 0.000045 | 0.030780 | 0.030780 |
| PASAMANO | 0.033333 | 0.001333 | 0.001333 | 0.002000 | 0.002000 | 0.057735 | 0.057735 |
| VLP | 0.016667 | 0.039046 | 0.001669 | 0.046926 | 0.002637 | 0.924893 | 0.085870 |

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 3 of 6

| SectionName | AS3 | S33 | S22 | Z33 | Z22 | R33 | R22 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | m2 | m3 | m3 | m3 | m3 | m | m |
| VLS | 0.008333 | 0.006926 | 0.000418 | 0.008100 | 0.000661 | 0.404595 | 0.048723 |

## Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 4 of 6

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 4 of 6

| SectionName | ConcCol | ConcBeam | Color | TotalWt | TotalMass | FromFile | AMod |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Tonf | Tonf-s2/m | | |
| DIAFRAGMA | No | No | DarkGreen | 29.3209 | 2.99 | No | 1.000000 |
| DIAG INF | No | No | DarkGreen | 2.8647 | 0.29 | No | 1.000000 |
| PASAMANO | No | Yes | Gray4 | 26.2190 | 2.67 | No | 1.000000 |
| VLP | No | No | DarkGreen | 88.8512 | 9.06 | No | 1.000000 |
| VLS | No | No | DarkGreen | 0.0000 | 0.00 | No | 1.000000 |

## Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 5 of 6

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 5 of 6

| SectionName | A2Mod | A3Mod | JMod | I2Mod | I3Mod | MMod | WMod |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIAFRAGMA | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| DIAG INF | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| PASAMANO | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| VLP | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |
| VLS | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 |

## Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 6 of 6

Table: Frame Section Properties 01 - General, Part 6 of 6

| SectionName | GUID | Notes |
|---|---|---|
| DIAFRAGMA | | Added 07/01/2011 9:44:49 |
| DIAG INF | | Added 02/03/2011 15:43:26 |
| PASAMANO | | Added 28/01/2011 12:43:01 |
| VLP | | Added 07/01/2011 9:38:47 |
| VLS | | Added 07/01/2011 9:44:34 |

## Table: Frame Section Properties 03 - Concrete Beam

Table: Frame Section Properties 03 - Concrete Beam

| SectionName | RebarMatL | RebarMatC | TopCover | BotCover | TopLeftArea | TopRghtArea | BotLeftArea | BotRghtArea |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | m | m | m2 | m2 | m2 | m2 |
| PASAMANO | A615Gr60 | A615Gr60 | 0.020000 | 0.020000 | 0.000000 | 0.000000 | 0.000000 | 0.000000 |

## Table: Groups 1 - Definitions, Part 1 of 3

Table: Groups 1 - Definitions, Part 1 of 3

| GroupName | Selection | SectionCut | Steel | Concrete | Aluminum | ColdFormed | Stage |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALL | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes |
| NC1 | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes |
| NC2 | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes |
| NC3 | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes |

## Table: Groups 1 - Definitions, Part 2 of 3

Table: Groups 1 - Definitions, Part 2 of 3

| GroupName | Bridge | AutoSeismic | AutoWind | SelDesSteel | SelDesAlum | SelDesCold | MassWeight |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALL | Yes | No | No | No | No | No | Yes |
| NC1 | Yes | No | No | No | No | No | Yes |
| NC2 | Yes | No | No | No | No | No | Yes |
| NC3 | Yes | No | No | No | No | No | Yes |

## Table: Groups 1 - Definitions, Part 3 of 3

Table: Groups 1 - Definitions, Part 3 of 3

| GroupName | Color |
|---|---|
| ALL | Red |
| NC1 | Yellow |
| NC2 | White |
| NC3 | Gray8Dark |

## Table: Groups 3 - Masses and Weights

Table: Groups 3 - Masses and Weights

| GroupName | SelfMass | SelfWeight | TotalMassX | TotalMassY | TotalMassZ |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf-s2/m | Tonf | Tonf-s2/m | Tonf-s2/m | Tonf-s2/m |
| ALL | 166.33 | 1631.0978 | 166.33 | 166.33 | 166.33 |
| NC1 | 0.00 | 0.0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| NC2 | 0.00 | 0.0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| NC3 | 0.00 | 0.0000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

## Table: Joint Pattern Definitions

Table: Joint Pattern Definitions

| Pattern |
|---|
| Default |
| PRESION |

## Table: Lane Centerline Points

Table: Lane Centerline Points

| Lane | Point | CoordSys | X | Y | Z | GlobalX | GlobalY | GlobalZ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | m | m | m | m | m | m |
| LANE1 | 1 | GLOBAL | -25.00000 | -2.10000 | 0.00000 | -25.00000 | -2.10000 | 0.00000 |
| LANE1 | 2 | GLOBAL | 25.00000 | -2.10000 | 0.00000 | 25.00000 | -2.10000 | 0.00000 |
| LANE2 | 1 | GLOBAL | 25.00000 | 2.10000 | 0.00000 | 25.00000 | 2.10000 | 0.00000 |
| LANE2 | 2 | GLOBAL | -25.00000 | 2.10000 | 0.00000 | -25.00000 | 2.10000 | 0.00000 |

## Table: Lane Definition Data, Part 1 of 2

Table: Lane Definition Data, Part 1 of 2

| Lane | LaneFrom | LayoutLine | Station | Width | Offset | LoadGroup | DiscAlong | DiscAcross |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | m | m | m | | m | m |
| LANE1 | Layout Line | BLL1 | 0.00000 | 2.20000 | 2.10000 | Default | 3.04800 | 3.04800 |
| LANE1 | Layout Line | BLL1 | 50.00000 | 2.20000 | 2.10000 | Default | | |
| LANE2 | Layout Line | BLL1 | 50.00000 | 2.20000 | -2.10000 | Default | 3.04800 | 3.04800 |
| LANE2 | Layout Line | BLL1 | 0.00000 | 2.20000 | -2.10000 | Default | | |

## Table: Lane Definition Data, Part 2 of 2

Table: Lane Definition Data, Part 2 of 2

| Lane | DiscSpan | DiscSpanFac | DiscLane | DiscLaneFac | LeftType | RightType | Color |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LANE1 | Yes | 4.000000 | Yes | 10.000000 | Interior | Interior | Yellow |
| LANE1 | | | | | | | |
| LANE2 | Yes | 4.000000 | Yes | 10.000000 | Interior | Interior | 16744576 |
| LANE2 | | | | | | | |

## Table: Load Case Definitions, Part 1 of 2

Table: Load Case Definitions, Part 1 of 2

| Case | Type | InitialCond | ModalCase | BaseCase | DesTypeOpt | DesignType | AutoType |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUERTA | LinStatic | Zero | | | Prog Det | DEAD | None |
| MODAL | LinModal | Zero | | | Prog Det | OTHER | None |
| SISMO X | LinStatic | Zero | | | Prog Det | QUAKE | None |
| SISMO Y | LinStatic | Zero | | | Prog Det | QUAKE | None |
| CAMION | LinMSStat | Zero | | | Prog Det | BRIDGE LIVE | None |
| PEATONAL | LinStatic | Zero | | | Prog Det | LIVE | None |
| PRES SUELO | LinStatic | Zero | | | Prog Det | OTHER | None |

## Table: Load Case Definitions, Part 2 of 2

Table: Load Case Definitions, Part 2 of 2

| Case | RunCase | CaseStatus | GUID | Notes |
|---|---|---|---|---|
| MUERTA | Yes | Finished | | |
| MODAL | No | Not Run | | |
| SISMO X | Yes | Finished | | |
| SISMO Y | Yes | Finished | | |

Table: Load Case Definitions, Part 2 of 2

| Case | RunCase | CaseStatus | GUID | Notes |
|---|---|---|---|---|
| CAMION | Yes | Finished | | |
| PEATONAL | Yes | Finished | | |
| PRES SUELO | Yes | Finished | | |

## Table: Load Pattern Definitions

Table: Load Pattern Definitions

| LoadPat | DesignType | SelfWtMult | AutoLoad | GUID | Notes |
|---|---|---|---|---|---|
| MUERTA | DEAD | 1.000000 | | | |
| SISMO X | QUAKE | 0.000000 | USER COEFF | | |
| SISMO Y | QUAKE | 0.000000 | USER COEFF | | |
| CAMION | BRIDGE LIVE | 0.000000 | | | |
| PEATONAL | LIVE | 0.000000 | | | |
| PRES SUELO | OTHER | 0.000000 | | | |

## Table: Material Properties 01 - General, Part 1 of 2

Table: Material Properties 01 - General, Part 1 of 2

| Material | Type | SymType | TempDepend | Color | GUID |
|---|---|---|---|---|---|
| A36 | Steel | Isotropic | No | Blue | |
| A416Gr270 | Tendon | Uniaxial | No | Blue | |
| A588Gr50 | Steel | Isotropic | No | Blue | |
| A615Gr60 | Rebar | Uniaxial | No | Magenta | |
| A992Fy50 | Steel | Isotropic | No | Gray8Dark | |
| F'C240 | Concrete | Isotropic | No | Blue | |
| F'C280 | Concrete | Isotropic | No | Blue | |

## Table: Material Properties 01 - General, Part 2 of 2

Table: Material Properties 01 - General, Part 2 of 2

| Material | Notes |
|---|---|
| A36 | ASTM A36 added 07/01/2011 10:15:30 |
| A416Gr270 | ASTM A416 Grade 270 added 07/01/2011 9:37:05 |
| A588Gr50 | ASTM A572 Grade 50 added 07/01/2011 9:36:33 |
| A615Gr60 | ASTM A615 Grade 60 added 07/01/2011 9:45:13 |
| A992Fy50 | ASTM A992 Fy=50 ksi added 07/01/2011 9:35:04 |
| F'C240 | Normalweight f'c = 4 ksi added 07/01/2011 9:35:04 |
| F'C280 | Normalweight f'c = 4 ksi added 07/01/2011 9:35:04 |

## Table: Material Properties 02 - Basic Mechanical Properties

Table: Material Properties 02 - Basic Mechanical Properties

| Material | UnitWeight | UnitMass | E1 | G12 | U12 | A1 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf/m3 | Tonf-s2/m4 | Tonf/m2 | Tonf/m2 | | 1/C |
| A36 | 7.8490E+00 | 8.0038E-01 | 20389019.16 | 7841930.45 | 0.300000 | 1.1700E-05 |

Table: Material Properties 02 - Basic Mechanical Properties

| Material | UnitWeight | UnitMass | E1 | G12 | U12 | A1 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf/m3 | Tonf-s2/m4 | Tonf/m2 | Tonf/m2 | | 1/C |
| A416Gr270 | 7.8490E+00 | 8.0038E-01 | 20037484.34 | | | 1.1700E-05 |
| A588Gr50 | 7.8490E+00 | 8.0038E-01 | 20389019.16 | 7841930.45 | 0.300000 | 1.1700E-05 |
| A615Gr60 | 7.8490E+00 | 8.0038E-01 | 20389019.16 | | | 1.1700E-05 |
| A992Fy50 | 7.8490E+00 | 8.0038E-01 | 20389019.16 | 7841930.45 | 0.300000 | 1.1700E-05 |
| F'C240 | 2.4028E+00 | 2.4501E-01 | 2534563.56 | 1056068.15 | 0.200000 | 9.9000E-06 |
| F'C280 | 2.4028E+00 | 2.4501E-01 | 2534563.56 | 1056068.15 | 0.200000 | 9.9000E-06 |

## Table: Material Properties 03a - Steel Data, Part 1 of 2

Table: Material Properties 03a - Steel Data, Part 1 of 2

| Material | Fy | Fu | EffFy | EffFu | SSCurveOpt | SSHysType | SHard | SMax |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf/m2 | Tonf/m2 | Tonf/m2 | Tonf/m2 | | | | |
| A36 | 25310.51 | 40778.04 | 37965.76 | 44855.84 | Simple | Kinematic | 0.020000 | 0.140000 |
| A588Gr50 | 35153.48 | 45699.53 | 38668.83 | 50269.48 | Simple | Kinematic | 0.015000 | 0.110000 |
| A992Fy50 | 35153.48 | 45699.53 | 38668.83 | 50269.48 | Simple | Kinematic | 0.015000 | 0.110000 |

## Table: Material Properties 03a - Steel Data, Part 2 of 2

Table: Material Properties 03a - Steel Data, Part 2 of 2

| Material | SRup | FinalSlope |
|---|---|---|
| A36 | 0.200000 | -0.100000 |
| A588Gr50 | 0.170000 | -0.100000 |
| A992Fy50 | 0.170000 | -0.100000 |

## Table: Material Properties 03b - Concrete Data, Part 1 of 2

Table: Material Properties 03b - Concrete Data, Part 1 of 2

| Material | Fc | LtWtConc | SSCurveOpt | SSHysType | SFc | SCap | FinalSlope | FAngle |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf/m2 | | | | | | | Degrees |
| F'C240 | 2400.00 | No | Mander | Takeda | 0.002219 | 0.005000 | -0.100000 | 0.000 |
| F'C280 | 2800.00 | No | Mander | Takeda | 0.002219 | 0.005000 | -0.100000 | 0.000 |

## Table: Material Properties 03b - Concrete Data, Part 2 of 2

Table: Material Properties 03b - Concrete Data, Part 2 of 2

| Material | DAngle |
|---|---|
| | Degrees |
| F'C240 | 0.000 |
| F'C280 | 0.000 |

## Table: Material Properties 03e - Rebar Data, Part 1 of 2

Table: Material Properties 03e - Rebar Data, Part 1 of 2

| Material | Fy | Fu | EffFy | EffFu | SSCurveOpt | SSHysType | SHard | SCap |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf/m2 | Tonf/m2 | Tonf/m2 | Tonf/m2 | | | | |
| A615Gr60 | 42184.18 | 63276.27 | 46402.60 | 69603.89 | Simple | Kinematic | 0.010000 | 0.090000 |

## Table: Material Properties 03e - Rebar Data, Part 2 of 2

Table: Material Properties 03e - Rebar Data, Part 2 of 2

| Material | FinalSlope | UseCTDef |
|---|---|---|
| A615Gr60 | -0.100000 | No |

## Table: Material Properties 03f - Tendon Data

Table: Material Properties 03f - Tendon Data

| Material | Fy | Fu | SSCurveOpt | SSHysType | FinalSlope |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf/m2 | Tonf/m2 | | | |
| A416Gr270 | 172322.37 | 189828.80 | 270 ksi | Kinematic | -0.100000 |

## Table: Material Properties 06 - Damping Parameters

Table: Material Properties 06 - Damping Parameters

| Material | ModalRatio | VisMass | VisStiff | HysMass | HysStiff |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 1/Sec | Sec | 1/Sec2 | |
| A36 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.000000 |
| A416Gr270 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.000000 |
| A588Gr50 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.000000 |
| A615Gr60 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.000000 |
| A992Fy50 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.000000 |
| F'C240 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.000000 |
| F'C280 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.0000 | 0.000000 |

## Table: Preferences - Aluminum Design - AA-ASD 2000

Table: Preferences - Aluminum Design - AA-ASD 2000

| THDesign | FrameType | SRatioLimit | MaxIter | LatFact | UseLatFact | Bridge |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Envelopes | Moment Frame | 1.000000 | 1 | 1.333333 | No | No |

## Table: Preferences - Cold Formed Design - AISI-ASD96, Part 1 of 2

Table: Preferences - Cold Formed Design - AISI-ASD96, Part 1 of 2

| THDesign | FrameType | SRatioLimit | MaxIter | OmegaBS | OmegaBUS | OmegaBLTB | OmegaVS | OmegaVNS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Envelopes | Braced Frame | 1.000000 | 1 | 1.670000 | 1.670000 | 1.670000 | 1.670000 | 1.500000 |

## Table: Preferences - Cold Formed Design - AISI-ASD96, Part 2 of 2

Table: Preferences - Cold Formed Design - AISI-ASD96, Part 2 of 2

| OmegaT | OmegaC |
|---|---|
| 1.670000 | 1.800000 |

## Table: Preferences - Concrete Design - ACI 318-99, Part 1 of 2

Table: Preferences - Concrete Design - ACI 318-99, Part 1 of 2

| THDesign | NumCurves | NumPoints | MinEccen | PatLLF | UFLimit | PhiB | PhiCTied | PhiCSpiral |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Envelopes | 24 | 11 | No | 0.750000 | 0.950000 | 0.900000 | 0.700000 | 0.750000 |

## Table: Preferences - Concrete Design - ACI 318-99, Part 2 of 2

Table: Preferences - Concrete Design - ACI 318-99, Part 2 of 2

| PhiV |
|---|
| 0.850000 |

## Table: Preferences - Steel Design - AISC-LRFD93, Part 1 of 2

Table: Preferences - Steel Design - AISC-LRFD93, Part 1 of 2

| THDesign | FrameType | PatLLF | SRatioLimit | MaxIter | PhiB | PhiC | PhiT | PhiV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Envelopes | Moment Frame | 0.750000 | 0.950000 | 1 | 0.900000 | 0.850000 | 0.900000 | 0.900000 |

## Table: Preferences - Steel Design - AISC-LRFD93, Part 2 of 2

Table: Preferences - Steel Design - AISC-LRFD93, Part 2 of 2

| PhiCA | CheckDefl | DLRat | SDLAndLLRat | LLRat | TotalRat | NetRat |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.900000 | Yes | 120.000000 | 120.000000 | 360.000000 | 240.000000 | 240.000000 |

## Table: Rebar Sizes

Table: Rebar Sizes

| RebarID | Area | Diameter |
|---|---|---|
| | m2 | m |
| #2 | 0.000032 | 0.006350 |
| #3 | 0.000071 | 0.009525 |
| #4 | 0.000129 | 0.012700 |
| #5 | 0.000200 | 0.015875 |
| #6 | 0.000284 | 0.019050 |
| #7 | 0.000387 | 0.022225 |
| #8 | 0.000510 | 0.025400 |
| #9 | 0.000645 | 0.028651 |
| #10 | 0.000819 | 0.032258 |
| #11 | 0.001006 | 0.035814 |
| #14 | 0.001452 | 0.043002 |
| #18 | 0.002581 | 0.057328 |
| 10M | 0.000100 | 0.011300 |
| 15M | 0.000200 | 0.016000 |
| 20M | 0.000300 | 0.019500 |
| 25M | 0.000500 | 0.025200 |
| 30M | 0.000700 | 0.029900 |
| 35M | 0.001000 | 0.035700 |
| 45M | 0.001500 | 0.043700 |

Table: Rebar Sizes

| RebarID | Area | Diameter |
|---|---|---|
| | m2 | m |
| 55M | 0.002500 | 0.056400 |
| 6d | 0.000028 | 0.006000 |
| 8d | 0.000050 | 0.008000 |
| 10d | 0.000079 | 0.010000 |
| 12d | 0.000113 | 0.012000 |
| 14d | 0.000154 | 0.014000 |
| 16d | 0.000201 | 0.016000 |
| 20d | 0.000314 | 0.020000 |
| 25d | 0.000491 | 0.025000 |
| 26d | 0.000531 | 0.026000 |
| 28d | 0.000616 | 0.028000 |
| N12 | 0.000113 | 0.012000 |
| N16 | 0.000201 | 0.016000 |
| N20 | 0.000314 | 0.020000 |
| N24 | 0.000452 | 0.024000 |
| N28 | 0.000616 | 0.028000 |
| N32 | 0.000804 | 0.032000 |
| N36 | 0.001020 | 0.036000 |

## Table: Solid Property Definitions, Part 1 of 2

Table: Solid Property Definitions, Part 1 of 2

| SolidProp | Material | MatAngleA | MatAngleB | MatAngleC | InComp | Color |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Degrees | Degrees | Degrees | | |
| SOLID1 | F'C240 | 0.000 | 0.000 | 0.000 | Yes | Magenta |

## Table: Solid Property Definitions, Part 2 of 2

Table: Solid Property Definitions, Part 2 of 2

| SolidProp | GUID | Notes | TotalWt | TotalMass |
|---|---|---|---|---|
| | | | Tonf | Tonf-s2/m |
| SOLID1 | | Added 07/01/2011 10:06:34 | 0.0000 | 0.00 |

## Table: Vehicles 2 - General Vehicles 1 - General, Part 1 of 3

Table: Vehicles 2 - General Vehicles 1 - General, Part 1 of 3

| VehName | SupportMom | IntSupport | OtherResp | AxleMom | AxleMType | AxleMWidth | AxleMDbl |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Tonf | | m | |
| HS-MOP | Yes | Yes | Yes | 0.0000 | One Point | | No |

## Table: Vehicles 2 - General Vehicles 1 - General, Part 2 of 3

Table: Vehicles 2 - General Vehicles 1 - General, Part 2 of 3

| VehName | AxleOther | AxleOType | AxleOWidth | LEffAxle | LEffUnif | ForStraddle | StraddleFac |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tonf | | m | | | | |
| HS-MOP | 0.0000 | One Point | | None | None | No | |

## Table: Vehicles 2 - General Vehicles 1 - General, Part 3 of 3

Table: Vehicles 2 - General Vehicles 1 - General, Part 3 of 3

| VehName | NumInter | MinExtDist | MinIntDist | StayInLane |
|---|---|---|---|---|
| | | m | m | |
| HS-MOP | 3 | 0.30480 | 0.60960 | No |

## Table: Vehicles 3 - General Vehicles 2 - Loads, Part 1 of 2

Table: Vehicles 3 - General Vehicles 2 - Loads, Part 1 of 2

| VehName | LoadType | UnifLoad | UnifType | UnifWidth | AxleLoad | AxleType | AxleWidth | MinDist |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Tonf/m | | m | Tonf | | m | m |
| HS-MOP | Leading Load | 0.000 | Fixed Width | 3.04800 | 5.0000 | Two Points | 1.82880 | |
| HS-MOP | Fixed Length | 0.000 | Fixed Width | 3.04800 | 20.0000 | Two Points | 1.82880 | 4.200000 |
| HS-MOP | Variable Length | 0.000 | Fixed Width | 3.04800 | 20.0000 | Two Points | 1.82880 | 4.200000 |

## Table: Vehicles 3 - General Vehicles 2 - Loads, Part 2 of 2

Table: Vehicles 3 - General Vehicles 2 - Loads, Part 2 of 2

| VehName | MaxDist |
|---|---|
| | m |
| HS-MOP | |
| HS-MOP | |
| HS-MOP | 9.200000 |

# CAPITULO X DISEÑO ESTRUCTURAL

Del programa SAP2000 V14.1 se obtienen los datos de diseño, de los cuales se muestran a continuación los más importantes, como es el caso de la infraestructura y superestructura de soporte del puente.

## 10.1 DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura se definió como un estribo de muros soportantes y consta de tres elementos principales: la cimentación, la pantalla y los muros de ala.

### 10.1.1 DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN DEL ESTRIBO

Como se puede apreciar en la Figura 13, la solicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de la cimentación del estribo una armadura de 0.2468 $cm^2/cm$ lo que equivale a una varilla de 25 mm de diámetro espaciada a cada 20 cm.

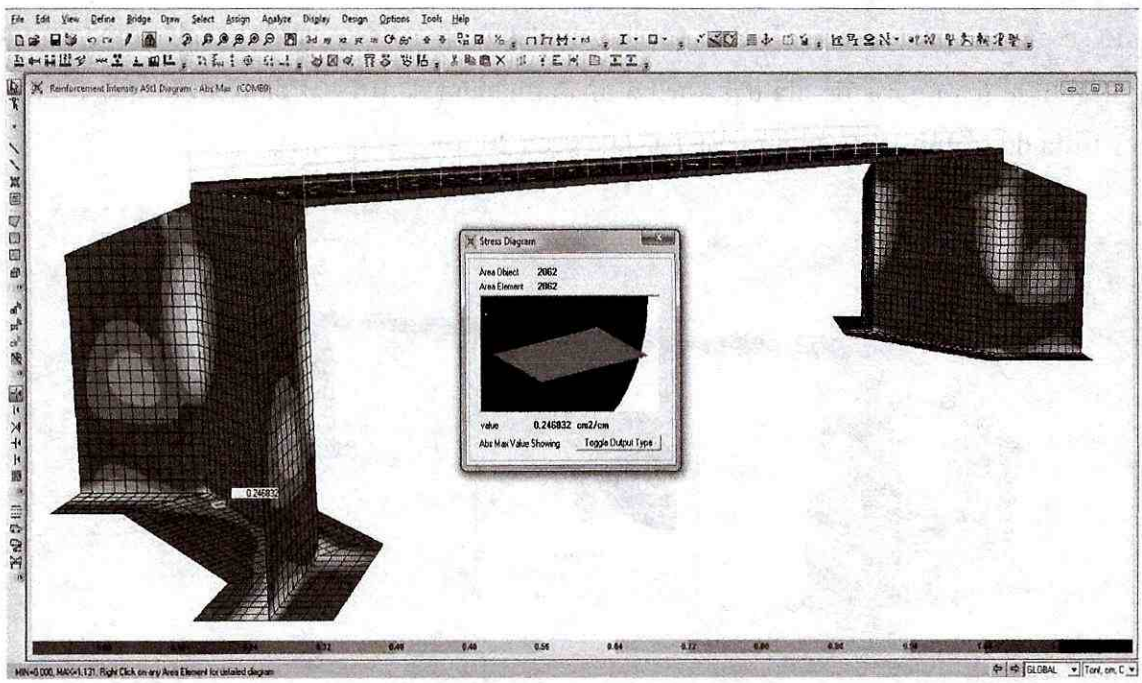


Figura 13.- *Diseño de la cimentación del estribo.*

### 10.1.2 DISEÑO DE LA PANTALLA DEL ESTRIBO

Como se puede apreciar en la Figura 14, la solicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de la pantalla del estribo una armadura de 0.2435 $cm^2/cm$ lo que equivale a una varilla de 25 mm de diámetro espaciada a cada 20 cm.

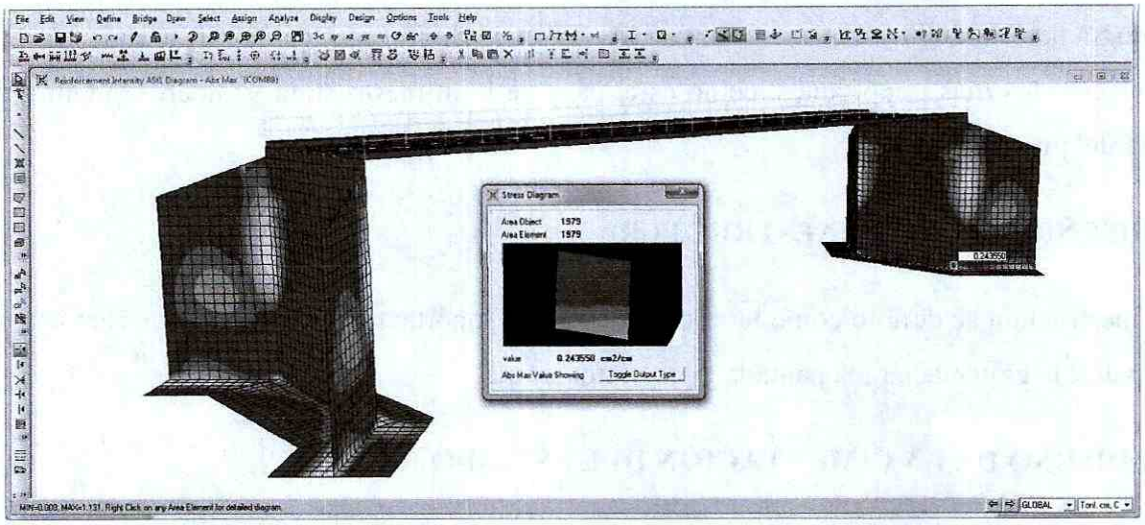


Figura 14.- *Diseño de la pantalla del estribo.*

### 10.1.3 DISEÑO DE LOS MUROS DE ALA DEL ESTRIBO

Como se puede apreciar en la Figura 15, la solicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de los muros de ala del estribo una armadura de 0.1943 $cm^2/cm$ lo que equivale a una varilla de 22 mm de diámetro espaciada a cada 20 cm.

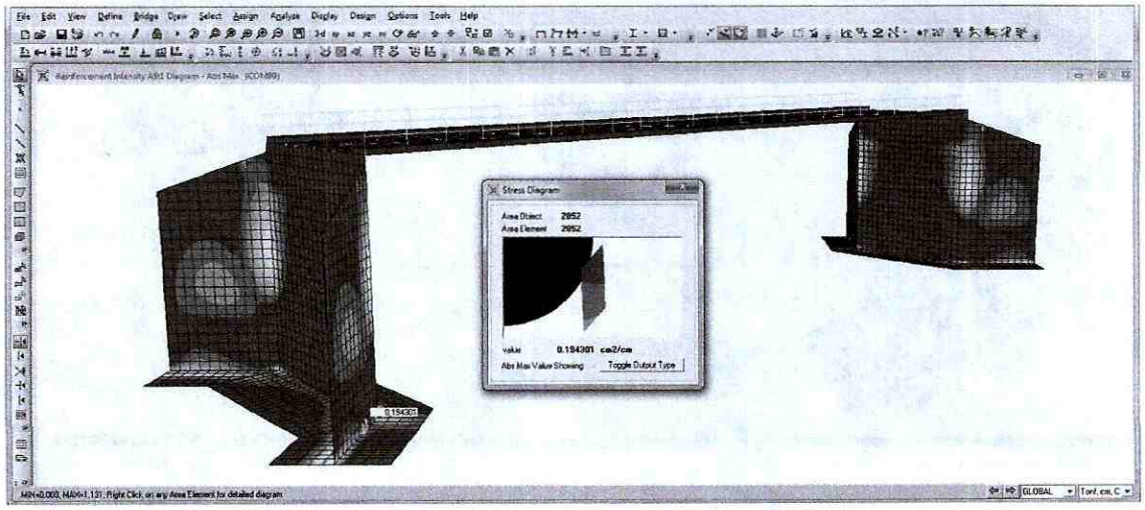


Figura 15.- *Diseño de los muros de ala del estribo.*

## 10.2 DISEÑO DE LA SUPERESTRUCTURA

La superestructura se definió como una losa de hormigón armado apoyada sobre vigas metálicas de alma llena y consta de dos elementos principales: la losa y las vigas metálicas.

### 10.2.1 DISEÑO DE LA LOSA

Como se puede apreciar en las Figuras 16 y 17, la solicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de la losa del tablero las siguientes armaduras:

La armadura de repartición con 0.0607 $cm^2/cm$ lo que equivale a una varilla de 14 mm de diámetro espaciada a cada 25 cm.

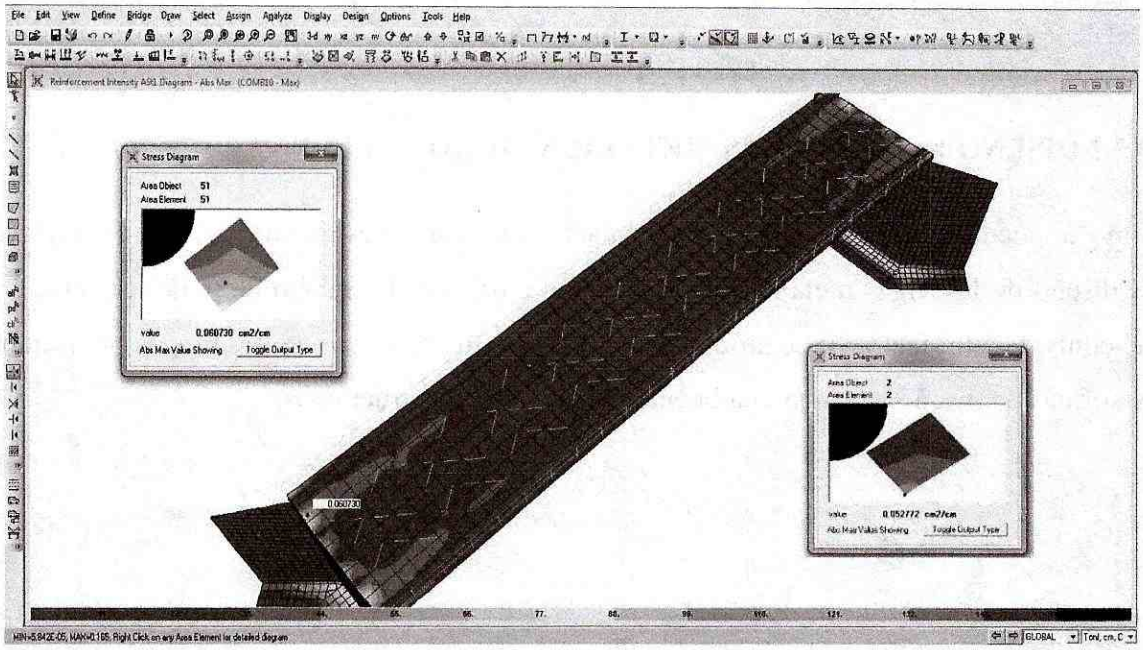


Figura 16.- *Diseño de la losa del tablero.*

La armadura de en zona de compresión con 0.0527 $cm^2/cm$ lo que equivale a una varilla de 14 mm de diámetro espaciada a cada 25 cm.

La armadura de transversal principal con 0.1244 $cm^2/cm$ lo que equivale a una varilla de 14 mm de diámetro espaciada a cada 25 cm como refuerzo principal y a una varilla de 14 mm de diámetro espaciada a cada 25 cm como refuerzo secundario (caballo).

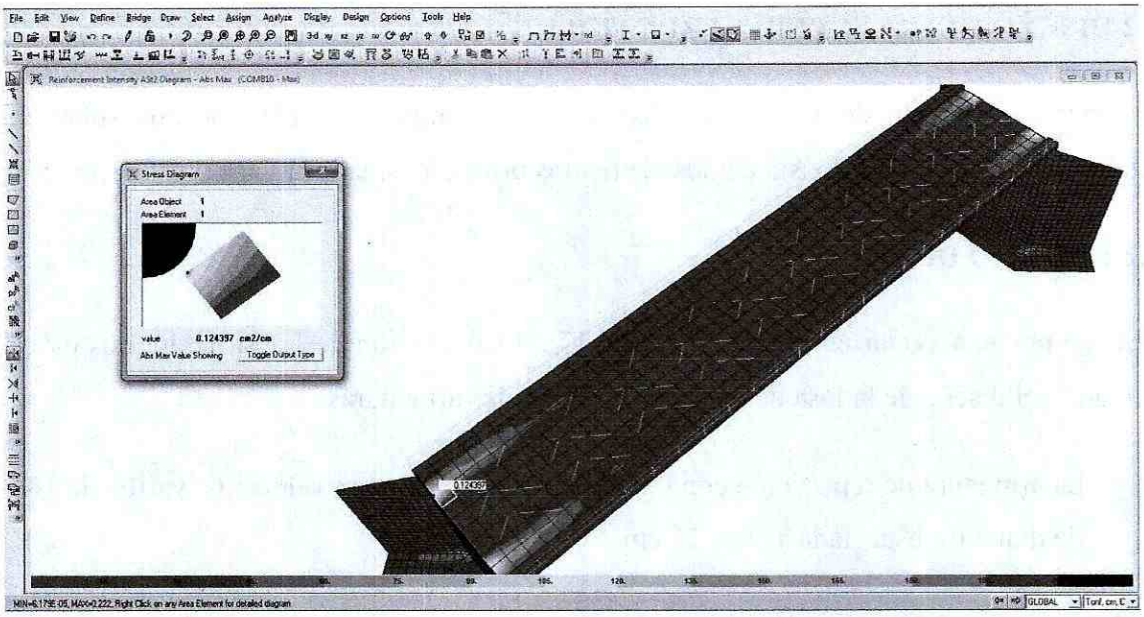


Figura 17.- *Diseño de la losa del tablero.*

## 10.2.2 DISEÑO DE LAS VIGAS METÁLICAS DE ALMA LLENA

Como se puede apreciar en la Figura 18, la solicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de las vigas metálicas de alma llena un factor de trabajo de 0.555 en tracción, lo que equivale a un factor de seguridad de 1.80 y se enmarca dentro de los rangos permitidos en las normas de diseño y brinda una buena eficiencia de la estructura.

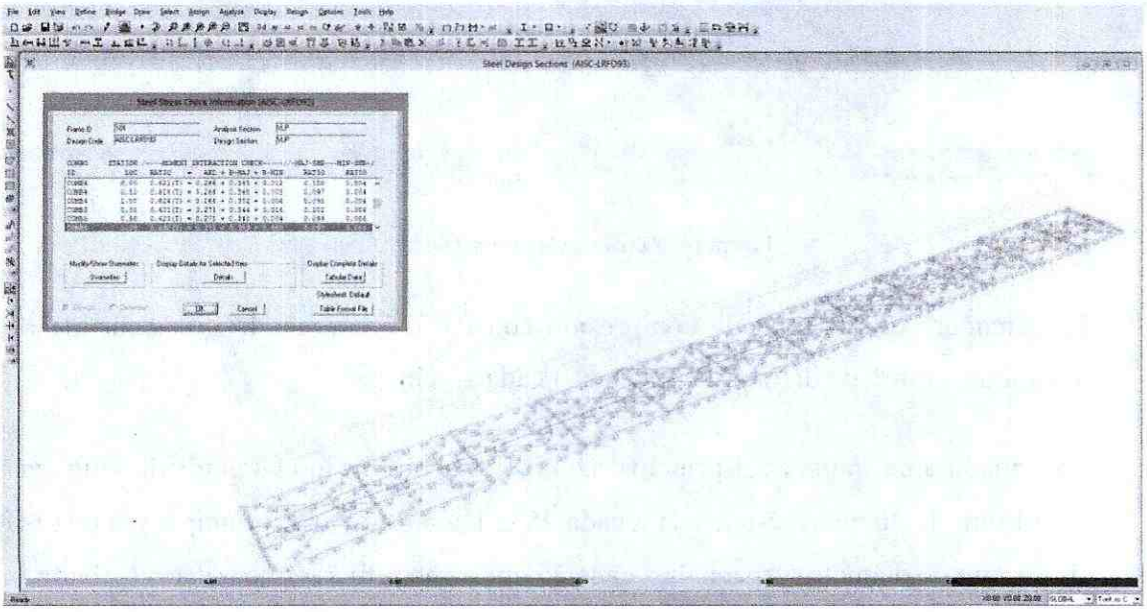

Figura 18.- *Diseño de las vigas metálicas de alma llena del tablero.*

### 10.2.3 DEFORMACIONES EN TABLERO

En cuanto al diseño integral de la estructura, a continuación se verifica las deformaciones en los distintos casos y combinaciones, garantizando que estas cumplan con lo descrito en las normas vigentes.

La deformación crítica del puente es 0.1475 metros y pertenece a la carga muerta, como se puede apreciar en la Figura 19. Dicha deformación se deberá aumentar en la curvatura del camber para garantizar la geometría de la superestructura del puente.

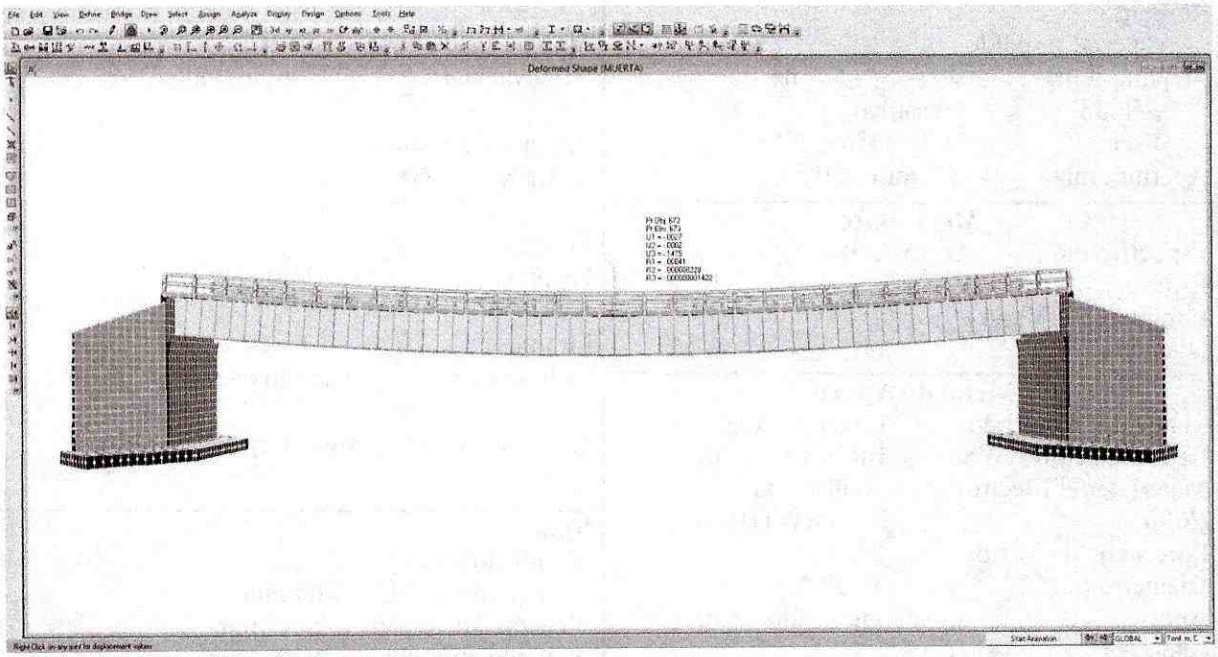


Figura 19.- *Deformación del tablero del puente por carga muerta.*

De la información detallada, debemos recalcar que el diseño íntegro del puente cumple con las normas de diseño vigentes para el país, por lo que el consultor garantiza el análisis, cálculo y diseño del puente.

Ing. Cristian M. Pullas Mejía
INGENIERO ESTRUCTURAL

Ing. Hector Cedeño
CONSULTOR

ANEXO 1

# Especificación del Procedimiento de Soldadura (WPS)

Nombre Institución: GADPPz.

WPS Precalificado: si * no

Según norma API 1104 / AWS D1.1 AWS D1.5

Número de Identificación: 001
Fecha Julio/2014
Realizado por: Ing. Cristian Pullas.

Revisado por: Ing. Cristian Pullas.

**Junta Utilizada**

Soldadura a: Un lado * Dos lados
Respaldo: si no *
Material respaldo
Preparar junta: si * no
Método Mecánico
Bisel 30° +- 5°
Abertura raíz 3.2 mm +- 0.5mm

**Metal Base**

Especificación: Acero A-588 / A-36
Espesor: Varios
Longitud : Varios
Diámetro: N/A

**Metal de Aporte**

Marca del Electrodo: Lincoln / Aga
Denominación AWS: ER70S-6 / E7018
Material del Electrodo: Tungsteno.
Color: Rojo EWTH1
Porcentaje de Torio: 2%
Diámetro (s): 3 / 32 "
Aporte: Tig solido / Smaw
celu.

**Precalentamiento**

Temp. de Precalentamiento 40 °C min.
Temp. entre pases: 60 °C min. 100 °C máx.

**Técnica de soldadura**

Proceso de soldadura: GTAW / SMAW

Tipo de Soldadura: Empuje
Manual * Automática

Posición de soldadura:
Bisel 6G

Técnica:
Un pase Varios pases *

Limpieza:
Pase raíz Cepillo metálico

1. **Pases siguientes Cepillo metálico**

**Notas**

-Cepillado antes y después.
-Tiempo de suelda: 60 min.
-Presión del Argón: 25 lt/min.
-Purgado antorcha: N/A.
-Refrigeración: Aire
-Longitud de arco: 3 mm +- 2 mm
-Técnica: Múltiple

| No de pase | Metal de aporte | | Corriente | | Tensión de trabajo (V) | Vel. De avance (cm/min) | Detalles de la Junta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Clase | Diam (mm) | Tipo y polari. | Amp. | | | |
| 1 Raíz | ER70S6 | 3/32 | DC- | 70 | 14 | 10 | 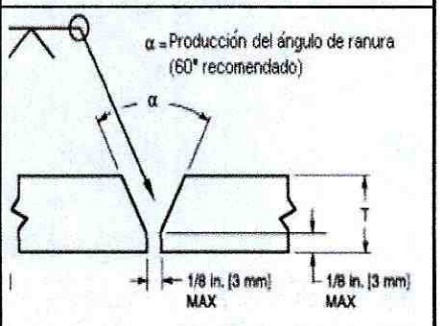 |
| 2 Rell. | E7018 | 1/8 | DC+ | 120 | 24 | 18 | |
| 3 Rell. | E7018 | 1/8 | DC+ | 120 | 24 | 18 | |
| 4 Capa | E7018 | 1/8 | DC+ | 120 | 24 | 15 | |

# Presupuesto

**INSTITUCION:** *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
**PROYECTO:** *CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.*
**UBICACION:** *PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.*
**OFERENTE:** *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
**ELABORADO:** *ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)*

## TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

| No. | Rubro / Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio global |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PREPARACION** | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0.80 | 358.59 | 286.87 |
| 2 | Replanteo y nivelacion | ha | 0.16 | 1,907.66 | 305.23 |
| | | | **SUBTOTAL 1:** | | **592.10** |
| | **INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3,102.74 | 1.95 | 6,050.34 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2,401.42 | 17.86 | 42,889.36 |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161.73 | 363.79 | 58,835.76 |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227.76 | 352.92 | 80,381.06 |
| 7 | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60.65 | 207.35 | 12,575.78 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44,734.00 | 2.44 | 109,150.96 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32 | 19.66 | 910.65 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360.00 | 99.64 | 35,870.40 |
| | | | **SUBTOTAL 2:** | | **346,664.31** |
| | **SUPERESTRUCTURA** | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100,831.42 | 3.88 | 391,225.91 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8,767.92 | 3.55 | 31,126.12 |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109,599.34 | 2.05 | 224,678.65 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115.20 | 334.88 | 38,578.18 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12.16 | 278.44 | 3,385.83 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17,688.00 | 2.44 | 43,158.72 |
| 17 | Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12.00 | 500.00 | 6,000.00 |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109,599.34 | 0.30 | 32,879.80 |
| | | | **SUBTOTAL 3:** | | **771,033.21** |
| | **ACCESOS** | | | | |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | m3 | 6,027.37 | 4.24 | 25,556.05 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34,958.75 | 1.93 | 67,470.39 |
| | | | **SUBTOTAL 4:** | | **93,026.44** |
| | **SEÑALIZACION** | | | | |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1.00 | 78.85 | 78.85 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1.00 | 166.45 | 166.45 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 331.48 | 662.96 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 331.48 | 662.96 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00 | 132.10 | 264.20 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 132.10 | 264.20 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 132.10 | 264.20 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1.00 | 377.50 | 377.50 |
| | | | **SUBTOTAL 5:** | | **2,741.32** |
| | **MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** | | | | |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00 | 18.11 | 36.22 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2.00 | 162.50 | 325.00 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20.00 | 47.75 | 955.00 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00 | 0.33 | 165.00 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva | u | 5.00 | 23.18 | 115.90 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2.00 | 31.25 | 62.50 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 125.00 | 125.00 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 125.00 | 125.00 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 125.00 | 125.00 |
| | | | **SUBTOTAL 6:** | | **2,034.62** |
| | | | | **TOTAL:** | **1,216,092.00** |

**SON :** UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
**PLAZO TOTAL:** 12 MESES

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 1 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 1 UNIDAD: ha
DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 4.71 | 1.642% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.642% |
| TRACTOR ORUGAS | 1.00 | 45.00 | 45.00 | 4.000 | 180.00 | 62.746% | 441500011 | NP | 0.00% | 0.000% |
| MOTOSIERRA | 1.00 | 2.00 | 2.00 | 4.000 | 8.00 | 2.789% | 429211013 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **192.71** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERADOR 1 | OP C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 4.000 | 17.16 | 5.982% | 541210012 | EP | 100.00% | 5.982% |
| AYUDANTE DE MAQUINARIA | EO D2 | 1.00 | 3.93 | 3.93 | 4.000 | 15.72 | 5.480% | 541210012 | EP | 100.00% | 5.480% |
| PEÓN | EO E2 | 4.00 | 3.83 | 15.32 | 4.000 | 61.28 | 21.362% | 541210012 | EP | 100.00% | 21.362% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **94.16** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL O** | | | | **0.00** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 286.87 | 100.00% | 34.47% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 51.64 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 20.08 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 358.59 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **358.59** | | |

**SON:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES, 59/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO c=EC, l=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, email=fabi.salazar@hotmail.com, Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-22 22:21:05:00

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 2 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 2
DETALLE : Replanteo y nivelacion

UNIDAD: ha

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 31.80 | 2.084% | 4292100117 | EP | 100.00% | 2.084% |
| APARATOS DE TOPOGRAFIA | 1.00 | 20.00 | 20.00 | 40.000 | 800.00 | 52.420% | 482810111 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **831.80** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOPOGRAFO 2 | EO C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 40.000 | 171.60 | 11.244% | 541210012 | EP | 100.00% | 11.244% |
| CADENERO | EO D2 | 3.00 | 3.87 | 11.61 | 40.000 | 464.40 | 30.430% | 541210012 | EP | 100.00% | 30.430% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **636.00** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVOS | KG | 20.000 | 2.90 | 58.00 | 3.800% | 429993125 | EP | 100.00% | 3.800% |
| ESTACAS DE MADERA | U | 3.000 | 0.11 | 0.33 | 0.022% | 31900022 | EP | 100.00% | 0.022% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **58.33** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 1,526.13 | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 274.70 | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 106.83 | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 1,907.66 | |
| **VALOR UNITARIO** | | **1,907.66** | |

**SON:** UN MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES, 66/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 3 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 3
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavacion para puentes(maquina)

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.02 | 1.282% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.282% |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 1.00 | 45.00 | 45.00 | 0.025 | 1.13 | 72.436% | 444270012 | NP | 0.00% | 0.000% |
| BOMBAS DE SUCCION | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 0.025 | 0.10 | 6.410% | 432201017 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 1.25 | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERADOR 1 | OP C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 0.025 | 0.11 | 7.051% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.051% |
| AYUDANTE DE MAQUINARIA | EO D2 | 1.00 | 3.93 | 3.93 | 0.025 | 0.10 | 6.410% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.410% |
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 0.025 | 0.10 | 6.410% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.410% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | 0.31 | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL O** | | | | 0.00 | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 1.56 | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.28 | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.11 | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 1.95 | |
| **VALOR UNITARIO** | | **1.95** | |

**SON:** UN DOLAR, 95/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 4 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 4 UNIDAD: m3

DETALLE : Relleno compactado(cambio de suelo)

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.31 | 2.169% | 4292100117 | EP | 100.00% | 2.169% |
| COMPACTADOR(SAPO) | 1.00 | 5.00 | 5.00 | 0.250 | 1.25 | 8.747% | 444271016 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 1.56 | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 1.600 | 6.13 | 42.897% | 541210012 | EP | 100.00% | 42.897% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | 6.13 | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PÉTREOS, MATERIAL DE RELLENO | M3 | 1.200 | 5.50 | 6.60 | 46.186% | 153200015 | EP | 100.00% | 46.186% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 6.60 | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 14.29 | 100.00% | 91.25% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 2.57 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 1.00 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 17.86 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **17.86** | | |

**SON:** DIECISIETE DOLARES, 86/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 5 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 5 UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos)

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 4.99 | 1.715% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.715% |
| CONCRETERA 1 SACO | 1.00 | 6.00 | 6.00 | 1.000 | 6.00 | 2.062% | 444400211 | NP | 0.00% | 0.000% |
| VIBRADOR | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 1.000 | 4.00 | 1.374% | 4423100110 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 14.99 | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN | EO E2 | 8.00 | 3.83 | 30.64 | 2.350 | 72.00 | 24.740% | 541210012 | EP | 100.00% | 24.740% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 2.350 | 18.19 | 6.250% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.250% |
| MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 2.350 | 9.61 | 3.302% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.302% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | 99.80 | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CEMENTO PORTLAND | SACO | 8.000 | 8.68 | 69.44 | 23.860% | 374400011 | EP | 100.00% | 23.860% |
| PÉTREOS,ARENA NEGRA | M3 | 0.750 | 26.00 | 19.50 | 6.700% | 153200015 | EP | 100.00% | 6.700% |
| PÉTREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA) | M3 | 0.750 | 34.50 | 25.88 | 8.893% | 153200015 | EP | 100.00% | 8.893% |
| CLAVOS | KG | 0.667 | 2.90 | 1.93 | 0.663% | 429993125 | EP | 100.00% | 0.663% |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO | U | 18.000 | 1.50 | 27.00 | 9.277% | 316000311 | EP | 100.00% | 9.277% |
| MADERA, PUNTALES | ML | 22.500 | 0.22 | 4.95 | 1.701% | 316000311 | EP | 100.00% | 1.701% |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM | U | 8.000 | 0.50 | 4.00 | 1.374% | 316000311 | EP | 100.00% | 1.374% |
| AGUA | M3 | 0.250 | 0.01 | 0.00 | 0.000% | 180000111 | EP | 100.00% | 0.000% |
| ADITIVO | KG | 0.400 | 2.78 | 1.11 | 0.381% | 354902412 | EP | 100.00% | 0.381% |
| MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM | ML | 19.500 | 1.15 | 22.43 | 7.707% | 316000311 | EP | 100.00% | 7.707% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 176.24 | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 291.03 | 100.00% | 96.56% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 52.39 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 20.37 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 363.79 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **363.79** | | |

**SON:** TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES, 79/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=PERSONA FISICA, ou=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física, email=fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-22 22:05:00

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 6 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 6
UNIDAD: m3
DETALLE : Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros)

| EQUIPO DESCRIPCION | | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | | 5.31 | 1.881% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.881% |
| CONCRETERA 1 SACO | | 1.00 | 6.00 | 6.00 | 1.000 | 6.00 | 2.125% | 444400211 | NP | 0.00% | 0.000% |
| RAMPA O ELEVADOR | | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 1.000 | 4.00 | 1.417% | 444610911 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | | **15.31** | | | | | |
| **MANO DE OBRA DESCRIPCION** | | **CANTIDAD A** | **JORNAL/HR B** | **COSTO HORA C=AxB** | **RENDIMIENTO R** | **COSTO D=CxR** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| PEÓN | EO E2 | 8.00 | 3.83 | 30.64 | 2.500 | 76.60 | 27.130% | 541210012 | EP | 100.00% | 27.130% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 2.500 | 19.35 | 6.853% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.853% |
| MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 2.500 | 10.23 | 3.623% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.623% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **106.18** | | | | | |
| **MATERIALES DESCRIPCION** | | **UNIDAD** | **CANTIDAD A** | **PRECIO UNIT. B** | | **COSTO C=AxB** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| CEMENTO PORTLAND | | SACO | 8.000 | 8.68 | | 69.44 | 24.594% | 374400011 | EP | 100.00% | 24.594% |
| PÉTREOS,ARENA NEGRA | | M3 | 0.750 | 26.00 | | 19.50 | 6.907% | 153200015 | EP | 100.00% | 6.907% |
| PÉTREOS,RIPIO TRITURADO | | M3 | 0.750 | 31.00 | | 23.25 | 8.235% | 153200015 | EP | 100.00% | 8.235% |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO | | U | 10.000 | 1.50 | | 15.00 | 5.313% | 316000311 | EP | 100.00% | 5.313% |
| MADERA, PUNTALES | | ML | 26.000 | 0.22 | | 5.72 | 2.026% | 316000311 | EP | 100.00% | 2.026% |
| CLAVOS | | KG | 1.000 | 2.90 | | 2.90 | 1.027% | 429993125 | EP | 100.00% | 1.[illegible] |
| MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM | | ML | 18.000 | 1.32 | | 23.76 | 8.415% | 316000311 | EP | 100.00% | 8.[illegible] |
| ALAMBRE DE AMARRE GALV. | | KG | 0.050 | 3.39 | | 0.17 | 0.060% | 412660012 | EP | 100.00% | 0.060% |
| AGUA | | M3 | 0.250 | 0.01 | | 0.00 | 0.000% | 180000111 | EP | 100.00% | 0.000% |
| ADITIVO | | KG | 0.400 | 2.78 | | 1.11 | 0.393% | 354902412 | EP | 100.00% | 0.393% |
| **SUBTOTAL O** | | | | | | **160.85** | | | | | |
| **TRANSPORTE DESCRIPCION** | | **UNIDAD** | **CANTIDAD A** | **TARIFA B** | | **COSTO C=AxB** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| **SUBTOTAL P** | | | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 282.34 | 100.00% | 96.46% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 50.82 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 19.76 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 352.92 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **352.92** | | |

**SON:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES, 92/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, ou=CI 1401[illegible], ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, emailAddress=[illegible]@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-22 22:23:05:00

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 7 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 7
DETALLE : H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos)

UNIDAD: m3

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 2.31 | 1.393% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.393% |
| CONCRETERA 1 SACO | 1.00 | 6.00 | 6.00 | 1.700 | 10.20 | 6.149% | 444400211 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **12.51** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN | EO E2 | 4.00 | 3.83 | 15.32 | 1.700 | 26.04 | 15.698% | 541210012 | EP | 100.00% | 15.698% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 1.700 | 13.16 | 7.933% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.933% |
| MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 1.700 | 6.95 | 4.190% | 541210012 | EP | 100.00% | 4.190% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **46.15** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CEMENTO PORTLAND | SACO | 6.500 | 8.68 | 56.42 | 34.013% | 374400011 | EP | 100.00% | 34.013% |
| PÉTREOS, PIEDRA BOLA | M3 | 0.500 | 26.00 | 13.00 | 7.837% | 153200015 | EP | 100.00% | 7.837% |
| PÉTREOS,ARENA NEGRA | M3 | 0.500 | 26.00 | 13.00 | 7.837% | 153200015 | EP | 100.00% | 7.837% |
| PÉTREOS,RIPIO TRITURADO | M3 | 0.800 | 31.00 | 24.80 | 14.951% | 153200015 | EP | 100.00% | 14.951% |
| AGUA | M3 | 0.180 | 0.01 | 0.00 | 0.000% | 180000111 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **107.22** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | 165.88 | 100.00% | 93.85% |
| INDIRECTOS (%) | 18.00% | 29.86 | | |
| UTILIDAD (%) | 7.00% | 11.61 | | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | | 207.35 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **207.35** | | |

OBSERVACIONES: Mod.-13/Octub/2005
**SON:** DOSCIENTOS SIETE DOLARES, 35/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, c=EC
I=PUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC
email=ing.fabi.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-22 22:22:05:00

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 8 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 8 UNIDAD: kg
DETALLE : Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2

| *EQUIPO DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | | 0.02 | 1.026% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.026% |
| CIZALLA MANUAL | | 1.00 | 0.20 | 0.20 | 0.030 | 0.01 | 0.513% | 442170311 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | | **0.03** | | | | | |
| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 0.030 | 0.12 | 6.154% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.154% |
| PEÓN | EO E2 | 3.00 | 3.83 | 11.49 | 0.030 | 0.34 | 17.436% | 541210012 | EP | 100.00% | 17.436% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **0.46** | | | | | |
| *MATERIALES DESCRIPCION* | | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
| HIERRO ESTRUCTURAL | | KG | 1.050 | 1.36 | | 1.43 | 73.333% | 421900018 | EP | 100.00% | 73.333% |
| ALAMBRE DE AMARRE GALV. | | KG | 0.010 | 3.39 | | 0.03 | 1.538% | 412660012 | EP | 100.00% | 1.538% |
| **SUBTOTAL O** | | | | | | **1.46** | | | | | |
| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
| **SUBTOTAL P** | | | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 1.95 | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.35 | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.14 | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 2.44 | |
| **VALOR UNITARIO** | | **2.44** | |

**SON:** DOS DOLARES, 44/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 37

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 9
DETALLE : Material filtrante

UNIDAD: m3

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.34 | 2.161% | 4292100117 | EP | 100.00% | 2.161% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 0.34 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 1.800 | 6.89 | 43.802% | 541210012 | EP | 100.00% | 43.802% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | 6.89 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PETREOS MATERIAL FILTRANTE | M3 | 1.000 | 8.50 | 8.50 | 54.037% | 153200015 | EP | 100.00% | 54.037% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 8.50 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 15.73 | 100.00% | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 2.83 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 1.10 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 19.66 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **19.66** | | |

**SON:** DIECINUEVE DOLARES, 66/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 10 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 10
DETALLE : Muro de gavones calibre n.-12

UNIDAD: m3

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 1.46 | 1.832% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.832% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **1.46** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 1.500 | 6.14 | 7.703% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.703% |
| PEÓN | EO E2 | 4.00 | 3.83 | 15.32 | 1.500 | 22.98 | 28.830% | 541210012 | EP | 100.00% | 28.830% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **29.12** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MALLA N.-12(2*1*1)TRIPLE TORSI | U | 0.500 | 40.00 | 20.00 | 25.091% | 429430031 | EP | 100.00% | 25.091% |
| PÉTREOS, PIEDRA BOLA SELECCION | M3 | 1.000 | 28.00 | 28.00 | 35.127% | 153200015 | EP | 100.00% | 35.127% |
| ALAMBRE N.- 10 | KG | 0.500 | 2.25 | 1.13 | 1.418% | 412660012 | EP | 100.00% | 1.418% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **49.13** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 79.71 | 100.00% | 10 |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 14.35 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 5.58 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 99.64 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **99.64** | | |

**SON:** NOVENTA Y NUEVE DOLARES, 64/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 11 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 11
UNIDAD: kg
DETALLE : Suministro y fabricación de acero estructural A588

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.04 | 1.290% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.290% |
| EQUIPO DE SOLDADURA | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 0.050 | 0.20 | 6.452% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| CORTADORA DE METAL | 1.00 | 4.50 | 4.50 | 0.050 | 0.23 | 7.419% | 441100311 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **0.47** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 0.050 | 0.39 | 12.581% | 541210012 | EP | 100.00% | 12.581% |
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 0.050 | 0.19 | 6.129% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.129% |
| SOLDADOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 0.050 | 0.19 | 6.129% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.129% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **0.77** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACERO ESTRUCTURAL A 588 | KG | 1.000 | 1.62 | 1.62 | 52.258% | 421100011 | ND | 40.00% | 20.903% |
| ELECTRODOS | KG | 0.040 | 6.00 | 0.24 | 7.742% | 429500011 | EP | 100.00% | 7.742% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **1.86** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 3.10 | 100.00% | 54.77% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.56 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.22 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 3.88 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **3.88** | | |

**SON:** TRES DOLARES, 88/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 12 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 12
UNIDAD: kg
DETALLE : Suministro y fabricación de acero estructural A36

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.04 | 1.408% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.408% |
| EQUIPO DE SOLDADURA | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 0.005 | 0.02 | 0.704% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| CORTADORA DE METAL | 1.00 | 4.50 | 4.50 | 0.005 | 0.02 | 0.704% | 441100311 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **0.08** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 0.050 | 0.39 | 13.732% | 541210012 | EP | 100.00% | 13.732% |
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 0.050 | 0.19 | 6.690% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.690% |
| SOLDADOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 0.050 | 0.19 | 6.690% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.690% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **0.77** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACERO ESTRUCTURAL A 36 | KG | 1.000 | 1.75 | 1.75 | 61.620% | 421100011 | ND | 40.00% | 24.648% |
| ELECTRODOS | KG | 0.040 | 6.00 | 0.24 | 8.451% | 429500011 | EP | 100.00% | 8.451% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **1.99** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 2.84 | 100.00% | 61.62% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.51 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.20 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 3.55 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **3.55** | | |

**SON:** TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 13 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 13
DETALLE : Montaje de acero estructural

UNIDAD: kg

| EQUIPO DESCRIPCION | | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | | 0.02 | 1.220% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.220% |
| EQUIPO DE SOLDADURA | | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 0.015 | 0.06 | 3.659% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| CORTADORA DE METAL | | 1.00 | 4.50 | 4.50 | 0.015 | 0.07 | 4.268% | 441100311 | NP | 0.00% | 0.000% |
| EQUIPO DE MONTAJE-GRUA | | 1.00 | 75.00 | 75.00 | 0.015 | 1.13 | 68.902% | 435200011 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | | 1.28 | | | | | |
| **MANO DE OBRA DESCRIPCION** | | **CANTIDAD A** | **JORNAL/HR B** | **COSTO HORA C=AxB** | **RENDIMIENTO R** | **COSTO D=CxR** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 0.015 | 0.12 | 7.317% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.317% |
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 0.015 | 0.06 | 3.659% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.659% |
| SOLDADOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 0.015 | 0.06 | 3.659% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.659% |
| OPERADOR 1 | OP C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 0.015 | 0.06 | 3.659% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.659% |
| AYUDANTE DE MAQUINARIA | EO D2 | 1.00 | 3.93 | 3.93 | 0.015 | 0.06 | 3.659% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.659% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | 0.36 | | | | | |
| **MATERIALES DESCRIPCION** | | | **UNIDAD** | **CANTIDAD A** | **PRECIO UNIT. B** | **COSTO C=AxB** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| **SUBTOTAL O** | | | | | | 0.00 | | | | | |
| **TRANSPORTE DESCRIPCION** | | | **UNIDAD** | **CANTIDAD A** | **TARIFA B** | **COSTO C=AxB** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Eleme** |
| **SUBTOTAL P** | | | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | 1.64 | 100.00% | 23.17% |
| INDIRECTOS (%) | 18.00% | 0.30 | | |
| UTILIDAD (%) | 7.00% | 0.11 | | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | | 2.05 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **2.05** | | |

**SON:** DOS DOLARES, 05/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 14 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 14
UNIDAD: m3
DETALLE : Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa)

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 3.80 | 1.418% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.418% |
| CONCRETERA 1 SACO | 1.00 | 6.00 | 6.00 | 0.800 | 4.80 | 1.792% | 444400211 | NP | 0.00% | 0.000% |
| VIBRADOR | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 0.800 | 3.20 | 1.194% | 4423100110 | NP | 0.00% | 0.000% |
| ELEVADOR | 1.00 | 5.00 | 5.00 | 0.800 | 4.00 | 1.493% | 444610911 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **15.80** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN | EO E2 | 5.00 | 3.83 | 19.15 | 2.450 | 46.92 | 17.513% | 541210012 | EP | 100.00% | 17.513% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 2.450 | 18.96 | 7.077% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.077% |
| MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 2.450 | 10.02 | 3.740% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.740% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **75.90** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CEMENTO PORTLAND | SACO | 10.000 | 8.68 | 86.80 | 32.399% | 374400011 | EP | 100.00% | 32.399% |
| PÉTREOS,ARENA NEGRA | M3 | 0.750 | 26.00 | 19.50 | 7.279% | 153200015 | EP | 100.00% | 7.279% |
| PÉTREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA) | M3 | 0.750 | 34.50 | 25.88 | 9.660% | 153200015 | EP | 100.00% | 9.660% |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO | U | 12.500 | 1.50 | 18.75 | 6.999% | 316000311 | EP | 100.00% | 6.999% |
| MADERA, PUNTALES | ML | 60.000 | 0.22 | 13.20 | 4.927% | 316000311 | EP | 100.00% | 4[illegible] |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM | U | 8.000 | 0.50 | 4.00 | 1.493% | 316000311 | EP | 100.00% | 1.[illegible] |
| CLAVOS | KG | 2.500 | 2.90 | 7.25 | 2.706% | 429993125 | EP | 100.00% | 2.706% |
| AGUA | M3 | 0.220 | 0.01 | 0.00 | 0.000% | 180000111 | EP | 100.00% | 0.000% |
| ADITIVO | KG | 0.300 | 2.78 | 0.83 | 0.310% | 354902412 | EP | 100.00% | 0.310% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **176.21** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 267.91 | 100.00% | 95.52% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 48.22 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 18.75 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 334.88 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **334.88** | | |

**SON:** TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES, 88/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 15 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 15
DETALLE : Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos)

UNIDAD: m3

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 3.48 | 1.562% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.562% |
| CONCRETERA 1 SACO | 1.00 | 6.00 | 6.00 | 0.800 | 4.80 | 2.155% | 444400211 | NP | 0.00% | 0.000% |
| VIBRADOR | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 0.800 | 3.20 | 1.437% | 4423100110 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **11.48** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN | EO E2 | 6.00 | 3.83 | 22.98 | 2.000 | 45.96 | 20.633% | 541210012 | EP | 100.00% | 20.633% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 2.00 | 3.87 | 7.74 | 2.000 | 15.48 | 6.949% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.949% |
| MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 2.000 | 8.18 | 3.672% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.672% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **69.62** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CEMENTO PORTLAND | SACO | 8.000 | 8.68 | 69.44 | 31.174% | 374400011 | EP | 100.00% | 31.174% |
| PÉTREOS,ARENA NEGRA | M3 | 0.750 | 26.00 | 19.50 | 8.754% | 153200015 | EP | 100.00% | 8.754% |
| PÉTREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA) | M3 | 0.750 | 34.50 | 25.88 | 11.618% | 153200015 | EP | 100.00% | 11.618% |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO | U | 12.500 | 1.50 | 18.75 | 8.418% | 316000311 | EP | 100.00% | 8.418% |
| CLAVOS | KG | 2.500 | 2.90 | 7.25 | 3.255% | 429993125 | EP | 100.00% | 3.255% |
| AGUA | M3 | 0.220 | 0.01 | 0.00 | 0.000% | 180000111 | EP | 100.00% | 0 |
| ADITIVO | KG | 0.300 | 2.78 | 0.83 | 0.373% | 354902412 | EP | 100.00% | 0 |
| **SUBTOTAL O** | | | | **141.65** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 222.75 | 100.00% | 96.41% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 40.10 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 15.59 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 278.44 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **278.44** | | |

**SON:** DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES, 44/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 16 DE 37 — DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 16 — UNIDAD: kg
DETALLE : Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2

| EQUIPO DESCRIPCION | | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | | 0.02 | 1.026% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.026% |
| CIZALLA MANUAL | | 1.00 | 0.20 | 0.20 | 0.030 | 0.01 | 0.513% | 442170311 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | | **0.03** | | | | | |
| **MANO DE OBRA DESCRIPCION** | | **CANTIDAD A** | **JORNAL/HR B** | **COSTO HORA C=AxB** | **RENDIMIENTO R** | **COSTO D=CxR** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 0.030 | 0.12 | 6.154% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.154% |
| PEÓN | EO E2 | 3.00 | 3.83 | 11.49 | 0.030 | 0.34 | 17.436% | 541210012 | EP | 100.00% | 17.436% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **0.46** | | | | | |
| **MATERIALES DESCRIPCION** | | **UNIDAD** | **CANTIDAD A** | **PRECIO UNIT. B** | | **COSTO C=AxB** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| HIERRO ESTRUCTURAL | | KG | 1.050 | 1.36 | | 1.43 | 73.333% | 421900018 | EP | 100.00% | 73.333% |
| ALAMBRE DE AMARRE GALV. | | KG | 0.010 | 3.39 | | 0.03 | 1.538% | 412660012 | EP | 100.00% | 1.538% |
| **SUBTOTAL O** | | | | | | **1.46** | | | | | |
| **TRANSPORTE DESCRIPCION** | | **UNIDAD** | **CANTIDAD A** | **TARIFA B** | | **COSTO C=AxB** | **Peso Relativo Elemento (%)** | **CPC Elemento** | **NP / EP / ND** | **VAE (%)** | **VAE (%) Elemento** |
| **SUBTOTAL P** | | | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 1.95 | 100.00% | 9 |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.35 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.14 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 2.44 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **2.44** | | |

**SON:** DOS DOLARES, 44/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS



DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 17
UNIDAD: u
DETALLE : Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm)

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 0% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **0.00** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL N** | | | | | **0.00** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLACA DE NEOPRENO SEGÚN ESPECI | U | 1.000 | 400.00 | 400.00 | 100.000% | 032100022 | ND | 40.00% | 40.000% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **400.00** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 400.00 | 100.00% | 40.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 72.00 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 28.00 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 500.00 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **500.00** | | |

**SON:** QUINIENTOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 18 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 18 UNIDAD: kg
DETALLE : Pintura de acero estructural

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| COMPRESOR | 0.80 | 2.00 | 1.60 | 0.006 | 0.01 | 4.167% | 439410015 | NP | 0.00% | 0.000% |
| SOPLETE | 0.80 | 1.50 | 1.20 | 0.006 | 0.01 | 4.167% | 442401115 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 0.02 | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 0.006 | 0.02 | 8.333% | 541210012 | EP | 100.00% | 8.333% |
| PEÓN | EO E2 | 2.00 | 3.83 | 7.66 | 0.006 | 0.05 | 20.833% | 541210012 | EP | 100.00% | 20.833% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | 0.07 | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PINTURA PARA ACERO ESTRUCTURAL | KG | 1.000 | 0.15 | 0.15 | 62.500% | 351100111 | EP | 100.00% | 62.500% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 0.15 | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 0.24 | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.04 | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.02 | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 0.30 | |
| **VALOR UNITARIO** | | **0.30** | |

**SON:** CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 19 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 19
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

UNIDAD: m3

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.02 | 0.590% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.590% |
| TRACTOR DE CARRIL | 1.00 | 45.00 | 45.00 | 0.014 | 0.63 | 18.584% | 441500011 | NP | 0.00% | 0.000% |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 1.00 | 45.00 | 45.00 | 0.014 | 0.63 | 18.584% | 444270012 | NP | 0.00% | 0.000% |
| MOTONIVELADORA | 1.00 | 40.00 | 40.00 | 0.014 | 0.56 | 16.519% | 444220013 | NP | 0.00% | 0.000% |
| RODILLO VIBRATORIO LISO | 1.00 | 30.00 | 30.00 | 0.014 | 0.42 | 12.389% | 4443004234 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **2.26** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERADOR 1 | OP C1 | 3.00 | 4.29 | 12.87 | 0.014 | 0.18 | 5.310% | 541210012 | EP | 100.00% | 5.310% |
| AYUDANTE DE MAQUINARIA | EO D2 | 3.00 | 3.93 | 11.79 | 0.014 | 0.17 | 5.015% | 541210012 | EP | 100.00% | 5.015% |
| OPERADOR 2 | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 0.014 | 0.06 | 1.770% | 541210012 | EP | 100.00% | 1.770% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **0.41** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MATERIAL DE MEJORAMIENTO | M3 | 1.200 | 0.60 | 0.72 | 21.239% | 153200015 | EP | 100.00% | 21.239% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **0.72** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Eleme* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 3.39 | 100.00% | 33.92% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.61 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.24 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 4.24 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **4.24** | | |

OBSERVACIONES: INCLUYE COSTO DE MATERIAL
**SON:** CUATRO DOLARES, 24/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 20 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 20
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

UNIDAD: m3-km

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.01 | 0.649% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.649% |
| VOLQUETE | 1.00 | 25.00 | 25.00 | 0.050 | 1.25 | 81.169% | 491190312 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 1.26 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CHOFER CH C1 | 1.00 | 5.62 | 5.62 | 0.050 | 0.28 | 18.182% | 541210012 | EP | 100.00% | 18.182% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | 0.28 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL O** | | | | 0.00 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 1.54 | 100.00% | 18.83% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 0.28 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 0.11 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 1.93 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **1.93** | | |

**SON:** UN DOLAR, 93/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 21 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 21 UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.81 | 1.284% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.284% |
| SOLDADORA ELECTRICA | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 2.000 | 6.00 | 9.512% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **6.81** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 12.270% | 541210012 | EP | 100.00% | 12.270% |
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 2.000 | 7.66 | 12.143% | 541210012 | EP | 100.00% | 12.143% |
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 0.10 | 4.29 | 0.43 | 2.000 | 0.86 | 1.363% | 541210012 | EP | 100.00% | 1.363% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **16.26** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM | U | 1.000 | 4.41 | 4.41 | 6.991% | 412310012 | EP | 100.00% | 6.991% |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 3.000 | 4.36 | 13.08 | 20.736% | 421901031 | EP | 100.00% | 20.736% |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 2.000 | 0.50 | 1.00 | 1.585% | 429990835 | EP | 100.00% | 1.585% |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 0.480 | 30.00 | 14.40 | 22.828% | 321491311 | EP | 100.00% | 22.828% |
| ELECTRODOS | KG | 0.400 | 6.00 | 2.40 | 3.805% | 429500011 | EP | 100.00% | 3.805% |
| PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36 | KG | 1.800 | 1.75 | 3.15 | 4.994% | 415410013 | EP | 100.00% | 4.994% |
| PINTURA ANTICORROSIVA | GLN | 0.090 | 15.27 | 1.37 | 2.172% | 351100111 | EP | 100.00% | 2 |
| TIÑER | GLN | 0.035 | 5.62 | 0.20 | 0.317% | 351100111 | EP | 100.00% | ( |
| **SUBTOTAL O** | | | | **40.01** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 63.08 | 100.00% | 90.49% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 11.35 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 4.42 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 78.85 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **78.85** | | |

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
**SON:** SETENTA Y OCHO DOLARES, 85/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 22 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 22
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 1.59 | 1.194% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.194% |
| SOLDADORA ELECTRICA | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 2.000 | 6.00 | 4.506% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **7.59** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 5.813% | 541210012 | EP | 100.00% | 5.813% |
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 2.000 | 7.66 | 5.752% | 541210012 | EP | 100.00% | 5.752% |
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 2.000 | 8.58 | 6.443% | 541210012 | EP | 100.00% | 6.443% |
| PINTOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 5.813% | 541210012 | EP | 100.00% | 5.813% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **31.72** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM | U | 1.460 | 6.07 | 8.86 | 6.654% | 412310012 | EP | 100.00% | 6.654% |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 8.000 | 4.36 | 34.88 | 26.194% | 421901031 | EP | 100.00% | 26.194% |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 8.000 | 0.50 | 4.00 | 3.004% | 429990835 | EP | 100.00% | 3.004% |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 1.460 | 30.00 | 43.80 | 32.893% | 321491311 | EP | 100.00% | 32.893% |
| ELECTRODOS | KG | 0.385 | 6.00 | 2.31 | 1.735% | 429500011 | EP | 100.00% | 1.735% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **93.85** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 133.16 | 100.00% | 95.50% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 23.97 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 9.32 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 166.45 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **166.45** | | |

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
**SON:** CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES, 45/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 23 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 23
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas (2.44x1.22)m2

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 2.95 | 1.112% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.112% |
| SOLDADORA ELECTRICA | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 3.000 | 9.00 | 3.394% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 11.95 | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 3.000 | 11.61 | 4.378% | 541210012 | EP | 100.00% | 4.378% |
| PEÓN | EO E2 | 2.00 | 3.83 | 7.66 | 3.000 | 22.98 | 8.665% | 541210012 | EP | 100.00% | 8.665% |
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 3.000 | 12.87 | 4.853% | 541210012 | EP | 100.00% | 4.853% |
| PINTOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 3.000 | 11.61 | 4.378% | 541210012 | EP | 100.00% | 4.378% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | 59.07 | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM | U | 1.000 | 27.32 | 27.32 | 10.302% | 412310012 | EP | 100.00% | 10.302% |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 6.000 | 4.36 | 26.16 | 9.865% | 421901031 | EP | 100.00% | 9.865% |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 4.000 | 0.50 | 2.00 | 0.754% | 429990835 | EP | 100.00% | 0.754% |
| TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M | M | 9.760 | 1.89 | 18.45 | 6.957% | 421901031 | EP | 100.00% | 6.957% |
| ELECTRODOS | KG | 2.880 | 6.00 | 17.28 | 6.516% | 429500011 | EP | 100.00% | 6.516% |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 2.970 | 30.00 | 89.10 | 33.599% | 321491311 | EP | 100.00% | 33 |
| HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 | M3 | 0.140 | 99.00 | 13.86 | 5.226% | 375100021 | EP | 100.00% | |
| **SUBTOTAL O** | | | | 194.17 | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | 265.19 | 100.00% | 96.61% |
| INDIRECTOS (%) | 18.00% | 47.73 | | |
| UTILIDAD (%) | 7.00% | 18.56 | | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | | 331.48 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **331.48** | | |

**SON:** TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES, 48/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 24 DE 37 — DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 24 — UNIDAD: u
DETALLE : Señales ecologicas (2.44x1.22)m2

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 2.95 | 1.112% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.112% |
| SOLDADORA ELECTRICA | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 3.000 | 9.00 | 3.394% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **11.95** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 3.000 | 11.61 | 4.378% | 541210012 | EP | 100.00% | 4.378% |
| PEÓN | EO E2 | 2.00 | 3.83 | 7.66 | 3.000 | 22.98 | 8.665% | 541210012 | EP | 100.00% | 8.665% |
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 3.000 | 12.87 | 4.853% | 541210012 | EP | 100.00% | 4.853% |
| PINTOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 3.000 | 11.61 | 4.378% | 541210012 | EP | 100.00% | 4.378% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **59.07** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM | U | 1.000 | 27.32 | 27.32 | 10.302% | 412310012 | EP | 100.00% | 10.302% |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 6.000 | 4.36 | 26.16 | 9.865% | 421901031 | EP | 100.00% | 9.865% |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 4.000 | 0.50 | 2.00 | 0.754% | 429990835 | EP | 100.00% | 0.754% |
| HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 | M3 | 0.140 | 99.00 | 13.86 | 5.226% | 375100021 | EP | 100.00% | 5.226% |
| TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M | M | 9.760 | 1.89 | 18.45 | 6.957% | 421901031 | EP | 100.00% | 6.957% |
| ELECTRODOS | KG | 2.880 | 6.00 | 17.28 | 6.516% | 429500011 | EP | 100.00% | 6.[illegible]% |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 2.970 | 30.00 | 89.10 | 33.599% | 321491311 | EP | 100.00% | 33.[illegible]% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **194.17** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 265.19 | 100.00% | 96.61% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 47.73 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 18.56 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 331.48 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **331.48** | | |

**SON:** TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES, 48/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 25 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 25 UNIDAD: u
DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 1.97 | 1.864% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.864% |
| SOLDADORA ELECTRICA | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 2.000 | 6.00 | 5.678% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **7.97** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 2.000 | 8.58 | 8.119% | 541210012 | EP | 100.00% | 8.119% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 7.324% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.324% |
| PEÓN | EO E2 | 2.00 | 3.83 | 7.66 | 2.000 | 15.32 | 14.497% | 541210012 | EP | 100.00% | 14.497% |
| PINTOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 7.324% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.324% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **39.38** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM | U | 0.563 | 27.32 | 15.38 | 14.553% | 412310012 | EP | 100.00% | 14.553% |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 3.000 | 4.36 | 13.08 | 12.377% | 421901031 | EP | 100.00% | 12.377% |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 2.000 | 0.50 | 1.00 | 0.946% | 429990835 | EP | 100.00% | 0.946% |
| HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 | M3 | 0.070 | 99.00 | 6.93 | 6.558% | 375100021 | EP | 100.00% | 6.558% |
| ANGULO 30 X 3MM | M | 3.200 | 1.39 | 4.45 | 4.211% | 412650111 | EP | 100.00% | 4.211% |
| ELECTRODOS | KG | 0.100 | 6.00 | 0.60 | 0.568% | 429500011 | EP | 100.00% | 0 |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 0.563 | 30.00 | 16.89 | 15.982% | 321491311 | EP | 100.00% | 15 |
| **SUBTOTAL O** | | | | **58.33** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 105.68 | 100.00% | 94.32% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 19.02 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 7.40 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 132.10 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **132.10** | | |

**SON:** CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES, 10/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — HOJA 26 DE 37 — DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 26 — UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 1.97 | 1.864% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.864% |
| SOLDADORA ELECTRICA | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 2.000 | 6.00 | 5.678% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 7.97 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 2.000 | 8.58 | 8.119% | 541210012 | EP | 100.00% | 8.119% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 7.324% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.324% |
| PEÓN | EO E2 | 2.00 | 3.83 | 7.66 | 2.000 | 15.32 | 14.497% | 541210012 | EP | 100.00% | 14.497% |
| PINTOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 7.324% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.324% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | 39.38 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM | U | 0.563 | 27.32 | 15.38 | 14.553% | 412310012 | EP | 100.00% | 14.553% |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 3.000 | 4.36 | 13.08 | 12.377% | 421901031 | EP | 100.00% | 12.377% |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 2.000 | 0.50 | 1.00 | 0.946% | 429990835 | EP | 100.00% | 0.946% |
| HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 | M3 | 0.070 | 99.00 | 6.93 | 6.558% | 375100021 | EP | 100.00% | 6.558% |
| ANGULO 30 X 3MM | M | 3.200 | 1.39 | 4.45 | 4.211% | 412650111 | EP | 100.00% | 4.2[illegible]% |
| ELECTRODOS | KG | 0.100 | 6.00 | 0.60 | 0.568% | 429500011 | EP | 100.00% | [illegible] |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 0.563 | 30.00 | 16.89 | 15.982% | 321491311 | EP | 100.00% | 15[illegible] |
| **SUBTOTAL O** | | | | 58.33 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | 105.68 | 100.00% | 94.32% |
| INDIRECTOS (%) | 18.00% | 19.02 | | |
| UTILIDAD (%) | 7.00% | 7.40 | | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | | 132.10 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **132.10** | | |

**SON:** CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES, 10/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 27 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 27
DETALLE : Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2
UNIDAD: u

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 1.97 | 1.864% | 4292100117 | EP | 100.00% | 1.864% |
| SOLDADORA ELECTRICA | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 2.000 | 6.00 | 5.678% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **7.97** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 1.00 | 4.29 | 4.29 | 2.000 | 8.58 | 8.119% | 541210012 | EP | 100.00% | 8.119% |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 7.324% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.324% |
| PEÓN | EO E2 | 2.00 | 3.83 | 7.66 | 2.000 | 15.32 | 14.497% | 541210012 | EP | 100.00% | 14.497% |
| PINTOR | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 7.324% | 541210012 | EP | 100.00% | 7.324% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **39.38** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM | U | 0.563 | 27.32 | 15.38 | 14.553% | 412310012 | EP | 100.00% | 14.553% |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 3.000 | 4.36 | 13.08 | 12.377% | 421901031 | EP | 100.00% | 12.377% |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 2.000 | 0.50 | 1.00 | 0.946% | 429990835 | EP | 100.00% | 0.946% |
| HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 | M3 | 0.070 | 99.00 | 6.93 | 6.558% | 375100021 | EP | 100.00% | 6.558% |
| ANGULO 30 X 3MM | M | 3.200 | 1.39 | 4.45 | 4.211% | 412650111 | EP | 100.00% | 4.211% |
| ELECTRODOS | KG | 0.100 | 6.00 | 0.60 | 0.568% | 429500011 | EP | 100.00% | 0.568% |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 0.563 | 30.00 | 16.89 | 15.982% | 321491311 | EP | 100.00% | 15.982% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **58.33** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 105.68 | 100.00% | 94.32% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 19.02 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 7.40 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 132.10 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **132.10** | | |

**SON:** CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES, 10/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS



DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 28
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

| EQUIPO DESCRIPCION | | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | | 1.18 | 0.391% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.391% |
| SOLDADORA ELECTRICA | | 1.00 | 3.00 | 3.00 | 0.500 | 1.50 | 0.497% | 442401112 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | | **2.68** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERFILERO | EO C2 | 1.00 | 4.09 | 4.09 | 2.000 | 8.18 | 2.709% | 541210012 | EP | 100.00% | 2.709% |
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 1.00 | 3.87 | 3.87 | 2.000 | 7.74 | 2.563% | 541210012 | EP | 100.00% | 2.563% |
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 2.000 | 7.66 | 2.536% | 541210012 | EP | 100.00% | 2.536% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **23.58** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM | U | 1.000 | 27.32 | 27.32 | 9.046% | 412310012 | EP | 100.00% | 9.046% |
| PINTURA ANTICORROSIVA | GLN | 0.200 | 15.27 | 3.05 | 1.010% | 351100111 | EP | 100.00% | 1.010% |
| SUELDA 60/11 | KG | 0.100 | 3.56 | 0.36 | 0.119% | 429500011 | EP | 100.00% | 0.119% |
| PERFILES Y CANALES DE ACERO | KG | 45.600 | 1.75 | 79.80 | 26.424% | 415410013 | EP | 100.00% | 26.424% |
| HIERRO ESTRUCTURAL | KG | 3.550 | 1.36 | 4.83 | 1.599% | 421900018 | EP | 100.00% | 1.599% |
| HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 | M3 | 0.720 | 99.00 | 71.28 | 23.603% | 375100021 | EP | 100.00% | 23.603% |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 2.970 | 30.00 | 89.10 | 29.503% | 321491311 | EP | 100.00% | 29 |
| **SUBTOTAL O** | | | | **275.74** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 302.00 | 100.00% | 99.50% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 54.36 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 21.14 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 377.50 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **377.50** | | |

**SON:** TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES, 50/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 29 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 29 UNIDAD: u
DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.05 | 0.345% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.345% |
| CAMIONETA 1 TON | 1.00 | 15.00 | 15.00 | 0.100 | 1.50 | 10.352% | 491130025 | NP | 0.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 1.55 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 0.100 | 0.38 | 2.622% | 541210012 | EP | 100.00% | 2.622% |
| CHOFER | CH C1 | 1.00 | 5.62 | 5.62 | 0.100 | 0.56 | 3.865% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.865% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | 0.94 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS | U | 1.000 | 12.00 | 12.00 | 82.816% | 4299217219 | EP | 100.00% | 82.816% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 12.00 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 14.49 | 100.00% | 89.65% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 2.61 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 1.01 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 18.11 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **18.11** | | |

**SON:** DIECIOCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 30 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 30
DETALLE : Kit antiderrames

UNIDAD: u

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 0% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **0.00** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL N** | | | | | **0.00** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| KIT ANTIDERRAMES | U | 1.000 | 130.00 | 130.00 | 100.000% | 4817001110 | EP | 100.00% | 100.000% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **130.00** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 130.00 | 100.00% | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 23.40 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 9.10 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 162.50 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **162.50** | | |

OBSERVACIONES: Incly. Transporte
**SON:** CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 31 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 31
DETALLE : Equipos de seguridad industrial para trabajadores
UNIDAD: u
ESPECIFICACIONES: **PARA CADA TRABAJADOR**

| *EQUIPO DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 0% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **0.00** | | | | | |

| *MANO DE OBRA DESCRIPCION* | *CANTIDAD A* | *JORNAL/HR B* | *COSTO HORA C=AxB* | *RENDIMIENTO R* | *COSTO D=CxR* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL N** | | | | | **0.00** | | | | | |

| *MATERIALES DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *PRECIO UNIT. B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BOTAS DE CAUCHO | PAR | 1.000 | 12.00 | 12.00 | 31.414% | 2931000119 | EP | 100.00% | 31.414% |
| CASCOS DE SEGURIDAD | U | 1.000 | 8.00 | 8.00 | 20.942% | 3697000128 | EP | 100.00% | 20.942% |
| CHALECO REFLECTIVO | U | 1.000 | 8.00 | 8.00 | 20.942% | 282270015 | EP | 100.00% | 20.942% |
| PARES DE GUANTES | PAR | 1.000 | 3.00 | 3.00 | 7.853% | 3626000012 | EP | 100.00% | 7.853% |
| MASCARILLAS ATRAPAPOLVO | U | 1.000 | 2.00 | 2.00 | 5.236% | 3544002165 | EP | 100.00% | 5.236% |
| MASCARILLA PARA GASES | U | 1.000 | 2.20 | 2.20 | 5.759% | 3544002165 | EP | 100.00% | 5.759% |
| TAPONES AUDITIVOS | U | 1.000 | 3.00 | 3.00 | 7.853% | 319220012 | EP | 100.00% | 7.853% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **38.20** | | | | | |

| *TRANSPORTE DESCRIPCION* | *UNIDAD* | *CANTIDAD A* | *TARIFA B* | *COSTO C=AxB* | *Peso Relativo Elemento (%)* | *CPC Elemento* | *NP / EP / ND* | *VAE (%)* | *VAE (%) Elemento* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 38.20 | 100.00% | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 6.88 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 2.67 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 47.75 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **47.75** | | |

**SON:** CUARENTA Y SIETE DOLARES, 75/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 32 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 32
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

UNIDAD: m

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **0.00** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN | EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 0.002 | 0.01 | 3.846% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.846% |
| INSPECTOR DE OBRA | EO B3 | 1.00 | 4.30 | 4.30 | 0.002 | 0.01 | 3.846% | 541210012 | EP | 100.00% | 3.846% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | | **0.02** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG | M | 1.000 | 0.24 | 0.24 | 92.308% | 3692000111 | EP | 100.00% | 92.308% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **0.24** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | 0.26 | 100.00% |
| INDIRECTOS (%) | 18.00% | 0.05 | |
| UTILIDAD (%) | 7.00% | 0.02 | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | | 0.33 | |
| **VALOR UNITARIO** | | **0.33** | |

**SON:** CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS



**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 33
DETALLE : S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva

UNIDAD: u

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 5% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 0.00 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN EO E2 | 1.00 | 3.83 | 3.83 | 0.010 | 0.04 | 0.216% | 541210012 | EP | 100.00% | 0.216% |
| **SUBTOTAL N** | | | | | 0.04 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA | U | 1.000 | 18.50 | 18.50 | 99.784% | 3627012110 | EP | 100.00% | 99.784% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 18.50 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 18.54 | 100.00% | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 3.34 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 1.30 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 23.18 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **23.18** | | |

**SON:** VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** **HOJA 34 DE 37** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 34
DETALLE : Suministro de paleta de alto y siga
UNIDAD: u

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 0% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 0.00 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL N** | | | | | 0.00 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS) | U | 1.000 | 25.00 | 25.00 | 100.000% | 421901063 | EP | 100.00% | 100.000% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 25.00 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 25.00 | 100.00% | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 4.50 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 1.75 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 31.25 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **31.25** | | |

**SON:** TREINTA Y UN DOLARES, 25/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

FABIAN DARIO SALAZA R LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS



DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 35
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 0% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 0.00 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL N** | | | | | 0.00 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE) | U | 1.000 | 100.00 | 100.00 | 100.000% | 9290000115 | EP | 100.00% | 100.000% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 100.00 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | 100.00 | 100.00% | 100.00% |
| INDIRECTOS (%) | 18.00% | 18.00 | | |
| UTILIDAD (%) | 7.00% | 7.00 | | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | | 125.00 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **125.00** | | |

**SON:** CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 36 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 36
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 0% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | **0.00** | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL N** | | | | | **0.00** | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE) | U | 1.000 | 100.00 | 100.00 | 100.000% | 9290000115 | EP | 100.00% | 100.000% |
| **SUBTOTAL O** | | | | **100.00** | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | **0.00** | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 100.00 | 100.00% | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 18.00 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 7.00 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 125.00 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **125.00** | | |

**SON:** CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**HOJA 37 DE 37**

**DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 37
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

UNIDAD: u

| EQUIPO DESCRIPCION | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Herramienta Menor 0% de M.O. | | | | | 0.00 | 0.000% | 4292100117 | EP | 100.00% | 0.000% |
| **SUBTOTAL M** | | | | | 0.00 | | | | | |

| MANO DE OBRA DESCRIPCION | CANTIDAD A | JORNAL/HR B | COSTO HORA C=AxB | RENDIMIENTO R | COSTO D=CxR | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL N** | | | | | 0.00 | | | | | |

| MATERIALES DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | PRECIO UNIT. B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE) | U | 1.000 | 100.00 | 100.00 | 100.000% | 9290000115 | EP | 100.00% | 100.000% |
| **SUBTOTAL O** | | | | 100.00 | | | | | |

| TRANSPORTE DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD A | TARIFA B | COSTO C=AxB | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL P** | | | | 0.00 | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)** | | 100.00 | 100.00% | 100.00% |
| **INDIRECTOS (%)** | 18.00% | 18.00 | | |
| **UTILIDAD (%)** | 7.00% | 7.00 | | |
| **COSTO TOTAL DEL RUBRO** | | 125.00 | | |
| **VALOR UNITARIO** | | **125.00** | | |

**SON:** CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
### CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

| DESCRIPCION | UNIDAD | PRECIO UNIT. | CANTIDAD | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ACERO ESTRUCTURAL A 36 | KG | 1.75 | 8,767.92 | 15,343.86 |
| ACERO ESTRUCTURAL A 588 | KG | 1.62 | 100,831.42 | 163,346.90 |
| ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO | M² | 30.00 | 20.18 | 605.40 |
| ADITIVO | KG | 2.78 | 194.00 | 539.32 |
| AGUA | M3 | 0.01 | 136.31 | 1.36 |
| ALAMBRE DE AMARRE GALV. | KG | 3.39 | 635.61 | 2,154.72 |
| ALAMBRE N.- 10 | KG | 2.25 | 180.00 | 405.00 |
| ANGULO 30 X 3MM | M | 1.39 | 19.20 | 26.69 |
| BOTAS DE CAUCHO | PAR | 12.00 | 20.00 | 240.00 |
| CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE) | U | 100.00 | 3.00 | 300.00 |
| CASCOS DE SEGURIDAD | U | 8.00 | 20.00 | 160.00 |
| CEMENTO PORTLAND | SACO | 8.68 | 4,759.43 | 41,311.85 |
| CHALECO REFLECTIVO | U | 8.00 | 20.00 | 160.00 |
| CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG | M | 0.24 | 500.00 | 120.00 |
| CLAVOS | KG | 2.90 | 657.23 | 1,905.97 |
| CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA | U | 18.50 | 5.00 | 92.50 |
| CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS | U | 12.00 | 2.00 | 24.00 |
| ELECTRODOS | KG | 6.00 | 4,396.89 | 26,381.34 |
| ESTACAS DE MADERA | U | 0.11 | 0.48 | 0.05 |
| HIERRO ESTRUCTURAL | KG | 1.36 | 65,546.65 | 89,143.44 |
| HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 | M3 | 99.00 | 1.70 | 168.30 |
| KIT ANTIDERRAMES | U | 130.00 | 2.00 | 260.00 |
| LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM | U | 4.41 | 1.00 | 4.41 |
| LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM | U | 6.07 | 1.46 | 8.86 |
| LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM | U | 27.32 | 7.39 | 201.89 |
| MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM | ML | 1.15 | 3,153.74 | 3,626.80 |
| MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM | ML | 1.32 | 4,099.68 | 5,411.58 |
| MADERA, PUNTALES | ML | 0.22 | 16,472.69 | 3,623.99 |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO | U | 1.50 | 6,780.74 | 10,171.11 |
| MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM | U | 0.50 | 2,215.44 | 1,107.72 |
| MALLA N.-12(2*1*1)TRIPLE TORSI | U | 40.00 | 180.00 | 7,200.00 |
| MASCARILLA PARA GASES | U | 2.20 | 20.00 | 44.00 |
| MASCARILLAS ATRAPAPOLVO | U | 2.00 | 20.00 | 40.00 |
| MATERIAL DE MEJORAMIENTO | M3 | 0.60 | 7,232.84 | 4,339.70 |
| PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS) | U | 25.00 | 2.00 | 50.00 |
| PARES DE GUANTES | PAR | 3.00 | 20.00 | 60.00 |
| PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36 | KG | 1.75 | 1.80 | 3.15 |
| PERFILES Y CANALES DE ACERO | KG | 1.75 | 45.60 | 79.80 |
| PERNOS INOXIDABLES | U | 0.50 | 38.00 | 19.00 |
| PETREOS MATERIAL FILTRANTE | M3 | 8.50 | 46.32 | 393.72 |
| PÉTREOS, MATERIAL DE RELLENO | M3 | 5.50 | 2,881.70 | 15,849.35 |
| PÉTREOS, PIEDRA BOLA | M3 | 26.00 | 30.33 | 788.58 |
| PÉTREOS, PIEDRA BOLA SELECCION | M3 | 28.00 | 360.00 | 10,080.00 |
| PÉTREOS,ARENA NEGRA | M3 | 26.00 | 417.97 | 10,867.22 |
| PÉTREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA) | M3 | 34.50 | 216.82 | 7,480.29 |
| PÉTREOS,RIPIO TRITURADO | M3 | 31.00 | 219.34 | 6,799.54 |
| PINTURA ANTICORROSIVA | GLN | 15.27 | 0.29 | 4.43 |
| PINTURA PARA ACERO ESTRUCTURAL | KG | 0.15 | 109,599.34 | 16,439.90 |
| PLACA DE NEOPRENO SEGÚN ESPECI | U | 400.00 | 12.00 | 4,800.00 |
| PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM | U | 27.32 | 1.00 | 27.32 |
| SUELDA 60/11 | KG | 3.56 | 0.10 | 0.36 |
| TAPONES AUDITIVOS | U | 3.00 | 20.00 | 60.00 |
| TIÑER | GLN | 5.62 | 0.04 | 0.22 |
| TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M | M | 1.89 | 39.04 | 73.79 |
| TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM | M | 4.36 | 53.00 | 231.08 |
| | | | TOTAL: | 452,578.51 |

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, ou=EC IHPUYO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC, e-ing.fabi.salazar@hotmail.com, Motivo:Soy el autor de este documento, Ubicación:, Fecha: 2022-02-23 09:29:05:00

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
### CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

| DESCRIPCION | CAT. | SAL.REALxHORA | HOR-HOMBRE | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| CHOFER | CH C1 | 5.62 | 1,748.14 | 9,824.55 |
| INSPECTOR DE OBRA | EO B3 | 4.30 | 1.00 | 4.30 |
| MAESTRO MAYOR | EO C1 | 4.29 | 26.20 | 112.40 |
| TOPOGRAFO 2 | EO C1 | 4.29 | 6.40 | 27.46 |
| MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL | EO C2 | 4.09 | 1,899.14 | 7,767.48 |
| OPERADOR 2 | EO C2 | 4.09 | 84.38 | 345.11 |
| PERFILERO | EO C2 | 4.09 | 2.00 | 8.18 |
| ALBAÑIL/CARPINTERO | EO D2 | 3.87 | 2,746.26 | 10,628.03 |
| AYUDANTE DE MAQUINARIA | EO D2 | 3.93 | 1,429.91 | 5,619.55 |
| CADENERO | EO D2 | 3.87 | 19.20 | 74.30 |
| FIERRERO/PINTOR/PLOMERO | EO D2 | 3.87 | 8,222.66 | 31,821.69 |
| PINTOR | EO D2 | 3.87 | 26.00 | 100.62 |
| SOLDADOR | EO D2 | 3.87 | 2,845.20 | 11,010.92 |
| PEÓN | EO E2 | 3.83 | 25,574.90 | 97,951.87 |
| OPERADOR 1 | OP C1 | 4.29 | 1,429.91 | 6,134.31 |
| | | | TOTAL: | 181,430.77 |

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO, ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física, c=EC, e=ing.fab.salazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-23 09:26:05:00

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

**INSTITUCION:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**OFERENTE:** PRESUPUESTO REFERENCIAL
**ELABORADO:** ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)

**PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO**

| No. | Código CPC | Descripción del CPC | Rubro / Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio global | Peso Relativo (%) | Agregado Ecuatoriano(%) | Agregado Ecuatoriano Ponderado(%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 853300117 | | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0.80 | 358.59 | 286.87 | 0.00024 | 34.47 | 0.00813 |
| 2 | 835300215 | ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | Replanteo y nivelacion | ha | 0.16 | 1,907.66 | 305.23 | 0.00025 | 47.58 | 0.01194 |
| 3 | 511400011 | EXCAVACIONES | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3,102.74 | 1.95 | 6,050.34 | 0.00498 | 21.15 | 0.10523 |
| 4 | 511300011 | RELLENOS | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2,401.42 | 17.86 | 42,889.36 | 0.03527 | 91.25 | 3.21822 |
| 5 | 375100021 | HORMIGON PREMEZCLADO | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161.73 | 363.79 | 58,835.76 | 0.04838 | 96.56 | 4.67167 |
| 6 | 375100021 | HORMIGON PREMEZCLADO | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227.76 | 352.92 | 80,381.06 | 0.06610 | 96.46 | 6.37580 |
| 7 | 375100021 | HORMIGON PREMEZCLADO | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60.65 | 207.35 | 12,575.78 | 0.01034 | 93.85 | 0.97052 |
| 8 | 421900018 | VARILLAS DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44,734.00 | 2.44 | 109,150.96 | 0.08976 | 99.49 | 8.92978 |
| 9 | 153200015 | AGREGADOS PETREOS | Material filtrante | m3 | 46.32 | 19.66 | 910.65 | 0.00075 | 100.00 | 0.07488 |
| 10 | 429430031 | GAVION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360.00 | 99.64 | 35,870.40 | 0.02950 | 100.00 | 2.94965 |
| 11 | 421100011 | ESTRUCTURAS DE HIERRO O ACERO: PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES. | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100,831.42 | 3.88 | 391,225.91 | 0.32171 | 54.77 | 17.61992 |
| 12 | 421100011 | ESTRUCTURAS DE HIERRO O ACERO: PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES. | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8,767.92 | 3.55 | 31,126.12 | 0.02560 | 61.62 | 1.57718 |
| 13 | 545500311 | SERVICIOS DE MONTAJE DE COMPONENTES ESTRUCTURALES DE ACERO PREFABRICADO (PERO NO AUTOFABRICADO) PARA OTRAS ESTRUCTURAS COMO PUENTES, PUENTES GRUA O TORRES DE TRANSMISION ELECTRICA | Montaje de acero estructural | kg | 109,599.34 | 2.05 | 224,678.65 | 0.18475 | 23.17 | 4.28077 |
| 14 | 375100021 | HORMIGON PREMEZCLADO | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115.20 | 334.88 | 38,578.18 | 0.03172 | 95.52 | 3.03019 |
| 15 | 375100021 | HORMIGON PREMEZCLADO | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12.16 | 278.44 | 3,385.83 | 0.00278 | 96.41 | 0.26842 |
| 16 | 421900018 | VARILLAS DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17,688.00 | 2.44 | 43,158.72 | 0.03549 | 99.49 | 3.53087 |
| 17 | 421100011 | ESTRUCTURAS DE HIERRO O ACERO: PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES. | Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12.00 | 500.00 | 6,000.00 | 0.00493 | 40.00 | 0.19735 |
| 18 | 351100212 | PINTURA | Pintura de acero estructural | kg | 109,599.34 | 0.30 | 32,879.80 | 0.02704 | 91.67 | 2.47851 |
| 19 | 153200015 | AGREGADOS PETREOS | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | m3 | 6,027.37 | 4.24 | 25,556.05 | 0.02101 | 33.92 | 0.71283 |
| 20 | 643390017 | TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34,958.75 | 1.93 | 67,470.39 | 0.05548 | 18.83 | 1.04471 |
| 21 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1.00 | 78.85 | 78.85 | 0.00006 | 90.49 | 0.00587 |
| 22 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1.00 | 166.45 | 166.45 | 0.00014 | 95.50 | 0.01307 |
| 23 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 331.48 | 662.96 | 0.00055 | 96.61 | 0.05267 |
| 24 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 331.48 | 662.96 | 0.00055 | 96.61 | 0.05267 |
| 25 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00 | 132.10 | 264.20 | 0.00022 | 94.32 | 0.02049 |
| 26 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 132.10 | 264.20 | 0.00022 | 94.32 | 0.02049 |
| 27 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 132.10 | 264.20 | 0.00022 | 94.32 | 0.02049 |
| 28 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1.00 | 377.50 | 377.50 | 0.00031 | 99.50 | 0.03089 |
| 29 | 4299217219 | CONTENEDORES DE BASURA | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00 | 18.11 | 36.22 | 0.00003 | 89.65 | 0.00267 |
| 30 | 449170923 | EQUPOS PARA CONTROL Y LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETROLEO O COMBUSTIBLES; REPUESTOS Y ACCESORIOS | Kit antiderrames | u | 2.00 | 162.50 | 325.00 | 0.00027 | 100.00 | 0.02672 |
| 31 | 4817001110 | EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20.00 | 47.75 | 955.00 | 0.00079 | 100.00 | 0.07853 |
| 32 | 3692000111 | CINTA DE SEGURIDAD | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00 | 0.33 | 165.00 | 0.00014 | 100.00 | 0.01357 |
| 33 | 3627012110 | CONO DE SEÑALIZACION VIAL | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva | u | 5.00 | 23.18 | 115.90 | 0.00010 | 100.00 | 0.00953 |
| 34 | 421901063 | PLACAS DE SEÑALIZACION | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2.00 | 31.25 | 62.50 | 0.00005 | 100.00 | 0.00514 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 9290000125 | CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 125.00 | 125.00 | 0.00010 | 100.00 | 0.01028 |
| 36 | 9290000125 | CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 125.00 | 125.00 | 0.00010 | 100.00 | 0.01028 |
| 37 | 9290000125 | CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 125.00 | 125.00 | 0.00010 | 100.00 | 0.01028 |
| | | | | | | **TOTAL:** | **1,216,092.00** | **1.00** | | **62.44** |

**SON :** UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
**PLAZO TOTAL:** 12 MESES

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
DN: cn=FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA, o=FABIAN DARIO c=EC l=PUYO
ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC
e=ing.fabiasalazar@hotmail.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-02-23 09:30:05 00

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
### CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

| DESCRIPCION | COSTOxHORA | HORA-EQUIPO | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|
| Herramienta menor(% total) | 12.315,17 | | 12.315,17 |
| APARATOS DE TOPOGRAFIA | 20,00 | 6,40 | 128,00 |
| BOMBAS DE SUCCION | 4,00 | 77,57 | 310,28 |
| CAMIONETA 1 TON | 15,00 | 0,20 | 3,00 |
| CIZALLA MANUAL | 0,20 | 1.872,66 | 374,53 |
| COMPACTADOR(SAPO) | 5,00 | 600,36 | 3.001,80 |
| COMPRESOR | 2,00 | 548,00 | 1.096,00 |
| CONCRETERA 1 SACO | 6,00 | 594,49 | 3.566,94 |
| CORTADORA DE METAL | 4,50 | 2.450,64 | 11.027,88 |
| ELEVADOR | 5,00 | 92,16 | 460,80 |
| EQUIPO DE MONTAJE | 75,00 | 1.095,99 | 82.199,25 |
| EQUIPO DE MONTAJE-GRUA | 75,00 | 1.643,99 | 123.299,25 |
| EQUIPO DE SOLDADURA | 4,00 | 2.450,64 | 9.802,56 |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 45,00 | 161,95 | 7.287,75 |
| MOTONIVELADORA | 40,00 | 84,38 | 3.375,20 |
| MOTOSIERRA | 2,00 | 3,20 | 6,40 |
| RAMPA O ELEVADOR | 4,00 | 227,76 | 911,04 |
| RODILLO VIBRATORIO LISO | 30,00 | 84,38 | 2.531,40 |
| SOLDADORA ELECTRICA | 3,00 | 28,50 | 85,50 |
| SOPLETE | 1,50 | 548,00 | 822,00 |
| TRACTOR DE CARRIL | 45,00 | 84,38 | 3.797,10 |
| TRACTOR ORUGAS | 45,00 | 3,20 | 144,00 |
| VIBRADOR | 4,00 | 263,62 | 1.054,48 |
| VOLQUETE | 25,00 | 1.747,94 | 43.698,50 |
| | | TOTAL: | 311.298,83 |

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

## *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**CUADRILLA TIPO**

| DESCRIPCION | COST.DIRECT. | SRH | #HOR./HOM. | COEF. |
|---|---|---|---|---|
| OPERADOR EQUIPO PESADO C1 | 8.015,92 | 4,29 | 1.868,51 | 0,029 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 5,00 | 4,30 | 1,16 | |
| CHOFER C1 | 9.789,57 | 5,62 | 1.741,92 | 0,028 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 139,86 | 4,29 | 32,60 | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 8.139,72 | 4,09 | 1.990,15 | 0,031 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 111.712,21 | 3,87 | 28.834,95 | 0,447 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 114.622,35 | 3,83 | 29.927,51 | 0,465 |
| | **252.424,63** | | **64.396,80** | **1,000** |

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
**ELABORADO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

## CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

| RUBRO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL | 1 MES 1 | 2 | 3 | 4 | 2 MES 5 | 6 | 7 | 8 | 3 MES 9 | 10 | 11 | 12 | 4 MES 13 | 14 | 15 | 16 | 5 MES 17 | 18 | 19 | 20 | 6 MES 21 | 22 | 23 | 24 | 7 MES 25 | 26 | 27 | 28 | 8 MES 29 | 30 | 31 | 32 | 9 MES 33 | 34 | 35 | 36 | 10 MES 37 | 38 | 39 | 40 | 11 MES 41 | 42 | 43 | 44 | 12 MES 45 | 46 | 47 | 48 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PREPARACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0,80 | 358,59 | 286,87 | 286,87 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Replanteo y nivelacion | ha | 0,16 | 1.907,66 | 305,23 | 305,23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3.102,74 | 1,95 | 6.050,34 | 6.050,34 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2.401,42 | 17,86 | 42.889,36 | 42.889,36 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c= | m3 | 161,73 | 363,79 | 58.835,76 | | | | | 29.417,88 | | | | 29.417,88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c= | m3 | 227,76 | 352,92 | 80.381,06 | | | | | | | | | 40.190,53 | | | | 40.190,53 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2 | m3 | 60,65 | 207,35 | 12.575,78 | | | | | 12.575,78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44.734,00 | 2,44 | 109.150,96 | 10.915,10 | | | | 43.660,38 | | | | 43.660,38 | | | | 10.915,10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46,32 | 19,66 | 910,65 | | | | | | | | | | | | | 910,65 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360,00 | 99,64 | 35.870,40 | 35.870,40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUPERESTRUCTURA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100.831,42 | 3,88 | 391.225,91 | | | | | 65.334,73 | | | | 65.178,24 | | | | 65.178,24 | | | | 65.178,24 | | | | 65.178,24 | | | | 65.178,24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8.767,92 | 3,55 | 31.126,12 | | | | | 5.198,06 | | | | 5.185,61 | | | | 5.185,61 | | | | 5.185,61 | | | | 5.185,61 | | | | 5.185,61 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109.599,34 | 2,05 | 224.678,65 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 76.390,74 | | | | 74.143,95 | | | | 74.143,95 | | | | | | | | | | | |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c= | m3 | 115,20 | 334,88 | 38.578,18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 38.578,18 | | | | | |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c= | m3 | 12,16 | 278,44 | 3.385,83 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3.385,83 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17.688,00 | 2,44 | 43.158,72 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 21.579,36 | | | | 21.579,36 | | | |
| 17 | Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm) | u | 12,00 | 500,00 | 6.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109.599,34 | 0,30 | 32.879,80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 16.439,90 | | | | 16.439,90 | | | |
| | ACCESOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re | m3 | 6.027,37 | 4,24 | 25.556,05 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25.556,05 | | | |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34.958,75 | 1,93 | 67.470,39 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 67.470,39 | | | |
| | SEÑALIZACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) | u | 1,00 | 78,85 | 78,85 | 6,60 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | | 6,57 | | | |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil | u | 1,00 | 166,45 | 166,45 | 13,93 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | | 13,87 | | | |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2,00 | 331,48 | 662,96 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

# Especificaciones Técnicas

# ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PUENTES

## MOP-00-1F-2002

## GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas son las disposiciones y acotaciones numéricas y literales de calidad, resistencia, trabajabilidad y requisitos mínimos establecidos en los diseños, tipos de materiales, memorias descriptivas y técnicas, que definen dimensiones y márgenes de calidad de las obras a ser construidas.

Para la elaboración de las presentes especificaciones técnicas, se ha tratado en lo posible de cubrir la mayoría de los procesos constructivos, las mismas que servirán de base en el proceso de construcción. En ellas se señalan las condiciones constructivas, pero en ningún caso constituyen un manual de construcción, entendiéndose claramente que el constructor es un profesional idóneo, competente, experimentado y que cuenta con los equipos necesarios para la construcción de la obra. **Rubros que no consten o no estén especificados en forma individual, serán construidos de acuerdo: al sentido común, a la norma usual de ejecución de ese tipo de trabajos, a las normas vigentes del código de la construcción, a las especificaciones de los fabricantes y a las instrucciones de la fiscalización**, según sea el caso; aquí se insiste en que el oferente es un profesional idóneo, competente, experimentado, que sabe administrar sus obras y que cuenta con los equipos necesarios para el óptimo cumplimiento de este contrato.

Los trabajos se ejecutarán respetando las presentes especificaciones Técnicas El Contratista deberá atenerse, en todas las obras que ejecute, a las reglamentaciones vigentes del Gobierno Provincial y de cada uno de los organismos técnicos provinciales y/o nacionales en lo pertinente a las construcciones civiles, instalaciones sanitarias, eléctricas, servicios contra incendios, de gas y cualquier otro tipo de obra.

Se tomarán todas las medidas de seguridad y precauciones necesarias, para preservar la integridad y seguridad de los seres humanos y demás elementos existentes y permitir el normal funcionamiento en las áreas donde no se desarrollen los trabajos encomendados.

De producirse daño en partes aledañas a la obra por cualquier trabajo realizado, por parte del contratista, éstos serán reparados por cuenta y cargo del contratista, dejándolos en iguales condiciones a las que se encontraban antes; trabajos que serán determinados por el Fiscalizador del Proyecto, los cuales no devengarán pago adicional alguno.

Al ir finalizando los trabajos se retirarán todas las protecciones y se limpiarán completamente

las áreas de trabajos, dejándolas en perfectas condiciones de uso.

Las tareas de construcción no deberán obstaculizar el normal desarrollo de las demás actividades, obrando en convivencia y minimizando las molestias que puedan producirse con la construcción.

Se entiende por "convivencia" a la coordinación del accionar antes del inicio de los trabajos en forma conjunta con las autoridades y el Fiscalizador, respetando el cronograma de obra, donde se expresan los sectores de intervención, tiempos, consecuencias previstas y medidas a adoptar.

PROTECCIÓN AMBIENTAL.-

El Contratista está obligado con el Gobierno Provincial de Pastaza, durante la ejecución de la obra en mantener los cuidados ambientales, que en términos generales se mencionan a continuación:

- Proteger los recursos naturales del suelo
- Implementar medidas de limpieza eliminación de residuos líquidos y sólidos después de las labores de construcción
- Respetar las medidas sanitarias e higiénicas que se dicten

El contratista tendrá además el deber de vigilar, exigir y garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de protección ambiental inherentes a este tipo de proyecto y las demás disposiciones que se contemplen en el contrato.

## TRABAJOS PRELIMINARES

CONSTRUCCIÓN DE GUACHIMANÍA – BODEGA - ÁREA DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN.-

Son construcciones provisionales y obras conexas que el Contratista debe realizar con el fin de proporcionar alojamiento y comodidad para el desarrollo de las actividades de trabajo del personal técnico, administrativo (del Contratista y de la Fiscalización) y de obreros en general, de acuerdo a los planos por él presentados y aprobados por el Fiscalizador

UBICACIÓN.-

El diseño y la ubicación de la caseta de guachimanía o bodega, deberán ser tales que no ocasionen la contaminación de aguas superficiales ni de posibles fuentes subterráneas para agua potable, y deben en todo caso ser aprobados previamente por el Fiscalizador.

En ningún caso deben localizarse dentro de áreas ecológicamente sensibles, en sitios con presencia de especies bióticas (flora y fauna) protegidas o en peligro de extinción, lugares con

un alto nivel freático o con riesgo por inestabilidad de suelos.

El Contratista presentará al Fiscalizador los planos en planta de las instalaciones previstas y de las instalaciones para vertidos de desechos sólidos y líquidos, que se prevean sean necesarios, así como los permisos de las autoridades competentes para su aprobación y posterior instalación. Si no fuera parte de los documentos contractuales, el Contratista debe presentar un plan de desmantelamiento de las instalaciones y uno de restauración ambiental, para conocimiento y aprobación del Fiscalizador.

INSTALACIÓN.-

Deberán evitarse al máximo los desmontes del terreno, rellenos y remoción de vegetación en el área determinada. Las edificaciones para guachimanía o bodega podrán ser del tipo fijo, desmontable o móvil, a opción del Contratista.

Las instalaciones desmontables serán provisionales, de madera u otros materiales desarmables, que el Contratista desmantelará y removerá del proyecto antes de la recepción definitiva de las obras. Su ubicación deberá ser aprobada por el Fiscalizador.

En todos casos, la caseta de guachimanía deberá contar con las instalaciones de agua corriente, agua potable, servicios sanitarios y energía eléctrica.

DESMANTELAMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL.-

Cuando la caseta de guachimanía y bodega sean desarmados, las zonas que fueron ocupadas por ellos, así como los sistemas de drenaje naturales, deben ser restituidos de acuerdo a las condiciones del lugar previas a su instalación y ocupación.

El Contratista tiene la obligación de retirar todo vestigio de ocupación del lugar, tal como chatarra, escombros, alambradas, instalaciones eléctricas y sanitarias, estructuras y sus respectivas fundaciones, caminos peatonales e internos vehiculares, estacionamientos, etc. Deberá procederse al relleno de todo tipo de pozos y a la descompactación de los suelos, a fin de realizar la restauración de la cobertura vegetal.

MEDICIÓN Y PAGO.-

**Los trabajos descritos en esta sección serán calculados y prorrateados en porcentaje, para ser incluidos en los costos indirectos de todos y cada uno de los rubros ofertados.**

## SECCION 708. SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA

708-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

708-2. Instalación de postes.- Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

708-3. Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

708-4. Medición.- Las cantidades a pagarse por las señales colocadas al lado de la carretera, serán las unidades completas, aceptablemente suministradas e instaladas.

708-5. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, fabricación, transporte e instalación de las señales colocadas al lado de carreteras, que incluye los postes, herraje, cimentaciones y mensajes, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

708-5 (1) Señales al lado de la carretera.....Cada una

## SECCION 302. DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

302-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas. También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción. Además comprenderán la remoción de obstáculos misceláneos, conforme se estipula en la subsección 301-2, en caso de no estar incluidos en el contrato los rubros anotados en dicha Sección. Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

302-1.02.Procedimientos de trabajo.- El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que de resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios. Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce, Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

Cuando en el contrato se prevea la conservación y colocación en áreas de siembra, de la capa de tierra vegetal, este material será almacenado en sitios aprobados por el Fiscalizador, hasta su incorporación a la obra nueva, y todo el trabajo de transporte, almacenamiento y colocación será pagado de acuerdo a lo estipulado en la Secciones 206 y 207 de estas Especificaciones.

En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

En las zonas que deben cubrirse por terraplenes de altura superior a 2 m. la tala de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras. Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.

En las zonas que deban ser cubiertas por terraplenes y en que haya que eliminar la capa vegetal, material inadecuado, tocones o raíces, se emparejará y compactará la superficie resultante luego de eliminar tales materiales. El relleno y la compactación se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la subsección 305-1.

El destronque de zonas para cunetas, rectificaciones de canales o cauces, se efectuará hasta obtener la profundidad necesaria para ejecutar la excavación correspondiente a estas superficies.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. Al respecto, deberán acatarse las estipulaciones pertinentes en la subsección 102-3 "Relaciones Legales y Responsabilidades Generales" de estas especificaciones.

No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no

hayan sido totalmente concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

302-1.03.Disposición de materiales removidos.- Todos los materiales no aprovechables provenientes del Desbroce, Desbosque y Limpieza, serán retirados y depositados en los sitios indicados en los planos o escogidos por el Contratista, con la aprobación del Fiscalizador. No se permitirá el depósito de residuos ni escombros en áreas dentro del derecho de vía, donde sería visible desde el camino terminado, a menos que se los entierre o coloque de tal manera que no altere el paisaje. Tampoco se permitirá que se queme los materiales removidos.

Cualquier material cuya recuperación esté prevista en los documentos contractuales u ordenada por el Fiscalizador será almacenado para uso posterior, de acuerdo a las estipulaciones del contrato y las instrucciones del Fiscalizador.

Cualquier madera aprovechable que se encuentre dentro de los límites señalados para el Desbroce, Desbosque y Limpieza, será de propiedad de la obra y para su uso en ella, y cualquier excedente se entregará en las bodegas del MOP más cercanas.

302-1.04.Medición.- La cantidad a pagarse por el Desbroce, Desbosque y Limpieza será el área en hectáreas, medida en la obra, en su proyección horizontal de trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados, incluyendo las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las fuentes de trabajo aprovechadas fuera de dicha zona, que estén señaladas en los planos como fuentes designadas u opcionales al Contratista.

302-1.05.Pago.- La cantidad establecida en la forma indicada en el numeral anterior se pagará al precio unitario contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato.

Este precio y pago constituirá la compensación total por la eliminación, retiro, desecho y transporte de todos los materiales provenientes del Desbroce, Desbosque y Limpieza, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarios para ejecutar los trabajos descritos en esta Sección, incluyendo la remoción y disposición de obstáculos misceláneos, cuando no haya en el contrato los rubros de pago para tales trabajos.

Cuando en el contrato no se incluya el rubro de Desbroce, Desbosque y Limpieza, se considerará que todos estos trabajos que sean requeridos serán pagados por los precios contractuales para la excavación y relleno.

N° del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

302-1 Desbroce, Desbosque y Limpieza.....Hectárea

## REPLANTEO

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

Hitos de referencia.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de hectáreas y fracción de ellas, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

Replantéo.....Hectárea

## SECCION 303. EXCAVACION Y RELLENO

303-1. Generalidades.

303-1.01. Descripción.- Estos trabajos consistirán en excavación, transporte, desecho, colocación, manipuleo, humedecimiento y compactación del material necesario a remover en zonas de corte y a colocar en zonas de relleno para lograr la construcción de la obra básica, estructuras de drenaje y todo trabajo de movimiento de tierras que no sea incluido en la subsección 301-2 y que sea requerido en la construcción del camino, de acuerdo con los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.

Todo el material aprovechable de las excavaciones será utilizado en la construcción de terraplenes, diques y otros rellenos, conforme se estipule en los documentos contractuales o indique el Fiscalizador. Cualquier material excedente y material inadecuado que hubiese,

serán utilizados o desechados de acuerdo a lo estipulado en los numerales 303-2.02.4 y 303-2.02.5 respectivamente.

La remoción de cualquier capa existente de subbase, base o superficie de rodadura, excepto pavimento de hormigón, será considerado como parte de la excavación correspondiente al sector en que se encuentran dichas capas, y no se efectuará ningún pago aparte por tal remoción.

303-1.02. Ensayos y Tolerancias.- Para el control de la compactación de suelos de cimentación a nivel de subrasante y más abajo en corte, y cada capa de suelo que se utilice en rellenos o en la construcción de terraplenes, el Fiscalizador determinará para cada suelo distinto, con excepción de las zonas de alta pluviosidad en la región oriental del país y del material pedregoso que a juicio del Fiscalizador no es susceptible a ensayos de humedad- densidad, la densidad máxima de laboratorio de acuerdo al método de ensayo, AASHO T-180, método D, con la modificación permitida en cuanto al reemplazo de material retenido en el tamiz de 3/4" (19.0 mm.), por material retenido en el número 4 (4.75 mm.).

Los ensayos de granulometría, límites "ATERBERG", valor soporte (CBR) y cualquier otro que fuera especificado en las disposiciones especiales, se efectuará de acuerdo a los procedimientos pertinentes establecidos en las Normas INEN y a su falta en las Normas AASHTO, excepto cuando en casos especiales se estipula otro método en los documentos contractuales.

El control de la densidad en la obra será llevado a cabo por el Fiscalizador, de acuerdo a los siguientes métodos:

a) Método del Cono y Arena, según AASHO 191-61;

b) Método volumétrico, según AASHO 206-64; o

c) Método nuclear debidamente calibrado.

La ubicación de los pozos de prueba será determinada por el Fiscalizador; normalmente, se efectuarán los ensayos de compactación de acuerdo al siguiente criterio general:

a) Cada 500 m3 de relleno o terraplén colocado, o cada 100 m. lineales como promedio en cada capa colocada con excepción de la de subrasante; y,

b) Un promedio de cada 100 m. lineales para la capa de subrasante en terraplenes y rellenos, y cada 100 m. lineales para la subrasante en corte y para los suelos de cimentación por debajo de terraplenes cuya altura sea menor a 2 m.

Previa a la colocación de las capas de subbase, base y superficie de rodadura, se deberá conformar y compactar el material a nivel de subrasante, de acuerdo a los requisitos del

numeral 305-2.04. Al final de estas operaciones, la subrasante no deberá variar en ningún lugar de la cota y sección transversal establecidas en los planos o por el Fiscalizador en más de 2 cm.

Los taludes de corte terminados deberán conformarse razonablemente a los taludes estipulados en los planos, y en ningún punto deberán variar del plano especificado en más de 15 cm. en tierra o más de 50 cm. en roca, medidos en forma perpendicular al plano del talud. Los contra taludes con inclinación de 4:1, o más tendido, no deberán variar del plano especificado en más de 6 cm.

Los taludes de terraplenes terminados no deberán variar de los taludes especificados en más de 15 cm., medidos en forma perpendicular al plano del talud, dentro de una altura de 1 m.., de la rasante. Bajo de esta altura, los taludes no deberán variar de lo especificado en más de 25 cm. de tierra o 50 cm. En rellenos construidos con piedra o pedazos de rocas grandes.

La cota de cualquier punto del lecho de una cuneta lateral o zanja de desagüe no deberá variar de la cota establecida en los planos o por el Fiscalizador en más de 5 cm. En todo caso, la pendiente del lecho deberá ser tal que permita el desagüe normal sin estancamiento de agua.

303-1.03. Preservación de la propiedad ajena.- En los trabajos de excavación y relleno, el Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger y evitar daños o perjuicios en las propiedades colindantes con los límites de la obra, así para que no se interrumpan las servidumbres de tránsito, riego, servicios públicos, etc. Si fuera necesario para proteger instalaciones adyacentes, el Contratista tendrá que construir y mantener por el tiempo necesario, por su cuenta y costo, tabla-estacada, apuntalamiento u otros dispositivos apropiados. El retiro de estos también correrá por cuenta del Contratista, cuando no se los requiera más.

En todo caso, deberá sujetarse a lo previsto en el numeral 102-3.11 de estas Especificaciones, "Protección y Restauración de Propiedades".

303-2. Excavación para la plataforma del camino.-

303-2.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo

estipulado en el numeral 303-2.02.5, y el desecho de todo material excedente. Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación. Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

303-2.01.1.Excavación sin Clasificación.- Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

303-2.01.2.Excavación clasificada.- Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo y comprenderá las siguientes clases cuando se estipule en los contratos respectivos:

303-2.01.2.1. Excavación en roca.- Comprenderá la correspondiente a todas las masas de roca, depósitos estratificados y la de todos aquellos materiales que presenten características de roca maciza, cementados tan solidamente, que únicamente puedan ser excavadas utilizando explosivos.

El Contratista previamente a la iniciación de los trabajos considerados como Excavación en roca, deberá notificar por escrito al Fiscalizador, y éste previa su constatación física en la obra autorizará al Contratista por escrito la ejecución de dichos trabajos.

El Fiscalizador para el pago deberá constatar que el Contratista para la remoción de la roca, haya previamente efectuado la perforación, utilización de explosivos y desalojo, parámetros indispensables para el pago de este rubro, para lo cual se deberán llevar los registros diarios del equipo empleado, de la cantidad de explosivos requerida, de acuerdo al plan de barrenamiento previamente preparado por el Contratista y aprobado por el Fiscalizador; documentos que deberán ser adjuntados en las planillas de pago, así como los perfiles transversales de la excavación en roca.

303-2.01.2.2. Excavación marginal.- Comprenderá la correspondiente a los materiales formados por rocas descompuestas, suelos muy compactos, y todos aquellos que para su excavación no sea necesario el empleo de explosivos y sea preciso la utilización de maquinaria mayor a 320 HP al volante con sus respectivos escarificadores.

El Contratista previamente a la iniciación de los trabajos considerados como excavación marginal, notificará por escrito al Fiscalizador, y éste previa su constatación física en la obra

de que dicho material no es susceptible al desgarramiento con maquinaria de 320 HP al volante y con el empleo de sus respectivos desgarradores, pesados y profundos, autorizará por escrito la ejecución de los trabajos solicitados.

El Fiscalizador para el pago deberá constatar que el Contratista para la remoción del material marginal, haya utilizado el equipo requerido en estas Especificaciones, para lo cual se deberán llevar los registros diarios del equipo empleado, documentos que deberán ser adjuntados en las planillas de pago, así como los perfiles transversales de la excavación marginal.

303-2.01.2.3. Excavación en fango.- Es la excavación y desalojo que se realiza de materiales compuestos de tierra y/o materia orgánica, y que por el contenido de humedad las características y estado son tales que se los define como suelos tixotrópicos. La remoción de esta clase de material se pagará con el rubro correspondiente a excavación en suelo.

303-2.01.2.4. Excavación en suelo.- Comprenderá la remoción de todos los materiales no incluidos en los numerales 303-2.01.2.1. y 303-2.01.2.2.

303-2.02.1.Excavación sin clasificación y excavación en suelo.- Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación si clasificación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de estas Especificaciones a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

303-2.02.2.Excavación en roca.- Cuando sea necesaria la excavación de roca para llegar al nivel de subrasante y si no estuviere especificado en otra forma, el material clasificado como tal será excavado hasta una profundidad aproximada de 15 cm. bajo el nivel de la subrasante y en todo el ancho de la plataforma; esta excavación se rellenará con suelo seleccionado, a no ser que en los planos se indique otro procedimiento.

Antes del comienzo de cualquier excavación de roca, el Contratista deberá conseguir la aprobación del Fiscalizador de su programa de excavación, inclusive de los procedimientos a

seguir en la voladura y en las medidas propuestas para la protección de la obra, los trabajadores, la propiedad ajena y el público en general.

(Ver subsección 102-3). Deberán determinarse las operaciones de voladura requeridos dentro de una distancia de 80 m. de un puente, antes de comenzar la construcción de dicho puente.

El Contratista deberá llevar a cabo la voladura de roca de tal manera que evite en lo posible la rotura y aflojadura de la roca fuera de los límites de excavación fijados en los planos o por el Fiscalizador. Cualquier material fuera de dichos límites que se afloje debido a las operaciones de voladura, será removido por el Contratista a su propio costo, con la salvedad de lo estipulado en el párrafo "a" numeral 303-2.03. No se permitirá la voladura mediante la carga de túneles o galerías para la remoción masiva de roca.

Cuando esté especificado en el contrato o cuando lo ordene el Fiscalizador, el precorte y el resquebrajamiento previo se empleará en cortes de roca maciza. El precorte y el plano de resquebrajamiento deberá coincidir con las líneas y las inclinaciones de los taludes del proyecto. Las perforaciones del precorte que se localizarán en las iniciaciones del talud no se cargarán con explosivos, y las perforaciones para el resquebrajamiento previo serán espaciadas a una distancia máxima de 1 m.. y tendrán un diámetro máximo de 7.5 cm., a menos que el Fiscalizador apruebe alguna variación. La profundidad máxima de las perforaciones será de 15 m. Las perforaciones para el resquebrajamiento previo serán cargadas de la manera recomendada por el fabricante de los explosivos utilizados y avalados por el Fiscalizador.

Las perforaciones para el resquebrajamiento previo serán detonadas antes de efectuar la explosión primaria dentro de la sección a ser excavada. En caso de ser necesario, el Contratista ajustará el espaciamiento y la carga de las perforaciones, a fin de que resulte un plano de ruptura uniforme en la roca.

303-2.02.3.Excavación de material marginal.- Luego de ejecutar la excavación de material de suelo y se establezca la presencia de roca descompuesta y suelos duros que presenten cierta resistencia a su desgarramiento por la maquinaria, se procederá a utilizar escarificadores (ripper) para romper el suelo y sea fácil su extracción.

Antes de proceder a la excavación del material considerado como marginal, el Contratista comunicará a la Fiscalización, para la correspondiente autorización, la necesidad de utilizar escarificadores por la presencia de materiales duros, el mismo que aprobará el programa de

trabajo. Todo el material resultante de la excavación deberá ser utilizado en rellenos o terraplenes.

303-2.02.4.Material inadecuado.- Cuando el terreno natural en zonas de terraplenado o a nivel de subrasante en zonas de excavación no sea apto para su función prevista, el Contratista removerá y desechará el material inadecuado, de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador, y lo reemplazará hasta el nivel de subrasante o de la superficie del terreno natural, según el caso, con material aprobado por el Fiscalizador.

La reposición de material se efectuará de acuerdo a las estipulaciones de la Sección 305 y todo el trabajo de remoción, desecho y reposición será pagado como excavación en suelo, excepto cuando el Fiscalizador determine que la remoción corresponda a excavación en fango.

303-2.02.5.Desprendimientos y deslizamientos.- La remoción y desalojo de materiales provenientes de desprendimientos y deslizamiento dentro de la obra deberán realizarse empleando el equipo, personal y procedimientos aprobados previamente por el Fiscalizador y de tal manera que evite en lo posible cualquier daño a la plataforma o calzada.

La disposición de materiales que el Fiscalizador considere no aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos se efectuará en los sitios indicados por el Fiscalizador y de manera que ni altere el paisaje ni obstaculice a los ríos y arroyos.

El material fuera de los taludes de corte especificado que se desprenda y caiga dentro de la zona de excavación antes que el Contratista haya terminado dicha excavación, será medido como , excavación en suelo o excavación en roca dependiendo de la naturaleza de la materia removida y de los rubros de excavación que existan en el contrato, siempre que los desprendimientos y deslizamientos no sean el resultado directo de las operaciones o negligencia del Contratista.

Una vez terminada la obra básica del proyecto en un tramo, cualesquiera piedras o rocas desprendidas, escombros y derrumbes provenientes de la erosión de taludes que caen sobre la cuneta o la plataforma del camino, serán removidos y desechados, en sitios aprobados por el Fiscalizador y pagados por medio del rubro de Limpieza de derrumbes.

303-2.02.6.Material excedente.- El material proveniente de las excavaciones autorizadas y que no sea requerido para terraplenes u otros rellenos, será empleado en la ampliación del relleno para tender los taludes de terraplén, o en la construcción de terraplenes de refuerzo, de no ser estipulado otro procedimiento en los planos o disposiciones especiales. Si el

Fiscalizador ordena el empleo de equipo de compactación en estos trabajos, se pagará por el uso de tal equipo como trabajos de administración, de acuerdo al numeral 103-5.04.

El material cuya disposición no esté ordenada de acuerdo al párrafo anterior, será desechado en sitios de depósito señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. Excepto cuando el Fiscalizador lo autorice por escrito, no se desechará el material excedente en lugares donde quede a un nivel más alto que la rasante del camino adyacente.

Será responsabilidad del Contratista asegurarse de que haya una cantidad de material adecuado suficiente para la construcción de terraplenes y otros rellenos, antes de desalojar material que pueda o no ser excedente. En caso de faltar material para terraplenes o rellenos, todo el material adecuado desechado por el Contratista, deberá ser reemplazado por el mismo, a su propio costo, previa aprobación del material a utilizarse, por el Fiscalizador.

303-2.02.7.Taludes.- La terminación de todos los taludes será de modo que queden razonablemente lisos y uniformes, en concordancia con las líneas y pendientes señaladas en los planos, tomando en cuenta las tolerancias permitidas que se señalen en el numeral 303-1.02. Todo el material flojo, resquebrajado y en peligro de caerse del talud, será retirado.

De ser así estipulado en los planos, se redondeará la zona de intersección de los taludes de excavación y la superficie del terreno natural. Tal redondeo, si fuera requerido, así como el retiro del material en peligro de caer, serán considerados como parte del trabajo de excavación y no se medirán para su pago ni los volúmenes comprendidos dentro de las zonas de redondeo, ni los del material retirado.

303-2.03. Medición.- Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma del camino serán los volúmenes medidos en su posición original y calculados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 103-5.01., de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

La medición deberá incluir:

a) La excavación necesaria para la construcción de la obra básica en zonas de corte. Se medirá como excavación según la naturaleza del material removido y de acuerdo a los rubros del contrato. No se incluirá en la medición la sobreexcavación.

Como excavación en suelo, roca o sin clasificación , el volumen desalojado de los desprendimientos y deslizamientos caídos dentro de la zona de la plataforma del camino, antes de que el Contratista haya terminado dicha excavación, y siempre que estos desprendimientos y deslizamientos no sean resultado directo de operaciones o negligencia del Contratista. La clasificación se hará de conformidad con lo establecido en la subsección 303-2 de estas Especificaciones Generales.

b) La excavación autorizada de roca o material inadecuado debajo de la subrasante y del material inadecuado en las zonas de terraplenado cuya remoción sea autorizada por el Fiscalizador.

c) La excavación autorizada de escalones o terrazas en las laderas o terraplenes existentes, para permitir la adecuada construcción o ampliación de terraplenes, de acuerdo a la subsección 305-1.

d) Cunetas laterales y los canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea de 3 m. o más.

e) El pago de precorte y resquebrajamiento previo se hallará incluido en el pago de excavación en roca.

f) No se medirá como excavación el material excavado para la plataforma del camino que sea pagado bajo otro rubro.

303-2.04. Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por la excavación y disposición del material, incluyendo su transporte, colocación, esparcimiento, conformación, humedecimiento o secamiento y compactación, o su desecho, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

303-2 (4) Excavación en marginal.....Metro cúbico (m3)

## SECCION 307. EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS

307-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación en cualquier tipo de terreno y cualquier condición de trabajo necesario para la construcción de cimentaciones de puentes y otras estructuras, además de la excavación de zanjas para la instalación de alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. También incluirá cualquier otra excavación designada en los documentos contractuales como excavación estructural; así como el control y evacuación de agua, construcción y remoción de tablestacas, apuntalamiento, arriostramiento, ataguías y otras instalaciones necesarias para la debida ejecución del trabajo. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador.

El relleno para estructuras consistirá en el suministro, colocación y compactación del material seleccionado para el relleno alrededor de las estructuras, de acuerdo los límites y niveles señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

También comprenderá el suministro, colocación y compactación del material seleccionado de relleno, en sustitución de los materiales inadecuados que se puedan encontrar al realizar la excavación para cimentar las obras de arte.

El material excavado que el Fiscalizador considere no adecuado para el uso como relleno para estructuras se empleará en los terraplenes o, de ser considerado que tampoco es adecuado para tal uso, se lo desechará de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

307-1.02. Procedimiento de trabajo.- Antes de ejecutar la excavación para las estructuras, deberán realizarse, en el área fijada, las operaciones necesarias de limpieza, de acuerdo a la subsección 302-1.

El Contratista notificará al Fiscalizador, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan tomar todos los datos del terreno natural necesarios para determinar las cantidades de obra realizada.

Será responsabilidad del Contratista proveer, a su costo, cualquier apuntalamiento, arriostramiento y otros dispositivos para apoyar los taludes de excavación necesarios para poder construir con seguridad las cimentaciones y otras obras de arte especificadas. No se medirá para su pago ninguna excavación adicional que el Contratista efectúe solamente para acomodar tales dispositivos de apoyo.

Después de terminar cada excavación, de acuerdo a las indicaciones de los planos y del Fiscalizador, el Contratista deberá informar de inmediato al Fiscalizador y no podrá iniciar la

construcción de cimentaciones, alcantarillas y otras obras de arte hasta que el Fiscalizador haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de la cimentación. El terreno natural adyacente a las obras no se alterará sin autorización del Fiscalizador.

307-2.01. Excavación para puentes.- La profundidad de las excavaciones indicadas en los planos para cimentación de estribos, pilas y otras obras de subestructura, se considerará aproximada; el Fiscalizador aprobará la cota de cimentación y el material del lecho, y podrá ordenar por escrito que se efectúen los cambios que el considere necesarios para obtener una cimentación satisfactoria.

El material, al nivel aprobado para la base de una cimentación directa, se limpiará y labrará hasta obtener una superficie firme, y que sea horizontal o escalonada, de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. Cualesquiera grietas en un lecho de cimentación rocoso se limpiarán y se llenarán con lechada de cemento, conforme ordene el Fiscalizador y a costo del Contratista. En caso de efectuarse sin autorización del Fiscalizador la sobre-excavación en roca hasta un nivel mayor de 10 cm. por debajo de la cota aprobada, el contratista deberá reemplazar a su costo el material sobre-excavado, con hormigón de la clase especificada por el Fiscalizador.

Cuando una zapata deba fundirse sobre material que no sea de roca, deberán tomarse las precauciones adecuadas para evitar la alteración del material al nivel del lecho de cimentación. Cualquier material de lecho que haya sido alterado será reconformado y compactado, o removido y remplazado con material seleccionado bien compactado, o de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador y a costo del Contratista.

La excavación para una cimentación sobre pilotes deberá terminarse hasta el nivel previsto, antes de hincar los pilotes. Después del hincado, todo material del lecho de cimentación que esté suelto o de otro modo inadecuado será removido, hasta lograr una superficie firme y lisa para recibir el cabezal, reemplazando el material inadecuado con relleno seleccionado, bien compactado, si así ordena el Fiscalizador.

307-2.02. Uso de ataguías.- Las ataguías empleadas en la construcción de cimentación se diseñarán y construirán de manera tal que sean de una altura suficiente, con la punta a un nivel más bajo que la base prevista para la cimentación respectiva, y lo suficientemente impermeables para permitir la correcta ejecución de los trabajos que deberán realizarse dentro de las mismas.

Las dimensiones interiores serán tales que provean el espacio necesario para la construcción de encofrados y el desagüe desde afuera de éstos, el hincado de pilotes y la inspección. No se

permitirá dentro de la ataguía ningún apuntalamiento que podría provocar esfuerzos en la estructura permanente.

Tampoco podrán colocarse riostras o apoyaderos de tal manera que sean incorporados en el hormigón, excepto con la autorización explícita del Fiscalizador.

Cualquier ataguía que se incline o se desplace durante su construcción deberá ser enderezada de nuevo o ampliada, para proveer el espacio de trabajo necesario, a costo del Contratista.

El hormigón será depositado dentro de la ataguía solamente después de haberse evacuado toda el agua que había dentro. En caso de que el Contratista se vea imposibilitado de evacuar el agua por cualquier medida razonable, el Fiscalizador podrá permitir la colocación de hormigón bajo el agua, siguiendo los procedimientos establecidos en las Secciones 503 y 801 de estas Especificaciones o en las disposiciones especiales y las instrucciones del Fiscalizador. La cantidad de hormigón depositado bajo el agua será solamente aquella que el Fiscalizador considere necesaria para formar un sello adecuado, después del cual se deberá desaguar al interior de la ataguía y colocar el resto del hormigón utilizando procedimientos corrientes. Cuando se coloque hormigón bajo agua, deberá ser abierto en las paredes de la ataguía unos orificios al nivel de aguas mínimas del río o estero, conforme ordene el Fiscalizador.

El bombeo que se haga dentro de la ataguía deberá hacerse de tal manera que no produzca arrastre de ninguna parte del hormigón. Cualquier bombeo necesario durante el hormigonado o durante las 24 horas inmediatamente después del mismo, deberá efectuarse desde un sumidero fuera de los encofrados. El bombeo para desaguar una ataguía, después de la colocación de un sello de hormigón bajo agua, no podrá empezar hasta que el sello haya fraguado lo suficiente como para resistir satisfactoriamente la presión hidrostática.

Si no se especifica de otro modo, las ataguías, con sus obras auxiliares serán retiradas por el Contratista, a su propio costo, tomando las precauciones necesarias para no causar daños en el hormigón terminado.

307-2.03. Tratamiento especial de cimentaciones para estructuras.- En la excavación para estructuras, cuando el lecho para la cimentación de obras de arte resulte ser de material inadecuado, según el criterio del Fiscalizador, se realizará la profundización de la excavación, de acuerdo a las instrucciones de él, hasta conseguir una base de cimentación aceptable. Esta excavación adicional se rellenará con material de relleno para estructuras, compactado por capas de 15 cm. de espesor o con hormigón simple clase C, conforme indique el Fiscalizador.

307-2.06. Relleno de estructuras.- Luego de terminada la estructura, la zanja deberá llenarse por capas con material de relleno no permeable. El material seleccionado tendrá un índice plástico menor a 6 y cumplirá, en cuanto a su granulometría, las exigencias de la Tabla 307-2.1.

Tabla 307-2.1.

| Tamaño del Tamiz | Porcentaje que pasa |
|---|---|
| Nº 3" (75.0 mm.) | 100 |
| Nº 4 (4.75 mm.) | 35 - 100 |
| Nº 30 (0.60 mm.) | 25 - 100 |

El material de relleno se colocará a ambos lados y a lo largo de las estructuras en capas horizontales de espesor no mayor a 20 cm. Cada una de estas capas será humedecida u oreada para alcanzar el contenido óptimo de humedad y luego compactada con apisonadores mecánicos aprobados hasta que se logre la densidad requerida. No se permitirá la compactación mediante inundación o chorros de agua.

No deberá depositarse el material de relleno contra los estribos o muros de sostenimiento, las paredes de alcantarillas de cajón y otras estructuras de hormigón, hasta que el hormigón haya desarrollado una resistencia de al menos 200 kilogramos por centímetro cuadrado en compresión tal, como determinen las pruebas de muestras curadas bajo condiciones similares a la prevaleciente en el sitio y ensayadas de acuerdo a las normas pertinentes que se estipulen en los documentos contractuales. Se deberá tener especial cuidado en efectuar el rellenado de tal manera que evite la acuñadura del material contra la estructura.

El material de relleno permeable, por lo general, se utiliza para rellenar la parte posterior contigua a los estribos de puentes, los muros de ala o de defensa y los muros de sostenimiento, de acuerdo a lo indicado en los planos. El material permeable consistirá de grava o piedra triturada, arena natural, o de trituración o una combinación adecuada de éstas, que deberá componerse de acuerdo a los requerimientos de la Tabla 307-2.2, para granulometría:

Tabla 307-2.2.

| Tamaño del Tamiz | Porcentaje que pasa |
|---|---|
| Nº 2" (50.00 mm.) | 100 |
| Nº 50 (0.30 mm.) | 0 - 100 |
| Nº 100 (0.15 mm.) | 0 - 8 |

Nº 200 (0.075 mm.) 0 - 4

En caso de que el material proveniente de la excavación no sea satisfactorio para el relleno de estructuras, el Contratista lo desechará, conforme indique el Fiscalizador y suministrará por su cuenta y costo un material adecuado, que cuente con la aprobación del Fiscalizador.

El relleno alrededor de las alcantarillas tubulares será efectuado de acuerdo a las estipulaciones pertinentes del Capítulo 600.

307-2.07. Medición.- Las cantidades a pagarse por excavación y relleno para estructuras, inclusive alcantarillas, serán los metros cúbicos medidos en la obra de material efectivamente excavado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador; pero, en ningún caso, se podrá incluir en las mediciones para el pago cualquiera de los volúmenes indicados a continuación:

a) El volumen fuera de planos verticales ubicados a 80 cm. fuera de Y paralelos a:

1. Las líneas exteriores de las zapatas.
2. El lado exterior de las paredes de las alcantarillas de cajón.
3. La máxima dimensión horizontal de las alcantarillas de tubo y otras tuberías.

b) El volumen incluido dentro de los límites establecidos para la excavación de plataformas, cunetas, rectificación de cauces, etc, para lo cual se ha previsto el pago bajo otro rubro del contrato.

c) El volumen de cualquier material remanipulado, excepto cuando por indicaciones de los planos o por orden del Fiscalizador debe efectuarse una excavación en un terraplén construido y también cuando se requiera la instalación de alcantarillas tubulares, empleando el método de la zanja imperfecta, como se especifica en el Capítulo 600.

d) El volumen de cualquier excavación efectuada sin la autorización previa del Fiscalizador.

e) El volumen de cualquier material que cae dentro de la zanja excavada desde fuera de los límites establecidos para el pago.

El límite superior para la medición de la excavación para estructuras será la cota de la subrasante o la superficie del terreno natural, como existía antes del comienzo de la operación de construcción, siempre que la cota de la subrasante sea superior al terreno natural.

Cuando el Fiscalizador ordene la profundización de la excavación para una estructura más allá del límite señalado en los planos, tal excavación, hasta una profundidad adicional de 1.5 m., se pagará al precio contractual, de excavación y relleno para estructuras.

La excavación a una mayor profundidad, si fuera ordenada por el Fiscalizador, será pagada como trabajo adicional de acuerdo a la numeral 103-1.05. de estas Especificaciones.

El volumen de excavación para puentes se medirá en la forma descrita, pero se computará por separado a efectos de pago.

El volumen de relleno de cimentaciones a pagarse será el número de metros cúbicos, medidos en la posición final del material de relleno para estructuras, realmente suministrado y colocado debajo de la cota establecida para el lecho de la cimentación de una estructura o alcantarilla, para conseguir una cimentación aceptable.

El volumen de material de relleno permeable a pagarse será el número de m3, medidos en la obra de este material suministrado y debidamente colocado, de acuerdo a lo indicado en los planos o señalado por el Fiscalizador. De no estar incluido este rubro en el contrato, el pago por este trabajo, si fuese exigido, será considerado como incluido en el pago por los rubros de excavación y relleno para estructuras.

307-2.08. Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagará a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación y relleno para estructuras, el control y evacuación de agua, así como por la construcción y remoción de ataguías, si fueren requeridas y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

307-2 (1) Excavación y relleno para estructuras.....Metro cúbico (m3)

307-2 (2) Excavación y relleno para puentes.....Metro cúbico (m3)

## SECCION 503. HORMIGON ESTRUCTURAL.

503-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en puentes, alcantarillas de cajón, muros de ala y de cabezal, muros de contención, sumideros, tomas y otras estructuras de hormigón en concordancia con estas especificaciones, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de vigas losas y otros elementos estructurales prefabricados.

El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta sección y en el Capítulo 800 de estas especificaciones.

La clase de hormigón a utilizarse en una estructura determinada será indicada en los planos o en las disposiciones especiales y satisfará los requerimientos previstos en la Sección 801.

503. a.6 Clasificación y mezclas de diseño

El Contratista debe suministrar el diseño de la mezcla, y la clasificación de las mismas para los diferentes elementos estructurales.

El contratista deberá determinar y medir la cantidad de cada grupo y de cada uno de los ingredientes que conforman la mezcla incluido el agua.

Es conveniente realizar pruebas con muestras de todos los materiales que se utilizarán en la construcción, con el fin de evaluar el grado de confiabilidad del diseño.

Para definir y mejorar el diseño, el contratista tiene la opción de utilizar aditivos para el hormigón.

503-2. Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

503-3. Dosificación, Mezclado y Transporte y Pruebas del Hormigón.

503-3.01. Dosificación.- La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima.

Los materiales del hormigón serán dosificados de acuerdo a lo especificado en la Sección 801 en concordancia con los requerimientos de cada clase.

El diseño de la mezcla cumplirá con las especificaciones indicadas en los planos o documentos contractuales, será aprobado por el Fiscalizador y determinará las proporciones definitivas de los materiales y la consistencia requerida.

503. a.8 Calidad del hormigón

El hormigón debe diseñarse para ser uniforme, trabajable, transportable, fácilmente colocable y de una consistencia aceptable para la Fiscalización. (En estas condiciones el hormigón es dócil).

Para obtener buena docilidad del hormigón se deberá evitar usar áridos de formas alargadas y con aristas. Es necesario indicar que el cemento influye en la docilidad del hormigón.

El contenido de cemento, relación máxima agua/cemento permitida, máximo revenimiento y otros requerimientos para todas las clases de hormigón a utilizarse en una construcción, deberán conformar como requisitos indispensables de las especificaciones técnicas de construcción.

Cuando la resistencia a la compresión está especificada a los 28 días, la prueba realizada a los 7 días deberá tener mínimo el 70% de la resistencia especificada a los 28 días. La calidad del hormigón debe permitir que la durabilidad del mismo tenga la capacidad de resistencia a lo largo del tiempo, frente a agentes y medios agresivos.

503-3.02. Mezclado y Transporte.- El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801.

503-3.03. Pruebas.- La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801.

503. a.7 Revenimientos requeridos

Cuando el rango del agua es reducido mediante el uso de aditivos, el revenimiento no deberá exceder de 200 mm.

En condiciones normales y como guía, se adiciona una tabla de revenimientos requeridos recomendados en las Especificaciones Estándar para Construcción y Mantenimiento de Avenidas, Calles y Puentes del Departamento de Transporte de Texas de los Estados Unidos.

TABLA 8- 503.a.7

TABLA 8- 503.a.7

REVENIMIENTOS REQUERIDOS

| DESIGNACION DEL HORMIGON | REVENIMIENTO DESEADO (mm) | REVENIMIENTO MAXIMO (mm) |
|---|---|---|
| A.- HORMIGÓN ESTRUCTURAL | | |
| 1.-Todos los barrenados | 150 | 175 |
| 2.- Paredes de sección delgada (230 mm o menos). | 100 | 125 |
| 3.- Losas, hormigón de recubrimiento<br>Tapas, columnas, pilas, secciones de paredes sobre 230 mm, etc. | 75 | 100 |
| 4.-Miembros de hormigón presforzado. | 100 | 125 |
| 5.-Hormigón para barreras de tráfico (fabricado en sitio o prefabricado) hormigón para rieles sobre puentes | 100 | 125 |
| 6.- Recubrimiento de hormigón denso. | 20 | 25 |
| 7.-Hormigòn colocado bajo el agua. | 150 | 175 |
| 8.- Hormigón con reductor de agua del alto rango. | - | 200 |
| B.-HORMIGON PARA PAVIMENTO | 40 | 75 max.<br>25 min. |
| C.- OTROS | Aprobado por la | Fiscalización |

NOTA: Ningún hormigón debería ser permitido con un revenimiento superior al máximo indicado.

V-34

503-4. Procedimiento de Trabajo.

503-4.01. Obra falsa y encofrados.

503-4.01.1.Obra falsa.- A no ser que se especifique de otra manera, los planos detallados y los datos de los materiales a usarse en la obra falsa o cerchado, deberán entregarse al Fiscalizador para su aprobación; pero en ningún caso el Contratista será relevado de responsabilidad por los resultados obtenidos con el uso de los planos aprobados por el Fiscalizador.

Para el diseño de la obra falsa o cerchado, se deberá asumir que el peso del hormigón es de 2.400 kilogramos por metro cúbico. Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas indicadas en esta sección, sin provocar asentamientos o deformaciones

apreciables. El Fiscalizador podrá solicitar al Contratista el uso de gatos o cuñas para contrarrestar cualquier asentamiento producido antes o durante el vaciado del hormigón.

Deberá utilizarse un sistema de pilotaje para soportar la obra falsa que no pueda ser cimentada adecuadamente, el cual será suministrado a costo del Contratista.

Las cerchas de arcos deberán construirse de acuerdo a lo especificado en los planos o en las disposiciones especiales, sin alterar sus dimensiones y geometría. Cuando se utilicen cimentaciones para obra falsa del tipo de zapata, el Contratista determinará el valor soportante del suelo e indicará los valores asumidos para el diseño de la obra falsa en los planos de la misma.

Las deflexiones totales anticipadas de la obra falsa y encofrados se indicarán en los planos de obra falsa y no excederán de 2 centímetros. Los encofrados de las losas entre vigas se construirán sin tolerancia alguna para deflexión entre las vigas.

El diseño de la obra falsa se basará en los valores mínimos y los valores máximos de esfuerzos y deflexiones que tengan aceptación general para los materiales a utilizarse. Los cálculos mostrarán los esfuerzos y deflexiones en todos los elementos estructurales que soportan cargas.

Los esfuerzos asumidos se basarán en el empleo de materiales sanos y de alta calidad, esfuerzos que serán modificados por el Contratista cuando se utilicen materiales de menor calidad. El Contratista será responsable de la calidad de sus materiales de obra falsa y del diseño de la misma para soportar con seguridad las cargas reales que se le imponga, inclusive cargas horizontales.

La obra falsa tendrá la resistencia y disposición necesaria para que en ningún momento los movimientos locales, sumados en su caso a los del encofrado, sobrepasen los 5 milímetros; ni los de conjunto, la milésima de la luz.

Cuando la obra falsa se encuentre sobre o adyacente a carreteras o vías férreas, todos los elementos del sistema de obra falsa que contribuyan a la estabilidad horizontal y resistencia al impacto se colocarán en el momento en que se ensamble cada componente de la obra falsa y permanecerá en su lugar hasta la remoción de toda la obra falsa.

Cuando lo autorice el Fiscalizador, se usarán tiras para compensar la deflexión anticipada en la obra falsa y de la estructura. El Fiscalizador verificará la magnitud de la contraflecha a usarse en la construcción de la obra falsa.

Una vez montada la obra falsa, si el Fiscalizador lo cree necesario, se verificará una prueba consistente en sobrecargarla de un modo uniforme y pausado, en la cuantía y con el orden con que lo habrá de ser durante la ejecución de la obra.

Durante la realización de la prueba, se observará el comportamiento general de la obra falsa, siguiendo sus deformaciones mediante flexímetros o nivelaciones de precisión. Llegados a la sobrecarga completa, ésta se mantendrá durante 24 horas, con nueva lectura final de flechas. A continuación, y en el caso de que la prueba ofreciese dudas, se aumentará la sobrecarga en un 20% o más, si el Fiscalizador lo considerase preciso.

Después se procederá a descargar la obra falsa, en la medida y con el orden que indique el Fiscalizador, observándose la recuperación de flechas y los niveles definitivos con descarga total.

Si el resultado de las pruebas es satisfactorio y los descensos reales de la obra falsa hubiesen resultado acordes con los teóricos que sirvieron para fijar la contraflecha, se dará por buena la posición de la obra falsa y se podrá pasar a la construcción de la obra definitiva.

En el caso que sucedan deformaciones o asentamientos que excedan en ±1 centímetro de aquellos indicados en los planos de la obra falsa, u ocurran otros desperfectos que, a criterio del Fiscalizador, impedirán conseguir una estructura que se conforme a los requerimientos de los documentos contractuales, el Contratista adoptará las medidas correctivas necesarias, a satisfacción del Fiscalizador.

En el caso que los desperfectos indicados en el párrafo anterior sucedieran durante el vaciado del hormigón, éste será suspendido hasta que se realicen las correcciones respectivas. Si no se efectuaren dichas correcciones antes de iniciarse el fraguado del hormigón en la zona afectada, el vaciado del hormigón inaceptable será retirado y reemplazado por el Contratista a su cuenta.

503-4.01.2.Encofrados.- Todos los encofrados se construirán de madera o metal adecuados y serán impermeables al mortero y de suficiente rigidez para impedir la distorsión por la presión del hormigón o de otras cargas relacionadas con el proceso de construcción. Los encofrados se construirán y conservarán de manera de evitar torceduras y aberturas por la contracción de la madera, y tendrán suficiente resistencia para evitar una deflexión excesiva durante el vaciado del hormigón. Su diseño será tal que el hormigón terminado se ajuste a las dimensiones y contornos especificados. Para el diseño de los encofrados, se tomará en cuenta el efecto de la vibración del hormigón durante en vaciado.

Los encofrados para superficies descubiertas se harán de madera labrada de espesor uniforme u otro material aprobado por el Fiscalizador; cuando se utilice forro para el encofrado, éste deberá ser impermeable al mortero y del tipo aprobado por el Fiscalizador. Todas las esquinas expuestas deberán ser achaflanadas.

Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes.

No se vaciará hormigón alguno en los encofrados hasta que todas las instalaciones que se requieran embeber en el hormigón se hayan colocado, y el Fiscalizador haya inspeccionado y aprobado dichas instalaciones. El ritmo de vaciado del hormigón será controlado para evitar que las deflexiones de los encofrados o paneles de encofrados no sean mayores que las tolerancias permitidas por estas especificaciones. De producirse deflexiones u ondulaciones en exceso a lo permitido, se suspenderá el vaciado hasta corregirlas y reforzar los encofrados para evitar una repetición del problema.

Las ataduras metálicas o anclajes, dentro de los encofrados, serán construidos de tal forma que su remoción sea posible hasta una profundidad de por lo menos 5 centímetros desde la cara, sin causar daño al hormigón. Todos los herrajes de las ataduras de alambre especiales serán de un diseño tal que, al sacarse, las cavidades que queden sean del menor tamaño posible.

Estas cavidades se llenarán con mortero de cemento y la superficie se dejará sana, lisa, igual y de color uniforme. Todos los encofrados se construirán y mantendrán según el diseño de tal modo que el hormigón terminado tenga la forma y dimensiones indicadas en los planos y esté de acuerdo con las pendientes y alineaciones establecidas. Los encofrados permanecerán colocados por los períodos que se especifican más adelante, La forma, resistencia, rigidez, impermeabilidad, textura y color de la superficie en los encofrados usados deberá mantenerse en todo tiempo. Cualquier madera torcida o deformada deberá corregirse antes de volver a ser usada. Los encofrados que sean rechazados por cualquier causa, no se volverán a usar.

Los enlaces o uniones de los distintos elementos de los encofrados serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifiquen con facilidad.

Tanto las superficies de los encofrados como los productos que a ellas se puedan aplicar, no deberán contener sustancias perjudiciales para el hormigón.

En el caso de las obras de hormigón pretensado, se pondrá especial cuidado en la rigidez de los encofrados junto a las zonas de anclaje, para que los ejes de los cables sean exactamente

normales a los anclajes. Se comprobará que los encofrados y moldes permitan las deformaciones de las piezas en ellos hormigonadas, y resistan adecuadamente la redistribución de cargas que se originan durante el tensado de las armaduras a la transmisión del esfuerzo de

pretensado al hormigón. Especialmente, los encofrados y moldes deben permitir, sin coartar, los acortamientos de los elementos que en ellos se construyan.

Cuando se encofren elementos de gran altura y pequeño espesor a hormigonar de una vez, se deberán prever en las paredes laterales de los encofrados ventanas de control, de suficiente dimensión para permitir desde ellas la compactación del hormigón. Estas aberturas se dispondrán con espaciamiento vertical y horizontal no mayor de un metro, y se cerrarán cuando el hormigón llegue a su altura.

503-4.02. Vaciado y juntas de construcción.

503-4.02.1.Vaciado.- Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Fiscalizador y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación.

No se colocará el hormigón mientras los encofrados y la obra falsa no hayan sido revisados por el Fiscalizador y, de ser necesario, corregidos, mientras el acero de refuerzo no este completo, limpio y debidamente colocado en su sitio.

Como paso previo para el vaciado del hormigón, todo el aserrín, viruta, cualquier otro desecho de la construcción o materiales extraños a ella se retirarán del interior de los encofrados. Puntales, riostras y refuerzos que sirvan provisionalmente para mantener los encofrados en su posición y alineación correcta durante la colocación del hormigón, se retirarán cuando el hormigonado este en un nivel tal que resulten estos innecesarios y ninguna parte auxiliar deberá quedar embebida en el hormigón.

Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El uso de conductos largos, canaletas y tubos para llevar el hormigón desde la mezcladora al encofrado, se realizará únicamente con autorización escrita del Fiscalizador. En el caso de que por el uso de estos conductos la calidad del hormigón resulte inferior, el Fiscalizador puede ordenar que sean sustituidos por un método eficiente de vaciado.

Los conductos abiertos y las canaletas serán de metal o forradas de metal, y tendrán pendientes altas. Las canaletas serán equipadas con deflectores o serán de longitudes cortas para invertir la dirección del movimiento. No se usarán canaletas conductos o tubos de aluminio para la colocación del hormigón.

En las canaletas, conductos y tubos se limpiara y removerá cuidadosamente todo el hormigón endurecido antes de su uso. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Después del fraguado inicial del hormigón, los encofrados no deberán ser sometidos a vibraciones o movimientos y los extremos de las armaduras sobresalientes no se someterán a esfuerzo alguno.

El hormigón deberá vaciarse lo más exactamente posible en su posición definitiva. No se permitirá que el hormigón caiga libremente de más de 1.20 metros o que sea lanzado a distancias mayores de 1.50 metros. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Fiscalizador. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra.

Las capas no deberán exceder de 15 a 30 centímetros de espesor, para miembros reforzados, y de 45 centímetros de espesor, para trabajos en masa, según la separación de los encofrados y la cantidad de acero de refuerzo. Cada capa se compactará antes de que la anterior haya fraguado, para impedir daños al hormigón fresco y evitar superficies de separación entre capas.

El ritmo de colocación del hormigón deberá regularse, de manera que las presiones contra los moldes o encofrados causadas por el hormigón húmedo no excedan a las consideradas en el diseño de los encofrados.

Todo el hormigón será vibrado, a criterio del Fiscalizador, y con equipo aprobado por él. La vibración deberá ser interna, y penetrará dentro de la capa colocada anteriormente para asegurar que toda la masa se haga homogénea, densa y sin segregación.

Los vibradores utilizados deberán transmitir al hormigón vibraciones con frecuencias mayores a 4.500 impulsos por minuto.

Se utilizará un número adecuado de vibradores para que se logre la completa consolidación de la capa colocada antes de que el hormigón haya comenzado a fraguar.

Los vibradores no serán empleados para empujar o conducir la masa de hormigón dentro de los encofrados hasta el lugar de su colocación. Tampoco serán colocados contra los moldes o encofrados o contra el acero de refuerzo.

La vibración deberá tener la suficiente duración e intensidad para consolidar completamente el hormigón, pero no deberá continuarse hasta el punto que cause segregación.

Los vibradores se aplicarán en puntos uniformemente espaciados y no más lejos que dos veces el radio sobre el cual la vibración es visualmente efectiva. El trabajo de los vibradores será tal que se obtenga un hormigón de textura uniforme en las capas expuestas, evitando la formación de panales.

503. a Colocación del hormigón

503. a.1 Temperatura de colocación del hormigón

La temperatura del hormigón colocado en sitio, en caso de losas de puentes y losas superiores en contacto con el tráfico no deberán exceder de 29°C, para otras estructuras la temperatura de fundición deberá especificarse en los planos.

Para colocación de masas de hormigón que estén indicadas en planos y su fundición sea monolítica, en el momento de su colocación la temperatura no deberá ser superior a 24°C.

Para iniciar un plan de fundición en condiciones de alta temperatura, se deberá seguir el siguiente plan:

1.- Selección de los ingredientes del hormigón para minimizar el calor de hidratación.

2.- Colocar hielo o ingredientes fríos para el hormigón.

3.- Controlar la relación A/C del concreto a colocarse.

4.- Usar protección para controlar el aumento del calor.

El contratista dispondrá de instrumentos de medición de temperatura, y debe hacerlo en las fundiciones tanto en la superficie como en la parte interior del hormigón.

503. a.2 Tiempos de transporte del hormigón

Los máximos intervalos de tiempos entre la colocación del cemento para la dosificación y colocación del hormigón en los encofrados se deberán regir por la siguiente tabla:

TABLA 8 – 503.a.2

TEMPERATURA: TIEMPOS REQUERIDOS

| TEMPERATURA DEL HORMIGON ( en el sitio) | TIEMPO MAXIMO (sin retardante) minutos | TIEMPOMAXIMO (1) ( con retardante) minutos |
|---|---|---|
| HORMIGON NO AGITADO | | |
| SOBRE 27°C | 15 | 30 |
| INFERIOR 27°C | 30 | 45 |

| HORMIGON AGITADO | | |
|---|---|---|
| SOBRE 32°C | 45 | 75 |
| ENTRE 24° Y 32°C | 60 | 90 |

(1 ) DOSIFICACIÓN NORMAL DEL RETARDANTE

503. a.3 Colocación del hormigón en tiempo caliente

Cuando la temperatura del aire es superior a los 29°C, se debe utilizar un agente retardador y este proceso se requerirá para toda la superestructura y vigas superiores.

503-4.02.1.1.Alcantarillas.- En general, la losa de fondo o las zapatas de las alcantarillas de cajón se hormigonarán y dejarán fraguar antes de que se construya el resto de la alcantarilla.

En este caso, se tomarán las medidas adecuadas para que las paredes laterales se unan a la base de la alcantarilla, de acuerdo a los detalles señalados en los planos.

Antes de que el hormigón sea colocado en las paredes laterales, las zapatas de la alcantarilla deberán estar completamente limpias y la superficie suficientemente rugosa y húmeda, en concordancia con lo especificado en la sección referente a juntas de construcción.

En la construcción de alcantarillas de cajón de 1.20 metros o menos, las paredes laterales y la losa superior podrán construirse en forma continua. En la construcción de alcantarillas de más de 1.20 metros, el hormigón de las paredes se colocará y dejará fraguar antes de construirse la losa superior y se formarán juntas de construcción aprobadas, en las paredes.

Si es posible, en las alcantarillas, cada muro de ala deberá construirse en forma continua. Si las juntas de construcción en los muros de ala son inevitables, deberán ser éstas horizontales y ubicadas de tal forma que ninguna junta sea visible en la cara expuesta, sobre la línea del terreno.

503-4.02.1.2.Vigas, losas, zapatas, columnas, pilas y muros.- En vigas simples, el hormigón será depositado empezando en el centro de la luz y terminando en los extremos. En vigas, el hormigón será colocado en capas horizontales uniformes, a lo largo de toda su longitud. En luces continuas, el hormigón se colocará de acuerdo a lo especificado en los planos o en las disposiciones especiales.

El hormigonado en los acartelamientos con alturas menores a 1 metro deberá realizarse en forma continua con el hormigonado de la viga, y los cabezales de las columnas o estribos deberán ser rebajados para formar los apoyos de los acartelamientos. En cualquier chaflán o acartelamiento que tenga una altura mayor de un metro, el hormigonado de los estribos o columnas, vigas y acartelamientos, deberá realizarse en tres etapas sucesivas: primero, la parte

inferior del acartelamiento; luego, la parte inferior de la viga y, por último se completará lo que falta.

En vigas continuas acarteladas, el hormigonado deberá realizarse en forma continua en toda su altura, incluido el acartelamiento. Donde el hormigonado sea de tal magnitud que no se pueda realizar en una operación continua, las juntas de construcción verticales se localizarán preferiblemente en la zona de flexión nula.

El hormigonado en losas y zapatas se realizará en una operación continua, a menos que se indique otra cosa en los planos.

Los pisos y las vigas de la superestructura deberán hormigonarse en una operación continua, salvo cuando se especifique otra cosa. Deberán preverse anclajes especiales para corte, asegurando de esta manera la acción monolítica entre las vigas y el piso

.El hormigonado en vigas "T" se podrá hacer en una operación continua o en dos etapas: primero, toda la altura del nervio y, luego, la losa superior. En el último caso, la unión entre el nervio y la losa de la viga "T" deberá ser efectiva, utilizando una junta de construcción aprobada por el Fiscalizador y de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El hormigón en vigas cajón podrá ser vaciado en dos o tres operaciones, empezando siempre por la losa de fondo. Si el alma de la viga es hormigonada en una operación separada a la losa superior, la unión entre estas deberá realizársela de igual forma que en las vigas "T".

503. a.5 Colocación del hormigón en la cimentación y sub-estructura

Como regla general, el hormigón no podrá ser colocado en la cimentación hasta que el fondo y las características de la misma hayan sido inspeccionadas.

El fondo de la cimentación por ningún motivo debe contener agua. La fundición de columnas, pilas o estribos de hormigón deberán ser fundidas monolíticamente entre juntas de construcción, las mismas que deberán estar definidas para toda la estructura antes del inicio de la fundición.

El hormigonado de columnas, pilas y muros se lo realizará en forma continua, a menos que se indique otra cosa en los planos. El hormigón se dejará fraguar por lo menos 12 horas antes de colocar el hormigón en el cabezal, y éste no se colocará hasta que se hayan removido los moldes de las columnas e inspeccionado el hormigón colado en ellas, salvo que el Fiscalizador autorice otro procedimiento. La carga de la superestructura no se la dejará descansar sobre las columnas hasta que haya transcurrido por lo menos 14 días después del hormigonado, a menos que el Fiscalizador permita otro procedimiento.

La secuencia de hormigonado en vigas "T", losas, vigas cajón y columnas, estará indicada en los planos o en las disposiciones especiales. Los dientes para corte u otros medios utilizados para asegurar la unión adecuada de vigas y losas, deberán ser aprobados por el Fiscalizador.
Los barandales y parapetos no serán hormigonados hasta que los encofrados o cerchas del tablero hayan sido retirados, a menos que el Fiscalizador lo autorice.

Los moldes deberán ser lisos y perfectamente construidos y alineados, de manera que el hormigón no se dañe al desencofrar. Las barandas y parapetos serán acabados y curados de acuerdo con lo estipulado en los numerales 503-4.06 y 503-4.03.
503-4.02.1.3.Arcos.- El hormigonado del cuerpo del arco deberá realizárselo de tal forma que la carga quede repartida uniformemente.
El cuerpo de los arcos deberán hormigonarse en secciones transversales, de tal tamaño que cada sección pueda ser vaciada en una operación continua. La disposición de las secciones y la secuencia del hormigonado será aprobada por el Fiscalizador y debe ser de manera que no provoque esfuerzos iniciales en la armadura. Las secciones deberán ser unidas mediante un sistema conveniente, aprobado por el Fiscalizador. Cuando sea posible, los cuerpos de los arcos podrán ser fundidos en una sola operación.
503-4.02.1.4.Colocación del hormigón bajo el agua.- El hormigón no se colocará bajo agua, excepto cuando se indique en los planos o lo autorice el Fiscalizador en circunstancias especiales, en cuyo caso, la colocación de una capa sellante se efectuará bajo su control y de acuerdo al método descrito a continuación:
El hormigón por depositarse en agua será clase A, con un aumento del 10% de cemento. Para impedir la segregación se vaciará cuidadosamente en una masa compacta, por medio de una tolva y tubería, o una bomba. El vaciado deberá efectuarse en forma continua, sin afectar al hormigón colocado previamente. El agua en el lugar de colocación se mantendrá tranquila.
503. a.4 Colocación del hormigón en agua
No se debe permitir el bombeo de agua durante la colocación del hormigón y la superficie debe estar lista por lo menos 36 horas antes.
En el caso que se especifique colocar hormigón bajo el agua, este deberá ser rediseñado para adicionar 60 Kg de cemento por m3, con referencia al diseño que sé esta usando, tomando en cuenta las condiciones de trabajabilidad.
La tolva y tubería estarán constituidas por un tubo metálico de un diámetro de no menos de 25 centímetros, construido en secciones con acoples de bridas provistas de empaques. La tolva se

apoyará de modo que permita un movimiento libre del extremo de descarga sobre toda la superficie de trabajo y se puede bajar rápidamente, si fuera necesario retardar o parar el flujo del hormigón.

El extremo de descarga estará cerrado al inicio del trabajo para impedir la entrada de agua al hormigón. Iniciada la descarga de la mezcla, el extremo inferior del tubo deberá quedar sumergido en el hormigón fresco para mantenerlo sellado, evitando la entrada de agua y un posible lavado del hormigón. El flujo de hormigón deberá ser continuo hasta que el trabajo finalice. No se permitirá el uso de tubos de aluminio.'

El espesor exacto del sello estará contenido en los planos o será indicado por el Fiscalizador. Al hormigón, en el sello, se lo curará por lo menos durante 5 días después del colado, antes de proceder a desaguar la ataguía dentro de la cual se ha colocado el sello. Si el sello se coloca en agua a una temperatura menor a 7 grados centígrados, el tiempo de curado antes del desaguado será incrementado.

Después de transcurrido un tiempo, para asegurar una adecuada resistencia del sello de hormigón y con la autorización del Fiscalizador, la ataguía será desaguada y la cara superior del hormigón limpia de espuma, nata y sedimentos.

Antes de depositar el hormigón fresco sobre el sello, se nivelará la superficie a fin de proporcionar un espacio libre adecuado para la armadura de refuerzo de la capa siguiente.

503-4.02.1.5.Vaciado neumático.- El vaciado neumático del hormigón se permitirá únicamente si ha sido especificado en las disposiciones especiales o autorizado por el Fiscalizador. El equipo deberá funcionar de tal forma que no produzca vibraciones que puedan dañar el hormigón fresco. El equipo por usarse en el vaciado neumático será de clase y capacidad adecuadas para el tipo de trabajo.

La distancia, desde el punto de descarga hasta el depósito, no será mayor de 10
m. La línea de descarga será horizontal o hacia arriba de la máquina.

503-4.02.1.6.Bombeo.- El vaciado del hormigón por bombeo se permitirá únicamente si así se especifica en las disposiciones especiales o si es autorizado por el Fiscalizador. El equipo deberá funcionar de modo que no produzca vibraciones que puedan dañar el hormigón fresco.

El equipo, para conducir el hormigón por bombeo, deberá ser de clase y capacidad adecuadas para el tipo de trabajo. No se usarán tubos de aluminio para conducir el hormigón.

La bomba deberá operarse correctamente produciendo un flujo continuo de hormigón sin cavidades de aire. Cuando el bombeo se haya completado, el hormigón remanente en la

tubería, si va a usarse, deberá ser expulsado, sin que el hormigón se mezcle con elementos extraños o exista segregación de sus materiales. El hormigón depositado por bombeo será trabajado como se indica en el numeral 503-4.02.1.

503-4.02.2.Juntas de construcción.- Debido a una emergencia, puede ser necesario detener la colocación del hormigón sin haberse terminado una sección de trabajo programada; en este caso, se realizará una junta de construcción.

Una vez interrumpido el vaciado del hormigón, se quitarán todas las acumulaciones de mortero salpicadas sobre las armaduras y superficies de los encofrados, poniendo especial cuidado en que el material removido no se deposite sobre el hormigón sin fraguar y ni lo afecte en lo mínimo la adherencia hormigón-hierro.

Se cuidará que las juntas de construcción queden normales a la dirección de los máximos esfuerzos de compresión y donde sus efectos sean menos perjudiciales.

Si son muy tendidas, se vigilará especialmente la segregación de la masa durante el vibrado de las zonas próximas, y si resulta necesario, se encofrarán. La colocación del hormigón no podrá detenerse hasta no tener una cara tope de por lo menos 50 centímetros. Al reanudar el hormigonado, se limpiará la junta de todo elemento extraño, lechada, árido suelto y, si hubiera sido encofrada, se picará convenientemente.

A continuación, y con la suficiente anterioridad al hormigonado, se cepillará y humedecerá la superficie del hormigón endurecido saturándolo, sin encharcarlo; luego de lo cual, se reanudará el hormigonado, cuidando especialmente de la compactación en las proximidades de la junta.

Se cuidará que las juntas de construcción queden normales a la dirección de los máximos esfuerzos de compresión y donde sus efectos sean menos perjudiciales.

Si son muy tendidas, se vigilará especialmente la segregación de la masa durante el vibrado de las zonas próximas, y si resulta necesario, se encofrarán. La colocación del hormigón no podrá detenerse hasta no tener una cara tope de por lo menos 50 centímetros. Al reanudar el hormigonado, se limpiará la junta de todo elemento extraño, lechada, árido suelto y, si hubiera sido encofrada, se picará convenientemente.

A continuación, y con la suficiente anterioridad al hormigonado, se cepillará y humedecerá la superficie del hormigón endurecido saturándolo, sin encharcarlo; luego de lo cual, se reanudará el hormigonado, cuidando especialmente de la compactación en las proximidades de la junta.

503-4.03. Curado del hormigón.- El curado del hormigón se hará de acuerdo a lo estipulado en la Sección 801 de estas especificaciones.

503-4.04. Remoción de encofrados y obra falsa.- Para determinar el momento de la remoción de la obra falsa y encofrados, se tomará en cuenta la localización y características de la estructura, los materiales usados en la mezcla, el clima y otras condiciones que influyen en el fraguado del hormigón. En ningún caso deberán retirarse la obra falsa y encofrados, hasta que el hormigón de la estructura en construcción pueda soportar todas las cargas previstas.

Esta determinación se hará en base de la resistencia a la compresión o a la flexión que, a su vez, será comprobada mediante el ensayo de cilindros o viguetas curados bajo las mismas condiciones que las reinantes para la estructura.

La obra falsa que se utilice para soportar la superestructura de un puente de un solo tramo, no se retirará antes de 14 días después del último vaciado del hormigón en el tablero. A menos que lo permita el Fiscalizador, la obra falsa que se emplee en cualquier vano de un puente de tramos continuos o de marco rígido, no se retirará antes de 14 días después del último vaciado de hormigón en el tramo en cuestión, y en la mitad adyacente de los dos tramos contiguos.

La obra falsa que soporte losas voladizas y losas de tablero entre vigas, no se retirará antes de 10 días después del vaciado del hormigón en el tablero.

La obra falsa para cabezales que soporten vigas de acero o de hormigón prefabricado, no se retira antes de 10 días después del vaciado del hormigón en el cabezal. No se colocarán las vigas sobre dichos cabezales, hasta que el hormigón del cabezal haya alcanzado una resistencia a la compresión igual al doble del esfuerzo unitario del diseño indicado en los planos.

La obra falsa de estructuras postensadas colocadas en obra, no se retirará antes de que el acero de preesfuerzo se haya tensado.

Los soportes deberán removerse de modo que permitan que el hormigón soporte uniforme y gradualmente los esfuerzos debidos a su peso propio. La obra falsa en puentes en arco se removerá gradual y uniformemente, comenzando en el centro y procediendo hacia los arranques, para permitir que el arco reciba la carga lenta y uniformemente. La obra falsa de tramos de arcos adyacentes serán retirados simultáneamente.

En arcos de enjunta se dejarán porciones de la enjunta a construirse posteriormente a la eliminación de los puntales centrales, si esto fuere necesario para evitar estrechamientos de las juntas de expansión. No se construirán los barandales hasta que el arco sea autosoportante.

La obra falsa para alcantarillas de cajón y otras estructuras con luces menos de 5 metros, no se retirará sino hasta que el hormigón de vaciado tenga una resistencia a la compresión de al menos 110 kg/cm2. y siempre que no se interrumpa el curado del hormigón. La remoción de la obra falsa para alcantarillas de cajón mayores, se lo hará de acuerdo a los requerimientos para el retiro de obra falsa para puentes.

La obra falsa para alcantarillas en arco no se retirará antes de 48 horas después del vaciado del hormigón soportado por aquella.

Todos los materiales de la obra falsa serán retirados completamente, y el sitio quedará en condiciones aprobadas por el Fiscalizador. Cualquier pilotaje para obras falsas de retirará hasta un mínimo de 0.60 metros bajo la superficie del terreno natural o del lecho del río o quebrada.

503-4.05. Tolerancias.- Las estructuras, una vez removida la obra falsa, deberán representar las líneas y cotas señaladas. Los elementos estructurales tendrán las dimensiones, forma y alineamiento indicados en los planos.

Las tolerancias admitidas en los elementos estructurales de hormigón armado serán el doble de las admitidas para hormigón precomprimido en el numeral 502-5.02. Cualquier deflexión u ondulación en una superficie, que exceda los 5 milímetros entre montantes, viguetas o largueros adyacentes, será considerada como causa para el rechazo de aquella parte de la estructura.

Las losas de puentes serán comprobadas con una regla de 3.0 metros de largo, y la distancia entre la superficie de la losa y la regla no deberá exceder de 5 milímetros en ningún punto. Cualquier zona elevada que exceda esta tolerancia será corregida mediante el uso de una esmerilada aprobada.

503-4.06. Acabados.

503-4.06.1.Acabado de losas de puentes.- El acabado del hormigón en los tableros de puentes consistirá en el apisonado y enrasado de la superficie de hormigón, hasta que tenga una textura uniforme y rugosa, conformándose a la sección transversal, pendiente y alineamiento señalados en los planos.

El Contratista deberá usar el equipo mecánico para el acabado, con la utilización de equipo manual para trabajos complementarios. El vaciado del hormigón en los tableros de puentes, no se permitirá hasta que el Fiscalizador compruebe que se dispone de los materiales necesarios para cubrir la sección propuesta, dentro del plazo establecido, y que el personal

que opera las máquinas de acabado y curado se encuentren en la obra y en condiciones satisfactorias.

Se comprobará igualmente que las máquinas de acabado puedan desplazarse sobre toda la superficie por hormigonarse y que los alisadores puedan cubrir hasta los extremos de los encofrados.

A menos que el Contratista proporcione una iluminación adecuada, el vaciado del hormigón deberá programarse para que las operaciones de acabado puedan ser terminadas durante las horas de luz diurna.

El hormigón para losas de puentes se colocará en un frente, aproximadamente, paralelo al eje del puente, a menos que otro procedimiento sea permitido por el Fiscalizador. La cantidad de hormigón que se coloque estará limitada a aquella que pueda ser alisada y acabada, antes de iniciarse el fraguado, con la condición de que el hormigón para losas de puentes no será colocado más allá de 3 metros por delante del apisonador.

El equipo de apisonado y acabado se soportará y operará sobre vigas o rieles, que serán firmemente asegurados en los sitios en los cuales se colocará el hormigón. Si el envasamiento se efectuara con el frente perpendicular al eje del puente, los rieles serán nivelados para compensar la deformación por la deflexión que pueda ocurrir en las vigas o el encofrado.

Los alisadores longitudinales, ya sean éstos operados a mano o a máquina, se usarán de manera que su eje longitudinal sea paralelo a la línea central del puente, con movimientos longitudinales y transversales, alisando las áreas superiores y removiendo el exceso de hormigón a las áreas bajas.

Cada pasada sucesiva del alisador deberá traslaparse con la anterior, en la mitad de su longitud, continuándose el proceso hasta obtener una superficie uniforme.

Como operación final de acabado, se dará a la superficie una textura estriada, por medio de una escoba de fibra rígida o una tira de arpillera.

503. a.9 Como evitar las fisuras en las superficies de hormigón

Las losas delgadas de gran longitud, como las utilizadas en la pavimentación y canalización, son especialmente susceptibles a la fisuración al verse sometidas a condiciones ambientales desfavorables.

El terreno de sustentación de estos elementos estructurales debe ser firme, estar perfectamente nivelado, ser capaz de soportar las cargas previsibles y tener el grado de humedad adecuado en el momento de la colocación del hormigón.

El hormigón a utilizar debe estar dosificado con los contenidos mínimos de cemento y agua necesarios en función de las características de la obra.

Las operaciones de acabado de la superficie del elemento del hormigón deben reducirse al mínimo y es aconsejable que una vez finalizadas estas operaciones de acabado, la superficie sea protegida hasta que comience el proceso de curado.

Fisura durante la fase constructiva Los tipos de fisuras que aparecen en los pavimentos durante la fase de construcción pueden dividirse en:

1. Fisuras de retracción.
2. Fisuras de retracción superficial.
3. Fisuras por deformación.

Las Fisuras por retracción vienen originadas por la desecación de la zona superior de la losa y pueden alcanzar profundidades superiores a los 25 mm.

Estas fisuras son por lo general de trazado corto y se desarrolla más o menos paralelamente al eje central, aunque no necesariamente.

La causa principal, origen de esta fisuración, es la excesiva y rápida pérdida de humedad que se puede deber a alguna o algunas de las siguientes razones:

4. Terreno de sustentación seco.
5. Utilización de áridos secos.
6. La evaporación producida por el calor o los vientos secos.

Otras causas pueden ser la presencia de un exceso de finos en el hormigón, un exceso de agua en la mezcla o un retraso en el comienzo del proceso de curado.

Este tipo de fisuración se puede prevenir eliminando las causas que son su origen, esto es:

7. Estudiando la dosificación del hormigón, reduciendo el contenido de finos y de agua.
8. Humedeciendo el terreno de sustentación y los áridos utilizados en la fabricación del hormigón.
9. Comenzando tan pronto como sea posible el proceso de curado Las fisuras por retracción superficial muy finas y superficiales se conectan entre sí, describiendo

fisuras semejantes a la piel del cocodrilo. Su origen es la retracción de la pasta de cemento que ha sido transportada a la superficie por un exceso de vibrado.

También aparecen estas fisuras cuando se rocía agua sobre la superficie para facilitar las operaciones de acabado, o cuando el árido utilizado en la fabricación del hormigón porta un exceso de polvo que provoca la exudación.

El calor y la sequedad del viento son también factores causantes de este tipo de fisuras.

Las fisuras por deformación que se desarrollan a través de la losa son debidas a las perturbaciones que sufre el hormigón antes de su endurecimiento. Dichas perturbaciones pueden tener su origen en alguna o algunas de las razones siguientes:

10. Deformación del terreno de sustentación

11. Movimiento de los encofrados

12. Desplazamiento de las barras de las armaduras

13. Los áridos muy absorbentes pueden dar lugar a veces a una fisuración de este tipo.

Generalmente los hormigones serán tanto más fisurables cuanto más fluidos sean.

A veces ciertos suelos sufren deformaciones al absorber humedad y en consecuencia las losas que reposan sobre estos suelos están expuestas a la fisuración por deformación del terreno, al absorber éste el agua del hormigón.

503. a.10 Como reparar los defectos superficiales en el hormigón

Las fisuras que aparecen en el hormigón son los síntomas que permiten intuir la existencia de condiciones que le afecten adversamente. Por ello la reparación de las fisuras puede o no ser eficaz si dichas condiciones adversas no son primeramente eliminadas.

Antes de comenzar a reparar cualquier fisura, ésta debe quedar perfectamente limpia.

Si la fisura es fina puede ser suficiente un chorro de aire a presión. Fisuras más desarrolladas necesitan de una limpieza más cuidadosa, quitando todo el hormigón afectado por la fisuración y todo el material extraño que se puede haber introducido.

Tanto cuando se utiliza mortero como cuando se utiliza resinas epoxy para la reparación de fisuras, el hormigón debe estar perfectamente seco, extremándose las precauciones al utilizar resinas epoxy.

En aquellos casos en que la reparación tenga una finalidad fundamental estética, la elección de los materiales y métodos a utilizar debe ser muy cuidada, pues en caso contrario la reparación resaltará en el conjunto.

Reparación con materiales asfálticos Cuando sé prevee que el elemento vaya a estar sometido a deformaciones con cierta continuidad, las fisuras deben rellanarse con productos plásticos. Estos materiales mantienen su plasticidad y permiten pequeños movimientos del hormigón sin romperse. Son especialmente aconsejables esos productos cuando se trata de evitar la filtración de agua a través de la fisura.

La aplicación de estos productos puede realizarse en caliente o en frío. Los que aplican en caliente son una mezcla de asfalto, caucho o un filler o materiales semejantes, generalmente de color negro. Hay también filler asfáltico para su aplicación en frío aunque son preferibles los de aplicación en caliente.

Recientemente se han utilizado con ventajas las resinas de epoxy, que presentan unas ventajas de ligazón superiores siempre que las superficies de la fisura se hayan preparado adecuadamente.

Reparaciones con mortero Las fisuras de gran desarrollo pueden rellenarse con mortero.El mortero utilizado estará formado por una parte de cemento Portland y dos partes y media de arena que pasa por el tamiz de 1.18 mm. El mortero tendrá una consistencia tal que una bola moldeada con la mano sea capaz de mantener su forma.

Es recomendable utilizar cemento blanco, con objeto que la reparación resalte lo menos posible. El mortero se vierte en la fisura y se compacta por picado, alisando la superficie con una paleta de madera.

La reparación se finaliza curando el mortero bien con agua, bien con un compuesto de curado. La ligazón entre el mortero y el hormigón se mejora utilizando productos tales como resinas epoxy y látex. Las resinas epoxy se aplican a las superficies del hormigón y el látex se puede añadir al mortero.

Reparaciones con resinas epoxy Las pequeñas fisuras se pueden rellenar con resinas epoxy mediante inyección.

Para ello se hacen perforaciones de unos 25 mm. de profundidad a lo largo de la fisura y a unos 60 cm. de distancia de su trazado. En estas perforaciones se colocan los dispositivos de inyección.

Una vez realizadas estas operaciones, se sella la superficie del hormigón fisurada con resina epoxy procurando dejar pequeñas perforaciones cada 15 cm. a lo largo de la fisura.

Cuando la resina superficial haya pasado el período de curado, se rellena la fisura con resina epoxy, utilizando para ello dispositivos de inyección.

Las fisuras de mayor desarrollo se pueden rellenar con un mortero epoxy que consiste en una mezcla de resina y arena normalizada en proporción de uno a tres. Una vez limpia la fisura, se vierte el mortero, asegurando el rellenado completo de la fisura mediante la colocación del mortero con elementos adecuados como espátulas.

503. a.11 Como evitar los huecos en la superficie del hormigón

Con frecuencia suelen aparecer en las superficies de hormigón que han estado en contacto los encofrados, pequeños huecos de diámetros aproximados de 15 mm. En algunas ocasiones estos huecos están cubiertos por una delgada capa de pasta seca que se desprende con la presión de los dedos, dejando a la vista el hueco previamente invisible.

Estos huecos pueden ser el resultado de bolsas de aire o de pequeñas concentraciones de agua. Son casi imposibles de evitar en superficies verticales y aparecen con seguridad en superficies inclinadas.

Se ha discutido la influencia del aire ocluido en la aparición de estos defectos superficiales; basta decir sin embargo que estos defectos se han presentado tanto antes de utilizar aire ocluido como ahora.

Estos huecos por lo general no son perjudiciales para el hormigón a no ser que el hormigón este expuesto a condiciones ambientales adversas. En estas condiciones los huecos actuando como pequeños receptáculos, pueden almacenar agua que al helarse, disgreguen el hormigón.

Recomendaciones Deben evitarse las mezclas viscosas con un exceso de arena. La composición del árido debe presentar una buena Granulometría, evitando un exceso de finos en la arena.

El hormigón debe tener una consistencia ni demasiado fluida ni demasiado seca, con un asiento de 50 a 75 mm. en aquellos casos en que las características de la obra y los medios de la puesta en obra lo permitan.

La observancia de las siguientes reglas ayudará a minimizar la formación de huecos:

14. La colocación del hormigón no se debe realizar con excesiva rapidez, se deberá colocar el hormigón en capas de un espesor máximo de 30 cm. Y vibrar cada capa.

15. En el caso de superficies inclinadas, la vibración debe ser la necesaria para conseguir la debida compactación.

16. En el caso de superficies verticales, efectuando un vibrado un poco más enérgico que el que normalmente se realiza.

17. Utilizando vibradores de superficies, acoplados a los encofrados.

18. Vibración con barra la zona del hormigón próximo a la superficie del encofrado simultáneamente a la compactación por vibración de la masa de hormigón.

19. Utilizando encofrados provistos de finísimas ranuras que permitan la salida de agua y aire pero no de mortero.

20. Utilizando en aquellos casos en que la ausencia de huecos sea una exigencia primordial y los costos lo permitan, encofrados provistos de forros absorbentes.

Reparación En ocasiones se hace necesario reparar las superficies de hormigón, rellenando los huecos.

Un primer método consiste en extender sobre la superficie de hormigón, previamente humedecido, un mortero de consistencia seca, constituido por una parte de cemento y dos de arena que pase por el tamiz de 1.18 mm.

Acabado el extendido se limpia la superficie del hormigón con una llana, comprobando que los huecos hayan quedado rellenados y a nivel de la superficie. Posteriormente se realizará el proceso de curado, bien con agua, bien con productos de curado. Es recomendable utilizar cemento blanco.

Un segundo método consiste en el extendido de un mortero de menor consistencia, sometiendo posteriormente la superficie del hormigón a un cepillado con carborundo.

Un espesor recomendado para la capa de mortero es de 0.75 milímetros.

503-4.06.2.Acabado de superficies que no sean losas.- A las superficies del hormigón colocado en columnas, muros y otras estructuras que no sean losas de puentes, se aplicará un acabado de acuerdo a los siguientes detalles:

a) Clase 1 (Acabado corriente).

Este acabado consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Esta clase de acabado se aplicará a superficies que no sean visibles desde la vía.

b) Clase 2 (Acabado a ladrillo frotador).

Al remover los moldes o encofrados, las superficies serán humedecidas completamente con agua y se aplicará el acabado Clase 1. Cuando el mortero haya fraguado, la superficie será frotada con una piedra de carborundo grueso y se usará una pequeña cantidad de mortero hasta que desaparezcan las irregularidades. Se aplicará otra frotada con piedra de carborundo fino y agua.

Cuando esté seca la superficie, se la limpiará con arpillera, dejándola libre de polvo. Esta clase de acabado se aplicará a todas las superficies que sean visibles desde la vía, con excepción de losas de puentes y pavimentos, los cuales serán acabados de acuerdo al numeral 503-4.06.1 y Capítulo 300 respectivamente.

El mortero deberá estar compuesto por cemento y arena fina mezclados en las proporciones especificadas para hormigones usados en acabados.

503-5. Juntas de dilatación y apoyos.

503-5.01. Juntas de dilatación y contracción.- Las juntas de expansión y contracción se realizarán de acuerdo con los planos o conforme indique el Fiscalizador.

Juntas abiertas se construirán en los lugares señalados en los planos, mediante el uso de tiras de madera, chapas metálicas u otro material removible, aprobado por el Fiscalizador. El retiro de las plantillas de madera se realizará sin dañar las aristas del hormigón. El refuerzo no se extenderá a través de las juntas abiertas, a menos que así lo indiquen los planos.

Las juntas de expansión rellenadas se construirán en forma similar a las juntas abiertas. Cuando se especifique el empleo de juntas de expansión premoldeadas, el espesor del material de relleno por instalarse será el fijado en los planos. El material por usarse estará de acuerdo con la Sección 806 de estas especificaciones.

Deberá colocarse cubrejuntas de metal, caucho o plástico, como indiquen los planos.

Los rellenadores preformados contarán con los agujeros para recibir las espigas donde señalen los planos. El rellenador para cada junta deberá ser suministrado en una sola pieza para la profundidad y ancho completos requeridos.

Cuando se autorice la utilización de más de una pieza en la junta, las uniones serán aseguradas firmemente manteniendo su forma, por medio de grapas u otra forma eficaz de sujeción que sea aprobada por el Fiscalizador.

Si durante la construcción se produce una abertura mayor de 0.3 centímetros en una junta que será sometida a tránsito, dicha abertura deberá rellenarse totalmente con asfalto caliente u otro material de relleno aprobado, según lo indique el Fiscalizador.

Las aberturas en las juntas de expansión serán las diseñadas en los planos a temperatura normal y se tendrá especial cuidado en no disminuir el espacio. Se colocarán dispositivos para la impermeabilización de las juntas, cuando así se estipule en los planos u ordene el Fiscalizador.

Los ángulos, chapas u otras formas estructurales empleados en juntas serán elaborados con precisión para darles la forma exacta, de acuerdo con la sección de la losa de hormigón. La fabricación y pintura se realizarán de acuerdo a los requisitos pertinentes de estas especificaciones.

Cuando los planos o las especificaciones especiales así lo indiquen, estas piezas serán galvanizadas en lugar de pintadas. Se tendrá especial cuidado de que la superficie quede nivelada y recta y se emplearán métodos adecuados para colocar las juntas y conservarlas en su posición correcta durante el vaciado del hormigón.

503-5.02. Cubrejuntas.- Los materiales usados en cubrejuntas estarán de acuerdo a lo indicado en la Sección 806 de estas especificaciones. Las planchas de cobre u otro material aprobado por el Fiscalizador para cubrejuntas serán del ancho y forma indicados en los planos y ordenados por el Fiscalizador. La plancha de cobre en cada junta deberá ser de una sola pieza continua y, cuando se autorice más de una pieza, las uniones deberán conectarse mediante soldadura, de manera que se forme una unidad completamente hermética contra el paso del agua. Cuando se especifique el uso de cubrejuntas de caucho, éstas se moldearán en una sola pieza; el material usado será denso y homogéneo en toda su sección transversal.

Las tiras y piezas de conexión deberán ser curadas de manera que cualquier sección resulte densa, homogénea y exenta de porosidades.

Las uniones o empalmes efectuados en la obra serán vulcanizados o mecánicos, utilizando piezas de acero inoxidables o el mismo tipo de caucho de la cubrejunta. Durante el período de vulcanización, los empalmes serán sujetados con grapas adecuadas; el material en los empalmes será denso y homogéneo a través de toda su sección. Todos los empalmes deberán tener una resistencia a la tensión no menor del 50% de la resistencia correspondiente al material no empalmado.

Otro tipo de juntas deberán especificarse claramente en los planos y serán aprobadas por el Fiscalizador.

503-5.03. Apoyos.- Las placas y ensamblajes de apoyo, articulaciones y otros dispositivos de expansión se construirán de acuerdo a los detalles indicados en los planos. Los pernos de anclaje en pilares, estribos o pedestales se ajustarán con cuidado en el hormigón durante su

vaciado o se colocarán en orificios formados durante el hormigonado o realizados después del fraguado.

Los orificios podrán formarse mediante la utilización de tacos de madera, tubos metálicos u otros dispositivos aprobados por el Fiscalizador.

503-6. Hormigón Ciclópeo.

503-6.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la mezcla de hormigón de cemento Portland y piedra colocada en forma adecuada, de acuerdo a las presentes especificaciones, en concordancia con lo indicado en los planos y lo ordenado por el Fiscalizador.

503-6.02. Materiales.- El hormigón ciclópeo estará constituido por hormigón de cemento Portland, clase B y por un 40 por ciento de piedra, salvo que en los planos o disposiciones especiales se señalen otras características. El hormigón de cemento Portland deberá satisfacer las exigencias previstas en la Sección 801.

La piedra para el hormigón ciclópeo deberá satisfacer las exigencias previstas en el subsección 818-3 de estas especificaciones.

503-6.03. Procedimiento de trabajo.- El hormigón ciclópeo se formará por la colocación alternada de capas de hormigón de cemento Portland y piedras, que quedarán rodeadas y embebidas completamente en el hormigón. Las piedras serán saturadas con agua antes de su colocación. El colocado de la piedra deberá realizarse de tal forma de no dañar los encofrados o la capa de hormigón adyacente:

En paredes o pilas de espesores mayores a 60 centímetros se usarán piedras transportables manualmente y quedarán rodeadas por lo menos de 15 centímetros de hormigón, y ninguna piedra estará a menos de 15 centímetros de la superficie interior de los encofrados y a 30 centímetros de la superficie superior.'

En paredes o pilas de espesores mayores a 1.20 metros se utilizarán piedras transportables mecánicamente. Cada piedra quedará rodeada por lo menos de 30 centímetros de hormigón y ninguna estará a menos de 60 centímetros de la superficie superior y a 15 centímetros de la superficie de encofrados.

El hormigón de cemento Portland se dosificará, mezclará y transportará conforme a las exigencias previstas en la subsección 503-3. El hormigón ciclópeo será apisonado con el equipo adecuado o mediante vibrador, según ordene el Fiscalizador.

El acabado, en las superficies de las obras construidas con hormigón ciclópeo, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 503-4.6. Las superficies terminadas deberán ser lisas y estar en concordancia con lo señalado en los planos o fijado por el Fiscalizador. Los

agujeros para drenaje y descarga se ejecutarán de acuerdo con los detalles señalados en los planos o por el Fiscalizador.

503-6.04. Ensayos y Tolerancias.- La calidad del hormigón de cemento Portland se controlará de acuerdo con lo estipulado en el numeral 503-3.3 y Sección 801 de las presentes especificaciones.'

Se determinará la aceptabilidad de las piedras de acuerdo a lo establecido en lasubsección 818-3.

503-7. Elementos Prefabricados de Hormigón Armado.

503-7.01. Descripción.- Este trabajo consiste en la fabricación, transporte y puesta en obra de elementos prefabricados de hormigón.

Se consideran como elementos prefabricados de hormigón armado aquellos ejecutados en instalaciones industriales fijas y que, por tanto, no son realizados en obra.

503-7.02. Materiales.- Los materiales a emplearse en la fabricación de elementos prefabricados de hormigón armado satisfarán los requerimientos previstos en el subsección 503-2, además de las exigencias previstas en los planos y disposiciones especiales.

503-7.03. Transporte, almacenamiento y manipuleo.- El transporte, almacenamiento y manipuleo de elementos prefabricados de hormigón armado se lo realizará de igual forma que en el numeral 502-6.03.

503-7.04. Ensayos y Tolerancias.

503-7.04.1.Ensayos.- El Fiscalizador podrá realizar inspecciones de los procesos de fabricación y ordenar la toma de muestras de materiales para su ensayo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 503-3.3, siempre que lo considere necesario.

503-7.04.2.Tolerancias.- Los elementos prefabricados de hormigón armado satisfarán los requerimientos previstos en el numeral 503-4.05 y lo concerniente del numeral 502-6.04.2.

503-8. Medición y pago.

503-8.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra. Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

503-8.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

503 (1) Hormigón estructural de cemento Portland,

Clase A (280 Kg/cm2)..... Metro cúbico (m3)

503 (3) Hormigón no estructural de cemento Portland,

Clase C (180 Kg/cm2).....Metro cúbico (m3)

## SECCION 504. ACERO DE REFUERZO

504-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo para hormigón de la clase, tipo y dimensiones señalados en los documentos contractuales. A menos que en las disposiciones se disponga lo contrario, no se incluirá el acero de refuerzo de los elementos de hormigón precomprimido, el que se pagará como parte del elemento estructural precomprimido, de acuerdo a lo indicado en el Sección 502.

504-2. Materiales.- Las barras corrugadas de acero de refuerzo, las mallas de alambre de acero de refuerzo y el alambre y barras lisas de acero, satisfarán las exigencias previstas en la Sección 807.

Las superficies estructurales que se empleen como armaduras en el hormigón, satisfarán los requisitos previstos en la Sección 505.

Existen cuatro clases de acero de refuerzo: barras corrugadas, mallas de alambre, alambre y barras lisas de acero, las cuales deberán satisfacer los requisitos establecidos en las normas INEN 101, INEN 102, INEN 103, INEN 104 y en la Sección 807 de estas especificaciones.

504. A Acero de refuerzo

Este ítem norma el suministro y colocación del acero corrugado y liso, en lo referente a secciones y detalles están deberán constar en los planos. El refuerzo debe cumplir los requisitos técnicos del INEN y en el caso de no existir recurrir a los indicados en las Especificaciones Técnicas Complementarias 807.a. "Acero de refuerzo ".

504-3. Procedimiento de trabajo.

504-3.01. Almacenamiento y conservación.- Antes de pedir el material, las planillas de armaduras serán sometidas por el Contratista a la aprobación del Fiscalizador y no se hará ningún pedido de materiales hasta que dichas planillas estén aprobadas.

La aprobación de las planillas de armaduras por parte del Fiscalizador, no relevará, en forma alguna, al Contratista de su responsabilidad respecto de la exactitud de tales planillas y del suministro de acero de refuerzo que deberá cumplir con todos los requerimientos del contrato. Cualquier gasto, en conexión con modificaciones del material suministrado, de acuerdo a las planillas, para cumplir con los planos serán de cuenta del Contratista.

El acero de refuerzo deberá ser almacenado en plataformas u otros soportes adecuados, de tal forma que no esté en contacto con la superficie del terreno.

Deberá protegérselo, hasta donde sea posible, para evitar daños mecánicos y deterioro por oxidación.

504. D Epóxico de recubrimiento para el acero

Para el acero de refuerzo, en casos especiales que se requiera recubrirlos con epóxicos, se seguirán las siguientes recomendaciones:

21. Aplicar antes de oxidarse, o.

22. Después de limpiar el óxido.

23. Espesores de recubrimiento 178 a 305 micrómetros.

24. Llama de corte no debe ser permitida en aceros con recubrimiento epóxico.

504-3.02. Preparación, doblado y colocación del refuerzo.- Las barras y el alambre de acero serán protegidos en todo tiempo de daños y, cuando se los coloque en la obra, estarán libres de suciedad, escamas sueltas, herrumbrado, pintura, aceite u otra substancia inaceptable.

504-3.02.1.Doblado.- Las barras se doblarán en la forma indicada en los planos. Todas las barras se doblarán en frío, a menos que permita el Fiscalizador otra cosa. Ninguna barra parcialmente empotrada en el hormigón será doblada, a menos que así lo indiquen los planos o lo permita expresamente el Fiscalizador. Los radios para el doblado deberán estar indicados en los planos. Cuando no lo estén, el doblado se lo hará como se especifica en la Tabla 504-3.1.

Tabla 504-3.1.

| DIAMETRO (mm.) | RADIO MINIMO |
|---|---|
| 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 25 | 3 diámetros |
| 28 y 32 | 4 diámetros |
| Mayores que 32 | 5 diámetros. |

504-3.02.2.Colocación y amarre.- Las barras de acero se colocarán en las posiciones indicadas en los planos, se las amarrará con alambre u otros dispositivos metálicos en todos sus cruces y deberán quedar sujetas firmemente durante el vaciado del hormigón. El espaciamiento de la armadura de refuerzo con los encofrados se lo hará utilizando bloques de mortero, espaciadores metálicos o sistemas de suspensión aprobados por el Fiscalizador. No se permitirá el uso de aparatos de plástico, madera o aluminio.

El recubrimiento mínimo de las barras se indicará en los planos. La colocación de la armadura será aprobada por el Fiscalizador antes de colocar el hormigón.

504. c Espaciamiento y protección del refuerzo

Se normaran por el reglamento de Diseño del A.C.I. 318. en su sección 7.6.- Espaciamiento limites para refuerzos, Y 7.7 protección del hormigón para el acero de refuerzo. Las barras en su ubicación no deberían variar mas de 1/12 del espaciamiento entre cada una de ellas.

Por ningún motivo el recubrimiento mínimo a la superficie del refuerzo será menor a 25 mm. y se guiarán por las indicaciones de los planos.

504-3.02.3.Empalmes.- Las barras serán empalmadas como se indica en los planos o de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. Los empalmes deberán hacerse con traslapes escalonados de las barras. El traslape mínimo para barras de 25 mm. será de 45 diámetros y para otras barras no menor de 30 diámetros.

Empalmes mediante soldadura a tope o dispositivos de acoplamiento mecánico serán permitidos únicamente si lo especifican los planos o cuando lo autorice el Fiscalizador por escrito. Estos empalmes deberán desarrollar al menos el 90 por ciento de la máxima resistencia a la tracción de la barra. Cualquier desviación en el alineamiento de las barras a través de un empalme a tope soldado o mecánico, no deberá exceder de 6 milímetros por metro de longitud.

La sustitución de barras será permitida únicamente con autorización del Fiscalizador; las barras reemplazantes tendrán un área equivalente o mayor que la del diseño.

504. B Acoples mecánicos

Cuando se indiquen en los planos, acoples mecánicos pueden ser utilizados para unir aceros de refuerzo, de acuerdo a especificaciones establecidas por el Departamento de Especificaciones de Materiales D-9-4510, en caso de no existir especificaciones, estos acoples mecánicos serán aprobados por la Fiscalización, sin embargo no deberán usarse acoples de caña o manguito para refuerzos cubiertos o protegidos por epóxicos.

Las resistencias de los acoples mecánicos deberán ser igual o superior al 125 % de la resistencia del refuerzo base.

504-4. Ensayos y Tolerancias.- El Contratista entregará al Fiscalizador certificados de cumplimiento para todo el acero de refuerzo utilizado en la obra.

Cuando el Fiscalizador lo pidiere también entregará copias de los informes de la fábrica en donde constan los análisis de las características físicas y químicas del acero. El Fiscalizador siempre tendrá el derecho de tomar muestras de acero entregado a la obra y ensayarlas para comprobar la calidad certificada.

Los ensayos por realizarse y las tolerancias de fabricación estarán de acuerdo con lo indicado en la Sección 807.

504-5. Medición y Pago.

504-5.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por suministro y colocación del acero de refuerzo, de acuerdo a lo descrito en esta sección, serán los kilogramos de barras de acero y los metros cuadrados de malla de alambre aceptablemente colocados en la obra. El alambre de refuerzo que se use como armadura de refuerzo, será medido a razón de 0.008 kg. por centímetro cúbico.

Los pesos de las barras de acero de refuerzo, se determinarán según lo indicado en las normas INEN respectivas. Los pesos que se miden para el pago incluirán los traslapes indicados en los planos o aprobados por el Fiscalizador.

La medición de la malla de alambre, colocada como refuerzo del hormigón, comprenderá el área cubierta, sin compensación por traslapes. No se medirán para el pago el alambre u otro material utilizado para amarrar o espaciar el acero de refuerzo.

Si se empalman barras por soldadura a tope, se considerará para el pago como un peso igual al de un empalme traslapado de longitud mínima.

El peso de la armadura de refuerzo de barandas no se medirá para el pago, cuando las barandas se paguen en base al metro lineal. El peso de armaduras de refuerzo en pilotes y vigas prefabricadas y en otros rubros en los que la armadura se incluye en el precio contractual del rubro, no se medirán para el pago.

Si hay sustitución de barras a solicitud del Contratista, y como resultado de ella aumenta la cantidad del acero, sólo se pagará la cantidad especificada.

504-5.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios del contrato para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro y colocación del acero de refuerzo, incluyendo mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

504 (1) Acero de refuerzo en barras (fy=4200 Kg/cm2).....Kilogramo (Kg.)

## SECCION 505. ESTRUCTURAS DE ACERO

505-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de estructuras de acero, de acuerdo a los detalles indicados en los planos, en la forma establecida en estas especificaciones y en las disposiciones especiales.

El Contratista suministrará, fabricará y erigirá las estructuras de acero, construirá y retirará todas las construcciones provisionales, y realizará todos los trabajos requeridos para la terminación total de las estructuras de acero.

Los detalles de las conexiones para puentes de carretera que el Contratista elija utilizar en la obra, se conformarán según las normas y especificaciones de la AASHO vigentes para puentes. Para puentes ferroviarios, satisfarán las normas y especificaciones de la ARFA en vigencia y las estipulaciones de las disposiciones especiales. Para puentes peatonales, satisfarán las normas y especificaciones de la AISC en vigencia y las estipulaciones de las disposiciones especiales.

505-2. Materiales.- La clase de acero estructural, remaches, pernos, pernos calibrados, pernos de alta resistencia y todo material concerniente a estructuras de acero, estará de acuerdo con lo indicado en este Capítulo y en la Sección 823 de estas especificaciones.

505-3. Condiciones generales.- El Contratista notificará al Fiscalizador, por lo menos con 10 días de anticipación, el inicio de la construcción de cualquier pieza de acero estructural.

Antes de empezar la construcción, entregará al Fiscalizador certificados de cumplimiento que comprueben la calidad de todo el acero estructural por utilizarse, a menos que se especifique de otra manera; suministrará también al Fiscalizador un juego completo de todos los pedidos de materiales estructurales. El Contratista dará su total cooperación al Fiscalizador, suministrando el material y la mano de obra necesarios, para realizar las pruebas de los materiales utilizados en la estructura de acero. Se harán los arreglos necesarios y se darán todas las facilidades del caso para que el Fiscalizador o sus representantes tengan libre acceso a cualquier parte de la fábrica o talleres donde se realicen trabajos relacionados con la fabricación de los elementos de la estructura de acero.

La aprobación en la fábrica de cualquier material o elemento terminado, no impedirá el reclamo posterior, si se les encuentra defectuosos en el sitio de la obra.'

'El Contratista, salvo si en los documentos contractuales o disposiciones especiales se indica otra cosa, está obligado:

- A comprobar en obra las cotas fundamentales de replanteo de la estructura de acero.
- A la ejecución, en taller, de la estructura.

- Al almacenaje, transporte, manejo y montaje de aquella.
- Al suministro y erección de todos los andamios y elementos de elevación y auxiliares que sean necesarios, tanto para el montaje como para la realización de las inspecciones.
- A la prestación del personal y materiales necesarios para la prueba de carga de la estructura, si esta estuviera especificada en los documentos contractuales o disposiciones especiales.
- A enviar al Contratista de las obras de hormigón, en caso de ser otro distinto, dentro del plazo previsto en el contrato, todos aquellos elementos de la estructura que deban quedar anclados en la obra no metálica.

505-4. Procedimiento de trabajo.

505-4.01. Fabricación y ensamblaje.

505-4.01.1.Mano de obra y fabricación de elementos.

505-4.01.1.1.Mano de obra.- La mano de obra y el acabado estarán conformes a las mejores prácticas generales de las fábricas o talleres modernos de estructuras de acero.

Las partes que estarán expuestas a la vista tendrán un acabado nítido. El cizallamiento, los cortes a soplete y el martilleo o cincelamiento, se ejecutarán en forma precisa y cuidadosa. Todas las esquinas y filos agudos, así como los filos que se produzcan por cortes y asperezas durante el manejo o erección, serán debidamente redondeados con esmeril o métodos adecuados.

505-4.01.1.2.Fabricación.- Las placas de acero serán cortadas y fabricadas de tal manera que la dirección primaria de laminación de las placas sea paralela a la dirección en la cual se produzca el principal esfuerzo en el elemento fabricado, durante el servicio.

505-4.01.2.Enderezada de materiales y corte a soplete.- Todo material laminado estará completamente recto antes de ser colocado o trabajado. Si fuera necesario enderezar algún elemento en la obra, se lo hará utilizando métodos que no dañen el metal y que sean aprobados por el Fiscalizador.

El enderezamiento de aceros ASTM A514 o ASTM A517, utilizando calor, se lo hará únicamente con procedimientos controlados rigurosamente y aprobados por el Fiscalizador. En ningún caso la temperatura máxima del acero excederá de 600 grados centígrados.

El acero o hierro forjado podrá ser cortado a soplete, siempre que el metal a cortarse no esté soportando esfuerzo alguno durante esa operación. El corte producirá una superficie lisa y regular, usando una guía mecánica.

505-4.01.3.Uniones.

505-4.01.3.1.Agujeros.- Todos los agujeros para pernos o remaches podrán ser punzonados o perforados al diámetro nominal, o bien punzonados o perforados con diámetro menor que el nominal, y luego escariados o fresados hasta obtener el diámetro correcto.

Como norma general, los agujeros para remaches y pernos se ejecutarán con taladro; queda prohibida su ejecución mediante soplete o arco eléctrico.

Los agujeros terminados para pernos y remaches serán cilíndricos y perpendiculares a la dirección de la junta, y no serán mayores a 1.5 mm. Del diámetro nominal del perno. Los agujeros serán recortados en forma limpia y precisa, sin filos rotos ni rasgados; se eliminarán todas las rebabas, filos agudos y otras irregularidades que impidan el ajuste preciso de las partes.

Los agujeros mal punzonados o mal perforados no serán corregidos mediante soldadura, a menos que el Fiscalizador lo apruebe.

Se comprobará la coincidencia de todos los agujeros punzonados al diámetro nominal, subpunzonados o subperforados, introduciendo un calibre cilíndrico de diámetro tres milímetros menor que el diámetro nominal del agujero; este deberá pasar suavemente, perpendicular a la cara del miembro, sin necesidad de ensanchar el agujero en por lo menos el

75% de los agujeros continuos en un mismo plano; si algún elemento no pasara esta prueba, será rechazado.

Si por cualquier agujero no pasara un calibre de diámetro 5 milímetros menos que el diámetro nominal del agujero punzonado, será causa suficiente para rechazarlo.

El punzonamiento, perforado y escariado o fresado se conformará a lo siguiente:

a) Cuando el material sea de un espesor mayor a 20 mm., no se permitirá el punzamiento del acero estructural.

b) La perforación al diámetro total se hará con las partes ensambladas o con una plantilla de acero; también podrá hacerse con equipo de taladro múltiple, si el Fiscalizador lo aprueba.

Cuando los agujeros sean perforados para luego ser fresados, se los hará de un diámetro 6 mm. menos que el diámetro que tendrá el agujero terminado.

Cuando se utilicen plantillas para perforar, este trabajo se permitirá únicamente después de que las plantillas hayan sido colocadas en forma precisa y firmemente aseguradas con abrazaderas o con pernos. Si los elementos de la estructura se perforan cuando estén ensamblados, las partes serán aseguradas en conjunto, mientras se efectúa la perforación.

Se permitirá la perforación de varias placas en conjunto, con taladros múltiples, si todas las partes están firmemente unidas con abrazaderas durante la perforación, y si las brocas de perforación permanecen en posición perpendicular al plano de la obra durante esta operación.

c) El escariado se hará después de que las piezas que forman un elemento compuesto sean ensambladas y firmemente empernadas, de tal manera que las superficies se hallen en íntimo contacto, o después que las plantillas hayan sido aseguradas en su posición sobre dicho elemento. De ser necesario, se separarán las piezas antes de realizar el empernado y se eliminarán las virutas del taladrado. Cuando sea necesario separar los elementos para el embarque o el manejo, las piezas que fueron fresadas en conjunto, llevarán marcas de coincidencia, de manera que sean reensambladas en la misma posición.

Las plantillas utilizadas para el trabajo de fresado tendrán manguitos de acero endurecido, y los agujeros estarán cuidadosamente dimensionados.

Las plantillas tendrán líneas de referencia que permitan su colocación precisa sobre el elemento o miembro que va a ser fresado. Las plantillas serán colocadas convenientemente sobre el miembro, y se asegurarán en su posición con abrazaderas o pernos. Las plantillas que se usen para el escariado de miembros que se empatan o para el fresado de las caras opuestas de un miembro, serán duplicados exactos.

Los agujeros en material ensamblado que será fresado, no incluirán agujeros que han sido punzados o perforados al diámetro nominal total, conjuntamente con agujeros que han sido punzados o perforados a un diámetro menor.

505-4.01.3.2.Uniones remachadas.- Los remaches, antes de su calentamiento, tendrán el tamaño indicado en los planos. Las cabezas de los remaches tendrán forma estándar, a no ser que se especifique otra cosa; y serán de tamaño uniforme para el mismo diámetro. Serán macizos, bien construidos, concéntricos con los agujeros de los remaches, y estarán en total contacto con la superficie del miembro.

Los remaches se proveerán en cantidad suficiente para facilitar el trabajo en la obra y permitir el remachado completo de la estructura. Se los calentará uniformemente hasta adquirir un color rojo cereza claro, y se colocarán mientras están calientes. Cualquier remache cuya punta resulte más roja que el cuerpo no se colocará. Cuando un remache se encuentre listo para su colocación, estará libre de vestigios de escoria, escamas u otra materia adherida.

Todos los remaches que presenten defectos una vez puestos en obra, serán reemplazados.

La colocación de remaches en taller se lo podrá hacer usando una remachadora de acción directa o martillos neumáticos de tamaño apropiado.

No se colocarán remaches con golpes a mano. Las rebabas que eventualmente puedan quedar alrededor de la cabeza, deberán eliminarse.

505-4.01.3.3.Uniones con pernos.- Las especificaciones de este numeral no incluyen el uso de pernos de alta resistencia, a los cuales se hace referencia en el siguiente numeral.

Las uniones con pernos se usarán únicamente si así se indica en los planos o disposiciones especiales. Los pernos tendrán una sola tuerca autotrabada o dos tuercas, a no ser que se indique otra cosa en los planos o disposiciones especiales.

Se colocará una arandela bajo la tuerca. Si las superficies exteriores de las partes unidas son inclinadas, se empleará arandela de espesor variable, con el ángulo conveniente para que la apertura sea uniforme.

Las tuercas se apretarán a fondo, preferentemente con medios mecánicos. Es recomendable bloquear las tuercas en las estructuras no desmontables, empleando un sistema adecuado.

505-4.01.3.4.Uniones con pernos de alta resistencia.- A menos que se especifique de otra manera, las uniones empernadas se harán utilizando pernos de acero de alta resistencia y uniones que trabajen a base de fricción, que estén de acuerdo a lo exigido en las especificaciones para pernos. AASHTO M164 (ASTM A325) o AASHTO M253 (ASTM A490).

Todos los pernos serán instalados con una arandela endurecida, colocada debajo de la cabeza del perno y de la tuerca. Las superficies de contacto de cabezas de pernos y tuercas estarán limpias y libres de cualquier defecto o sustancia extraña que puede impedir el agarre adecuado.

Las superficies de las piezas por unir deberán acoplarse perfectamente entre sí, después de realizada la unión. Estas superficies estarán suficientemente limpias y sin pintar. La grasa se eliminará con disolventes adecuados.

Los pernos se ajustarán, por cualquier método aprobado a la tensión requerida. Los pernos de una unión se apretarán al ochenta por ciento del momento torsor final, empezando por los situados en el centro. Se terminarán de apretar en una segunda vuelta.

El valor del momento torsor, para desarrollar la tensión de los pernos, será comprobado por el Contratista en los lugares escogidos por el Fiscalizador, y en su presencia, de tal manera que se pueda leer en la escala de la llave de torsión durante la operación. Las llaves de torsión serán calibradas cuando el Fiscalizador lo estime conveniente.

Las tuercas se colocarán, siempre que sea posible, en el lado del elemento que no sea visible desde la calzada. Las tuercas para pernos parcialmente empotrados en el hormigón, se colocarán en el lado del elemento que vaya a empotrarse en el hormigón.

505-4.01.3.5.Uniones soldadas.- Toda la soldadura estará de acuerdo a lo estipulado en la última edición de la publicación AWS D 2.0, "Standard Specifications for Welded Highway and Railway Bridges", de la "American Welding Society", además de las estipulaciones de las presentes especificaciones y de las disposiciones especiales.

La soldadura se hará de acuerdo a las mejores prácticas modernas, con personal de soldadores calificados y aceptados por el Fiscalizador. El Contratista será responsable de la calidad de la soldadura realizada, tanto en fábrica como en obra. Cualquier soldadura que en la opinión del Fiscalizador no sea satisfactoria será rechazada, pero en ningún caso esto implicará que el Contratista sea relevado de su responsabilidad por la calidad de las soldaduras efectuadas.

Las superficies a soldar serán lisas, uniformes, carentes de rebabas, desprendimientos, grasas y otros defectos que podrían afectar la calidad de la soldadura. Las superficies que se extiendan dentro de 5 centímetros de cualquier zona a soldar, no estarán pintadas ni cubiertas con otro material que podría afectar la calidad, o producir vapores o gases inconvenientes durante la realización de este trabajo.

Queda prohibido rellenar con soldaduras los agujeros practicados en la estructura para pernos o remaches provisionales de montaje.

Los miembros por soldarse serán alineados correctamente y sujetados firmemente en su posición por medio de cualquier dispositivo adecuado, incluyendo puntos de soldadura hasta que se haya completado el trabajo de soldadura; se permitirá unir estos puntos con la soldadura definitiva siempre que no presenten fisuras ni otros defectos y hayan quedado perfectamente limpios de escoria. El orden de ejecución de los cordones y la secuencia de soldadura dentro de cada uno de ellos y del conjunto será tal que, después de unidas las piezas, obtengan su forma y posición relativas definitivas, sin necesidad de un enderezado o rectificación posterior, al mismo tiempo que se mantenga dentro de límites aceptables, las tensiones residuales causadas por la contracción.

Para unir dos piezas de distinta sección, la mayor sección se adelgazará en la zona de contacto, con pendientes no superiores al 25%, para obtener una transición suave de la sección.

La soldadura no será hecha en superficies húmedas, o expuestas a la lluvia, o a vientos fuertes, tampoco cuando los soldadores estén expuestos a condiciones climáticas desfavorables.

Después de ejecutar cada cordón elemental y antes de depositar el siguiente, se limpiará la superficie con piqueta y cepillo de alambre, eliminando todo rastro de escorias.

Se tomarán las debidas precauciones para proteger los trabajos de soldadura contra el viento y especialmente contra el frío. Se suspenderá el trabajo cuando la temperatura baje de los cero grados centígrados, para evitar un enfriamiento excesivamente rápido de la soldadura.

Cuando se especifique en los planos o en las disposiciones especiales, se practicará el alivio de los esfuerzos inducidos en los miembros por la soldadura, mediante el tratamiento a calor. El tratamiento por seguir deberá contar con la aprobación del Fiscalizador, pero el Contratista será el único responsable de que los resultados sean satisfactorios.

Queda prohibido acelerar el enfriamiento de las soldaduras con medios artificiales.

De acuerdo con las instrucciones del Fiscalizador, el Contratista, a su costo, realizará por el método de radiografía la comprobación de todas las soldaduras a tope de las juntas en tensión, del 25 por ciento de las soldaduras a tope de las juntas en compresión y del 25 por ciento de las soldaduras a tope de las juntas de las vigas longitudinales de los elementos estructurales principales.

Si más del 10 por ciento de las soldaduras de las vigas a compresión radiografiadas resultan defectuosas, el Contratista estará obligado a radiografiar todo el resto de las soldaduras aún no ensayadas. Lo anterior se aplica igualmente tanto a las soldaduras en taller como en obra. Los procedimientos, equipos y materiales radiográficos estarán de acuerdo a los requerimientos estipulados en la publicación AWS D 2.0 de la "American Welding Society".

Las soldaduras se ceñirán lo más estrictamente posible a los requerimientos de los planos, y las superficies descubiertas de la soldadura serán razonablemente lisas y regulares. Sólo cuando lo autorice el Fiscalizador, se permitirán soldaduras significativamente mayores en longitud y tamaño a las especificadas en los planos.

Las soldaduras serán firmes y uniformes en toda su extensión. No existirán porosidades ni grietas en la superficie soldada. Habrá completa fusión entre el metal de soldadura y el material base, y entre los pasos sucesivos a lo largo de la junta. Las soldaduras estarán exentas de traslape, y el metal base sin hendiduras.

Las superficies de las soldaduras se limpiarán completamente y se pintarán de acuerdo a los requerimientos de la Sección 507, después de terminado y aceptado todo el trabajo de soldadura. Las superficies que no se limpien usando un chorro de arena, deberán neutralizarse por medios adecuados antes de pintarse.

505-4.01.3.6.Pasadores y rodillos.- Los pasadores y rodillos se tornearán a la dimensión exacta indicada en los planos y serán rectos, lisos y sin defectos. Los pasadores y rodillos

serán forjados y endurecidos al calor de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales.

Los agujeros para pasadores serán perforados al diámetro especificado, lisos y rectos, en ángulo recto con el eje del miembro y paralelos entre sí, a no ser que se indique otra cosa. La perforación de los agujeros para pasadores de miembros ensamblados se realizará después de que la operación de remachado o empernado se haya completado.

Los agujeros para los pasadores en los elementos compuestos se perforarán después del ensamblaje del elemento. Podrán perforarse antes del ensamblaje, siempre que se sigan los procedimientos autorizados por el Fiscalizador y el resultado será tal que los agujeros tengan el mismo grado de precisión en su colocación, como el que se hubiera obtenido si los agujeros hubieran sido perforados después del ensamblaje.

El diámetro de los agujeros para pasadores no excederá al diámetro del pasador en más de 0.8 milímetros.

Los pasadores se clavarán en los agujeros en tal forma que el miembro o elemento quede apoyado en todo el largo del pasador. Después del ensamblaje en el sitio, se eliminarán las rebabas de las roscas del pasador que están junto a la cara exterior de la tuerca.

505-4.01.3.7.Roscas de pasadores y pernos.- Las roscas de los pernos y pasadores se ajustarán exactamente a las de las tuercas, y deberán cumplir con las normas "American Standard Form" u otras similares que se indiquen en las provisiones especiales. Sin embargo, cuando el perno o el extremo roscado del pasador tenga un diámetro mayor a 4 centímetros, las roscas serán hechas con 4.2 pasos por centímetro.

505-4.01.4.Alisado de las superficies de contacto.- Las superficies metálicas de apoyo que van a estar en contacto con otra igual, con superficies de hormigón o con otros materiales, serán alisadas a máquina con una tolerancia de 1 milímetro en 40 centímetros, y una tolerancia total de 1.5 milímetros. Las superficies metálicas de apoyo que estarán en contacto con los apoyos preformados, apoyos elastoméricos o con mortero, serán alisadas a máquina con una tolerancia de 1 milímetro en 10 centímetros, y con una tolerancia total de 5 milímetros.

Las planchas de acero que no estarán en contacto con otras superficies metálicas de apoyo, podrán ser sometidas al proceso de enderezamiento al calor, a opción del Contratista, siempre que se mantenga las tolerancias arriba indicadas.

505-4.01.5.Planchas dobladas.- Las planchas de acero laminado no soldadas, dobladas en frío, cumplirán los siguientes requisitos:

25. La línea de doblado estará en ángulo recto a la dirección del laminado.

26. El proceso de doblado debe ser tal que no produzca la ruptura de la plancha. El radio de doblado, medido desde la superficie cóncava del metal, será mayor o igual a los valores indicados en la Tabla 505-4.1., donde T representa el espesor de la plancha.

Tabla 505-4.1.

| Angulo en el que se dobla la plancha | Radio mínimo |
|---|---|
| 61-90 grados | 1.0 T |
| 91-120 grados | 1.5 T |
| 121-150 grados | 2.0 T |

Si es necesario un ángulo más corto, las placas serán dobladas al calor, observándose lo establecido en el párrafo a) de este numeral, y la temperatura no excederá de 650 grados centígrados, excepto para los aceros ASTM A514 y ASTM A517. Si las placas de acero ASTM A514 o ASTM A517 son dobladas al calor, a temperaturas mayores que 610 grados centígrados, estas serán templadas utilizando procedimientos de fábrica.

c) Antes de doblar las placas, las orillas serán redondeadas a un radio de 1.5 milímetros, en donde se realice el doblado.

505-4.01.6.Angulos conectores de extremos.- Las vigas de piso, vigas longitudinales y vigas continuas que tengan ángulos de conexión en los extremos, serán construidas a longitud exacta, según lo indicado en los planos, longitud medida entre las caras externas de los ángulos de conexión, con una tolerancia de +0 a -1.5 milímetros.

En los sitios en donde se requiera continuidad, los conectores extremos serán alisados. Luego de ser alisados, el espesor de los ángulos conectores no será menor que el indicado en los planos de detalle, ni menor de 9.5 milímetros.

505-4.01.7.Ajuste de los rigidizadores.- Los rigidizadores en los extremos de las vigas y los rigidizadores destinados a soportar cargas, serán esmerilados o fresados para que puedan apoyarse uniformemente sobre las alas de la viga, o ser soldados, de acuerdo con los detalles indicados en los planos. Cualquier espacio libre entre los rigidizadores y las alas, no excederá de 1.5 milímetros, a no ser que se especifique otra cosa en los planos.

505-4.01.8.Elementos terminados.- Las piezas terminadas no tendrán torceduras, dobladuras ni uniones abiertas. El Contratista informará al Fiscalizador, con anterioridad, cuándo va a iniciar los trabajos en la fábrica o taller. Ningún material será fabricado o trabajado en taller, antes de que el Fiscalizador haya sido notificado.

505-4.02. Ejecución en taller.

505-4.02.1.Dibujos de trabajo.- El Contratista confeccionará y suministrará gratuitamente al Fiscalizador, tan pronto como sea posible después de la suscripción del contrato, dos juegos completos y precisos de los planos de fabricación y erección de todas las estructuras de acero, maquinaria y dispositivos para su montaje y todos los detalles de ensamblaje para el armado de la estructura basados en los planos del proyecto.

Ningún trabajo de fabricación se realizará antes de que los planos hayan sido revisados y aprobados por el Fiscalizador. Cualquier material que haya sido pedido por el Contratista, antes de esta aprobación, correrá a su propio cargo y riesgo.

Los dibujos de trabajo para acero estructural contendrán las dimensiones y tamaños de los elementos componentes de la estructura, en forma detallada y los detalles de todas las partes misceláneas.

No se permitirá realizar cambios en los planos aprobados, sin el permiso por escrito del Fiscalizador. Cualquier detalle que no esté suficientemente expresado o claramente indicado en los planos del contrato, será aclarado al Contratista por el Fiscalizador.

El Contratista verificará y será el único responsable de la exactitud de los planos de fabricación, y de los ajustes estructurales y conexiones de campo. El Contratista notificará al Fiscalizador sobre cualquier error o discrepancia que existiera en los planos. En el caso de haber desacuerdo en los planos entre las dimensiones, medidas a escala y los números que representen tales medidas, prevalecerán estos últimos.

505-4.02.2.Marcas de coincidencia.- El Contratista marcará en forma clara e indeleble todas las partes de la estructura ensamblada en fábrica que serán soldadas, o los agujeros perforados en obra. Se entregará al Fiscalizador los planos que indiquen tales marcas.

505-4.02.3.Ejecución en taller.- Los trabajos de taller se realizarán de acuerdo a lo especificado en esta sección y en las secciones anteriores. Antes de proceder al trazado se comprobará que los distintos planos y perfiles presenten la forma exacta, recta o curva, y que estén exentos de torceduras. El trazado se realizará con personal especializado, respetándose las cotas de los planos de taller y las tolerancias máximas permitidas por los planos de proyecto o por las disposiciones especiales.

El corte de cualquier material puede efectuarse con sierra, cizalla o mediante soplete, observándose lo especificado en el numeral 505-4.01.2 para este último. Se eliminarán las rebabas, estrías o irregularidades de borde inherentes a las operaciones de corte.

El corte con cizalla se permitirá únicamente en planchas, perfiles planos y angulares con un espesor máximo de 15 milímetros.

Los bordes cortados con cizalla o con soplete que queden en las proximidades de uniones soldadas, se alisarán utilizando un método aprobado, en una profundidad no inferior a dos milímetros, a fin de levantar toda la capa de metal alterada por el corte; este tratamiento se dará hasta por lo menos una distancia de 30 milímetros del extremo de la soldadura.

Los elementos provisionales que por razones de montaje u otra causa sea necesario soldar a partes de la estructura, se retirarán posteriormente, utilizando soplete, y nunca a golpes, procurando no dañar a la propia estructura. Los restos de cordones de soldadura, ejecutados para la fijación de aquellos elementos, se eliminarán por cualquier método aprobado.

El Contratista tendrá en existencia un cinco por ciento más del número de pernos, y un diez por ciento más del número de remaches estrictamente necesarios, a fin de prevenir las posibles pérdidas y daños que puedan producirse durante el montaje.

Previa la ejecución de armaduras empernadas, pórticos esviajados, empalmes esviajados, pórticos rígidos, pilares y torres empernadas, se deberá pre-armarles completamente, ajustarles cuidadosamente en alineación y contraflecha, y prepararles para la soldadura o para comprobar la coincidencia de los pernos.

Las armaduras de luces grandes se pre-ensamblarán en tramos de longitudes no menores de 3 paneles adyacentes, y los miembros se ajustarán a la alineación y contraflecha especificadas. A continuación se prepararán las uniones para soldadura, y los agujeros para conexiones en obra serán perforados o escariados mientras los miembros estén armados. En otros casos, se revisará el ajuste correcto de los pernos, si los agujeros ya hubieran sido perforados al diámetro total.

Cuando la estructura sea de tamaño excepcional, de tal forma que impida el manejo y colocación de los diversos elementos, se podrá efectuar el pre-ensamblaje de los elementos principales y secundarios, por separado.

Las uniones empernadas de las vigas de alma llena serán prearmadas, ajustando las secciones adosadas a la correcta alineación y contraflecha, y los agujeros para las conexiones en obra serán perforados o escariados mientras las diferentes secciones estén armadas. Las uniones de empalme para las vigas soldadas serán pre-ensambladas con los miembros adyacentes, ajustándose a la correcta alineación y contraflecha y preparadas para ser soldadas.

Si se trata de un lote de varios tramos idénticos, se pre-ensamblará por lo menos uno por cada diez tramos iguales, debiéndose montar en los demás solamente los elementos más importantes y delicados.

Todos los métodos de pre-ensamblaje serán compatibles con los métodos de erección a usarse, a menos que el Fiscalizador autorice por escrito otra cosa.

505-4.02.4.Pintura.- Todas las superficies de acero o hierro se limpiarán y pintarán de acuerdo a lo establecido en la Sección 507, a menos que por las características del acero no se requiera, y sea aprobado por escrito por el Fiscalizador.

505-4.03. Transporte, manejo y almacenamiento.- Las manipulaciones necesarias para la carga, descarga, transporte y almacenamiento en obra, se realizarán con el cuidado necesario para no producir solicitaciones en ningún elemento de la estructura, y para no dañar ni a las piezas ni a la pintura.

Se cuidarán especialmente, protegiendo, si fuera necesario, las partes sobre las que hayan de fijarse las cadenas, cables o ganchos por utilizar en la elevación o sujeción de las piezas de la estructura.

El peso de cada elemento estará indicado en las órdenes de despacho de taller a obra. Los elementos estructurales cuyo peso exceda de tres toneladas, llevarán una marca indicativa de su peso.

Las partes salientes de cada elemento que corran peligro de doblarse o dañarse, serán embaladas y empacadas con madera u otro material que les proteja de cualquier daño posible.

Los pasadores, elementos pequeños y los paquetes de pernos, remaches roscas y arandelas, serán despachadas en cajas o barriles cuyo peso bruto no excederá de 135 kilogramos. Una lista del material contenido en cada embalaje acompañará a cada embarque.

Si el contrato es solo para la erección, el Contratista revisará el material que se le envíe con las listas de embarque e informará por escrito, de inmediato, sobre cualquier faltante o daño existente. El Contratista será el único responsable por la pérdida de cualquier material que esté a su cargo, o por cualquier daño que se produzca después de que el material quede a su cargo.

El material por ser almacenado se colocará sobre largueros en el terreno, el cual se limpiará y drenará cuidadosamente. Los miembros que tengan longitudes considerables se almacenarán sobre largueros de madera, con pequeñas separaciones para prevenir daños por deflexión.

505-4.04. Montaje.

505-4.04.1.Obra falsa.- La obra falsa o andamio se diseñará adecuadamente, y su construcción y mantenimiento se realizarán de tal manera que soporte, sin asentamiento objetable, las cargas que gravitan sobre ella. El Contratista preparará y presentará al Fiscalizador los planos de detalle de la obra falsa antes de comenzar su construcción. La aprobación de estos planos por el Fiscalizador no relevará al Contratista de ninguna responsabilidad.

Las armaduras serán erigidas usando obra falsa, a menos que el Fiscalizador permita por escrito proceder de otra manera. Los materiales de la obra falsa serán removidos después que hayan cumplido con su función. Los puntales de la obra falsa serán retirados con excavación de por lo menos 0.50 metros por debajo de la superficie original del suelo. Todos los desechos y desperdicios que resulten de la construcción y retiro de la obra falsa serán eliminados, y la zona utilizada quedará completamente limpia.

505-4.04.2.Método y equipo.- Previo el inicio de los trabajos de erección, el Contratista informará al Fiscalizador sobre el método, cantidad y tipo de equipo que usará, los cuales estarán sujetos a su aprobación. La aprobación del Fiscalizador no relevará, de ninguna manera, la responsabilidad del Contratista sobre los trabajos a realizarse.

Ningún trabajo se realizará antes de la aprobación del Fiscalizador.

505-4.04.3.Apoyos y anclajes.- Todos los apoyos se colocarán en las cotas indicadas en los planos. Los apoyos de puentes se hormigonarán en su posición y nivel exactos.

De conformidad con los detalles indicados en los planos, las placas de los apoyos se colocarán sobre cojines elastoméricos o sobre una capa de mortero, y se apoyarán sobre toda su superficie inferior. Los cojines elastoméricos estarán de acuerdo con lo estipulado en los planos o en las disposiciones contractuales.

El mortero que se coloque por debajo de las placas de apoyo y en las mangas de los pernos de anclaje, tendrá una proporción en volumen de una parte de cemento Portland y tres partes de arena limpia.

Para colocar el mortero se verificará que las áreas de hormigón que estarán en contacto con él, estén exentas de todo material flojo u objetable, que pudiera impedir la adherencia entre el mortero y la superficie de hormigón; además, estas se mantendrán totalmente húmedas por un período no menor a 24 horas, antes de la colocación del mortero.

Los pernos de anclaje para puentes serán de la forma detallada en los planos del contrato. Estos se colocarán cuidadosamente en la ubicación y nivel adecuados, utilizando plantillas u otros métodos adecuados para la sujeción de los pernos en su lugar.

Cuando se utilicen manguitos de tubo, en caso de que los planos así lo exijan, éstos se llenarán de arena y se sellarán en la parte superior con material bituminoso, hasta que se coloquen los dispositivos de apoyo. Inmediatamente antes de colocar el apoyo, se limpiará el tubo y, después de colocar el apoyo en su posición definitiva, se rellenará el cilindro o manguito con mortero de cemento en proporción 1:2. El cemento y la arena a usarse se ceñirán a los requerimientos de las especificaciones pertinentes estipuladas en la Sección 802 y la subsección 809-2 respectivamente.

Cuando el Contratista coloque los pernos de anclaje con plantillas, éstas serán lo suficientemente resistentes para soportar y mantener los pernos en su posición adecuada, de manera que éstos no se muevan durante la colocación del hormigón.

El Contratista perforará los agujeros en el hormigón para colocar los pernos de anclaje, y luego los asegurará con lechada de cemento, o los hormigonará conjuntamente con los apoyos, de acuerdo a lo que se indique en los planos o especifique el Fiscalizador.

Se tomará en cuenta cualquier variación de la temperatura ambiental en la colocación de los anclajes y rodillos, ajustando las posiciones horizontales de los apoyos para este temperatura.

Se tendrá cuidado de no restringir el libre movimiento en los apoyos móviles, por causa de una colocación o ajuste deficientes de los apoyos o de los pernos de anclaje y tuercas.

505-4.04.4.Montaje en general.- Para el ensamblaje en la obra, las partes estarán cuidadosamente ensambladas como se indique en los planos, y se seguirán todas las marcas de coincidencia. El material será cuidadosamente manejado, de manera que ninguna parte resulte doblada, rota o dañada en ninguna forma. No se realizará el martilleo que pueda dañar o deformar algún miembro. Las superficies de apoyo y las superficies que estarán en permanente contacto, se limpiarán antes que los miembros sean ensamblados. Se cuidará de no pintar, ni engrasar en modo alguno, las superficies de contacto de uniones con pernos de alta resistencia.

A no ser que se utilice para el montaje el método en voladizo, las celosías se ensamblarán sobre entramados de madera provisionales, ubicados de tal manera que den a los montantes del tramo el apoyo con la contraflecha adecuada. Los entramados se dejarán en su sitio hasta que los empalmes del cordón de tracción hayan sido completamente empernados o remachados, y todas las conexiones en los nudos restantes ensambladas con sus respectivos pasadores y pernos.

Los pernos o remaches en los empalmes de juntas de tope de los miembros a compresión, así como los pernos o remaches de los barandales, no serán puestos o ajustados sino cuando se haya completado el montaje del cordón inferior.

Los empalmes y las conexiones en obra llevarán en la mitad de los agujeros, pernos y pasadores cilíndricos de erección (50% pernos y 50% pasadores), antes de iniciar el remachado o empernado con pernos de alta resistencia.

Cuando se trate de empalmes y conexiones que tengan que soportar el tránsito durante el montaje, en los 3/4 del total de agujeros se colocarán pernos y pasadores.

505-6. Medición y Pago.

505-6.01. Medición.- Las cantidades a pagarse por las estructuras de acero, serán los kilogramos de acero estructural efectivamente suministrado, fabricado y, de estar especificado, incorporado en la obra, de acuerdo con los requisitos contractuales.

En caso de estar especificado el montaje solamente, éste se medirá por monto global.

Se entenderá por acero estructural, toda clase de metal incorporado a un puente u otra estructura metálica. Los cilindros o manguitos, arandelas y pernos de anclaje se considerarán también como acero estructural.

Con el fin de calcular la cantidad por pagarse, los pesos se indicarán en los planos, acompañados de la correspondiente certificación del fabricante. Se pagará únicamente por el material efectivamente incorporado a la estructura, excepto si en las disposiciones especiales se estipula otro procedimiento.

El peso de los pernos de instalación, de pintura, cajas, jaulas y otros implementos utilizados en el embalaje, y los materiales usados para soporte de los elementos durante el transporte, para montaje provisional o para andamio, no serán incluidos en los pesos del material por pagarse.

Cuando las cantidades estimadas de acero estructural, acero fundido y hierro fundido requeridos para un puente, hayan sido señaladas en las disposiciones especiales como cantidades definitivas, se las identificará con un sufijo (F) y se pagará solamente estas cantidades.En los pesos de láminas y placas estructurales no se deducirá el peso por algún recorte, corte o agujero.

No se medirá para el pago ninguna soldadura, pues se la considera compensada con el pago hecho por los elementos soldados.

El peso de los miembros completos se obtendrá añadiendo al peso de cada elemento los pesos de los pernos de alta resistencia con sus tuercas y arandelas o el peso de los remaches, según el caso, incorporados en la estructura terminada. El peso de pernos, remaches, tuercas, arandelas, pasadores, rodillos, tornillos, pernos de anclaje y manguitos cilíndricos de anclaje

que, definitivamente, permanezcan en la estructura, serán calculados en base a los pesos indicados en los planos o certificados el fabricante.

Al calcularse el peso del metal por pagarse, no habrá compensación alguna por concepto del peso de la pintura.

505-6.02. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro, fabricación, entrega y montaje de estructuras metálicas, exceptuando los puentes para señales o por el suministro y fabricación solamente, o solo por el montaje, según el caso, incluyendo mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Comprenderá también todo el trabajo de soldadura, control de la tensión de pre-ensamblaje, ajuste de pernos de alta resistencia, provisión y colocación de los dispositivos de apoyo, inclusive mortero, y todo trabajo de construcción y retiro de andamio y obra falsa.

El trabajo de limpieza y de pintura del acero estructural se pagará en la forma establecida en la Sección 507.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

505 (1) Suministro, fabricación y montaje de acero estructural (A-588)..... Kilogramo (Kg.)

505 (2) Suministro, fabricación y montaje de acero estructural (A-588 Torneado).....Kilogramo (Kg.)

505 (3) Suministro, fabricación y montaje de acero estructural (A-36)..... Kilogramo (Kg.)

505 (4) Suministro, fabricación y montaje de acero estructural (A-688 Torneado)..... Kilogramo (Kg.)

505 (5) Suministro, fabricación y montaje de acero estructural (A-325-X Pernos)..... Kilogramo (Kg.)

505 (6) Suministro, fabricación y montaje de acero estructural (A-296 Fundición)..... Kilogramo (Kg.)

## SECCION 507. PINTURA PARA ESTRUCTURAS.

507-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la pintura para estructuras nuevas y la repintada de las instalaciones ya existentes, de acuerdo con los requisitos previstos en los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. El tipo y color de pintura a ser aplicada será la determinada por el Fiscalizador, puede ser "Cóndor Bucanero Aluminio" o similar.

Las características de la pintura utilizada estarán de acuerdo con lo especificado en la Sección 826 de las presentes especificaciones.

507-2. Condiciones atmosféricas.- No se pintará estructura alguna cuando la temperatura ambiente esté por debajo de los 5 grados centígrados, o cuando haya lluvia o neblina, o cuando el Fiscalizador considere que las condiciones son inadecuadas para efectuar el trabajo. Si la pintura fresca ha sido dañada por cualquiera de las causas anteriores, el Contratista la reemplazará o la reparará por su cuenta y en forma satisfactoria.

Cuando el Fiscalizador lo apruebe, por escrito, el Contratista podrá acondicionar apropiadamente los interiores o exteriores, a fin de pintar las estructuras en tiempo inclemente. Las condiciones atmosféricas se controlarán artificialmente, dentro de los límites aceptables antes mencionados. Este control se mantendrá hasta que la pintura haya secado. Toda compensación por el acondicionamiento y mantenimiento de dichos interiores o exteriores se considerará incluida en los precios pagados por los trabajos que requieran pintura, y no se realizará ninguna compensación adicional por este concepto.

507-3. Aplicación.- El Contratista notificará al Fiscalizador, por escrito, al menos con 7 días de anticipación, el comienzo de las operaciones de limpieza y pintura.

La pintura se la aplicará a brocha, rodillo o soplete, o mediante una combinación de éstos, con aseo y en forma esmerada.

El mezclado de la pintura se lo hará con mezcladores mecánicos, de manera que el pigmento se encuentre uniformemente suspendido, manteniéndolo así durante toda la operación de pintura.

Las pinturas especificadas son para uso inmediato; no se permitirá emplear diluyentes, a menos que se lo especifique en la Sección 826 de las presentes especificaciones. Cuando se pinte a soplete en climas fríos, la pintura será calentada a una temperatura tal que recupere su viscosidad normal; este calentamiento se lo hará colocando los tarros de pintura dentro de recipientes que contengan agua caliente (baño maría), o sobre radiadores a vapor.

La fecha, mes y año, de la realización de la pintura será estampada con pintura a brocha, usando letras de plantilla de 6 centímetros de alto, en dos lugares de la estructura del puente. La localización exacta de las identificaciones la determinará el Fiscalizador. La pintura que se use para este propósito, contrastará con la pintura de fondo.

507-4. Protección de la obra.- El Contratista protegerá todas las partes de la estructura, antes de iniciar la operación de pintura, para evitar salpicaduras y manchas. El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante el trabajo a vehículos, personas o propiedades, incluyendo plantas y animales; deberá prever por su cuenta las medidas de seguridad adecuadas para evitar tales daños.

Cuando el tránsito ocasione una cantidad objetable de polvo, y cuando lo ordene el Fiscalizador, el Contratista rociará con agua o aplicará cualquier otro procedimiento aprobado para eliminar el polvo, en la plataforma del camino contiguo a la obra. Toda superficie pintada que haya sido estropeada o dañada, debido a los trabajos que realiza el Contratista, o por su descuido en la protección de la obra, será reparada por el Contratista, a su cuenta, con materiales y en condiciones iguales a las especificadas para la pintura en este sitio.

Una vez concluidas las operaciones de pintura y secado, y de cualquier otro trabajo que pueda ocasionar la contaminación de la pintura con polvo, grasa u otros materiales extraños, se procederá a la limpieza de dichas superficies. Las superficies estarán limpias y sin daños, en el momento de efectuar la inspección final de la obra.

507-5. Pintura para estructuras de acero.- Este trabajo consistirá, a no ser que se especifique otra cosa, en los documentos contractuales, en la preparación de las superficies metálicas, aplicación, protección y secado de la pintura y en el suministro de todas las herramientas, aparejos, andamiaje, mano de obra y materiales necesarios para terminar satisfactoriamente el trabajo.

507-5.01. Preparación de las superficies.- Todas las superficies de metal por pintarse se limpiarán completamente, removiendo herrumbre, costras sueltas, suciedades, grasa y cualquier otra sustancia extraña. A menos que la limpieza se realice usando un chorro de arena, las superficies soldadas serán neutralizadas usando un método aprobado por el Fiscalizador, y luego enjuagadas, antes de empezar la operación de limpieza.

Se podrá limpiar la estructura usando tres métodos, de acuerdo a lo que se especifique en los documentos contractuales o lo ordene el Fiscalizador.

Limpieza a mano.- Este trabajo se hará usando cepillos de alambre, lija o la herramienta o material aprobado por el Fiscalizador. El aceite y la grasa se limpiarán usando un solvente apropiado. El polvo se quitará como se indica en la subsección 507-4.

Limpieza a chorro.- El chorro puede ser de arena, de limallas, o de aire. Cuando se use este método, se pondrá especial atención en la limpieza de las esquinas y de los ángulos. Antes de empezar la operación de pintura, se eliminará de la superficie toda la arena o limallas que quedasen.

Limpieza con flama.- La flama se producirá con un soplete oxiacetilénico que tendrá una relación oxígeno-acetileno mayor de 1. Antes de empezar esta operación, el aceite y la grasa se removerán usando un solvente adecuado; el exceso de solvente será retirado completamente antes de continuar con la siguiente operación. Se pasará la flama por la superficie a limpiar, a una velocidad y en forma tal que las superficies queden completamente secas, y el sucio, óxido y costras sueltas sean eliminados por el calentamiento rápido e intenso producido por la flama.

Inmediatamente después de la aplicación de la flama, las superficies de acero serán cepilladas cuando sea necesario y se eliminará cualquier material suelto de su superficie; no se podrá usar aire comprimido en esta operación.

La pintura se aplicará inmediatamente después de que el acero se haya limpiado y mientras la temperatura del acero sea superior a la del medio ambiente.

Cualquier daño a la pintura firme, en las áreas no designadas para el tratamiento, causadas por las operaciones de trabajo del Contratista, serán reparadas por el, a su cuenta y a satisfacción del Fiscalizador.

El mismo día en que se haya efectuado la limpieza, las superficies de acero serán tratadas o pintadas con una primera mano, a menos que el Fiscalizador autorice otra cosa. Si las superficies limpias se han oxidado o contaminado con material extraño, el Contratista las volverá a limpiar por su cuenta, antes de pintarlas.

Cuando así se especifique en las disposiciones especiales, un tratamiento preliminar con un baño de apresto, de vinyl que cumpla las exigencias de la Sección 826, se aplicará en las superficies limpias del acero, antes de la aplicación de la primera capa de pintura. Este tratamiento se aplicará a intervalos de 4 horas, si no se logra aplicar la primera mano de pintura antes de que transcurra ese plazo.

Los baños de vinyl para el tratamiento preliminar se los aplicará rociando el vinyl, para lograr una película húmeda uniforme en toda la superficie. Durante la aplicación del tratamiento preliminar, no se permitirá la limpieza con chorro en las áreas adyacentes a las que están siendo tratadas. No se aplicará la pintura hasta que las superficies tratadas se encuentren completamente secas; sin embargo, la primera capa de pintura se aplicará el mismo día de la ejecución de la limpieza y del tratamiento preliminar.

507-5.02. Procedimiento de trabajo.

507-5.02.1.Generalidades.- Por lo general, se aplicarán dos manos de apresto al acero limpio y bañado, de acuerdo con lo estipulado en el numeral anterior; después de que éstas se hayan curado, se someterá el acero a otro baño de apresto de vinyl; luego, se aplicarán dos manos de acabado del color señalado en los planos o disposiciones especiales.

Todos los miembros de las estructuras se limpiarán con chorro, se someterán a un tratamiento preliminar y se pintarán con la pintura de apresto del espesor total indicado, antes de su montaje o armado. Luego de que se hayan ensamblado todos los elementos y antes de la aplicación de las manos de pintura de acabado, todas las áreas locales de pintura que hayan sido dañadas o estén deterioradas, se limpiarán completamente y pintarán con las manos de apresto de los espesores indicados.

La pintura no se aplicará en superficies donde la película de pintura pueda ser dañada por el calor. Las superficies expuestas a la intemperie y que podrían resultar inaccesibles para la pintura después del montaje, se las pintará con el número total de capas, antes del montaje.

Las superficies de las capas de pintura que se van superponiendo, estarán libres de humedad, polvo, grasa y materiales nocivos que podrían impedir la adherencia de las capas subsiguientes.

Las grietas o aberturas entre las superficies de contacto de los miembros ya ensamblados que podrían retener la humedad, serán masilladas con minio plomo rojo u otro material adecuado, antes de la aplicación de la segunda mano de apresto.

Exceptuando las armaduras de anclaje, las superficies metálicas embebidas en el hormigón no necesitan ser pintadas. Las armaduras de anclaje que no hayan sido galvanizadas, se pintarán o bañarán con una mano de apresto, antes de su instalación.

Las superficies de acero estructural que estarán en contacto con almohadillas elastoméricas de soporte, se limpiarán y pintarán con dos capas de pintura de apresto especificada.

A continuación del tratamiento preliminar, se dará a las estructuras una mano de apresto de zinc con vehículo orgánico, que esté dentro de las especificaciones de la Sección 826.

La limpieza con chorro y la pintura no se permitirá cuando la humedad relativa exceda el 85%, conforme lo determine el Fiscalizador, en el sitio de trabajo.

El apresto se lo mezclará mecánicamente, luego se lo cernirá a través de una malla metálica fina o de una doble capa de estopilla de algodón, y se lo rociará.

En los lugares en los que presenten dificultades al rociado, se lo aplicará con brocha. El recipiente del rociador dispondrá de una barra agitadora, de longitud adecuada, que estará en movimiento en todo momento de la aplicación de la mano de apresto, para lograr un buen mezclado.

Si las operaciones de pintado se interrumpen, la pintura de apresto sobrante en la manguera de rociado deberá expulsarse completamente. Una vez aplicada la pintura de apresto de zinc, se evitará el polvo, suciedad y otros depósitos nocivos. Se la dejará secar completamente antes de la aplicación de las manos subsiguientes.

507-5.02.2.Pintura en taller.- A no ser que se especifique otra cosa, toda superficie de acero trabajado en taller será cubierta con una mano de pintura aprobada, después de que el elemento haya sido aceptado por el Fiscalizador y antes de enviarlo a la obra.

A las superficies que no son de contacto y que resultarán inaccesibles luego del montaje, se les aplicará 3 manos de pintura en taller. Las superficies de contacto armadas en taller no serán pintadas; las armaduras en la obra de campo recibirán una mano de pintura en taller, excepto las superficies de contacto unidas con pernos de alta resistencia, juntas que trabajen a fricción, empalmes principales en los cordones de las armaduras y empalmes en vigas largas que involucren materiales de varios espesores.

A las superficies de contacto armadas en obra que no serán pintadas con una mano en taller, se les aplicará una mano de laca aprobada, si el período de exposición antes de la erección va a ser largo. El acero que se soldará en obra, recibirá una mano de aceite de linaza cocido, u otro protector aprobado, después de terminado el trabajo de soldadura en taller.

Exceptuando los empalmes en columnas y cordones, y las bases de columnas y pedestales, las superficies acabadas a máquina se cubrirán con un inhibidor de corrosión que pueda removerse fácilmente.

Las superficies de hierro y acero fundido, las cuales hayan sido acabadas a máquina, serán pintadas con una mano de pintura, en la misma fábrica o taller. Antes de su instalación, las

superficies de maquinarias que quedarán a la intemperie, se pintarán con dos manos de apresto.

507-5.02.3.Pintura en obra.- Cuando todo el trabajo de montaje haya sido finalizado, la superficie de la estructura será preparada como se especifica en el numeral 507-5.01.

Una vez que la operación de limpieza en obra haya finalizado, se procederá a pintar la estructura con el número de capas que se indique en los planos u ordene el Fiscalizador. No se aplicará la siguiente mano de pintura hasta que la anterior haya secado.

El Contratista, antes de iniciar la operación de pintura, protegerá a la obra como se especifica en la subsección 507-4.

**507-8. Medición y Pago.**

507-8.1. Medición.- Las cantidades a pagarse por la limpieza y pintura o únicamente pintura de acero estructural, serán los montos de trabajos aceptablemente ejecutados.

507-8.02. Pago.- Las cantidades globales determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán al precio contractual para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos globales, ya sea por la pintura o por la limpieza y pintura del acero estructural, o por la limpieza, preparación y pintura de madera, o por la preparación de la superficie, suministro y aplicación de la pintura constituirán la compensación total por la limpieza, preparación, suministro y aplicación de la pintura, incluyendo mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

N° del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

507 (2) Limpieza y Pintura de acero estructural..... Suma global

## 508-3. GAVIONES.

508-3.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de gaviones para muros, estribos, pilastras, defensas de cimentaciones, fijación de taludes o terrenos deslizantes y, en general, para obras de protección de otras estructuras, de acuerdo con lo previsto en los documentos contractuales y lo ordenado por el Fiscalizador.

Los gaviones estarán formados por cajas de tela metálica hecha de alambre de hierro galvanizado, que se rellenarán de piedra o grava. Los gaviones estarán formados por un tejido metálico de triple torsión, construido con alambre galvanizado de diámetro superior a 2 mm.

El tejido será de la forma y dimensión requeridas por el tamaño de la piedra. En todo caso el área máxima de cada abertura de la malla no será mayor de 150 centímetros cuadrados, para alambre de 2,5 mm. y 35 centímetros cuadrados, para alambre de 2 mm.

Podrán usarse alambres de diámetro superior utilizando un diseño aprobado por el Fiscalizador.

Las aristas y los bordes del gavión estarán formados por alambres galvanizados cuyo diámetro será como mínimo 1,25 veces mayor que el del tejido.

Las costuras de los paramentos que constituyen el gavión, la tapa y las de los gaviones entre sí, se las hará con alambre galvanizado.

La piedra a emplearse en el relleno de gaviones será natural o procedente de cantera, de una calidad tal que no se desintegre por la exposición al agua o a la intemperie, y aprobada por el Fiscalizador.

El tamaño mínimo de las piedras será el indicado en los planos y disposiciones especiales. Dicho tamaño será, en todo caso, superior a la abertura de la malla del gavión.

La forma y dimensiones de los gaviones serán las indicadas en los planos; en todo caso, una vez montados, tendrán una forma regular, sin alabeos ni deformaciones, tanto si se trata de gaviones paralelepípedos como cilíndricos.

508-3.02. Materiales.- Tanto el tejido metálico como la piedra a emplearse en la construcción de gaviones satisfarán las exigencias previstas en la Sección 819 de las presentes especificaciones.

508-3.03. Procedimiento de trabajo.- Antes de la construcción de los muros de gaviones se preparará el terreno base, respetando las cotas anotadas en los planos.

Los gaviones se extenderán en el terreno base, antes de rellenarlos, sujetando los vértices de su base con barras de hierro, estacas u otros medios aprobados por el Fiscalizador. Se

montarán cosiendo sus aristas con alambre galvanizado e al menos 2 mm. de diámetro, y se atarán igualmente con alambre galvanizado a los gaviones ya colocados.

En el relleno, se procurará colocar las piedras de mayor tamaño, en los paramentos del gavión. El relleno se efectuará de modo que quede el menor número posible de huecos, tomando las precauciones señaladas anteriormente y, en general, todas las que, a juicio del Fiscalizador, sean necesarias para evitar deformaciones.

Una vez efectuado el relleno se cerrará el gavión, cosiendo la tapa con la misma clase de alambre empleado en las ligaduras.

El rubro designado como **COLCHÓN RENO**, será construido de idéntica manera que un muro de gavión, con la diferencia que el material granular con el que será rellenado tendrá la mitad del diámetro que el material del muro de gavión.

508-4. Medición y Pago.

508-4.01. Medición.- La cantidad a pagarse por mampostería de piedra labrada y piedra molón o por muros de gaviones, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados.

508-4.02. Pago.- La cantidad determinada en la forma indicada en el numeral anterior, se pagará al precio contractual para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Este precio y pago constituirá la compensación total por suministro y transporte de materiales, la preparación del mortero, en caso de mampostería de piedra, y el suministro y traansporte de materiales, colocación de la malla y de las piedras, en caso de muros de gaviones; así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

508 (3) Gaviones.....Metro cúbico (m3)

## SECCION 612. DISPOSITIVOS E INSTALACIONES MISELANEOS DE METAL

612-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de elementos y dispositivos misceláneos de hierro, acero y otros metales, para aceras, cloacas, estructuras de drenaje menores y puentes de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador.

612-3. Metal misceláneo para puentes.- El metal misceláneo que se utilice en la construcción de puentes y otras estructuras deberá satisfacer los requerimientos estipulados en la Sección 823 y será instalado de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

612-4. Metal misceláneo para estaciones de bombeo.- Las piezas de metal en las plantas de bombeo que se clasifiquen como metal misceláneo, deberán instalarse de acuerdo con los detalles indicados en los planos y deberán satisfacer los requerimientos estipulados en la Sección 823.

612-5. Galvanización.- Las piezas y dispositivos de acero y hierro oxidables deberán ser galvanizadas de conformidad con las indicaciones de los planos y disposiciones especiales y de acuerdo a lo previsto en la subsección 832-4 de materiales.

612-6. Medición.- Las cantidades a pagarse por dispositivos e instalaciones misceláneas de metal, serán los kilogramos de metal instalado y aceptado de conformidad con los requisitos contractuales.

612-7. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, transporte, instalación de dispositivos misceláneos de metal, así como por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

612 (2) Metal misceláneo para puentes.....Kilogramo (Kg.)

## CAPITULO 800.

## M ATERIALES SECCION 801. HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND.

801-1. Generalidades.

801-1.01. Objetivos.- La presente especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir el hormigón de cemento Portland, para su utilización en la construcción de piezas estructurales de este material, incluyendo los pavimentos rígidos.

801-1.02. Alcance y limitaciones.- Esta especificación se aplica a toda estructura o elemento que requiera para su construcción, hormigón de cemento Portland.

801-1.03. Clases de hormigón.- Con la finalidad de establecer una guía en el uso de las diferentes clases de hormigón, cuando no se indican en los planos, se recomienda usar la Tabla 801-1.1.

801-1.04. Adicionales o especiales.- El Constructor presentará los diseños del hormigón al Fiscalizador, quien realizará por su cuenta ensayos de comprobación. Si existen divergencias entre ellos, se realizará un tercer ensayo en presencia del Fiscalizador y Contratista. Si los resultados de este tercer ensayo son satisfactorios se mantendrá el diseño; caso contrario, el Fiscalizador ordenará el cambio del diseño, hasta conseguir que se cumplan con los requisitos especificados para la obra.

Si se requiere de aditivos para la fabricación de hormigón, estos deberán cumplir lo estipulado en el Capítulo 805 de las presentes especificaciones.

801-2. Fabricación del Hormigón.

801-2.01. Almacenamiento de agregados.- El manipuleo y almacenamiento de agregados para hormigones se hará en forma tal que se evite la segregación de los tamaños componentes o la mezcla con materiales extraños.

El Contratista deberá efectuar el almacenamiento separado de los agregados en silos o plataformas especiales, convenientemente localizados.

Los acopios se prepararán en capas aproximadamente horizontales, de un espesor no mayor de 1,0 metro.

Los agregados que provengan de diferentes fuentes de origen no deberán almacenarse juntos, y cada tamaño o fracción de agregado deberá almacenarse separadamente.

El transporte de los agregados, desde los depósitos de almacenamiento a la planta dosificadora, se efectuará de manera que el manipuleo no altere la granulometría propia de los agregados.

No se emplearán los agregados que, durante su manipuleo o transporte, se mezclaren con tierra o material extraño.

801. b Almacenamiento de materiales

El cemento, y agregados livianos, deben permanecer siempre en lugares ventilados y ubicados de tal manera que la Fiscalización, pueda chequear fácilmente. Deben ser almacenados de tal manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para la obra. Los materiales de almacenamiento aún cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, deben ser inspeccionados antes que se utilicen en la obra, todos los materiales tienen que ser manejados con precaución evitando que se pierdan o deterioren sus propiedades de diseño.

Solamente con el permiso de la Fiscalización se puede permitir que cantidades pequeñas de sacos abiertos de cemento permanezcan almacenados en pisos o plataformas bajo techo, pero no deben sobrepasar el tiempo máximo de 48 horas.

801. c Almacenamiento de agregados

Cuando el almacenamiento de los agregados del concreto se realiza a mano, lo más importante es prevenir la contaminación con otros materiales.

Para el uso de los agregados es conveniente no remover por lo menos 15 cm. De la parte inferior.

El agregado debe ser almacenado en el menor tiempo posible para reducir el contenido libre de humedad.

Para asegurar un concreto uniforme, los agregados almacenados deberían mantenerse en un razonable contenido de humedad uniforme.

801. d Almacenamiento de aditivos

Es necesario mantener una lista de presentación y aprovisionamiento de aditivos. Esta lista deberá contener la dosificación para ser usada; además se debería solicitar una certificación de que el material ha sido proporcionado para tal requerimiento. Cuando el caso lo amerite y la Fiscalización lo solicite, es necesario obtener una certificación del laboratorio.

En obras de gran importancia se debería solicitar:

1.- El contenido químico, con su peso respectivo y sus tolerancias.

2. - Una muestra de 250 ml de aditivos.

3. - Cada 6 meses certificar la garantía para comprobar que el producto no ha sido cambiado.

Los chequeos pueden referirse al ASTM C 260 y ASTM C 494.

801-2.02. Planta y equipo de dosificación.- La planta dosificadora será de un tipo adecuado, e incluirá tolvas de almacenamiento con compartimientos separados para cada fracción de agregados.

Los controles de pesaje permitirán graduar la salida del material, incluyendo el retiro de cualquier exceso, si se sobrepasa el peso de un agregado.

Las tolvas de pesaje serán construidas de tal manera que puedan descargar totalmente los materiales y no produzcan vibraciones en las balanzas.

La planta de dosificación estará montada de tal manera que sus piezas estructurales se conserven niveladas perfectamente, con las tolerancias respectivas en los mecanismos de pesaje.

Las balanzas serán del tipo aprobado por el Fiscalizador y constituirán parte integrante de la planta dosificadora.

Los errores máximos permisibles para balanzas de agregados o de cemento serán:

a) Para calibración: 0.5% de la carga neta.

b) Para cemento: 1% de la carga neta en trabajo.

c) Para agregados: 2% de la carga neta en trabajo.

Para efectos de verificar el peso de las balanzas se dispondrá de por lo menos 12 pesas de 20 kilogramos, y puede requerirse tal calibración cuando el Fiscalizador lo crea conveniente.

El Fiscalizador exigirá que las tolvas de agregados o las mezcladoras de hormigón dispongan de dispositivos satisfactorios, para pesar o medir aditivos en polvo o líquidos.

801-2.03. Requisitos Adicionales.- La planta mezcladora funcionará para cada dosificación por separado; cada carga se colocará en la planta, en forma completa.

Para el mezclado en planta, y si se utiliza cemento a granel, éste será pesado por separado y colocado dentro de una tolva en las cantidades estipuladas. Los agregados finos y cada uno de los tamaños de los agregados gruesos serán pesados y colocados en las cantidades fijadas dentro de las tolvas correspondientes.

Para el mezclado al pie de la obra los agregados serán pesados en la planta de dosificación y transportados al sitio en cajas de vehículos u otros recipientes diseñados para el objeto; cada compartimento del recipiente contendrá una mezcla completa de dosificación y se asegurará su separación mediante tabiques, que impedirán el paso de materiales de un compartimento a otro durante el transporte o descarga. El cemento a granel será transportado en un recipiente separado y cerrado herméticamente. El cemento en sacos podrá ser transportado sobre los

agregados, y el número de sacos de cemento que correspondan a cada mezcla o carga de dosificación irá sobre los agregados de esa carga.

Si en una determinada obra el volumen de hormigón necesario resulta pequeño y no se justifica el montaje de una planta central de dosificación, el Contratista podrá, con permiso previo y por escrito del Fiscalizador, efectuar la dosificación de los materiales pesándolos en balanzas de plataforma aprobadas o midiéndolos en volúmenes sueltos.

Para el segundo caso, el Fiscalizador exigirá que las cantidades sean medidas por separado, de tal forma que asegure una dosificación uniforme, para lo cual se podrán emplear cajones cuyos volúmenes hayan sido establecidos cuidadosamente y estén construidos de un material que resista el uso. Los cajones que estén deteriorados o semidestruidos por el uso, serán retirados de la obra.

Para determinar los volúmenes de los agregados se exigirá un continuo control, a fin de evitar las posibles variaciones por efecto de la humedad de los agregados.

801-3. Mezclado y Transporte.

801-3.01. Generalidades.- En lo que sigue, se referirá a los procedimientos y normas de mezcla y transporte del hormigón, a los cuales se sujetará estrictamente el Contratista, bajo el control del Fiscalizador.

El hormigón podrá ser mezclado en obra, en una planta mezcladora central o en una mezcladora móvil, del tipo y capacidad aprobados por el Fiscalizador.

El equipo y los procedimientos para mezclar, transportar y colocar el hormigón deberá hacerse conocer al Fiscalizador por lo menos 10 días antes de comenzar el trabajo, para su aprobación.

801-3.02. Hormigón mezclado en obra.- Los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. Los aditivos inclusores de aire deberán agregarse al agua, en las cantidades especificadas en el diseño, en la forma aconsejada por su fabricante o durante el tiempo fijado por el Fiscalizador.

El tambor de la mezcladora se operará a la velocidad recomendada por el fabricante y dentro de la capacidad especificada por él.

El tiempo de mezclado será 60 segundos como mínimo para mezcladoras de capacidad menor de 0,75 metros cúbicos, y de por lo menos 90 segundos para mezcladores con capacidad de 0,75 metros cúbicos o más; en ningún caso deberá sobrepasar los 5 minutos. El tiempo de mezclado se medirá desde el momento en que todos los ingredientes, excepto el agua, se hayan introducido al tambor. La mezcladora deberá disponer de dispositivos adecuados para el control del tiempo de mezclado.

Cuando las condiciones de la obra impongan el empleo de aditivos que no se hayan establecido en los documentos contractuales, su utilización será permitida previo permiso escrito del Fiscalizador.

No se permitirá el exceso de mezclado ni el reamasado que requiera de adición de agua para conservar la consistencia requerida.

La capacidad mínima de una mezcladora será la equivalente a la de un saco de cemento. El volumen de una mezcla de hormigón deberá preparase para una cantidad entera de sacos de cemento, excepto cuando se utilice cemento al granel.

Los sacos de cemento que por cualquier razón hayan sido parcialmente usados o que contengan cemento endurecido serán retirados. La mezcladora deberá limpiarse periódica y minuciosamente, de manera que se asegure una correcta preparación del hormigón cuando se reanude la operación.

801-3.03. Hormigón mezclado en planta.- El mezclado en planta central cumplirá con los requisitos para mezclado en obra. Si se usa para el transporte del hormigón una mezcladora de tambor giratorio, del tipo cerrado y hermético, el tiempo inicial del mezclado en planta central podrá reducirse a 50 segundos y completarse el proceso durante el transporte, siendo este tiempo igual al especificado en el siguiente numeral.

801-3.04. Hormigón mezclado en camión.- Las mezcladoras sobre camión serán del tipo de tambor giratorio, impermeables y de construcción tal que el hormigón mezclado forme una masa completamente homogénea.

Los agregados y el cemento serán medidos con precisión en la planta central, luego de lo cual se cargará el tambor que transportará la mezcla. La mezcladora del camión estará equipada con un tanque para medición de agua; solamente se llenará el tanque con la cantidad de agua establecida, a menos que se tenga un dispositivo que permita comprobar la cantidad de agua añadida. La cantidad de agua para cada carga podrá añadirse directamente, en cuyo caso no se requiere tanque en el camión.

La capacidad de las mezcladoras sobre camión será la fijada por su fabricante, y el volumen máximo que se transportará en cada carga será el 60 % de la capacidad nominal para mezclado, o el 80 % del mismo para la agitación en transporte.

El mezclado en tambores giratorios sobre camiones deberá producir hormigón de una consistencia adecuada y uniforme, la que será comprobada por el Fiscalizador cuando él lo estime conveniente. El mezclado se empezará hasta dentro de 30 minutos luego de que se ha añadido el cemento al tambor y se encuentre éste con el agua y los agregados. Si la temperatura del tambor está sobre los 32 grados centígrados y el cemento que se utiliza es de fraguado rápido, el límite de tiempo antedicho se reducirá a 15 minutos.

La duración del mezclado se establecerá en función del número de revoluciones a la velocidad de rotación señalada por el fabricante. El mezclado que se realice en un tambor giratorio no será inferior a 70 ni mayor que 100 revoluciones.

Para verificar la duración del mezclado, se instalará un contador adecuado que indique las revoluciones del tambor; el contador se accionará una vez que todos los ingredientes del hormigón se encuentren dentro del tambor y se comience el mezclado a la velocidad especificada.

801-3.05. Transporte de la mezcla.- La entrega del hormigón para estructuras se hará dentro de un período máximo de 1,5 horas, contadas a partir del ingreso del agua al tambor de la mezcladora; en el transcurso de este tiempo la mezcla se mantendrá en continua agitación. En condiciones favorables para un fraguado más rápido, como tiempo caluroso, el Fiscalizador podrá exigir la entrega del hormigón en un tiempo menor al señalado anteriormente.

El vaciado del hormigón se lo hará en forma continua, de manera que no se produzca, en el intervalo de 2 entregas, un fraguado parcial del hormigón ya colocado; en ningún caso este intervalo será más de 30 minutos.

Para el transporte del hormigón se emplearán camiones con tambores giratorios del tipo que se describe en el numeral 801-3.04.

En el transporte, la velocidad de agitación del tambor giratorio no será inferior a 4 RPM. ni mayor a 6 RPM.. Los métodos de transporte y manejo del hormigón serán tales que faciliten su colocación con la mínima intervención manual y sin causar daños a la estructura o al hormigón mismo.

801-3.06. Cantidad de agua y consistencia.- El agua será medida en volumen o al peso. Si el agua se dosifica por volumen, se incluirá un tanque auxiliar desde el cual se llenará el tanque de medición del agua. Dicho tanque de medición estará equipado con una toma y válvulas

exteriores para obtener una correcta medida o cualquier otro dispositivo que garantice una rápida y exacta cantidad del agua entregada por el tanque auxiliar. El volumen del tanque auxiliar deberá ser mayor que el del tanque de medición.

Los equipos de medición de agua deberán tener una precisión tal que permitan una tolerancia que se encuentre dentro del 1% de las cantidades indicadas. Para verificar esta tolerancia, se podrá requerir pruebas de calibración.

La consistencia del hormigón será establecida en el diseño aprobado por el Fiscalizador y se la determinará según el método de ensayo propuesto por la norma AASHTO T 119. Para mantener la relación agua/cemento, manteniendo la misma consistencia del hormigón, se deberá considerar el contenido de agua propio de los agregados, ya que el agua superficial o agua libre entra como una adición al agua total de la mezcla.

801-3.07. Mezclado y transporte del hormigón para pavimentos.- La fabricación de hormigón de cemento Portland para pavimentos se realizará conforme se estipula en los numerales 801-3.02 a 801-3.06 de este capítulo, salvo lo expresamente indicado en esta sección.

El tiempo de mezclado en planta central o en la obra no será menor de 50 segundos ni mayor de 3 minutos. Cualquier carga mezclada por un tiempo menor del mínimo mencionado será desechada fuera de la obra.

El hormigón que haya sido mezclado en una planta central será transportado a la obra en camiones agitadores o mezclador sobre camión. El tiempo transcurrido desde el momento en que se agregue el agua a la mezcla hasta que se coloque el hormigón en la obra no deberá pasar de 60 minutos. Se permitirá agregar agua a la mezcla y efectuar el mezclado adicional correspondiente, cuando ésto sea necesario para lograr una mezcla con la consistencia especificada, siempre y cuando se lo efectúe dentro de los 45 minutos después de haberse iniciado el mezclado original.

El equipo de transporte deberá ser capaz de proporcionar el abastecimiento de hormigón al sitio de colocación, sin segregación ni interrupciones que den lugar a pérdida de plasticidad entre vertidas sucesivas.

Cuando el mezclado del hormigón de cemento Portland se efectúe en tiempo caluroso, el Fiscalizador podrá exigir que el Contratista tome medidas apropiadas, para evitar que la temperatura de mezcla exceda los 35 grados centígrados.

No se efectuará el mezclado del hormigón en tiempo frío si la temperatura es menor de 4 grados centígrados, salvo que se provea de un equipo adecuado para calentar los agregados, antes de su introducción a la mezcladora. Los medios empleados serán tales que se calienten

uniformemente los agregados sin ocasionarles ningún daño. De no especificarse de otra manera, la temperatura de la mezcla, al momento de colocarla en la obra, deberá fluctuar entre los 10 y 26 grados centígrados.

801-4. Curado del Hormigón.

801-4.01. Disposiciones comunes a todos los métodos de curado.- Para el curado correcto del hormigón es necesario que no se permita la evaporación del agua de la mezcla, hasta que el hormigón haya adquirido su resistencia. Se podrá usar para el curado cualquiera de los métodos que se describen en los siguientes numerales.

801. e Curado del hormigón

El contratista debe informar a la Fiscalización, los métodos propuestos para el curado; deben proveerse de equipos y materiales en cantidad adecuada, con anterioridad al colocado del hormigón.Si no existe ninguna indicación en los planos, el contratista tiene la opción de escoger el método del curado, a excepción que la Fiscalización requiera algunos métodos de curado para secciones especiales de una estructura.

Métodos inadecuados de curado, deberán ser la causa para que la Fiscalización retrase la colocación del hormigón en el trabajo, hasta que se tome la acción necesaria para remediar está situación.De no existir ninguna especificación en los planos, se seguirá la siguiente recomendación.Todo hormigón debe ser curado para períodos de cuatro (4) días excepto los indicados en la siguiente tabla:

**DESCRIPCIÓN TIPO DE CEMENTO DIAS REQUERIDOS PARA EL CURADO.**

| | | |
|---|---|---|
| Las superficies superiores de losas de puentes, las losas superiores de alcantarillas sujetas al tráfico directo y hormigón para recubrimiento | I o III | 10 |
| Todos los tipos con agregados livianos | II o I/II | 10 |
| Hormigón para pilotes | Todos | 6 |

* Cumplirán los requisitos de los dos: tipos I y tipo II.

## SECCION 826. PINTURAS

826-1. Generalidades.

826-1.01. Objetivo.- Esta especificación establece los requisitos que deben cumplir las pinturas empleadas en las obras viales y las estructuras conexas.

826-1.02. Requisitos Generales.- La pintura deberá ser homogénea, libre de contaminantes y de una consistencia adecuada al uso propuesto y al sistema de aplicación establecido. La pintura deberá tener un fondo adecuado y el pigmento no se sedimentará ni formará gránulos. Toda la pintura podrá ser mezclada totalmente, para cumplir lo antes establecido, sin que se permita el uso de cualquier envase que luego del remezclado se presente defectuosa, con grumos o de consistencia tal que dificulte su aplicación.

El fabricante deberá incluir en la pintura todos los aditivos necesarios para controlar la sedimentación del pigmento, nivelación, desecamiento, absorción, etc.; de tal forma que el producto cumpla los requisitos aquí establecidos.

826-1.03. Muestreo y Ensayos.- A menos que en las disposiciones especiales se indique otro procedimiento, la pintura deberá ser muestreada y ensayada en la fábrica, luego de lo cual se entregará en la obra adjuntando los certificados de cumplimiento. En todo caso, no se permitirá la aplicación de la pintura, sino después de que haya sido aprobada por el Fiscalizador. Se debe entregar al Fiscalizador un recipiente cerrado de cada tipo de pintura por cada lote o embarque, para su ensayo.

Todos los muestreos y ensayos deberán ser realizados de acuerdo con lo establecido en las normas INEN 1.022, 1.023, 1.024 y 1.032 a 1.041, la que corresponda a la pintura que se está analizando.

826-1.04. Envasado y Etiquetado.- La pintura debe envasarse en recipientes de material adecuado, que permitan conservar la calidad del producto, hasta su empleo, así como su manejo hasta el destino final.

Todo envase debe presentar un rótulo claramente legible que, además de la marca y detalles del producto, señale su contenido neto, instrucciones de uso, y las precauciones a tomarse o la toxicidad del producto. Se indicará también la medicación adecuada si el producto es tóxico.

826-2. Pintura para Metal.- La pintura para primera capa de piezas de metal será del tipo primario de minio alquídico (Norma INEN 1.043) u otra anticorrosiva aprobada por el Fiscalizador. En caso de requerirse, la pintura para esta capa llevará epóxico catalizador, en cuyo caso cumplirá la Norma INEN 1 046. Esta pintura debe ser aplicada en el lugar de

fabricación de la pieza, y no se permitirá el traslado a la obra de ningún elemento que no lleve esta protección.

La pintura empleada para el acabado en obra será del tipo señalado en los planos, y a su falta, del tipo que establezca el Fiscalizador.

La pintura para acabado de las piezas o estructuras metálicas debe ser de uno de los siguientes tipos, el cual estará señalado en los planos de la obra:

- Anticorrosiva de plomo, (INEN 1.015);
- Anticorrosiva, de barniz y plomo, (INEN 1.019);
- De acabado, de aluminio vinílica, (INEN 1.020);
- Esmalte alquídico brillante, (INEN 1.045).

La pintura de acabado debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma INEN correspondiente, y tendrá el color que señale el Fiscalizador. Se debe presentar con la debida anticipación muestras para la selección respectiva.

## SECCION 823. ACERO ESTRUCTURAL

### 823-1. Generalidades.

**823-1.01. Objetivos.-** La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que debe cumplir el acero empleado en la construcción de estructuras de ese material.

**823-1.02. Alcance y Limitaciones.-** Esta especificación no cubre el acero a emplearse en el refuerzo de estructuras de hormigón armado u otras piezas metálicas que se emplean en las obras viales, las cuales tienen sus propias especificaciones.

Esta Especificación incluye los materiales necesarios para el montaje y ensamblaje de las estructuras metálicas y los materiales que se requieren en ellas, como es el caso de los apoyos elastoméricos, para puentes metálicos.

### 823.2. Piezas de acero.

**823-2.01. Descripción.-** Las piezas de acero estructural pueden ser barras redondas, cuadradas o planas; y perfiles estructurales, de las dimensiones establecidas en los planos de la obra.

Todas las piezas de Acero Estructural deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma INEN 136: ACERO PARA CONSTRUCCION ESTRUCTURAL.

Todo el acero estructural será de preferencia del tipo "DE SOLDABILIDAD GARANTIZADA", y debe poseer la resistencia especificada en la Norma INEN 136, en la

cual se reconocen los siguientes grados: A37E/ES, A42E/ES y A52E/ES. Según la terminología aprobada, la letra A indica que el material es Acero al Carbono; los números corresponden a la resistencia mínima a la tracción (en kg/mm2), la letra E indica que se trata de un acero estructural, y por fin, la letra S señala que el acero es de soldabilidad garantizada. Todas las piezas estructurales se trabajarán en taller, de la manera especificada en los planos, evitando procesos en caliente. Los planos indicarán también los detalles constructivos tales como traslapes, uniones, pernos o remaches, sueldas, etc.

**823-2.02. Requisitos.-** Todo el acero estructural, para su colocación en obra, deberá estar perfectamente limpio y libre de defectos de fabricación como fisuras, poros, etc.; además no presentará ondulaciones, rajaduras u otros defectos semejantes, que afecten su utilización.

La Tabla 823-2.1., resume los principales requisitos que debe cumplir el acero estructural en cuanto se refiere a sus características resistentes.

**Tabla 823-2.1.**

**REQUISITOS FISICOS**

| **Norma INEN** | **Grado** | **Resist. a Tracción N/mm2 *** | **Límite de Fluencia N/mm2 *** | **Alargamiento en la rotura (%) Distancia entre marcas** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **50 mm.** | **200mm.** | |
| **Propor. **** | | | | | | |
| **136** | **A37E/ES** | **364 (37)** | **235 (24)** | **24** | **20** | **27** |
| | A42E/ES | 412 (42) | 245 (25) | 22 | 18 | 23 |
| | A52E/ES | 510 (52) | 334 (34) | 20 | 16 | 21 |

* Entre paréntesis en Kg/mm2

** La longitud de la probeta proporcional se obtiene con la fórmula:

$L = 5.65\ S^{0.5}$

**823-2.03. Ensayos y Tolerancias.-** El acero estructural se inspeccionará y muestreará en el lugar de aprovisionamiento, siguiendo lo recomendado en la norma INEN 106. El Contratista notificará al Fiscalizador con suficiente anticipación para permitir el muestreo y comprobación, antes de efectuar el despacho del material para la obra.

El Contratista, al realizar el embarque de los materiales, presentará al Fiscalizador los informes de los Ensayos y Certificados de Cumplimiento de todos los materiales requeridos.

El Fiscalizador tomará, por su parte, un juego de muestras por cada 25 toneladas o fracción de cada tipo de material por emplearse en la obra, las que serán inspeccionadas y luego ensayadas a tensión y doblado, de acuerdo a lo establecido en las Normas INEN 109 Y 121.

Si en la inspección de las muestras se determinare que más de un 5% de las que conforman un embarque presentan defectos de fabricación, como alta porosidad, inclusiones de materias extrañas, grietas o picaduras de óxido que afecten más de un 10% del área de la pieza, se rechazará el lote, y se prohibirá su embarque a la obra. Igual cosa sucederá si las piezas no presentan las dimensiones especificadas en los planos, dobladuras, ondulaciones u otros defectos similares.

En caso de discrepancia entre los resultados de los ensayos realizados por el Fiscalizador y los valores que constan en los certificados de cumplimiento, en más de un 50% de las piezas, se tomará un nuevo juego de muestras del material, cuyos resultados definirán la aceptación o rechazo del lote correspondiente.

**823-3. Planchas de acero.-** Las planchas de acero empleadas en la construcción de estructuras deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Norma INEN 114, para las calidades "Estructural" y "Estructural Soldable", y se prohibirá expresamente el empleo de planchas de acero de calidad comercial, de acuerdo a lo estipulado en la norma INEN mencionada.

Las planchas de acero serán inspeccionadas y muestreadas en el taller, antes de iniciarse el proceso de doblado y cortado para la fabricación de las piezas, según se dispone en la Norma INEN 114, especialmente verificando las tolerancias de dimensiones y espesores, que establece la Norma INEN 115.

Aquellos materiales que no cumplan las normas antes mencionadas serán rechazados, no podrán emplearse en la obra y deberán retirarse del taller lo antes posible.

**823-4. Galvanizado.-** Cuando se haya especificado en los planos el empleo de material galvanizado, el proceso de galvanización se hará de acuerdo a lo especificado en las Normas INEN 671, 672 y 951, según corresponda, empleando Zinc para el recubrimiento, con espesor mínimo de 25 micras para ambientes no agresivos y de 40 micras para ambientes costeros o zonas de alta agresividad.

**823-5. Acero Forjado.-** Las piezas de acero forjado que se empleen en estructuras metálicas deben tener una resistencia mínima a la tracción de 48 kg/mm2. y en este ensayo, su alargamiento en la rotura variará entre el 18 y 24%. La dureza de las superficies, medida por

el método Brinell, no será inferior a 135 000 kg/mm2. Todas las piezas de acero forjado deberán ser recocidas después de la forja, antes de su empleo.

**823-6. Acero Moldeado.-** Las piezas de acero moldeado se fabricarán con el material especificado en los planos de la estructura, y deberán ser de constitución uniforme, grano fino y homogéneo, sin poros u otros defectos visibles del moldeado, ni tampoco fisuras, grietas o impurezas.

Las dimensiones de los elementos cumplirán lo señalado en los planos de la obra, dentro de las tolerancias ahí especificadas, y deberán someterse a un tratamiento térmico, después del moldeo, para eliminar las tensiones internas y mejorar su estructura.

**823-7. Bronce.-** Cuando se especifiquen apoyos de bronce, sea en placas fijas o deslizables, se empleará material laminado o recocido, cuya resistencia a la rotura sea de 42 kg/mm2. como mínimo. El alargamiento en la rotura no será menor del 10% y la dureza Brinell, medida en placas de espesor de más de 6 mm., no será menor de 130 kg/mm2.

**823-8. Plomo.-** El plomo a emplearse en apoyos y juntas deberá ser de segunda fusión, afinado y laminado; con un contenido de pureza no inferior al 99.97%. Las planchas serán lisas, de espesor uniforme, y se desechará toda plancha que presente exfoliaciones, dobleces, porosidad, raspaduras o cualquier otro defecto semejante.

Las dimensiones de las planchas serán las especificadas en los planos, con sus respectivas tolerancias, y la resistencia del material será de 2 kg/mm2. en el ensayo de tracción, y 4 kg/mm2. en compresión.

**823-9. Material elastomérico.-** Las almohadillas de material elastomérico deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma ASTM D-15, y serán fundidas en una sola capa si su espesor no excede de 25 mm.. Para espesores mayores, la almohadilla se fabricará con capas alternadas de material elastomérico y metal o género ligados. En todo caso, las almohadillas y su detalle de fabricación deberán ser aprobadas por el Fiscalizador de la obra, antes de su empleo.

Las dimensiones de las almohadillas no podrán variar, en más o en menos, de 3 mm. de aquellas señaladas en los planos. Las almohadillas que contengan láminas de metal deberán ser moldeadas en una sola pieza; cuando se emplean almohadillas de espesor menor de 25 mm., o si son de espesores mayores y no tienen capas metálicas, se podrá fabricarlas recortando láminas más grandes. El corte se efectuará de manera tal que evite el calentamiento del material y se obtenga bordes lisos sin desgarraduras u otros defectos.

Cuando los bordes y las esquinas de las almohadillas deban ser redondeadas, el radio en los bordes no excederá a 3 mm. y el de las esquinas, 9.5 mm..

La liga entre el material elastomérico y el metal o el género deberá ser tal que, al ser ensayada en cuanto a su separación, no se produzca rotura en los planos de unión sino que la falla debe ocurrir dentro de uno de los materiales, generalmente el elastomérico.

Las láminas de metal deberán ser de acero dúctil laminado, de espesor no menor al calibre 20.

Las láminas de género deberán ser de polímero sintético de cadena larga, cuya resistencia a la ruptura no sea menor a 125 kg/cm2 de ancho en ambas direcciones.

Las láminas de género podrán ser de capa sencilla en la superficie superior e inferior de la almohadilla, o de capa doble y resistencia en el interior de la almohadilla.

El material elastomérico deberá contener como mínimo un 60% de neopreno, y deberá cumplir los requisitos establecidos en la Tabla 823-9.1.

**Tabla 823-9.1.**

**REQUISITOS DEL MATERIAL ELASTOMERICO**

| **Grado** | **60** | **70** |
|---|---|---|
| Resistencia a la tensión (Kg/cm2) min: ASTM D 412 | 176 | 176 |
| Alargamiento a la ruptura ASTM D 412 | 350% | 300% |
| Dureza ASTM D 2240 | 60 +/- 5 | 70 +/- 5 |

**823.a - Apoyos de elastométricos desplazables**

**Descripción.-** Este ítem normará el suministro e instalación de apoyos elastométricos desplazables de acuerdo con los detalles mostrados en los planos y a los siguientes requerimientos indicados a continuación. Estos apoyos están formados por placas de acero, con las caras de acero inoxidable (como componente superior) colocadas sobre un paño geotextil al cual está pegado por una capa de material "Polytetrafluoroethylene" (PTFE).

**Materiales.-** A menos que se especifique en los planos, placas de acero deberán ser normadas por el ASTM A 36, para acabado ANSI #500 ò superior sobre la superficie de contacto con el acero inoxidable.

Placas de acero inoxidables deberán ser del Tipo AISI 304 conforme al ASTM A 240, sino se indica en los planos el mínimo espesor deberá ser 1.5 milímetros.

Cojinetes preformados de fibras geotextiles deberán ser manufacturados de nuevos materiales y compuestos de múltiples capas de drill presforzado, 64 pliegos por 25 milímetros de

espesores de cojinetes terminados, impregnados y ligados con cauchos de composición de alta calidad, que contenga elementos contra la podredumbre y al moho y que además contenga antioxidantes.

Compuestos internos elásticos deberán adicionarse que permitan dar un espesor uniforme al apoyo.

La prueba de la dureza "The Shore A Durometer" del cojinete no deberá ser menor de 85 y nunca mayor de 95. Cojinetes preformados de textiles deberán ser capaces de soportar 69 MPa (Megapascales) de esfuerzo a la compresión antes de averiarse. Una tolerancia de más o menos 5% deberán ser permitidos del espesor de los cojinetes indicados en los planos.

El material PTFE deberá ser resina pura y original (sin alteración) de polytetrafluoroethylene fluorocarbon. La cantidad de finos en el llenado de láminas deberán estar entre 10% y 35% por masa.

El espesor del terminado de las láminas de PTFE, no deberá ser menor de 1.5 milìmetros y no más de 3 milìmetros.

**Procesos de manufactura.-** Las láminas de acero inoxidable serán unidas a la placa de acero por un filete de soldadura realizado alrededor del borde con electrodos de soldadura apropiados. La superficie de deslizamiento deberá ser protegida de daños debido a salpicaduras de soldadura.

Después que la placa de acero ha sido unida, las láminas de acero inoxidables deberán ser pulidas y abrillantadas para un terminado no menor de 0,5 micrómetros, removedores y solventes limpiadores serán usados para eliminar vestigios de compuestos de pulimento existentes.

El material PTFE deberá ser ligado al cojinete de material geotextil preformado, usando métodos adecuados de ligamento o vulcanización a través de una apropiada interrelación de capas de polychloroprene.

Pruebas adicionales de los componentes inferiores de los apoyos, deberán ser manufacturados previamente con el propósito de mantenerlos como muestras.

Se deberá solicitar una certificación de la manufactura del acero, acero inoxidable, los geotextiles preformados y el material PTFE, deberán cumplir con los requerimientos de este ítem.

Componentes inferiores deberán ser probados comprimiéndolos a 10 (diez) Mpa (Megapascales) durante 5 dìas. La adhesión entre el material PTFE y los geotextiles preformados deberán ser determinados por 90 grados o niveles de desgarramiento o

descascaramiento de la muestra (especificado en Test Method Tex-622-J). El mìnimo esfuerzo de desgarramiento o descascaramiento deberán ser de 4.4 Newton por milìmetro.

Sino existe ninguna especificación en los planos, los apoyos elastoméricos deberán ser formulados previamente para un valor de 100% de polychloroprene original (virgen) no vulcanizado o por el 100% de material original (virgen) de polímeros hechos de cauchos de polyisoprene. Los apoyos no deberán ser aceptados, si los materiales elastoméricos utilizados han sido previamente vulcanizados de su forma natural o contienen cauchos sintéticos o cualquier otros polímeros sintéticos.

Metales especiales para conexiones, incluyendo solo placas y placas de soporte deberán regirse por el ASTM A 36. Sino existe ninguna indicación en los planos.

La formulación elastomérica de polychloroprene y polyisoprene deberán cumplir los requerimientos del AASHTO M 251, Tabla1. Certificación de los valores de los resultados actualizados de las muestras, deberán ser suministrados para ser formulados. Las muestras deben ser tomadas con los productos terminados.

Aparatos empleados en la preparación de especimes de pruebas de productos terminados deberán estar de acuerdo con el ASTM D 15 "Sample Preparation for Physical testing of Rubber Products" Preparaciòn de muestras para pruebas fisicas de productos hechos de caucho.

Todos los componentes de apoyos laminados deberán ser moldeados en conjunto para formar una unidad integral libres de vacìos o separaciones entre el material elastomèrico ó entre el material elastomèrico y las láminas de acero ó conexiones especiales, a menos que otra indicación se de en los planos.

Todos los perfiles de las láminas de metal deberán ser cubiertas por un mínimo de tres (3) milìmetros de material elastomèrico.

Para variación permisible de los apoyos, deberán regirse a los indicados en los planos caso contrario recurrir al AASHTO M 251- Tabla 2.

Las pruebas de rutina deberán estar supeditada a los requerimientos del AASHTO M 251.

**Almacenamiento.-** Los apoyos deberán ser almacenados horizontalmente y en lugar seco, y en un área protegida. La protección no debe darse en su cara inferior solamente, sino en todo el conjunto para evitar daños, suciedad, aceites, grasas y otras sustancias dañinas.

**Medidas** Este ítem debe ser realizado para cada uno de los apoyos elastométricos.

**Pagos** El trabajo de preformado y materiales suministrados deberán ser establecidos bajo " MEDIDA", y se deberá pagar por el precio de cada unidad de "Apoyos Elastoméricos

Desplazables" del tipo especificado. Este precio deberá compensar el acero inoxidable de la placa, el material PTFE y geotextil preformado del apoyo, placas bases y pernos de anclaje requeridos para conectar los apoyos entre las superestructuras, todos los materiales, laboratorios, herramientas y otras incidencias necesarias en el trabajo.

**823-10. Otras Piezas.-** Las piezas de hierro fundido; los pernos, tuercas, arandelas y otro material necesarios en la construcción, cumplirán lo establecido en las Especificaciones Particulares de la Obra, o en lo que corresponda de los Materiales Varios y Misceláneos de estas Especificaciones.

## 832-5. ELEMENTOS DE SUJECIÓN.

**832-5.01. Descripción.-** Los elementos de sujeción consistirán de pernos con tuercas y arandelas necesarias, pasadores y conectores especiales, espigas, clavos, tornillos, alcayatas y otros dispositivos metálicos para sujeción.

**832-5.02. Requisitos.-** Los pernos comunes, tornillos y espigas podrán ser de hierro forjado, acero al carbono de grado intermedio, acero inoxidable, o del material que se especifique en los planos y deberán cumplir con las normas. INEN correspondientes.

Las arandelas serán del tipo y dimensiones especificados en los planos, y cumplirán los requisitos generales estipulados en las Normas INEN 1.264, 1.248 y 1.256.

Los clavos serán del tipo de alambre común o de acero, según los requerimientos de la obra, tendrán la dimensión necesaria para asegurar un buen acoplamiento de las piezas y cumplirán los requisitos de las Normas INEN 612 y 626.

Si se requiere de elementos de sujeción galvanizados, este proceso cumplirá con lo estipulado en el numeral anterior.

**832-5.03. Tolerancias.-** Las tolerancias para arandelas planas son las señaladas en la norma INEN 1.287 y 1.290 en forma opcional. Los clavos de acero deberán cumplir con las tolerancias que se estipulan en la norma INEN 612.

## PANCARTA INFORMATIVA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

**DESCRIPCIÓN**

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.40m x 1.20 m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética.

**PROCEDIMIENTO**

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.
Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía.
Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.
La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.
Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

**MEDICIÓN Y PAGO**

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

| **Nº del Rubro de Pago y Designación** | **Unidad de Medición** |
|---|---|
| Pancarta informativa (letrero)-con estructura | Cada una |

## COMUNICACIONES RADIALES

Descripción. Esta sección conlleva la ejecución por parte del Contratista de un conjunto de actividades cuya finalidad es la de fortalecer el conocimiento y respeto por el patrimonio natural y el involucramiento de los habitantes que serán beneficiados por la obra.
Estarán dirigidas hacia dos puntos focales de la obra: a) la población directamente involucrada con la obra y demás actores sociales que se localizan dentro del área de influencia; y b) el personal técnico y obrero que está en contacto permanente con la obra y el ambiente.

Su proceso de ejecución debe iniciar 15 días antes del arranque de las obras y ser continuo hasta la finalización de la construcción.

Procedimiento de Trabajo. Si en las especificaciones ambientales particulares no se mencionan nada al respecto, el Fiscalizador exigirá al Contratista el cumplimiento de esta sección, quien planificará y pondrá a consideración del Fiscalizador los contenidos, cronograma y metodologías de ejecución para su aprobación.
Las tareas mínimas que tiene que realizar el Contratista deben ser:

Charlas de concientización.

Las charlas de concientización estarán dirigidas a los habitantes de las poblaciones aledañas y polos de la vía, que directa o indirectamente están relacionados con el objeto de la obra vial.
Estas charlas desarrollarán temas relativos al proyecto y su vinculación con el ambiente, tales como:

- El entorno que rodea a la obra y su íntima interrelación con sus habitantes;
- Los principales impactos ambientales de la obra y sus correspondientes medidas de mitigación;
- Beneficios sociales y ambientales que traerá la construcción / rehabilitación viales;
- Cómo cuidar la obra una vez que ha terminado los trabajos de construcción;
- Otros.

La temática será diseñada y ejecutada por profesionales con suficiente experiencia en manejo de recursos naturales, desarrollo comunitario y comunicación social. La duración de estas charlas será de un mínimo de 60 minutos y se las dará en los principales centros poblados aledaños a la obra vial.
Como soporte de estas charlas el Contratista implementará una serie de "comunicados radiales", afiches e instructivos, que sustentarán principalmente el tema de la obra y el medio ambiente, los cuales, antes de ejecutarse deberán ser propuestos al Fiscalizador, para su conocimiento y aprobación.
Los comunicados radiales serán de 1 a 2 minutos de duración y su temática será informativa respecto de las obras a realizar como parte de la obra vial a ejecutarse. Se utilizará el medio radial que tenga influencia en las poblaciones meta.

Medición. El Fiscalizador verificará la ejecución en cantidad y tiempos de las actividades antes indicadas, estableciendo de forma cierta su cumplimiento.

Pago. Las cantidades medidas se pagarán a los precios contractuales para los rubros designados a continuación y que consten en el contrato.

Estos pagos constituirán la compensación total por la planificación, elaboración, transporte y realización de las actividades descritas; así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas para la ejecución de los trabajos indicados anteriormente.

| **No. del Rubro de Pago y Designación** | **Unidad de Medición** |
|---|---|
| Comunicados radiales | Cada uno |

**SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M**
**SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M**
**SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M**
**SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75 )M**

**708-1. Descripción.-** Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.
Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

**708-2. Instalación de postes.-** Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.
El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.
El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.
Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.
Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.
Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

**708-3. Instalación de placas para señales.-** Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

| **Nº del Rubro de Pago y Designación** | **Unidad de Medición** |
|---|---|
| señales ecologicas (2.44x1.22)m | ...Cada una |
| señales informativas (2.44x1.22)m | .....Cada una |
| señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m | ..... Cada una |
| señales preventivas (0.75 x 0.75 )m | ..Cada una |

## SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES
## SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES

### DESCRIPCIÓN

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar deterioros ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 1.20m x 0.60m y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2" en forma de trípode de forma que brinde estabilidad a la señalética.

La información que se presente en estas señales estará determinada por el Fiscalizador en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental.

### PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricciones.

Las señales preventivas tendrán por objetivo advertir a los trabajadores y usuarios de la vía acerca de la existencia y naturaleza de peligros potenciales en las zonas de trabajo, e indicar la existencia de ciertas limitaciones o prohibiciones que se presenten, especialmente en cuanto a la velocidad de circulación

La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contempladas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.

Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

**MEDICIÓN Y PAGO.-**Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles.....Cada una
señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles.....Cada una

## CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

**Descripción**

El contratista deberá proveer un sistema adecuado de contenedores para el almacenamiento transitorio de residuos sólidos contaminados, debiendo prever su retiro del lugar de su instalación, con una periodicidad adecuada a cada circunstancia, debiendo cumplir con las indicaciones de la Inspección.

El Contratista destinará un sector específico del obrador para la disposición transitoria de los residuos peligrosos dentro del cual se ubicarán los contenedores especialmente habilitados para tal fin, debidamente rotulados e identificados respecto al tipo de contaminantes que poseen los residuos y los riesgos que implican.

Dicho sector deberá presentar carteles en los que se advierte el riesgo. Asimismo, deberá disponer de piso de cemento y un peralte lateral o muro de contención en todo su entorno que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame.

El contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los residuos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la o las autoridades de aplicación. La disposición final de los residuos peligrosos deberá efectuarse en lugares o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación que corresponda.

**Procedimiento de Ejecución**

Los contenedores serán turriles de 55 galones cada uno. Los contenedores metálicos deberán ser colocados de a en cada uno de los frentes de trabajo y en el área de instalación de faenas, ubicados en lugares adecuados aprobados por la Fiscalización Ambiental.

Los contenedores deberán ser herméticos, poseer tapa y estar ubicados de manera que no se generen derrames, una vez colmada su capacidad deberán ser trasladados al campamento para su disposición en según lo especificado por el fiscalizador Ambiental o a su vez al relleno sanitario más cercano donde se pueda dar una disposición adecuada a dichos residuos.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

**Medición y pago**

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

Contenedores metálicos de 55 galones.....Cada una

## KIT ANTIDERRAMES

**DESCRIPCION.-**

El Kit de Respuesta para derrames de hidrocarburos derivados del petróleo, está diseñado para dar respuesta rápida, absorbiendo y conteniendo pequeños derrames.

**PROCEDIMIENTO.-**

Deberá contener como mínimo los siguientes elementos.

**Absorbente mineral:** A base de diatomeas. Esta arcilla, conformada en un 90% por sílice y en un 10% por otros minerales y materias orgánicas, posee una extraordinaria capacidad para absorber y encapsular todo tipo de líquidos. Es una roca sumamente porosa y liviana (pe 0,46) que, mediante un proceso de ósmosis, absorbe líquidos de cualquier

viscosidad, aceites, combustibles, ácidos, venenos e inclusive agua y los encapsula en sus microporos para no volver a liberarlos en el tiempo.

**Barreras absorbentes:** Son cordones confeccionados con telas porosas y absorbentes rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. Según el lugar en que se necesitará la barrera, será con uno u otro absorbente. Al costado de una inyectora con pérdidas de fluido hidráulico convendrá la barrera de mineral, en una pileta donde se concentran aceites provenientes del lavado de motores se usará una barrera flotante rellena con absorbente hidrofóbico.

**Almohadillas absorbentes:** Para los casos donde los derrames son puntuales y más controlables. Por ejemplo en el caso de una brida que pierde en la maniobra de carga o descarga de combustible de un camión cisterna. Al igual que en el caso de las barreras, las almohadillas están rellenas con absorbente mineral o con absorbente orgánico. También se dan los casos en que deberá usarse una u otra según se trate de derrames sobre suelos duros o agua.

**Desengrasante industrial:** Desengrasante alcalino. De uso naval, aeronáutico, automotriz, metalúrgico, etc., para tareas de limpieza, ya sea en forma manual, por inmersión o spray. Para la remoción de grasas, aceites y para la limpieza de máquinas, motores, piezas, pisos engrasados, etc. Biodegradable.

**Paños absorbentes**: La característica fundamental de los paños es su alta capacidad de absorción de hidrocarburos y solventes orgánicos no polares y el rechazo total al agua (oleofílico e hidrofóbico). Estas características lo convierten en una excelente solución para la absorción de derrames de petróleo y sus derivados, tanto sobre el agua como sobre superficies duras. Absorbe hidrocarburos, solventes, herbicidas, pesticidas y otros químicos orgánicos. La posibilidad de escurrirse permite la recuperación del producto absorbido. No pueden ser utilizados para la absorción de líquidos acuosos, ácidos, productos cáusticos o químicos peligrosos. No contamina, no genera polvo, no inflama y es muy resistente a condiciones de humedad o temperatura extremas.

**Equipo de Protección Personal:** Mascarilla de Protección Respiratoria, Guantes (Nitrilo, Butilo, Vitón,PVC), Botas (Resistencia a Aceites), Overol manga larga Traje Tyvek / Monogafas de Protección Visual.

**Perimetraje y señalización:** Cinta de perimetraje, PELIGRO Paletas PARE/SIGA.

**Taponamiento:** Kit Taponamiento Básico (Tapones madera, martillo antichispas, cintaductos, Jabón barra.)

**Confinamiento y recolección:** Balde plástico, Bolsas plásticas, Pala Antichispas.

**Herramientas de soporte operacional:** Pala, destornilladores, linterna, Botiquín, Silbato.

**Formularios y documentación:** Tarjeta de Emergencias, Hoja de Seguridad, Guía, Manifiesto, Formularios de Informe de Incidentes / Accidentes. Guía de Primera Respuesta a Emergencias.

Al finalizar la obra, el contratista entregará estos elementos (que no hayan sido utilizados) a Fiscalización o a las bodegas del GADPPz.

## MEDICIÓN Y PAGO

La medición y pago se lo hará por unidad (u) realmente ejecutadas y verificadas en el proyecto y en obra.

**Mano de obra mínima calificada:** Inspector de obra (Est. Oc. B3), Peón (Est. Oc. E2) y Chofer (Est. CH C1).

| **Nº del Rubro de Pago y Designación** | **Unidad de Medición** |
|---|---|
| Kit antiderrames ..... | ..Cada una |

## CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. polietileno)

**Definición**

Este Ítem tiene el objetivo de prevenir incidentes o accidentes tanto para el personal de la obra, como para los transeúntes, por lo que se implementara medidas preventivas, las cuales deberán ser visibles y adecuadas al área de trabajo.

La señalización con cinta plástica consiste en la delimitación física del perímetro del área de trabajo, para advertir la pre

sencia de zanjas, promontorios de materiales y otros elementos que pudieran representar un peligro para el personal de trab ajo, transeúntes y/o usuarios de las vías.

**Materiales y/o equipos**

El contratista proveerá todos los insumos y materiales, equipos necesarios correspondientes, para una adecuada ubicación y de esta manera prevenir incidentes debiendo ser estos aprobados por la Supervisión Ambiental.

**Procedimiento para la ejecución**

Se colocará la cinta en lugares donde se tenga que delimitar el perímetro del área de trabajo, principalmente en sectores de alto tráfico de vehículos y personas.

La cinta de seguridad debe ser de polietileno, 10-15 cm de ancho, la cual debe llevar inscrito un mensaje de advertencia de seguridad.

Las cintas deben ser colocadas a una altura comprendida entre 0.90 y 1.20 m del terreno, de forma horizontal, ubicadas prin cipalmente alrededor de los trabajos de excavaciones y/o movimiento de tierra y/o actividades que podrían generar ries go de accidentes para los transeúntes. Las cintas deberán estar instaladas de manera permanente mientras el riesgo est e latente. Estas cintas deben ser utilizadas dos veces como mínimo.

Se debe considerar la provisión de barras de fierro corrugado de 1,20 m de longitud que permitan afianzar la cinta para el cerco de las zanjas y obras en construcción de la obra, la disposición de las barras deberá considerarse cada 10 metros. Es importante que estas barras sean reutilizadas.

**Medición**

Este ítem será medido por metro lineal de cinta adquirido y dispuesto en obra. El especialista ambiental de la Supervisión de obra verificará la adecuada disposición de la cinta de seguridad en los lugares definidos. El especialista ambiental de la Supervisión de obra incluirá en su informe periódico las evidencias de la provisión y disposición de la cinta de seguri dad, así como el uso correcto donde se haya previsto su ubicación, a través de registros fotográficos, planillas de control u otros elementos que vea por conveniente describir.

**Forma de pago**

Este ítem ejecutado de acuerdo con las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por la Supe rvisión, será pagado por metro lineal.

| Nº del Rubro de Pago y Designación | Unidad de Medición |
|---|---|

Cinta de peligro colores intensos (mat. Polietileno).....Metros lineales

**S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA**

DESCRIPCIÓN
Se refiere a provisión de conos de seguridad de altura de 710 mm para la delimitación de espacios, restricción de accesos, obras entre otras.

Unidad.- U
Materiales mínimos.- Cono de Seguridad de 710 mm Equipo mínimo.-
Mano de obra calificada:

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS, NORMATIVAS Y APROBACIONES

Su fabricación ser de PVC flexible color naranja, con franjas reflectivas (laminas reflectiva tipo IV ASTM 4956, de 150mm de ancho y 100 mm, color blanco, espaciado 100mm 3.

MEDICION Y PAGO

El pago se realizará por unidad provista debidamente aprobada por fiscalización

**Nº del Rubro de Pago y Designación** **Unidad de Medición**

35 S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva .....cada uno

**SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA**

Descripción. Considera una serie de actividades tendientes a delimitar y señalizar las áreas de trabajo de tal forma de generar todas las condiciones de seguridad a los usuarios de la vía y a los obreros de la misma en sus etapas de construcción y mantenimiento vial.

El propósito es que tanto los vehículos propios del Contratista como los que eventualmente deban utilizar sectores de la vía en construcción, debido a cruces, desvíos y accesos particulares, no constituyen un peligro para los propios trabajadores, los pobladores de la zona y los eventuales visitantes.

Procedimiento de Trabajo. El tránsito durante el proceso de construcción debe ser planificado y regulado mediante adecuados controles y auto explicativos sistemas de señalización.

El Contratista deberá cumplir todas las regulaciones que se hayan establecido, se establezcan o sean emitidas por el Fiscalizador, con la finalidad de reducir los riesgos de accidentes en la vía.

Deberán colocarse vallas de seguridad, cintas delimitadoras, conos, rótulos y otros que el Fiscalizador señale para cumplir los objetivos propuestos por esta sección.

Medición y Pago. Los trabajos que deban realizarse con los propósitos de esta sección, dada su naturaleza, no se pagarán en forma directa, sino que se considerarán en los rubros del contrato.

**Nº del Rubro de Pago y Designación** **Unidad de Medición**

Suministro de paleta de alto y siga.....cada uno

**CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)**

**DESCRIPCION.-**

Este trabajo consistirá en "Promover el desarrollo sostenible de los recursos naturales de la región, mediante el mejoramiento de la administración, manejo y conservación de las áreas naturales protegidas y los bosques nativos remanentes, y apoyando a la generación y comunicación de los métodos más adecuados para la protección y aprovechamiento de todos los recursos naturales". Proteger los bosques remanentes de la región, públicos y privados, mediante el establecimiento de unidades de manejo forestal para producción y protección, a fin de mantener abiertas las opciones de desarrollo, a través del manejo de uso múltiple. Investigar tecnologías alternativas para el manejo y conservación de los recursos naturales de la región, incluyendo los productos maderables y no maderables, de forma que se apoye el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Promover y fortalecer la participación de las diferentes organizaciones y grupos locales en la planificación y ejecución de actividades de manejo de los recursos naturales y protección ambiental, incluyendo a los organismos no gubernamentales que se encargan de estos temas.

**Unidad de Medición y Pago**

Capacitación sobre preservación de recursos naturales (2 a 3 horas).....Cada una

**CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)**

**DESCRIPCION.-**

Este trabajo consistirá en Identificar las características de peligrosidad y clasificar residuos peligrosos generados, se debe recopilar en su totalidad las hojas de seguridad las cuales proporcionan la información de peligrosidad de los residuos y posteriormente realizar una matriz de compatibilidades clasificar el 100% los residuos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad.

**Unidad de Medición y Pago**

Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

**CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)**

**DESCRIPCION.-**La Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la comunidad trabajadora. El presente programa de capacitación está orientado a contribuir a la gestión estratégica de la prevención del riesgo, y a su vez es una herramienta de orientación y acompañamiento, dirigido a los trabajadores del sector, es un instrumento importante que contiene las metodologías y estrategias de capacitación, teniendo como resultado trabajadores sensibilizados, dispuestos a aportar con responsabilidad el autocuidado, para prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral inherentes a su actividad.

**Unidad de Medición y Pago**

Capacitación sobre el manejo de desechos peligrosos (2 a 3 horas).....Cada una

| FIRMAS DE RESPONSABILIDAD: | | | |
|---|---|---|---|
| FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA | | | |
| **Elaborado por:** | Ing. Fabian Salazar | | |
| **Cargo:** | Analista de Estudios y Construcciones 1 | | |
| DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA | | | |
| **Revisado y Aprobado por:** | Ing. Daniel Ramos | | |
| **Cargo:** | Director de Obras Publicas | | |

# Hidráulico

# INFORME DEL ESTUDIO HIDROLOGICO

## 1.-INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tiene el fin de elevar el nivel de servicio de comunicación y accesibilidad a las Comunidades de la Amazonia Ecuatoriana mediante la construcción de puentes ya sean estos colgantes, atirantados, sobre vigas metálicas, de hormigón, etc. Son las estructuras indispensables para el traslado de un lugar a otro. Por esta razón se ha considerado realizar los estudios definitivos de diseño del puente carrozable sobre el rio Oso; ubicado a la altura del Centro Sharup, Parroquia Simón Bolívar, Provincia de Pastaza.

Dicho puente servirá para que puedan trasladarse de un lugar a otro los moradores del Centro Sharup a Chapinza y sus alrededores para sacar sus productos; por esta razón es necesaria la realización de los estudios de diseño del mismo, para lo cual es preciso realizar un análisis, hidrológico de la disponibilidad de caudales, altura de crecidas, etc. tomando en cuenta todos los parámetros necesarios y las normas correspondientes para el informe del estudio hidrológico.

Como parte de los estudios que se han contratado, es preciso realizar el análisis de los parámetros hidrológicos – hidráulicos del cauce y determinar los parámetros hidráulicos básicos para el diseño del puente carrozable sobre el río Oso.

El informe se ha realizado, tomando en cuenta las consideraciones físicas locales y regionales de la zona en la que se localiza el sitio de implantación del puente carrozable sobre el río Oso, para efectos de asegurar la correcta implementación del puente mencionado, garantizando su permanencia desde el punto de vista hidrológico e hidráulico hasta por caudales con un período de retorno de 100 años.

### 1.1.-NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente estudio se desarrollará dentro de las Especificaciones Técnicas para Caminos y Puentes establecidas por el MTOP, para este tipo de proyectos, además los métodos y recomendaciones establecidos en la bibliografía especializada.

## 2.-OBJETIVOS

### 2.1.-Objetivo general

Realizar el Estudio Hidrológico, Hidráulico para el dimensionamiento del puente sobre el río Oso.

### 2.2.-Objetivos específicos

Los objetivos propuestos para este estudio son:

Realizar la caracterización climática de la zona de estudio
Determinar los caudales máximos producidos por la cuenca de drenaje de los ríos del área de estudio, para un periodo de retorno de 100 años.
Determinar el nivel mínimo del puente para el emplazamiento del mismo.
Definir las cotas de socavación del cauce, en la secciones de interés.
Recomendar la profundidad mínima para el diseño de la cimentación, basados en el estudio de socavación.

## 3.-CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

### 3.1.-Localización Geográfica

El área de estudio se localiza en la Provincia de Pastaza, el puente se ubica en la Parroquia Simón Bolívar, Centro Sharup. Este puente cruza el río Oso, con un área de drenaje de 60.00 km², el mismo que es tributario del río Pastaza.

Para llegar al sitio del puente, es necesario acceder a la Parroquia Simón Bolívar (Chiwitayo), desde este sector nos dirigimos hacia el sector Chapinza, donde giramos a la izquierda por el desbanque existente en la actualidad y luego de cuatro Kilometros llegamos al rio Oso y cruzando este se encuentra el Centro Sharup, es el sitio donde se implantara el puente carrozable sobre el rio Oso objeto de este estudio. La ubicación del puente está en la parte sur de la Comunidad Centro Sharup.

**Figura 0-1 Río Oso**

### 3.2.-Parámetros físicos – morfo métricos

Las características físicas básicas directas, como son el área, la longitud del cauce principal y la pendiente, fueron obtenidas a partir de la cartografía base a escala 1:50000 del IGM, digitales de la zona del proyecto y procesadas en ArcGIS 9.2 ®. Las características hidráulicas del cauce en el tramo de modelación fueron desarrolladas sobre la base del levantamiento topográfico realizado por la consultora para este proyecto.

#### 3.3.-Parámetros directos.

Área de la micro cuenca

El área de las cuencas de drenaje hasta los sitios de interés fue definida sobre la base cartográfica a escala 1:50 000, de la carta topográfica IGM-Santa Clara, los resultados se presentan en la Tabla 0-1, la misma que tiene un área de drenaje de 60.00 km²

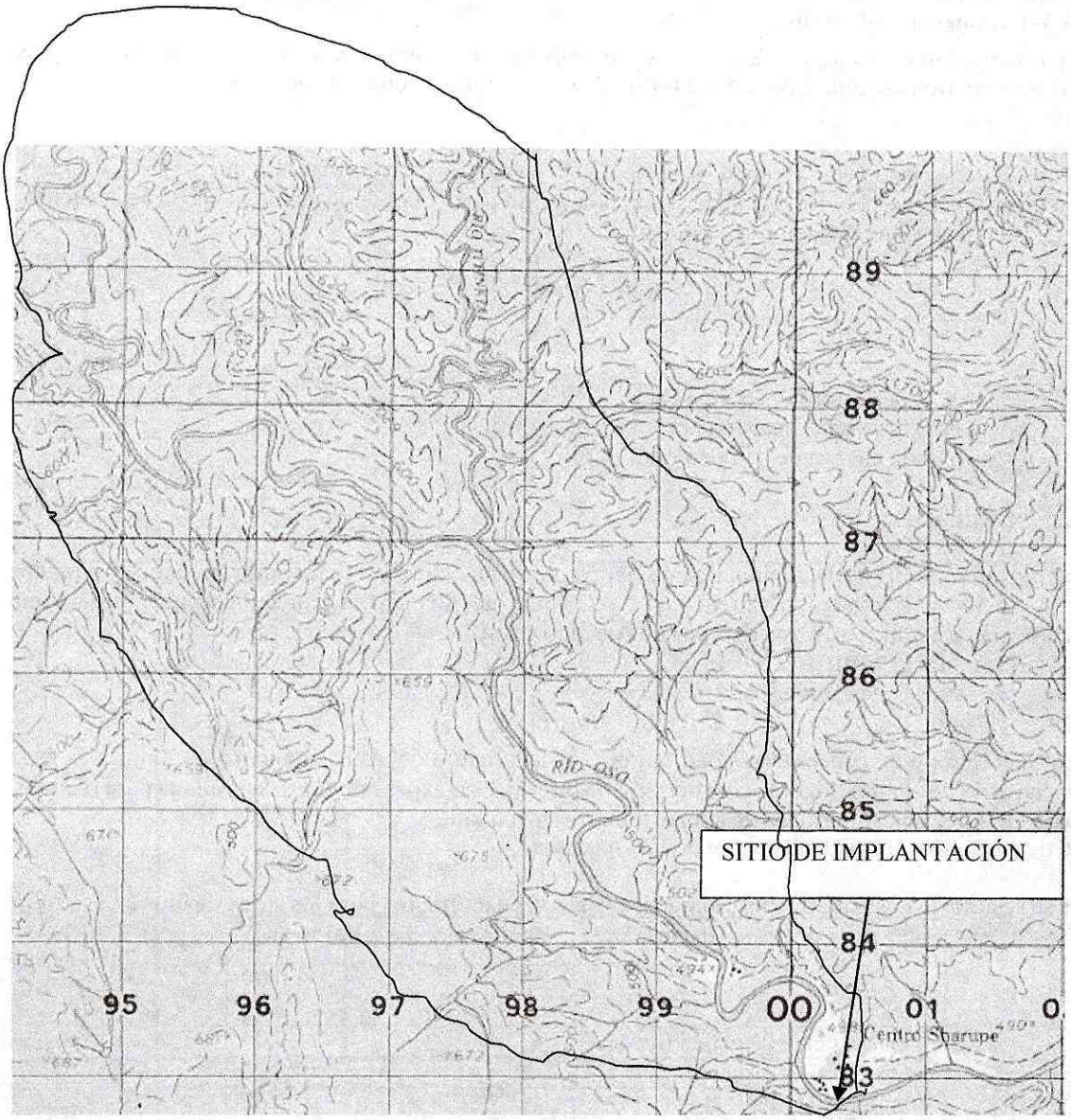


SITIO DEL ESTUDIO DEL PUENTE

Tabla 0-1, la misma que tiene un área de drenaje de 60.00 km²

Pendiente ponderada de la sub cuenca y longitud del cauce principal

Con el objeto de obtener un valor de pendiente representativo de la cuenca del río Oso, se generaron raster (mallas) de elevación y de estos se derivaron las pendientes medias a nivel de pixel que para este caso fue de 100 x 100 metros, utilizando ArcGIS 9.2 ®. Finalmente se ponderó con respecto al área total de la cuenca. Por lo que la pendiente ponderada de la cuenca del rio Oso es de 0.68 %.
Por otro lado la longitud del cauce principal del río es de 15.00 km. Según la cartografía base disponible, el cauce principal del río Oso tiene tributarios permanentes e intermitentes que incrementan la longitud total de drenaje como es, el rio Titinkiaf (10 Km.), que es el mas importante y considerable por lo que la longitud total de drenaje es de 25.00 km.

Perímetro

El perímetro de la micro cuenca es de 60.00 km. La cuenca es del tipo ovoide que tomando en cuenta las composiciones morfológicas y geológicas, estas inciden en la producción de caudales.

### 3.4.-Parámetros indirectos.

Se consideran parámetros indirectos aquellos que han sido determinados a partir de los parámetros directos, estos son: Densidad de Drenaje, Factor de Forma, Tiempo de Concentración.

Factor de forma

La forma de la cuenca está relacionada directamente con la cantidad de escorrentía que se genera en una cuenca, en otras palabras, el hidrograma de salida en un sitio particular, depende de la forma de la cuenca. La forma de la cuenca viene dada por la expresión:

$$Ff \quad 0.282 \frac{P}{\sqrt{A}}$$

Donde:

P es el perímetro de la cuenca km
A es el área de drenaje en km²

El factor de forma para la cuenca del río Oso es de 1.165

Tiempo de concentración

Puglisi y Zanframundo [1] (1978), evaluó algunas expresiones, mediante comparación con datos observados en Italia. El análisis se realizó también para la fórmula de Kirpich, concluyéndose que esta última subestima de manera importante los tiempos de concentración.
Puglisi y Zanframundo (1978):

$$Tc \quad 6L^{\frac{2}{3}} (Hmáx \quad Ho)^{\frac{1}{3}}$$

Donde, Tc es el tiempo de concentración en horas, L es la longitud del cauce principal en Km, Hmáx es la cota de la divisoria de aguas y Ho es la cota del sitio de interés. Esta expresión fue desarrollada para regiones montañosas en Italia, con superficies de aporte menores a 100 km².
El tiempo de concentración, calculado, fue de 128 minutos.

Tabla 0-1 se resume los parámetros morfométricos directos e indirectos para los sitios de interés.

| Ítem | Valor |
|---|---|
| Área (km²) | 60.00 |
| Perímetro (km) | 32.00 |
| Long. Drenaje Principal (km) | 15.00 |
| Long. Total de Drenajes (km) | 25.00 |
| Pendiente Media (%) | 0.68 |
| Cota máxima (msnm) | 600.00 |
| Cota mínima (msnm) | 498.00 |
| Factor de Forma (-) | 1.165 |
| Densidad de drenajes (km/km²) | 0.60 |
| Tiempo de Concentración (minutos) | 128.00 |

**Tabla 0-1 Parámetros físico-morfométricos en la sub cuenca estudiada.**

### 3.5.-Caracterización climática

## 4.-Precipitación

### *4.1.-Variación espacial de la precipitación*

La variación multianual de la precipitación en la zona de estudio, oscila entre los 4000 y los 4500 mm/a. A nivel espacial, en la zona en la que se localiza el río Oso la precipitación es una de las más altas del país,

[1] Marchi E (1982), Valutazione delle piene, CNR, publicación No. 165, Génova, Italia

alcanzando los 4400 mm/a, a partir de esta y hacia la parte baja de la cuenca del río Pastaza, la precipitación disminuye. Lo contrario ocurre hacia aguas arriba de la cuenca en donde la precipitación se incrementa. La variación espacial de la precipitación puede observarse en el Anexo 11.1, mapa H-04.

### *4.2.-Variación estacional de la precipitación*

La zona en la que se localiza el puente es una zona de alta pluviosidad durante todo el año; el carácter de la precipitación es bimodal con máximos en los meses de abril a junio y durante el mes de octubre con 450 mm/mes en promedio, los meses de menor precipitación lo comprenden los meses de enero y agosto con alrededor de 300 mm/mes.
Como se puede observar en la siguiente figura, la precipitación es alta durante todo el año, por lo que la producción de caudales está garantizada durante todos los meses del año.

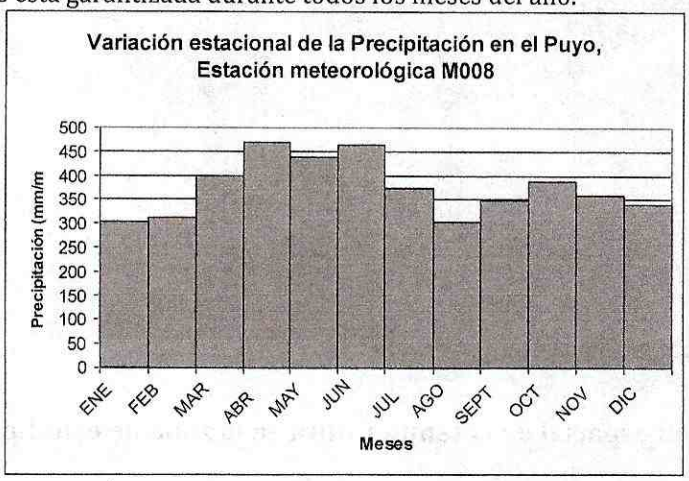


**Figura 0-2 Variación estacional de la precipitación en la zona de estudio**

### 4.3.-Temperatura

#### *4.3.1.-Variación espacial de la temperatura*

La temperatura media multianual en la zona de estudio es alta, con un valor entre 26 a 28°C, relativamente constantes durante casi todo el año, siendo el mes de julio el mes relativamente más frío, con una temperatura inferior a 20°C, tal como puede apreciarse en la siguiente figura.

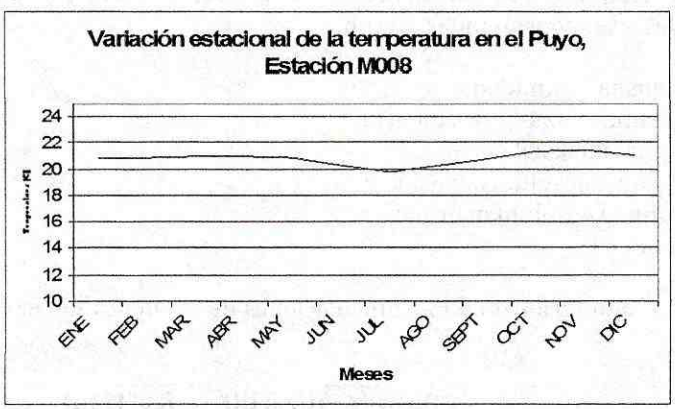


**Figura 0-3 Variación estacional de la Temperatura en la estación M008**

#### *4.3.1.2.-Variación espacial de la temperatura*

La distribución espacial de la temperatura indica que la temperatura se incrementa conforme la elevación disminuye, constituyéndose una relación inversamente proporcional, tal como puede observarse en la siguiente figura:

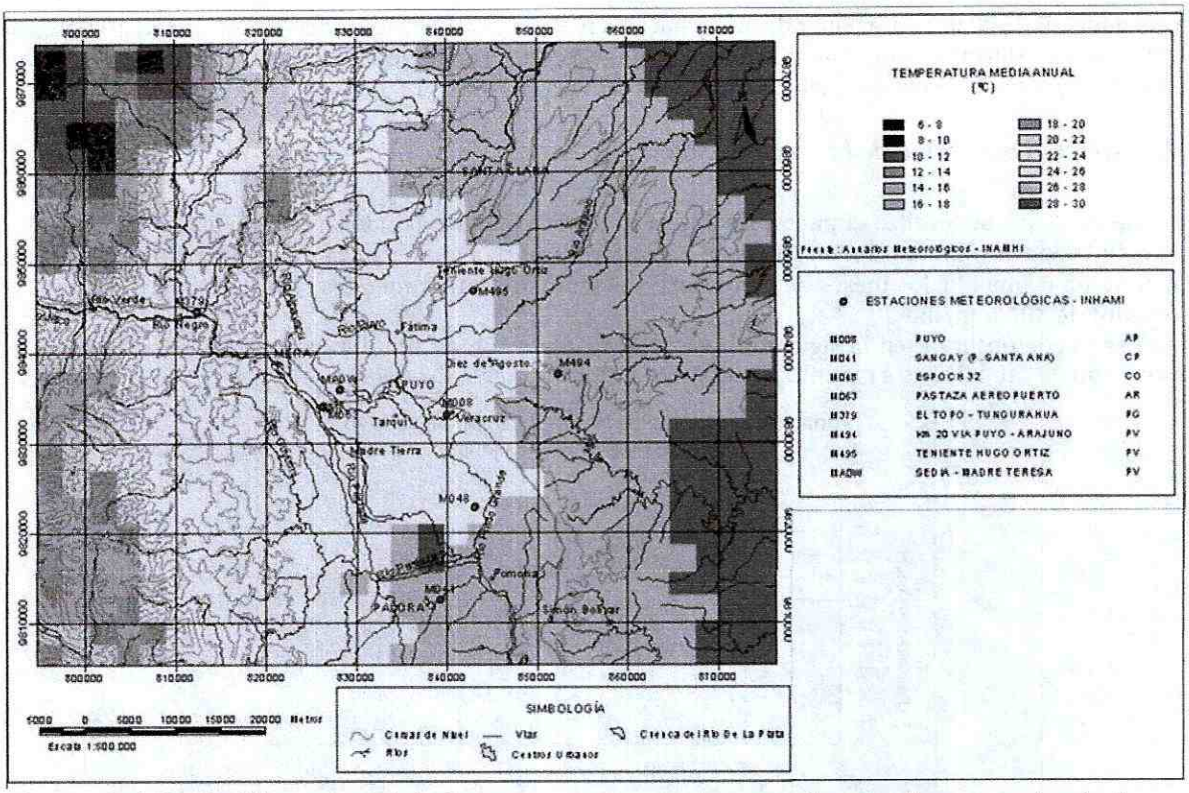


**Figura 0-4 Variación espacial de la temperatura en la zona de estudio y sus alrededores**

## 5.-INFORMACIÓN DISPONIBLE

### 5.1.- Hidrometereología

La estación base utilizada para la generación del hietograma sintético es M485 Zantzayacu, la misma que tiene información, para el período 1982-2005 y está localizada en las inmediaciones de Santa Clara, a una distancia considerable del sitio del proyecto. Los datos utilizados, se presentan en el Anexo 11.2.
Se ha consultado información climatológica de estaciones localizadas en sitios cercanos a la cuenca, debido a que la zona en estudio es una sub cuenca del río Pastaza se tomo información de la parte alta de dicha cuenca, las variables a ser consideradas fueron:

Precipitación mensual acumulada;
Precipitación máxima en 24 horas, mensual;
Temperatura media mensual del aire;
Temperatura máxima absoluta mensual; y,
Temperatura mínima absoluta mensual;
Humedad relativa

Las estaciones localizadas al interior o en las inmediaciones de la cuenca en estudio constan en la Tabla siguiente:

| ESTACION | CODIGO | ALTITUD | LATITUD | LONGITUD |
|---|---|---|---|---|
| SAN RAFAEL - NAPO | M205 | 1353 | 0°05'13"N | 77°34'34"W |
| PUYO | M008 | 950 | 1°30'27"S | 77°56'38"W |
| RIO SALADO | M208 | 1310 | 0°12'00"S | 77°39'00"W |
| LA BONITA | M698 | 1900 | 0°10'00"N | 77°30'00"W |
| BAEZA | M215 | 1925 | 0°37'34"S | 77°51'57"W |
| CUYUJA | M436 | 2380 | 0°05'00"S | 78°02'58"W |

**Tabla 0-1 Estaciones meteorológicas existentes**

### 5.2.-Cartografía

La información disponible corresponde a la proporcionada por el IGM, disponible en el sistema PSAD 56, cuyas cartas a escala 1:50000 son PUYO y SANTA CLARA; complementariamente, para el estudio se utilizó la información temática proporcionada por SIGAGRO a Esc: 1.50.000 (UTM -WGS84), con la cual se determinó el uso del suelo entre otras del río Oso.

### 5.3.-Topografía

La topografía utilizada para realizar los estudios hidrológicos - hidráulicos del proyecto fue realizada mediante un análisis en las cartas topográficas del IGM, los cuales están publicados en las páginas del mismo.
La topografía del proyecto (implantación) se presenta en el anexo 11.1.

## 6..-METODOLOGÍA EMPLEADA

### 6.1.-Caudales de crecida

#### 6.1.2.-Modelación Precipitación – Escorrentía

Con el objeto de definir los hidrogramas, es decir la variación temporal de los caudales en el sitio de implantación del puente sobre el río Oso, se consideró como método más confiable la implementación de un modelo precipitación escurrimiento, mediante el programa HEC-HMS, considerando además que en la zona de estudio, no existen estaciones hidrométricas similares y representativas de la sub cuenca en estudio, tales como tipo de cobertura, y pendiente.
El método utilizado para modelar las características y respuesta hidrológica de la sub cuenca de interés fue el Soil Conservation Service (SCS) de los Estados Unidos, considerando el tipo de suelo y la cubierta vegetal.

**Número de Curva**

Para la determinación del Número de Curva se recurrió al análisis de la cobertura vegetal de las cuencas de interés (ver mapa H-03, Anexo 11.1), mediante tablas (Maidment, 1995) se determinó un CN para cada tipo de cobertura, bajo una condición de humedad antecedente tipo III (suelo saturado), el valor final de

CN para cada sub cuenca se lo calculó ponderándolo con el área Ai; el valor final utilizado en la modelación es de 87, considerando que el uso de suelo es en su mayoría pastos plantados y Bosque Natural:

Por otro lado se consideró una abstracción inicial de 0 mm al hietograma de crecida desarrollado para cada TR, concordante con el tipo de humedad antecedente escogido y un porcentaje de impermeabilización del suelo del 0% por ser una sub cuenca sin urbanización. La duración de la tormenta, fue de 24 horas, duración típica en la amazonia ecuatoriana, con pasos de tiempo de 30 minutos.

### *1.1.1.1 Estudio de lluvias intensas*

El Estudio de Lluvias Intensas, publicado por el INAMHI (1999), presenta curvas y ecuaciones de intensidad de precipitación el cual está basado en registros pluviográficos, pluviométricos y regionalización de intensidades máximas, para determinar las curvas IDF características de la zona en la cual se encuentra la sub cuenca del río Oso.

De acuerdo al mencionado estudio, el área de estudio pertenece a la Zona 29 con las siguientes ecuaciones de intensidad (ver anexo 11.2). Los valores de Intensidad máxima en 24 horas se obtuvieron del análisis estadístico realizado a los datos de precipitación máxima en 24 horas disponibles para la estación pluviométrica Zantzayacu (M485), (ver anexo 11.2):

| No. | Ecuación | Rango de Validez |
|---|---|---|
| 1 | $I_{TR}$ 75.204*$t^{0.4828}$ * $Id_{TR}$ | Para 5min<d<120min |
| 2 | $I_{TR}$ 371.89*$t^{0.8152}$ * $Id_{TR}$ | Para 120min<d<1440min |

En donde:

I = Intensidad de precipitación (mm/h).
t = Duración de la lluvia (min).
Tr = Período de retorno (años).
$I_{d, Tr}$= Intensidades de lluvia máxima para una duración de tormenta de 24 horas, con período de retorno asociado, (mm/h).

Los valores de intensidad máxima en 24 horas, $Id_{TR}$, utilizados son los que se presentan a continuación en la Tabla 0-2

| TR | 50 | 100 | 200 |
|---|---|---|---|
| $I24_{TR}$ | 7.65 | 8.50 | 9.12 |

**Tabla 0-2 Los valores de intensidad máxima en 24 horas, $Id_{TR}$**

Los hietogramas fueron generados utilizando la metodología de Chicago o de los bloques alternos (Chow 1994), que a manera de ejemplo se presentan a continuación en la Figura 0-1.

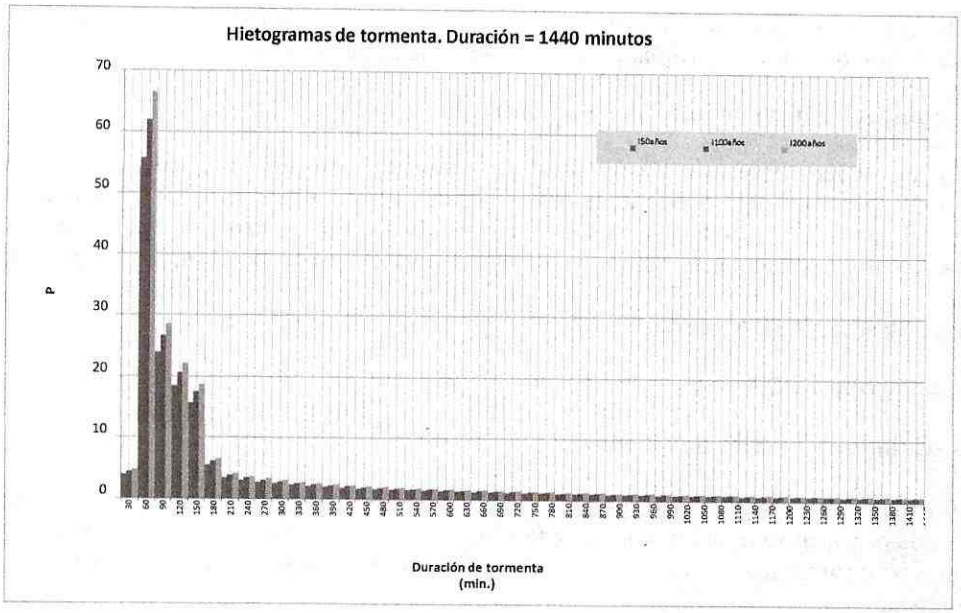


**Figura 0-1 Hietograma de crecida utilizado en la modelación Hidrológica**

La siguiente figura, muestra las curvas intensidad, duración y frecuencia (50, 100 y 200 años), que son representativas de la sub cuenca del río Oso.

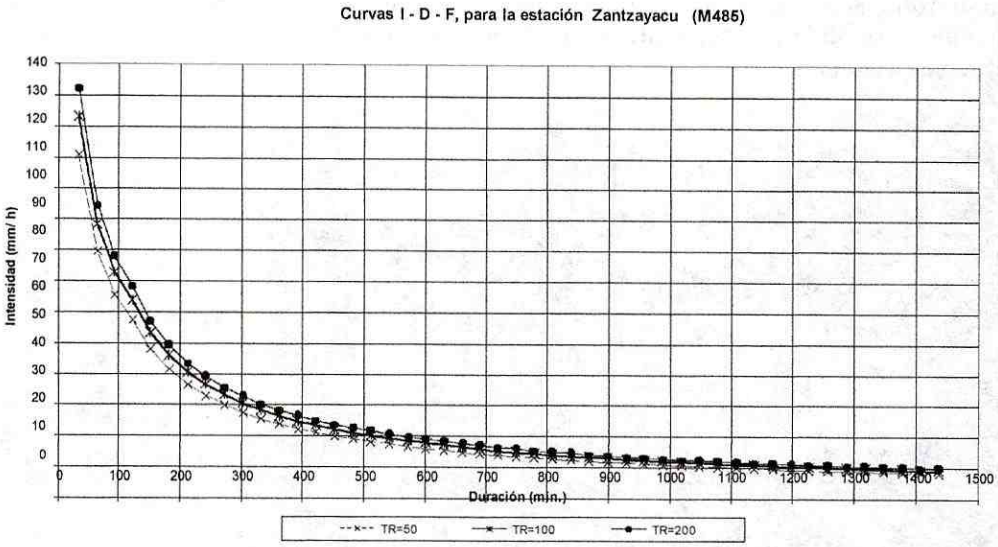


**Figura 0-2 Curvas IDF de la zona de estudio**

### 6.1.2.-Método Racional

El Método Racional se aplica en cuencas homogéneas pequeñas, menores a 1 $Km^2$, principalmente para drenajes de carreteras, patios, áreas rurales, etc. Sin embargo a pedido de fiscalización de los estudios, se lo ha aplicado a manera de comprobación. Se representa con la siguiente expresión:

$$Q = C\,i\,A$$

Donde: "Q" es el caudal pico de la escorrentía que se genera a la salida de una cuenca de área "A" por efecto de un aguacero de intensidad constante "i", que tiene una duración igual al tiempo de concentración de la cuenca. "C" es el coeficiente de escorrentía; su valor está comprendido entre cero y uno, y depende de la morfometría de la cuenca y de su cobertura. La fórmula es dimensional, de manera que las unidades deben utilizarse correctamente. Cuando el caudal se da en $m^3/s$, la intensidad en mm/h y el área en $km^2$, la expresión queda de la siguiente forma:

$$Q = C\,i\,A\,/\,3.6$$

Las principales dificultades que se encuentran para el uso correcto de la fórmula son dos:

La asignación de valores apropiados al coeficiente de escorrentía y,

la determinación de la intensidad del aguacero.

La selección del coeficiente de escorrentía es subjetiva porque, aun cuando existen tablas y recomendaciones generales, el criterio de ingeniero es definitivo. Por su parte, la intensidad del aguacero se deduce de análisis de intensidad, duración y frecuencia. Un parámetro adicional a considerar para la selección del coeficiente de escurrimiento es el período de retorno, el mismo que varía con este parámetro:

Período de retorno 50 años: 0.3

Período de retorno 100 años: 0.35

### 6.1.3.-Calados y niveles de diseño

Con el objeto de determinar los parámetros hidráulicos asociados al caudal de crecida, se diseñó un modelo hidráulico, basado en las condiciones físicas de la zona. El modelo utilizado para la modelación numérica fue el programa Hcanales por medio del cual fue posible obtener alturas de crecida para un caudal asociado a un período de retorno dado.

El esquema de modelación fue el siguiente:

Se escogieron 20 secciones transversales, tomados de tal manera que en cada sección, esté representado el cauce del río Oso y los bancos izquierdo y derecho. La longitud total modelada fue de 42 metros, con un espaciamiento fijo de 2 metros entre secciones, la topografía sobre la cual se obtuvieron las secciones transversales fue 1:1000 levantada para esta consultoría como se puede observar en la Figura 0-4 y 5.

La denominación de las secciones transversales corresponde a las longitudes del cauce principal entre las secciones, en orden descendente (

Figura 0-3) desde la primera sección en la cual ingresa el caudal pico para un período de retorno de 100 años.

El tipo de flujo simulado fue sub-crítico, con condiciones de frontera normales definidos por las pendientes de los calados del terreno, calculados en el programa Flowmaster, pues las pendientes registradas en la topografía, son relativamente bajas en todo los tramos, lo que hace que el calado sea normal.

**Figura 0-3** Ubicación de las secciones transversales en el modelo hidráulico.

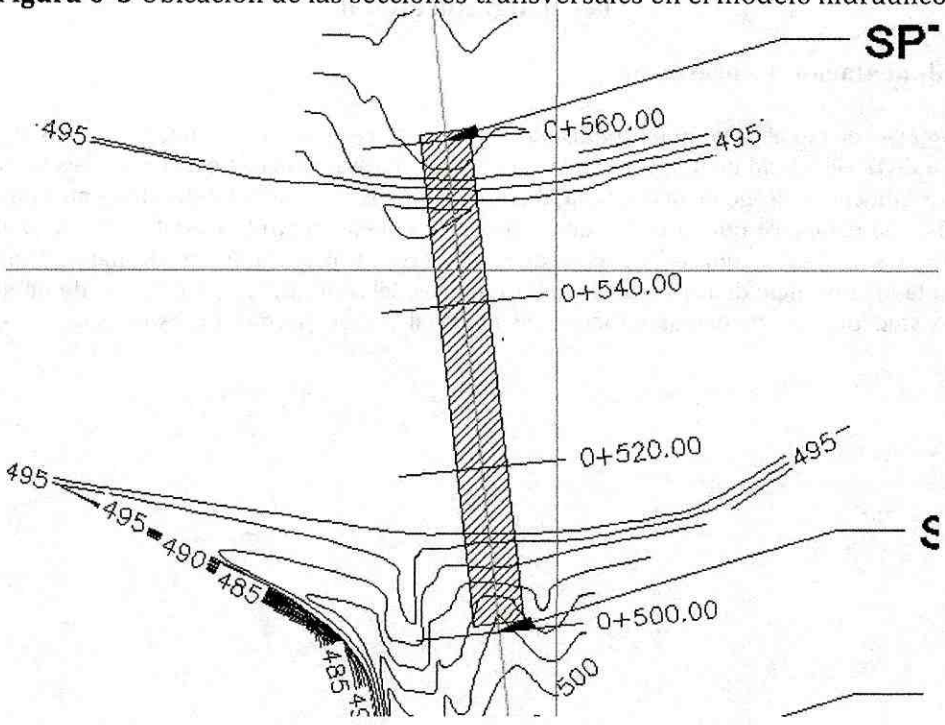


**Figura 0-4 Ubicación de las secciones transversales utilizadas en el modelo hidráulico en la cartografía digital**

La determinación del coeficiente de rugosidad de MANNING empleado para la modelación, consideró factores que afectan a la rugosidad como: tipo de material del cauce, irregularidad, variación de las secciones transversales, vegetación, etc. Así se obtuvieron los coeficientes de rugosidad de 0.040 para la sección de cauce firme y de 0.035 para la zona inundable.

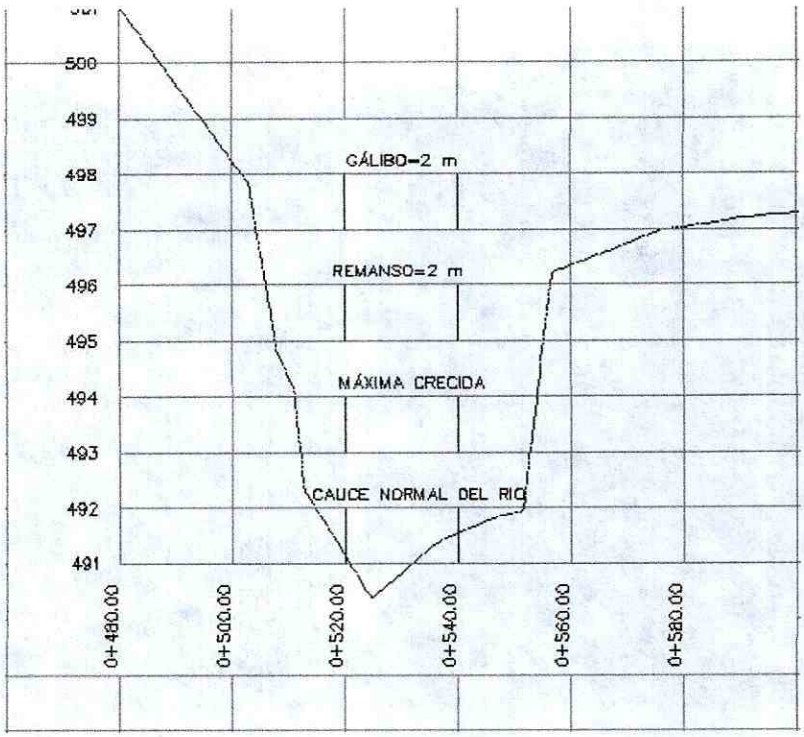


**Figura 0-5 Ubicación de las secciones transversales utilizadas en el modelo hidráulico en la cartografía digital**

### 7.-Sedimentación y Socavación

La socavación es el efecto erosivo que produce la corriente de agua sobre el cauce y sectores aledaños de un río, por efecto de la velocidad de una crecida al arrastrar el material del lecho. Este análisis se lo efectúa con la finalidad de conocer el riesgo de la estabilidad de la estructura del puente y sus elementos de cimentación. Para el río Oso, se establece que el río se desarrolla sobre suelo suelto y aluvial, materiales no cohesivos. Según los perfiles definidos por el especialista geotécnico, se presentan ramas, palos, troncos, arboles enteros en toda la superficie de cause, hasta los 36 metros del lecho del rio, En el sitio de implantación del puente no existen piedras medianas, grandes, ni material pétreo porque en este sector ya es un rio de llanura.

Figura 0-6, escaso material pétreo en el rio Oso – Centro Sharup

Figura 0-6. Rio Oso – Centro Sharup – Parroquia Simón Bolívar

### 8.-Socavación General en el Cauce

La socavación general del cauce se refiere al descenso del fondo del río cuando se produce la crecida, debido al aumento de la capacidad de arrastre del mismo. El método utilizado para el cálculo fue el de Lischtvan-Lebediev, tomando en cuenta las siguientes consideraciones y criterios:

- El suelo es: "no cohesivo";
- El lecho está compuesto de "material aluvial relativamente homogéneo" y se conforma en un cauce definido

Para estas condiciones Lischtvan-Lebediev define a la socavación mediante la siguiente ecuación:

$$Hs = \frac{H^{\frac{5}{3}}}{0.68\ d_m^{0.28}}^{\frac{1}{1x}}$$

En Donde:

H : Tirante en el punto que se calcula la socavación en m
: Constante definida por la expresión:

$$\frac{Qd}{\overline{Hm}^{\frac{5}{3}}\ Be}$$

En donde:

$Q_d$ : Caudal de diseño en $m^3/s$
$H_m$ : Tirante medio de la sección (Ae/Be) en m
$A_e$ : Área hidráulica efectiva en $m^2$
$B_e$ : Ancho efectivo en m
μ : Coeficiente de contracción, determinado en tablas
$H_o$ : Profundidad de cada punto de la sección transversal, respecto a la cota máxima
ß : Coeficiente que depende de la probabilidad de ocurrencia del caudal de diseño,
valor que se determina a partir de las tablas
$d_m$ : Diámetro medio de las partículas del cauce del río en m.
1/1+x : Exponente variable que es función del dm, obtenido de tablas

Para el puente sobre el Río Oso se ha determinado un Dm de 120 mm, el mismo que fue asumido, tomando en cuenta la visita al campo realizada y el muestreo granulométrico realizado INSITU.

## 9.-RESULTADOS OBTENIDOS

### 9.1.-Caudales de crecida

Con la metodología descrita en la sección 0 anterior, se obtuvo un caudal de 2576.47 $m^3/s$ para un período de retorno de 100 años. La distribución de caudales de la avenida con el TR mencionado se presenta a continuación en la Figura 0-1, en el que se puede observar que el pico ocurre en las 2 horas con 40 minutos de iniciada la tormenta y decrece hasta valores mínimos a partir de la hora 12 de iniciada la tormenta.

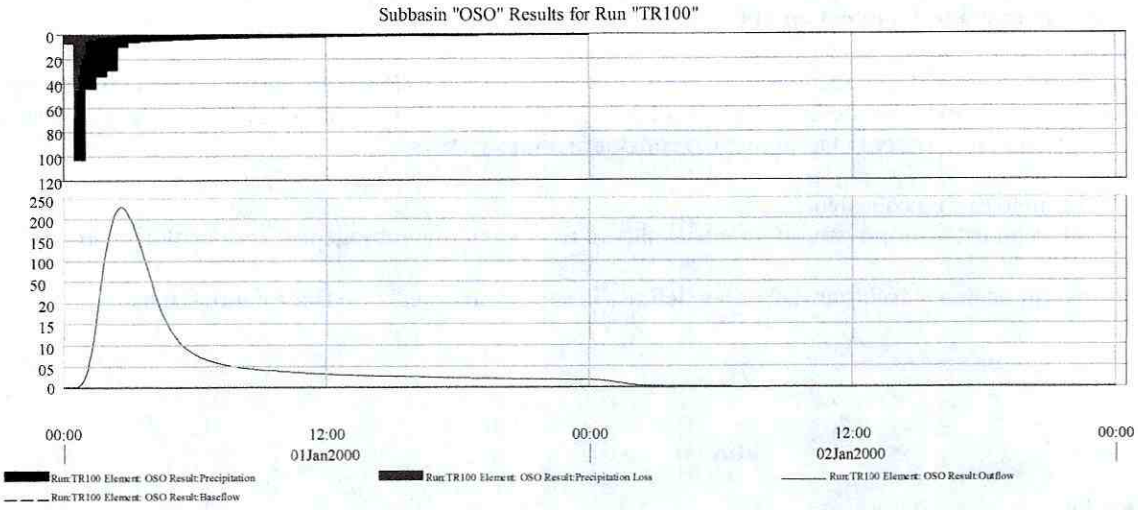


**Figura 0-1 Hidrograma de crecida para el sitio de implantación del puente sobre el río Oso.**

Al Aplicar el método racional, se observa que los caudales son bastante mayores a los obtenidos por modelación numérica, pues con este método NO existe laminación de crecidas, lo que si ocurre en la realidad, pues la longitud del cauce principal es de 15.00 km, en la que la crecida **si** se atenúa y lamina.

| Río | C | i(mm/h) | d=tc (horas) | $i_{d=tc}$ | A (km²) | Q (m³/s) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Oso | 0.3 | 8.5 | 24 | 204 | 1449.10 | 2576.47 |

Tabla 0-1 Caudales obtenidos mediante el método racional.

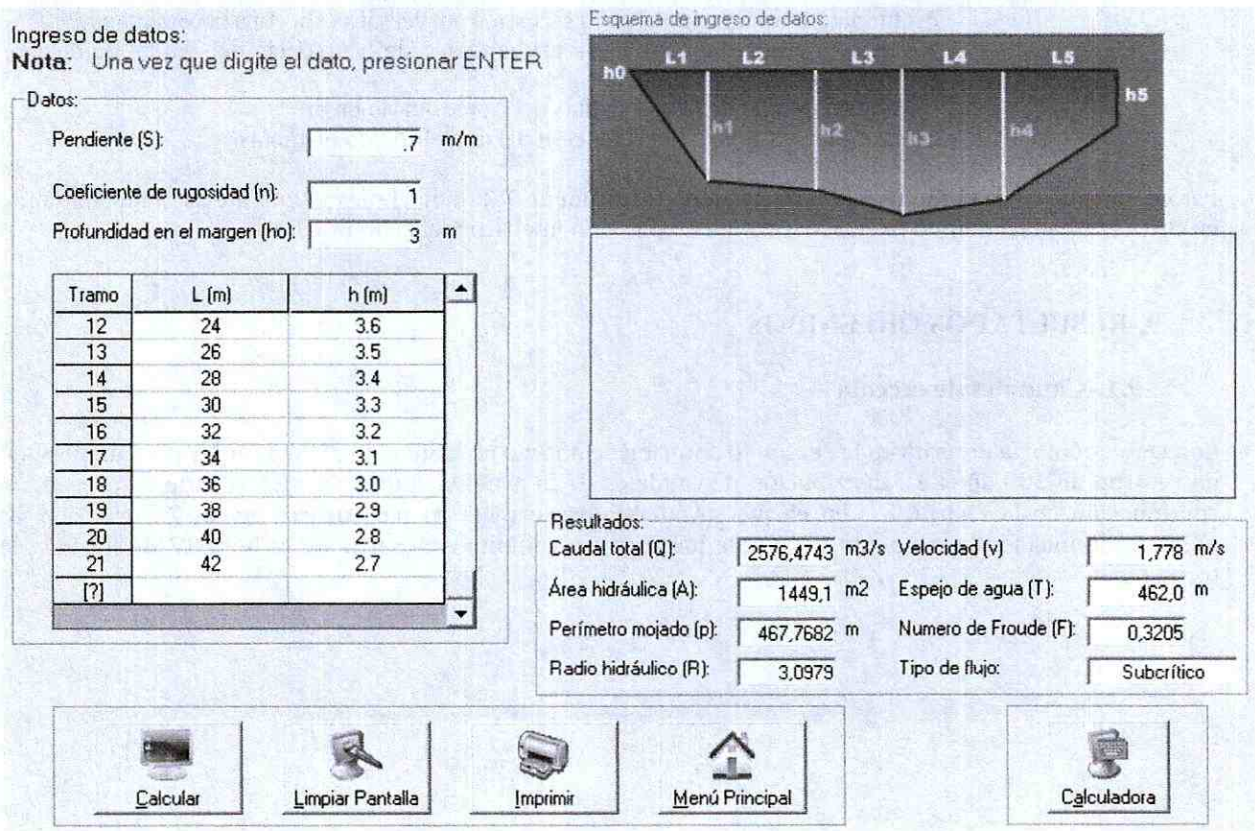

Por la razón antes expuesta, y teniendo en cuenta que la diferencia de caudales es del orden del 30%, por las razones antes expuestas en la sección 6.1.2 se toma como válido el caudal máximo obtenido en la modelación de crecidas, es decir 2576.47 $m^3/s$, caso contrario, el diseño sería sobre dimensionado.

### 9.2.-Calados y niveles de diseño

El modelo hidráulico desarrollado, permitió conocer los parámetros hidráulicos asociados a la dinámica del río Oso. Para el sitio de implantación del puente, se obtuvo un área hidráulica de 1449.10 $m^2$, con un calado de 3.6 m. El número de Froude, tiene un valor de 0.3205
La cota de implantación de la base del puente es de 499.00 msnm, con un remanso recomendado de 2.00 metros y gálibo de 2.0 metros. (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), En el sitio de implantación del puente, se deberá evitar que se deje restos de material de construcción, maderas, arbustos, etc. El puente tien una considerable luz, es decir está garantizada el área hidráulica requerida.
Los resultados obtenidos para el sitio de implantación del puente sobre el río Oso, se presentan a continuación en la
Tabla 0-2 y de manera detallada para todas las secciones desarrolladas, en el Anexo 2.

| | |
|---|---|
| Q ($m^3/s$) | 2576.47 |
| NMC (msnm) | 494.00 |
| Cota de fondo (msnm) | 491.00 |
| Calado de crecida (m) | 3.60 |
| Área hidráulica de crecida ($m^2$) | 1449.10 |
| Velocidad (m/s) | 1.77 |
| Froude (-) | 0.3205 |
| Gálibo (m) | 2.00 |
| Remanso (m) | 2.00 |

Tabla 0-2 Parámetros hidráulicos obtenidos para el sitio de implantación del puente sobre el río Oso.

### 10.-Socavación

En todos los ríos de la Amazonia Ecuatoriana no se produce socavación en el fondo del cauce, la socavación se produce en los costados laterales que a veces son significativos, esto lo determinara los estudios realizados por el especialista geotécnico para ubicar los castillos a cierta distancia de la orilla, el rio Oso cuando crece acarrea arboles, ramas, troncos; por lo que se concluye que esta socavación está dentro de estos materiales removibles si es que ocurriría una crecida con un TR de 100 años en el río Oso. El perfil de socavación obtenido se presenta a continuación en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**fotografía siguiente:

## 11.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 11.1.-Conclusiones

Debido a que no se dispone de información suficiente acerca de caudales máximos instantáneos para la sub cuenca del río Oso, no se puede utilizar ningún método estadístico – probabilístico, para el cálculo de caudales máximos. El cálculo de caudales se realizó por los métodos de pronóstico de crecientes: hidrograma unitario y método racional, que constituyen alternativas de estimación de caudales valederas ante la carencia de información de mediciones de caudales máximos instantáneos anuales en estaciones cercanas al sitio de estudio. Según el estudio de lluvias intensas realizado por el INAMHI la zona de interés que comprende la cuenca del río Oso se encuentra ubicada en la zona 29 de la regionalización propuesta por el INAMHI.

El caudal de diseño, para un período de retorno de 100 años, y condiciones de suelo saturado es de 2576.47 $m^3/s$, en el sitio de implantación del puente.

La altura mínima del remanso y gálibo será de 2.0 metros

La velocidad del flujo del agua en crecidas y el número de Froude, son bajos, característico de las zonas de pendiente baja, por lo que el tipo de flujo fue subcrítico en todas las secciones.

## 12.-Recomendaciones

En el sitio de implantación del puente, se deberá adaptarse al sitio por que no existe otra alternativa y por lo tanto no contara con una luz mínima recomendada de 60 metros.

Se recomienda un remanso de 2.0 metros por sobre el nivel de crecidas con TR 100 años.

Se recomienda un gálibo de 2.0 metros por sobre el nivel de crecidas con TR 100 años.

Como es un puente de una considerable luz y sobre vigas metálicas, los estribos estarán separados del areal hidráulica lo que garantiza la escorrentyia normal y evitara la socavación lateral.

Pora protección de los estribos se recomienda hacerlo mediante muros tipo gavión, con una sección tipo grada de 2 metros de altura, base 2 metros y tapa de 1 metro, como se puede apreciar en la siguiente figura. El bloque de gaviones deberá tener un enterramiento mínimo de 75 cm.

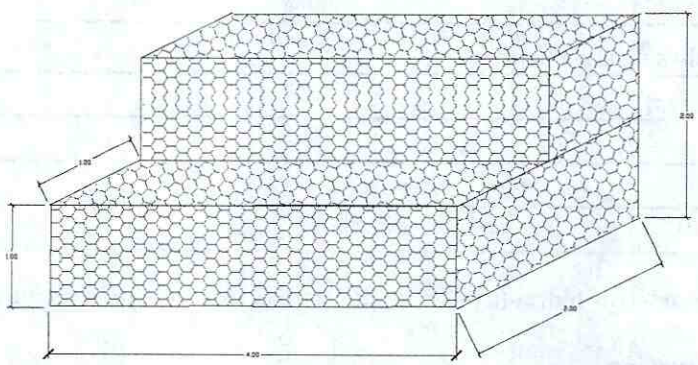

**Figura 0-2 Gavión tipo a ser utilizado para el encausamiento.**

De acuerdo al análisis de intensidad de lluvias mensuales indicados anteriormente, la época propicia recomendable para la construcción del puente será entre los meses de Agosto a Noviembre. La estructura estribo –cimentación, deberá ser monolítica.

El constructor deberá comprobar la longitud y compararla con respecto a la longitud obtenida en el diseño estructural (2014), debido a que el río es muy dinámico y podría haber variaciones que afecten la luz del puente.

## 13.-BIBLIOGRAFIA

CIC, (2008), Levantamiento Topográfico del río Oso.
De Laat (2001) Lecture notes of Hydrology, IHE – Delft - Holanda
INAMHI, (1999), Estudio de Lluvias intensas, Quito.
INAMHI, (1999), Anuario Hidrológico de la Cuenca del Río Napo
INAMHI, (1999), Anuario Hidrológico de la Cuenca del Río Pastaza
Maidment, D (1994) Handbook of hydrology
Maza J A, (1989) Introduction to river engineering, Universitá Italiana per estranieri, Perugia.
MOP, Normas de diseño de obras de drenaje, Quito.
Mutreja K.N, (1986), Applied Hydrology, Ed. Tata McGraw-Hill Publishing Company Limited.
OMM, (1972), Manual de Estudios Hidrológicos, Publicación No. 70, San José de Costa Rica.

## 14.-AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Certifico que este informe fue desarrollado por mi persona de manera integral y apegado a las normas de ingeniería y ética profesional.

## 15.-ANEXOS

### 15.1.-Mapas Temáticos

### 1.2 Datos Meteorológicos

Precipitación Mensual

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

PRECIPITACION MENSUAL (mm)
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: PUYO CODIGO: M008
PERIODO: 1960 - 1999 LATITUD: 1° 30` 27`` S LONGITUD: 77° 56` 38`` W ELEVACION: 960

VALORES MENSUALES

| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | SUMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1960 | | | | | | 435.2 | 355.0 | 277.9 | | 419.7 | 460.6 | | |
| 1961 | 401.7 | 270.8 | 438.2 | 413.7 | 426.5 | 575.4 | 227.8 | 179.0 | | | | | |
| 1964 | | | | | | | | | | | 374.4 | 490.0 | |
| 1965 | 309.5 | 206.6 | 459.7 | 392.2 | 416.7 | 467.3 | 575.1 | 353.1 | 378.7 | 315.2 | 545.2 | 283.1 | 4702.4 |
| 1966 | 202.5 | 348.0 | 511.5 | 555.9 | 409.4 | 276.2 | 280.0 | 226.5 | 338.8 | 304.5 | 305.2 | 563.8 | 4322.3 |
| 1967 | 270.9 | 368.6 | 352.5 | 380.5 | 204.1 | 401.7 | 344.4 | 315.2 | 231.5 | 396.0 | 382.8 | 492.7 | 4140.9 |
| 1968 | 410.5 | 297.8 | 287.0 | 392.4 | 226.6 | 404.3 | 345.0 | 236.0 | 494.7 | 399.6 | 294.7 | 211.5 | 4000.1 |
| 1969 | 298.7 | 248.9 | 394.8 | 501.2 | 358.3 | 418.8 | 235.9 | 470.3 | 256.5 | 429.3 | 318.3 | 214.7 | 4145.7 |
| 1970 | 334.0 | 402.3 | 362.9 | 493.6 | 350.1 | 333.2 | 470.5 | 264.1 | 265.9 | 346.4 | 342.2 | 337.5 | 4302.7 |
| 1971 | 318.9 | 350.6 | 532.3 | 500.4 | 383.4 | 455.6 | 321.2 | 360.5 | 242.0 | 351.0 | 331.8 | 341.7 | 4489.4 |
| 1972 | 530.4 | 302.4 | 691.3 | 442.8 | 462.3 | 524.0 | 504.5 | 415.1 | 506.2 | 404.5 | 403.3 | 320.5 | 5507.3 |
| 1973 | 246.1 | 258.5 | 281.5 | 319.4 | 432.7 | 317.6 | 498.3 | 435.6 | 317.2 | 329.6 | 369.1 | 281.4 | 4087.0 |
| 1974 | 215.7 | 249.3 | 331.9 | 497.1 | 497.9 | 607.7 | 499.6 | 374.1 | 453.6 | 537.4 | 501.7 | 336.2 | 5102.2 |
| 1975 | 251.0 | 314.7 | 555.9 | 542.5 | 439.5 | 516.4 | 376.3 | 359.8 | 352.4 | 316.9 | 335.2 | 303.8 | 4664.4 |
| 1976 | 318.9 | 388.7 | 454.2 | 624.2 | 552.5 | 647.2 | 381.9 | 293.4 | 365.8 | 498.1 | 323.4 | 229.4 | 5077.7 |
| 1977 | 159.8 | 331.3 | 532.9 | 446.7 | 433.4 | 577.3 | 449.7 | 363.8 | 440.1 | 474.1 | 271.3 | 387.2 | 4867.6 |
| 1978 | 224.8 | 288.9 | 460.7 | 396.2 | 272.4 | 538.4 | 340.0 | 400.2 | 313.0 | 410.9 | 279.8 | 196.1 | 4121.4 |
| 1979 | 86.0 | 128.4 | 486.5 | 339.7 | 515.8 | 306.2 | 290.8 | 372.5 | 394.0 | 275.7 | 352.2 | 218.0 | 3765.8 |
| 1980 | 336.3 | 178.0 | 250.6 | 453.1 | 441.1 | 484.5 | 220.3 | 226.2 | 386.8 | 428.4 | 390.4 | 435.7 | 4231.4 |
| 1981 | 397.5 | 383.1 | 424.6 | 544.7 | 505.4 | 496.7 | 530.9 | 349.3 | 351.1 | 296.9 | 395.0 | 580.6 | 5255.8 |
| 1982 | 358.6 | 319.4 | 449.7 | 615.8 | 358.4 | 416.1 | 280.7 | 337.0 | 302.4 | 285.2 | 252.6 | 320.7 | 4296.6 |
| 1983 | 338.5 | 275.5 | 295.0 | 564.1 | 418.2 | 438.9 | 335.0 | 187.6 | 398.9 | 604.0 | 470.2 | 312.1 | 4638.0 |
| 1984 | 413.0 | 363.3 | 503.7 | 382.2 | 344.1 | 402.9 | 443.1 | 433.4 | 435.5 | 408.8 | 340.4 | 451.0 | 4921.4 |
| 1985 | 156.9 | 88.6 | 271.5 | 360.9 | 500.2 | 386.5 | 249.9 | 385.8 | 359.8 | 435.4 | 388.9 | 271.1 | 3855.5 |
| 1986 | 154.6 | 346.8 | 272.0 | 686.7 | 408.2 | 342.5 | 326.8 | 395.1 | 459.4 | 426.7 | 452.9 | 481.0 | 4752.7 |
| 1987 | 371.5 | 388.9 | 302.1 | 654.1 | 499.4 | 461.9 | 276.5 | 132.0 | 267.0 | 284.3 | 275.6 | 274.5 | 4187.8 |
| 1988 | 213.3 | 570.8 | 319.5 | 428.5 | 563.6 | 439.7 | 312.6 | 191.9 | 336.0 | 578.3 | 435.1 | 334.4 | 4723.7 |
| 1989 | 359.0 | 436.1 | 480.0 | 393.6 | 445.4 | 829.2 | 354.1 | 264.6 | 216.3 | 374.0 | 339.2 | 86.8 | 4578.3 |
| 1990 | 330.1 | 493.6 | 376.4 | 470.2 | 296.7 | 597.2 | 407.8 | 262.9 | 394.2 | 460.6 | 343.9 | 346.1 | 4779.7 |
| 1991 | 324.6 | 284.1 | 336.2 | 516.3 | 477.2 | 835.7 | 269.3 | 114.7 | 363.5 | 350.4 | 316.7 | 297.4 | 4486.1 |
| 1992 | 303.8 | 327.9 | 272.3 | 393.2 | 306.4 | 275.8 | 294.4 | 350.9 | 332.2 | 295.8 | 394.1 | 318.6 | 3865.4 |
| 1993 | 436.5 | 272.9 | 583.7 | 364.9 | 561.2 | 395.5 | 534.0 | 428.4 | 307.7 | 253.8 | 326.3 | 321.1 | 4786.0 |
| 1994 | 263.8 | 256.9 | 476.6 | 414.4 | 575.1 | 338.0 | 290.7 | 290.9 | 337.9 | 518.8 | 374.7 | 423.0 | 4560.8 |
| 1995 | 207.5 | 205.2 | 484.9 | 254.1 | 513.9 | 375.0 | 578.4 | 212.3 | 343.2 | 192.9 | 369.2 | 322.1 | 4058.7 |
| 1996 | 395.1 | 277.3 | 274.1 | 451.1 | 369.7 | 431.2 | 295.8 | 182.5 | 395.9 | 406.0 | 357.2 | 269.5 | 4105.4 |
| 1997 | 303.6 | | 393.4 | 395.4 | 489.9 | 262.6 | 193.1 | 254.2 | 375.5 | 211.3 | 387.2 | 293.8 | |
| 1998 | 181.6 | 232.8 | 316.2 | 727.1 | 509.8 | 497.3 | 334.2 | 239.3 | 115.0 | 456.8 | 297.0 | 220.8 | 4127.9 |
| 1999 | 455.7 | 334.8 | | | | | | | | | | | |
| media | 302.2 | 308.3 | 406.2 | 466.0 | 427.6 | 458.6 | 361.8 | 303.8 | 347.9 | 385.1 | 363.8 | 330.5 | 4461.8 |
| minima | 86.0 | 88.6 | 250.6 | 254.1 | 204.1 | 262.6 | 193.1 | 114.7 | 115.0 | 192.9 | 252.6 | 86.8 | |
| maxima | 530.4 | 570.8 | 691.3 | 727.1 | 575.1 | 835.7 | 578.4 | 470.3 | 506.2 | 604.0 | 545.2 | 580.6 | |

Temperatura

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
PROYECTO HiBAm
TEMPERATURA MEDIA MENSUAL ( °C )
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: PUYO CODIGO: M008
PERIODO: 1964 - 1994 LATITUD: 1° 30` 27`` S LONGITUD: 77° 56` 38`` W ELEVACION: 960

| VALORES MENSUALES | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | MEDIA |
| 1964 | | | | | | | | | | | 20.3 | 20.2 | |
| 1965 | 20.3 | 20.6 | 20.1 | 20.7 | 20.6 | 19.8 | 19.6 | 19.8 | 20.5 | 21.5 | 21.4 | 20.6 | 20.5 |
| 1966 | 20.9 | 21.1 | 21 | 20.7 | 21.3 | 20.6 | 20 | 20.6 | 20.7 | 21 | 21.5 | 20.9 | 20.9 |
| 1967 | 20.2 | 20.2 | 20.7 | 20.6 | 20.5 | 19.7 | 19.4 | 19.8 | 20.5 | 20.5 | 21.5 | 21.1 | 20.4 |
| 1968 | 20.2 | 21.2 | 20.3 | 20.7 | 20 | 20.1 | 19.5 | 20.2 | 20 | 20.9 | 21.2 | 21.2 | 20.5 |
| 1969 | 20.9 | 21.4 | 21.8 | 21.5 | 21.3 | 20.9 | 20.1 | 20.3 | 21.4 | 21.1 | 21.5 | 21.7 | 21.2 |
| 1970 | 21.3 | 21.3 | 21 | 20.8 | 20.7 | 20.4 | 19.9 | 20.3 | 20.3 | 21.4 | 21.2 | 20.9 | 20.8 |
| 1971 | 20.5 | 19.9 | 20.1 | 20.7 | 20.5 | 20.1 | 19.7 | 20 | 20.8 | 20.8 | 21 | 20.2 | 20.4 |
| 1972 | 20.3 | 20.5 | 20.5 | 20.7 | 21.2 | 20.5 | 20.3 | 20.6 | 20.7 | 21.6 | 21.5 | 21 | 20.8 |
| 1973 | 20.9 | 21.3 | 21.6 | 21.3 | 20.7 | 20.8 | 20.5 | 20.2 | 20.8 | 21.5 | 21.5 | 20.5 | 21.0 |
| 1974 | 20.4 | 20.2 | 20.8 | 20.8 | 20.6 | 20.1 | 19.5 | 20 | 20 | 20.8 | 21.1 | 20.4 | 20.4 |
| 1975 | 20.3 | 20.5 | 20.2 | 21 | 20.5 | 20 | 19.3 | 20.2 | 20.8 | 21.1 | 21.5 | 20.9 | 20.5 |
| 1976 | 20.4 | 20.4 | 20.9 | 21 | 20.5 | 20 | 19.4 | 19.7 | 20.7 | 21.5 | 21 | 21 | 20.5 |
| 1977 | 21.7 | 19.8 | 20.6 | 21 | 20.6 | 20 | 20.2 | 20.9 | 20.8 | 21.2 | 21.4 | 21.1 | 20.8 |
| 1978 | 21.4 | 21.9 | 21.4 | 21.3 | 22.1 | 20.1 | 19.7 | 19.4 | 20.4 | 21 | 21.4 | 21.1 | 20.9 |
| 1979 | 21.4 | 21.2 | 21.1 | 20.5 | 21.2 | 19.9 | 19.8 | 21 | 21.9 | 21.8 | 21.6 | 21.4 | 21.1 |
| 1980 | 21.2 | 21.9 | 21 | 20.9 | 21 | 20.6 | 20 | 20.6 | 21 | 21 | 21 | 21.3 | 21.0 |
| 1981 | 21.4 | 20.6 | 21.4 | 21.2 | 21.3 | 20.4 | 19.1 | 20.2 | 20.5 | 21.5 | 21.4 | 21.4 | 20.9 |
| 1982 | 21.2 | 21.3 | 21.4 | 21.2 | 20.7 | 20.5 | 20.1 | 20.3 | 20.8 | 20.9 | 21.3 | 21 | 20.9 |
| 1983 | 21.4 | 21.4 | 21.6 | 21.4 | 21.1 | 20.6 | 20.2 | 20 | 20.9 | 21.1 | 21.3 | 20.8 | 21.0 |
| 1984 | 20.3 | 20.1 | 21.1 | 20.6 | 20.8 | 20.4 | 19.4 | 20 | 20.5 | 21 | 21 | 20.7 | 20.5 |
| 1985 | 21.7 | 20.6 | 21.3 | 21.7 | 21.2 | 19.5 | 19.5 | 19.9 | 20.9 | 21.6 | 21.4 | 21.4 | 20.9 |
| 1986 | 20.9 | 20.6 | 20.7 | 21.5 | 21.2 | 20.3 | 19.2 | 20.4 | 20.5 | 21 | 21.2 | 21 | 20.7 |
| 1987 | 21.3 | 21.5 | 21.8 | 21.2 | 21.2 | 20.8 | 20.9 | 21 | 21.5 | 22.2 | 22.1 | 22 | 21.5 |
| 1988 | 21.3 | 21.9 | 21.6 | 21.4 | 20.9 | 20.5 | 19.7 | 20.8 | 21.1 | 21.7 | 21.4 | 20.8 | 21.1 |
| 1989 | 19.9 | 20 | 20.6 | 20.8 | 20.5 | 20 | 19.8 | 20.3 | 20.9 | 21.3 | 22 | 22.1 | 20.7 |
| 1990 | 20.9 | 21.2 | 21.2 | 21.5 | 21 | 20.6 | 19.6 | 20.5 | 20.9 | 21.7 | 21.4 | 21.2 | 21.0 |
| 1991 | 21.7 | 21.4 | 21.5 | 20.9 | 21.2 | 21.2 | 20.2 | 20 | 20.9 | 21.2 | 21.5 | 21.3 | 21.1 |
| 1992 | 21.8 | 21.5 | 21.7 | 21.6 | 21.7 | 20.8 | 20.2 | 20.7 | 20.9 | 21.2 | 21.5 | 21.1 | 21.2 |
| 1993 | 20.8 | 20.9 | 20.7 | 21.2 | 21.5 | 20.6 | 20.1 | 20.4 | 20.8 | 20.9 | 21.7 | 21.4 | 20.9 |
| 1994 | 21.3 | 21 | 21.2 | 21 | 20.8 | 20.5 | 20.1 | 20.5 | 21.2 | 21.6 | 21.6 | 21.4 | 21.0 |
| media | 20.9 | 20.9 | 21.0 | 21.0 | 20.9 | 20.3 | 19.8 | 20.3 | 20.8 | 21.3 | 21.4 | 21.1 | 20.8 |
| mínima | 19.9 | 19.8 | 20.1 | 20.5 | 20.0 | 19.5 | 19.1 | 19.4 | 20.0 | 20.5 | 20.3 | 20.2 | |
| máxima | 21.8 | 21.9 | 21.8 | 21.7 | 22.1 | 21.2 | 20.9 | 21.0 | 21.9 | 22.2 | 22.1 | 22.1 | |

Velocidad del Viento

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
PROYECTO HiBAm
VELOCIDAD DEL VIENTO MEDIA MENSUAL(Km/h)
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: PUYO CODIGO: M008
PERIODO: 1964 - 1994 LATITUD: 1° 30` 27`` S LONGITUD: 77° 56` 38`` W ELEVACION: 960

| | VALORES MENSUALES | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | MEDIA |
| 1964 | | | | | | | | | | | 2.3 | 2.1 | |
| 1965 | 1.6 | 1.8 | 1.2 | 2.0 | 1.4 | 1.3 | 1.4 | 1.4 | 1.3 | 1.7 | 1.8 | 1.8 | 1.6 |
| 1966 | 1.5 | 1.6 | 1.7 | 1.2 | 1.7 | 1.8 | 1.4 | 2.1 | 1.7 | 1.7 | 1.7 | 1.5 | 1.6 |
| 1967 | 1.1 | 1.0 | 1.5 | 1.2 | 1.4 | 0.9 | 1.1 | 1.1 | 1.5 | 1.2 | 1.6 | 1.7 | 1.3 |
| 1968 | 1.4 | 1.2 | 1.1 | 1.9 | 1.2 | 1.0 | 1.2 | 1.4 | 1.3 | 1.3 | 1.5 | 1.3 | 1.3 |
| 1969 | 1.4 | 1.5 | 1.5 | 1.4 | 1.4 | 1.1 | 1.4 | 1.1 | 1.3 | 1.4 | 1.2 | 0.9 | 1.3 |
| 1970 | 1.1 | 1.1 | 0.8 | 0.9 | 1.2 | 1.0 | 1.1 | 1.0 | 1.1 | 1.1 | 1.7 | 1.4 | 1.1 |
| 1971 | 1.2 | 1.1 | 1.1 | 1.4 | 1.1 | 1.5 | 1.1 | 1.1 | 1.1 | 1.2 | 1.0 | 1.1 | 1.2 |
| 1972 | 1.1 | 1.0 | 1.2 | 1.1 | 1.3 | 1.1 | 1.1 | 1.1 | 1.0 | 1.2 | 1.1 | 1.2 | 1.1 |
| 1973 | 0.8 | 0.9 | 0.9 | 1.0 | 1.1 | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 1.4 | 1.9 | 1.7 | 1.3 | 1.2 |
| 1974 | 1.1 | 1.1 | 1.3 | 1.2 | 1.4 | 1.3 | 1.4 | 1.1 | 1.3 | 1.6 | 1.2 | 1.2 | 1.3 |
| 1975 | 1.1 | 1.3 | 1.3 | 1.0 | 1.2 | 1.1 | 1.3 | 1.0 | 1.2 | 1.5 | 1.2 | 1.2 | 1.2 |
| 1976 | 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.6 | 1.5 | 1.1 | 1.4 | 1.2 | 1.0 | 1.5 | 1.0 | | |
| 1977 | 1.5 | 1.7 | 2.0 | 2.1 | 2.0 | 1.7 | 2.1 | 1.9 | 2.1 | 2.2 | 1.9 | 1.9 | 1.9 |
| 1978 | 1.2 | 1.8 | 1.4 | 1.5 | 2.0 | 1.6 | 1.6 | 1.5 | 1.5 | 2.0 | 1.6 | 1.4 | 1.6 |
| 1979 | 1.5 | 1.5 | 1.4 | 1.4 | 1.4 | 1.5 | 1.4 | 1.7 | 1.8 | 1.9 | 1.9 | 1.4 | 1.6 |
| 1980 | 1.4 | 1.5 | 1.4 | 1.5 | 1.4 | 1.3 | 1.3 | 1.3 | 1.5 | 1.5 | 1.2 | 1.3 | 1.4 |
| 1981 | 1.3 | 1.2 | 1.3 | 1.3 | 1.4 | 1.3 | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 1.3 | 1.3 | 1.3 |
| 1982 | 1.6 | 1.5 | 1.5 | 1.7 | 1.5 | 1.5 | 1.4 | 1.6 | 1.6 | 1.8 | 1.7 | 1.5 | 1.6 |
| 1983 | 1.7 | 1.6 | 1.6 | 1.6 | 1.5 | 1.6 | 1.6 | 1.5 | 1.7 | 1.6 | 1.6 | 1.4 | 1.6 |
| 1984 | 1.4 | 1.2 | 1.2 | 1.1 | 1.3 | 1.0 | 1.0 | 1.1 | 1.3 | 1.2 | 1.2 | 1.0 | 1.2 |
| 1985 | 1.1 | 0.9 | 1.0 | 1.2 | 1.1 | 0.9 | 1.0 | 1.1 | 1.1 | 1.3 | 1.2 | 1.0 | 1.1 |
| 1986 | 0.9 | 0.8 | 0.6 | 0.7 | 0.7 | 0.4 | | | | | | | |
| 1987 | | | 0.9 | 0.6 | 0.6 | 0.6 | 0.4 | 0.5 | 0.5 | 0.4 | 0.5 | 0.5 | |
| 1988 | 0.4 | 0.5 | 0.4 | 0.6 | 0.6 | 0.6 | 0.6 | 0.6 | 0.7 | 0.9 | 0.7 | 0.9 | 0.6 |
| 1989 | | | | | | | | | | 1.3 | 1.3 | 1.2 | |
| 1990 | 1.0 | 0.9 | 1.0 | 1.1 | 1.0 | 0.9 | 1.1 | 1.0 | 1.1 | 1.2 | 1.0 | 0.9 | 1.0 |
| 1991 | 0.9 | 0.8 | 0.9 | 0.9 | 1.0 | 1.0 | 0.9 | 1.0 | 1.2 | 1.1 | 1.1 | 1.0 | 1.0 |
| 1992 | 2.3 | 0.9 | 1.0 | 1.1 | 1.0 | 0.9 | 1.0 | 1.0 | 1.1 | 1.1 | 1.1 | 1.0 | 1.1 |
| 1993 | 0.9 | 0.9 | 0.8 | 0.9 | 0.8 | 0.8 | 0.9 | 1.1 | 1.0 | 0.9 | 0.9 | 0.9 | 0.9 |
| 1994 | 0.8 | 0.7 | 1.0 | 0.9 | 0.6 | 0.7 | 0.9 | 0.5 | 0.7 | 1.1 | 0.8 | 0.4 | 0.8 |
| media | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 1.1 | 1.2 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 1.3 | 1.2 | 1.2 |
| mínima | 0.4 | 0.5 | 0.4 | 0.6 | 0.6 | 0.4 | 0.4 | 0.5 | 0.5 | 0.4 | 0.5 | 0.4 | |
| máxima | 2.3 | 1.8 | 2.0 | 2.1 | 2.0 | 1.8 | 2.1 | 2.1 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 2.1 | |

Humedad Relativa

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

HUMEDAD RELATIVA MEDIA MENSUAL (%)
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: PUYO CODIGO: M008
PERIODO: 1964 - 1994 LATITUD: 1° 30` 27`` S LONGITUD: 77° 56` 38`` W ELEVACION: 960

| | VALORES MENSUALES | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | MEDIA |
| 1964 | | | | | | | | | | | 88 | 88 | |
| 1965 | 89 | 87 | 91 | 89 | 90 | 90 | 90 | 87 | 88 | 87 | 89 | 90 | 89 |
| 1966 | 89 | 88 | 89 | 90 | 89 | 88 | 88 | 88 | 87 | 88 | 88 | 89 | 88 |
| 1967 | 90 | 91 | 89 | 88 | 89 | 89 | 89 | 86 | 84 | 88 | 88 | 88 | 88 |
| 1968 | 89 | 88 | 90 | 90 | 89 | 89 | 90 | 88 | 90 | 89 | 88 | 87 | 89 |
| 1969 | 89 | 89 | 88 | 90 | 89 | 89 | 88 | 87 | 86 | 88 | 88 | 87 | 88 |
| 1970 | 87 | 89 | 89 | 90 | 89 | 88 | 89 | 86 | 88 | 86 | 88 | 89 | 88 |
| 1971 | 90 | 91 | 92 | 89 | 90 | 91 | 90 | 89 | 87 | 89 | 88 | 89 | 90 |
| 1972 | 91 | 89 | 91 | 91 | 90 | 91 | 90 | 88 | 89 | 87 | 90 | 91 | 90 |
| 1973 | 92 | 90 | 89 | 90 | 90 | 87 | 88 | 89 | 88 | 87 | 88 | 89 | 89 |
| 1974 | 89 | 91 | 88 | 89 | 90 | 91 | 89 | 88 | 88 | 88 | 88 | 84 | 89 |
| 1975 | 92 | 90 | 94 | 89 | 91 | 91 | 89 | 89 | 84 | 85 | 86 | 88 | 89 |
| 1976 | 89 | 88 | 90 | 91 | 91 | 92 | 88 | 89 | 88 | 88 | 89 | 88 | 89 |
| 1977 | 87 | 90 | 90 | 89 | 89 | 88 | 88 | 85 | 87 | 87 | 89 | 88 | 88 |
| 1978 | 87 | 88 | 89 | 90 | 89 | 90 | 89 | 87 | 88 | 88 | 88 | 90 | 89 |
| 1979 | 86 | 87 | 90 | 90 | 89 | 90 | 89 | 87 | 87 | 88 | 87 | 87 | 88 |
| 1980 | 89 | 86 | 88 | 88 | 88 | 91 | 89 | 86 | 86 | 88 | 89 | 88 | 88 |
| 1981 | 88 | 90 | 88 | 88 | 89 | 90 | 88 | 87 | 86 | 86 | 87 | 89 | 88 |
| 1982 | 88 | 89 | 89 | 90 | 90 | 89 | 87 | 86 | 88 | 87 | 89 | 91 | 89 |
| 1983 | 89 | 88 | 88 | 89 | 91 | 89 | 88 | 88 | 86 | 89 | 89 | 92 | 89 |
| 1984 | 91 | 92 | 90 | 92 | 91 | 93 | 93 | 90 | 91 | 93 | 93 | 94 | 92 |
| 1985 | 91 | 92 | 92 | 91 | 92 | 94 | 92 | 92 | 92 | 92 | 92 | 92 | 92 |
| 1986 | 92 | 93 | 93 | 94 | 94 | 95 | 94 | 93 | 94 | 94 | 93 | 94 | 94 |
| 1987 | 95 | 95 | 94 | 96 | 92 | 91 | 90 | 89 | 88 | 89 | 90 | 90 | 92 |
| 1988 | 91 | 90 | 90 | 90 | 92 | 91 | 91 | 88 | 89 | 88 | 91 | 91 | 90 |
| 1989 | 93 | 92 | 90 | 91 | 91 | 93 | 90 | 88 | 88 | 89 | 89 | 86 | 90 |
| 1990 | 91 | 91 | 92 | 91 | 92 | 92 | 90 | 86 | 86 | 87 | 90 | 90 | 90 |
| 1991 | 87 | 87 | 91 | 91 | 92 | 90 | 89 | 84 | 85 | 85 | 88 | 89 | |
| 1992 | 89 | 89 | 89 | 90 | 89 | 90 | 88 | 86 | 88 | 86 | 88 | 91 | 88 |
| 1993 | 90 | 90 | 91 | 90 | 90 | 90 | 89 | 88 | 88 | 89 | 89 | 89 | 89 |
| 1994 | 89 | 90 | 89 | 90 | 91 | 89 | 88 | 85 | 86 | 87 | 88 | 90 | 89 |
| media | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 89 | 88 | 88 | 88 | 89 | 89 | 89 |
| mínima | 86 | 86 | 88 | 88 | 88 | 87 | 87 | 84 | 84 | 85 | 86 | 84 | |
| máxima | 95 | 95 | 94 | 96 | 94 | 95 | 94 | 93 | 94 | 94 | 93 | 94 | |

Precipitación máxima diaria en la estación M485 – Zantzayacu.

**PRECIPITACIÓN MÁXIMA 24 HORAS**

ESTACIÓN M485: SATZAYACU

| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1982 | 55.1 | 56.2 | 34.9 | 1.8 | 58.4 | 149.4 | 71.3 | 51.2 | 11.1 | 14.5 | 32.4 | 35.1 |
| 1983 | 3.8 | 42.3 | 42.8 | 45.3 | 82.6 | 77.5 | 52.1 | 5.1 | 16.8 | 32.3 | 175.3 | 16.1 |
| 1984 | 44.8 | 32.8 | 75.3 | 74.6 | 12.3 | 139.2 | 133.7 | 42.1 | 67.4 | 5.8 | 5.3 | 27.9 |
| 1985 | 19 | 13.5 | 25.3 | 2.5 | 48.6 | 55.4 | | 54.3 | 96.9 | | 72.8 | 31.2 |
| 1986 | 32.6 | 3.6 | 38.9 | 78.4 | 26.8 | 42.4 | 55.4 | 25 | | | 19.9 | |
| 1987 | 51.5 | | | 28.3 | | 31.7 | 34.4 | 44.7 | 37.9 | | | 16.4 |
| 1988 | | | 44.7 | 37.8 | | | 44.7 | 34.7 | 19.4 | | 2.2 | |
| 1989 | 21.5 | 35.5 | 5.8 | 27.6 | 31.2 | 54.3 | 24.3 | 19.7 | 21.8 | 33.9 | 27.6 | 37.5 |
| 1990 | 21.4 | 44.7 | 26.8 | 27.5 | 41.6 | 19.6 | 29.4 | 3.4 | 18.4 | 21.1 | 21.6 | 19.4 |
| 1991 | 24.5 | | 25.5 | 19.1 | 54.3 | 48.7 | 39.8 | 29.5 | 133 | 33.3 | 63.7 | 78.4 |
| 1992 | 53.6 | 44.7 | 28.3 | 31.4 | 33.3 | 32.8 | 4.9 | 29.3 | 51.4 | 77.6 | 39.9 | 48.3 |
| 1993 | | | 95.6 | 79.4 | 32.8 | 78.8 | | 85.7 | | 5.7 | 39.9 | 48.3 |
| 1996 | | | | | 22.3 | 75.3 | 47.1 | 79 | 11.9 | 62.7 | 77.4 | 73 |
| 1997 | 35.3 | 83.8 | 64.3 | 64 | 78.4 | 43.2 | 72.2 | 39 | 48.3 | 33.6 | 38 | 47 |
| 1998 | 35 | 32.3 | 43.6 | 73.2 | 6.4 | 58.8 | 2.3 | 14.3 | 32.3 | | 64.8 | 65.7 |
| 1999 | 54.6 | 15.5 | 42.4 | 24.1 | 34.2 | 85.2 | 34 | 84.4 | 81.4 | 42.2 | 84.2 | 66.6 |
| 2000 | | | 74.2 | 63 | 97.6 | 82.6 | 83.6 | 68.4 | 43.2 | 6.3 | 64.3 | 75 |
| 2001 | 46 | 7.6 | 46.2 | 7.6 | 72.7 | 67.3 | 52.1 | 52.6 | 7.2 | 75.4 | 63.2 | |
| 2002 | 72.6 | 45.3 | 85.7 | 79.9 | 61.2 | 78.2 | 67 | 67.2 | 71 | 78.4 | 72.2 | |
| 2003 | 7 | 6.4 | 64.7 | 79.9 | 11.6 | 66.2 | 27.4 | 48.2 | 6 | 76.3 | 77 | |
| 2004 | 11 | 33 | 79 | 25.2 | 73 | 45 | 6 | 87.2 | 8 | 44.2 | 82.2 | |
| 2005 | | | | 148 | | 68.6 | 7.2 | 44.2 | 85.2 | 12.2 | 18.2 | 149.4 |
| PROMEDIO | 34.66 | 33.15 | 49.68 | 48.50 | 46.28 | 66.68 | 44.45 | 45.87 | 43.43 | 38.56 | 54.39 | 52.21 |
| MAXIMO | 72.60 | 83.80 | 95.60 | 148.00 | 97.60 | 149.40 | 133.70 | 87.20 | 133.00 | 78.40 | 175.30 | 149.40 |
| MINIMO | 3.80 | 3.60 | 5.80 | 1.80 | 6.40 | 19.60 | 2.30 | 3.40 | 6.00 | 5.70 | 2.20 | 16.10 |
| STDV | 19.54 | 21.61 | 24.22 | 35.45 | 26.33 | 31.65 | 31.71 | 25.17 | 35.57 | 26.70 | 38.04 | 33.40 |

Zonificación de intensidades

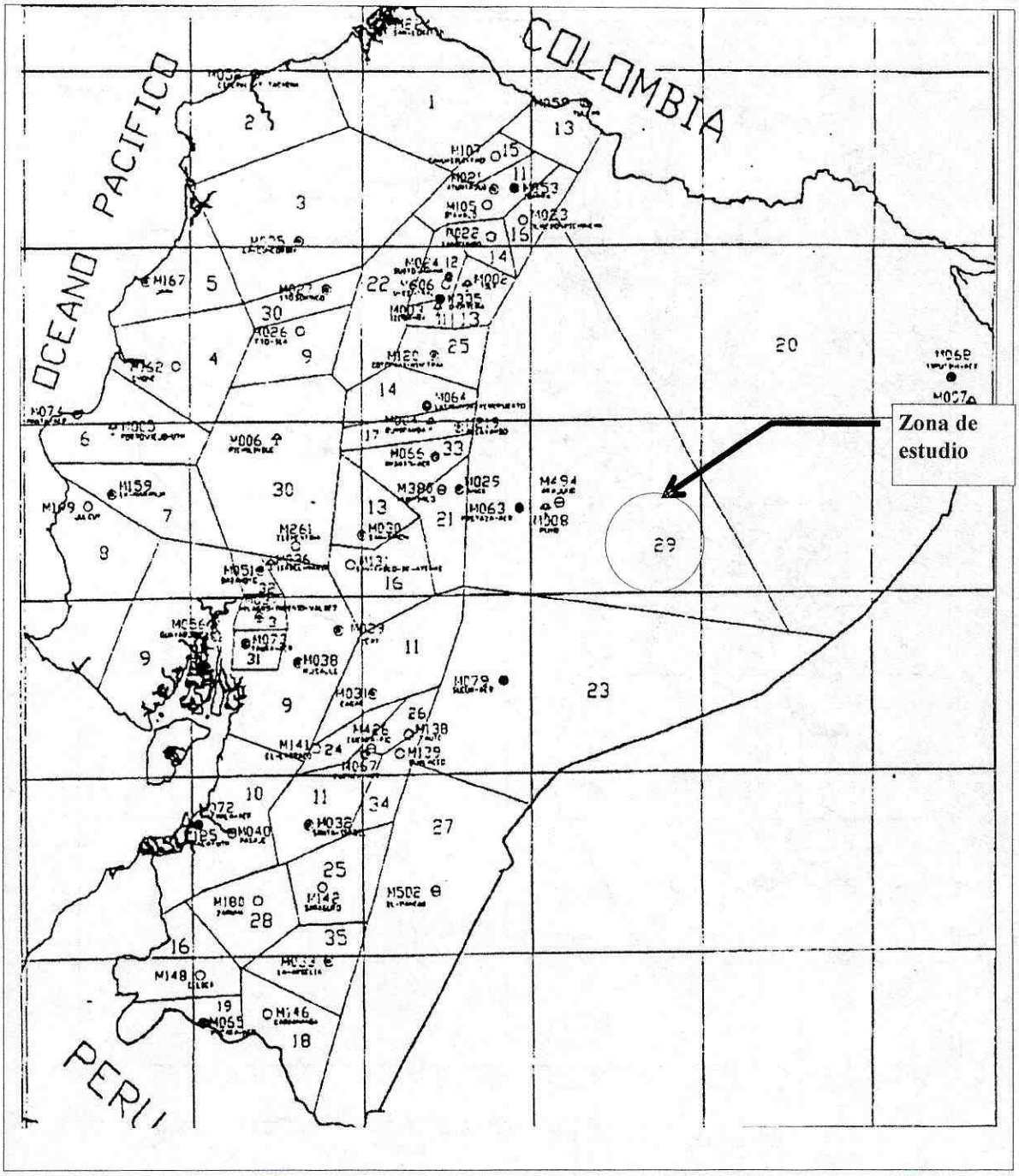

Valores de $ID_{TR}$, para Tr=100 años

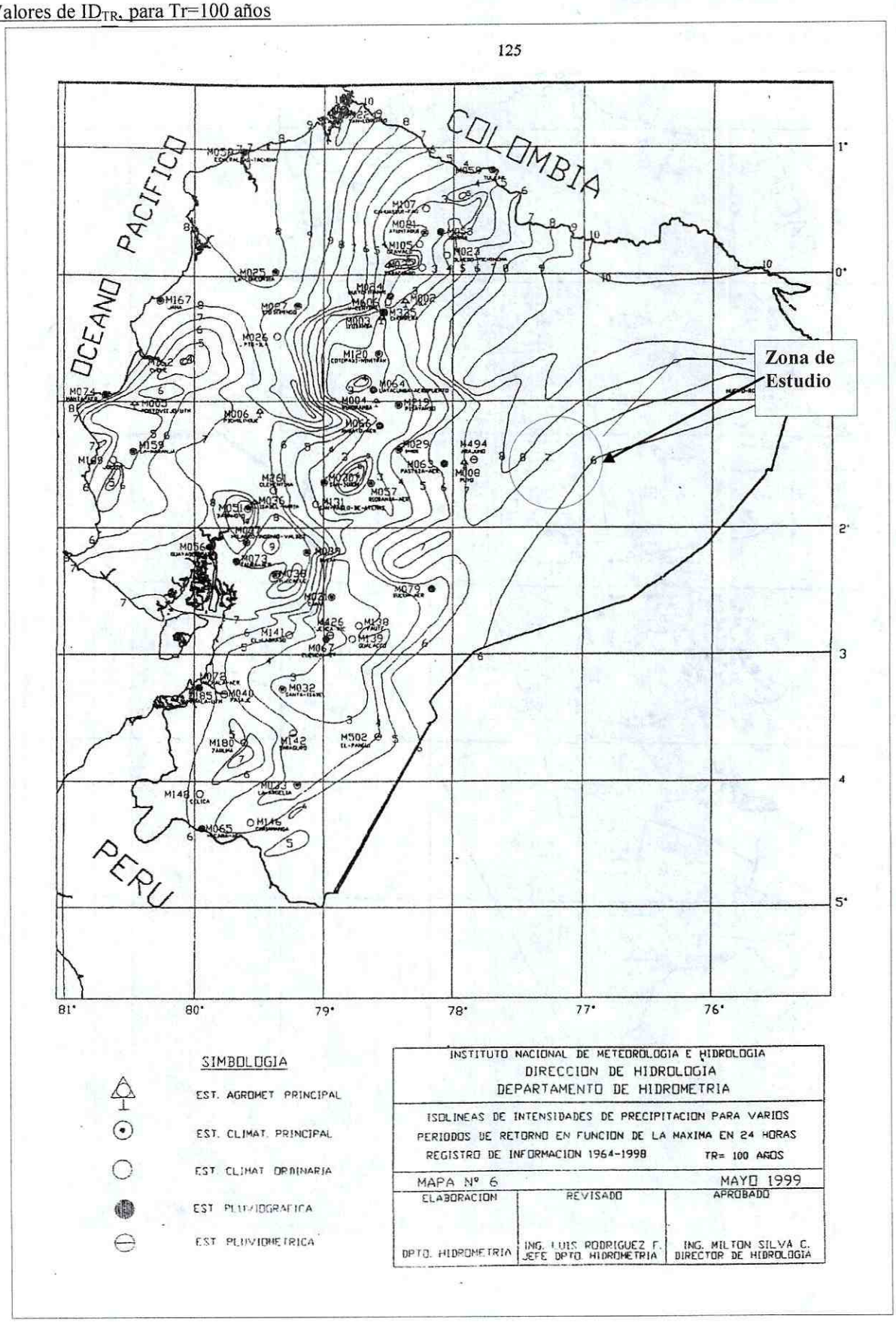

**ZONIFICACIÓN DE INTENSIDADES, ECUACIONES REPRESENTATIVAS DE LAS ZONAS. Tomado de INAMHI (1999)**

| ZONA | DURACIÓN | ECUACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 5 min < 130 min<br>130 min < 1440 min | $I_{TR}$ 47.926 $t$^0.3387 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 787.57 $t$^0.9154 $Id_{TR}$ |
| 2 | 5 min < 30 min<br>30 min < 1440 min | $I_{TR}$ 19.305 $t$^0.1332 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 115.40 $t$^0.6546 $Id_{TR}$ |
| 3 | 5 min < 90 min<br>90 min < 1440 min | $I_{TR}$ 53.369 $t$^0.3278 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 639.52 $t$^0.8838 $Id_{TR}$ |
| 4 | 5 min < 20 min<br>20 min < 1440 min | $I_{TR}$ 56.507 $t$^0.2694 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 247.71 $t$^0.7621 $Id_{TR}$ |
| 5 | 5 min < 40 min<br>40 min < 1440 min | $I_{TR}$ 54.719 $t$^0.3875 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 197.81 $t$^0.7378 $Id_{TR}$ |
| 6 | 5 min < 120 min<br>120 min < 1440 min | $I_{TR}$ 57.598 $t$^0.4267 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 344.08 $t$^0.7982 $Id_{TR}$ |
| 7 | 5 min < 60 min<br>60 min < 1440 min | $I_{TR}$ 97.055 $t$^0.403 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 869.87 $t$^0.9346 $Id_{TR}$ |
| 8 | 5 min < 30 min<br>30 min < 1440 min | $I_{TR}$ 80.068 $t$^0.3683 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 351.73 $t$^0.7977 $Id_{TR}$ |
| 9 | 5 min < 116 min<br>116 min < 1440 min | $I_{TR}$ 40.035 $t$^0.341 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 355.49 $t$^0.8043 $Id_{TR}$ |
| 10 | 5 min < 88 min<br>88 min < 1440 min | $I_{TR}$ 40.414 $t$^0.3124 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 356.17 $t$^0.8009 $Id_{TR}$ |
| 11 | 5 min < 60 min<br>60 min < 1440 min | $I_{TR}$ 137.27 $t$^0.5153 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 578.56 $t$^0.8736 $Id_{TR}$ |
| 12 | 5 min < 50 min<br>50 min < 1440 min | $I_{TR}$ 138.01 $t$^0.4882 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 674.13 $t$^0.8935 $Id_{TR}$ |
| 13 | 5 min < 36 min<br>36 min < 1440 min | $I_{TR}$ 76.96 $t$^0.2953 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 642.11 $t$^0.8898 $Id_{TR}$ |
| 14 | 5 min < 40 min<br>40 min < 1440 min | $I_{TR}$ 133.83 $t$^0.4283 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 800.89 $t$^0.9189 $Id_{TR}$ |
| 15 | 5 min < 230 min<br>230 min < 1440 min | $I_{TR}$ 110.85 $t$^0.4943 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 3197.1 $t$^1.1077 $Id_{TR}$ |
| 16 | 5 min < 25 min<br>25 min < 1440 min | $I_{TR}$ 76.946 $t$^0.4583 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 174.47 $t$^0.7143 $Id_{TR}$ |
| 17 | 5 min < 40 min<br>40 min < 1440 min | $I_{TR}$ 201.28 $t$^0.4573 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 1415.8 $t$^0.9947 $Id_{TR}$ |

| | | |
|---|---|---|
| 18 | 5 min < 50 min<br>50 min < 1440 min | $I_{TR}$ 69.036 $t$^0.335 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 510.71 $t$^0.849 $Id_{TR}$ |
| 19 | 5 min < 115 min<br>115 min < 1440 min | $I_{TR}$ 115.98 $t$^0.4844 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 1223.8 $t$^0.9751 $Id_{TR}$ |
| 20 | 5 min < 40 min<br>40 min < 1440 min | $I_{TR}$ 53.316 $t$^0.3021 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 308.38 $t$^0.7782 $Id_{TR}$ |
| 21 | 5 min < 23 min<br>23 min < 1440 min | $I_{TR}$ 28.784 $t$^0.4507 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 30.993 $t$^0.472 $Id_{TR}$ |
| 22 | 5 min < 67 min<br>67 min < 1440 min | $I_{TR}$ 48.772 $t$^0.3533 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 266.64 $t$^0.7687 $Id_{TR}$ |
| 23 | 5 min < 23 min<br>23 min < 1440 min | $I_{TR}$ 54.246 $t$^0.4596 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 89.858 $t$^0.6234 $Id_{TR}$ |
| 24 | 5 min < 41 min<br>41 min < 1440 min | $I_{TR}$ 177.26 $t$^0.5938 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 446.46 $t$^0.843 $Id_{TR}$ |
| 25 | 5 min < 60 min<br>60 min < 1440 min | $I_{TR}$ 97.389 $t$^0.6117 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 125.73 $t$^0.6643 $Id_{TR}$ |
| 26 | 5 min < 120 min<br>120 min < 1440 min | $I_{TR}$ 163.15 $t$^0.5018 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 2477.3 $t$^1.077 $Id_{TR}$ |
| 27 | 5 min < 46 min<br>46 min < 1440 min | $I_{TR}$ 76.133 $t$^0.3477 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 539 $t$^0.8634 $Id_{TR}$ |
| 28 | 5 min < 81 min<br>81 min < 1440 min | $I_{TR}$ 82.756 $t$^0.4722 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 357.27 $t$^0.8077 $Id_{TR}$ |
| **29** | **5 min < 23 min**<br>**23 min < 1440 min** | $I_{TR}$ 75.204 $t$^0.4828 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 371.89 $t$^0.8152 $Id_{TR}$ |
| 30 | 5 min < 120 min<br>120 min < 1440 min | $I_{TR}$ 42.089 $t$^0.2952 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 432.57 $t$^0.8304 $Id_{TR}$ |
| 31 | 5 min < 49 min<br>49 min < 1440 min | $I_{TR}$ 42.22 $t$^0.1828 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 643.99 $t$^0.8852 $Id_{TR}$ |
| 32 | 5 min < 155 min<br>155 min < 1440 min | $I_{TR}$ 87.677 $t$^0.4796 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 850.65 $t$^0.9257 $Id_{TR}$ |
| 33 | 5 min < 23 min<br>23 min < 1440 min | $I_{TR}$ 170.39 $t$^0.5052 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 515.76 $t$^0.8594 $Id_{TR}$ |
| 34 | 5 min < 35 min<br>35 min < 1440 min | $I_{TR}$ 147.98 $t$^0.4279 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 882.90 $t$^0.9351 $Id_{TR}$ |
| 35 | 5 min < 43 min<br>43 min < 1440 min | $I_{TR}$ 92.854 $t$^0.4083 $Id_{TR}$<br>$I_{TR}$ 480.47 $t$^0.8489 $Id_{TR}$ |

Memorando Nro. GADPPZ-OPRAS-PUBLICAS-2022-024

Puyo, 03 de enero de 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 ABR 2022

**Para:** Ing. Daniel Ramos
**DIRECTOR DE OOPP**

**De:** Ing. Jaime Guevara
**PREFECTO PROVINCIAL**

**Asunto:** Disposición

Señor Director de Obras Públicas, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice la documentación relevante de los siguientes proyectos y se proceda con la contratación de los mismos.

1. CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
2. AFIRMADO Y RELASTRE DE LA VÍA ARAJUNO – NUSHIÑO – ISHPINGO – TOÑAMPARE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
3. ASFALTADO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS CALLES DE SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
4. CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
5. ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
6. ASFALTADO CAMINO VECINAL ALLISHUNGO SAN PABLO DE ALISHUNGO (DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 3+500), PARROQUIA TNTE. HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
7. ASFALTADO C.V. KM 16 VÍA MACAS - SAN PABLO DE TALÍN, PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
8. ASFALTADO VIA CABECERAS DEL BOBONAZA HASTA LA COMUNIDAD TACULIN (ABSCISA 8+600 HASTA ABSCISA 13+100) L=4.5 KM, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
9. FISCALIZACION ASFALTADO VIA CABECERAS DEL BOBONAZA HASTA LA COMUNIDAD TACULIN (ABSCISA 8+600 HASTA ABSCISA 13+100) L=4.5 KM, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
10. FISCALIZACION ASFALTADO DE LA VÍA CANELOS – LATASAS – CHALLUAYAKU, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
11. FISCALIZACION ASFALTADO CAMINO VECINAL ALLISHUNGO SAN PABLO DE ALISHUNGO (DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 3+500), PARROQUIA TNTE. HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
12. FISCALIZACION ASFALTADO C.V. KM 16 VÍA MACAS - SAN PABLO DE TALÍN, PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
13. ESTABILIZACIÓN DE LA BASE GRANULAR DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD MUSHU WARMI CON ORGANOSILANOS EN BASE A NANOTEGNOLOGÍA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, SECTOR SAN JACINTO, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA

14. ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
15. AFIRMADO DE VÍAS EN EL SECTOR DE AMURISAP

Particular que solicito para los fines pertinentes.
Atentamente:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Valerino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

04 ABR 2022

Ing. Jaime Guevara
**PREFECTO PROVINCIAL**

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3366-M**

**Puyo, 13 de diciembre de 2021**

**PARA:** Sr. Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
**Jefe de Estudios y Construcciones 2**

**ASUNTO:** Elaboración de proyectos.

Estimado Jefe de Unidad, por medio del presente solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de los siguientes proyectos:

- Asfalto km 16 vía Puyo - Macas hasta la comunidad Talín, cantón Pastaza, provincia de Pastaza.
- Asfalto Bobonaza - Taculín, parroquia Veracruz, cantón Pastaza, provincia de Pastaza.
- Asfalto Teniente Hugo Ortiz - Allishungo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza.
- Puente sobre el río Oso, parroquia Simón Bolívar, cantón pastaza, provincia de Pastaza.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

# FICHA AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ING. HÉCTOR CEDEÑO – CONSULTOR**
**ING. DAVIS CÁRDENAS – TÉCNICO AMBIENTAL**

**NOVIEMBRE 2014**

## Índice

1. Proyecto, obra o actividad..... 3
2. Actividad económica..... 3
3. Datos generales..... 3
4. Marco legal referencial..... 5
5. Descripción del proyecto, obra o actividad..... 5
6. Descripción del proceso..... 7
7. Descripción del área de implantación – Componente socio ambiental..... 8
   7.1. Físico..... 8
   7.2. Biótico..... 9
   7.3. Social..... 10
8. Principales Impactos Ambientales..... 13
9. Plan de Manejo Ambiental..... 14
   9.1. Plan de Prevención y Mitigación de Impactos, PPM..... 15
   9.2. Plan de Manejo de Desechos, PMD..... 16
   9.3. Plan de Comunicación y Capacitación PCC..... 18
   9.4. Plan de Relaciones Comunitarias, PRC..... 19
   9.5. Plan de Contingencias, PDC..... 20
   9.6. Plan de Seguridad y Salud ocupacional, PSS..... 21
   9.7. Plan de Monitoreo y Seguimiento, PMS..... 22
   9.8. Plan de Rehabilitación, PARA..... 23
   9.9. Plan de Cierre, Abandono y Entrega del Área, PCA..... 24
10. Proceso de Participación Social..... 25
11. Cronograma de construcción y operación del proyecto..... 34
12. Cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental..... 35
13. Referencias bibliográficas..... 36
14. Firmas de responsabilidad..... 37
15. Anexos de la Ficha..... 38

| 1. PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. | | 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA. |
|---|---|---|
| CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA | | CÓDIGO CCAN: 23.4.1.1.4.4<br>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TERCER ORDEN MENOR O IGUAL A 3 KM. |

| 3. DATOS GENERALES. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sistema de coordenadas UTM WGS84, Zona (correspondiente al Huso Horario) Centroide del proyecto, obra o actividad: | | | | |
| X: 867594.308 | Y: 9782337.635 | | Altitud: 503 msnm | |
| Estado del proyecto, obra o actividad: | Construcción: **X** | Operación: | Cierre: | Abandono: |
| Dirección del proyecto, obra o actividad: VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040 | | | | |
| Cantón: PASTAZA | Ciudad: | | Provincia: PASTAZA | |
| Parroquia: SIMÓN BOLÍVAR<br>Urbana: [ ]<br>Rural: [X] | Zona no delimitada: | | Periférico: | |
| Datos del Promotor: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | | | | |
| Domicilio del promotor: FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO | | | | |
| Correo electrónico del promotor: gadppz@pastaza.gob.ec | | | Teléfono: (03) 2885380 | |
| **CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA.** | | | | |
| Área del proyecto: 8000 m2 | Infraestructura (residencial, industrial, u otros): VIAL | | | |
| Mapa de ubicación: Google Earth. | | | | |

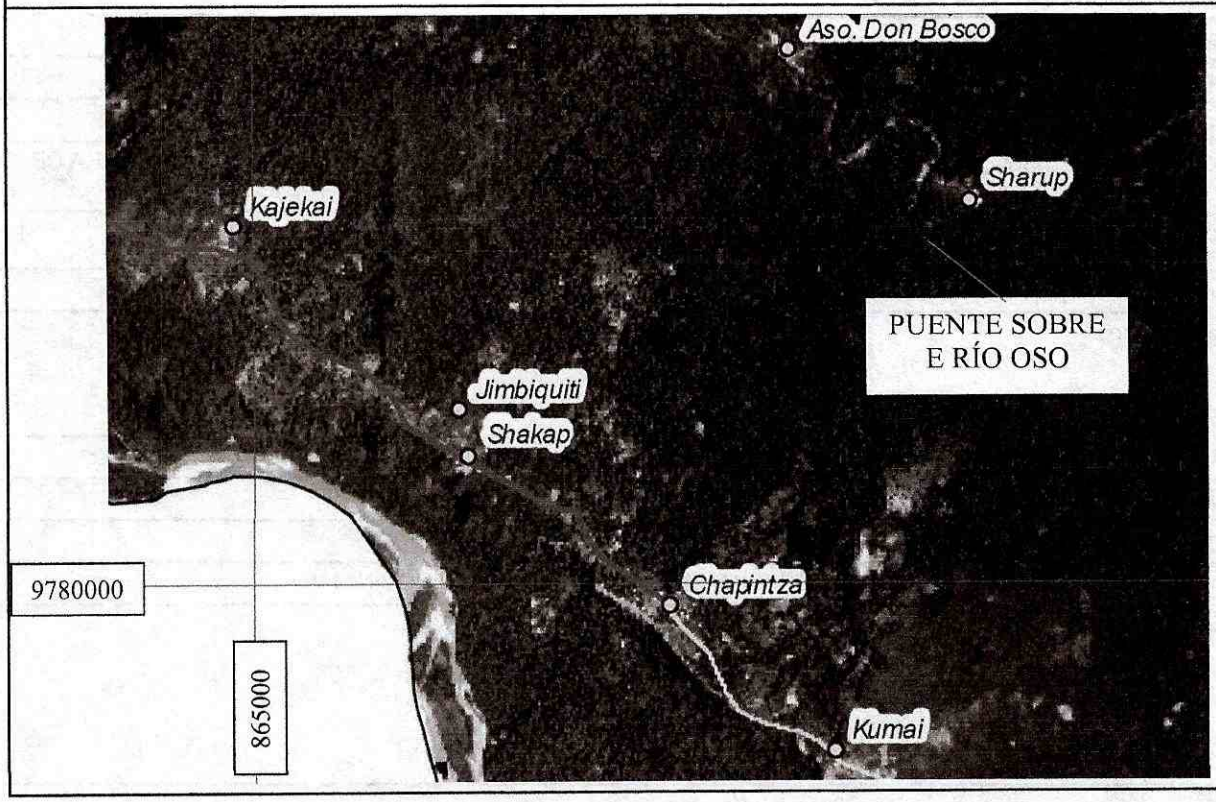

| **EQUIPOS Y ACCESORIOS PRINCIPALES.** | | |
|---|---|---|
| 1.- Losa de hormigón armado | 2.- Vigas metálicas | 3.- Cimentación y muros de ala |
| 4.- Cimientos de estribos | 5.- Pantallas de estribo | 6.- Cimientos de muro |
| 7.- Pantallas de muro | 8.- Excavadora | 9.- Concreteras |
| 10.- Herramientas de albañilería | 11.- Camión mezclador de concreto | 12.- Equipos de suelda |
| 13.- Equipos de protección personal | 14.- Volquetes, camiones y camionetas | 15.- Tachos para recolección de residuos |
| 16.- Grúas | 17.- Camper | |
| Observaciones: | | |

**REQUERIMIENTO DE PERSONAL.**

1 Representante de la constructora
1 Secretaria
1 Ingeniero Civil
1 Residente de obra
1 Ingeniero Ambiental
2 Soldadores
1 Operador de maquinaria pesada
2 Maestros albañiles
4 Obreros y ayudantes
1 Cocinero
1 Guardia

| **ESPACIO FÍSICO DEL PROYECTO.** | |
|---|---|
| Área Total (m2, ha): 8000 m2 | Área de Implantación (m2, ha): 8000 m2 |
| Agua Potable: SI ( ) NO( **X** ) | Consumo de agua (m3): NO |
| Energía Eléctrica: SI ( ) NO( **X** ) | Consumo de energía eléctrica (Kv): NO |
| Acceso Vehicular: SI ( **X** ) NO ( ) | Facilidades de transporte para acceso: CARRETERA DE LASTRE |
| Topografía del terreno: ONDULADO | Tipo de Vía: TERCER ORDEN |
| Alcantarillado: SI ( ) NO ( **X** ) | Telefonía: Móvil( **X** ) Fija () Otra ( ) |
| Observaciones: | |

| **SITUACIÓN DEL PREDIO** | |
|---|---|
| Alquiler: | Compra: |
| Comunitarias: | Zonas restringidas: |
| Otros (Detallar): VIA DE DOMINIO PÚBLICO PERTENECE A LA RED VIAL PROVINCIAL | |
| Observaciones: | |

| UBICACIÓN COORDENADAS DE LA ZONA DEL PROYECTO. | | |
|---|---|---|
| Sistema de coordenadas UTM WGS84 Zona (correspondiente al Huso Horario) para la creación de un polígono de implantación. (mínimo cuatro puntos) | | |
| Este (X): 868032,336 | Norte (Y): 9782234,19 | Altitud (msnm): 562.89 |
| Este (X): 867980,179 | Norte (Y): 9782276,68 | Altitud (msnm): 556.00 |
| Este (X): 867739,464 | Norte (Y): 9782249,39 | Altitud (msnm): 526.35 |
| Este (X): 867692,693 | Norte (Y): 9782284,2 | Altitud (msnm): 516.23 |
| Este (X): 867605,271 | Norte (Y): 9782297,38 | Altitud (msnm): 505.04 |
| Este (X): 867594,299 | Norte (Y): 9782337,63 | Altitud (msnm): 498.85 |
| Este (X): 867587,982 | Norte (Y): 9782397,88 | Altitud (msnm): 497.20 |
| Este (X): 867583,862 | Norte (Y): 9782493,2 | Altitud (msnm): 498.31 |
| Este (X): 867646,112 | Norte (Y): 9782664,42 | Altitud (msnm): 498.57 |
| Este (X): 867711,449 | Norte (Y): 9782820,64 | Altitud (msnm): 504.86 |

## 4. MARCO LEGAL REFERENCIAL.

| MARCO LEGAL REFERENCIAL Y SECTORIAL | |
|---|---|
| CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR | - Título II Derechos, Capítulo II Derechos del Buen Vivir, Sección Segunda Ambiente Sano, artículos 14 y 15<br>- Título VII Régimen del Buen Vivir, Capítulo II Biodiversidad y recursos Naturales, Sección Primera Naturaleza y Ambiente, artículos 395 y 396 |
| LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL | - Título III Instrumentos de Gestión Ambiental, Capítulo II De la Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental, artículos 19 y 20 |
| LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL | - Artículos 1 a 17 |
| TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE | - Libro VI De la Calidad Ambiental, reformado mediante Acuerdo Ministerial 068 del 13 de julio de 2013 y Acuerdo Ministerial 006 del 18 de febrero de 2014 |

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El GADPPz, con el afán de ejecutar acciones sustentables en el marco de un programa operativo, que permita instaurar un desarrollo integral y transformador humano provincial, ejecuta, coordina, gestiona y diseña múltiples obras y proyectos, que permitan mejorar el nivel y la calidad de vida de los/las ciudadanos/as de la provincia de Pastaza.

La necesidad de continuar fomentando las actividades agropecuarias productivas y turísticas provinciales, que permitan el desarrollo de las zonas, más aun conociendo que nuestra provincia se proyecta hacia un turismo nacional e internacional, requiere realizar los respectivos estudios y diseños de este tipo de obras.

Este proyecto tiene como finalidad que todas las comunidades del sector cuenten con un acceso que les permita integrarse y beneficiarse de esta arteria vial y por consiguiente llegar a sus diferentes destinos, en forma directa y así evitar la congestión vehicular, al mismo tiempo se puede decir que se están proyectando hacia una nueva actividad, como es la industria turística, ya que el sector cuenta con abundantes recursos naturales.

Los beneficiarios directos de este proyecto son las comunidades vecinas de este anillo vial así como todos los habitantes del cantón y provincia de Pastaza.

El GADPPz, responsablemente con la sociedad y el país, ha decidido realizar los estudios definitivos para la construcción del puente de este anillo vial que garanticen el tráfico vehicular y la actividad turística de las personas que circulan por el sector y que se vinculen directamente con la troncal amazónica.

El puente tiene una longitud de 60 m y la calzada un ancho de 6 m, contará con veredas y pasamanos, carpeta asfáltica y será del tipo: losa sobre vigas. El acceso vial tendrá una longitud de 500 m a cada lado del puente y un ancho de 6 m en la capa de rodadura, contará con cunetas y la señalización respectiva.

Etapas del proyecto:

- Estudios y diseño
  - Estudios topográficos
  - Estudios hidrológicos
  - Estudios de suelos
  - Diseño del puente y accesos
- Construcción
  - Construcción del campamento temporal
  - Excavaciones
  - Encauzamiento del río Oso
  - Afirmado del suelo
  - Construcción cimientos de estribos y muro
  - Construcción de cimentación y muros de ala
  - Construcción de pantallas de estribo y muro
  - Construcción vigas metálicas
  - Construcción de losa de hormigón armado
  - Construcción de aceras y pasamanos
  - Trasporte de materiales
  - Rellenos con material pétreo de distinta granulometría
  - Colocación de carpeta asfáltica

**6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.**

**INTERACCIÓN DEL PROCESO**

| MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS | FASE DEL PROCESO | IMPACTOS POTENCIALES |
|---|---|---|
| Equipo de topografía, de monitoreo e informático | Estudios y diseños | No significativos |
| Herramientas de carpintería, tablas de encofrado, clavos, alambre | Construcción – construcción de campamento base | Cambio de uso de suelo, alteración del paisaje, cambio de la calidad del suelo por presencia de desechos |
| Excavadoras, volquetes, combustible | Construcción – excavaciones profundas para cimentación del puente, preparación de terrenos para construcción de accesos | Cambio de uso de suelo, cambio de la calidad del suelo por presencia de desechos, alteración del paisaje, deterioro de la calidad visual, desestabilización del suelo por vibración, cambio de la calidad del agua por presencia de desechos y material flotante, malestar generado por el ruido |
| Concreteras, tablas de encofrado, parihuelas, material pétreo, cemento, acero de refuerzo, agua | Construcción – construcción de cimientos, estribos, muros del puente, losa | Cambio de uso de suelo, cambio de la calidad del suelo por presencia de desechos, alteración del paisaje, deterioro de la calidad visual, desestabilización del suelo por vibración, cambio de las condiciones físicas del agua por desvío de cauce, cambio de la calidad del agua por presencia de desechos y material flotante, malestar general por el ruido |
| Suelda eléctrica, generador eléctrico, electrodos, | Construcción – construcción de vigas metálicas | Malestar general por el ruido, cambio de la calidad del suelo por presencia de desechos |
| Volquetes, camiones, camionetas, combustible | Construcción – transporte de personal, materiales e insumos | Compactación del suelo, malestar general por el ruido, deterioro de la calidad visual |
| Maquinaria para construcción de vías asfaltadas, asfalto, material pétreo, agua, combustible, derivados de hidrocarburos | Construcción – construcción y asfaltado de los accesos | Cambio de uso de suelo, cambio de la calidad del suelo por presencia de desechos, alteración del paisaje, deterioro de la calidad visual, desestabilización del suelo por vibración |

## 7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN.

Componente Socio ambiental

### *7.1* ***Físico.***

- Superficie del área de implantación
  El área de implantación se ha definido en 8000 $m^2$, que corresponde al área del puente y de los accesos al mismo, estimados en una longitud de 1000 m con un ancho promedio de 8 m.

- Altitud
  El proyecto se encuentra a una altitud de 503 metros sobre el nivel del mar

- Clima
  Esta zona corresponde al clima lluvioso Sub-tropical, tropical húmedo de la Amazonía hasta el clima frio húmedo de las zonas andinas del volcán Sangay, con una precipitación media anual de 3922 mm, temperaturas entre 18 y 24 °C, la humedad relativa es del 80% y la evapotranspiración está en el rango de 750 y 650 mm.

- Geología, geomorfología, suelos
  La Provincia de Pastaza está sobre una plataforma sedimentaria que desciende en depresión hacia la Amazonía baja. Pastaza es el nombre que se emplea para designar una formación sedimentaria de arcillas y areniscas solo una porción en su extremo noroeste es montañosa (de los Llanganates) que pertenece a la cordillera Oriental de los Andes del Ecuador.

  El área analizada comprende parte de los Relieves Subandinos con las estribaciones orientales subandinas, de la Amazonía Periandina con los Piedemontes cercanos con: coberturas de cenizas volcánicas; sin cenizas con gradas medias de los Piedemontes recientes; mesas bajas y llanuras sobre guijarros y las gradas alejadas del segundo piedemonte con llanuras terraza y cordones arenosos; y los Paisajes Fluviales de los valles con terrazas no diferenciadas.

  Los caracteres fisiográficos del área se hallan determinados por los eventos geológicos, tectónicos y climáticos ocurridos entre el Terciario Superior y Cuaternario, así como por los agentes erosivos que aún siguen actuando a través del tiempo.

  La zona de estudio se encuentra en la formación Arajuno perteneciente al período del Mioceno, con suelos de tipo arcilloso, areniscas y lignitos.

- Zonas de Riesgo (sismicidad, zonas inundables, fallas geológicas, etc)
  En base al Mapa síntesis de la estructura territorial y riesgos naturales del GAD Provincial de Pastaza, la zona del proyecto, ubicada en la parroquia Simón Bolívar del cantón Pastaza es susceptible a inundaciones, movimientos en masa y a riesgos naturales por efectos antrópicos.

- Ocupación actual del área de implantación
  Actualmente la zona a intervenir se encuentra rodeada de bosque secundario, y a través de él, existen carreteras que sirven para comunicar a las comunidades del interior de la parroquia Simón Bolívar.

- Pendiente, y tipo de suelo
  La parroquia Simón Bolívar tiene suelos con pendientes promedio de 7%, registrando mínimas de 0% y máximas de 23%

- Condiciones de drenaje.
  Existen estancamientos de agua que se forman durante las lluvias, pero que desaparecen a las pocas horas de cesar las precipitaciones.

- Hidrología, aire, ruido
  El sistema hidrográfico de la parroquia de Simón Bolívar se encuentra compartido por la cuenca del Río Pastaza y las subcuencas del Copataza y Tashapi que confluyen al Pastaza. Entre los afluentes más importantes están: Tashapi, Azul, Singüin, Gualino, Nayumpi, Yushuyacu, Utucalo, Shillipanga, Wampukash, Oso, Sauntsa, Pantin, Titinkiam y Kusuntsa.

  Debido a que existe poca actividad humana y no hay industrias en el sector, la calidad del aire es buena, lo que promueve una rica biodiversidad.

### *7.2 Biótico*

- Ecosistemas
  La zona de estudio se encuentra en el ecosistema Bosque Húmedo Tropical, el cual se caracteriza por una vegetación abundante, con árboles que sobrepasan los 30 metros, además se encuentran arbustos, palmeras y especies como achiote, aguacatillo, chontaduro, tangarama, uva de monte, vainilla, guayusa, morete, chuncho, sangre de drago, caco, bálsamo y bastantes lianas y epífitas.

- Cobertura vegetal
  Las formaciones vegetales que se encuentra en el área del proyecto son: bosque de la planicie sedimentaria del oeste de la amazonía – Napo, y bosque pluvial del pie de monte amazónico de los Andes del norte.

- Flora y Fauna básica asociada
  Su diversidad florística destaca una gran variedad de especies forestales y arbustivas que se encuentran presentas en áreas protegidas: Arrayán (*Myrsiaria floribunda*); Cedro (*Cedería rosii*); Caucho (*Hebea guianensis*); Canelo (*Ocotea sp*); Chapul (*Humiriastrum procerum*); Guayacán (*Tabebuia sp*); Guabo (*Inga sp*); Guaruno (*Cecropia sp.*); Chonta (*Iriartea corneto*); Helecho arbóreo (*Cyathea incana*); Matapalo (*Poulsenia armata*); Moral (*Trophis recemosa*); Pambil (*Iriertea corneto*); Pigüe (*Pollalesta karstnii*); Pilche (*Crescentia cujete*); Platanillo (*Bocona frustescens*); Pumamaqui (*Oreopanax sp.*); Sangre de drago (*Dialyanthera gordoniaefolia*); Sangre de gallina (*Virola sp.*); Tamburo (*Vochycia brase linii*); Uva (*Purota chocoana*).

La parroquia Simón Bolívar, por las condiciones climáticas y ambientales, cuenta con una enorme diversidad faunística como mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

**Mamíferos**

Los mamíferos presentes en esta zona pertenecen únicamente a los bosques por debajo de los 1.000m.s.n.m. Se presentan especies como murciélagos del género Anoura, mono araña (*Ateles belzebuth*), mono nocturno (*Aotus sp.*), pacarana (*Dinomys branickii*), nutria de río (*Lontra longicaudis*), tutamono (*Aotus lemurinus*), pacarana (*Dinomys branickii*), chorongo (*Lagothrix lagothricha*), jaguar (*Panthera onca*), armadillo gigante (*Priodontes maximus*), puma (*Puma concolor*), guanfando (*Speothos venaticus*), tapir amazónico (*Tapirus terrestres*), Guanta (*Cupiculus puca*), Guatuza (*Dasyprecta sp*). (ECOLAP y MAE, 2007).

**Aves**

En esta zona se registran especies como el perico pechiescamado (*Pyrrhura peruviana*), solángel gorjiamatista (*Heliangelus amethysticollis*), chusquea tapaculo (*Scytalopus parkeri*), mosquerito franjinaranja (*Myiophobus lintoni*), tirano pechicanelo (*Hemitriccus cinnamomeipectus*), chochín bandialado (*Henicorhina leucoptera*), pava de monte (*Penélope montagnii*). (ECOLAP y MAE, 2007).

**Anfibios y reptiles**

En el caso de los sapos y ranas (anuros), como *Centrolene croceopodes, Eleutherodactylus* cóndor, y especies del género *Eleotherodactylus*. (ECOLAP y MAE, 2007).

- Medio perceptual

El paisaje de la zona se caracteriza por la presencia de vegetación abundante, bosque húmedo con árboles que sobrepasan los 30 metros de altura, especies arbóreas y arbustivas, aves, insectos, y especies menores de mamíferos, no se registra avistamientos de especies grandes. El río Oso presenta características ideales para la presencia de peces que sirven de alimento a la población.

### *7.3 Social*

- Demografía

La parroquia Simón Bolívar constituye una de las parroquias rurales del cantón Pastaza, sin embargo es importante aclarar que la concentración de la población en la cabecera parroquial tiene diferencias en relación con el resto de asentamientos humanos, debido a las concentración de infraestructura y servicios públicos , ya sea acceso a agua para consumo humano, tratada o entubada, alcantarillado sanitario, electricidad, transporte terrestre, equipamientos sociales y culturales recolección de residuos sólidos, vialidad "urbana", entre otros.

Bajo esta característica la "población urbana" que corresponde a la Cabecera Parroquial-Mushullacta, concentra al 11.56% del total de población de la parroquia (800 habitantes), el resto de los demás asentamientos humanos (alrededor de 67

identificados) mantienen su condición de "población rural" (6123 habitantes).

Considerando que la información recibida por parte de la GAD Parroquial de Simón Bolívar, sobre el número de habitantes es referencial, ésta ha permitido tener una cercana visión sobre la distribución de la población por comunidades, de esta manera se ha podido determinar que la densidad relativa de población en la mayor parte del territorio de la parroquia Simón Bolívar es de 1 hab./km2, siendo las concentraciones de densidad de hasta 50 hab/km2. Llegando a la conclusión que los asentamientos humanos de mayor concentración se ubican junto a las vías de acceso carrozable, Mushullacta, Chuwitayu, Tsurakú, y Villaflora; de acceso aéreo: Kumai, San Carlos, Copataza, algunas de ellas ya con acceso carrozable.

- Descripción de los principales servicios (salud, alimentación, educación)
  La población de la parroquia, está bajo el área de Salud #1, del Ministerio de Salud Pública, con:
  - Puestos de Salud en: Villaflora y Chapintsa.
  - Subcentros de Salud en: Chico Copataza, Mushullacta, Tsurakú, Kumai y Chuwitayu, Copataza.
  - En todos los asentamientos humanos existen parteras; y, promotores de salud que participan de las brigadas de salud que se realizan.

  En la parroquia Simón Bolívar existen 66 centros educativos: 47 del sistema intercultural bilingüe, con 42 establecimientos primarios, 3 de educación media, y 5 de bachillerato, cubren al 63.20% del total de alumnos matriculados.
  Bajo la Dirección de Educación Hispana, están 19 establecimientos, de éstos 17 corresponden al nivel primario, 1 al medio y 1 al bachillerato. Asistiendo a éstos establecimientos el 36.0% de los estudiantes de la parroquia.1

- Actividades socio-económicas
  La población económicamente activa (67%), se dedica, principalmente a la agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura, diferenciando a la población indígena mantiene su sistema de producción de chacra para autoconsumo y los mestizos desarrollan sus actividades para la venta y en menor producción para autoconsumo; siendo la yuca la base de la alimentación tanto para consumo y elaboración de la chicha, sobre todo en la población indígena.
  Otra actividad visible en la parroquia es la extracción de madera, que se ha convertido en el sustento económico de las familias.
  Las actividades económicas, se complementan con los servicios turísticos, pues cuenta con atractivos turísticos potenciales como el Jardín Botánico JINTIM, centro Shuar Consuelo, cueva de los Tayos, bosque protector Arutam, además de cascadas y senderos y artesanías elaboradas que expresan la identidad de los pueblos y nacionalidades originarias.

- Organización social (asociaciones, gremios)
  En cuanto a los actores sociales reconocidos en la parroquia en los Talleres realizados por la Gobierno Autónomo Descentralizado y fuente de este diagnóstico, se detallan los siguientes:

ORGANIZACIONES DE LA NACIONALIDAD SHUAR

- ASOCIACION NAAKAM TAYU DE PASTAZA. Sede: Chuwitayu
- FEDERACION DE NACIONALIDADES SHUAR DE PASTAZA. (FENASHP) Sede: TSURAKÚ.
- ASOCIACION PUPUNAS. Sede: Chapintsa.
- ASOCIACION CHARIP. Sede: Sharup.
- ASOCIACION DE PASTAZA). Sede: TSURAKÚ.

ORGANIZACIONES DE LA NACIONALIDAD ACHUAR.

- NACIONALIDAD ACHUAR DEL ECUADOR.
- ASOCIACION ACHUAR DE COPATAZA. Sede: Copataza.

ORGANIZACIONES DE LA NACIONALIDAD KICHWA

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR.

- LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CHUWITAYU (LIDEPACH). Sede: CHUWITAYU.
- LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE SIMON BOLIVAR (LIDEPASIB), Sede: Simón Bolívar.
- LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CHAPINTSA. (LIDEPACHA). Sede: CHAPINTSA
- SEGURO SOCIAL CAMPESINO, EN VENCEDORES.
- ASOCIACIÓN GRUPO DE MUJERES, Bancos Comunitarios.
- FUNDECOIPA, En el Bosque Arutam.
- CHUWITAYU, Jardín Botánico JIMTIM, Fundación estudios científicos e intercambio cultural Shuar

– Aspectos culturales

La parroquia ha fortalecido los planes de vida de las nacionalidades que han conservado sus tradiciones y costumbres ancestrales privilegiando el sistema educativo y la transmisión de saberes al resto de generaciones.

## 8. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES. | | | |
|---|---|---|---|
| ASPECTO AMBIENTAL | IMPACTO AMBIENTAL | POSITIVO / NEGATIVO | ETAPA DEL PROYECTO |
| Operación de maquinaria pesada | Alteración del paisaje por la presencia de volquetas y equipo de construcción causando malestar por el ruido y polvo que generan los mismos, produciendo molestias para la población aledaña, además de tener una modificación del hábitat existente | Negativo | Construcción |
| Emisiones de gases de combustión | Deterioro de la calidad del aire y calidad visual generados por la presencia de los gases de combustión causados por camiones volquetas y vehículos que son utilizados para el transporte de material | Negativo | Construcción |
| Uso de aceites y lubricantes, combustibles, asfalto, derivados de hidrocarburos | Acumulación de desechos peligrosos. Alteración de las características físico-químicas del suelo y agua | Negativo | Construcción |
| Actividades de replanteo y nivelación de obras, desbroce y excavaciones | Pérdida de cobertura vegetal. Alteración del paisaje. Degradación en el suelo por la pérdida de vegetación. | Negativo | Construcción |
| Actividades de replanteo y nivelación de obras, desbroce y excavaciones | Deterioro y modificación del hábitat causado por la deforestación y presencia de ruido por la maquinaria de construcción lo que ocasiona que las especies que habitaban en el sector se alejen y migren hacia otro sector. | Negativo | Construcción |
| Implementación de la obra | Aumento de la resistencia superficial del terreno sobre el cual se construirá. Pero a la vez puede alterar el suelo ocasionando daño como la pérdida de rendimiento. | Positivo / Negativo | Construcción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Uso de materiales de construcción | Acumulación de desechos. Alteración de las características físico-químicas del suelo y agua. | Negativo | Construcción |
| Uso de aceites y lubricantes, combustibles, asfalto, derivados de hidrocarburos | Derrames puntuales y eventuales de este tipo de sustancias, afectando la calidad del agua y el suelo, y poniendo en peligro a la fauna y flora. | Negativo | Construcción |
| Presencia de personal en la construcción | Generación de aguas residuales, excretas humanas y proliferación de vectores. | Negativo | Construcción |
| Transporte de materiales | Molestias a los pobladores del sector. | Negativo | Construcción |
| Generación de empleo | Contratación de mano de obra no calificada de la zona. | Positivo | Construcción |
| Presencia de personal en la construcción | Riesgos laborales | Negativo | Construcción |
| Operación del puente | Mejoramiento del paisaje, interacción entre comunidades, mayor comercialización de productos de la zona. Se puede ocasionar accidentes por la mayor circulación de vehículos. | Positivo / Negativo | Construcción |

## 9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental comprende los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Mitigación de Impactos, PPM
- Plan de Manejo de Desechos, PMD
- Plan de Comunicación y Capacitación PCC
- Plan de Relaciones Comunitarias, PRC
- Plan de Contingencias, PDC
- Plan de Seguridad y Salud ocupacional, PSS
- Plan de Monitoreo y Seguimiento, PMS
- Plan de Rehabilitación, PRA
- Plan de Cierre, Abandono y Entrega del Área, PCA

| **PLAN DE PREVENCIÒN Y MITIGACIÒN DE IMPACTOS**<br>**PROGRAMA DE GESTIÒN AMBIENTAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:** Mitigar los impactos causado por la construcción y funcionamiento del puente.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Sito de construcción de la obra y en el campamento.<br>**RESPONSABLE:** Constructora, Técnicos ambientales, fiscalizador. | | | | | **PPM-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Operación de maquinaria pesada | Alteración del paisaje, malestar por el ruido que generan, modificación del hábitat existente | La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos (mínimo 2 al año) | Cantidad de maquinaria en mantenimiento / Cantidad de maquinaria operando en la ejecución de la obra | Reportes de mantenimiento de los equipos.<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Operación de maquinaria pesada | Disminución de la calidad visual por presencia de polvo | Colocar señalización limitando la velocidad de circulación de volquetes | Cantidad de señalética | Registro fotográfico<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 1 mes |
| Replanteo y nivelación de obras, desbroce y excavaciones | Pérdida de cobertura vegetal. Alteración del paisaje. Degradación en el suelo por la pérdida de vegetación | Se hará el desbroce de la capa vegetal únicamente en las áreas donde se implementarán las obras | Área de implantación de obras / Área desbrozada | Registro fotográfico<br><br>Registro del Libro de obra<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 2 meses |
| Replanteo y nivelación de obras, desbroce y excavaciones | Deterioro y modificación del hábitat, migración de especies por el ruido | La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos para asegurar el correcto funcionamiento (mínimo 2 al año) | Cantidad de maquinaria en mantenimiento / Cantidad de maquinaria operando en la ejecución de la obra | Reportes de mantenimiento de los equipos<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Transporte de materiales | Disminución de la calidad visual por presencia de polvo y afecciones respiratorias | Los volquetes contarán con una lona para cubrir su carga para evitar el derrame de la misma.<br>Los cajones de las volquetas deberán llenarse un 80% de su capacidad, para evitar derrames de material. | Cantidad de volquetes que utilizan lonas para cubrir su carga | Registro fotográfico<br><br>Registro del Libro de obra<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Implementación de la obra | Accidentes laborales | Colocar señalética de circulación, de seguridad, de límites de velocidad, rótulos en contenedores y áreas de trabajo | Número de señales | Registro fotográfico<br><br>Registro del Libro de obra<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | |

| **PLAN DE MANEJO DE DESECHOS**<br>**PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SANITARIOS, INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:**<br>Minimizar cualquier impacto adverso sobre la salud de los trabajadores y el medio ambiente, así como limitar la exposición a riesgos, brindando orientación sobre el manejo de residuos sólidos, líquidos y peligrosos que se generen en las diversas actividades de construcción del puente sobre el río Oso, vía Chapintsa – Sharup, abs 4+040, y acceso vial.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Sito de construcción de la obra y en el campamento.<br>**RESPONSABLE:** Constructora, Técnicos ambientales. | | | | | **PMD-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Uso de aceites y lubricantes, combustibles, asfalto, derivados de hidrocarburos<br><br>Uso de materiales de construcción | Acumulación de desechos peligrosos. Alteración de las características físico-químicas del suelo y agua | Identificar y clasificar los residuos que son generados por la obra civil a ejecutarse, para ser reutilizados minimizando la producción de residuos.<br><br>Ubicación apropiada, diferenciada y etiquetado de los recipientes de residuos sólidos. Se usaran los implementos siguientes: bolsas plásticas, recipientes plásticos con sus respectivas tapas, vehículo para el transporte de residuos. Los recipientes se ubicarán en el campamento menor. Se utilizarán 3 recipientes para: desechos orgánicos, no peligrosos y peligrosos.<br><br>El GAD Provincial de Pastaza, se registrará como Generador de Desechos Peligrosos, o en su defecto, el contratista de la obra, según los parámetros del Acuerdo Ministerial 026 | Cantidad de recipientes para desechos, diferenciados<br><br>Registro de Generador de Desechos Peligrosos | Registro fotográfico<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Uso de aceites y lubricantes, combustibles, asfalto, derivados de hidrocarburos | Derrames puntuales y eventuales de este tipo de sustancias, afectando la calidad del agua y el suelo, y poniendo en peligro a la fauna y flora | El mantenimiento y abastecimiento de combustible de la maquinaria deberá realizarse en un área específicamente construida para tal efecto. | Área de mantenimiento construida | Registro fotográfico<br><br>Registro de mantenimiento<br><br>Registro del Libro de obra<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Presencia de personal en la construcción | Generación de aguas residuales, excretas humanas y proliferación de vectores | Construir letrinas para el personal que labore en la obra<br><br>Construir fosa séptica y un filtro rápido, complementario a la fosa séptica, constituido por material pétreo de diferente granulometría y carbón activado para los desechos líquidos | Letrina construida<br><br>Fosa séptica con filtro rápido complementario a la fosa séptica | Registro fotográfico<br><br>Registro del Libro de obra<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 1 mes |

| **PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN**<br>**PROGRAMA DE COMUNICACIÓN** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:**<br>Emplear una buena comunicación con las organizaciones y entes de gestión de la parroquia y la población beneficiaria del proyecto para un mejor entendimiento en lo que se va a ejecutar.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Sito de construcción y la población aledaña.<br>**RESPONSABLE:** Constructora, Técnicos ambientales. | | | | | **PCC-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Uso de aceites y lubricantes, combustibles, asfalto, derivados de hidrocarburos<br><br>Uso de materiales de construcción | Mal manejo de los desechos por parte de los trabajadores | Capacitar a los trabajadores en el correcto manejo y transferencia de combustibles, así como en la respuesta a derrames. | Número de personal capacitados / Número de personal contrtado | Registro fotográfico<br><br>Registro de asistencia a capacitaciones<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 6 meses |
| Implementación de la obra | Malas prácticas por parte de los trabajadores en temas de salud, seguridad y ambiente | Charla sobre temas de salud, seguridad y buenas prácticas ambientales | Charlas realizadas | Registro fotográfico<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Implementación de la obra | Malestar de la población | Organizar reuniones al inicio y final con la comunidad para informar del avance de obra y novedades presentadas | Cantidad de reuniones realizadas | Registro fotográfico<br><br>Registro de asistencia a reuniones<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |

| **PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS**<br>**PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:** Capacitar a los trabajadores del Proyecto y a la población local a fin de lograr una relación armónica entre ellos y su ambiente (entorno) durante el tiempo que demande la Construcción.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Sito de construcción y la población aledaña.<br>**RESPONSABLE:** Constructora, Técnicos ambientales, directivos y moradores. | | | | | **PRC-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Implementación de la obra | Malestar de la población | Contratar mano de obra no calificada proveniente de las comunidades aledañas a la implementación de la obra | Número de trabajadores de la zona | Certificación de la directiva de la comunidad<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Implementación de la obra | Malestar de la población por desinformación | Organizar reuniones con la comunidad al inicio y final para informar del avance de obra y novedades presentadas | Cantidad de reuniones realizadas | Registro fotográfico<br><br>Registro de asistencia a reuniones<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |

| **PLAN DE CONTINGENCIA**<br>**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:**<br>Determinar planes de acción que mitiguen efectos negativos producto de accidentes laborales.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Sito de construcción<br>**RESPONSABLE:** Constructora, Técnicos ambientales y trabajadores. | | | | | **PDC-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Uso de combustibles | Incendios | Implementación de 1 extintor PQS y botiquín de primeros auxilios en el campamento temporal | Número de extintores<br><br>Número de botiquines | Registro fotográfico<br><br>Factura de recarga y mantenimiento de extintores<br><br>Facturas de compra para la implementación del botiquín<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Implementación de la obra | Riesgo de accidentes laborales | Capacitar a personal sobre el uso de extintores y botiquín de primeros auxilios | Número de personal que sabe manejar extintores | Informe Ambiental de Cumplimiento | 1 mes |

| PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<br>PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:**<br>Evitar o reducir al mínimo los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad local y trabajadores durante el proyecto, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Área de trabajo y sitio de construcción.<br>**RESPONSABLE:** Constructora, Técnicos ambientales y trabajadores. | | | | | **PSS-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Implementación de la obra | Accidentes laborales | Adquirir y entregar a todo el personal que labore en la construcción de la obra, equipos de protección personal, que incluya: guantes, botas, chalecos reflectivos, tapones para oídos, lentes de seguridad. | Cantidad de Equipos de Protección Personal entregados | Registro fotográfico<br>Actas de Entrega – Recepción de los Equipos de Protección Personal a cada uno de los trabajadores<br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 1 mes |
| Implementación de la obra | Accidentes laborales | Todo el personal de la obra de deberá utilizar el Equipo de Protección Personal entregado | Número de personal que utiliza Equipos de Protección Personal | Registro fotográfico<br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 mes |

| PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO<br>PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:**<br>Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental a través de la lista de control<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Obra, campamento y bodegas.<br>**RESPONSABLE:** Constructora, técnicos ambientales de la constructora, beneficiarios, Gobierno Provincial. | | | | | **PMS-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Implementación de la obra | Contaminación de recursos<br>Accidentes laborales<br>Malestar de la población | A través de Fiscalización, se deberá verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, para lo que se realizará al menos una visita al mes por parte del Fiscalizador al sitio de la implementación de la obra | Número de inspecciones de fiscalización | Hojas de Check list<br>Registro fotográfico<br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 12 meses |
| Implementación de la obra | Alteración de propiedades físico-químicas del agua del río Oso | Al final de la obra, realizar un muestreo del agua en el sitio de la implementación de la obra, y efectuar un análisis comparativo, con los parámetros analizados en la etapa de diseño del puente, incluida en el anexo del presente estudio | Análisis del muestreo realizado, el análisis deberá realizar un laboratorio acreditado. | Tabla comparativa<br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 1 meses |

| PLAN DE REHABILITACIÒN<br>PROGRAMA DE REHABILITACIÒN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:** Recuperar las zonas intervenidas en la construcción. Este programa complementa la adecuada aplicación de las medidas de los programas de prevención y mitigación de impactos.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Área de implantación de la obra y sitio de construcción.<br>**RESPONSABLE:** Constructora. | | | | | **PRA-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Desbroce y retiro de la capa vegetal | Pérdida de la cobertura vegetal<br>Migración de especies<br>Alteración del paisaje<br>Compactación y Degradación del suelo | Se deberá realizar un proceso de revegetación en el último mes de construcción del proyecto con especies propias de la zona | Área revegetada<br>Número de especies utilizadas. | Registro fotográfico<br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 2 meses |
| Construcción del campamento temporal | Pérdida de la cobertura vegetal<br>Migración de especies<br>Alteración del paisaje<br>Compactación y Degradación del suelo | Los lugares utilizados como campamento menor, deberán ser reacondicionados de acuerdo a su entorno | Desinstalación o desmantelamiento del campamento temporal<br>Limpieza del área del terreno ocupado para el campamento temporal | Registro fotográfico<br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 1 mes |

| **PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA**<br>**PRAPROGRAMA DE CIERRE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS:** Verificar que el área de implantación utilizada para la infraestructura civil no quede contaminada.<br>**LUGAR DE APLICACIÓN:** Área de implantación de la obra y sitio de construcción.<br>**RESPONSABLE:** Constructora, técnico ambiental, trabajadores. | | | | | **PCA-01** |
| **ASPECTO AMBIENTAL** | **IMPACTO IDENTIFICADO** | **MEDIDAS PROPUESTAS** | **INDICADORES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PLAZO (meses)** |
| Culminación de la obra civil | Generación de desechos sólidos, comunes y peligrosos | Recoger y clasificar todo tipo de desecho generado en la construcción de la obra<br><br>Almacenar los desechos en contenedores diferenciados<br><br>Los materiales reciclables podrán ser entregados en calidad de donación a la población para ser reutilizados.<br><br>Una vez finalizadas las actividades específicas del abandono, se descartarán los materiales generados en el desarrollo de dichas actividades, la eliminación de los materiales y/o residuos deberá realizarse de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos.<br><br>Durante la planificación del abandono se deberá asegurar e inventariar aquellos componentes que representen algún riesgo para la salud y ambiente. | Número de áreas reacondicionadas.<br><br>Inspección de campo. | Registro fotográfico<br><br>Informe Ambiental de Cumplimiento | 1 mes |

## 10. PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Proceso de Participación Social (PPS), se realizó de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial No. 036 del 15 de julio de 2013 (Ministerio del Ambiente), y consistió en una Reunión Informativa a la que se convocó a actores sociales que tienen relación con el proyecto.

La Reunión Informativa se llevó a cabo en la comunidad de Sharup, en la tribuna del estadio, ante la presencia de miembros de las comunidades de Sharup, San Rafael, Don Bosco, Shakai, y se contó además con la presencia de un representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Simón Bolívar.

A continuación el Informe del Proceso de Participación Social de la presente Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

### INFORME DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

- ANTECEDENTES

La comunidad de Sharup es sede de la Asociación Charip de la parroquia Simón Bolívar del cantón y provincia de Pastaza. Su población se dedica, principalmente a la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, así como la extracción de madera, que se ha convertido en el sustento económico de las familias. Las actividades económicas se complementan con servicios turísticos en sitios que expresan la identidad de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El puente que se pretende construir, tiene como finalidad que todas las comunidades del sector, cuenten con un acceso que les permita integrarse y beneficiarse de esta arteria vial y por consiguiente llegar a sus diferentes destinos, en forma directa.

El GADPPz, responsablemente con la sociedad y el país, ha decidido realizar los estudios definitivos para la construcción del puente de este anillo vial que garanticen el tráfico vehicular y la actividad turística de las personas que circulan por el sector y que se vinculen directamente con la troncal amazónica.

El puente tendrá una longitud de 60 m y la calzada un ancho de 6 m, contará con veredas y pasamanos, carpeta asfáltica y será del tipo: losa sobre vigas. El acceso vial tendrá una longitud de 500 m a cada lado del puente y un ancho de 6 m en la capa de rodadura, contará con cunetas y la señalización respectiva.

- OBJETIVOS

Socializar y comunicar a las comunidades aledañas a la zona de implementación del puente sobre el río Oso, sobre las actividades que se llevarán a cabo en la ejecución del proyecto, y el respectivo Plan de Manejo Ambiental.

Percibir el grado de aceptación de la ejecución del proyecto "Construcción del puente sobre el río Oso, vía Chapintsa – Sharup, abs 4+040, y acceso vial, ubicado en la parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de Pastaza"

- METODOLOGÍA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial No. 036 del 15 de julio de 2013 (Ministerio del Ambiente), consistió en una Reunión Informativa a la que se convocó a actores sociales que tienen relación con el proyecto.

La convocatoria para la Reunión Informativa se realizó a través de los siguientes medios:

- Invitación colectiva con cartel informativo.
- Invitaciones personales
- Conversatorios mantenidos con el GAD Parroquial

- PARTICIPANTES

Los asistentes, hombres, mujeres, niños y niñas, fueron socios de la Asociación Charip, pertenecientes a las comunidades de Sharup, San Rafael, Don Bosco, Shakai, y se contó además con la presencia de un representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Simón Bolívar.

- CONCLUSIONES

La Reunión Informativa tuvo la acogida esperada, con las asistencias de más de 50 personas, representantes de las comunidades de la zona de influencia del proyecto, quienes escucharon atentos a las actividades planteadas para la construcción del puente sobre el río Oso, actividades que no tuvieron el rechazo de la población, al contrario, todos los participantes de la Reunión Informativa están de acuerdo y aceptan la propuesta.

- ANEXOS

Fotografías de la Reunión Informativa

*Ilustración 1 – PPS Población informada*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 2 – PPS Población informada*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 3 – PPS Población informada*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 4 – PPS Población informada*
*Fuente: Equipo Consultor*

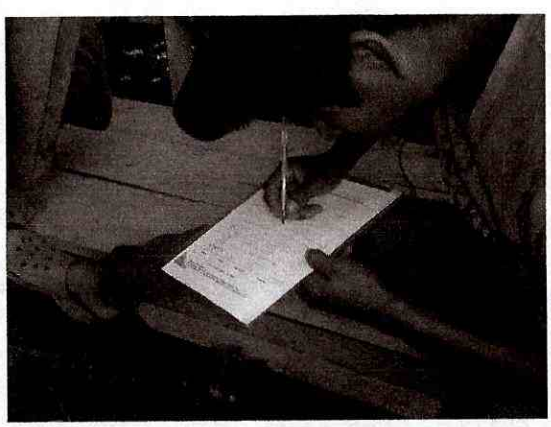

*Ilustración 5 – PPS Población informada*
*Fuente: Equipo Consultor*

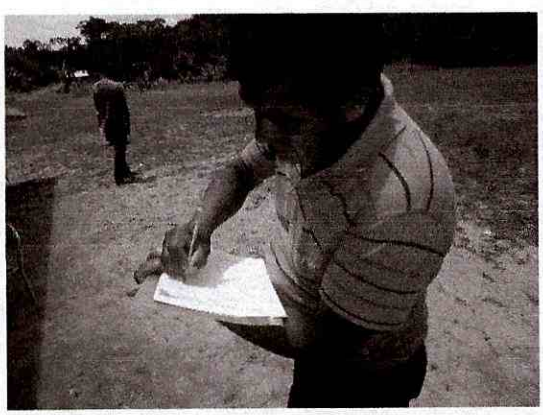

*Ilustración 6 – PPS Población informada*
*Fuente: Equipo Consultor*

Firmas de los asistentes de la Reunión Informativa

**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**

PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

| NOMBRE | COMUNIDAD | CÉDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Martha Shaeay | Shakai | 1600262107 | [illegible] |
| Tiwi Claudio | Sharup | 160060024-9 | [illegible] |
| Vega Marvin | Sharup | 140078448-2 | [illegible] |
| Kajekai Leticia | sharup | 160077952-2 | [illegible] |
| [illegible] Flavia | Sharup | 140109225-5 | [illegible] |
| Cayapa Jessica | Sharup | 165004258-1 | [illegible] |
| Utitia Efrain | Sharup | 160060017-3 | [illegible] |
| Vicente [illegible] | Don Bosco | 1400069725 | [illegible] |
| Cristian Chumpi | Don Bosco | 160084189-2 | [illegible] |
| Reinaldo López | San Rafael | 160042038-2 | [illegible] |
| Hilda Tiwi | Sharup | 160060028-0 | [illegible] |
| Federico López | San Rafael. | 160067076-6 | [illegible] |
| Carlos Pinchupa | SHAKAI | 160077916-3 | [illegible] |
| Rosa Nanch | Shakai | — | ROSA N |
| Gladis | Shakai | 14007789-4 | [illegible] |

ING. HECTOR CEDEÑO – CONSULTOR
ING. DAVID CÁRDENAS – TÉCNICO AMBIENTAL

*Ilustración 7 – PPS Registro de asistencias*
*Fuente: Equipo Consultor*

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

| NOMBRE | COMUNIDAD | CÉDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| [illegible] | San Rafael | 140004216-2 | [illegible] |
| Najamdaych Marta B. | San Rafael | 140045152-7 | [illegible] |
| Lopez Maria | San Rafael | 140052304-7 | [illegible] |
| Sandra [illegible] | San Rafael | 160032934-0 | [illegible] |
| Lopez Froilan | San Rafael | 160085667-6 | [illegible] |
| Lopez [illegible] | S. Rafael | 160044932-9 | [illegible] |
| Tito Najamdey | San Rafael | 140040177-2 | [illegible] |
| Jorge [illegible] | San Rafael | 1401319676-7 | [illegible] |
| Ismael Angusha | Don Bosco | 140115093-5 | [illegible] |
| [illegible] | Don Bosco | 160077868-9 | [illegible] |
| Tito [illegible] | Shakai | 140061216-2 | [illegible] |
| Carlos [illegible] | Shakai | | [illegible] |
| Horlando [illegible] | Shakai | | [illegible] |
| Ernesto Shakai | Sharup | 140064444 | [illegible] |
| Maria Juak | Tarasmajada | 140043 3015 | [illegible] |

ING. HÉCTOR CEDEÑO – CONSULTOR
ING. DAVID CÁRDENAS – TÉCNICO AMBIENTAL

*Ilustración 8 – PPS Registro de asistencias*
*Fuente: Equipo Consultor*

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

| NOMBRE | COMUNIDAD | CÉDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Gonzalo Ti | Sharup | 140023875-2 | [illegible] |
| Marcelo Anguacha | Don Bosco | 140035811-6 | [illegible] |
| [illegible] | San Rafael | 140104440-6 | [illegible] |
| Pedro Ti | Sharup | 160029749-1 | [illegible] |
| Pedro Charuyei | Sharup | 160051535-5 | [illegible] |
| Freddy Chamico | Sharup | 160077832-4 | [illegible] |
| Raul Chamico | Sharup | 140071524-4 | [illegible] |
| Ti Ernesto | Sharup | 140072005-0 | [illegible] |
| Kajekai Domingo | Sharup | 140037729-1 | [illegible] |
| Utitia Eduardo | Sharup | 160062235-9 | [illegible] |
| Elsa Mashufak | Sharup | | [illegible] |
| Utitia Melania | Sharup | 160087798-2 | [illegible] |
| Imelda Ti | Sharup | 160097262-3 | [illegible] |
| Jorge Lopez Sh. | San Rafael | 140020264-2 | [illegible] |
| [illegible] | SHARUP | 160088769-3 | [illegible] |

ING. HECTOR CEDEÑO – CONSULTOR
ING. DAVID CÁRDENAS – TÉCNICO AMBIENTAL

*Ilustración 9 – PPS Registro de asistencias*
*Fuente: Equipo Consultor*

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

| NOMBRE | COMUNIDAD | CÉDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Marco Shacay | Shakai | 160065201-8 | [illegible] |
| Elizabeth Kayap | Shakai | 050328954-8 | [illegible] |
| Bartolomé [illegible] | Presidente Organización Shakai | 170010881-5 | [illegible] |
| Romulo Zi | Sharup | 160077866-2 | [illegible] |
| Rosa ut. | sharup | 16007725-2 | [illegible] |
| Petsain Margarita | Sharup | 160088398-8 | [illegible] |
| Klever Ti | sharup | 160071968-5 | [illegible] |
| ANGEL SHIFI | VOCAL CARGO. PROCESO AMBIENTE | 1400[illegible] | [illegible] |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ING. HÉCTOR CEDEÑO – CONSULTOR
ING. DAVID CÁRDENAS – TÉCNICO AMBIENTAL

*Ilustración 10 – PPS Registro de asistencias*
*Fuente: Equipo Consultor*

Convocatoria a la Reunión Informativa (Cartel)

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO

## CONVOCATORIA

### AL PROCESO DE INFORMACIÓN SOCIAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de sus competencias establecidas en el COOTAD Art. 42.- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; d) La Gestión ambiental provincial. Y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1040 referente al Reglamento de aplicación de los mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental y en concordancia con lo manifestado en el Acuerdo Ministerial MAE Nro. 066 Instructivo al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social;

**Convoca**

A la población a participar en la reunión informativa sobre las actividades a desarrollarse y a comunicar el contenido del Plan de Manejo Ambiental previo a la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA** con la finalidad de cumplir con los procesos previos a la obtención de la licencia ambiental que permitirá la operación de las actividades correspondientes a la realización del proyecto.

**VEN Y PARTICIPA ES TU DERECHO.**

LUGAR: COMUNIDAD SHARUP

FECHA: SÁBADO 04 DE OCTUBRE DE 2014

HORA: 10h00

Mayor información:
Dirección de Gestión Ambiental – GADPPz
Teléfono: *03 2885381* Extensión: *108*

*Ilustración 11 – PPS Convocatoria colectiva*
*Fuente: Equipo Consultor*

Modelo de convocatoria personal a la Reunión Informativa (Invitación)

## INVITACIÓN AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Señor
Bartolomé Anguash
Presidente Asociación Charip
Presente

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro de sus competencias establecidas en el COOTA, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1040 referente al Reglamento de aplicación de los mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental y en concordancia con lo manifestado en el Acuerdo Ministerial MAE Nro. 066 Instructivo al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social, invita a usted a participar en la Reunión Informativa sobre las actividades a desarrollarse y a comunicar el contenido del Plan de Manejo Ambiental previo a la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA** con la finalidad de cumplir con los procesos previos a la obtención de la licencia ambiental que permitirá la operación de las actividades correspondientes a la realización del proyecto.

LUGAR: COMUNIDAD SHARUP
FECHA: SÁBADO 04 DE OCTUBRE DE 2014
HORA: 10h00

Mayor información:
Dirección de Gestión Ambiental – GADPPz
Teléfono: *03 2885381* Extensión: *108*

## 11. CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

| ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. PREPARACIÓN – Señales al lado de la carretera. Desbroce, desbosque y limpieza. Replanteo y nivelación | X | | | | | | | | | | | |
| 2. INFRAESTRUCTURA – Excavación para puentes. Relleno compactado. Hormigón estructural. Acero de refuerzo. Material filtrante. Muro de gaviones. | X | X | X | X | X | X | | | | | | |
| 3. SUPERESTRUCTURA – Acero Estructural. Hormigón estructural. Acero de refuerzo. Placas de neopreno. Pintura. | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| 4. ACCESOS – Desbroce, desbosque y limpieza. Replanteo y nivelación. Excavación y relleno. Limpieza de derrumbes. Tubería de acero corrugado. Hormigón. Material pétreo. Asfalto. Señalética. | X | | | | | | | | | | X | X |

## 12. CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

| Cronograma valorado del plan de manejo ambiental | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MESES | | | | | | | | | | | | Presupuesto |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| 1 Plan de Mitigación y Prevención<br>. Programa de: GESTIÒN AMBIENTAL | | | | | | | | | | | | | 300 |
| 2 Plan de Manejo de Desechos<br>Programa de: MANEJO DE DESECHOS SANITARIOS, INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS | | | | | | | | | | | | | 500 |
| 3 Plan de Comunicación<br>. Programa de: COMUNICACIÓN | | | | | | | | | | | | | 200 |
| 4 Plan de Relaciones Comunitarias<br>. Programa de: RELACIONES COMUNITARIAS | | | | | | | | | | | | | 500 |
| 5 Plan de Contingencias<br>Programa de: PREVENCIÓN Y CONTINGENCIA | | | | | | | | | | | | | 1000 |
| Plan de Seguridad y Salud<br>. Programa de: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | | | | | | | | | | | | | 1000 |
| 7 Plan de Monitoreo y Seguimiento<br>. Programa de: MONITOREO Y SEGUIMIENTO | | | | | | | | | | | | | 1000 |
| 8 Plan de Rehabilitación de Áreas<br>. Programa de: REHABILITACIÒN | | | | | | | | | | | | | 200 |
| 9 Plan de Cierre, Abandono y Entrega del área<br>. Programa de: CIERRE | | | | | | | | | | | | | 1000 |
| Total en letras | CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES | | | | | | | | | | | | $ usd 5700,00 |

## 13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cevallos J. y Ospina P. (1999). Evaluación de Impactos e Indicadores Ambientales en el Ecuador. Quito.

Guerrero F. (2001). Estudio de Impacto Ambiental para la rehabilitación de la carretera Macas – Puente Pastaza.

Isabel Herráez y colaboradores (1989). Residuos urbanos y medio ambiente. Madrid.

Jean-Bernard Leroy (1987). Los desechos y su tratamiento. Francia – Paris.

MOP. (2002). Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes. Quito.

Patzelt E. (1998). Flora del Ecuador, Quito – Ecuador.

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural Simón Bolívar 2025, GAD Parroquial Simón Bolívar, administración 2009 – 2014

Texto Unificado Legislación Ambiental Secundaria TULSMA. (2013).

Tirira D. (2001). Libro Rojo de los Mamíferos del Ecuador. Ecuador.

## 14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ING. MARCELO MONTERO
DIRECTOR GESTION AMBIENTAL GAD

ING. HÉCTOR CEDEÑO P.
CONSULTOR

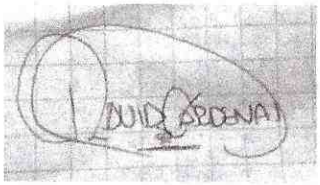

ING. DAVID CÁRDENAS C.
TÉCNICO AMBIENTAL

EGDA. JENNIFFER MORENO
TÉCNICO AMBIENTAL

## 15. ANEXOS DE LA FICHA

- Referencia del certificado de intersección

Ministerio del Ambiente

MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00350
PASTAZA, 06 de mayo del 2014

Sr/a.
GUILLERMO VILLAGOMEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su despacho

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA CON CODIGO MAE-RA-2014-84802 UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE PASTAZA, CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS(SNAP), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA(BVP) Y PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO(PFE).

ANTECEDENTES

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE), los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA solicitan a esta Cartera de Estado, extender el Certificado de Intersección para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ubicado en la/s provincia/s de PASTAZA

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, presentan la información del Proyecto en coodenadas UTM, las mismas que se encuentran en DATUM: WGS84 y zona SUR 17 (Ver enlace al Final)

2. El Ministerio del Ambiente de acuerdo con los registros oficiales de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE), analiza los datos presentados por los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

3. Del estudio de la información se obtiene que el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ubicado en la/s provincia/s de PASTAZA, NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE)..

4. RESULTADOS

Analizada la solicitud y documentación presentada por los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZAel Ministerio del Ambiente extiende el presente CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE), para cuyo efecto se adjunta el mapa de ubicación del mencionado proyecto.

CATALOGO DE CATEGORIZACION AMBIENTAL NACIONAL
23.4.1.1.4.4 Construcción de vías de tercer orden menor o igual a 3 km, II

Ministerio del Ambiente

Atentamente,

AQUI VER LAS COORDENADAS

Elaborado por:
ING.. SANTIAGO CONCHA
ANALISTA TÉCNICO

*Documento Firmado Electrónicamente*
PABLO SANTIAGO LOPEZ FREIRE
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

# EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
# CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Ministerio del Ambiente

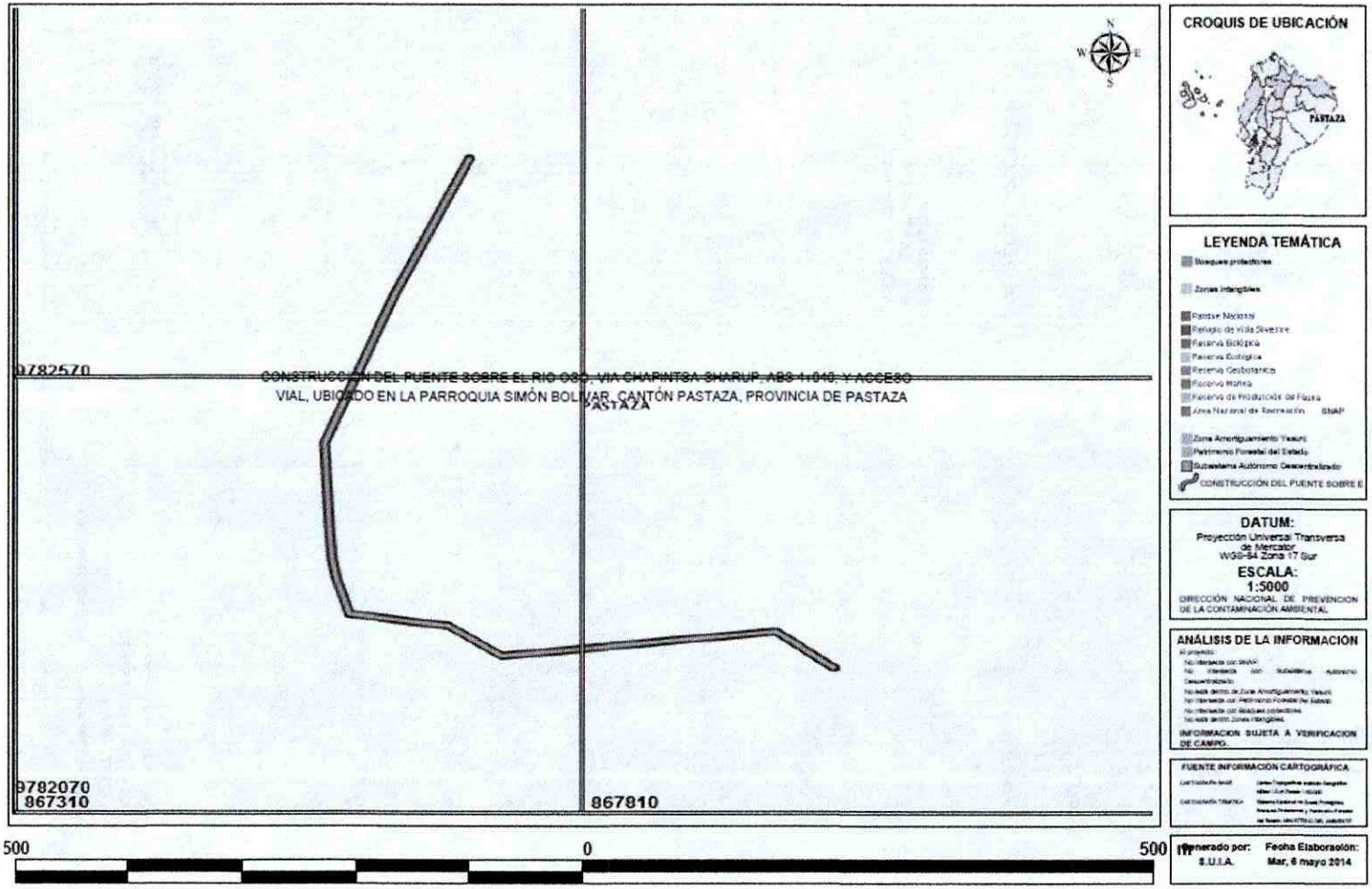


**CROQUIS DE UBICACIÓN**




**LEYENDA TEMÁTICA**

- Bosques protectores
- Zonas intangibles
- Parque Nacional
- Refugio de Vida Silvestre
- Reserva Biológica
- Reserva Ecológica
- Reserva Geobotánica
- Reserva Marina
- Reserva de Producción de Fauna
- Área Nacional de Recreación — SNAP
- Zona Amortiguamiento Yasuní
- Patrimonio Forestal del Estado
- Subsistema Autónomo Descentralizado
- CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE E

**DATUM:**
Proyección Universal Transversa de Mercator
WGS-84 Zona 17 Sur

**ESCALA:**
1:5000

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

INFORMACION SUJETA A VERIFICACION DE CAMPO.

**FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

Generado por: S.U.I.A.

Fecha Elaboración: Mar, 6 mayo 2014

- Archivo fotográfico

*Ilustración 13 – Acceso a la comunidad Sharup*
*Fuente: Equipo Consultor*

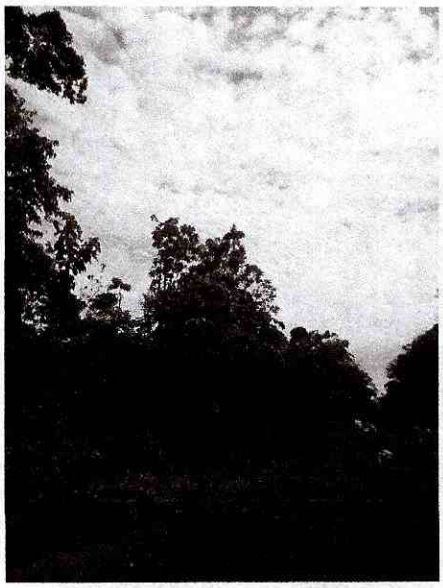

*Ilustración 14 – Acceso a la comunidad Sharup*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 15 – Zona de implantación del puente sobre el río Oso*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 16 – Zona de implantación del puente sobre el río Oso*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 17 – Flora representativa del sector*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 18 – Flora representativa del sector*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 19 – Flora representativa del sector*
*Fuente: Equipo Consultor*

*Ilustración 20 – Fauna representativa del sector*
*Fuente: Equipo Consultor*

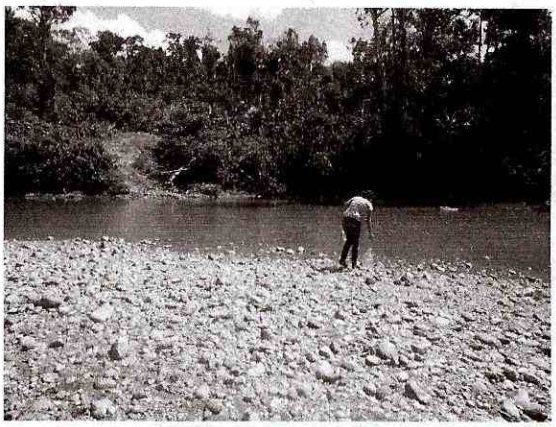

*Ilustración 21 – Muestreo para caracterización del agua del río Oso*
*Fuente: Equipo Consultor*

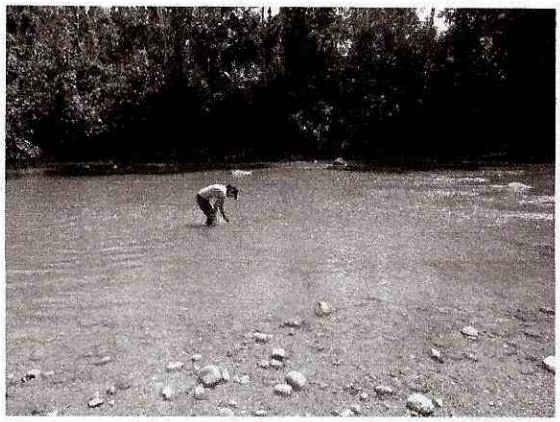

*Ilustración 22 – Muestreo para caracterización del agua del río Oso*
*Fuente: Equipo Consultor*

- Resultados de Análisis de Calidad de Agua del río Oso

## INFORME DE RESULTADOS

| LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR OAE CON ACREDITACIÓN Nº OAE LE C 11-010 | DATOS DEL CUENTE | |
|---|---|---|
| | CLIENTE: | Sr. Héctor Cedeño |
| | REPRESENTANTE: | |
| | DIRECCION: | Puyo-calle Guayas y Guaranda |
| | TELEFONO: | 03 2885724 |
| | CELULAR: | 0958037791 |
| | e - mail: | hectorm.cedeno@gmail.com |

| | |
|---|---|
| Versión: | 7 |
| Pág. | 1 de 1 |
| Código: | REG TEC 01B |
| Fecha formato: | 26/03/2014 |
| NUMERO DE INFORME: | |
| LACQUA | 14-815 |

| CONDICIONES AMBIENTALES | HUMEDAD (%): | 52,3 | TEM. AMBIENTE(ºC): | 20,82 |
|---|---|---|---|---|

TIPO DE MUESTRA: Agua Natural río Oso-Pastaza
RESPONSABLE MUESTREO: Cliente
TIPO DE TOMA DE MUESTRA: Puntual
FECHA DE ANALISIS: Desde el 06 de 20 Octubre del 2014
FECHA EMISION DE INFORME: 20 de Octubre del 2014
FECHA TOMA DE MUESTRA: 06 de octubre del 2014

### INFORME ANALISIS FISICO-QUIMICOS

| PARAMETROS | UNIDAD | RESULTADO | METODO | INCERTIDUMBRE DEL METODO |
|---|---|---|---|---|
| pH | UpH | 7,80 | PRO TEC 011 / APHA 4500 H+ B | ± 1,68 % |
| Sólidos Totales Disueltos * | mg/l | 11343 | PRO TEC 016/ APHA 2540 C | ± 4,79 % |
| Conductividad | µs/cm | 181,8 | PRO TEC 013 / APHA 2510 B | ± 1,93% |
| DQO* | mg/l | 296 | PRO TEC 014 / APHA 5220 D | ± 9 % |
| DBO5** | mg/l | 192 | PRO TEC 030 / APHA 5220 –B | ---- |
| Sulfatos* | mg/l | 0,0 | PRO TEC 026 / HACH 8051 | ± 13 % |
| Alcalinidad* | mg/l | 19,89 | PRO TEC 012 / APHA 2320 –B | ± 18,44 % |
| Nitratos* | mg/l | 0,09 | PRO TEC 034 /HACH 8192 | ± 11,24 % |
| Nitritos* | mg/l | 0,005 | PRO TEC 035 / HACH 8507 | ± 13,52 % |
| Dureza Total* | mg/l | 26,84 | PRO TEC 015 / APHA 2340 C | ± 5 % |
| Cromo VI | mg/l | 0,051 | PRO TEC 041 / HACH 8023 | ± 18,34 % |
| Cobre | mg/l | 0,13 | PRO TEC 032 / HACH 8026 | ± 19,60 % |
| Sólidos Totales * | mg/l | 44 | PRO TEC 017 / APHA 2540 B | ± 2,29 % |
| Sólidos suspendidos | mg/l | 21 | PRO TEC 029 / HACH 8006 | ± 20,26 % |
| Sólidos sedimentables* | mg/l | 0,0 | PRO TEC 021 / APHA 2540 F | ± 1 % |
| Cromo total* | mg/l | 0,0 | PRO TEC 040 / HACH 8024 | ± 12 % |
| Sulfuros* | mg/l | 0,024 | PRO TEC 042/ HACH 8131 | ± 15 % |
| TPH*** | mg/l | 0,8 | PEE/ANNCY/01 | ---- |

* Norma de Referencia: N/A
Parámetro acreditado
* Parámetro acreditado fuera del alcance
** Parámetro No acreditado
*** Parámetro Sub Subcontratado Acreditado: Certificado: N/ OAE LE 2C 05-002

**PERSONAL RESPONSABLE:**

Ing. Giannina Sánchez
**ANALISTA**

Dr. Harold Jiménez
**DIRECTOR TECNICO**

NOTA:
El informe solo afecta a las muestras sometidas a ensayo.
Prohibido la reproducción total o parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del laboratorio

Dirección: Edificio Plaza Ficoa, local 202 Av. Rodrigo Pachano s/n y Montalvo
Teléfono Móvil: 09-5363620 info@lacquanalisis.com
Ambato, Ecuador - Sud América

Ministerio del Ambiente

MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00350
PASTAZA, 06 de mayo del 2014

Sr/a.
GUILLERMO VILLAGOMEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su despacho

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA CON CODIGO MAE-RA-2014-84802 UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE PASTAZA, CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS(SNAP), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA(BVP) Y PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO(PFE).

ANTECEDENTES

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE), los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA solicitan a esta Cartera de Estado, extender el Certificado de Intersección para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ubicado en la/s provincia/s de PASTAZA

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, presentan la información del Proyecto en coodenadas UTM, las mismas que se encuentran en DATUM: WGS84 y zona SUR 17 (Ver enlace al Final)

2. El Ministerio del Ambiente de acuerdo con los registros oficiales de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE), analiza los datos presentados por los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

3. Del estudio de la información se obtiene que el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ubicado en la/s provincia/s de PASTAZA, NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE)..

4. RESULTADOS

Analizada la solicitud y documentación presentada por los Señores de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZAel Ministerio del Ambiente extiende el presente CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SNAP), Bosques y Vegetación Protectora(BVP), y Patrimonio Forestal del Estado(PFE), para cuyo efecto se adjunta el mapa de ubicación del mencionado proyecto.

CATALOGO DE CATEGORIZACION AMBIENTAL NACIONAL
23.4.1.1.4.4 Construcción de vías de tercer orden menor o igual a 3 km, II

Ministerio del Ambiente

Atentamente,

AQUI VER LAS COORDENADAS

Elaborado por:
ING.. SANTIAGO CONCHA
ANALISTA TÉCNICO

*Documento Firmado Electrónicamente*

PABLO SANTIAGO LOPEZ FREIRE
DIRECTOR PROVINCIAL

.DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Calle Madrid 11-59 y Andalucía
Quito-Ecuador
Telf.: + (593 2) 3987600
www.ambiente.gob.ec

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0017727

## CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

## CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1600187429

**NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:**

Puyo, 09 DE JUNIO DEL 2022

TESORERÍA

**NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.**

**Válido por 60 días**

# Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

**REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES**

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO PUENTE EL OSO** con RUC número **1691728885001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:**

| | |
|---|---|
| Naturaleza Jurídica | Consorcio |
| Máxima Atutoridad Representante Legal | BEDON HERRERA RENATO ELIECER |
| Documento de Identificación | 1600187429 |
| Categoría | Pequeña 300001-1000000 |
| Forma parte de la EPS | ☑ Si ☐ No |

**Dirección Principal:**

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: ATAHUALPA Calle: 27 DE FEBRERO Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: renatobedon1966@gmail.com Teléfono(s):

**Bienes, Obras o Servicios Suministrados**

| Código | Producto |
|---|---|
| 53221 | PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS |

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

Responsable: puenteeloso

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FORMULARIO ÚNICO PARA SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO**

NOTA : Los campos que no tienen la palabra (opcional) deberán ser llenados obligatoriamente

Señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura.

Yo, DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA con número de documento de identificación 0201433471 en mi calidad de (cargo) PROCURADOR SINDICO de (institución) GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, solicito, se efectúe el sorteo del siguiente contrato:

## 2.- NOMBRE DEL ACTO O CONTRATO

CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

| | |
|---|---|
| CÓDIGO SERCOP (opcional): | |

## 2.- TIPO DE ACTO O CONTRATO

| | |
|---|---|
| CUANTÍA DETERMINADA: | ○ |
| CUANTIA INDETERMINADA: | ◉ |
| PROTOCOLIZACIONES: | ○ |
| GRATUIDADES: | ○ |

## 3.- DATOS DE LAS PARTES DEL ACTO O CONTRATO

### OTORGADO POR / CONTRATANTE

| PERSONA JURÍDICA | | |
|---|---|---|
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | RUC | CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES |
| GAD PROVINCIAL DE PASTAZA | 1660000170001 | dr_andrade_danilo26@yahoo.es |
| | | |
| | | |

| PERSONA NATURAL | | |
|---|---|---|
| NOMBRES COMPLETOS | NÚMERO DE CÉDULA /RUC | CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES |
| | | |
| | | |
| | | |

## A FAVOR DE / CONTRATISTA

| PERSONA JURÍDICA | | |
|---|---|---|
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | RUC | CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES |
| CONSORCIO PUENTE EL OSO | 1691728885001 | renatobedon1966@gmail.com |
| | | |
| | | |

| PERSONA NATURAL | | |
|---|---|---|
| NOMBRES COMPLETOS | NÚMERO DE CÉDULA / RUC | CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES |
| | | |
| | | |
| | | |

## 4.- JURISDICCIÓN DE SORTEO

| PROVINCIA | CANTÓN / CANTONES |
|---|---|
| PASTAZA | PASTAZA |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 5.- PERSONA A CARGO DEL TRÁMITE

| NOMBRES COMPLETOS | NÚMERO DE CÉDULA | TELÉFONOS DE CONTACTO |
|---|---|---|
| PAUL BENAVIDEZ GUEVARA | 1600499535 | 0984230799 |
| | | |
| | | |

| FUNDAMENTOS DE DERECHO | ARTÍCULOS |
|---|---|
| Ley Notarial<br>(Artículos innumerados a continuación del Art. 19) | **Art. ...**- La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas.<br>**Art. ...**- Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra. |

La veracidad de la información contenida en el presente formulario es de estricta responsabilidad de la institución y/o persona solicitante.

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Firma del solicitante.
C.I: 1600499535

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

# CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-06-22-3892**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 09 de Junio del 2022**
PERSONA JURÍDICA: **CONSORCIO PUENTE EL OSO**
RUC: **1691728885001**
REPRESENTANTE LEGAL: **BEDON HERRERA RENATO ELIECER**
CÉDULA/RUC: **1600187429**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS**
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

## DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-06-22-3892

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

BanEcuador

Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 09-Jun-2022 10:01

No. 090000112442022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

## CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- BEDON HERRERA RENATO ELIECER con identificación No. 1600187429 y certificado de votación No. 84453520, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 09 de Junio de 2022

Firmado electrónicamente por:
NIXON ADRIAN
ORTEGA PATINO

f).....
NIXON ORTEGA
Firma Autorizada

BanEcuador
TRABAJO DE SERVICIOS Y CAMPO
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) BEDON HERRERA RENATO ELIECER, representante legal de la empresa CONSORCIO PUENTE EL OSO con RUC Nro. 1691728885001 y dirección 27 DE FEBRERO ATAHUALPA, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 09 de junio de 2022

Validez del Certificado 30 días

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160018742-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 84463520

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MERA

PARROQUIA: SHELL

ZONA:

JUNTA No. 0001 MASCULINO

C.C. N° 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

CIUDADANÍA

SRi

# Certificado
## Cumplimiento Tributario

6 de junio de 2022

Contribuyente:
**CONSORCIO PUENTE EL OSO**
**RUC:** 1691728885001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, con RUC **1691728885001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

---

Código de verificación: SRICCT2022000194084
Fecha y hora de emisión: 06/06/2022 17:49:19 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

---

Factura: 001-001-000053586

20221601003P00930

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| **Escritura N°:** | 20221601003P00930 |

| **ACTO O CONTRATO:** |
|---|
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE OTORGAMIENTO:** | 9 DE JUNIO DEL 2022, (10:30) |

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jurídica | CONSORCIO PUENTE EL OSO | REPRESENTADO POR | RUC | 1691728885001 | ECUATORIANA | REPRESENTANTE LEGAL | RENATO ELIECER BEDON HERRERA |

**A FAVOR DE**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PASTAZA | PASTAZA | PUYO |

| |
|---|
| **DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** |
| **OBJETO/OBSERVACIONES:** |

| | |
|---|---|
| **CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:** | INDETERMINADA |

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P00930**

**ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA DE PERSONA JURIDICA**

**OTORGA: RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO PUENTE EL OSO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: DOS COPIAS**

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve de junio del dos mil veintidós, ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, en calidad de declarante, el señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO PUENTE EL OSO; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que agrego al presente instrumento público. El declarante es ciudadano Ecuatoriano, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad, cantón y provincia de Pastaza. Bajo el consentimiento expreso del compareciente se obtiene el certificado único de datos personales emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicita que se agreguen copias certificadas de la cédula y certificado de votación. Advertido que fue previamente de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

como bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración del presente instrumento público, libre y voluntario el señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno ocho siete cuatro dos nueve, quien interviene en calidad de PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO PUENTE EL OSO con registro único de contribuyentes uno seis nueve uno siete dos ocho ocho ocho cinco cero cero uno ; ciudadano Ecuatoriano, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad, cantón y provincia de Pastaza, con teléfono 0999206909 y correo electrónico: renatobedon1966@gmail.com; capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. – El señor RENATO ELIECER BEDON HERRERA, en su calidad de PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO PUENTE EL OSO, en atención a la ADJUDICIACION DEL PROCESO Licitación de Obra Número LICO-GADPPz-001-2022 efectuado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza , para la ejecución de la obra PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, por el monto de monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 872.119,4495) sin incluir Impuesto al Valor Agregado y un plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, y habiendo presentado físicamente los documentos que conforman la Oferta y la documentación habilitante para la suscripción del correspondiente contrato, prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento declaro bajo juramento: 1.- Los documentos de la oferta y los solicitados como habilitantes para la firma de contrato los presento y utilizo, en todo aspecto de buena fe. 2.- En cumplimiento del artículo tres número diez y artículo diez, de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de los trámites administrativos, certifico y garantizo, bajo mi exclusiva responsabilidad, la veracidad, autenticidad, y exactitud de las declaraciones, información y documentos proporcionados, en las etapas precontractual, contractual y de ejecución de proyecto o contrato; contenidas en los documentos de la oferta, formularios, anexos, documentos y requisitos habilitantes para el contrato, documentos de la ejecución del contrato y otros anexos. 3. Acepto que, en

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

caso de que entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta y contrato, dicha falsedad será causal para declararlo contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiera lugar. 4. Certifico y garantizo que, en calidad de oferente y contratista, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidos en los al Artículo sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y en los artículos ciento diez y ciento once del Reglamento General y demás normativa aplicable. Además, tratándose de una persona jurídica declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas. TERCERA. - CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. CUARTA. - TRAMITE. - El trámite es especial. Usted Señora Notaría sírvase incorporar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Numa Muñoz, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil seis uno del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -

RENATO ELIECER BEDON HERRERA
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO
PUENTE EL OSO
C.C. Nro.: 160018742-9 C.Vot.: 84453520

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

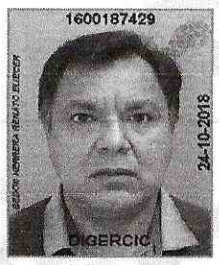

**Número único de identificación:** 1600187429

**Nombres del ciudadano:** BEDON HERRERA RENATO ELIECER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 19 DE MAYO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** BEDON GILBERTO ELIECER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 224-723-17474

224-723-17474

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600187429

**Nombre:** BEDON HERRERA RENATO ELIECER

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 228-723-17504

228-723-17504

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160018742-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

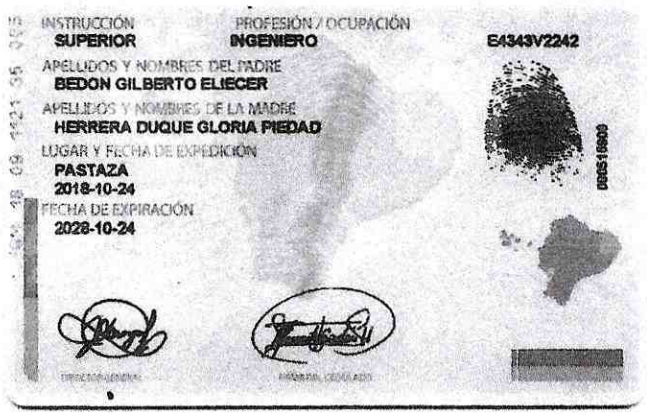

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO

No. 84453620

CC No. 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# SRI

## Certificado
Registro Único de Contribuyentes

| Razón Social | Número RUC |
|---|---|
| CONSORCIO PUENTE EL OSO | 1691728885001 |

**Representante legal**

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 06/06/2022 | 06/06/2022 | 06/06/2022 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | NO | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Calle:** 27 DE FEBRERO **Intersección:** ATAHUALPA **Referencia:** ALTOS DE LA FARMACIA SAN PEDRO

## Medios de contacto

**Celular:** 0999206909 **Teléfono domicilio:** 032879214 **Email:** renatobedon1966@gmail.com

## Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

| | |
|---|---|
| Código de verificación: | CATRCR2022001305259 |
| Fecha y hora de emisión: | 09 de junio de 2022 08:20 |
| Dirección IP: | 181.199.47.206 |

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000053582

20221601003C01193

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01193**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CONSORCIO PUENTE EL OSO , de la página web y/o soporte electrónico, https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?javax.faces.Token=jOknivTI6ncEAnyKiA%3D%3D el día de hoy 9 DE JUNIO DEL 2022, a las 9:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 9 DE JUNIO DEL 2022, (9:54).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

**REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES**

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO PUENTE EL OSO** con RUC número **1691728885001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:**

| | |
|---|---|
| Naturaleza Jurídica | Consorcio |
| Máxima Atutoridad Representante Legal | BEDON HERRERA RENATO ELIECER |
| Documento de Identificación | 1600187429 |
| Categoría | Pequeña 300001-1000000 |
| Forma parte de la EPS | ☑ Si ☐ No |

**Dirección Principal:**

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: ATAHUALPA Calle: 27 DE FEBRERO Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: renatobedon1966@gmail.com Teléfono(s):

**Bienes, Obras o Servicios Suministrados**

| Código | Producto |
|---|---|
| 53221 | PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS |

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

Responsable: puenteeloso

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000053583

20221601003C01194

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO Nº 20221601003C01194**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CONSORCIO PUENTE EL OSO , de la página web y/o soporte electrónico, https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/imprimirRup.cpe el día de hoy 9 DE JUNIO DEL 2022, a las 9:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 9 DE JUNIO DEL 2022, (9:54).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.**- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000053502

20221601003P00908

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20221601003P00908 |
|---|---|

| ACTO O CONTRATO: |
|---|
| CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA DETERMINADA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JUNIO DEL 2022, (11:17) |

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jurídica | ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1691704366001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA |
| Jurídica | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | REPRESENTADO POR | RUC | 1691712377001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | RENATO ELIECER BEDON HERRERA |

**A FAVOR DE**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PASTAZA | PASTAZA | PUYO |

| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: |
|---|
| OBJETO/OBSERVACIONES: |

| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 |
|---|---|

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA**

| | |
|---|---|
| ESCRITURA N°: | 20221601003P00908 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JUNIO DEL 2022, (11:17) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTRUC&actualMT=Certificados%20&linkMPT%2Fsri-catastro-tributario-web-internet%2Fpages%2Fcertificado%2Fopciones-certificado.jsf%3F&esFavorito=S |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO | https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1lYWViLTI0ZGMtMDACLTAwCgBGAAADPj2x%2BP3G60C%2FGwmVKj%2F%2B%2FgAHAPjfFooFqeNPhZCmkmniWhAAAAIBDAAAAPjfFooFqeNPhZCmkmniWhAABi50VmwAAAA%3D |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

| | |
|---|---|
| 3: | |
| OBSERVACIÓN: | 2 CERTIFICADO DE ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA, 1 NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENERALE, 2 CERTIFICADOS DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA, 2 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES. RESOLUCIÓN N° 339-GADPPZ-2022, EMITIDA POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P00908

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

"PUENTE EL OSO"

OTORGAN: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Y BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

**CUANTÍA: USD. 400.00**

**DI: DOS COPIAS**

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes seis de junio del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González Notaria Pública Tercera del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., representada por la señorita GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, Ecuatoriana, de treinta y ocho años de edad, soltera, Licenciada, domiciliada en esta ciudad; quien comparece por los derechos que representa en su calidad de Gerente General conforme documentación adjunta; y, por otra parte comparece la compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. representada por el señor Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, calidad que acredita con la documentación adjunta; ciudadano Ecuatoriano, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad; comparecientes a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bajo el consentimiento expreso

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de los comparecientes se obtienen los certificados únicos de datos personales emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicitan que se agreguen copias certificadas de las cédulas, certificados de votación y demás documentos habilitantes. Advertidos que fueron previamente los comparecientes de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así como bien instruida por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de un CONSORCIO, al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública, por una parte, la Licenciada MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., con teléfono 0984788593 y correo electrónico m2g2.15@hotmail.com, de conformidad a los documentos habilitantes que se agregan para la perfecta validez de este instrumento público; y, por otra parte, el señor Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., con teléfono 0999206909 y correo electrónico renatobedon@yahoo.es , de conformidad a los documentos habilitantes que se agregan para la perfecta validez de este instrumento público. Los comparecientes son

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere y sin ningún impedimento legal para celebrar esta clase de actos y contratos. CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes por los derechos que representan manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, el mismo que se regirá por el estatuto que se detalla a continuación y por las normas establecidas en el Código Civil. CLAUSULA TERCERA. - ESTATUTOS. - CAPITULOS PRIMERO. - DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. - ARTÍCULO UNO.- DENOMINACION.- El consorcio se denomina CONSORCIO "PUENTE EL OSO". En adelante se le podrá mencionar simplemente como "EL CONSORCIO", sin perjuicio de que se le mencione por su denominación completa.- ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la calle 27 de Febrero y Atahualpa, barrio México, de la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador.- ARTICULO TRES.- DURACION.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" tiene una duración de trescientos sesenta y cinco días más ciento ochenta días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, hasta la conclusión definitiva de la obra para la cual se constituye, y el tiempo necesario que sea necesario hasta cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales de la ejecución del contrato para el cual se constituye con las estipulaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas jurídicas

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

aplicables.- ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" se constituye exclusivamente para la ejecución de la siguiente obra: La "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Este contrato les fue adjudicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante en el proceso: LICO-GADPPz-001-2022, luego que invitaran a practicar a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que se encuentren inscritos y habilitados como proveedores. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, el CONSORCIO "PUENTE EL OSO", podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. - CAPITULO SEGUNDO.- ARTÍCULO CINCO.- DE LOS APORTES, DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS DENTRO DEL CONSORCIO Y DE LOS COMPROMISOS QUE ASUMEN EN LA FASE CONTRACTUAL.- Los comparecientes aportan al consorcio la cantidad de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América , de acuerdo al siguientes detalle: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. aporta ciento veinte dólares y BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. aporta doscientos ochenta dólares; en consecuencia, los socios del consorcio tendrán las siguientes participaciones: el treinta por ciento (30.00%) ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; y, el setenta por ciento (70.00%), BEDHERCONS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. Adicionalmente, declaran que cada uno de ellos aportaran con su experiencia y conocimientos aportando además de su personal técnico y administrativo, y con los equipos y maquinarias necesarias para la construcción de la obra para la cual se constituye el consorcio, comprometiéndose a ejecutar conjuntamente la obra para la cual se constituye el consorcio.- ARTÍCULO SEIS.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.- En cuanto a los derechos de los socios, se sujetara a lo dispuesto en las normas legales del Código Civil. No obstante, los principales derechos de los socios del Consorcio "PUENTE EL OSO" son: a) Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones del consorcio; b) Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de su participación, es decir cada uno de los socios integrantes del consorcio percibirán los beneficios en partes iguales, una vez hechas las deducciones, pagos de impuestos y provisiones ordenadas por la Ley.- ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Los Socios integrantes del consorcio, responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones derivadas del contrato que suscriban para la siguiente obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".- CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El consorcio será gobernado por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo y será administrada por un Procurador Común.- ARTÍCULO NUEVE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos corresponde a la Junta General: a) Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, los informes que presente el Procurador Común referente a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; b) Resolver acerca de la distribución de utilidades, c) Fiscalizar la actuación del Procurador Común, y, d) Decidir cualquier asunto de importancia para el cumplimiento de la finalidad para la cual se constituye el consorcio.- ARTÍCULO DIEZ.- CONVOCATORIA.- Las Convocatorias a las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizados por el Procurador Común, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en el consorcio. La convocatoria se efectuará con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, en dicho plazo no se contará ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebra la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley. El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrearán nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. La convocatoria contendrá: la denominación del consorcio; el llamamiento a los socios, fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuara la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario, que de acuerdo al Estatuto, está facultado para realizarla.- ARTÍCULO ONCE.- JUNTAS GENERALES

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

UNIVERSALES.- La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representado, el ciento por ciento del capital social del consorcio, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Juntas Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DOCE.- QUORUM INSTALACIÓN.- La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia de todos sus integrantes. En segunda convocatoria se instalará con el socio presente, haciendo constar este particular en la convocatoria.- ARTÍCULO TRECE.- MAYORIA DECISORIO.- Las resoluciones, en las Juntas Generales se adoptaran por unanimidad de los socios concurrentes.- ARTÍCULO CATORCE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.- Los integrantes del consorcio asistirán a las reuniones por medio de sus representantes legales, o sus delegados. La delegación se conferirá mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado. Si la delegación se confiere por instrumento privado, deberá estar dirigido al Procurador Común del Consorcio y contendrá, por lo menos: a) Lugar y fecha de emisión; b) Denominación de El consorcio; c) Nombre y Apellido del representante; d) Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, e) Nombre y apellidos y firma autógrafa de

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

socio.- ARTÍCULO QUINCE.- DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Procurados Común y actuara como Secretario la persona que se designada para el efecto.- ARTICULO DIECISEIS.- DEL PROCURADOR COMÚN.- Los socios integrantes del consorcio, por mutuo acuerdo, designa a la Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, con cédula de identidad 1600187429, como Procurador Común del CONSORCIO "PUENTE EL OSO", por todo el tiempo de duración del Consorcio, salvo que , por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por decisión unánime de los integrantes del consorcio sea necesario remplazarla.- ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL PROCURADOR COMÚN.- A más de las atribuciones que confiere la Ley y este Estatuto, al Procurador Común le corresponde: a) Ejercer la representación Judicial, extrajudicial del CONSORCIO "PUENTE EL OSO"; b) Convocar a la Junta General de Socios; c) Organizar, administrar y dirigir las dependencias del consorcio, cuidando bajo su responsabilidad, que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; d) Responsabilizar por la presentación de las informaciones ante la Junta General de socios, así como ante el organismo de control sobre: balances, estados financieros, obligaciones tributaria y laborales. En general, el Procurador común será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias del consorcio; e) Administrar el Consorcio sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; f) Suscribir en representación del consorcio toda

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza; g) Nombrar y remover a los trabajadores del consorcio, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que les fuere presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General: y, h) Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del Consorcio.- ARTÍCULO DIECIOCHO.- SUBROGACIONES.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Procurador Común, será subrogada por la persona que designe la Junta General de Socios.- ARTÍCULO DIECINUEVE.- NOMBRAMIENTO.- Este instrumento público constituye título suficiente para la Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, ejerza sus funciones como Procurador Común del CONSORCIO "PUENTE EL OSO". Solamente en caso de que haya necesidad de remplazarla, el nuevo nombramiento será suscrito por la persona como Secretario en la Junta General de Socios que realizó la designación.- ARTÍCULO VEINTE.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico del consorcio correrá a partir de la fecha de suscripción del Instrumento sin perjuicio de que el consorcio concluya sus actividades antes del cierre del año calendario, caso en el cual se estará a lo dispuesto en las normas tributarias.- ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- ESTADOS FINANCIEROS.- Los estados financieros y balances serán elaborados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.- ARTÍCULO VENTE Y DOS.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán en partes proporcionales de acuerdo a sus aportación entre los integrantes del consorcio, una vez que se haya hecho las deducciones, pagos de impuesto y

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

provisiones de Ley.- CAPITULO CUARTO.- DISPOCISIONES GENERALES.- ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La obligación de no disolver dar por terminado la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante.- ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- INTERPRETACIÓN.- Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto.- ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicaran las normas del Código Civil, con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.- CLAUSULA CUARTA.- La cuantía se encuentra determinada. CLAUSULA QUINTA.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta señor Notario. Usted Sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Numa Muñoz, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil seis uno del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -

GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
C.C. Nro.: 160044831-8 C.Vot.: 95013865

RENATO ELIECER BEDON HERRERA
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
C.C. Nro.: 160018742-9 C.Vot.: 84453520

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1600448318

**Nombres del ciudadano:** GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

**Fecha de nacimiento:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** GARCIA GARCIA CORNELIO GUSTAVO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** GAONA HERAS ENMA LEONOR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE MARZO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Martilla

N° de certificado: 222-721-40607

222-721-40607

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

titución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600448318

**Nombre:** GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Nº de certificado: 222-721-40693

222-721-40693

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160044831-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GAHONA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
PALORA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA
V3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GARCIA CORNELIO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA HERAS EMMA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2019-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PASTAZA
95013865

PASTAZA

PUYO

0016 FEMENINO

1600448316

GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Canton Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en ...1... hoja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 06 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

## ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 37793

No. de RUC de la Compañía: 1691704366001

Nombre de la Compañía: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECHA NOMBRAMIENTO | PERIODO | FECHA DE REGISTRO MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0600509574 | ERAZO LARA LEVI ELODIAS | ECUADOR | PRESIDENTE | 18/10/2021 | 2 | 16/11/2021 | 1531 | 21 | ADM |
| 1600448318 | GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 18/10/2021 | 2 | 16/11/2021 | 1532 | 22 | RL |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 09:02:23

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AGW82055636

Ambato, 18 de Octubre de 2021

009155

Lcda.

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA

Presente,

De mi consideración:

La Junta General Universal de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., en sesión Extraordinaria de la Junta General de Socios celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Para un período de 2 años de conformidad al Art. 20 del Estatuto Social de la Compañía. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Mera, Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez celebrada el 14 de marzo del año 2005, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Puyo el 11 de abril de 2005, bajo el número de inscripción 56 y repertorio número 57. Con cambio de domicilio a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el 6 de marzo de 2017, ante la Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Décima del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, con N. de repertorio 4310 y N. de inscripción: 226 el 23 de mayo de 2017.

Atentamente,

Sr. Levi Erazo Lara

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA

C.I.0600509574

Ambato, 18 de Octubre de 2021

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Lcda. Mónica Magdalena García Gahona

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

C.I. 1600448318

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN | ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| EXPEDIENTE: | 37793 | RUC: | 1691704366001 |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | 11/04/2005 | PLAZO SOCIAL: | 11-04-2055 |
| NACIONALIDAD: | ECUADOR | TIPO DE CIA: | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| OFICINA: | AMBATO | SITUACIÓN LEGAL: | ACTIVA |

## DIRECCIÓN LEGAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | TUNGURAHUA | CANTÓN: | AMBATO | CIUDAD: | AMBATO |

## DIRECCIÓN POSTAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | TUNGURAHUA | CANTÓN: | AMBATO | CIUDAD: | AMBATO |
| PARROQUIA: | | CALLE: | OSCAR EFREN REYES | NÚMERO: | S/N |
| INTERSECCIÓN/MZ.: | MANUEL GARCES | CIUDADELA: | | | |
| CONJUNTO: | | BLOQUE: | | | |
| NÚMERO DE OFICINA: | | EDIFICIO/C.C.: | | | |
| REFERENCIA / UBICACIÓN: | CERCA AL SUBCENTRODE SALUD MINARICA | | | | |
| PISO: | | TELÉFONO1: | 032888173 | TELÉFONO2: | 032888173 |
| FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO 1: | m2g2.15@hotmail.com | | |
| CASILLERO POSTAL: | | CORREO ELECTRÓNICO 2: | anecita_11@hotmail.com | | |
| CELULAR: | 0984516553 | PERTENECE A M.V.: | NO | SITIO WEB: | |

## INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? | SI | ¿Ofrece servicios de pago a remesas? | NO | ¿Sociedad de interés público? | SI |
| ¿Pertenece a MV? | NO | ¿Compañía vende a crédito? | NO | Fecha de última act. de datos | 4/23/22 1:08 PM |
| Disposición Judicial que afecta la compañía: | NINGUNA | | | | |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

| | | |
|---|---|---|
| OBJETO SOCIAL: | Su actividad predominante es: Realizar todo tipo de trabajos de ingenieria y arquitectura, asi podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura, a la importacion, exportación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria | |
| CIIU Actividad Nivel 2: | F41 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. |
| CIIU Operación Principal: | F4100.10 | CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA |

## CAPITAL A LA FECHA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL SUSCRITO: | 400.0000 | CAPITAL | 0.0000 | VALOR X ACCIÓN: | 1.00000 |

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

## ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. | No. DE REGISTRO | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 600509574 | ERAZO LARA LEVI ELODIAS | ECUADOR | PRESIDENTE | 10/18/21 12:00 AM | 2 | 16/11/2021 | 1531 | 21 | ADM |
| 600448318 | GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 10/18/21 12:00 AM | 2 | 16/11/2021 | 1532 | 22 | RL |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
DOY FE que el presente documento constante en ..... foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

6/06/2022 08:51:05

D0HS2827588

SRI

# Certificado

Registro Único de Contribuyentes

**Razón Social**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

**Número RUC**
1691704366001

**Representante legal**

- GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 18/04/2005 | 16/11/2021 | 11/04/2005 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 11/04/2005 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | SI | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** TUNGURAHUA **Cantón:** AMBATO **Parroquia:** HUACHI LORETO

**Dirección**

**Calle:** OSCAR EFREN REYES **Número:** SN **Intersección:** MANUEL GARCES **Referencia:** CERCA AL SUBCENTRODE SALUD MIÑARICA

## Medios de contacto

**Celular:** 0984788539 **Email:** m2g2.15@hotmail.com **Teléfono de referencia:** 032888173

## Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
- M71101201 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 2 | 1 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

## Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

**Razón Social**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

**Número RUC**
1691704366001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

| | |
|---|---|
| Código de verificación: | CATRCR2021002434083 |
| Fecha y hora de emisión: | 16 de noviembre de 2021 12:07 |
| Dirección IP: | 157.100.170.28 |

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
DOY FE que el presente documento constante en 2 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1600187429

**Nombres del ciudadano:** BEDON HERRERA RENATO ELIECER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 19 DE MAYO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** BEDON GILBERTO ELIECER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 221-721-40764

221-721-40764

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://vdrtual.registrocivil...**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600187429

**Nombre:** BEDON HERRERA RENATO ELIECER

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Nº de certificado: 223-721-40824

223-721-40824

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160018742-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**BEDON HERRERA**
**RENATO ELIECER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA**
**AMBATO**
**LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

**E4343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
**BEDON GILBERTO ELIECER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
**HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PASTAZA**
**2018-10-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
**2028-10-24**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PASTAZA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **MERA**

PARROQUIA: **SHELL**

ZONA:

JUNTA No. **0001 MASCULINO**

N° **84463520**

CC N° **1600187429**

**BEDON HERRERA RENATO ELIECER**

**NOTARIA TERCERA**
**CANTON PASTAZA**
**Dra. Catalina Mantilla**

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez. Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 1 foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 09 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

# *BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*

Puyo, 5 de Julio del 2021

Señor Ing. Com.

Renato Eliecer Bedón Herrera

Presente.-

La junta general de socios de la Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** en sesión de fecha 28 de Junio del 2021 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, por el periodo de **DOS AÑOS**, para que le represente legal, judicial o extrajudicial y en las demás funciones señaladas, en la norma legal sección tres , **DEL GERENTE GENERAL**, artículo veintinueve, **DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO**, y artículo treinta, **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES,** de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LDTA.**

La Compañía "**BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LDTA.**" se constituyó mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza , el 24 de Marzo del 2011, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2011, con el No- 66, en el libro del registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomandose nota en el Libro Repertorio con el No- 70.

Atentamente

Gloria Piedad Herrera Duque
1600022550
**PRESIDENTE**
Nacionalidad : Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio México.

Yo, Renato Eliecer Bedón Herrera, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Bedhercons Construcciones Cía. Ltda., por lo que agradezco la confianza depositada en mí.

Atentamente

Renato Eliecer Bedón Herrera
1600187429
**GERENTE GENERAL**
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Intipungo.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO MERC. REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON PASTAZA

**…ZON**: Que en ésta fecha y con el No. **90,** se inscribió en el Libro de Registro de Sujetos Mercantiles, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.,** a favor del señor **RENATO ELIECER BEDON HERRERA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 125.-**

Puyo, julio 5 del 2021.

**Dra. María Barrera Lescano.**
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).**

HOJA EN BLANCO

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 2 hoja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 06 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

*El cantón que Soñamos!*

L.R

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
## REGISTRO DE SOCIEDADES

### ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 138699

No. de RUC de la Compañía: 1691712377001

Nombre de la Compañía: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECHA NOMBRAMIENTO | PERIODO | FECHA DE REGISTRO MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1600187429 | BEDON HERRERA RENATO ELIECER | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 10/05/2011 | 2 | 10/05/2011 | 67 | 30 | RL |
| 1600022550 | HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD | ECUADOR | PRESIDENTE | 10/05/2011 | 2 | 10/05/2011 | 68 | | ADM |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 09:04:36

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AQF82055639

06/06/2022 08:59:45

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| EXPEDIENTE: | 138699 | RUC: | 1691712377001 |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | 09/05/2011 | PLAZO SOCIAL: | 09-05-2061 |
| NACIONALIDAD: | ECUADOR | TIPO DE CIA: | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| OFICINA: | AMBATO | SITUACIÓN LEGAL: | ACTIVA |

## DIRECCIÓN LEGAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | PASTAZA | CANTÓN: | PASTAZA | CIUDAD: | PUYO |

## DIRECCIÓN POSTAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | PASTAZA | CANTÓN: | PASTAZA | CIUDAD: | PASTAZA |
| PARROQUIA: | | CALLE: | 27 DE FEBRERO | NÚMERO: | SN |
| INTERSECCIÓN/MZ. | ATAHUALPA | CIUDADELA: | | | |
| CONJUNTO: | | BLOQUE: | | | |
| NÚMERO DE OFICINA: | | EDIFICIO/C.C.: | REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO | | |
| REFERENCIA / UBICACIÓN: | REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO | | | | |
| PISO: | | TELÉFONO1: | 032885322 | TELÉFONO2: | 032888848 |
| FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO 1: | ramg7@hotmail.com | | |
| CASILLERO POSTAL: | | CORREO ELECTRÓNICO 2: | ramg7@hotmail.com | | |
| CELULAR: | 0999206909 | PERTENECE A M.V.: | NO | SITIO WEB: | |

## INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? | SI | ¿Ofrece servicios de pago a remesas? | NO | ¿Sociedad de interés público? | SI |
| ¿Pertenece a MV? | NO | ¿Compañía vende a crédito? | NO | Fecha de última act. de datos | 5/8/17 6:52 PM |

Disposición Judicial que afecta la compañía: NINGUNA

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL: el objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS E HIDRAULICAS EN GENERAL...

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Martilla

| | | |
|---|---|---|
| CIIU Actividad Nivel 2: | F42 | OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL |
| CIIU Operación Principal: | F4220.11 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), |

## CAPITAL A LA FECHA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL SUSCRITO: | 1500.0000 | CAPITAL | 0.0000 | VALOR X ACCIÓN: | 1.00000 |

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

## ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. | No. DE REGISTRO | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 600187429 | BEDON HERRERA RENATO ELIECER | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 5/10/11 12:00 AM | 2 | 10/05/2011 | 67 | 30 | RL |
| 600022550 | HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD | ECUADOR | PRESIDENTE | 5/10/11 12:00 AM | 2 | 10/05/2011 | 68 | | ADM |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
DOY FE que el presente documento constante en 3 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

D47O2827619

6/06/2022 09:04:45

SRI

# Certificado
Registro Único de Contribuyentes

| Razón Social | Número RUC |
|---|---|
| BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |

**Representante legal**

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 19/07/2011 | 14/08/2018 | 09/05/2011 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 09/05/2011 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | SI | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Barrio:** MEXICO **Calle:** 27 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** ATAHUALPA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 2 **Referencia:** ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO

## Medios de contacto

**Email:** renatobedon@yahoo.es **Celular:** 0999206909

## Actividades económicas

- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- F43210301 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**Razón Social**
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

**Número RUC**
1691712377001

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

| | |
|---|---|
| Código de verificación: | CATRCR2022001277276 |
| Fecha y hora de emisión: | 06 de junio de 2022 11:07 |
| Dirección IP: | 181.199.47.14 |

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 2 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**RESOLUCIÓN Nº 339-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Montilla

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que *"En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:*

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente *"por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado " CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso"*;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de licitación obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "*

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Catalina Mantilla

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje*:

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. | 1691712377001 | USD 872.119.45 | 365 | Proveedor con el más alto puntaje |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica

**Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **Nº. LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.- NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.- DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.- DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

**Art. 5.- DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 03 días de junio de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez. | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

HOJA EN BLANCO

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez. Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 2 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzáloz
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.**- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 16 | 01 | 002 | P01286 |

**PROTOCOLIZACION DE CONTRATO CELEBRADO CON EL SECTOR PÚBLICO**

**CONTRATANTE**: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUENTE EL OSO

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de junio del año dos mil veintiuno, yo, Mgtr. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, avoco conocimiento del requerimiento formulado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Acta de sorteo de Notarías para Contratos provenientes del sector público No. 202216SCP00018, de fecha 20 de junio del 2022, a las 15:37; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial y el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparece el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA,** con RUC número 1660000170001, legalmente



MFH

representado legalmente por el señor Ingeniero **Jaime Patricio Guevara Blashke,** con cédula de ciudadanía número 1600191454 y el **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, con RUC número 1691728885001, representado legalmente por el señor Ingeniero **BEDON HERRERA RENATO ELIECER**, con cédula de ciudadanía No. 160018742-9, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y el **Expediente del proceso de contratación LICITACION DE OBRA–GADPPz-001-2022 LICO-06-087-2022**, conforme determina la Ley, PROTOCOLIZO EL PROCESO No. **LICO-06-087-2022 " CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO , VÍA CHAPINTSA –SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ", contrato celebrado el diecisiete de junio del año dos mil veintidós, por el monto de $ 872.119,4495,** contenido en un total de sesenta y nueve fojas con Original del Contrato: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO , VÍA CHAPINTSA –SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, DOCUMENTOS** HABILITANTES DE LOS COMPARECIENTES, Resolución N° 339-GADPPz-2022, de fecha 03 de junio del 2022; Resolución N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio del 2022; Certificación Plurianual N° 05 de fecha 14 de junio de 2022; Póliza de seguro de fianza N° 53133 de fecha 13 de junio de 2022; la que queda elevada a Escritura Pública, y constituye partes inseparables de la presente **PROTOCOLIZACIÓN,** la misma que se agrega al archivo de la Notaría Pública Segunda del Cantón Pastaza en esta fecha; de todo lo actuado y con el valor legal, para constancia firmo, en Puyo,



MFH

hoy VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS..-
DOY FE:

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg: Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

; Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.-En fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg: Gladys Jimena Calle Regalado



MFH

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

## N° 202216SCP00018

En el Cantón Pastaza, con fecha 20 de junio del 2022 a las 15:37, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pastaza, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATO | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| OTORGADO POR | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| A FAVOR DE | CONSORCIO PUENTE EL OSO |
| NOTARIA SORTEADA | NOTARIA SEGUNDA - PASTAZA - PUYO |
| NOTARIO | GLADYS JIMENA CALLE REGALADO (TITULAR) |

DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Ejecutor Sorteo

| |
|---|
| Elaborado por: DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA |
| Fecha Sorteo: 20 DE JUNIO DEL 2022 15:37 |

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

**- Constitución de la República del Ecuador**

**Artículo 177.-** "*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*"

**Artículo 178.-** *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
*La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.*
*La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.*
*La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*"

**Artículo 227.-** *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

**- Código Orgánico de la Función Judicial**

**Artículo 254.-** "*ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

*El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos*".

**-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

**- Ley Orgánica de Contratación Pública**

**Artículo 69.-** "*Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista*".

**- Ley Notarial**

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas*".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra*".

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| LICITACION DE OBRA-GADPPz-001-2022 | | | |
|---|---|---|---|
| LICO | 06 | 087-2022 | PAG.01 DE 22 |

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN.

**OBJETO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**PRECIO:** USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA

**PLAZO:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE

**ADMINISTRADOR:** ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

**GARANTÍA:** BUEN USO DEL ANTICIPO 50%
FIEL CUMPLIMIENTO 5%

**CONTRATO POR LICITACIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN. PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

**COMPARECIENTES. -**

En la ciudad de Puyo, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Puente El Oso, Representado Legalmente por el Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera, Procurador Común. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.01.-** Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022, resolvió, Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $1´216.091,98370 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON 98370/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**1.02.-** Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022 de fecha 03 de junio de 2022, resolvió, Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Hernández Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obras; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato

GOBIERNO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**1.03.-** Mediante Resolución Administrativa N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio de 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resolvió, Art. 1.- RECTIFICAR la Resolución de Adjudicación referente al nombre del contratista adjudicado, del proceso por Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSASHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –**

**2.1** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudios y Diseños, realizado por el Ing. Fabián Salazar, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz;

b) Certificado de Intersección en el Oficio N° MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00350, de fecha 06 de mayo de 2014 y la Ficha Ambiental elaborado por el Ing. Héctor Cedeño, Consultor y el Ing. Davis Cárdenas, Técnico Ambiental;

c) La Certificación POA N° 067-OOPP- 2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) Formato de requerimiento N° 049-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas.

e) La Certificación PAC 2022 N° 00131, de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefa de Compras Públicas (S) del GADPPz del GA8DPPz.

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00128 de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

g) Los Pliegos LICO-GADPPz-001-2022, de fecha 07 de abril de 2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022; Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022; Resolución Modificatoria N° 351-GADPPz-2022;

j) La Certificación Presupuestaria Plurianual, N° 05, de fecha 14 de junio de 2022, emitida por Tecn. José Marín, Subdirector del GADPPz;

k) Pólizas de buen uso de anticipo y Póliza de fiel Cumplimiento

l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

**CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-**

**3.1** Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos, 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya la debida correspondencia y armonía.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Dgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

**4.1** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el contrato para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|
| | PREPARACION | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0.80 | 239.1888 | 191.35104 |
| 2 | Replanteo y nivelación | ha | 0.16 | 1,351.3560 | 216.21696 |
| | INFRAESTRUCTURA | | | | |
| 3 | Excavación para puentes(maquina) | m3 | 3,102.74 | 1.4454 | 4,484.70040 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2,401.42 | 9.1980 | 22,088.26116 |
| 5 | Hormigón estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161.73 | 241.4422 | 39,048.44701 |
| 6 | Hormigón estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227.76 | 229.3113 | 52,227.94169 |
| 7 | H. ciclópeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60.65 | 144.6700 | 8,774.23550 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44,734.00 | 1.9456 | 87,034.47040 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32 | 12.4680 | 577.51776 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360.00 | 74.2401 | 26,726.43600 |
| | SUPERESTRUCTURA | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100,831.42 | 2.9427 | 296,716.61963 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8,767.92 | 3.1554 | 27,666.29477 |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109,599.34 | 1.5187 | 166,448.51766 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115.20 | 243.5477 | 28,056.69504 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12.16 | 190.5950 | 2,317.63520 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17,688.00 | 1.9456 | 34,413.77280 |
| 17 | Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12.00 | 480.0000 | 5,760.00000 |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109,599.34 | 0.2417 | 26,490.16048 |
| | ACCESOS | | | | |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, | m3 | 6,027.37 | 3.4712 | 20,922.20674 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34,958.75 | 0.5022 | 17,556.20425 |
| | SEÑALIZACION | | | | |

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1.00 | 78.9924 | 78.99240 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1.00 | 153.3542 | 153.35420 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1.00 | 354.8676 | 354.86760 |
| | MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | | | | |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00 | 16.4341 | 32.86820 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2.00 | 156.0258 | 312.05160 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20.00 | 45.8400 | 916.80000 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00 | 0.3014 | 150.70000 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. Cinta reflectiva | u | 5.00 | 22.2126 | 111.06300 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2.00 | 30.0000 | 60.00000 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| | | | | TOTAL: | 872,119.4495 |

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

## CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

**5.1** El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto de este contrato, la cantidad de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

**5.2** El pago se realizará con cargo a la Certificación Plurianual N° 05, de fecha 06 de junio de 2022, con partida N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

Y VÍAS, del presupuesto 2022; N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto de 2023;

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –**

**6.1** Se realizará el pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago del 50% restante por planilla. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**6.2** Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

**6.3** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.4** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**6.5** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**6.6** Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista a la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.7** Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.8** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.9** Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –

**7.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Buen uso del anticipo**. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 43763 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio de 2022.

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**De Fiel Cumplimiento:** Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53133 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio del 2023.

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

**8.1** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. -

**9.1** El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**9.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –

Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en los siguientes casos: Por cada día de retardo en la entrega de la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato.

Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

**10.1** Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

**a)** Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

**b)** Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.

**c)** Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

**d)** Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.

**e)** Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

**f)** Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

**10.2** Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

**a)** Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

**b)** Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

**c)** Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

**10.3** Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

**a)** Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

**b)** Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

**10.4** Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

## CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en lugar una disposición específica en ese sentido).

## REAJUSTE DEL PRECIO

| SIMBOLO | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | COEFICIENTE |
|---|---|---|---|
| A | ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES | 287.407,78 | 0,395 |
| B | MANO DE OBRA | 129.214,54 | 0,178 |
| C | CEMENTO PORTLAND-SACOS | 38.783,03 | 0,053 |
| E | EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL | 166.047,48 | 0,228 |
| M | MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA) | 31.115,33 | 0,043 |
| P | MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA | 46.261,89 | 0,064 |
| VA | COMPONENTES NO PRINCIPALES | 27.927,10 | 0,039 |
| | | 726.757,15 | 1,000 |

Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

| DESCRIPCION | COST.DIRECT. | SRH | #HOR./HOM. | COEF. |
|---|---|---|---|---|
| OPERADOR EQUIPO PESADO C1 | 8.485,23 | 4,29 | 1.977,91 | 0,040 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 4,31 | 4,30 | 1,00 | |
| CHOFER C1 | 2.948,15 | 5,62 | 524,58 | 0,012 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 27,46 | 4,29 | 6,40 | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 8.227,10 | 4,09 | 2.011,51 | 0,041 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 87.679,81 | 3,87 | 22.625,62 | 0,461 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 21.842,48 | 1,00 | 21.842,48 | 0,446 |
| | **129.214,54** | | **48.989,50** | **1,000** |

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -**

**12.1** El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

**12.2** Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –**

**13.1** El Contratante designa al ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación, notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, así como la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgt. Gladys Jimena Calle Regalado

solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.

4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.

5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

7) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –

**14.1** Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.

2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista.

4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

## CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

**15.1.** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

**15.2.** Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**15.3.** Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**17.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Rogalado

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**18.1**. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**18.2**. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**18.3**. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada. Tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**18.4**. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**18.5**. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la lista de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**18.6**. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive razonablemente, legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en los documentos del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

**18.7**. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**18.8**. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**18.9**. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**18.10**. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.**

**19.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.**

**20.1** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

**Serán obligaciones del Contratista:**

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que pueda generar daños o riesgos ambientales. Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.

3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.

5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.

6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.

9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.

9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**Serán obligaciones directas del Contratante:**

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales correspondientes a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido lo que haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022
Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -**

**21.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.**

**22.1** El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –**

**23.1** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**23.2.** RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

23.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

23.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

23.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

23.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**23.3.** ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.4.** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.5.** PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**24.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**25.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**26.1** Las partes podrán establecer los términos específicos del [illegible] efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o

controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Magíster Gladys Ximena Calle Regalado

ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –**
**27.1** El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
**27.2** El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**DÉCIMO VIGÉSIMA OCTAVA. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- 28.1** Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -**
**29.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, referentes a los trabajos serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre [illegible]

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO. -**

**30.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle: Atahualpa; Numero: S/N; Intersección: 27 de febrero; Celular: 0999205909; Correo Electrónico: renatobedon1966@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –**

**31.1** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

*Ing. Jaime Guevara Blaschke*
*Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza*
**CONTRATANTE**

Firmado electrónicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera
**PROCURADOR COMÚN**
**CONSORCIO PUENTE EL OSO**
*R.U.C.: 1691728885001*
*CONTRATISTA*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Dr. Danilo Andrade S. | Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA |
| Elaborado por: | Abg. Paul Benavidez G. | Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA PÚBLICA SEGUNDA
GADPP PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

RESOLUCIÓN N° 339-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de *obras* y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "*Funciones.-* Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022
Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respeto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GADPROVINCIA DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Calcedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de ELCC1, Integrantes de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | [illegible] |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | [illegible] |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PUBLICA SEGUNDA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que "*En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709206729001 | NO |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente: *"por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes mi [illegible] revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación [illegible] obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es* "

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje*:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119.45 | 365 | Proveedor con el más alto puntaje |

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica

**Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** **ADJUDICAR** el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.-** **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.-** **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.-** **DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

Art. 5.- **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- **DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 03 días de junio de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez. | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Miguel [illegible] Calle Regalado

**CERTIFICACION PLURIANUAL No. 005**

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que *"... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ... ";*

**Que,** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: *"...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ... ";*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule la [illegible] asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

QUE, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el [illegible] de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

**Que,** la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que,** la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"**Articulo 22.**-Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M Puyo, 13 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, JEFE DE COMPRAS PUBLICAS ( e ) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria DEFINITIVA, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. para el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, por un monto TOTAL de $ 872.119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve dólares con 45/100) sin I.V.A.

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"**Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la co**

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."**

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica determina:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

*RESUELVE:*

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación** a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO)**, cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. Del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

| PRESUPUESTO | PARTIDA | DENOMINACION | VALOR COMPROMETIDO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.73 | *PRESENTE* |
| 2023 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.72 | *FUTURA* |
| TOTAL | | | $ 872.119.45 | |

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

Dado en la ciudad de puyo, 14 junio de 2022

Atentamente,
Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Tecn. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**CERTIFICACION PLURIANUAL N. 05**

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "*... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...*";

**Que,** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "*...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...*";

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados obtendrán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule la [illegible] asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

QUE, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el n[illegible] diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

**Que,** la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que,** la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"**Articulo 22.**-Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M Puyo, 13 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, JEFE DE COMPRAS PUBLICAS ( e ) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria DEFINITIVA, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA.** para el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, por un monto TOTAL de $ 872.119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve dólares con 45/100) sin I.V.A.

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"**Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán** certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la co

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."**

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de julio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Janeth Calle Regalado

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

*RESUELVE:*

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación** a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO)**, cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, Del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA "**, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| PRESUPUESTO | PARTIDA | DENOMINACION | VALOR COMPROMETIDO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.73 | *PRESENTE* |
| 2023 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.72 | *FUTURA* |
| TOTAL | | | $ 872.1 | |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

Dado en la ciudad de puyo, 14 junio de 2022

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Atentamente,

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

Tecn. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

COPIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

RESOLUCIÓN N° 351-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de <u>obras</u> y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "<u>*Funciones.-*</u> Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el [illegible] de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los principios como: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022
Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

Pastaza

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de [illegible], miembros de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que "*En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:*

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078286001 | NO |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing. Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente: *"por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUPAMBA 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada anteriormente en el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es* "

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629397**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje*:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119,45 | 365 días | Proveedor con mayor puntaje |

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica.

**Que**, mediante Resolución N° 339-GADPPZ-2022 de fecha 03 de junio del 2022 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, RESUELVE: "*Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPZ-001-2022, para la CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD $872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 4495/1000) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su representante legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con cedula de ciudadanía N° 1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, asi como su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-577-M de fecha 07 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E); para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, procurador síndico del GADPPZ, comunica que "*conforme publicación del proceso de contratación de Menor cuantía obra LICO-GADPPz-001-2022 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL*

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

REPÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mga. Gladys Jimena Callo Regalado

*PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" a favor de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA con RUC: 1691712377001 por un monto de $ 872,119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve con 45/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), al respecto con resolución 339-GADPPz-2022 del 3 de junio del 2022 se adjudicó en el sistema SOCE el proceso de contratación al proveedor antes descrito; sin embargo, conforme acta de calificación de la Comisión en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M se describe que dicho proveedor es ganador mediante un compromiso de consorcio, denominado "CONSORCIO PUENTE EL OSO", cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cédula de ciudadanía o pasaporte No 1600187429, conforme reposa en los anexos de la oferta. Por lo expuesto, solicito a usted se sirva realizar las subsanaciones respectivas a la resolución y así continuar con el proceso pertinente"*

**Que**, en referencia al Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5777-M de fecha 07 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E); para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, procurador síndico del GADPPZ; debo indicar que, una vez revisada la información del proceso vemos que está vigente un compromiso de consorcio, por lo que hay un error tipográfico en cuanto al nombre del contratista adjudicado, que se repite en los artículos 1; 2; y 3 de la Resolución N° 339-GADPPZ-2022 de fecha 03 de junio del 2022, por lo que, se procede a rectificar, lo siguiente:

DONDE DICE:

*"BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"*

DEBE DECIR:

*"BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)"*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

Conforme lo determina el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, se procede a realizar la respectiva rectificación del error en el nombre del contratista adjudicado, por lo que esta Autoridad en ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE:

**Art. 1.-** **RECTIFICAR** la Resolución de Adjudicación referente al nombre del contratista adjudicado, del proceso por Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA** con cedula de ciudadanía N° 1600187429, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.-** **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA** con cedula de ciudadanía N° 1600187429, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.-** **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.-** **DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

**Art. 5.-** **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.-** **DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 10 días del mes de junio del 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA ★ SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

160019145-4

CIUDADANÍA

GUEVARA BLASCHKE
JAIME PATRICIO

PASTAZA

PASTAZA

PUYO

SOLTERO

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL
No [illegible]
Fecha: 15 de mayo de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _____ FECHA _____

| GUEVARA BLASCHKE<br>APELLIDOS | | JAIME PATRICIO<br>NOMBRES |
|---|---|---|
| No. de Cedula de Ciudadania | No. De Afiliacion IESS | Rige a partir de |
| 1600191454 | | 15 de mayo de 2019 |

**Motivación:** En base a lo establecido en los Arts. 252 y 253 de la Constitucion de la república del Ecuador y por cuanto la Junta Provincial Electoral de Pastaza confiere la Credencial de Prefecto de la Provincia de Pastaza esta UATH expide la siguiente Accion de Personal a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio a fin de que ejerza su funcion de eleccion popular para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo del año 2023.
**Referencia:** Credencial conferida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio con la designacion de Prefecto Provincial de Pastaza.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☐ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO _____ | |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | PREFECTURA | PROCESO | |
| SUBPROCESO | PREFECTURA | SUBPROCESO | |
| PUESTO | PREFECTO PROVINCIAL | PUESTO | |
| LUGAR DE TRABAJO | PUYO-PASTAZA | LUGAR DE TRABAJO | |
| REMUNERACION MENSUAL | 4.758,55 | REMUNERACION MENSUAL | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | [illegible] | PARTIDA PRESUPUESTARIA | |

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Firma _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Ing. Johana Castillo Chasi
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[illegible]
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

[illegible] CONTROL

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADOR SINDICO

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____ Fecha _____

POSESION DEL CARGO

YO Jaime Patricio Guevara Blaschke CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1600191454

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR Puyo

FECHA 15 de mayo del 2019

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
SECRETARIO(A) SINDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
No. 020143347-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE SANTAMARIA
DANILO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA CRISTINE
MEDINA SANTAMARIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PAZMIÑO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA VELASCO ROSA BOLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-06

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CÉDULA: 0201433471
AFILIACIÓN: 2002/07/30
EMISIÓN: 2018/08/07
VENCE: 2020/08/07

Firma

7168

## ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. Ramiro García Falconí
Presidente

Abg. MSc. Cecilia Espinosa Miranda
Secretaria

11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0002 MASCULINO

No. 24318996
CC N: 0201433471

ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCIÓN DE PERSONAL
No. 03[illegible]-DATH-GADPPz-2020
Fecha: [illegible]

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

| ANDRADE SANTAMARÍA | | DANILO RAFAEL |
|---|---|---|
| APELLIDOS | | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | No. De Afiliación IESS | Rige a partir de: |
| 0201433471 | | 06 de marzo de 2020 |

**Motivación:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con lo establecido con los Arts. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público literal (o) y, verificado todos los requisitos y procedimientos legales respectivos.
**RESUELVO:** Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción a favor del señor ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL mismo que rige desde el 06 de marzo 2020 hasta que la autoridad nominadora emita otra disposición legal
**MOTIVACIÓN:** Disposición del Señor Prefecto mediante memorando N° 160-DP-GADPPz-2020

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACIÓN | ☐ | SUPRESIÓN | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☑ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACIÓN | ☐ | DESTITUCIÓN | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACIÓN | ☐ | REMOCIÓN | ☐ |
| SUBROGACIÓN | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACIÓN | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISIÓN DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCIÓN | ☐ | OTRO _____ | |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACIÓN ACTUAL | | SITUACIÓN PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | | PROCESO: | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| SUBPROCESO: | | SUBPROCESO: | PROCURADURÍA SÍNDICA |
| PUESTO: | | PUESTO: | PROCURADOR SÍNDICO |
| LUGAR DE TRABAJO: | | LUGAR DE TRABAJO: | PUYO-PASTAZA |
| REMUNERACIÓN MENSUAL | | REMUNERACIÓN MENSUAL | $ 2.571,00 |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | | PARTIDA PRESUPUESTARIA | 116.510.105 |

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. _____ Fecha: _____

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Resp. De Recursos Humanos

GAD - PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Carrillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Autoridad Nominadora

**RECURSOS HUMANOS**

N° _____ Fecha _____

**REGISTRO Y CONTROL**

_____
Responsable del Registro

CALIFICACION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN OCUPO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

YO ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0201430471

ACEPTO LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

LUGAR Y FECHA: Puyo, 06 de marzo de 2020

T
Funcionario

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

...TIFICO. – Que, que el presente documento, es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución.

Puyo, 20 de abril de 2021

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo.
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP.

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
CC: 1803299591

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1660000170001
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU
CONTADOR: CUEVA ROMERO JORGE MARCELO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/01/1966
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1966
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/01/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 739 Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia ubicacion: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032865380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.*
*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual*
*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 10 | ABIERTOS | 4 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 3\ PASTAZA | CERRADOS | 6 |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771
Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1660000170001

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1966

**NOMBRE COMERCIAL:** GAD PROVINCIAL DE PASTAZA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 739 Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883630 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/01/2011

**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA CRUELDAD CONTRA LOS NIÑOS Y OTRAS PERSONAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2016

**NOMBRE COMERCIAL:** BODEGA DE COMBUSTIBLE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: FATIMA Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA ESTACION DE SERVICIOS Carretera: VIA AL TENA Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 032889925 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/10/2017

**NOMBRE COMERCIAL:** CONSULTORIO MEDICO DEL GADPPZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS, ODONTOLOGICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNOSTICO Y DE TRATAMIENTO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: NUEVO HORIZONTES Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: HANGARES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Edificio: SINDICATO TRABAJADORES GADPPZ Piso: 2 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 032886059 Telefono Trabajo: 032883630 Telefono Trabajo: 032886179 Celular: 0998745102 Apartado Postal: 160150 Email: yeligarcia820714@yahoo.es Web: WWW.PASTAZA.GOB.EC Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771

Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
...le hace bien al país
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1660000170001

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: CERRADO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 10/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 39 | FEC. CIERRE: 31/07/2008 | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: CERRADO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 10/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 201 | FEC. CIERRE: 31/07/2008 | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: CERRADO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 10/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO WKW 40 | FEC. CIERRE: 13/08/2008 | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: CERRADO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 26/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 124 | FEC. CIERRE: 21/01/2011 | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771
Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 1660000170001

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. ESTABLECIMIENTO:** | 006 | **Estado:** | CERRADO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** | 26/09/2006 |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | PROYECTO CNH 125 | **FEC. CIERRE:** | 21/01/2011 | **FEC. REINICIO:** | |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. ESTABLECIMIENTO:** | 007 | **Estado:** | CERRADO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** | 26/09/2006 |
| **NOMBRE COMERCIAL:** | PROYECTO WW 126 | **FEC. CIERRE:** | 21/01/2011 | **FEC. REINICIO:** | |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771
Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR

160019145-4

CIUDADANÍA

GUEVARA BLASCHKE
JAIME PATRICIO

ECUATORIANA

SUPERIOR INGENIERO

GUEVARA LUNA LUIS ALBERTO

BLASCHKE LOPEZ LAURA MERCEDES

PASTAZA

2020-09-23

PASTAZA 1036E240

PASTAZA

PUYO

0019 MASCULINO

1600191454

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL

No. [illegible]

Fecha: 15 de mayo de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _____ FECHA _____

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---|---|
| GUEVARA BLASCHKE | JAIME PATRICIO |

| No. de Cedula de Ciudadania | No. De Afiliacion IESS | Rige a partir de |
|---|---|---|
| 1600191454 | | 15 de mayo de 2019 |

**Motivación:** En base a lo establecido en los Arts. 252 y 253 de la Constitución de la república del Ecuador y por cuanto la Junta Provincial Electoral de Pastaza confiere la Credencial de Prefecto de la Provincia de Pastaza esta UATH expide la siguiente Accion de Personal a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio a fin de que ejerza su funcion de e ecion popular para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo del año 2023
**Referencia** Credencial conferida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio con la designacion de Prefecto Provincial de Pastaza

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☐ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO | _____ |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | PREFECTURA | PROCESO | |
| SUBPROCESO | PREFECTURA | SUBPROCESO | |
| PUESTO | PREFECTO PROVINCIAL | PUESTO | |
| LUGAR DE TRABAJO | PUYO-PASTAZA | LUGAR DE TRABAJO | |
| REMUNERACION MENSUAL | 4.759,55 | REMUNERACION MENSUAL | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | [illegible] | PARTIDA PRESUPUESTARIA | |

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Ing. Johana Castillo Chasi
Resp. de Recursos Humanos

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADOR SINDICO

MAR 2019

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____ Fecha _____

POSESION DEL CARGO

YO Jaime Patricio Guevara Blaschke CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1600191454

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR Puyo

FECHA 15 de mayo del 2019

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADOR SINDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
No. 020143347-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE SANTAMARIA
DANILO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA CRISTINE
MEDINA SANTAMARIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PAZMIÑO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA VELASCO ROSA BOLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-06

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jamelie Ortiz Nogales

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CÉDULA: 0201433471
AFILIACIÓN: 2002/07/30
EMISIÓN: 2018/08/07
VENCE: 2020/08/07

FIRMA

7168

## ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. Ramiro García Falconí
Presidente

Abg. MSc. Cecilia Espinosa Miranda
Secretaria

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 24318996

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0002 MASCULINO

CC N°: 0201433471

ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
ACCION DE PERSONAL
No. 030-DA...-GADPPz-2020
Fecha: 05 de ...
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

| ANDRADE SANTAMARÍA | | DANILO RAFAEL |
|---|---|---|
| APELLIDOS | | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | No. De Afiliación IESS | Rige a partir de: |
| 0201433471 | | 06 de marzo de 2020 |

**Motivación:** El Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con lo establecido con los Arts. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Publico literal (c) y, verificado todos los requisitos y procedimientos legales respectivos.
**RESUELVO:** Otorgar el Nombramiento de Libre Remocion a favor del señor ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL mismo que rige desde el 06 de marzo 2020 hasta que la autoridad nominadora emita otra disposición legal
**MOTIVACIÓN:** Disposición del Señor Prefecto mediante memorando N° 160-DP-GADPPz-2020

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☑ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO _____ | |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | | PROCESO: | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| SUBPROCESO: | | SUBPROCESO: | PROCURADURÍA SÍNDICA |
| PUESTO: | | PUESTO: | PROCURADOR SÍNDICO |
| LUGAR DE TRABAJO: | | LUGAR DE TRABAJO: | PUYO-PASTAZA |
| REMUNERACIÓN MENSUAL | | REMUNERACIÓN MENSUAL | $ 2.571.00 |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | | PARTIDA PRESUPUESTARIA | 116.510.105 |

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. _____ Fecha: _____

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Resp. De Recursos Humanos

GAD - PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Carrillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Autoridad Nominadora

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**RECURSOS HUMANOS**

N° _____ Fecha _____

**REGISTRO Y CONTROL**

_____
Responsable de Registro

CER...

CACION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

YO ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0201493471

ACEPTO LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

LUGAR Y FECHA: Puyo, 06 de marzo de 2020

FUNCIONARIO

...TIFICO. – Que, que el presente documento, es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución.

Puyo, 20 de abril de 2021

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo.
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
CC: 1803299591

Factura: 001-001-000053502

20221601003P00908

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura N°: | 20221601003P00908 |

| ACTO O CONTRATO: |
|---|
| CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA DETERMINADA |

| | |
|---|---|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JUNIO DEL 2022, (11:17) |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jurídica | ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1691704366001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA |
| Jurídica | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | REPRESENTADO POR | RUC | 1691712377001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | RENATO ELIECER BEDON HERRERA |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PASTAZA | PASTAZA | PUYO |

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | |

| | |
|---|---|
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
|---|---|
| ESCRITURA N°: | 20221601003P00908 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JUNIO DEL 2022, (11:17) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTRUC&actualMT=Certificados%20&linkMPT%2Fsri-catastro-tributario-web-internet%2Fpages%2Fcertificado%2Fopciones-certificado.jsf%3F&esFavorito=S |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO | https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1lYWViLTI0ZGMtMDACLTAwCgBGAAADPj2x%2BP3G60C%2FGwmVKj%2F%2B%2FgAHAPjfFooFqeNPhZCmkmniWhAAAAIBDAAAAPjfFooFqeNPhZCmkmniWhAABi50VmwAAAA%3D |

| | |
|---|---|
| 3 | |
| OBSERVACIÓN: | 2 CERTIFICADO DE ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA, 2 NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENERALE, 2 CERTIFICADOS DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA, 2 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN N° 339-GADPPZ-2022, EMITIDA POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P00908

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

"PUENTE EL OSO"

OTORGAN: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Y BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

**CUANTÍA: USD. 400.00**

**DI: DOS COPIAS**

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes seis de junio del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González Notaria Pública Tercera del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., representada por la señorita GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, Ecuatoriana, de treinta y ocho años de edad, soltera, Licenciada, domiciliada en esta ciudad; quien comparece por los derechos que representa en su calidad de Gerente General conforme documentación adjunta; y, por otra parte comparece la compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. representada por el señor Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, calidad que acredita con la documentación adjunta; ciudadano Ecuatoriano, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad; comparecientes a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bajo el consentimiento expreso

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de los comparecientes se obtienen los certificados únicos de datos personales emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicitan que se agreguen copias certificadas de las cédulas, certificados de votación y demás documentos habilitantes. Advertidos que fueron previamente los comparecientes de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así como bien instruida por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de un CONSORCIO, al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública, por una parte, la Licenciada MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., con teléfono 0984788593 y correo electrónico m2g2.15@hotmail.com, de conformidad a los documentos habilitantes que se agregan para la perfecta validez de este instrumento público; y, por otra parte, el señor Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., con teléfono 0999206909 y correo electrónico renatobedon@yahoo.es , de conformidad a los documentos habilitantes que se agregan para la perfecta validez de este instrumento público. Los comparecientes son

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere y sin ningún impedimento legal para celebrar esta clase de actos y contratos. CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes por los derechos que representan manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, el mismo que se regirá por el estatuto que se detalla a continuación y por las normas establecidas en el Código Civil. CLAUSULA TERCERA. - ESTATUTOS. - CAPITULOS PRIMERO. - DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. - ARTÍCULO UNO.- DENOMINACION.- El consorcio se denomina CONSORCIO "PUENTE EL OSO". En adelante se le podrá mencionar simplemente como "EL CONSORCIO", sin perjuicio de que se le mencione por su denominación completa.- ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la calle 27 de Febrero y Atahualpa, barrio México, de la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador.- ARTICULO TRES.- DURACION.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" tiene una duración de trescientos sesenta y cinco días más ciento ochenta días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, hasta la conclusión definitiva de la obra para la cual se constituye, y el tiempo necesario que sea necesario hasta cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales de la ejecución del contrato para el cual se constituye con las estipulaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas jurídicas

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

aplicables.- ARTICULO CUATRO - OBJETO SOCIAL - EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" se constituye exclusivamente para la ejecución de la siguiente obra: La "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Este contrato les fue adjudicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante en el proceso: LICO-GADPPz-001-2022, luego que invitaran a practicar a todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que se encuentren inscritos y habilitados como proveedores. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, el CONSORCIO "PUENTE EL OSO", podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. - CAPITULO SEGUNDO.- ARTÍCULO CINCO - DE LOS APORTES, DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS DENTRO DEL CONSORCIO Y DE LOS COMPROMISOS QUE ASUMEN EN LA FASE CONTRACTUAL.- Los comparecientes aportan al consorcio la cantidad de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América , de acuerdo al siguientes detalle: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. aporta ciento veinte dólares y BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. aporta doscientos ochenta dólares; en consecuencia, los socios del consorcio tendrán las siguientes participaciones: el treinta por ciento (30.00%) ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; y, el setenta por ciento (70.00%), BEDHERCONS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. Adicionalmente, declaran que cada uno de ellos aportaran con su experiencia y conocimientos aportando además de su personal técnico y administrativo, y con los equipos y maquinarias necesarias para la construcción de la obra para la cual se constituye el consorcio, comprometiéndose a ejecutar conjuntamente la obra para la cual se constituye el consorcio.- ARTÍCULO SEIS.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.- En cuanto a los derechos de los socios, se sujetara a lo dispuesto en las normas legales del Código Civil. No obstante, los principales derechos de los socios del Consorcio "PUENTE EL OSO" son: a) Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones del consorcio; b) Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de su participación, es decir cada uno de los socios integrantes del consorcio percibirán los beneficios en partes iguales, una vez hechas las deducciones, pagos de impuestos y provisiones ordenadas por la Ley.- ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Los Socios integrantes del consorcio, responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones derivadas del contrato que suscriban para la siguiente obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".- CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El consorcio será gobernado por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo y será administrada por un Procurador Común.- ARTÍCULO NUEVE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos corresponde a la Junta General: a) Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, los informes que presente el Procurador Común referente a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; b) Resolver acerca de la distribución de utilidades, c) Fiscalizar la actuación del Procurador Común, y, d) Decidir cualquier asunto de importancia para el cumplimiento de la finalidad para la cual se constituye el consorcio.- ARTÍCULO DIEZ.- CONVOCATORIA.- Las Convocatorias a las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizados por el Procurador Común, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en el consorcio. La convocatoria se efectuará con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, en dicho plazo no se contará ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebra la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley. El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrearán nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. La convocatoria contendrá: la denominación del consorcio; el llamamiento a los socios, fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuara la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario, que de acuerdo al Estatuto, está facultado para realizarla.- ARTÍCULO ONCE.- JUNTAS GENERALES

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

UNIVERSALES.- La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representado, el ciento por ciento del capital social del consorcio, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Juntas Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DOCE.- QUORUM INSTALACIÓN.- La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia de todos sus integrantes. En segunda convocatoria se instalará con el socio presente, haciendo constar este particular en la convocatoria.- ARTÍCULO TRECE.- MAYORIA DECISORIO.- Las resoluciones, en las Juntas Generales se adoptaran por unanimidad de los socios concurrentes.- ARTÍCULO CATORCE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.- Los integrantes del consorcio asistirán a las reuniones por medio de sus representantes legales, o sus delegados. La delegación se conferirá mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado. Si la delegación se confiere por instrumento privado, deberá estar dirigido al Procurador Común del Consorcio y contendrá, por lo menos: a) Lugar y fecha de emisión; b) Denominación de El consorcio; c) Nombre y Apellido del representante; d) Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, e) Nombre y apellidos y firma autógrafa de

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

socio.- ARTÍCULO QUINCE.- DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Procurados Común y actuara como Secretario la persona que se designada para el efecto.- ARTÍCULO DIECISEIS.- DEL PROCURADOR COMÚN.- Los socios integrantes del consorcio, por mutuo acuerdo, designa a la Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, con cédula de identidad 1600187429, como Procurador Común del CONSORCIO "PUENTE EL OSO", por todo el tiempo de duración del Consorcio, salvo que , por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por decisión unánime de los integrantes del consorcio sea necesario remplazarla.- ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL PROCURADOR COMÚN.- A más de las atribuciones que confiere la Ley y este Estatuto, al Procurador Común le corresponde: a) Ejercer la representación Judicial, extrajudicial del CONSORCIO "PUENTE EL OSO"; b) Convocar a la Junta General de Socios; c) Organizar, administrar y dirigir las dependencias del consorcio, cuidando bajo su responsabilidad, que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; d) Responsabilizar por la presentación de las informaciones ante la Junta General de socios, así como ante el organismo de control sobre: balances, estados financieros, obligaciones tributaria y laborales. En general, el Procurador común será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias del consorcio; e) Administrar el Consorcio sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; f) Suscribir en representación del consorcio toda

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza; g) Nombrar y remover a los trabajadores del consorcio, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que les fuere presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General: y, h) Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del Consorcio.- ARTÍCULO DIECIOCHO.- SUBROGACIONES.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Procurador Común, será subrogada por la persona que designe la Junta General de Socios.- ARTÍCULO DIECINUEVE.- NOMBRAMIENTO.- Este instrumento público constituye título suficiente para la Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, ejerza sus funciones como Procurador Común del CONSORCIO "PUENTE EL OSO". Solamente en caso de que haya necesidad de remplazarla, el nuevo nombramiento será suscrito por la persona como Secretario en la Junta General de Socios que realizó la designación.- ARTÍCULO VEINTE.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico del consorcio correrá a partir de la fecha de suscripción del Instrumento sin perjuicio de que el consorcio concluya sus actividades antes del cierre del año calendario, caso en el cual se estará a lo dispuesto en las normas tributarias.- ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- ESTADOS FINANCIEROS.- Los estados financieros y balances serán elaborados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.- ARTÍCULO VENTE Y DOS.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán en partes proporcionales de acuerdo a sus aportación entre los integrantes del consorcio, una vez que se haya hecho las deducciones, pagos de impuesto y

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

provisiones de Ley.- CAPITULO CUARTO - DISPOCISIONES GENERALES - ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La obligación de no disolver dar por terminado la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante.- ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- INTERPRETACIÓN.- Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto.- ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicaran las normas del Código Civil, con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.- CLAUSULA CUARTA.- La cuantía se encuentra determinada. CLAUSULA QUINTA.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta señor Notario. Usted Sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Numa Muñoz, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil seis uno del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -

GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
C.C. Nro.: 160044831-8 C.Vot.: 95013865

RENATO ELIECER BEDON HERRERA
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
C.C. Nro.: 160018742-9 C.Vot.: 84453520

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1600448318

**Nombres del ciudadano:** GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

**Fecha de nacimiento:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** GARCIA GARCIA CORNELIO GUSTAVO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** GAONA HERAS ENMA LEONOR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE MARZO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 222-721-40607

222-721-40607

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

tución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y 2 del RE
a del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600448318

Nombre: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de certificado: 222-721-40693

222-721-40693

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160044831-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GAHONA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
PALERMO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

---

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION LICENCIADA
V3333N222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GARCIA CORNELIO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA HERAS ENMA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PASTAZA
2019-05-27
FECHA DE EXPIRACION
2029-05-27

---

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PASTAZA
95013865

PASTAZA
PUYO
0016 FEMENINO
1600448318
GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Canton Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 1 foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 06 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

## ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 37793

No. de RUC de la Compañía: 1691704366001

Nombre de la Compañía: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECHA NOMBRAMIENTO | PERIODO | FECHA DE REGISTRO MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0600509574 | ERAZO LARA LEVI ELODIAS | ECUADOR | PRESIDENTE | 16/10/2021 | 2 | 16/11/2021 | 1531 | 21 | ADM |
| 1600446316 | GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 16/10/2021 | 2 | 16/11/2021 | 1532 | 22 | RL |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 09:02:23

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Liliana Mantilla

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la Página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AGW82055636

06/06/2022 08:57:32

009155

Ambato, 18 de Octubre de 2021

Lcda.

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA

Presente,

De mi consideración:

La Junta General Universal de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., en sesión Extraordinaria de la Junta General de Socios celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Para un período de 2 años de conformidad al Art. 20 del Estatuto Social de la Compañía. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Mera, Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez celebrada el 14 de marzo del año 2005, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Puyo el 11 de abril de 2005, bajo el número de inscripción 56 y repertorio número 57. Con cambio de domicilio a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el 6 de marzo de 2017, ante la Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Décima del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, con N. de repertorio 4310 y N. de inscripción: 226 el 23 de mayo de 2017.

Atentamente,

Sr. Levi Erazo Lara

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA

C.I.0600509574

Ambato, 18 de Octubre de 2021

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Lcda. Mónica Magdalena García Gahona

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

C.I. 1600448318

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN | ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| EXPEDIENTE: | 37793 | RUC: | 1691704366001 |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | 11/04/2005 | PLAZO SOCIAL: | 11-04-2055 |
| NACIONALIDAD: | ECUADOR | TIPO DE CIA: | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| OFICINA: | AMBATO | SITUACIÓN LEGAL: | ACTIVA |

## DIRECCIÓN LEGAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | TUNGURAHUA | CANTÓN: | AMBATO | CIUDAD: | AMBATO |

## DIRECCIÓN POSTAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | TUNGURAHUA | CANTÓN: | AMBATO | CIUDAD: | AMBATO |
| PARROQUIA: | | CALLE: | OSCAR EFREN REYES | NÚMERO: | S/N |
| INTERSECCIÓN/MZ. | MANUEL GARCES | CIUDADELA: | | | |
| CONJUNTO: | | BLOQUE: | | | |
| NÚMERO DE OFICINA: | | EDIFICIO/C.C.: | | | |
| REFERENCIA / UBICACIÓN: | CERCA AL SUBCENTRO DE SALUD MINARICA | | | | |
| PISO: | | TELÉFONO1: | 032566173 | TELÉFONO2: | 032566173 |
| FAX: | | CORREO ELECTRONICO 1: | m2g2.15@hotmail.com | | |
| CASILLERO POSTAL: | | CORREO ELECTRÓNICO 2: | anecita_11@hotmail.com | | |
| CELULAR: | 0984516553 | PERTENECE A M.V.: | NO | SITIO WEB: | |

## INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? | SI | ¿Ofrece servicios de pago a terceros? | NO | ¿Sociedad de interés público? | SI |
| ¿Pertenece a MV? | NO | ¿Compañía vende a crédito? | NO | Fecha de última act. de datos | 4/23/22 1:08 PM |
| Disposición Judicial que afecta la compañía: | NINGUNA | | | | |

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

| | | |
|---|---|---|
| OBJETO SOCIAL: | Su actividad predominante es: Realizar todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, así podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura, a la importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria | |
| CIIU Actividad Nivel 2: | F41 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. |
| CIIU Operación Principal: | F4100.10 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES, INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANOS, ETC. |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

## CAPITAL A LA FECHA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL SUSCRITO: | 400.0000 | CAPITAL | 0.0000 | VALOR X ACCIÓN: | 1.00000 |

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

## ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. | No. DE REGISTRO | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1600509574 | ERAZO LARA LEVI ELODIAS | ECUADOR | PRESIDENTE | 10/18/21 12:00 AM | 2 | 16/11/2021 | 1531 | 21 | ADM |
| 1600448318 | GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 10/18/21 12:00 AM | 2 | 16/11/2021 | 1532 | 22 | RL |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
DOY FE que el presente documento constante en ..... foja (s) fue materializada.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

D0HS2827588

06/2022 08:51:05

SRI

# Certificado
Registro Único de Contribuyentes

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**Razón Social**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

**Número RUC**
1691704366001

**Representante legal**
- GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 18/04/2005 | 16/11/2021 | 11/04/2005 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 11/04/2005 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | SI | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** TUNGURAHUA **Cantón:** AMBATO **Parroquia:** HUACHI LORETO

**Dirección**

**Calle:** OSCAR EFREN REYES **Número:** SN **Intersección:** MANUEL GARCES **Referencia:** CERCA AL SUBCENTRODE SALUD MIÑARICA

## Medios de contacto

**Celular:** 0984788539 **Email:** m2g2.15@hotmail.com **Teléfono de referencia:** 032888173

## Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
- M71101201 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 2 | 1 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

## Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

**Razón Social**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

**Número RUC**
1691704366001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

| | |
|---|---|
| Código de verificación: | CATRCR2021002434083 |
| Fecha y hora de emisión: | 16 de noviembre de 2021 12:07 |
| Dirección IP: | 157.100.170.28 |

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 2 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1600187429

**Nombres del ciudadano:** BEDON HERRERA RENATO ELIECER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 19 DE MAYO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** BEDON GILBERTO ELIECER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022
Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de certificado: 221-721-40764

221-721-40764

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

ión o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y el documento 1 validación o 1 mes desde el día de [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600187429

Nombre: BEDON HERRERA RENATO ELIECER

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de certificado: 223-721-40824

223-721-40824

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 160018742-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA RENATO ELIECER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E4343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO

N 84453520

CC N 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 1 foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 08 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# *BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*

Puyo, 5 de Julio del 2021

Señor Ing. Com.

Renato Eliecer Bedón Herrera

Presente.-

La junta general de socios de la Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** en sesión de fecha 28 de Junio del 2021 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, por el periodo de **DOS AÑOS**, para que le represente legal, judicial o extrajudicial y en las demás funciones señaladas, en la norma legal sección tres , **DEL GERENTE GENERAL**, artículo veintinueve, **DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO**, y artículo treinta, **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES,** de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LDTA.**

La Compañía **"BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LDTA."** se constituyó mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza , el 24 de Marzo del 2011, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2011, con el No- 66, en el libro del registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomandose nota en el Libro Repertorio con el No- 70.

Atentamente

Gloria Piedad Herrera Duque
1600022550
**PRESIDENTE**
Nacionalidad : Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio México.

Yo, Renato Eliecer Bedón Herrera, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Bedhercons Construcciones Cía. Ltda., por lo que agradezco la confianza depositada en mí.

Atentamente

Renato Eliecer Bedón Herrera
1600187429
**GERENTE GENERAL**
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Intipungo.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO MERC... DEL CANTON PASTAZA
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Pastaza

PASTAZA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**...ZON**: Que en ésta fecha y con el No. **90**, se inscribió en el Libro de Registro de Sujetos Mercantiles, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, a favor del señor **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 125.-**

Puyo, julio 5 del 2021.

**Dra. María Barrera Lescano.**
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).**

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez. Notaria Tercera del Canton Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 2 hoja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 05 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

*El canton que Soñamos!*

L.R

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

## ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 138699

No. de RUC de la Compañía: 1691712377001

Nombre de la Compañía: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECHA NOMBRAMIENTO | PERIODO | FECHA DE REGISTRO MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1600187429 | BEDON HERRERA RENATO ELIECER | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 10/05/2011 | 2 | 10/05/2011 | 67 | 30 | RL |
| 1600022550 | HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD | ECUADOR | PRESIDENTE | 10/05/2011 | 2 | 10/05/2011 | 68 | | ADM |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 09:04:36

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AQF82055639

06/06/2022 08:59:45

SUPERINTENDENCIAS

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| EXPEDIENTE: | 138699 | RUC: | 1691712377001 |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | 09/05/2011 | PLAZO SOCIAL: | 09-05-2061 |
| NACIONALIDAD: | ECUADOR | TIPO DE CIA: | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| OFICINA: | AMBATO | SITUACIÓN LEGAL: | ACTIVA |

## DIRECCIÓN LEGAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | PASTAZA | CANTÓN: | PASTAZA | CIUDAD: | PUYO |

## DIRECCIÓN POSTAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | PASTAZA | CANTÓN: | PASTAZA | CIUDAD: | PASTAZA |
| PARROQUIA: | | CALLE: | 27 DE FEBRERO | NÚMERO: | SN |
| INTERSECCIÓN/MZ. | ATAHUALPA | CIUDADELA: | | | |
| CONJUNTO: | | BLOQUE: | | | |
| NÚMERO DE OFICINA: | | EDIFICIO/C.C.: | REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO | | |
| REFERENCIA / UBICACIÓN: | REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO | | | | |
| PISO: | | TELÉFONO1: | 032885322 | TELÉFONO2: | 032888848 |
| FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO 1: | ramg7@hotmail.com | | |
| CASILLERO POSTAL: | | CORREO ELECTRÓNICO 2: | ramg7@hotmail.com | | |
| CELULAR: | 0999206909 | PERTENECE A M.V.: | NO | SITIO WEB: | |

## INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? | SI | ¿Ofrece servicios de pago a remesas? | NO | ¿Sociedad de interés público? | SI |
| ¿Pertenece a MV? | NO | ¿Compañía vende a crédito? | NO | Fecha de última act. de datos | 5/8/17 6:52 PM |
| Disposición Judicial que afecta la compañía: | NINGUNA | | | | |

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

| | | |
|---|---|---|
| OBJETO SOCIAL: | el objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS E HIDRAULICAS EN GENERAL.. | |
| CIIU Actividad Nivel 2: | F42 | OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. |
| CIIU Operación Principal: | F4220.11 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), |

## CAPITAL A LA FECHA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL SUSCRITO: | 1500.0000 | CAPITAL | 0.0000 | VALOR X ACCIÓN: | 1.00000 |

SUPERINTENDENCIA

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

## ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. | No. DE REGISTRO | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1600187429 | BEDON HERRERA RENATO ELIECER | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 5/10/11 12:00 AM | 2 | 10/05/2011 | 67 | 30 | RL |
| 1600022550 | HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD | ECUADOR | PRESIDENTE | 5/10/11 12:00 AM | 2 | 10/05/2011 | 68 | | ADM |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
DOY FE que el presente documento constante en 3 hoja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 00:00:00

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página
ps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

/06/2022 09:04:45

D47O2827619

SRI

# Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| Razón Social | Número RUC |
|---|---|
| BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |

**Representante legal**

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 19/07/2011 | 14/08/2018 | 09/05/2011 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 09/05/2011 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | SI | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Barrio:** MEXICO **Calle:** 27 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** ATAHUALPA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 2 **Referencia:** ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO

## Medios de contacto

**Email:** renatobedon@yahoo.es **Celular:** 0999206909

## Actividades económicas

- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- F43210301 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

| Razón Social | Número RUC |
|---|---|
| BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

| | |
|---|---|
| Código de verificación: | CATRCR2022001277276 |
| Fecha y hora de emisión: | 06 de junio de 2022 11:07 |
| Dirección IP: | 181.199.47.14 |

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 2 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**RESOLUCIÓN N° 339-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 170679348400 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que *"En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha limite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:*

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Montilla

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente *"por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado " CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de licitación obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Pastaza
Abg. Mgt. Gladys Jimena Calle Regalado

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje:*

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119.45 | 365 | Proveedor con el más alto puntaje |

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Catalina Mantilla

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica

**Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** **ADJUDICAR** el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.-** **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.-** **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.-** **DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Rogalado

de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

**Art. 5.- DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 03 días de junio de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez. | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez. Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en [illegible] foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.**- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

# Certificado

Registro Único de Contribuyentes

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

**Representante legal**
- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | 06/06/2022 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | NO | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Calle:** 27 DE FEBRERO **Intersección:** ATAHUALPA **Referencia:** ALTOS DE LA FARMACIA SAN PEDRO

## Medios de contacto

**Celular:** 0999206909 **Teléfono domicilio:** 032879214 **Email:** renatobedon1966@gmail.com

## Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

**Código de verificación:** CATRER2022000190634
**Fecha y hora de emisión:** 06 de junio de 2022 12:46
**Usuario emisor:** Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

SRI

# Certificado
Registro Único de Contribuyentes

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

**Representante legal**
- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | 06/06/2022 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | NO | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Calle:** 27 DE FEBRERO **Intersección:** ATAHUALPA **Referencia:** ALTOS DE LA FARMACIA SAN PEDRO

## Medios de contacto

**Celular:** 0999206909 **Teléfono domicilio:** 032879214 **Email:** renatobedon1966@gmail.com

## Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

**Código de verificación:** CATRER2022000190634
**Fecha y hora de emisión:** 06 de junio de 2022 12:46
**Usuario emisor:** Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 160018742-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**BEDON HERRERA**
**RENATO ELIECER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA**
**AMBATO**
**LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
**E4343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
**BEDON GILBERTO ELIECER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
**HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PASTAZA**
**2018-10-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
**2028-10-24**

000515908

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
DOY FE que de conformidad al art 18 de la ley Notarial
La (s) copia (s) fotostática (s) que antecede (n) en esta
Foja (s) útiles es (son) fiel (es) a su original (es)
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° **84453520**

PROVINCIA: **PASTAZA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **MERA**

PARROQUIA: **SHELL**

ZONA:

JUNTA No. **0001 MASCULINO**

CC N° **1600187429**

**BEDON HERRERA RENATO ELIECER**

CNE

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA**

Dr. Danilo Andrade Santamaría, en calidad de Procurador Sindico del GAD. Provincial de Pastaza, conforme en el documento adjunto, ante Usted comparezco y solicito:

Fundamentado en el sistema de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202216SCP00018, de fecha 20 de junio de 2022, realizado por el Consejo de la Judicatura de Pastaza, se ha designado a su autoridad realizar el contrato **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA,** conforme el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase realizar la Escritura Pública de los siguientes documentos de conformidad con el Art. 112 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a.- Original del contrato **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA,**

b.- Documentos habilitantes de los comparecientes;

c.- Resolución N° 339-GADPPz-2022, de fecha 03 de junio del 2022;

d.- Resolución N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio del 2022;

e.- Certificación Plurianual N° 05 de fecha 14 de junio de 2022;

f.- Póliza de seguro de fianza N° 53133 de fecha 13 de junio de 2022;

g.- Póliza de seguro de fianza N° 43763 de fecha 13 de junio de 2022;

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Dr. Danilo Andrade Santamaría**
**PROCURADOR SÍNDICO GADPPASTAZA**

Factura: 001-001-000064930

20221601002P01286

PROTOCOLIZACIÓN 20221601002P01286

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 27 DE JUNIO DEL 2022, (10:57)

**OTORGA:** NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

**NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:** 64

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|---|---|---|---|
| *NOMBRES/RAZÓN SOCIAL* | *TIPO INTERVINIENTE* | *DOCUMENTO DE IDENTIDAD* | *No. IDENTIFICACIÓN* |
| CONSORCIO PUENTE EL OSO | REPRESENTADO POR RENATO ELIECER BEDON HERRERA | RUC | 1691728885001 |
| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | REPRESENTADO POR JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE | RUC | 1660000170001 |

| | |
|---|---|
| N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO: | 202216SCP00018 |
| FECHA ACTA DE SORTEO: | 20 DE JUNIO DEL 2022 |
| OBSERVACIONES: | |

| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
|---|---|
| ESCRITURA N°: | 20221601002P01286 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27 DE JUNIO DEL 2022, (10:57) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://sri-en-linea.com/ruc/1660000170001 |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc |
| OBSERVACIÓN: | TRES DOCUMENTOS MATERIALIZADOS: RUC DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y CONSORCIO PUENTE EL OSO |

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg: Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 16 | 01 | 002 | P01286 |

**PROTOCOLIZACION DE CONTRATO CELEBRADO CON EL SECTOR PÚBLICO**

**CONTRATANTE**: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUENTE EL OSO

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de junio del año dos mil veintiuno, yo, Mgtr. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, avoco conocimiento del requerimiento formulado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante Acta de sorteo de Notarías para Contratos provenientes del sector público No. 202216SCP00018, de fecha 20 de junio del 2022, a las 15:37; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial y el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparece el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA,** con RUC número 1660000170001, legalmente



MFH

representado legalmente por el señor Ingeniero **Jaime Patricio Guevara Blashke,** con cédula de ciudadanía número 1600191454 y el **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, con RUC número 1691728885001, representado legalmente por el señor Ingeniero **BEDON HERRERA RENATO ELIECER**, con cédula de ciudadanía No. 160018742-9, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y el **Expediente del proceso de contratación LICITACION DE OBRA–GADPPz-001-2022 LICO-06-087-2022**, conforme determina la Ley, PROTOCOLIZO EL PROCESO No. **LICO-06-087-2022 " CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO , VÍA CHAPINTSA –SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ", contrato celebrado el diecisiete de junio del año dos mil veintidós, por el monto de $ 872.119,4495,** contenido en un total de sesenta y nueve fojas con Original del Contrato: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO , VÍA CHAPINTSA –SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, DOCUMENTOS** HABILITANTES DE LOS COMPARECIENTES, Resolución N° 339-GADPPz-2022, de fecha 03 de junio del 2022; Resolución N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio del 2022; Certificación Plurianual N° 05 de fecha 14 de junio de 2022; Póliza de seguro de fianza N° 53133 de fecha 13 de junio de 2022; la que queda elevada a Escritura Pública, y constituye partes inseparables de la presente **PROTOCOLIZACIÓN,** la misma que se agrega al archivo de la Notaría Pública Segunda del Cantón Pastaza en esta fecha; de todo lo actuado y con el valor legal, para constancia firmo, en Puyo,

hoy VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS..- DOY FE:

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg: Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

; Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.-En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg: Gladys Jimena Calle Regalado

MFH

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

## N° 202216SCP00018

En el Cantón Pastaza, con fecha 20 de junio del 2022 a las 15:37, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pastaza, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATO | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| OTORGADO POR | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| A FAVOR DE | CONSORCIO PUENTE EL OSO |
| NOTARIA SORTEADA | NOTARIA SEGUNDA - PASTAZA - PUYO |
| NOTARIO | GLADYS JIMENA CALLE REGALADO (TITULAR) |

DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Ejecutor Sorteo

| |
|---|
| Elaborado por: DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA |
| Fecha Sorteo: 20 DE JUNIO DEL 2022 15:37 |

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

**BASE LEGAL**

**- Constitución de la República del Ecuador**

**Artículo 177.-** *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

**Artículo 178.-** *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
*La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.*
*La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.*
*La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

**Artículo 227.-** *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

**- Código Orgánico de la Función Judicial**

**Artículo 254.-** *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

*El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".*

**-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura**

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

**- Ley Orgánica de Contratación Pública**

**Artículo 69.-** *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

**- Ley Notarial**

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| LICITACION DE OBRA-GADPPz-001-2022 | | | |
|---|---|---|---|
| LICO | 06 | 087-2022 | PAG.01 DE 22 |

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN.

**OBJETO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**PRECIO:** USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA

**PLAZO:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE

**ADMINISTRADOR:** ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

**GARANTÍA:** BUEN USO DEL ANTICIPO 50%
FIEL CUMPLIMIENTO 5%

**CONTRATO POR LICITACIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN. PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022
Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

**COMPARECIENTES. -**

En la ciudad de Puyo, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Puente El Oso, Representado Legalmente por el Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera, Procurador Común. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.01.-** Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022, resolvió, Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $1´216.091,98370 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON 98370/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**1.02.-** Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022 de fecha 03 de junio de 2022, resolvió, Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Hernández Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obras; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**1.03.-** Mediante Resolución Administrativa N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio de 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resolvió, Art. 1.- RECTIFICAR la Resolución de Adjudicación referente al nombre del contratista adjudicado, del proceso por Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSASHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –**

**2.1** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudios y Diseños, realizado por el Ing. Fabián Salazar, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz;

b) Certificado de Intersección en el Oficio N° MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00350, de fecha 06 de mayo de 2014 y la Ficha Ambiental elaborado por el Ing. Héctor Cedeño, Consultor y el Ing. Davis Cárdenas, Técnico Ambiental;

c) La Certificación POA N° 067-OOPP- 2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) Formato de requerimiento N° 049-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas.

e) La Certificación PAC 2022 N° 00131, de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefa de Compras Públicas (S) del GADPPz del GA8DPPz.

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00128 de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

g) Los Pliegos LICO-GADPPz-001-2022, de fecha 07 de abril de 2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022; Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022; Resolución Modificatoria N° 351-GADPPz-2022;

j) La Certificación Presupuestaria Plurianual, N° 05, de fecha 14 de junio de 2022, emitida por Tecn. José Marín, Subdirector del GADPPz;

k) Pólizas de buen uso de anticipo y Póliza de fiel Cumplimiento

l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

**CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

**3.1** Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas la debida correspondencia y armonía.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**COPIA**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

## CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

**4.1** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el contrato para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

| *No.* | *Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Precio unitario* | *Subtotal* |
|---|---|---|---|---|---|
| | PREPARACION | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0.80 | 239.1888 | 191.35104 |
| 2 | Replanteo y nivelación | ha | 0.16 | 1,351.3560 | 216.21696 |
| | INFRAESTRUCTURA | | | | |
| 3 | Excavación para puentes(maquina) | m3 | 3,102.74 | 1.4454 | 4,484.70040 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2,401.42 | 9.1980 | 22,088.26116 |
| 5 | Hormigón estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161.73 | 241.4422 | 39,048.44701 |
| 6 | Hormigón estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227.76 | 229.3113 | 52,227.94169 |
| 7 | H. ciclópeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60.65 | 144.6700 | 8,774.23550 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44,734.00 | 1.9456 | 87,034.47040 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32 | 12.4680 | 577.57776 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360.00 | 74.2401 | 26,726.43600 |
| | SUPERESTRUCTURA | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100,831.42 | 2.9427 | 296,716.61963 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8,767.92 | 3.1554 | 27,666.29457 |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109,599.34 | 1.5187 | 166,448.51766 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115.20 | 243.5477 | 28,056.69504 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12.16 | 190.5950 | 2,317.63520 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17,688.00 | 1.9456 | 34,413.77280 |
| 17 | Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12.00 | 480.0000 | 5,760.00000 |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109,599.34 | 0.2417 | 26,490.16048 |
| | ACCESOS | | | | |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, | m3 | 6,027.37 | 3.4712 | 20,922.20674 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34,958.75 | 0.5022 | 17,556.88425 |
| | SEÑALIZACION | | | | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1.00 | 78.9924 | 78.99240 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1.00 | 153.3542 | 153.35420 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1.00 | 354.8676 | 354.86760 |
| | MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | | | | |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00 | 16.4341 | 32.86820 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2.00 | 156.0258 | 312.05160 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20.00 | 45.8400 | 916.80000 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00 | 0.3014 | 150.70000 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. Cinta reflectiva | u | 5.00 | 22.2126 | 111.06300 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2.00 | 30.0000 | 60.00000 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| | | | | TOTAL: | 872,119.4495 |

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

## CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

**5.1** El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto de este contrato la cantidad de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

**5.2** El pago se realizará con cargo a la Certificación Plurianual N° 05, de fecha 1 de junio de 2022, con partida N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**CC. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

Y VÍAS, del presupuesto 2022; N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto de 2023;

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –**

**6.1** Se realizará el pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago del 50% restante por planilla. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**6.2** Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

**6.3** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.4** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**6.5** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**6.6** Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista a la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Tortes Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.7** Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.8** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.9** Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –**

**7.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Buen uso del anticipo**. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 45763 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio de 2022.

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**De Fiel Cumplimiento***:* Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 55133 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio del 2023.

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y 118 del Reglamento General de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –**

**8.1** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

**CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. -**

**9.1** El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**9.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –**

Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en los siguientes casos: Por cada día de retardo en la entrega de la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato.

Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

**10.1** Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

**a)** Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

**b)** Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.

**c)** Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

**d)** Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.

**e)** Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

**f)** Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

**10.2** Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

**a)** Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

**b)** Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

**c)** Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

**10.3** Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

**a)** Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

**b)** Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

**10.4** Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –**

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

## REAJUSTE DEL PRECIO

| SIMBOLO | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | COEFICIENTE |
|---|---|---|---|
| A | ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES | 287.407,78 | 0,395 |
| B | MANO DE OBRA | 129.214,54 | 0,178 |
| C | CEMENTO PORTLAND-SACOS | 38.783,03 | 0,053 |
| E | EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL | 166.047,48 | 0,228 |
| M | MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA) | 31.115,33 | 0,043 |
| P | MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA | 46.261,89 | 0,064 |
| VA | COMPONENTES NO PRINCIPALES | 27.927,10 | 0,039 |
| | | **726.757,15** | **1,000** |

Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

**CUADRILLA TIPO**

| DESCRIPCION | COST.DIRECT. | SRH | #HOR./HOM. | COEF. |
|---|---|---|---|---|
| OPERADOR EQUIPO PESADO C1 | 8.485,23 | 4,29 | 1.977,91 | 0,040 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 4,31 | 4,30 | 1,00 | |
| CHOFER C1 | 2.948,15 | 5,62 | 524,58 | 0,012 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 27,46 | 4,29 | 6,40 | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 8.227,10 | 4,09 | 2.011,51 | 0,041 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 87.679,81 | 3,87 | 22.625,62 | 0,461 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 21.842,48 | 1,00 | 21.842,48 | 0,446 |
| | **129.214,54** | | **48.989,50** | **1,000** |

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -**

**12.1** El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

**12.2** Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –**

**13.1** El Contratante designa al ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MOLINA en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, así como la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgt. Gladys Jimena Calle Regalado

solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y/o por informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.

4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.

5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

7) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –**

**14.1** Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.

2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista.

4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –**

**15.1.** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

**15.2.** Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**15.3.** Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**17.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**18.1**. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**18.2**. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**18.3**. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada. Tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**18.4**. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**18.5**. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**18.6**. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive naturalmente, legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

**18.7**. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**18.8**. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**18.9**. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**18.10**. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.**

**19.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.**

**20.1** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

**Serán obligaciones del Contratista:**

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales. Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.

3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.

5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.

6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.

7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.

9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.

9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**Serán obligaciones directas del Contratante:**

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales [illegible] a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido [illegible] haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -**

**21.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.**

**22.1** El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –**

**23.1** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que dichas objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**23.2.** RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

23.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que sea corregido a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

SECRETARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

23.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

23.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

23.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**23.3**. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.4**. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.5**. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**24.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**25.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**26.1** Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o

controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

REPÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –**
**27.1** El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
**27.2** El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**DÉCIMO VIGÉSIMA OCTAVA. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- 28.1** Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -**
**29.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO. -**

**30.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle: Atahualpa; Numero: S/N; Intersección: 27 de febrero; Celular: 0999205909; Correo Electrónico: renatobedon1966@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –**

**31.1** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

*Ing. Jaime Guevara Blaschke*
***Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza***
**CONTRATANTE**

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera
**PROCURADOR COMÚN**
**CONSORCIO PUENTE EL OSO**
***R.U.C.: 1691728885001***
***CONTRATISTA***

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Dr. Danilo Andrade S. | Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA |
| Elaborado por: | Abg. Paul Benavidez G. | Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**RESOLUCIÓN N° 339-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de *obras* y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629257**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respeto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GADPROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Calcedo, Jefa de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1; miembros de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), SIN incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | [illegible] |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | [illegible] |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp =sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que "*En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078256001 | NO |

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp =sharing Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente: *"por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABSCISA 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes mi informe de la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es* "

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje*:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119.45 | 365 días | Proveedor con mayor alto puntaje |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica

**Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTE DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.- NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.- DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente.

**Art. 4.- DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fabricio Montalvo Montana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Rosado

**Art. 5.- DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 03 días de junio de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez. | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

SEGUROS EQUINOCCIAL
TU DEDICATO ...

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Gladys Jimena Calle Regalado

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53133 Endoso : 0
Renovación : Referencia : 0

# SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

| | | |
|---|---|---|
| ASEGURADO | : | 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| Dirección | : | FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y |
| AFIANZADO | : | 556470 - CONSORCIO PUENTE EL OSO |
| Dirección | : | 27 DE FEBRERO SN ATAHUALPA |

**RIESGO ASEGURADO:** FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**VALOR ASEGURADO** US$ 112,400.48

**VIGENCIA** Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 Dias: 365

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMA | : | US$ | 2,810.01 |
| CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS | : | US$ | 98.35 |
| SEGURO CAMPESINO | : | US$ | 14.05 |
| DERECHOS DE EMISION | : | US$ | 7.00 |
| % SSC NO RETENIDO | : | US$ | 0.00 |
| 12 % I.V.A. | : | US$ | 351.53 |
| OTROS | : | US$ | 0.00 |
| TOTAL | : | US$ | 3,280.94 |

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 48/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO PUENTE EL OSO

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-001-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electronicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

El Contratista
1691728885001

Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
Seguros Equinoccial S. A.
SUBROGANTE

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|
| FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 | 53133 | 0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53133
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del
contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la
Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente
convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el
incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la
licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros
relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o
caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier
naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le haya otorgado Para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento
de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento
durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones
periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de
la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales
derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar [illegible] escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad
de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo [illegible] Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 416 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS EQUINOCCIAL

TÚ DEDICA... VIR

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | Desde: 20-6-2022 | Hasta: 20-6-2023 | 53133 | 0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 416 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS EQUINOCCIAL

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 43763 Endoso : 0
Renovación : Referencia : 0

8745567

# SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 556470 - CONSORCIO PUENTE EL OSO
Dirección : 27 DE FEBRERO SN ATAHUALPA

| RIESGO ASEGURADO: | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | | |
|---|---|---|---|---|
| BUEN USO DE ANTICIPO | US$ 436,059.73 | Desde: 20-6-2022 | Hasta: 20-6-2023 | Dias: 365 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMA | : | US$ | 10,901.49 |
| CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS | : | US$ | 381.55 |
| SEGURO CAMPESINO | : | US$ | 54.51 |
| DERECHOS DE EMISION | : | US$ | 9.00 |
| % SSC NO RETENIDO | : | US$ | 0.00 |
| 12 % I.V.A. | : | US$ | 1,361.59 |
| OTROS | : | US$ | 0.00 |
| TOTAL | : | US$ | 12,708.14 |

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO PUENTE EL OSO

que en adelante se llamará el Afianzado,, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO NO. LICO-GADPPZ-001-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser reemplazada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electronicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA

El Contratista
1691728885001

Firmado electronicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Seguros Equinoccial S.A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S del 29 de enero 1996.

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BUEN USO DE ANTICIPO | Desde: 20-6-2022 | Hasta: 20-6-2023 | 43763 | 0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 43763
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá [illegible] se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado,
por razón de la presente póliza, hasta cubrir
la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado [illegible] de tales derechos a favor de la Compañía,
hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ MERECE A VIVIR

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| SEGURO DE | VIGENCIA DEL DOCUMENTO | POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|
| BUEN USO DE ANTICIPO | Desde: 20-6-2022 Hasta: 20-6-2023 | 43763 | 0 |

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 13 de JUNIO de 2022

| EL ASEGURADO | CONTRATISTA | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. |
|---|---|---|
| Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE | Firmado electrónicamente por: RENATO ELIECER BEDON HERRERA | Firmado electrónicamente por: MONICA [illegible] SIMPSON GALAN |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**



1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

**CERTIFICACION PLURIANUAL N° 05**

**CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.**

**DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que *"... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ... ";*

**Que,** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: *"...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ... ";*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule la materia. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

QUE, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el n[illegible] diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

**Que,** la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que,** la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"**Articulo 22.**-Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M Puyo, 13 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, JEFE DE COMPRAS PUBLICAS ( e ) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria DEFINITIVA, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. para el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, por un monto TOTAL de $ 872.119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve dólares con 45/100) sin I.V.A.

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la convocatoria.**

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."**

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica determina:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

*RESUELVE:*

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación** a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**. Del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

| PRESUPUESTO | PARTIDA | DENOMINACION | VALOR COMPROMETIDO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.73 | *PRESENTE* |
| 2023 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.72 | *FUTURA* |
| TOTAL | | | $ 872.119.45 | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

Dado en la ciudad de puyo, 14 junio de 2022

Atentamente,
Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Tecn. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

**CERTIFICACION PLURIANUAL N. 01**

**CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.**

**DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "*... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...* ";

**Que,** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "*...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad y la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...* ";

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

QUE, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el n[illegible] diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

**Que,** la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que,** la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"**Articulo 22.-**Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5866-M Puyo, 13 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, JEFE DE COMPRAS PUBLICAS ( e ) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria DEFINITIVA, a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA.** para el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA - SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** por un monto TOTAL de $ 872.119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve dólares con 45/100) sin I.V.A.

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación plurianual.**

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."**

**Que,** el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica determina:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de julio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

*RESUELVE:*

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación** a favor de **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA ( CONSORCIO PUENTE EL OSO),** cuyo Procurador Comun es el Econ. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, Del proyecto **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPIYACU SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** comprometiendo los recursos provenientes de las remesas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| PRESUPUESTO | PARTIDA | DENOMINACION | VALOR COMPROMETIDO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.73 | *PRESENTE* |
| 2023 | 75.01.05 | OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS | $ 436,059.72 | *FUTURA* |
| TOTAL | | | $ 872,119.45 | |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

Dado en la ciudad de puyo, 14 junio de 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Tecn. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

NOTARÍA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# RESOLUCIÓN N° 351-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

## CONSIDERANDO:

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de *obras* y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respeto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
DE CONSEJO

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios de la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

DOCUMENTO PUBLICA SEGUNDA
GADPASTAZA
GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Arauz, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de [illegible], Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

RECIBIDO
HORA: 16:30 PUBLICA SEGUNDA
CAJA CON PASTAZA
Abog. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que "*En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing. Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente "*por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUPARI 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO:**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de ejecución de obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es* "

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C/C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje*:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119,45 | 365 días calendario | Mayor puntaje |

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgt. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica.

**Que**, mediante Resolución N° 339-GADPPZ-2022 de fecha 03 de junio del 2022 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, RESUELVE: "*Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPZ-001-2022, para la CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD $872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 4495/1000) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su representante legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con cedula de ciudadanía N° 1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, asi como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata*";

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**CERTIFICO**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5777-M de fecha 07 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E); para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, procurador Síndico del GADPPZ, comunica que "*conforme publicación del proceso de contratación de Licitación de obra LICO-GADPPz-001-2022 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL*

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgs. Gladys Jimena Calle Regalado

*PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" a favor de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA con RUC: 1691712377001 por un monto de $ 872,119.45 (Ochocientos setenta y dos mil ciento diecinueve con 45/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), al respecto con resolución 339-GADPPz-2022 del 3 de junio del 2022 se adjudicó en el sistema SOCE el proceso de contratación al proveedor antes descrito; sin embargo, conforme acta de calificación de la Comisión en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M se describe que dicho proveedor es ganador mediante un compromiso de consorcio, denominado "CONSORCIO PUENTE EL OSO", cuyo Procurador Común de la Asociación o Consorcio es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cédula de ciudadanía o pasaporte No 1600187429, conforme reposa en los anexos de la oferta. Por lo expuesto, solicito a usted se sirva realizar las subsanaciones respectivas a la resolución y así continuar con el proceso pertinente*"

**Que**, en referencia al Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5777-M de fecha 07 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E); para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, procurador síndico del GADPPZ; debo indicar que, una vez revisada la información del proceso vemos que está vigente un compromiso de consorcio, por lo que hay un error tipográfico en cuanto al nombre del contratista adjudicado, que se repite en los artículos 1; 2; y 3 de la Resolución N° 339-GADPPZ-2022 de fecha 03 de junio del 2022, por lo que, se procede a rectificar, lo siguiente:

DONDE DICE:

"*BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA*"

DEBE DECIR:

"*BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)*"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

Conforme lo determina el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, se procede a realizar la respectiva rectificación del error en el nombre del contratista adjudicado, por que esta Autoridad en ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE:

**Art. 1.-** **RECTIFICAR** la Resolución de Adjudicación referente al nombre del contratista adjudicado, del proceso por Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA** con cedula de ciudadanía N° 1600187429, por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Puyo, 24 de junio de 2022

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
C.C. 1600629297
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,
SUBROGANTE

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.-** **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA** con cedula de ciudadanía N° 1600187429, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.-** **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO)** cuyo Procurador Común es **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.-** **DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

**Art. 5.-** **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.-** **DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 10 días del mes de junio del 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ, SUBROGANTE**

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

GUEVARA BLASCHKE
JAIME PATRICIO

160019145-4

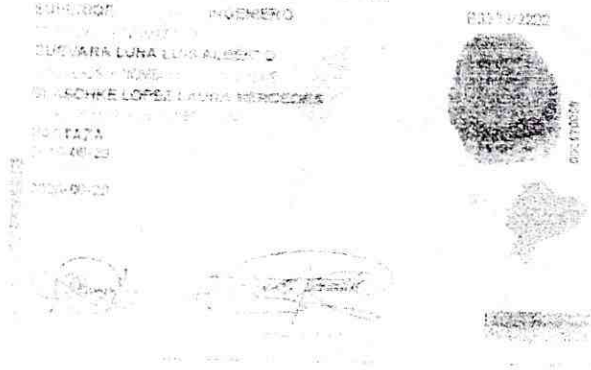

PASTAZA

PASTAZA

PUYO

0019 MASCULINO

1600191454

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL
No. 001-DAT-GADPP-2019
Fecha: 15 de mayo de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _____ FECHA _____

| GUEVARA BLASCHKE<br>APELLIDOS | | JAIME PATRICIO<br>NOMBRES |
|---|---|---|
| No. de Cedula de Ciudadania | No. De Afiliacion IESS | Rige a partir de |
| 1600191454 | | 15 de mayo de 2019 |

**Motivación:** En base a lo establecido en los Arts. 252 y 253 de la Constitucion de la republica del Ecuador y por cuanto la Junta Provincial Electoral de Pastaza confiere la Credencial de Prefecto de la Provincia de Pastaza esta UATH expide la siguiente Accion de Personal a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio a fin de que ejerza su funcion de eleccion popular para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo del año 2023
**Referencia** Credencial conferida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio con la designacion de Prefecto Provincial de Pastaza

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☐ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO | _____ |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | PREFECTURA | PROCESO | |
| SUBPROCESO | PREFECTURA | SUBPROCESO | |
| PUESTO | PREFECTO PROVINCIAL | PUESTO | |
| LUGAR DE TRABAJO | PUYO-PASTAZA | LUGAR DE TRABAJO | |
| REMUNERACION MENSUAL | 4.759,58 | REMUNERACION MENSUAL | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | [illegible] | PARTIDA PRESUPUESTARIA | |

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Ing. [illegible]
Resp. de Recursos Humanos

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADOR SINDICO

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____ Fecha _____

POSESION DEL CARGO

YO Jaime Patricio Guevara Blaschke CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1600191464

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR Puyo

FECHA 16 de mayo de 2016

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADOR SINDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
No. 020143347-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE SANTAMARIA
DANILO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA CRISTINE
MEDINA SANTAMARIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PAZMIÑO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA VELASCO ROSA BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CÉDULA: 0201433471
AFILIACIÓN: 2002/07/30
EMISIÓN: 2018/08/07
VENCE: 2020/08/07

FIRMA

7168

## ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. Ramiro García Falconí
Presidente

Abg. MSc. Cecilia Espinosa Miranda
Secretaria

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 24318996

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0002 MASCULINO

DIGITADO
CC N°: 0201433471

ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL
No. 030 -DATH-GADPPz-2020
Fecha:

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO. _____ FECHA: _____

| ANDRADE SANTAMARÍA | | DANILO RAFAEL |
|---|---|---|
| APELLIDOS | | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | No. De Afiliación IESS | Rige a partir de: |
| 0201433471 | | 06 de marzo de 2020 |

**Motivación:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con lo establecido con los Arts. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Publico literal (o) y, verificado todos los requisitos y procedimientos legales respectivos.
**RESUELVO:** Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción a favor del señor ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL mismo que rige desde el 06 de marzo 2020 hasta que la autoridad nominadora emita otra disposición legal
**MOTIVACIÓN:** Disposición del Señor Prefecto mediante memorando N° 160-DP-GADPPz-2020

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☑ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACIÓN | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO _____ | |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | | PROCESO: | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| SUBPROCESO: | | SUBPROCESO: | PROCURADURÍA SINDICA |
| PUESTO: | | PUESTO: | PROCURADOR SINDICO |
| LUGAR DE TRABAJO: | | LUGAR DE TRABAJO: | PUYO-PASTAZA |
| REMUNERACIÓN MENSUAL | | REMUNERACIÓN MENSUAL | $ 2.571 00 |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | | PARTIDA PRESUPUESTARIA | 116.510.105 |

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. _____ Fecha: _____

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Resp. De Recursos Humanos

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Palerino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Elmis Patricio Guevara Blaschke
Autoridad Nominadora

**RECURSOS HUMANOS**

N° _____ Fecha _____

**REGISTRO Y CONTROL**

_____
Responsable de Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

YO ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0201433471

ACEPTO LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

LUGAR Y FECHA: Puyo, 06 de marzo de 2020

T

Funcionario

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

...TIFICO. – Que, que el presente documento, es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA - CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO

Puyo, 20 de abril de 2021

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
CC: 1803299591

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
...le hace bien al país!
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | |
|---|---|
| NÚMERO RUC: | 1660000170001 |
| RAZÓN SOCIAL: | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| NOMBRE COMERCIAL: | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU |
| CONTADOR: | CUEVA ROMERO JORGE MARCELO |
| CLASE CONTRIBUYENTE: | ESPECIAL |
| CALIFICACIÓN ARTESANAL: | S/N |
| OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: | SI |
| NÚMERO: | S/N |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEC. NACIMIENTO: | | FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 01/01/1966 |
| FEC. INSCRIPCIÓN: | 01/01/1966 | FEC. ACTUALIZACIÓN: | 20/01/2020 |
| FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: | | FEC. REINICIO ACTIVIDADES: | |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 739 Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia ubicacion: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.*
*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*
*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 10 | ABIERTOS | 4 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 3\ PASTAZA | CERRADOS | 6 |

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771
Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 1660000170001

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1966

**NOMBRE COMERCIAL:** GAD PROVINCIAL DE PASTAZA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 739 Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/01/2011

**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES. ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA CRUELDAD CONTRA LOS NIÑOS Y OTRAS PERSONAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2016

**NOMBRE COMERCIAL:** BODEGA DE COMBUSTIBLE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS. TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: FATIMA Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA ESTACION DE SERVICIOS Carretero: VIA AL TENA Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 032889925 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/10/2017

**NOMBRE COMERCIAL:** CONSULTORIO MEDICO DEL GADPPZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS, ODONTOLÓGICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: NUEVO HORIZONTES Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: HANGARES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Edificio: SINDICATO TRABAJADORES GADPPZ Piso: 2 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 032888059 Telefono Trabajo: 032883830 Telefono Trabajo: 032886179 Celular: 0998745102 Apartado Postal: 160150 Email: yeligarcia820714@yahoo.es Web: WWW.PASTAZA.GOB.EC Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771

Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**NÚMERO RUC:** 1660000170001
**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2005
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO CNH 39 **FEC. CIERRE:** 31/07/2008 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2005
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO CNH 201 **FEC. CIERRE:** 31/07/2008 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA *Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec*

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2005
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO WKW 40 **FEC. CIERRE:** 13/08/2008 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2008
**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO CNH 124 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011 **FEC. REINICIO:**
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL *PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec*

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771
Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1660000170001

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2008

**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO CNH 125 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011 **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2008

**NOMBRE COMERCIAL:** PROYECTO WW 126 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011 **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Numero: S/N Interseccion: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262 Email principal: financiero@pastaza.gob.ec

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**
**-CERTIFICO-**
**QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Puyo, 24 de junio de 2022**

**Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano**
**C.C. 1600629297**
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ,**
**SUBROGANTE**

Código: RIMRUC2020000562771
Fecha: 27/02/2020 14:36:47 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
160019145-4
CIUDADANÍA
GUEVARA BLASCHKE
JAIME PATRICIO
TUNGURAHUA
AMBATO
ECUATORIANA
HOMBRE

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

SUPERIOR
INGENIERO
E3313-2222
GUEVARA LUNA LUIS ALBERTO
BLASCHKE LOPEZ LAURA MERCEDES
PASTAZA
2019-08-29
2029-08-29

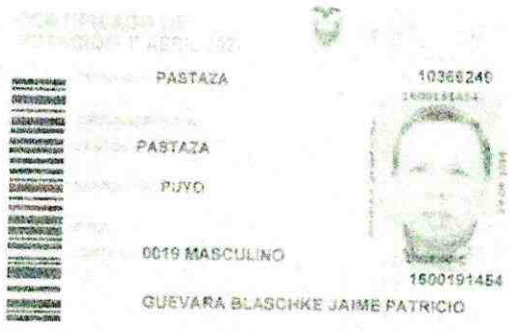
PASTAZA
10368240
PASTAZA
PUYO
0019 MASCULINO
1600191454
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCIÓN DE PERSONAL
No. 001-DAF-GADPP-2019
Fecha: 15 de mayo de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _____ FECHA _____

| GUEVARA BLASCHKE<br>APELLIDOS | JAIME PATRICIO<br>NOMBRES | |
|---|---|---|
| No. de Cédula de Ciudadanía | No. De Afiliación IESS | Rige a partir de |
| 1600191454 | | 15 de mayo de 2019 |

**Motivación:** En base a lo establecido en los Arts. 252 y 253 de la Constitución de la república del Ecuador y, por cuanto la Junta Provincial Electoral de Pastaza confiere la Credencial de Prefecto de la Provincia de Pastaza esta UATH expide la siguiente Acción de Personal a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio a fin de que ejerza su función de elección popular para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo del año 2023

**Referencia** Credencial conferida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio con la designación de Prefecto Provincial de Pastaza

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☐ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | UBICACION | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO | _____ |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | PREFECTURA | PROCESO | |
| SUBPROCESO | PREFECTURA | SUBPROCESO | |
| PUESTO | PREFECTO PROVINCIAL | PUESTO | |
| LUGAR DE TRABAJO | PUYO-PASTAZA | LUGAR DE TRABAJO | |
| REMUNERACION MENSUAL | 4.759,65 | REMUNERACION MENSUAL | |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | [illegible] | PARTIDA PRESUPUESTARIA | |

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Ing. Johana Castillo Chasi
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Abg. Pedro Eduardo Merino Cadena
C.C. 1703239007
RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADOR SINDICO

31 MAR 2021

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

POSESION DEL CARGO

YO Jaime Patricio Guevara Blaschke CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1600191454

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR Puyo

FECHA 15 de mayo del 2019

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1801209901

CERTIFICO
Que es fiel copia del original
PROCURADOR SINDICO

MAY 2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
No. 020143347-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE SANTAMARIA
DANILO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA CRISTINE
MEDINA SANTAMARIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESION / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V4433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PAZMIÑO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA VELASCO ROSA BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-06

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CÉDULA: 0201433471
AFILIACIÓN: 2002/07/30
EMISIÓN: 2018/08/07
VENCE: 2020/08/07

7168

FIRMA

## ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

Dr. Ramiro García Falconí
Presidente

Abg. MSc. Cecilia Espinosa Miranda
Secretaria

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 24318996

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0002 MASCULINO

CC Nº 0201433471

ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL

CNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL

No. 130 -DATH-GADPPz-2020

Fecha: 06 de marzo de 2020

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO. _____ FECHA: _____

| ANDRADE SANTAMARÍA | | DANILO RAFAEL |
|---|---|---|
| APELLIDOS | | NOMBRES |
| No. de Cédula de Ciudadanía | No. De Afiliación IESS | Rige a partir de: |
| 0201483471 | | 06 de marzo de 2020 |

**Motivación:** El Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con lo establecido con los Arts. 17 de la Ley Orgánica de Servicio Publico literal (o) y, verificado todos los requisitos y procedimientos legales respectivos.
**RESUELVO:** Otorgar el Nombramiento de Libre Remocion a favor del señor ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL mismo que rige desde el 06 de marzo 2020 hasta que la autoridad nominadora emita otra disposición legal
**MOTIVACIÓN:** Dispos ción del Señor Prefecto mediante memorando N° 160-DP-GADPPz-2020

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESO | ☐ | TRASLADO | ☐ | REVALORIZACION | ☐ | SUPRESION | ☐ |
| NOMBRAMIENTO | ☑ | TRASPASO | ☐ | RECLASIFICACION | ☐ | DESTITUCION | ☐ |
| ASCENSO | ☐ | CAMBIO ADMINISTRATIVO | ☐ | LICENCIA | ☐ | REMOCION | ☐ |
| SUBROGACION | ☐ | INTERCAMBIO | ☐ | REINTEGRO | ☐ | JUBILACION | ☐ |
| ENCARGO | ☐ | COMISION DE SERVICIOS | ☐ | RESTITUCION | ☐ | OTRO | ☐ |
| VACACIONES | ☐ | LICENCIA | ☐ | RENUNCIA | ☐ | | |

| SITUACION ACTUAL | | SITUACION PROPUESTA | |
|---|---|---|---|
| PROCESO | | PROCESO | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |
| SUBPROCESO | | SUBPROCESO | PROCURADURIA SINDICA |
| PUESTO | | PUESTO | PROCURADOR SINDICO |
| LUGAR DE TRABAJO | | LUGAR DE TRABAJO | PUYO-PASTAZA |
| REMUNERACIÓN MENSUAL | | REMUNERACIÓN MENSUAL | $ 2.57* 00 |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | | PARTIDA PRESUPUESTARIA | 116.510.105 |

12 NOV

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No _____ Fecha: _____

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Resp. De Recursos Humanos

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL

Ing. Jaime Patricio Guevara Bisshike
Autoridad Nominadora

**RECURSOS HUMANOS**

N° _____ Fecha _____

**REGISTRO Y CONTROL**

_____
Responsable de Registro

CER...

CAUCION REGISTRADA CON No _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

YO ANDRADE SANTAMARÍA DANILO RAFAEL CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0201433471

ACEPTO LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

LUGAR Y FECHA: Puyo, 03 de marzo de 2020

Funcionario

12 NOV 2021

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

**...TIFICO. –** Que, que el presente documento, es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución.

Puyo, 20 de abril de 2021

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
CC: 1803299591

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

Factura: 001-001-000053502

20221601003P00908

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura N°: | 20221601003P00908 |

| ACTO O CONTRATO: |
|---|
| CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA DETERMINADA |

| | |
|---|---|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JUNIO DEL 2022, (11:17) |

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jurídica | ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1691704366001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA |
| Jurídica | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | REPRESENTADO POR | RUC | 1691712377001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | RENATO ELIECER BEDON HERRERA |

**A FAVOR DE**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PASTAZA | PASTAZA | PUYO |

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | |

| | |
|---|---|
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA**

| | |
|---|---|
| ESCRITURA N°: | 20221601003P00908 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JUNIO DEL 2022, (11:17) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTRUC&actualMT=Certificados%20&linkMPT%2Fsri-catastro-tributario-web-internet%2Fpages%2Fcertificado%2Fopciones-certificado.jsf%3F&esFavorito=S |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO | https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1lYWViLTI0ZGMtMDACLTAwCgBGAAADPj2x%2BP3G60C%2FGwmVKj%2F%2B%2FgAHAPjfFooFqeNPhZCmkmniWhAAAAIBDAAAAPjfFooFqeNPhZCmkmniWhAABi50VmwAAAA%3D |

| | |
|---|---|
| 3: | |
| OBSERVACIÓN: | 2 CERTIFICADO DE ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA, 1 NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENERALE 2 CERTIFICADOS DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA, 2 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN N° 339-GADPPZ-2022, EMITIDA POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA |

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P00908

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

"PUENTE EL OSO"

OTORGAN: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Y BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

**CUANTÍA: USD. 400.00**

**DI: DOS COPIAS**

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes seis de junio del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González Notaria Pública Tercera del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte la compañía ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., representada por la señorita GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA, Ecuatoriana, de treinta y ocho años de edad, soltera, Licenciada, domiciliada en esta ciudad; quien comparece por los derechos que representa en su calidad de Gerente General conforme documentación adjunta; y, por otra parte comparece la compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. representada por el señor Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, calidad que acredita con la documentación adjunta; ciudadano Ecuatoriano, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad; comparecientes a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bajo el consentimiento expreso

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de los comparecientes se obtienen los certificados únicos de datos personales emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicitan que se agreguen copias certificadas de las cédulas, certificados de votación y demás documentos habilitantes. Advertidos que fueron previamente los comparecientes de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así como bien instruida por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de un CONSORCIO, al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública, por una parte, la Licenciada MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., con teléfono 0984788593 y correo electrónico m2g2.15@hotmail.com, de conformidad a los documentos habilitantes que se agregan para la perfecta validez de este instrumento público; y, por otra parte, el señor Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., con teléfono 0999206909 y correo electrónico renatobedon@yahoo.es , de conformidad a los documentos habilitantes que se agregan para la perfecta validez de este instrumento público. Los comparecientes son

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere y sin ningún impedimento legal para celebrar esta clase de actos y contratos. CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes por los derechos que representan manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, el mismo que se regirá por el estatuto que se detalla a continuación y por las normas establecidas en el Código Civil. CLAUSULA TERCERA. - ESTATUTOS. - CAPITULOS PRIMERO. - DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. - ARTÍCULO UNO.- DENOMINACION.- El consorcio se denomina CONSORCIO "PUENTE EL OSO". En adelante se le podrá mencionar simplemente como "EL CONSORCIO", sin perjuicio de que se le mencione por su denominación completa.- ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la calle 27 de Febrero y Atahualpa, barrio México, de la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador.- ARTICULO TRES.- DURACION.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" tiene una duración de trescientos sesenta y cinco días más ciento ochenta días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, hasta la conclusión definitiva de la obra para la cual se constituye, y el tiempo necesario que sea necesario hasta cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales de la ejecución del contrato para el cual se constituye con las estipulaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas jurídicas

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

aplicables.- ARTICULO CUATRO - OBJETO SOCIAL.- EL CONSORCIO "PUENTE EL OSO" se constituye exclusivamente para la ejecución de la siguiente obra: La "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" Este contrato les fue adjudicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante en el proceso: LICO-GADPPz-001-2022, luego que invitaran a practicar a todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que se encuentren inscritos y habilitados como proveedores. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, el CONSORCIO "PUENTE EL OSO", podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. - CAPITULO SEGUNDO.- ARTÍCULO CINCO - DE LOS APORTES, DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS DENTRO DEL CONSORCIO Y DE LOS COMPROMISOS QUE ASUMEN EN LA FASE CONTRACTUAL.- Los comparecientes aportan al consorcio la cantidad de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América , de acuerdo al siguientes detalle: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. aporta ciento veinte dólares y BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. aporta doscientos ochenta dólares; en consecuencia, los socios del consorcio tendrán las siguientes participaciones: el treinta por ciento (30.00%) ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; y, el setenta por ciento (70.00%), BEDHERCONS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. Adicionalmente, declaran que cada uno de ellos aportaran con su experiencia y conocimientos aportando además de su personal técnico y administrativo, y con los equipos y maquinarias necesarias para la construcción de la obra para la cual se constituye el consorcio, comprometiéndose a ejecutar conjuntamente la obra para la cual se constituye el consorcio.- ARTÍCULO SEIS.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.- En cuanto a los derechos de los socios, se sujetara a lo dispuesto en las normas legales del Código Civil. No obstante, los principales derechos de los socios del Consorcio "PUENTE EL OSO" son: a) Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones del consorcio; b) Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de su participación, es decir cada uno de los socios integrantes del consorcio percibirán los beneficios en partes iguales, una vez hechas las deducciones, pagos de impuestos y provisiones ordenadas por la Ley.- ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Los Socios integrantes del consorcio, responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones derivadas del contrato que suscriban para la siguiente obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".- CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El consorcio será gobernado por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo y será administrada por un Procurador Común.- ARTÍCULO NUEVE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos corresponde a la Junta General: a) Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, los informes que presente el Procurador Común referente a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; b) Resolver acerca de la distribución de utilidades, c) Fiscalizar la actuación del Procurador Común, y, d) Decidir cualquier asunto de importancia para el cumplimiento de la finalidad para la cual se constituye el consorcio.- ARTÍCULO DIEZ.- CONVOCATORIA.- Las Convocatorias a las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizados por el Procurador Común, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección registrada en el consorcio. La convocatoria se efectuará con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, en dicho plazo no se contará ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebra la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley. El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrearán nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. La convocatoria contendrá: la denominación del consorcio; el llamamiento a los socios, fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuara la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario, que de acuerdo al Estatuto, está facultado para realizarla.- ARTÍCULO ONCE.- JUNTAS GENERALES

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

UNIVERSALES.- La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representado, el ciento por ciento del capital social del consorcio, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Juntas Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DOCE.- QUORUM INSTALACIÓN.- La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia de todos sus integrantes. En segunda convocatoria se instalará con el socio presente, haciendo constar este particular en la convocatoria.- ARTÍCULO TRECE.- MAYORIA DECISORIO.- Las resoluciones, en las Juntas Generales se adoptaran por unanimidad de los socios concurrentes.- ARTÍCULO CATORCE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.- Los integrantes del consorcio asistirán a las reuniones por medio de sus representantes legales, o sus delegados. La delegación se conferirá mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado. Si la delegación se confiere por instrumento privado, deberá estar dirigido al Procurador Común del Consorcio y contendrá, por lo menos: a) Lugar y fecha de emisión; b) Denominación de El consorcio; c) Nombre y Apellido del representante; d) Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, e) Nombre y apellidos y firma autógrafa de

NOTARÍA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

socio.- ARTÍCULO QUINCE.- DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Procurados Común y actuara como Secretario la persona que se designada para el efecto.- ARTICULO DIECISEIS.- DEL PROCURADOR COMÚN.- Los socios integrantes del consorcio, por mutuo acuerdo, designa a la Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, con cédula de identidad 1600187429, como Procurador Común del CONSORCIO "PUENTE EL OSO", por todo el tiempo de duración del Consorcio, salvo que , por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por decisión unánime de los integrantes del consorcio sea necesario remplazaria.- ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL PROCURADOR COMÚN.- A más de las atribuciones que confiere la Ley y este Estatuto, al Procurador Común le corresponde: a) Ejercer la representación Judicial, extrajudicial del CONSORCIO "PUENTE EL OSO"; b) Convocar a la Junta General de Socios; c) Organizar, administrar y dirigir las dependencias del consorcio, cuidando bajo su responsabilidad, que se elaboren correctamente los libros sociales y contables; d) Responsabilizar por la presentación de las informaciones ante la Junta General de socios, así como ante el organismo de control sobre balances, estados financieros, obligaciones tributaria y laborales. En general, el Procurador común será el responsable del cumplimiento de todo tipo de obligaciones legales y reglamentarias del consorcio; e) Administrar el Consorcio sus bienes y pertenencias y establecer los sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; f) Suscribir en representación del consorcio toda

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

clase de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza; g) Nombrar y remover a los trabajadores del consorcio, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que les fuere presentadas, excepto sobre los funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General: y, h) Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del Consorcio.- ARTÍCULO DIECIOCHO.- SUBROGACIONES.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Procurador Común, será subrogada por la persona que designe la Junta General de Socios.- ARTÍCULO DIECINUEVE.- NOMBRAMIENTO.- Este instrumento público constituye título suficiente para la Ingeniero RENATO ELIECER BEDON HERRERA, ejerza sus funciones como Procurador Común del CONSORCIO "PUENTE EL OSO". Solamente en caso de que haya necesidad de remplazarla, el nuevo nombramiento será suscrito por la persona como Secretario en la Junta General de Socios que realizó la designación.- ARTÍCULO VEINTE.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico del consorcio correrá a partir de la fecha de suscripción del Instrumento sin perjuicio de que el consorcio concluya sus actividades antes del cierre del año calendario, caso en el cual se estará a lo dispuesto en las normas tributarias.- ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- ESTADOS FINANCIEROS.- Los estados financieros y balances serán elaborados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.- ARTÍCULO VENTE Y DOS.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán en partes proporcionales de acuerdo a sus aportación entre los integrantes del consorcio, una vez que se haya hecho las deducciones, pagos de impuesto y

NOTARÍA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

provisiones de Ley - CAPITULO CUARTO - DISPOCISIONES GENERALES - ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La obligación de no disolver dar por terminado la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante.- ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- INTERPRETACIÓN.- Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o de vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este estatuto.- ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello que no estuviese expresamente previsto en este Estatuto, se aplicaran las normas del Código Civil, con sus eventuales reformas, las mismas que se entenderán incorporadas a este instrumento.- CLAUSULA CUARTA.- La cuantía se encuentra determinada. CLAUSULA QUINTA.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta señor Notario. Usted Sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Numa Muñoz, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil seis uno del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -

GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
C.C. Nro.: 160044831-8 C.Vot.: 95013865

RENATO ELIECER BEDON HERRERA
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL
C.C. Nro.: 160018742-9 C.Vot.: 84453520

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1600448318

**Nombres del ciudadano:** GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

**Fecha de nacimiento:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** GARCIA GARCIA CORNELIO GUSTAVO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** GAONA HERAS ENMA LEONOR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE MARZO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022
Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Nº de certificado: 222-721-40607

222-721-40607

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

tución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, Numeral 1 y la LOE
a del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600448318

Nombre: GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La informacion del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Publica - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de certificado: 222-721-40693

222-721-40693

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160044831-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
PALMAS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

---

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V333391222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GARCIA CORNELIO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA HERAS ENMA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-27

---

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PASTAZA
96013865
PASTAZA
PUYO
0016 FEMENINO
1600448318
GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Canton Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 1 foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 06 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

## ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 37793

No. de RUC de la Compañía: 1691704366001

Nombre de la Compañía: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECHA NOMBRAMIENTO | PERIODO | FECHA DE REGISTRO MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0600509574 | ERAZO LARA LEVI ELODIAS | ECUADOR | PRESIDENTE | 16/10/2021 | 2 | 16/11/2021 | 1531 | 21 | ADM |
| 1600448318 | GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 16/10/2021 | 2 | 16/11/2021 | 1532 | 22 | RL |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 09:02:23

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Diana Mantilla

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AGW82055636

06/06/2022 08:57:32

009155

Ambato, 18 de Octubre de 2021

Lcda.

MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA

Presente,

De mi consideración:

La Junta General Universal de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., en sesión Extraordinaria de la Junta General de Socios celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. Para un período de 2 años de conformidad al Art. 20 del Estatuto Social de la Compañía. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Mera, Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez celebrada el 14 de marzo del año 2005, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Puyo el 11 de abril de 2005, bajo el número de inscripción 56 y repertorio número 57. Con cambio de domicilio a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el 6 de marzo de 2017, ante la Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Décima del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, con N. de repertorio 4310 y N. de inscripción: 226 el 23 de mayo de 2017.

Atentamente,

Sr. Levi Erazo Lara

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA

C.I.0600509574

Ambato, 18 de Octubre de 2021

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Lcda. Mónica Magdalena García Gahona

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

C.I. 1600448318

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN | ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| EXPEDIENTE: | 37793 | RUC: | 1691704365001 |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | 11-04/2005 | PLAZO SOCIAL: | 11-04-2055 |
| NACIONALIDAD: | ECUADOR | TIPO DE CIA: | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| OFICINA: | AMBATO | SITUACIÓN LEGAL: | ACTIVA |

## DIRECCIÓN LEGAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | TUNGURAHUA | CANTÓN: | AMBATO | CIUDAD: | AMBATO |

## DIRECCIÓN POSTAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | TUNGURAHUA | CANTÓN: | AMBATO | CIUDAD: | AMBATO |
| PARROQUIA: | | CALLE: | OSCAR EFREN REYES | NÚMERO: | S/N |
| INTERSECCIÓN/MZ. | MANUEL GARCES | CIUDADELA: | | | |
| CONJUNTO: | | BLOQUE: | | | |
| NÚMERO DE OFICINA: | | EDIFICIO/C.C.: | | | |
| REFERENCIA / UBICACIÓN: | CERCA AL SUBCENTRO DE SALUD MINARICA | | | | |
| PISO: | | TELÉFONO1: | 032688173 | TELÉFONO2: | 032688173 |
| FAX: | | CORREO ELECTRONICO 1: | m2g2.15@hotmail.com | | |
| CASILLERO POSTAL: | | CORREO ELECTRÓNICO 2: | anecita_11@hotmail.com | | |
| CELULAR: | 0984516553 | PERTENECE A M.V.: | NO | SITIO WEB: | |

## INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? | SI | ¿Ofrece servicios de pago a remesas? | NO | ¿Sociedad de interés público? | SI |
| ¿Pertenece a MV? | NO | ¿Compañía vende a crédito? | NO | Fecha de última act. de datos | 4/23/22 1:08 PM |
| Disposición Judicial que afecta la compañía: | NINGUNA | | | | |

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

| | | |
|---|---|---|
| OBJETO SOCIAL: | Su actividad predominante es: Realizar todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, así podrá dedicarse a la fabricación, diseño, planificación, construcción y montaje de obras de ingeniería y arquitectura, a la importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria | |
| CIIU Actividad Nivel 2: | F41 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. |
| CIIU Operación Principal: | F4100.10 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES, INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA |

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Dra. Carmen Maldonado

## CAPITAL A LA FECHA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL SUSCRITO: | 400.0000 | CAPITAL | 0.0000 | VALOR X ACCIÓN: | 1.00000 |

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

## ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

| IDENTIFICACION | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. | No. DE REGISTRO | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 600508574 | ERAZO LARA LEVI ELODIAS | ECUADOR | PRESIDENTE | 10/18/21 12:00 AM | 2 | 16/11/2021 | 1531 | 21 | ADM |
| 600448318 | GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 10/18/21 12:00 AM | 2 | 16/11/2021 | 1532 | 22 | RL |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
DOY FE que el presente documento constante en ..... foja (s) fue materializada.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 00:00:00

s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página tps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

D0HS2827588

/06/2022 08:51:05

SRI

# Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| Razón Social | Número RUC |
|---|---|
| ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA. | 1691704366001 |

**Representante legal**

- GARCIA GAHONA MONICA MAGDALENA

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 18/04/2005 | 16/11/2021 | 11/04/2005 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 11/04/2005 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | SI | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** TUNGURAHUA **Cantón:** AMBATO **Parroquia:** HUACHI LORETO

**Dirección**

**Calle:** OSCAR EFREN REYES **Número:** SN **Intersección:** MANUEL GARCES **Referencia:** CERCA AL SUBCENTRODE SALUD MIÑARICA

## Medios de contacto

**Celular:** 0984788539 **Email:** m2g2.15@hotmail.com **Teléfono de referencia:** 032888173

## Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
- M71101201 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 2 | 1 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

## Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

**Razón Social**
ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

**Número RUC**
1691704366001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

| | |
|---|---|
| Código de verificación: | CATRCR2021002434083 |
| Fecha y hora de emisión: | 16 de noviembre de 2021 12:07 |
| Dirección IP: | 157.100.170.28 |

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez. Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 2 hoja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Reinaldo

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

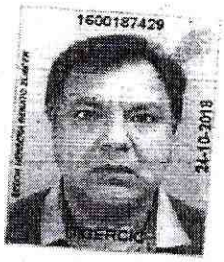


**Número único de identificación:** 1600187429

**Nombres del ciudadano:** BEDON HERRERA RENATO ELIECER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 19 DE MAYO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** BEDON GILBERTO ELIECER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de certificado: 221-721-40764

221-721-40764

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

ión o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral
del documento 1 validación o 1 mes desde el día de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600187429

**Nombre:** BEDON HERRERA RENATO ELIECER

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 6 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

de certificado: 223-721-40824

223-721-40824

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 160018742-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
E4343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 84483520

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCION:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO
CC N° 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Canton Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 1 hoja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 07 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

# *BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*

Puyo, 5 de Julio del 2021

Señor Ing. Com.

Renato Eliecer Bedón Herrera

Presente.-

La junta general de socios de la Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** en sesión de fecha 28 de Junio del 2021 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, por el periodo de **DOS AÑOS**, para que le represente legal, judicial o extrajudicial y en las demás funciones señaladas, en la norma legal sección tres , **DEL GERENTE GENERAL**, artículo veintinueve, **DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO**, y artículo treinta, **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES,** de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LDTA.**

La Compañía "**BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LDTA.**" se constituyó mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza , el 24 de Marzo del 2011, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2011, con el No- 66, en el libro del registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomandose nota en el Libro Repertorio con el No- 70.

Atentamente

Gloria Piedad Herrera Duque
1600022550
**PRESIDENTE**
Nacionalidad : Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio México.

Yo, Renato Eliecer Bedón Herrera, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Bedhercons Construcciones Cía. Ltda., por lo que agradezco la confianza depositada en mí.

Atentamente

Renato Eliecer Bedón Herrera
1600187429
**GERENTE GENERAL**
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Intipungo.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO MERC... DEL CANTON PASTAZA
REPUBLICA DEL ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Pastaza

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

PASTAZA
GAD MUNICIPAL

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**...ZON**: Que en ésta fecha y con el No. **90**, se inscribió en el Libro de Registro de Sujetos Mercantiles, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, a favor del señor **RENATO ELIECER BEDON HERRERA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 125.-**

Puyo, julio 5 del 2021.

**Dra. María Barrera Lescano.**
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).**

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez. Notaria Tercera del Canton Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 2 hoja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 05 JUN 2024

*Dra. Ivonne Catalina Mantilla González*
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

*El cantón que Soñamos!*

L.R

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

## ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 138699

No. de RUC de la Compañía: 1691712377001

Nombre de la Compañía: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECHA NOMBRAMIENTO | PERIODO | FECHA DE REGISTRO MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1600187429 | BEDON HERRERA RENATO ELIECER | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 10/05/2011 | 2 | 10/05/2011 | 67 | 30 | RL |
| 1600022550 | HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD | ECUADOR | PRESIDENTE | 10/05/2011 | 2 | 10/05/2011 | 68 | | ADM |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 09:04:36

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AQF82055639

06/06/2022 08:59:45

SUPERINTENDENCIA

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| EXPEDIENTE: | 138699 | RUC: | 1691712373001 |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | 09/05/2011 | PLAZO SOCIAL: | 09-05-2061 |
| NACIONALIDAD: | ECUADOR | TIPO DE CIA: | RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| OFICINA: | AMBATO | SITUACIÓN LEGAL: | ACTIVA |

## DIRECCIÓN LEGAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | PASTAZA | CANTÓN: | PASTAZA | CIUDAD: | PUYO |

## DIRECCIÓN POSTAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROVINCIA: | PASTAZA | CANTÓN: | PASTAZA | CIUDAD: | PASTAZA |
| PARROQUIA: | | CALLE: | 27 DE FEBRERO | NÚMERO: | SN |
| INTERSECCIÓN/MZ. | ATAHUALPA | CIUDADELA: | | | |
| CONJUNTO: | | BLOQUE: | | | |
| NÚMERO DE OFICINA: | | EDIFICIO/C.C.: | REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO | | |
| REFERENCIA / UBICACIÓN: | REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO | | | | |
| PISO: | | TELÉFONO1: | 032885322 | TELÉFONO2: | 032888848 |
| FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO 1: | ramg7@hotmail.com | | |
| CASILLERO POSTAL: | | CORREO ELECTRÓNICO 2: | ramg7@hotmail.com | | |
| CELULAR: | 0999206909 | PERTENECE A M.V.: | NO | SITIO WEB: | |

## INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? | SI | ¿Ofrece servicios de pago a remesas? | NO | ¿Sociedad de interés público? | SI |
| ¿Pertenece a MV? | NO | ¿Compañía vende a crédito? | NO | Fecha de última act. de datos | 5/8/17 6:52 PM |
| Disposición Judicial que afecta la compañía: | NINGUNA | | | | |

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

| | | |
|---|---|---|
| OBJETO SOCIAL: | el objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS E HIDRAULICAS EN GENERAL... | |
| CIIU Actividad Nivel 2: | F42 | OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL |
| CIIU Operación Principal: | F4220.11 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), |

## CAPITAL A LA FECHA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL SUSCRITO: | 1500.0000 | CAPITAL | 0.0000 | VALOR X ACCIÓN: | 1.00000 |

SUPERINTENDENCIA

# DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

## ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. | No. DE REGISTRO | ART. | RL/ADM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1600187429 | BEDON HERRERA RENATO ELIECER | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 5/10/11 12:00 AM | 2 | 10/05/2011 | 67 | 30 | RL |
| 1600022550 | HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD | ECUADOR | PRESIDENTE | 5/10/11 12:00 AM | 2 | 10/05/2011 | 68 | | ADM |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González. Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
DOY FE que el presente documento constante en 3 hoja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ECHA DE EMISIÓN: 06/06/2022 00:00:00
obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página
ps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

D47O2827619

/06/2022 09:04:45

SRI

# Certificado
Registro Único de Contribuyentes

CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**Razón Social** | **Número RUC**
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001

**Representante legal**
- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 19/07/2011 | 14/08/2018 | 09/05/2011 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 09/05/2011 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | SI | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Barrio:** MEXICO **Calle:** 27 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** ATAHUALPA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 2 **Referencia:** ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO

## Medios de contacto

**Email:** renatobedon@yahoo.es **Celular:** 0999206909

## Actividades económicas

- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- F43210301 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**Razón Social**
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

**Número RUC**
1691712377001

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

| | |
|---|---|
| Código de verificación: | CATRCR2022001277276 |
| Fecha y hora de emisión: | 06 de junio de 2022 11:07 |
| Dirección IP: | 181.199.47.14 |

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 2 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**RESOLUCIÓN N° 339-GADPPz-2022.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que,** el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

**Que,** mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

**Que,** en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que,** el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

**Que,** el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $1.216.091.98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 98370/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla de descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**Que,** de la revisión del proceso consta el Extracto de la Publicación del proceso para el proyecto Licitación de Obra **N° LICO-GADPPz-001-2022** para la **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** obtenida del Sistema Nacional de Contratación Pública con fecha 20 de abril de 2022, con lo cual se deja constancia sobre la publicación conforme así lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5303-M, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, remitido para el Ing. Robert Quintana, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, comunica que "*Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

*proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 365 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar. Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2368-M de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, informa que "*por medio del presente en relación al proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" con un plazo de ejecución de 365 días, debo indicar que se han realizado las respectivas aclaraciones a las preguntas realizadas en el proceso de contratación, mediante el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN (adjunta), realizada por la Comisión Técnica*"

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1 comunica que "Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

| # | Proveedor | RUC |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 |
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

Pastaza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

| | | |
|---|---|---|
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M de fecha 16 de mayo del 2022, suscrita por la ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, se indica que "*En alcance al memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5503-M, Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Cotización Obra, signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD 1,216,091.98 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN, CON 98/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

| # | Proveedor | RUC | OFERTA USHAY |
|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | SI |
| 2 | SIGUA ALVAREZ EDWIN ENRIQUE | 1600376386001 | SI |
| 3 | ESTRELLA TORRES JEWELLS ALDEMAR | 1709295792001 | SI |
| 4 | HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON | 1752078236001 | NO |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Montilla

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SEDEMI SOLUCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEDEMI-SOLUTIONS S.A | 1792432626001 | SI |
| 6 | PÉREZ CRUZ JOSÉ LUIS | 1803646148001 | SI |
| 7 | SANCHEZ URRUTIA LEONARDO ENRIQUE | 1706793484001 | SI |
| 8 | INMODAYASHA CONSTRUCTORES S.A | 1792214416001 | SI |
| 9 | PATE C.A. | 1790032337001 | SI |
| 10 | GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL | 0603298498001 | SI |
| 11 | LOZA LESCANO WILLAM NIC | 1600175358001 | SI |

Remito en medio magnético los respaldos en formato. ushay, respectivos por cada oferente que ha procedido a cargar en el sistema SOCE en el siguiente enlace de drive https://drive.google.com/drive/folders/13J9eXlOVRCnMoVU3r5HUegDj_xtmznRe?usp=sharing Se aclara que el oferente HERNANDEZ RAMOS WILLIAM RAMON, no refleja oferta en formato. ushay en el sistema SOCE, pero si refleja en el envío de la oferta económica. Considerar la revisión conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2480-M de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; para la señora Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, comunica lo siguiente *"por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. LICO-GADPPz-001-2022, para el proyecto denominado " CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de AGREGADO NACIONAL y SUBCONTRATACION del presente proceso*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5647-M de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, para el Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, miembros de la Comisión Técnica, indica que *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5519-M, remito a ustedes miembros de la Comisión la revisión de valoración MYPES y Participación Nacional otorgada automáticamente por el sistema a los proveedores participantes dentro del proceso de contratación de licitación obra signado con código No. LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

*CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5475-M de fecha 27 de mayo del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial informa que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-001-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO), quien obtuvo un puntaje de 93.69 puntos con una oferta económica de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS setenta y dos mil ciento diecinueve, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para que se disponga a la Jefatura de Compras Públicas, para el respectivo tramite pertinente*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla el mencionado documento y dispone "*Compras Públicas/Jurídico, se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso revisado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.*";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5743-M de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPZ, informa que "*Una vez cumplido el proceso respectivo de calificación a los participantes invitados dentro del proceso de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-001-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, me permito remitir el expediente de la contratación con los documentos habilitantes y así se proceda con la elaboración de resolución de adjudicación a favor del siguiente proveedor ganador en el proceso de calificación por puntaje:*

| Categoría | Proveedor | RUC | Precio Unitario | Tiempo de Entrega | Razón de Adjudicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA | 1691712377001 | USD 872.119.45 | 365 | Proveedor con el más alto puntaje |

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Catalina Mantilla

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en la evaluación |

Anexo al presente documentos de la calificación de las ofertas presentadas y recomendaciones de la Comisión Técnica

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación Licitación de **LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR** el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-001-2022,** para la **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** por un monto total de USD $ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**Art. 2.- NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra;

**Art. 3.- DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA,** con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente;

**Art. 4.- DESIGNAR** como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General;

**Art. 5.-** **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

**Art. 6.-** **DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 03 días de junio de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Ing. Gabriela Luzuriaga | Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO |
| Elaborado por: | Abg. Alvaro Garcia Suarez. | Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ |

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez. Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 4 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 6 JUN 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzáloz
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

# Certificado

Registro Único de Contribuyentes

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

**Representante legal**

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | 06/06/2022 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | NO | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Calle:** 27 DE FEBRERO **Intersección:** ATAHUALPA **Referencia:** ALTOS DE LA FARMACIA SAN PEDRO

## Medios de contacto

**Celular:** 0999206909 **Teléfono domicilio:** 032879214 **Email:** renatobedon1966@gmail.com

## Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: 06 JUN 2022

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

**Código de verificación:** CATRER2022000190634
**Fecha y hora de emisión:** 06 de junio de 2022 12:46
**Usuario emisor:** Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

SRI

# Certificado

Registro Único de Contribuyentes

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

**Representante legal**

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

| Estado | Régimen | |
|---|---|---|
| ACTIVO | REGIMEN GENERAL | |
| **Fecha de registro** | **Fecha de actualización** | **Inicio de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | 06/06/2022 |
| **Fecha de constitución** | **Reinicio de actividades** | **Cese de actividades** |
| 06/06/2022 | No registra | No registra |
| **Jurisdicción** | | **Obligado a llevar contabilidad** |
| ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA | | SI |
| **Tipo** | **Agente de retención** | **Contribuyente especial** |
| SOCIEDADES | NO | NO |

## Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

**Dirección**

**Calle:** 27 DE FEBRERO **Intersección:** ATAHUALPA **Referencia:** ALTOS DE LA FARMACIA SAN PEDRO

## Medios de contacto

**Celular:** 0999206909 **Teléfono domicilio:** 032879214 **Email:** renatobedon1966@gmail.com

## Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

## Establecimientos

| Abiertos | Cerrados |
|---|---|
| 1 | 0 |

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**Razón Social**
CONSORCIO PUENTE EL OSO

**Número RUC**
1691728885001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

**Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.**

## Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

**Código de verificación:** CATRER2022000190634
**Fecha y hora de emisión:** 06 de junio de 2022 12:46
**Usuario emisor:** Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 160018742-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E4343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-24

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
DOY FE que de conformidad al art. 18 de la ley Notarial
La (s) copia (s) fotostática (s) que antecede (n) en esta
Foja (s) útiles es (son) iguales a su original (es)
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCION:
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO

N° 84453520

CC N° 1600187429

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
GOBIERNO PROVINCIAL
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado

**SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA**

Dr. Danilo Andrade Santamaría, en calidad de Procurador Sindico del GAD. Provincial de Pastaza, conforme en el documento adjunto, ante Usted comparezco y solicito:

Fundamentado en el sistema de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202216SCP00018, de fecha 20 de junio de 2022, realizado por el Consejo de la Judicatura de Pastaza, se ha designado a su autoridad realizar el contrato **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, conforme el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase realizar la Escritura Pública de los siguientes documentos de conformidad con el Art. 112 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a.- Original del contrato **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA,**

b.- Documentos habilitantes de los comparecientes;

c.- Resolución N° 339-GADPPz-2022, de fecha 03 de junio del 2022;

d.- Resolución N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio del 2022;

e.- Certificación Plurianual N° 05 de fecha 14 de junio de 2022;

f.- Póliza de seguro de fianza N° 53133 de fecha 13 de junio de 2022;

g.- Póliza de seguro de fianza N° 43763 de fecha 13 de junio de 2022;

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Dr. Danilo Andrade Santamaría**
**PROCURADOR SÍNDICO GADP PASTAZA**

## SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUENTE EL OSO**

### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *GOBIERNO AURONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA* para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta como *procurador común del CONSORCIO PUENTE EL OSO* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas

y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

    Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el

literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (30) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas

declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

24. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

25. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de

incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

---

**PROCURADOR COMÚN**

**CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Puyo, 10 de mayo del 2022

## 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

| Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.) | Fecha de fabricación | Ubicación actual | Propietario actual | Matrícula No. ** | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

## OFERTA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANO MÍNIMO

| | | | | MONTO TOTAL DEL PROYECTO Σ(F): | 872119.44948 | | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANO Σ(I): | 64.30468 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD | CANTIDAD (D) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales) | PRECIO UNITARIO (E) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales) | PRECIO GLOBAL (D*E) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales) | PESO RELATIVO (F/$F$2) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales) | VALOR AGREGADO ECUATORIANO (H) | VALOR AGREGADO PONDERADO (G*H) (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales) |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | Ha | 0.80000 | 239.18880 | 191.35104 | 0.00022 | 25.75 | 0.00565 |
| 2 | Replanteo y nivelacion | Ha | 0.16000 | 1351.35600 | 216.21696 | 0.00025 | 64.48 | 0.01599 |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3102.74000 | 1.44540 | 4484.70040 | 0.00514 | 20.09 | 0.10331 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2401.42000 | 9.19800 | 22088.26116 | 0.02533 | 90.22 | 2.28501 |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 161.73000 | 241.44220 | 39048.44701 | 0.04477 | 96.02 | 4.29922 |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 227.76000 | 229.31130 | 52227.94169 | 0.05989 | 95.82 | 5.73830 |
| 7 | H. ciclopeo 50por ciento h. estructural clase b f'c= | m3 | 60.65000 | 144.67000 | 8774.23550 | 0.01006 | 94.36 | 0.94934 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | Kg | 44734.00000 | 1.94560 | 87034.47040 | 0.09980 | 99.63 | 9.94273 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32000 | 12.46800 | 577.51776 | 0.00066 | 100.00 | 0.06622 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360.00000 | 74.24010 | 26726.43600 | 0.03065 | 100.00 | 3.06454 |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A58 | Kg | 100831.42000 | 2.94270 | 296716.61963 | 0.34022 | 50.45 | 17.16434 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | Kg | 8767.92000 | 3.15540 | 27666.29477 | 0.03172 | 98.57 | 3.12694 |
| 13 | Montaje de acero estructural | Kg | 109599.34000 | 1.51870 | 166448.51766 | 0.19086 | 25.92 | 4.94697 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 115.20000 | 243.54770 | 28056.69504 | 0.03217 | 95.27 | 3.06490 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 12.16000 | 190.59500 | 2317.63520 | 0.00266 | 95.97 | 0.25504 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | Kg | 17688.00000 | 1.94560 | 34413.77280 | 0.03946 | 99.63 | 3.93139 |
| 17 | Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50n | u | 12.00000 | 480.00000 | 5760.00000 | 0.00660 | 100.00 | 0.66046 |
| 18 | Pintura de acero estructural | Kg | 109599.34000 | 0.24170 | 26490.16048 | 0.03037 | 92.85 | 2.82027 |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, carga | m3 | 6027.37000 | 3.47120 | 20922.20674 | 0.02399 | 39.50 | 0.94761 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34958.75000 | 0.50220 | 17556.28425 | 0.02013 | 21.15 | 0.42576 |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.8 | u | 1.00000 | 78.99240 | 78.99240 | 0.00009 | 89.37 | 0.00809 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) r | u | 1.00000 | 153.35420 | 153.35420 | 0.00018 | 94.53 | 0.01662 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00000 | 297.87710 | 595.75420 | 0.00068 | 95.77 | 0.06542 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00000 | 297.87710 | 595.75420 | 0.00068 | 95.77 | 0.06542 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00000 | 113.24660 | 226.49320 | 0.00026 | 92.58 | 0.02404 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00000 | 113.24660 | 226.49320 | 0.00026 | 92.58 | 0.02404 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00000 | 113.24660 | 226.49320 | 0.00026 | 92.58 | 0.02404 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estr | u | 1.00000 | 354.86760 | 354.86760 | 0.00041 | 99.41 | 0.04045 |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00000 | 16.43410 | 32.86820 | 0.00004 | 92.70 | 0.00349 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2.00000 | 156.02580 | 312.05160 | 0.00036 | 99.99 | 0.03578 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20.00000 | 45.84000 | 916.80000 | 0.00105 | 100.00 | 0.10512 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00000 | 0.30140 | 150.70000 | 0.00017 | 100.00 | 0.01728 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm in | u | 5.00000 | 22.21260 | 111.06300 | 0.00013 | 100.00 | 0.01273 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2.00000 | 30.00000 | 60.00000 | 0.00007 | 100.00 | 0.00688 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos natu | u | 1.00000 | 120.00000 | 120.00000 | 0.00014 | 100.00 | 0.01376 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligroso: | u | 1.00000 | 120.00000 | 120.00000 | 0.00014 | 100.00 | 0.01376 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (d | u | 1.00000 | 120.00000 | 120.00000 | 0.00014 | 100.00 | 0.01376 |

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

## SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

### 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Renato Eliecer Bedón Herrera, en mi calidad de oferente como Procurador Común del CONSORCIO PUENTE EL OSO, de profesión Ingeniero Comercial, con número de RUC 1691712377001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 10 de mayo del 2022

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

---

ING. RENATO BEDON HERRERA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO PUENTE EL OSO

## SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **BEDHERCONS CPNSTRUCCIONES CIA. LTDA**, debidamente representada por **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**; y, por otra parte, ***ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.*** representada por **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. **LICO-GADPPz-001-2022** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUPU. ABS 4+0140, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No **1600187429** de **EXUATORIANIA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

**b)** El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: **NO ACORDADO**

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio"

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

| Número | Asociados o Consorciados | Porcentaje de participación |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 70% |
| 2 | ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA | 30% |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** REPRESENTANTE LEGAL BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

**Nombre:** *RENATO ELICER BEDON HERRERA*

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** REPRESENTANTE LEGAL ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTADA

Firmado electrónicamente por:
MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA

**Nombre:** *MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA*

*Domicilio: 27 de febrero y Atahualpa, Puyo Pastaza*

**Lugar de recepción de notificaciones:** *27 de febrero y Atahualpa, Puyo Pastaza*

*Domicilio: Rodrigo Pachano y Montalvo, Ambato Tungurahua*

**Lugar de recepción de notificaciones:** *Rodrigo Pachano y Montalvo, Ambato Tungurahua*

## SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** representado por **RENATO ELICER BEDON HERRERA;** por una parte, **ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA** representado por **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

| No. | Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Naturaleza |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | 70,00 | Persona Jurídica |
| 2 | ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORAY SERVICIOS CIA LTDA | 1691704366001 | 30,00 | Persona Jurídica |

| ACCIONISTAS DE LA EMPRESA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Razón Social** | **Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)** | **Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso** | **Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica** | **Naturaleza** |
| 1 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | 70.0 | Persona Jurídica |
| 2 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA | 1691704366001 | 30.0 | Persona Jurídica |

**PASTAZA, 10 de mayo del 2022**

**Atentamente,**

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

---

**RENATO ELIECER BEDON HERRERA**
**1600187429**
**Procurador Común**

# HOJA DE VIDA

## DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| **NOMBRES:** | *MILTON FERNANDO* |
| **APELLIDOS:** | *ROMERO PEÑA* |
| **CÉDULA DE IDENTIDAD:** | *160038751-6* |
| **FECHA DE NACIMIENTO:** | *03 de Marzo de 1985* |
| **LUGAR DE NACIMIENTO:** | *Puyo - Pastaza* |
| **ESTADO CIVIL:** | *Divorciado* |
| **DIRECCIÓN:** | *Ciudadela Pastaza, Calles Copataza e Indillama* |
| **TELÉFONO:** | *032888029* **CELULAR:** *0992522206* |
| **E-MAIL:** | *fernandoromeropena@hotmail.com* |
| **CARGAS FAMILIARES:** | *3* |

## FORMACIÓN ACADÉMICA

| | |
|---|---|
| **Universitarios:** | *Ingeniería Civil*<br>*Universidad Técnica de Ambato*<br>*2003 - 2009* |
| **Estudios Secundarios:** | *Colegio San Vicente Ferrer*<br>*Bachiller Físico – Matemático*<br>*1996-2002* |
| **Estudios Primarios:** | *Escuela "Fray Álvaro Valladares"*<br>*1990 - 1996* |
| **Idioma Extranjero:** | *INGLÉS*<br>*Nivel 1 (aprobado)*<br>*Nivel 2 (aprobado)*<br>*Universidad Técnica de Ambato* |

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

## ***TÍTULOS OBTENIDOS:***

***Secundarios:*** *BACHILLER FÍSICO - MATEMÁTICO*

***Universitario:*** *INGENIERO CIVIL*

## ***MATRICULA PROFESIONAL***

***Institución:*** *COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA*

*LP.: 16- 135*

***Institución:*** *GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA*

*REGISTRO MUNICIPAL N°: IS-369*

***Institución:*** *SUPER INTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR*
***PERITO AVALUADOR N° PA-2010-1157***

***Institución:*** *MINISTERIO DE TRABAJO, CERTIFICACION POR COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCION EN RIESGOS LABORALES DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS*
***MTD-5484-CCL-309314***

## ***LICENCIA DE CONDUCIR***

*Licencia de Conducir Tipo "B"*

## ***SEMINARIOS Y OTROS***

- *Seminario Internacional "Manejo Responsable de los Desechos Sólidos, los Desafíos del Presente y sus Soluciones", Asistente, duración 30 horas.*
  *Mayo de 2008*

  *Ambato, Universidad Técnica de Ambato*

- *Curso sobre: "CÁLCULO DE AVALÚOS DE BIENES URBANOS "CASAS, TERRENOS Y EDIFICIOS", duración 36 horas, realizado en Quito el 20 de Junio del 2009*

  *CENTRO DE CAPACITACION CNCF.*

- *CURSO BÁSICO: "FORMACIÓN DE PERITOS AVALUADORES", duración 36 horas, realizada en Guayaquil el 21 de septiembre del 2009*

  *COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS*

## ***EXPERIENCIA LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES.***

- ***INSTITUCION CONTRATANTE:*** *COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA*
  *INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMA DAS*
  ***CONTRATANTE:*** *ING. FRANCISCO ESPIN SALINAS*
  ***CARGO:*** *AYUDANTE EN ELABORACION DE AVALUOS DE BIENES INMUEBLES*
  ***PERIODO:*** *ENERO DE 2012 – DICIEMBRE DE 2013*

- ***INSTITUCION CONTRATANTE:*** *COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES*
  ***PERIODO:*** *ENERO 2014 – HASTA LA ACTUALIDAD*

- ***INSTITUCION CONTRATANTE:*** *COOPERATIVA DE AHORRO SAN FRANCISCO LIMITADA*
  ***CARGO:*** *PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES*
  ***PERIODO:*** *ENERO 2010 – HASTA DICIEMBRE 2019*

## ***EXPERIENCIA LABORAL EN CONSULTORIAS DE DISEÑO.***

- ***PROYECTO:*** *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO 18 DE JUNIO EN LA PARROQUIA MADRE TIERRA"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA - CONSULTOR*
  ***PERIODO:*** *AGOSTO 2011*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *36,750.00 USD*

- ***PROYECTO:*** *"ESTUDIOS Y DISEÑO Y TRAMITACIÓN DE LA FICHA AMBIENTAL DEL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO ALTO PUNIN, COMUNIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN SANTA CLARA , PROVINCIA DE PASTAZA"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *Ing. Auxiliar de Calculo Estructural.*
  ***JEFE INMEDIATO:*** *Ing. Alberto Peña*
  ***PERIODO:*** *Mayo – Junio 2011*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *32,500.00 USD*

- ***PROYECTO:*** *"ESTUDIOS Y DISEÑO Y TRAMITACIÓN DE LA FICHA AMBIENTAL DEL PUENTE DE SOBRE EL RIO ARAJUNO , SECTOR DURAN , CANTÓN ARAJUNO , PROVINCIA DE PASTAZA"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *Ing. Auxiliar de Calculo Estructural.*
  ***JEFE INMEDIATO:*** *Ing. Alberto Peña*
  ***PERIODO:*** *Julio- Septiembre 2011*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *46,550.00 USD*

- ***PROYECTO:*** *"ESTUDIOS Y DISEÑO Y TRAMITACIÓN DE LA FICHA AMBIENTAL DE LA RED PARA AGUA POTABLE , COMUNIDAD DE UNION BASE, CANTÓN PASTAZA , PROVINCIA DE PASTAZA"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *Ecorae*
  ***CARGO:*** *Ing. Auxiliar de Calculo Hidráulico.*
  ***JEFE INMEDIATO:*** *Ing. Fabián Chuquirima*
  ***PERIODO:*** *Enero – Agosto 2013*

## ***EXPERIENCIA LABORAL EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS***

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"REMODELACION DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CUIDAD DEL PUYO"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *MUNICIPIO DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *Residente de Obra*
  ***JEFE INMEDIATO:*** *Arq. Guidmon Tamayo*
  ***PERIODO:*** *Julio 2009*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *93,077.61 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PINDO CHICO DE LA CUIDAD DEL PUYO"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *MUNICIPIO DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *Residente de Obra*
  ***JEFE INMEDIATO:*** *Ing. Vinicio Espín Barrera*
  ***PERIODO:*** *Octubre 2009*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *250,345.96 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PAMBAY VÍA EL TENA EN LA CIUDAD DEL PUYO"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *Residente de Obra*
  ***JEFE INMEDIATO:*** *Ing. Javier Montufar*
  ***PERIODO:*** *Enero 2010*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *142,501.20 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" AULAS DE MADERA COMUNIDAD DE CHAPINZA"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *Marzo 2010*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *20,473.37 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" CABEZALES Y MURO DE GAVIONES EN RIO MOTOLLO II"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *OCTUBRE 2010*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *26,592.19 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" CUNETAS LATERALES EN ACCESO AL HOSPITAL VOZ ANDEZ DE SHELL"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *Marzo 2010*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *22,578.57 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"CERRAMIENTO Y ADECUACIONES DEL CENTRO DE DETENCIÓN PROVICIONAL DE PASTAZA EN LA PARROQUIA MADRE TIERRA"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *AGOSTO 2010*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *34,390.96 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" VIVIENDAS PARA EL PROGRAMA MANUELA ESPEJO "*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *MIDUVI PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *ABRIL 2010*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *17,999.00 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MACAS"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *BANCO NACIONAL DE FOMENTO*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *JUNIO 2010*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *41,021.84 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" ASFALTADO DEL ACCESO A LA ESCUELA ESPERANZA ETERNA "*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *ENERO 2012*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *78,076.48 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" BATERIAS SANITARIAS"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PARROQUIAL DE CANELOS*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *DICIEMBRE 2012*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *18,500.00 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"CISTERNA PARA AGUA Y CASETA PARA BOMBA DE SUCCIÓN RÁPIDA DEL SSEI DEL AEROPUERTO RIO AMAZONAS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA."*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *JUNIO 2011*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *22,500.00 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" CASA COMUNAL EN RIO TIGRE"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PARROQUIAL DE RIO TIGRE*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *MAYO 2012*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *14,078.28 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *" ASFALTADO DE LA VIA EL TRIUNFO ARAJUNO, ETAPA II"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *ENERO 2012*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *639,069.15 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES TIWINTZA, 21 DE JUNIO*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *SEPTIEMBRE 2015*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *48.500 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MERA"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *ABRIL 2016*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *35.857.25 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"CONTRUCCION DE UN BLOQUE DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE SHELL"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *JULIO 2016*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *18.570,65 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"MEJORAMIENTO DEL COLISEO LUIS TAMAYO PARROQUIA SHELL CANTON MERA*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *OCTUBRE 2016*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *179.857.25 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL MEJORAMIENTO DEL COLISEO LUIS TAMAYO DE LA PÁRROQUIA SHELL CANTÓN MERA.*
  ***INSTITUCION CONTRATANTE:*** *GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *JULIO 2017*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *46,056.40 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN EL BARRIO LAS ORQUÍDEAS, ETAPA 2"*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *MAYO 2019*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *32,069.15 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"COMPLEMENTACION DEL PARQUE DEPORTIVO RECREACIONAL SAN ANTONIO 2019*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *MAYO DE 2019*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *26,500.00 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"MANTENIMIENTO DE LA VIA CHUWITAYO - CHAPINTZA - COPATAZA (L= 48.3 KM),*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *ENERO 2020*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *389,890.38 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"MANTENIMIENTO DE LA VIA BOLIVARENSE PISTA GUALINO – EL CARMEN – SELVA ALEGRE- PILLAREÑITA - 28 DE ENERO – FLORIDA – RENACER AMAZONICO EN LA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *AGOSTO 2021*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *270,000.00 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"COMPLEMENTARIO DEL MANTENIMIENTO DE LA VIA BOLIVARENSE PISTA GUALINO – EL CARMEN – SELVA ALEGRE- PILLAREÑITA - 28 DE ENERO – FLORIDA – RENACER AMAZONICO EN LA PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *AGOSTO 2021*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *21,500.00 USD*

- ***CONSTRUCCIÓN:*** *"AFIRMADO DEL C.V. SAN JACINTO – ROSARIOYACU – (1 ETAPA L=4.24 KM), PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.*
  ***INSTITUCIÓN CONTRATANTE:*** *GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA*
  ***CARGO:*** *CONTRATISTA*
  ***PERIODO:*** *EN PROCESO DE CONSTRUCCION*
  ***MONTO DE LA OBRA:*** *420, 925.70 USD*

## ***REFERENCIAS PERSONALES***

- *Ing. Jaime Guevara Blascke* — *Prefecto de la Provincia de Pastaza*
  *CEL. 0961502187*
- *Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón* — *Alcalde del Cantón Pastaza*
  *CEL. 0984166335*
- *Ing. Fabián Chuquirima Narváez* — *Ex presidente del colegio de Ingenieros Civiles de Pastaza CEL. 0992646757*
- *Ing. Francisco Espín Salinas* — *Ing. Civil, Perito Evaluador en la Provincia de Pastaza. CEL. 0999733417*
- *Ing. Fabián Salazar Lagua* — *Técnico del Gobierno Provincial de Pastaza*
  *CEL. 0999098156*
- *Ing. José Gabriel Zambrano* — *Director de Obras Públicas del Gobierno Provincial de Napo CEL. 0999886130*
- *Ing. Luis Alberto Peña* — *Director de Obras Públicas del Municipio del Cantón Arajunó, Provincia de Pastaza CEL. 0992780975*

*Actualizado: 20 de abril de 2022*

*Ing. Milton Fernando Romero Peña*
*C.I: 1600387516*

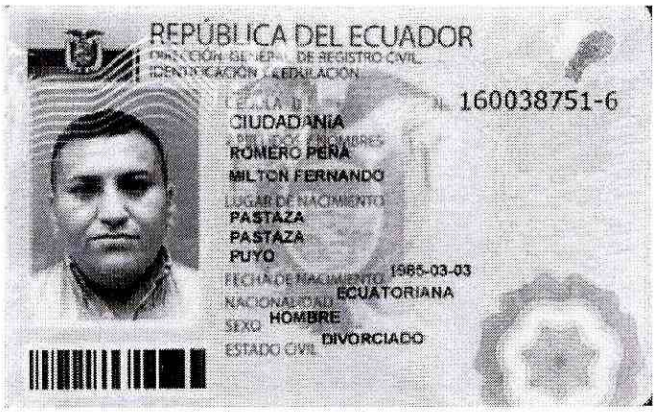
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 160038751-6
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO PEÑA
MILTON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

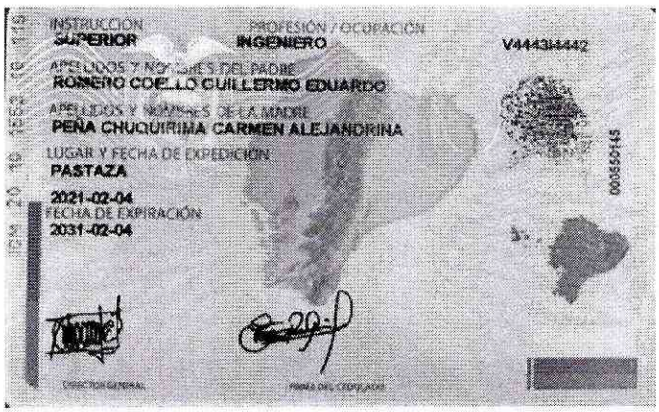
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4443I4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO COELLO GUILLERMO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA CHUQUIRIMA CARMEN ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2021-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-02-04
000550145

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA PASTAZA
N 39366094
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
JUNTA No. 0037 MASCULINO
CÉDULA 1600387516
ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

CNE
CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

# LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

## LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

## LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y MECANICA

Confiere el

# Título de

# Ingeniero Civil

A **Milton Fernando Romero Peña**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 15 de mayo del 2009

ING. MSc. JORGE LEON M.
DECANO DE LA FACULTAD

LCDA. MARTHA GUEVARA VELASTEGUI
SECRETARIO DE LA FACULTAD

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

ING. MSc. LUIS AMOROSO M.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

AB. MIRIAM VITERI S.
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Ambato, a 30 de julio del 2009

Folio No. 1394-32796 del Libro de Grados

## SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

### FORMULARIO DEL OFERENTE

Yo, **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, en calidad de **Procurador Común**, con número de RUC **1600187429** , me comprometo a subcontratar los rubros detallados a continuación, con los proveedores registrados en la siguiente tabla, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, en el caso de que resultare adjudicatario del presente procedimiento de contratación.

Los proveedores que se van a subcontratar son:

| No. | Tipo | RUC | Razón Social | Rubro | Cantidad | Precio Unitario Ofertadao | Valor | % Subcontratación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 3,00000 | 3.102,74 | 1,45000 | 4.484,70040 | 0,51 |
| 2 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 4,00000 | 2.401,42 | 9,20000 | 22.088,26116 | 2,53 |
| 3 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 5,00000 | 80,87 | 241,44000 | 19.525,43071 | 2,24 |
| 4 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 6,00000 | 113,88 | 229,31000 | 26.113,97084 | 2,99 |
| 5 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 7,00000 | 60,65 | 144,67000 | 8.774,23550 | 1,01 |
| 6 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 8,00000 | 44.734,00 | 1,95000 | 87.231,30000 | 10,00 |

| No. | Tipo | RUC | Razón Social | Rubro | Cantidad | Precio Unitario Ofertadao | Valor | % Subcontratación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 10,00000 | 360,00 | 74,24000 | 26.726,43600 | 3,06 |
| 8 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 14,00000 | 115,20 | 243,55000 | 28.056,69504 | 3,22 |
| 9 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 15,00000 | 12,16 | 190,59000 | 2.317,63520 | 0,27 |
| 10 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 16,00000 | 17.688,00 | 1,95000 | 34.491,60000 | 3,95 |

**PASTAZA, 10 de mayo del 2022**

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

**RENATO ELIECER BEDON HERRERA**
**1600187429**
**Procurador Común**

## COMPROMISO DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo, **ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO,** en mi calidad de persona natural con número de RUC **1600387516001,** me comprometo a prestar mis servicios/los de mi representada (según sea el caso), como subcontratista del oferente **CONSORCIO PUENTE EL OSO** en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** en el caso de que se suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente y que me encuentro domiciliado en la localidad (es) donde se ejecutará el proyecto.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que ejecutaré a mi cargo son los determinados a continuación, de conformidad con la siguiente tabla.

| No. | Rubro | Cantidad | Precio Unitario Ofertadao | % Subcontratación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3,00000 | 3.102,74 | 1,45000 | 0,51 |
| 2 | 4,00000 | 2.401,42 | 9,20000 | 2,53 |
| 3 | 5,00000 | 80,87 | 241,44000 | 2,24 |
| 4 | 6,00000 | 113,88 | 229,31000 | 2,99 |
| 5 | 7,00000 | 60,65 | 144,67000 | 1,01 |
| 6 | 8,00000 | 44.734,00 | 1,95000 | 10,00 |
| 7 | 10,00000 | 360,00 | 74,24000 | 3,06 |
| 8 | 14,00000 | 115,20 | 243,55000 | 3,22 |
| 9 | 15,00000 | 12,16 | 190,59000 | 0,27 |
| 10 | 16,00000 | 17.688,00 | 1,95000 | 3,95 |

Firmado electrónicamente por:
MILTON
FERNANDO
ROMERO PEÑA

**ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO,**
**1600387516001**

## *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PROVINCIAL DE PASTAZA*

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CUADRILLA TIPO**

| DESCRIPCION | COST.DIRECT. | SRH | #HOR./HOM. | COEF. |
|---|---|---|---|---|
| OPERADOR EQUIPO PESADO C1 | 8.485,23 | 4,29 | 1.977,91 | 0,040 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3 | 4,31 | 4,30 | 1,00 | |
| CHOFER C1 | 2.948,15 | 5,62 | 524,58 | 0,012 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 | 27,46 | 4,29 | 6,40 | |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 | 8.227,10 | 4,09 | 2.011,51 | 0,041 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 | 87.679,81 | 3,87 | 22.625,62 | 0,461 |
| ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 | 21.842,48 | 1,00 | 21.842,48 | 0,446 |
| | **129.214,54** | | **48.989,50** | **1,000** |

PUYO, 10 DE MAYO DE 2022

ING. RENATO BEDON
**OFERENTE**

## *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PROVINCIAL DE PASTAZA*

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
**UBICACION:** PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

| SIMBOLO | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | COEFICIENTE |
|---|---|---|---|
| A | ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES | 287.407,78 | 0,395 |
| B | MANO DE OBRA | 129.214,54 | 0,178 |
| C | CEMENTO PORTLAND-SACOS | 38.783,03 | 0,053 |
| E | EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL | 166.047,48 | 0,228 |
| M | MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA) | 31.115,33 | 0,043 |
| P | MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA | 46.261,89 | 0,064 |
| VA | COMPONENTES NO PRINCIPALES | 27.927,10 | 0,039 |
| | | **726.757,15** | **1,000** |

Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)

PUYO, 10 DE MAYO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. RENATO BEDON
OFERENTE

**DECLARACION**

Como el lugar donde se va a ejecutar la obra objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

En mi calidad de PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO PUENTE EL OSO, de resultar adjudicado, con la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Puyo, 10 de mayo del 2022

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO PUENTE EL OSO

LICITACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **LICO-GADPPz-001-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
**GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO PUENTE EL OSO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1600187429**

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE LICITACIÓN**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Código de Procedimiento: **LICO-GADPPz-001-2022**

Objeto de Contratación: " **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CONSORCIO PUENTE EL OSO**

## III. FORMULARIOS LICITACIÓN DE OBRAS

### ÍNDICE


| | |
|---|---|
| **SECCIÓN I** | **FORMULARIO DE LA OFERTA**<br><br>1.1 Presentación y compromiso<br>1.2 Datos generales del oferente.<br>1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.<br>1.4 Situación financiera<br>1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios<br>1.6 Análisis de precios unitarios<br>1.7 Metodología de construcción<br>1.8 Cronograma valorado de trabajos<br>1.9 Experiencia del oferente<br>1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto<br>1.11 Equipo asignado al proyecto<br>1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante<br><br>1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante |
| **SECCIÓN II** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** |
| **SECCIÓN III** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO** |
| **SECCIÓN IV** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN** |

# I. FORMULARIO DE OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUENTE EL OSO**

## 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO PUENTE EL OSO**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO PUENTE EL OSO**

### COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

| | |
|---|---|
| **Participación:** | Compromiso de asociación o consorcio |
| **Nombre del Oferente:** | CONSORCIO PUENTE EL OSO |
| **Origen:** | Nacional |
| **Naturaleza:** | Persona Jurídica |

### INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

| | |
|---|---|
| **Naturaleza:** | Natural |
| **Tipo Documento:** | CÉDULA |
| **No. Documento de Identificación:** | 1600187429 |
| **Nombres y Apellidos:** | RENATO ELIECER BEDON HERRERA |
| **Firma de Oferta:** | Procurador Común |

### DOMICILIO DEL OFERENTE

| | |
|---|---|
| **Provincia:** | Pastaza |
| **Cantón:** | Pastaza |
| **Calle principal:** | 27 DE FEBRERO |
| **Número:** | SN |
| **Calle secundaria:** | ATAHUALPA |
| **Código Postal:** | 160101 |
| **Teléfono:** | 032885322 |
| **Correo electrónico:** | renatobedon@yahoo.es |

**1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.**

**NO APLICA**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Naturaleza |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

| Índice | Indicador Solicitado | Indicador declarado por el proveedor | Archivo |
|---|---|---|---|
| Índice de Solvencia | 1,00 | 2,79 | SITUACION FINANCIERA ERAZO, |
| Índice de Endeudamiento | 1,50 | 0,85 | SITUACION FINANCIERA ERAZO, |

| Patrimonio Requerido | Patrimonio Oferente | Archivo |
|---|---|---|
| 102.011,49671 | 1.168.077,86000 | SITUACION FINANCIERA ERAZO, |

## 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Anexar la impresión del archivo "propuesta_oferente.xls", el mismo que debe guardar estricta igualdad con el archivo cargado en la sección 2.- "PARTICIPACIÓN ECUATORIANA PARA EL PROYECTO, PROPUESTA POR EL OFERENTE"

**RESUMEN DE LA OFERTA:**

EL TOTAL DE RUBROS INGRESADOS EN SU OFERTA SON: 37

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: $ 872.119,44948

**Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecinueve dólares 44948/100000 centavos**, sin IVA

### 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS,**

### 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

**Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

Archivo: **METODOLOGIA,**

### 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

### 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**Tipo de Experiencia General:**

| No | Contratante | Objeto Contractual | Valor Contractual | Porcentaje Ejecutado (%) | Monto Ejecutado | Tipo Recepción | Fecha Recepción | Archivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATON GUANO | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION Y APERTURA DE LA VIA GUANO-RIOBAMBA, CANTON GUANO PROVINCIA DE PASTAZA | 595,839.50000 | 100 | 595,839.50000 | DEF | 2018/07/19 | **EXP GENERAL 1,** |
| 2 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE VIGAS SOBRE EL RIO PINDO, SECTOR DIQUE DE SHELL, PARROQUIA SHELL, | 564,404.18000 | 100 | 564,404.18000 | DEF | 2015/07/31 | **EXP GENERAL 2,** |

| No | Contratante | Objeto Contractual | Valor Contractual | Porcentaje Ejecutado (%) | Monto Ejecutado | Tipo Recepción | Fecha Recepción | Archivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA | | | | | | |
| 3 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA ANTIAGO | CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMABDE | 281,572.94000 | 100 | 281,572.94000 | DEF | 2020/09/17 | **EXP GENERAL 3,** |

**Tipo de Experiencia Específica :**

| No | Contratante | Objeto Contractual | Valor Contractual | Porcentaje Ejecutado (%) | Monto Ejecutado | Tipo Recepción | Fecha Recepción | Archivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PIENDO GRANDE SECTOR SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA | 678617.94 | 100 | 678617.94 | PROV | 2022/03/07 | **EXP ESPECIFICA 1,** |
| 2 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA ANTIAGO | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUTANANGOZA PASO A WACAN, CANTON SUCUA, LONG=50 m | 789724.42 | 100 | 789724.42 | DEF | 2015/04/20 | **EXP ESPECIFICA 2,** |

**DEF** = DEFINITIVA

**PROV**= PROVISIONAL

## 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

sin datos

## 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

| No. | Nombre del equipo | Cantidad | Característica | Año de Fabricación | Relación de propiedad | No. Matrícula |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 2 | COMPRESOR ELECTRICO | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 3 | CONCRETERA DE 1 SACO | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 4 | VOLQUETES | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 5 | CORTADORA DE METAL | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |

| No. | Nombre del equipo | Cantidad | Característica | Año de Fabricación | Relación de propiedad | No. Matrícula |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | | | |
| 6 | MOTOSOLDADORA | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 7 | EQUIPO DE MONTAJE | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 8 | AMOLADORA | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 9 | GENERADOR ELECTRICO | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |

| No. | Nombre del equipo | Cantidad | Característica | Año de Fabricación | Relación de propiedad | No. Matrícula |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONTRACTUAL | | | |
| 10 | GRUA PARA MONTAJE | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |
| 11 | VIBRO APISONADOR MECANICO | 1 | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL | 2022 | OPCIÓN DE COMPRA | |

**1.12. PARTICIPACIÓN ECUATORIANA PARA EL PROYECTO, PROPUESTA POR EL OFERENTE**

**RESUMEN DE LA OFERTA:**

EL TOTAL DE RUBROS INGRESADOS EN SU OFERTA SON: 37

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: $ 872.119,44948

**Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecinueve dólares 44948/100000 centavos**), sin IVA

**1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

---

**RENATO ELIECER BEDON HERRERA**
**1600187429**
**Procurador Común**

**PASTAZA, 10 de mayo del 2022**

## SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

### COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **sin datos**, me comprometo con **CONSORCIO PUENTE EL OSO** a prestar mis servicios en calidad de **sin datos**, para **sin datos** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO PUENTE EL OSO** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

**PASTAZA, 10 de mayo del 2022**

_____

**sin datos**
**sin datos**

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **sin datos**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **sin datos**
3. Nacionalidad: **sin datos**
4. Título profesional: **sin datos**
5. Fecha de graduación: **sin datos**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

| | |
|---|---|
| **Empresa / Institución:** | **sin datos** |
| **Contratante:** | **sin datos** |
| **Proyecto:** | **sin datos** |
| **Monto del proyecto:** | **0,00000** |
| **Función:** | **sin datos** |
| **Tiempo de participación:** | **sin datos sin datos** |
| **Actividades relevantes:** | **sin datos** |

## SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA** representado por **RENATO ELICER BEDON HERRERA;** por una parte, **ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA** representado por **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

| No. | Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Naturaleza |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | 70,00 | Persona Jurídica |
| 2 | ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORAY SERVICIOS CIA LTDA | 1691704366001 | 30,00 | Persona Jurídica |

| ACCIONISTAS DE LA EMPRESA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Razón Social** | **Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)** | **Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso** | **Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica** | **Naturaleza** |
| 1 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | 70.0 | Persona Jurídica |
| 2 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA | 1691704366001 | 30.0 | Persona Jurídica |

**PASTAZA, 10 de mayo del 2022**

**Atentamente,**

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

---

**RENATO ELIECER BEDON HERRERA**
**1600187429**
**Procurador Común**

## SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

**FORMULARIO DEL OFERENTE**

Yo, **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, en calidad de **Procurador Común**, con número de RUC **1600187429** , me comprometo a subcontratar los rubros detallados a continuación, con los proveedores registrados en la siguiente tabla, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, en el caso de que resultare adjudicatario del presente procedimiento de contratación.

Los proveedores que se van a subcontratar son:

| No. | Tipo | RUC | Razón Social | Rubro | Cantidad | Precio Unitario Ofertadao | Valor | % Subcontratación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 3 | 3.102,74 | 1,45000 | 4.484,70040 | 0,51 |
| 2 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 4 | 2.401,42 | 9,20000 | 22.088,26116 | 2,53 |
| 3 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 5 | 80,87 | 241,44000 | 19.525,43071 | 2,24 |
| 4 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 6 | 113,88 | 229,31000 | 26.113,97084 | 2,99 |
| 5 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 7 | 60,65 | 144,67000 | 8.774,23550 | 1,01 |
| 6 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 8 | 44.734,00 | 1,95000 | 87.231,30000 | 10,00 |

| No. | Tipo | RUC | Razón Social | Rubro | Cantidad | Precio Unitario Ofertadao | Valor | % Subcontratación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 10 | 360,00 | 74,24000 | 26.726,43600 | 3,06 |
| 8 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 14 | 115,20 | 243,55000 | 28.056,69504 | 3,22 |
| 9 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 15 | 12,16 | 190,59000 | 2.317,63520 | 0,27 |
| 10 | Persona Natural | 1600387516001 | ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO | 16 | 17.688,00 | 1,95000 | 34.491,60000 | 3,95 |

**PASTAZA, 10 de mayo del 2022**

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

**RENATO ELIECER BEDON HERRERA**
**1600187429**
**Procurador Común**

## COMPROMISO DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo, **ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO,** en mi calidad de persona natural con número de RUC **1600387516001,** me comprometo a prestar mis servicios/los de mi representada (según sea el caso), como subcontratista del oferente **CONSORCIO PUENTE EL OSO** en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** en el caso de que se suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente y que me encuentro domiciliado en la localidad (es) donde se ejecutará el proyecto.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que ejecutaré a mi cargo son los determinados a continuación, de conformidad con la siguiente tabla.

| No. | Rubro | Cantidad | Precio Unitario Ofertadao | % Subcontratación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | 3.102,74 | 1,45000 | 0,51 |
| 2 | 4 | 2.401,42 | 9,20000 | 2,53 |
| 3 | 5 | 80,87 | 241,44000 | 2,24 |
| 4 | 6 | 113,88 | 229,31000 | 2,99 |
| 5 | 7 | 60,65 | 144,67000 | 1,01 |
| 6 | 8 | 44.734,00 | 1,95000 | 10,00 |
| 7 | 10 | 360,00 | 74,24000 | 3,06 |
| 8 | 14 | 115,20 | 243,55000 | 3,22 |
| 9 | 15 | 12,16 | 190,59000 | 0,27 |
| 10 | 16 | 17.688,00 | 1,95000 | 3,95 |

Firmado electrónicamente por:
MILTON
FERNANDO
ROMERO PEÑA

**ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO,**
**1600387516001**

# Índice de anexos

| No. | Descripción | Nombre del archivo |
|---|---|---|
| 1 | CRONOGRAMA VALORADO EXCEL | cronograma_oferente.xls |
| 2 | PRESENTACION Y COMPROMISO | PRESENTACION Y COMPROMISO-signed.pdf |
| 3 | DATOS GENERALES DEL OFERENTE BEDHERCONS | BEDHERCONS-signed.pdf |
| 4 | DATOS GENERALES DEL OFERENTE ERAZO | ERAZO Y ARAUZ-signed.pdf |
| 5 | NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS | NOMINA DE SOCIOS-signed.pdf |
| 6 | SITUACION FINANCIERA BEDHERCONS | SITUACION FINANCIERA BEDHERCONS-signed-signed.pdf |
| 7 | SITUACION FINANCIERA ERAZO | INDICES FINANCIEROS EARAZO ARAUZ-signed-signed-signed.pdf |
| 8 | PRESUPUESTO | PRESUPUESTO-signed.pdf |
| 9 | MATERIALES | MATERIALES-signed.pdf |
| 10 | MANO DE OBRA | MANO DE OBRA-signed.pdf |
| 11 | EQUIPO | EQUIPO-signed.pdf |
| 12 | COSTOS INDIRECTOS | COSTOS INDIRECTOS-signed.pdf |
| 13 | ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | APUS-signed.pdf |
| 14 | METODOLOGIA | METODOLOGIA-signed.pdf |
| 15 | CRONOGRMA VALORADO | CRONOGRAMA VALORADO-signed.pdf |
| 16 | CRONOGRMA EQUIPO | CRONOGRAMA DE EQUIPO-signed.pdf |
| 17 | CRONOGRMA MANO DE OBRA | CRONOGRMA MANO DE OBRA-signed.pdf |
| 18 | CRONOGRMA MATERIALES | CRONOGRMA MATERIALES-signed.pdf |
| 19 | EXP ESPECIFICA 1 | ESPECIFICA 1 ACTA PUENTE PROVISIONAL SACHA RUNA-signed.pdf |
| 20 | EXP ESPECIFICA 2 | ESPECIFICA 2 ACTA PUENTE TUTANANGOZA-signed.pdf |
| 21 | EXP GENERAL 1 | GENERAL 1 PUENTE GUANO-signed.pdf |
| 22 | EXP GENERAL 2 | GENERAL 2 ACTA DEFINITIVA PUENTE DIQUE DE SHELL-signed.pdf |
| 23 | EXP GENERAL 3 | GENERAL 3 PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO-signed.pdf |
| 24 | PERSONAL TECNICO | PERSONAL TECNICO PROPUESTO-signed.pdf |

## Índice de anexos

| No. | Descripción | Nombre del archivo |
|---|---|---|
| 25 | EQUIPO ASIGNADO | EQUIPO ASIGNADO-signed.pdf |
| 26 | EQUIPO DEL OFERENTE | equipasignado_oferente-signed.pdf |
| 27 | VAE OFERENTE | VAE OFERENTE-signed.pdf |
| 28 | COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL | FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO-signed.pdf |
| 29 | COMPROMISO DE CONSORCIO | COMPROMISO DE CONSORCIO-signed-signed.pdf |
| 30 | COMPROMISO CONSORCIO SECCION III | SECCION III-signed.pdf |
| 31 | DECLARACION DE CUMPLIMEINTO LEY AMAZONICA | DECLARACION DE CUMPLIMIENTO AMAZONICA-signed.pdf |
| 32 | FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA | FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA LICITACION-signed-signed-signed-signed-signed.pdf |
| 33 | DOCUMENTOS ING FERNANDO ROMERO | DOCUMENTOS ING FERNANDO ROMERO-signed.pdf |
| 34 | INCIDENCIAS | INCIDENCIAS-signed.pdf |
| 35 | SUB CONTRATACION | SUB CONTRATACION 1-signed.pdf |
| 36 | COMPROMISO SUB CONTRATACION | ush_oferta_compromisodesubcontratacion-signed-signed.pdf |
| 37 | CRONOGRMA PERSONAL TECNICO | CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO-signed.pdf |

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Domingo 15 de Mayo de 2022 | 21:46

**RUC:** 1691712377001 | **Empresa:** BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | **Usuario:** bedhercons | [ **Cerrar Sesión** ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

## »PROPUESTA LICITACIóN

| PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| Código: | LICO-GADPPz-001-2022 |
| Objeto: | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA |
| Tiempo de Vigencia de la oferta: | 90 días |
| Tipo de Adjudicación | Total |

| INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR | |
|---|---|
| RUC: | 1691712377001 |
| Razón Social: | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA |

**PROPUESTA**

| Categoría: | Bien/Obra/Servicio | Tiempo de Entrega Propuesto(días) | Valor Unitario Propuesto | Tiempo de Garantía (meses) | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 532210011 | PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES | 365 | 872119.4495 | 6 | PROPUESTA ELABORADA DE ACUERDO A LOS PLIEGOS |

**ARCHIVOS**

| Descripción del Archivo | MD5 | Descargar Archivo |
|---|---|---|
| OFERTA FIRMADA | '29318afac8faae0706b9f4b24f5822b5' | PLIEGOOFERTAFIRMADA-signed-signed-signed-signed.pdf |

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

## III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

| | |
|---|---|
| **SECCIÓN I** | **FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA**<br><br>1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO<br>1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE<br>1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.<br>1.4. SITUACIÓN FINANCIERA<br>1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS<br>1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS<br>1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN<br>1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS<br>1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE<br>1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO<br>1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO |
| **SECCIÓN II** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**<br><br>2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y |

| | |
|---|---|
| | experiencia del personal técnico; metodología |
| **SECCIÓN III** | **FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO** |
| **SECCIÓN IV** | **FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN** |

## SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUENTE EL OSO**

### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *GOBIERNO AURONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA* para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta como *procurador común del CONSORCIO PUENTE EL OSO* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador

de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la

LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (30) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas

nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de*

*aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

24. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

25. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

---

**PROCURADOR COMÚN**

**CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Puyo, 10 de mayo del 2022

## 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

| | |
|---|---|
| **Participación:** | COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO |
| **Nombre del oferente:** | CONSORCIO PUENTE EL OSO |
| **Origen:** | NACIONAL |
| **R.U.C.** | 1691712377001 |
| **Naturaleza:** | PERSONA JURIDICA |

**DOCIMICILIO DEL OFERENTE**

| | |
|---|---|
| **Provincia:** | PASTAZA |
| **Cantón:** | PASTAZA |
| **Calle principal:** | 27 DE FEBRERO |
| **Número:** | SN |
| **Calle secundaria:** | ATAHUALPA |
| **Código Postal:** | 160101 |
| Teléfono: | 032885322 |
| **Correo electrónico:** | renatobedon@yahoo.es |

## 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de CONSORCIO PUENTE EL OSO declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (NO)

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos del servidor público/ dignatario** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad** |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
**Asociación o consorcio**
Otra

| Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 1691712377001 | 70 % | ECUADOR |
| ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA | 1691704366001 | 30 % | ECUADOR |
| | | | |

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

| Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|---|---|
| BEDHERCON CONTRUCCIONES CIA. LTDA. | | | |
| RENATO ELIECER BEDON HERRERA | 1600187429 | 46.66% | ECUADOR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE | 1600022550 | 46.66% | ECUADOR |
| BEDON HERERA GLORIA ISABEL | 1600184103 | 6.68% | ECUADOR |
| ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS | | | |
| MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA | 1600448318 | 55% | ECUADOR |
| LEVI ELODIAS ERAZO LARA | 0600509574 | 45% | ECUADOR |

## C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

**1.** Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ (NO)

**2.** Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (NO).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

| **Nombres completos** | **Cédula o RUC** | **Cargo o dignidad que ejerce** | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad** |
|---|---|---|---|
| **NO APLICA** | | | |

*Notas:*

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

## D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

**1.** De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

**2.** Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

| *Nombre* | *Cédula/Pasaporte* | *Nacionalidad* | *No (s). de Cuenta (s)* | *Institución Financiera* |
|---|---|---|---|---|
| RENATO ELIECER BEDON HERRERA | 1600187429 | *ECUATORIANA* | *3200609941* | *BANCO INTERNACIONAL* |
| GLORIA PIEDAD HERRERA DUQUE | 1600022550 | *ECUATORIANA* | *3200002953* | *BANCO INTERNACIONAL* |
| BEDON HERERA GLORIA ISABEL | 1600184103 | *ECUATORIANA* | *170101001382* | *COOP DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA* |
| MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA | 1600448318 | *ECUATORIANA* | *37224027* | *BANCO GUAYAQUIL* |
| LEVI ELODIAS ERAZO LARA | 0600509574 | *ECUATORIANA* | *0250338051* | *BANCO NACIONAL DE FOMENTO* |

## 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

| **Índice** | **Indicador solicitado** | **Indicador declarado por el oferente** | **Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)** |
|---|---|---|---|
| Solvencia* | 1.00 | 4.33 | ARCHIVO ADJUNTO |
| Endeudamiento* | 1.50 | 0.91 | ARCHIVO ADJUNTO |
| Otro índice resuelto por la entidad contratante * | 102.011,49671 | 1.168.077,86 | ARCHIVO ADJUNTO |

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

## 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

| *No.* | *Rubro / Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Precio referencial unitario* | *Precio referencial global* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0.80 | 239.1888 | 191.35104 |
| 2 | Replanteo y nivelacion | ha | 0.16 | 1,351.3560 | 216.21696 |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3,102.74 | 1.4454 | 4,484.70040 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2,401.42 | 9.1980 | 22,088.26116 |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(cimientos) | m3 | 161.73 | 241.4422 | 39,048.44701 |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(muros) | m3 | 227.76 | 229.3113 | 52,227.94169 |
| 7 | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | m3 | 60.65 | 144.6700 | 8,774.23550 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44,734.00 | 1.9456 | 87,034.47040 |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32 | 12.4680 | 577.51776 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | m3 | 360.00 | 74.2401 | 26,726.43600 |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | kg | 100,831.42 | 2.9427 | 296,716.61963 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 8,767.92 | 3.1554 | 27,666.29477 |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109,599.34 | 1.5187 | 166,448.51766 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(losa) | m3 | 115.20 | 243.5477 | 28,056.69504 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(pasamanos) | m3 | 12.16 | 190.5950 | 2,317.63520 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17,688.00 | 1.9456 | 34,413.77280 |
| 17 | Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | u | 12.00 | 480.0000 | 5,760.00000 |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109,599.34 | 0.2417 | 26,490.16048 |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, | m3 | 6,027.37 | 3.4712 | 20,922.20674 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | cargada y regada) | | | | |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | m3-km | 34,958.75 | 0.5022 | 17,556.28425 |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | u | 1.00 | 78.9924 | 78.99240 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | u | 1.00 | 153.3542 | 153.35420 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.8771 | 595.75420 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.2466 | 226.49320 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | u | 1.00 | 354.8676 | 354.86760 |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00 | 16.4341 | 32.86820 |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2.00 | 156.0258 | 312.05160 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | u | 20.00 | 45.8400 | 916.80000 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00 | 0.3014 | 150.70000 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. Cinta reflectiva | u | 5.00 | 22.2126 | 111.06300 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | u | 2.00 | 30.0000 | 60.00000 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | u | 1.00 | 120.0000 | 120.00000 |
| | | | | **TOTAL:** | **872,119.44948** |

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: 872,119.44948 dólares de Norteamérica (OCHOCEINTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES DE NORTEAMERICA 449487/100000), sin IVA

*Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:*

| No. | Rubro / Descripción | Cantidad | Unidad | Precio referencial unitario | Precio referencial global | Peso Relativo del rubro | Agregado Ecuatoriano del rubro | Agregado Ecuatoriano Ponderado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | 0.80 | ha | 239.1888 | 191.35104 | 0.00022 | 25.75 | 0.00565 |
| 2 | Replanteo y nivelacion | 0.16 | ha | 1,351.3560 | 216.21696 | 0.00025 | 64.48 | 0.01599 |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | 3,102.74 | m3 | 1.4454 | 4,484.70040 | 0.00514 | 20.09 | 0.10331 |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | 2,401.42 | m3 | 9.1980 | 22,088.26116 | 0.02533 | 90.22 | 2.28501 |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(cimientos) | 161.73 | m3 | 241.4422 | 39,048.44701 | 0.04477 | 96.02 | 4.29922 |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(muros) | 227.76 | m3 | 229.3113 | 52,227.94169 | 0.05989 | 95.82 | 5.73830 |
| 7 | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | 60.65 | m3 | 144.6700 | 8,774.23550 | 0.01006 | 94.36 | 0.94934 |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | 44,734.00 | kg | 1.9456 | 87,034.47040 | 0.09980 | 99.63 | 9.94273 |
| 9 | Material filtrante | 46.32 | m3 | 12.4680 | 577.51776 | 0.00066 | 100.00 | 0.06622 |
| 10 | Muro de gavones calibre n.-12 | 360.00 | m3 | 74.2401 | 26,726.43600 | 0.03065 | 100.00 | 3.06454 |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | 100,831.42 | kg | 2.9427 | 296,716.61963 | 0.34022 | 50.45 | 17.16434 |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | 8,767.92 | kg | 3.1554 | 27,666.29477 | 0.03172 | 98.57 | 3.12694 |
| 13 | Montaje de acero estructural | 109,599.34 | kg | 1.5187 | 166,448.51766 | 0.19086 | 25.92 | 4.94697 |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(losa) | 115.20 | m3 | 243.5477 | 28,056.69504 | 0.03217 | 95.27 | 3.06490 |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(pasamanos) | 12.16 | m3 | 190.5950 | 2,317.63520 | 0.00266 | 95.97 | 0.25504 |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | 17,688.00 | kg | 1.9456 | 34,413.77280 | 0.03946 | 99.63 | 3.93139 |
| 17 | Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | 12.00 | u | 480.0000 | 5,760.00000 | 0.00660 | 100.00 | 0.66046 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Pintura de acero estructural | 109,599.34 | kg | 0.2417 | 26,490.16048 | 0.03037 | 92.85 | 2.82027 |
| 19 | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | 6,027.37 | m3 | 3.4712 | 20,922.20674 | 0.02399 | 39.50 | 0.94761 |
| 20 | Transporte de material pétreo de mejoramiento | 34,958.75 | m3-km | 0.5022 | 17,556.28425 | 0.02013 | 21.15 | 0.42576 |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | 1.00 | u | 78.9924 | 78.99240 | 0.00009 | 89.37 | 0.00809 |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | 1.00 | u | 153.3542 | 153.35420 | 0.00018 | 94.53 | 0.01662 |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | 2.00 | u | 297.8771 | 595.75420 | 0.00068 | 95.77 | 0.06542 |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | 2.00 | u | 297.8771 | 595.75420 | 0.00068 | 95.77 | 0.06542 |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | 2.00 | u | 113.2466 | 226.49320 | 0.00026 | 92.58 | 0.02404 |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | 2.00 | u | 113.2466 | 226.49320 | 0.00026 | 92.58 | 0.02404 |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | 2.00 | u | 113.2466 | 226.49320 | 0.00026 | 92.58 | 0.02404 |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | 1.00 | u | 354.8676 | 354.86760 | 0.00041 | 99.41 | 0.04045 |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | 2.00 | u | 16.4341 | 32.86820 | 0.00004 | 92.70 | 0.00349 |
| 30 | Kit antiderrames | 2.00 | u | 156.0258 | 312.05160 | 0.00036 | 99.99 | 0.03578 |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | 20.00 | u | 45.8400 | 916.80000 | 0.00105 | 100.00 | 0.10512 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | 500.00 | m | 0.3014 | 150.70000 | 0.00017 | 100.00 | 0.01728 |
| 33 | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. Cinta reflectiva | 5.00 | u | 22.2126 | 111.06300 | 0.00013 | 100.00 | 0.01273 |
| 34 | Suministro de paleta de alto y siga | 2.00 | u | 30.0000 | 60.00000 | 0.00007 | 100.00 | 0.00688 |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | 1.00 | u | 120.0000 | 120.00000 | 0.00014 | 100.00 | 0.01376 |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | 1.00 | u | 120.0000 | 120.00000 | 0.00014 | 100.00 | 0.01376 |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | 1.00 | u | 120.0000 | 120.00000 | 0.00014 | 100.00 | 0.01376 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL: | 872,119.44948 | 1.00 | | 64.30 |

## 1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ARCHIVOS ADJUNTOS

## 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

# 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

| RUBRO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL | 1 MES | 2 MES | 3 MES | 4 MES | 5 MES | 6 MES | 7 MES | 8 MES | 9 MES | 10 MES | 11 MES | 12 MES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PREPARACION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Desbroce, desbosque y limpieza | ha | 0.60 | 339.19 | 191.33184 | 181.33184 | | | | | | | | | | | |
| 2 | Replanteo y nivelacion | ha | 0.16 | 1,351.36 | 216.21696 | 216.21696 | | | | | | | | | | | |
| | INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Excavacion para puentes(maquina) | m3 | 3,102.74 | 1.45 | 4,484.70040 | 1,793.88016 | 2,690.82024 | | | | | | | | | | |
| 4 | Relleno compactado(cambio de suelo) | m3 | 2,401.42 | 9.29 | 22,088.26116 | | 11,044.13058 | 11,044.13058 | | | | | | | | | |
| 5 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 161.73 | 241.44 | 39,048.44701 | | | 19,524.22350 | 19,524.22350 | | | | | | | | |
| 6 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 227.76 | 229.31 | 52,227.94169 | | | | 26,113.97084 | 26,113.97084 | | | | | | | |
| 7 | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/ | m3 | 60.63 | 144.67 | 8,774.23350 | | | 8,774.23350 | | | | | | | | | |
| 8 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 44,734.00 | 1.95 | 87,234.47040 | | 34,813.75616 | 26,110.34112 | 26,110.34112 | | | | | | | | |
| 9 | Material filtrante | m3 | 46.32 | 12.47 | 577.51776 | | | | | 577.51776 | | | | | | | |
| 10 | Muro de gaviones calibre n.-12 | m3 | 360.00 | 74.24 | 26,726.43600 | | | | | 26,726.43600 | | | | | | | |
| | SUPERESTRUCTURA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Suministro y fabricación de acero estructural A58 | kg | 100,631.42 | 2.94 | 296,716.61963 | | | 74,179.15491 | 74,179.15491 | 74,179.15491 | 44,507.49295 | 29,671.66196 | | | | | |
| 12 | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | kg | 4,767.92 | 3.16 | 27,666.29477 | | | | | | | 13,833.14738 | 13,833.14738 | | | | |
| 13 | Montaje de acero estructural | kg | 109,599.34 | 1.52 | 166,448.51766 | | | | | | 66,579.40706 | 66,579.40706 | 33,289.70353 | | | | |
| 14 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 113.20 | 243.55 | 28,056.69524 | | | | | | | | | 14,028.34762 | 14,028.34762 | | |
| 15 | Hormigon estructural de cemento portland clase | m3 | 12.16 | 190.60 | 2,317.63520 | | | | | | | | | | | 2,317.63520 | |
| 16 | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | kg | 17,688.00 | 1.95 | 34,413.77280 | | | | | | | | 17,206.88640 | 8,603.44320 | 8,603.44320 | | |
| 17 | Placas de neopreno D570x430x30 d0=mm x4400 | u | 12.00 | 480.00 | 5,760.00000 | | | | | | | | 5,760.00000 | | | | |
| 18 | Pintura de acero estructural | kg | 109,599.34 | 0.24 | 26,490.16048 | | | | | | | 13,245.08024 | 13,245.08024 | | | | |
| | ACCESOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Material petreo de mejoramiento triturada, cargad | m3 | 6,027.37 | 3.47 | 20,922.29674 | | | | | | | | | | | 10,461.10337 | 10,461.10337 |
| 20 | Transporte de material petreo de mejoramiento | m3-km | 34,958.75 | 0.30 | 17,556.28425 | | | | | | | | | | | 8,778.14212 | 8,778.14212 |
| | SEÑALIZACION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | Señales informativas y reglamentarias (0.60m0 | u | 1.00 | 78.99 | 78.99240 | 78.99240 | | | | | | | | | | | |
| 22 | Señales preventivas tipo barrera (1.22m0.60m) | u | 1.00 | 153.35 | 153.35420 | 153.35420 | | | | | | | | | | | |
| 23 | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.88 | 595.75420 | 595.75420 | | | | | | | | | | | |
| 24 | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | u | 2.00 | 297.88 | 595.75420 | 595.75420 | | | | | | | | | | | |
| 25 | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | u | 2.00 | 113.25 | 226.49320 | 226.49320 | | | | | | | | | | | |
| 26 | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.25 | 226.49320 | 226.49320 | | | | | | | | | | | |
| 27 | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | u | 2.00 | 113.25 | 226.49320 | 226.49320 | | | | | | | | | | | |
| 28 | Pancarta informativa de la obra (detrelo) con estru | u | 1.00 | 354.87 | 354.86760 | 354.86760 | | | | | | | | | | | |
| | MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | Contenedores metálicos de 55 galones | u | 2.00 | 16.43 | 32.86820 | 32.86820 | | | | | | | | | | | |
| 30 | Kit antiderrames | u | 2.00 | 156.03 | 312.05160 | 312.05160 | | | | | | | | | | | |
| 31 | Equipos de seguridad industrial para trabajadore | u | 20.00 | 45.84 | 916.80000 | 91.68000 | 91.68000 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 | 73.34400 |
| 32 | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | m | 500.00 | 0.30 | 150.70000 | 15.07000 | 15.07000 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 | 12.05600 |
| 33 | Sit cono de seguridad con protección uv, 71cm d | u | 5.00 | 22.21 | 111.06300 | 111.06300 | | | | | | | | | | | |
| 34 | Suministro de paleta de alto y soga | u | 2.00 | 30.00 | 60.00000 | 60.00000 | | | | | | | | | | | |
| 35 | Capacitación sobre preservación de recursos na | u | 1.00 | 120.00 | 120.00000 | 120.00000 | | | | | | | | | | | |
| 36 | Capacitación en el manejo de desechos peligros | u | 1.00 | 120.00 | 120.00000 | | 120.00000 | | | | | | | | | | |
| 37 | Capacitación en seguridad y salud ocupacional u | u | 1.00 | 120.00 | 120.00000 | | | 120.00000 | | | | | | | | | |
| INVERSION MENSUAL | | | | | 872,119.44948 | 5,402.36316 | 48,775.48898 | 139,837.46561 | 145,013.09037 | 127,682.47951 | 111,172.30001 | 123,414.89664 | 83,420.21755 | 22,717.19072 | 22,717.19072 | 21,642.29969 | 19,324.64549 |
| AVANCE MENSUAL (%) | | | | | | 0.62 | 5.59 | 16.03 | 16.74 | 14.64 | 12.75 | 14.15 | 9.57 | 2.61 | 2.61 | 2.48 | 2.22 |
| INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea cian) | | | | | | 5,402.36316 | 54,177.85214 | 194,015.31775 | 340,028.44812 | 467,710.92763 | 578,883.22764 | 702,297.92428 | 785,718.14183 | 808,435.33255 | 831,152.52327 | 852,794.82296 | 872,119.44945 |
| AVANCE ACUMULADO (%) | | | | | | 0.62 | 6.21 | 22.25 | 38.99 | 53.63 | 66.38 | 80.53 | 90.09 | 92.70 | 95.30 | 97.78 | 100.00 |
| INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea verde) | | | | | | 4,321.90653 | 43,342.29771 | 155,212.25420 | 272,022.75630 | 374,168.74210 | 463,106.58211 | 561,838.33942 | 628,574.51346 | 646,748.26664 | 664,922.01982 | 682,236.84317 | 697,695.55916 |
| AVANCE ACUMULADO (%) | | | | | | 0.50 | 4.97 | 17.80 | 31.19 | 42.90 | 53.10 | 64.42 | 72.07 | 74.16 | 76.24 | 78.23 | 80.00 |

## 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**Tipo de Experiencia General:**

| No | Contratante | Objeto Contractual | Valor Contractual | Porcentaje Ejecutado (%) | Monto Ejecutado | Tipo Recepción | Fecha Recepción | Archivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATON GUANO | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION Y APERTURA DE LA VIA GUANO-RIOBAMBA, CANTON GUANO PROVINCIA DE PASTAZA | 595,839.50000 | 100 | 595,839.50000 | DEF | 2018/07/19 | |
| 2 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE VIGAS SOBRE EL RIO PINDO, SECTOR DIQUE DE SHELL, PARROQUIA SHELL, CANTON | 564,404.18000 | 100 | 564,404.18000 | DEF | 2015/07/31 | |

| No | Contratante | Objeto Contractual | Valor Contractual | Porcentaje Ejecutado (%) | Monto Ejecutado | Tipo Recepción | Fecha Recepción | Archivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MERA, PROVINCIA DE PASTAZA | | | | | | |
| 3 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA ANTIAGO | CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO PASO A MACUMABDE | 281,572.94000 | 100 | 281,572.94000 | DEF | 2020/09/17 | |

**Tipo de Experiencia Específica :**

| No | Contratante | Objeto Contractual | Valor Contractual | Porcentaje Ejecutado (%) | Monto Ejecutado | Tipo Recepción | Fecha Recepción | Archivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PIENDO GRANDE SECTOR SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA | 678617.94 | 100 | 678617.94 | PROV | 2022/03/07 | |
| 2 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA ANTIAGO | CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUTANANGOZA PASO A WACAN, CANTON SUCUA, LONG=50 m | 789724.42 | 100 | 789724.42 | DEF | 2015/04/20 | |

**DEF** = DEFINITIVA **PROV**= PROVISIONAL

## 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

| Nombre | Nacionalidad | Título | Fecha grado | Cargo a ocupar | Participación | Experiencia en obras similares | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

**Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

## 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

| Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.) | Fecha de fabricación | Ubicación actual | Propietario actual | Matrícula No. ** | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

**Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

---

**PROCURADOR COMÚN**

**CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Puyo, 10 de mayo del 2022

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

## SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

### 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, Renato Eliecer Bedón Herrera, en mi calidad de oferente como Procurador Común del CONSORCIO PUENTE EL OSO, de profesión Ingeniero Comercial, con número de RUC 1691712377001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 10 de mayo del 2022

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

---

ING. RENATO BEDON HERRERA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO PUENTE EL OSO

## SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **BEDHERCONS CPNSTRUCCIONES CIA. LTDA**, debidamente representada por **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**; y, por otra parte, ***ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.*** representada por **MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA**, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. **LICO-GADPPz-001-2022** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUPU. ABS 4+0140, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No **1600187429** de **EXUATORIANIA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

**b)** El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: **NO ACORDADO**

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio"

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

| Número | Asociados o Consorciados | Porcentaje de participación |
|---|---|---|
| 1 | BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA | 70% |
| 2 | ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTDA | 30% |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** REPRESENTANTE LEGAL BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER BEDON HERRERA

**Nombre:** *RENATO ELICER BEDON HERRERA*

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** REPRESENTANTE LEGAL ERAZO Y ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA LTADA

Firmado electrónicamente por:
MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA

**Nombre:** *MONICA MAGDALENA GARCIA GAHONA*

*Domicilio: 27 de febrero y Atahualpa, Puyo Pastaza*

**Lugar de recepción de notificaciones:** *27 de febrero y Atahualpa, Puyo Pastaza*

*Domicilio: Rodrigo Pachano y Montalvo, Ambato Tungurahua*

**Lugar de recepción de notificaciones:** *Rodrigo Pachano y Montalvo, Ambato Tungurahua*

**SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)



Yo, **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**, en mi calidad de persona natural, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con número de RUC **1600387516001**, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, durante el período que dure la ejecución de la obra, con **CONSORCIO PUENTE EL OSO** en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

| ***IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO*** | ***VALOR ($)*** | ***% RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL*** |
|---|---|---|
| Excavacion para puentes(maquina) | 4484.700396 | 0.51% |
| Relleno compactado(cambio de suelo) | 22088.26116 | 2.53% |
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | 19524.2235 | 2.24% |
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | 26113.97084 | 2.99% |
| H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | 8774.2355 | 1.01% |
| Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | 87034.4704 | 9.98% |
| Muro de gavones calibre n.-12 | 26726.436 | 3.06% |
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | 28056.69504 | 3.22% |

| | | |
|---|---|---|
| Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | 2317.6352 | 0.27% |
| Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | 34413.7728 | 3.95% |
| **SUMA TOTAL** | **259534.40084** | **29.76%** |

Puyo, 10 de mayo del 2022

---

**ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**
**1600387516001**

Cantón: **PASTAZA**
Parroquia: **PUYO**
Dirección: **RIO COPATAZA S/N Y RIO INDILLAMA**
Teléfono(s): **0987033732**
Télex o fax:

# Control de Incidencias

? AYUDA

**INSTITUCION:** *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
**PROYECTO:** *CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA - PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CATÓN*
**OFERENTE:** *CONSORCIO PUENTE EL OSO*

| Ticket | Estado | Prioridad | Descripción | Abierto el día | Informado por: | Asignado a: | Fecha de Resolución | Cantidad de días abierto | Comentarios Adicionales |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Abierto | Urgente | Desbroce, desbosque y limpieza | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 2 | Abierto | Urgente | Replanteo y nivelacion | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 3 | Abierto | Urgente | Excavacion para puentes(maquina) | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 06/08/2022 | 54 | |
| 4 | Abierto | Alta | Relleno compactado(cambio de suelo) | 10/07/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 06/08/2022 | 27 | |
| 5 | Abierto | Urgente | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | 10/07/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 03/09/2022 | 55 | |
| 6 | Abierto | Urgente | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | 07/08/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 01/10/2022 | 55 | |
| 7 | Abierto | Urgente | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | 04/09/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 29/10/2022 | 55 | |
| 8 | Abierto | Alta | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | 07/08/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 03/09/2022 | 27 | |
| 9 | Abierto | Alta | Material filtrante | 10/07/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 01/10/2022 | 83 | |
| 10 | Abierto | Alta | Muro de gavones calibre n.-12 | 16/10/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 29/10/2022 | 13 | |
| 11 | Abierto | Urgente | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | 02/10/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 29/10/2022 | 27 | |
| 12 | Abierto | Urgente | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | 07/08/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 24/12/2022 | 139 | |
| 13 | Abierto | Alta | Montaje de acero estructural | 27/11/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 21/01/2023 | 55 | |
| 14 | Abierto | Alta | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | 30/10/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 21/01/2023 | 83 | |
| 15 | Abierto | Media | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | 22/01/2023 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/03/2023 | 55 | |
| 16 | Abierto | Alta | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | 19/03/2023 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 15/04/2023 | 27 | |
| 17 | Abierto | Urgente | Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | 25/12/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/03/2023 | 83 | |
| 18 | Abierto | Alta | Pintura de acero estructural | 25/12/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 31/12/2022 | 6 | |
| 19 | Abierto | Urgente | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | 27/11/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 21/01/2023 | 55 | |
| 20 | Abierto | Urgente | Transporte de material pétreo de mejoramiento | 19/03/2023 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 13/06/2023 | 86 | |
| 21 | Abierto | Urgente | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | 19/03/2023 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 13/06/2023 | 86 | |
| 22 | Abierto | Urgente | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 23 | Abierto | Baja | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 24 | Abierto | Baja | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 25 | Abierto | Baja | Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2 | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 26 | Abierto | Baja | Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2 | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 27 | Abierto | Baja | Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2 | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 28 | Abierto | Alta | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 29 | Abierto | Urgente | Contenedores metálicos de 55 galones | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 30 | Abierto | Urgente | Kit antiderrames | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 31 | Abierto | Urgente | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 32 | Abierto | Urgente | Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno) | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 33 | Abierto | Urgente | S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. Cinta reflectiva | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 13/06/2023 | 365 | |
| 34 | Abierto | Media | Suministro de paleta de alto y siga | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 13/06/2023 | 365 | |
| 35 | Abierto | Alta | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | 13/06/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 18/06/2022 | 5 | |
| 36 | Abierto | Alta | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | 10/07/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 16/07/2022 | 6 | |
| 37 | Abierto | Alta | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | 07/08/2022 | CONSORCIO PUENTE EL OSO | CONSORCIO PUENTE EL OSO | 13/08/2022 | 6 | |

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

PlanillaExcel.com

# Control de Incidencias

? AYUDA

## Incidencias Abiertas

| Abiertas | Urgente | Alta | Media | Baja |
|---|---|---|---|---|
| 37 | 18 | 12 | 2 | 5 |

| Link Registro | Ticket # | Prioridad | Descripción | Antigüedad (días) |
|---|---|---|---|---|
| Ubicar en registro | 1 | Urgente | Desbroce, desbosque y limpieza | -31 |
| Ubicar en registro | 2 | Urgente | Replanteo y nivelacion | -31 |
| Ubicar en registro | 3 | Urgente | Excavacion para puentes(maquina) | -31 |
| Ubicar en registro | 22 | Urgente | Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles | -31 |
| Ubicar en registro | 29 | Urgente | Contenedores metálicos de 55 galones | -31 |
| Ubicar en registro | 30 | Urgente | Kit antiderrames | -31 |
| Ubicar en registro | 31 | Urgente | Equipos de seguridad industrial para trabajadores | -31 |
| Ubicar en registro | 5 | Urgente | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(cimientos) | -58 |
| Ubicar en registro | 6 | Urgente | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(muros) | -86 |
| Ubicar en registro | 12 | Urgente | Suministro y fabricación de acero estructural A36 | -86 |
| Ubicar en registro | 7 | Urgente | H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos) | -114 |
| Ubicar en registro | 11 | Urgente | Suministro y fabricación de acero estructural A588 | -142 |
| Ubicar en registro | 19 | Urgente | Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada) | -198 |
| Ubicar en registro | 17 | Urgente | Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm) | -226 |
| Ubicar en registro | 20 | Urgente | Transporte de material pétreo de mejoramiento | -310 |
| Ubicar en registro | 21 | Urgente | Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles | -310 |
| Ubicar en registro | 28 | Alta | Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura | -31 |
| Ubicar en registro | 35 | Alta | Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas) | -31 |
| Ubicar en registro | 4 | Alta | Relleno compactado(cambio de suelo) | -58 |
| Ubicar en registro | 9 | Alta | Material filtrante | -58 |
| Ubicar en registro | 36 | Alta | Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) | -58 |
| Ubicar en registro | 8 | Alta | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | -86 |
| Ubicar en registro | 37 | Alta | Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas) | -86 |
| Ubicar en registro | 10 | Alta | Muro de gavones calibre n.-12 | -156 |
| Ubicar en registro | 14 | Alta | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=280 kg/cm2(losa) | -170 |
| Ubicar en registro | 13 | Alta | Montaje de acero estructural | -198 |
| Ubicar en registro | 18 | Alta | Pintura de acero estructural | -226 |
| Ubicar en registro | 16 | Alta | Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 | -310 |
| Ubicar en registro | 15 | Media | Hormigon estructural de cemento portland clase b f´c=240 kg/cm2(pasamanos) | -254 |
| Ubicar en registro | 23 | Baja | Señales informativas (2.44x1.22)m2 | -31 |
| Ubicar en registro | 24 | Baja | Señales ecologicas (2.44x1.22)m2 | -31 |

PlanillaExcel.com

# Control de Incidencias

? AYUDA

## Situación Actual

Fecha de Reporte 13/05/2022

Tabla Resumen
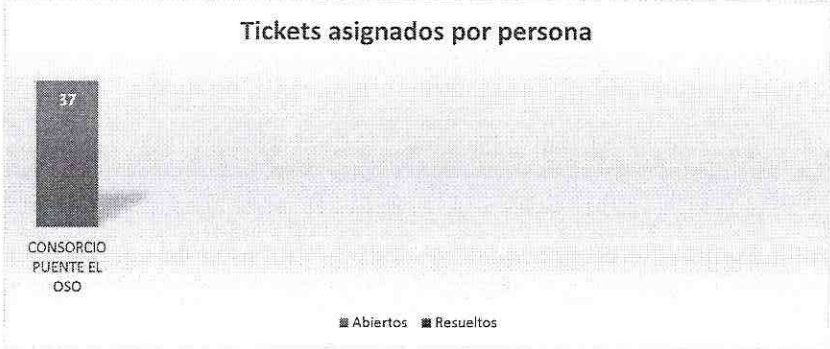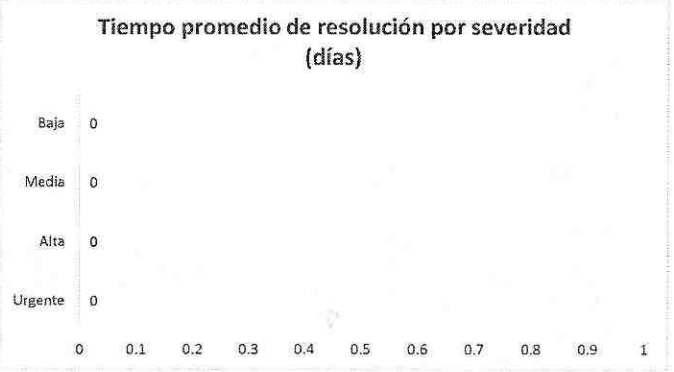
| Tickets | Urgente | Alta | Media | Baja |
|---|---|---|---|---|
| Abiertos | 18 | 12 | 2 | 5 |
| Resueltos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| % Resueltos | 0% | 0% | 0% | 0% |